AÑO DE 1841.

AÑO DE 1841.

En la Ciudad de Plas.ª á primero de
de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos
en Sres. D. Jose Sainz dorado Alcalde 1º Presidente
Juan Coronado 2º Segundo, D. Jose Leal y Pizarro
D. Jose Lopez D. Juan Bautista Piquete, D. Pedro
D. Juan Manl. Mayer Morgado, D. Bernardo Anselmo y Jhon
Hernandez Rodrigz D. Juan Diez Bueno Regid.or D.n
Peña Rico y D. Antº Silva Procurad.or del Comun,
dimos q.e al margen se esponen Concejales
dar p.a el año actual el Sr. Presidente teniendo
los Stos Evangelios que tomando el Juro
la mesa los Sres. Concejales y pre
to á los mismos en posesion de su cargo respectivo
Sres. Coronado, Pizarro,
de haberse fielmente desempeñado
constituido del Ayto en prima manzana Alcalde
sugetos q.e han de ser de suplente en la misma
segunda en propiedad á D. Juan
nte á Dias Muñoz p.a la tercera en
Jose Lopez y suplente á D. Angel Ruiz
Carreal p.a la cuarta en propiedad á D. Jose Manso
y suplente á Jose Cano á todos los cuales se les cita
ra á fin de q.e á las diez del domingo proximo
se presenten en las casas Consist.les p.a jurar y
tomar posesion de sus cargos.

El Sr. Regid.or D. Antº Silva manifiesta hallarse
cuada la Comun. de este confines de auxiliares

mon. de Hacienda
es. d Anto. Silva, d Ber
d Juan Ayala.

Para representar al Ayun
te nombra a d. Lucas Torres dan
bram.to á la misma.

Para tomar razon de los libram.
tos propios se nombra á d. Manuel
y p.a sus ausencias y enfermedades la Jun
real. Deseando el Ayto. q. en la
en q. se halla dividida la Ciud
el orden y tranquilidad en q. estaba
limpieza y compostura de arroyos
se cele aquellos sugetos q. no tengan
ni industria, y solo se tengan á la Ciu
le nombra p.a q. cuiden de esta
rim.a manzana á D. Jose Lopez
segunda á d Bernardo Ruiz
do Rodrig.z p.a la tercera
d Lucas Torres
d Franco Villa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESP· ISAB· 2ª ·1841·

AÑO DE
1841.

Leyó un oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.ª al S.r compa
ña un testim.º q.e acredita la pobreza del preso Inst.º
Clemente (a) Colorado p.ª q.e se le socorra como á los
demas q.e de su clase enterado el Ayunt.º acordó se de
la orden al Alcayde p.ª q.e le socorra.

Se dió cuenta de un oficio de d.n Juan Ocaña en el
q.e dice ha recivido el nombram.to q.e la Corporacion ha
debe hacer en ind.o de la Junta de Benef.ª q.e gustoso
Viernes á la 2ª ora de
q.e no teniendo Vente y
Acto continuo el S.r Te. se
Alcalde de Barrio y habiendo conferenciado el enterado
las personas q.e desempeñarian estos cargos, bar
acordo nombrar p.ª la prim.ª manzana Alcalde
Barrio á Sn.t Puente y de Suplente en la misma
d.n Lucas Alba p.ª la segunda en propiedad á d.n Juan
Serrano y de Suplente á Elías Muñoz p.ª la tercera en d.o
propiedad á Jose Sp.ª Moyo y Suplente á d.n Angel Ver
llarreal p.ª la cuarta en propiedad á d.n Jose Ramos
y Suplente á Jose Cano á todos los cuales se les cita
ra á fin de q.e á las diez del domingo proximo
se presenten en las Casas Consist.les p.ª jurar y
tomar posesion de sus cargos.

El Sr. Regr. d.n Anto.º Silva manifiesta hallarse
cuan la comun. q.e se le confiriò de auxiliares

ES 10148 AMP 01.01.01.001

…mor. de Hacienda …
…es. d Anto. Silva, d Ber…
d Jose Ayala.

Para representar al Ayun…
se nombra a d. Lucas Gomez Dan…
bram.to a la misma.

Para tomar razon de los libram.tos
tra propios se nombra a d. Manuel …
y p.a sus ausencias y enfermedades a la Gra
real. deseando el Ayto. q. en todo
en q. se halla dividida la Ciudad
el orden y tranquilidad en su Vecindad se dos Cuar…
limpieza y co… tores q. hay en esta Ciudad y ha…
se cele… minada por los Sres. Morgado y Rodrig.z
enterado el Ayunt.to acordó aprobarla y q. con ofi-
cio mayor se remita á S.E. la Dip.on p.a su aproba-
cion. Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de
Rtas. q. debuelve el test.o q. se le remitió de los Valores
q. havian tenido los Ramos de Rtas. Prov.les subas-
tados con el objeto q. se diga quienes son los arre-
datarios, visto q. fue se acordo se ponga y remita
como se pide.

Se presenta el importe de la certif.on de la Co…
respond.a del Ayunt.to en el mes de Diz.re ult.o d. a…
ciende a treinta y cuatro r.s y en su vista se acuerda q…
un libram.to de igual cantidad contra los fondos
de Propios del año á que pertenece

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

Leyó un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª al q. compa
ña un testim.º q. acredita la pobreza del preso Antº
Clemente (a) Colorado p.ª q. se le socorra como á los
demas q. de su clase enterado el Ayuntº acordó se de
la orden al Alcayde p.ª q. le socorra.

Se dió cuenta de un oficio de d Juan Ocaña en el
q. dice ha recibido el nombram.to q. la Corporacion ha
hecho en él p.ª individ.º de la Junta de Benef.ª q. gustoso
aceptaria, pero q. despues de dar gracias al Ayunt.º no
puede menos de manifestar q. no teniendo Veinte y
cinco años está inhabilitado p.ª egercer este Cargo q.
tambien le impiden sus presentes circunst.as enterado
el Ayuntam.to admitio la renuncia y acordó nombrar
p.ª q. le sub-stituya á d Juan Coronado á quien se le
dara Conocim.to de este acuerdo asi como á la Junta.

Se leió otro oficio de d Jose Antº Varona q. dice
hay causa el Ayt.º de el nombram.to q. en el Juzg.º de ind.
de la Junta de Benef.ª p.r sus continuas Salidas
á Garguera donde tiene su hacienda y casa abierta le
impiden poder asistir como es debido á las sesiones
de la misma, enterado el Ayunt.to y Considerando q.
si bien por algunos dias el d Jose puede hallarse
ausente su ausencia es muy corta y no le impide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prestar sus servicios en la Junta se acuerda no ac-
ceder á la exención q.e solicita.

Se vió una solicitud de Sebastián Serrano Mon
tero q.e pide se le nombre Relojero de Ciudad q.e tiene
entendido q.e esta plaza se halla vacante y sus ser
vicios prestados en igual destino en la Yglesia Cate-
dral son bien publicos enterado el Ayt.o acordó se
tenga presente p.a cuando haya de nombrarse Relo
jero. Con este motivo y formado cons. se halla el presu-
puesto de la composicion de la maquina del Reloj de
Ciudad se acuerda formalizar el Espediente p.a la obra
la cual se rematará el dia seis del Corrte en el que
mas mejora haga a favor de los Propios.

Los Bonif.os y demas dependtes empleados en las
Alhas. Prov.l felicitan al Ayt.o y piden q.e pues no ha
hacen queja en el desempeño de sus respectivos cargos
el Ayuntto no los separe de ellos en su vista se queda
enterado con satisfaccion.

Se vieron dos solicitudes una de Mag.d Gra. y
otra de D.n Fran.co Bernabeu Castello q.e piden les nom-
bre Recaud.r de las Contrib.s en el año actual, en su vis-
tud el Ayuntto se ocupó con detencion de este particu
lar de tanta trascendencia y responsabilidad y despu
es de haberle bien discutido resultó no haber confor-
midad en los pareceres p.r unos creian q.e debia
darse publicidad y subasta la Recaud.on en aquel

de Propios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2A. 1841

AÑO DE
1841.

1 14

q.e dando como pral base la correspondte fianza ti-
enen mas mejoras en el precio, otras opinaban
por q.e no habia necesidad de la subasta sino que
esperando á ver el resultado de la cuenta del Sor.
Castello procedan en seguida al nombram.to de recau-
dador por lo q.e se acordó q.e se votase este particular
siendo la votacion nominal la cual fue del tenor
siguiente.

D Jose Dorado opina por q.e se de publicidad y se
subaste en favor del q.e mas mejoras haga en la recau-
dacion prestando la fianza correspondte = D Placido
de la Calle opina por q.e no hay necesidad de tal
publicidad sino q.e se espere haver el resultado de
la cuenta del Sr. Castello y vista proceder al nom-
bramto de Recaudador = D Jose Lopez opina como el
Sr. Dorado, D Manl Viejo Morgado vota como el Sr. de
Calle = D Pedro Serrano como el Sr. Dorado opina =
D Antl Silva id = D Franco Villamedl id = D Fer-
nando Rodrigz como el Sr. de Calle = D Bernardo
Anselmo Montero opina como el Sr. Dorado = Dn
Vicente Torres id = D Antl Vicente Gra id = D Jose
Ayala id = Reasumida la votacion resulta por
mayoria acordado q.e la subaste y de publicidad
y al efecto se señala el dia seis del corrte p.a el

remate anunciándolo hasta entonces todos los días.

D.n Jose Lopez y d.n Manl. Reyes Morgado encargados interinam.te en la recaud.or de las dependd.s Municipales presentan estados de ingresos y salidas en cada una de dhas. dependd.s y testos q.e fueron se acordó pasen á los Sres. Procurad.s Síndicos p.a su examen é informe.

Finalm.te á propuesta de D.n Manl. Leon Gyra. Proc.or del Comun, se acuerda publicar un bando de buen gobierno q.e abraza la limpieza de fuentes y calles, cuyo bando redactará el mismo Sr. Pror.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo ocurrido y acordado de q.e yo el Secr.o Certifico=

Dorado

Lopez

Serrano

Montero

Morgado

Rodriguez

Silva

Tovar

Agosto

Fran.to Gom.z Morgado

Secretario

Sesion estraord.a del 2 de Enero de 1841 p.r la mañana

En la Ciudad de Plas.a á dos de Enero de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Perez Dorado Alcalde 1.o Presidente, D.n Placido de la Calle 2.o Segundo, D.n Jose Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado, D.n Pedro Serrano, D.n Antonio Silva, D.n Fran.co Villarreal, D.n Fernando Rodrig.z

de Propios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. J. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Vega y D. Antº Leon Garcia Pres. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q. fue aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio del Cristoval Martin Cuca que es el que motiva esta Sesion en el que dice ha entregado Cual debia todas las enseres de la Venta a Felipe Sanz, pero q. no ha hecho de la Barca por q. le pertenece en atencion a que no se cumplieron los cuatro años por los q. arrendó el barcage en aquel punto, enterado el Ayuntamto abrió una discusion la que se dilucidó cuanto pudo con la fatura de antecedtes y suficientemte discutido se acordo decir al Dn Cristoval entregue luego inmediatamte la barca al arrendatario Felipe Sanz y de este modo se evitará el q. sufra retraso el servicio publico quedando de la accion de reclamar los perjuicios y detenimo por el uso de la barca hasta q. resuelva S.E. la Dipon si debe o no quedar a favor de los propios puesto q. se rescindió aquella Suposicion del contrato por culpa del Dn Cristoval por no haber dado la fianza segun se estipuló y p.a q. le decida por S.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este particular se le haga una consulta instructiva del negocio, reservandose el Ayuntº adoptar las medidas oportunas si d Cristoval se obstinara en negarse á entregar la barca, previniendo al arrendatario vea en el Estado en q.e se entrega p.a en su caso y al mismo tpo. se le dirá q.e ha de tratar al Agua la nueva barca en todo el presente mes.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Calle

Lopez

Serrano

Morgado

Ibarra

Montero

Silva

Rodriguez

Tavira

Villarreal

Jacinto Gmo Monje de

Secretario

Sesion del 4 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plad.a á Cuatro de Enero de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Srs. d Jose Bermudez Dorado Alcalde 1º Presidte d Placido de la Calle, d Segundo d.r Jose Lopez, d Manl. Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d.r Antl. Silva d Franco. Villarreal, d Fernando Rodrig.z d.r Bernardo Anselmo Montero d Lucas Torres. Regid.r d.r Antl. Leon Grā. y d Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

El Sr. Pres.te de Sant.n Lon Garcia presenta ya redactado el Cando de buen Gobierno q.e le encargó en la Sesion ant.or Visto q.e fue se acordó se publique en todos los Cantones y despues se fije al publico.

El Sr. Presid.te manifestó q.e ni en este Correo ni en el ant.or le habia recibido la Correspond.a de la Capital de Caceres á la secuencia seg.n se dice de no haber podido pasar la barca el Ayt.o queda enterado y acorde conste en el acta p.a q.e no pueda en ningun tpo. perjudicar á la Corporacion el no Cumplimto de las ord.s q.e puedan haberse Comunicado.

Se dió Cuenta de un oficio de D.n Vicente Vov.s Ramos el q.e acompaña nota esperesiva y mensual de las Tomas de razon q.e ha llevado de las penas impuestas por acotamiento de ganado y dice q.e interesado en la Conservacion de la Alameda de S.n Anton p.a lo q.e se destinan aquellas aprea de nuebo sus servicios al Ayuntto. p.a llevar dha. intervencion en el presente año enterada se acordo se fije por algunos dias al publico espresada nota y q.e despues de dar gracias al D.n Vicente por sus servicios se le encargue de nuebo p.r el presente año este trabajo.

En este estado entro el Alcalde y pidió Socorro p.a las presas pobres del Juzgado y en su virtud el Ayto. acordo se le den Cuatro cientos r.s á cuenta de las de este mes. Tambien se acordo á propuesta del Sr. Presid.te se de orden al Recaud.r D Franco Bernabe Castello ficilite lista de deudores á las Contrib.s sin perjuicio de la rendicion de cuentas y entregada aquella se le

pondrá apremios á los morosos.

Los Sres. Com.s de obras Pías hacen su informe con vista de la Copia de la Escritura de fianza q.e ha presentado D.n Franco Bernabe Castello p.a ser portadero de la D.n de la Fabrica de Caños. y dicen nada tienen q.e oponer en contra, en la vista el Ayto confirmó el nombramto de tal D.n en el Sr. de Castello y acordó q.e los Sres. Com.s á quien se entregará la Copia de la Escritura y demas antecedentes citados de q.e se saluen alguna de las Cond.s q.e se impusieron en aquellos y no resulta en la fianza entregando al Sr. de Castello la Cantidad q.e juzguen bastante p.a q.e principie á pagar á los operarios.

Se dió cuenta de una Solicitud de Bernabe Alvarez al q.e acompaña una relacion de sus fincas p.a q.e se tengan presente al hacer los repartimientos y no se le cargue mas q.e lo q.e sea justo enterado el Ayto acordó pase á la Comn. de lo Territorial y pecuario p.a q.e lo tengan presente al hacer la graduacion de utilidades á este interesado.

Se dió Cuenta de otra Solicitud de Daniel Alvarez en la q.e dice q.e en virtud de orden del Ayuntto ha entregado las llaves del Molino de Ciudad sin q.e sepa á q.e ha dado motivo semejante orden pues to á que ni el publico ni la corporacion han tenido queja de su comportamto mientras ha regido el Molino por lo Cual ofrece limpiarle y hacer las composturas q.e necesite por trescientos r.s en su vista el Ayto acordó se le diga q.e el dia seis del Corrte se ha de subastar la obra de la maquina

de trigo

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841·

AÑO DE
1841.

y en aquel dia pondrá hacer las proposiciones q. crea con
ducentes.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Subdº de Hacda. de
de esta Ciudad en el q. se transcribe otro del Sr. Intendte. de
cido a prevenir q. solo el representante del arrendatio. gral de
Aguardte. y Taberas podrá Vender estos Liquidos al por me
nor prohibiendo á las demas el q. así lo Vendan, entera
do el Ayuntº. y despues de una Conferencia en la q. se leyó
el Rl. decreto de Veinte de Enero de mil ochocientos treinta
y cuatro q. manda desestancar todas las artis. de Comer
beber y arder derogando las reglamtas. y demas q. hubiera
en las materias el Ayto. sin embargo de conocer q. esta ór
den del Sr. Intendte. está en contradicion con el ya citado Real
decreto acordó se guarde y cumpla sin perjuicio de reclamar
esta medida a el R. la Diputon como derogatoria de aquel
y opuesta al libre trafico tan recomendado en mas ins
trucciones.

Se dió una Solicitud de d Franco Trillaveal á la q. acom
paña Copias de unas orden del Sr. Intendte. por la q. se
le prohibe Vender Aguardtes. y Licores al por menor con
traviniendo en esto los principios de utilidad publica
y el libre trafico en estos articulos asi como en los de
Comer y arder por todo lo cual entendo como esta dispues
to á satisfacer los drs. de Gnstos. por el consumo y los
Municipales espera del Ayto. le amparará en la posicion
en q. se halla todo Ciudadano libre de vender sus Cosechas
enterado el Ayto. acordo q. con sujte. á lo acordado en esta
Sesion sobre el particular no puede darsele la pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lección q.e reclama al menos hasta q.e decida S.E. la Dip.on
á quien se reclama la medida q.e indica del Sr. Inten
dente p.a lo cual se encarga al Sr. Pro.r D. Antonio
Alcon Gra. redacte la Exposición q.e se ha de elevar
á S.E. en reclam.on del libre tráfico de este y demas
artículos

Se dió cuenta de una solicitud de D.n Jose Beltrán Miranda en
la q.e pide no se le incluya en la matrícula del Subsidio
industrial y de Com.o en atención á que su sueldo como
el de los demas dependientes Municipales está sugeto
al descuento gradual prevenido en R.l orden de
diez y nueve de Sept.re de mil ochocientos treinta
y seis adaptando las medidas q.e se crean oportunas á fin de q.e se le exima del pago de la cuota
señalada al mismo en el año ante.r enterado el
Ayto. acordó para esta solicitud á la Comn. encarga
da de formar la Matrícula del Subsidio p.a el pre
sente año á fin de q.e no le ponga en la misma y
q.e con respecto á lo ya señalado el Ayunt.o no pue
da eximirle del pago.

Se dió Cuenta de una solicitud de Agustin Mateos Veci
no de Almoyonolinos y Alcaide de una finca q.e en
prenda pretoria tiene allí el Ayunt.o en la q.e pide se le
exima en primer lugar de la Alcaidia q.e le es muy traba
josa por q.e no sabe escribir y queriendo q.e las finca vaya
á mas y no se deterioren pide se le arrienden por cierto
num.o de años sirviendo de base el quinquenio de Valora
q.e resulte, enterado el Ayunt.o acordó pase esta solicitud
á los Sres. Comisarios de Obras Pias á fin de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841.

tomando cuantos informes les sugiera su celo por. las
Establecimtos y reconsciendo antecedtes digan lo q. les ofrezca
y parezca en el particular.

Se dió cuenta de una Solicitud de Lucas Serrano arrendatario delos pesos y medidas q. dió q. al entregarle por inbentario Pedro Alvarez los pesos y medidas no lo ha hecho de todas las q. debia y delas q. ha entregado unas se hallan rotas y otras no estan contrastadas negandose al mismo tpo. á darle el Arancel por donde Cobra, enterado el Ayuntº acordó Comisionar al Sr. Prov. dpor Ayala afin de q. tomando dela Sria. nota del ultº inventario delos Pesos y medidas haga q. se entreguen todas teniendo Cuales estan deterioradas p. Culpa del Pedro Alvarez y mandando, Contrastar las q. no esten afiladas, haciendo el Sr. Presidte entregar al Pedro Alvarez el arancel q. si en efecto se hubiera roto sele procurará otro nuevo al Exponente.

Se vió una Solicitud de Pedro Alvarez q. pide se le admita la mejora del medio diezmo q. hace al remate de los pesos y medidas hallandose Como se halla en tpo oportuno con tal q. no se hayan rebajado los drs. de arancel, en su vista el Ayto acordó admitir la mejora q. é hace puesto á que nada se ha innovado en los

dros de Arancel. señalando el dia seis del corrte p.o el nuevo remate de once á doce de la mañana notifi-cando este acuerdo al arrendatl. y al mejorante y á este haciendole entender. ha de abonar al arrendatl. los gastos q.e se le hayan ocasionado asi como la de admi-tirle la Cuenta q.e rinda de los aprovechamtos q.e haya tenido en el arriendo sino se quedare en su favor resca-tado.

El Sr. Prõr. Sindico d. Antl. Leon Grã. hizo una proposicion al Ayuntl. la cual es del tenor sigte. Ya consta á VV SS. haber en esta Carcel de S. C una habitacion llena de inmundicia. liquida y tan estancada, por hallarse hace años obstruido el Conducto q.e inminentemte amena-za un Compromiso trascendental á la salud del Pueblo, y aun de la Prov.a p.r q.e Verificado aquel podria desarro-llarse una Calentura Carcelaria siempre y de suyo Epi-demica. No es menor el peligro en q.e se encuentran los Presos preciados á dormir sobre referida habitacion, quienes de un momento á otro pueden ser victimas, de manera q.e la necesidad publica como la humanidad doliente y el principio de q.e es mejor evitar el mal q.e despues de sucedido buscar el remedio, imperiosamte dictan una medida separatoria pronta y eficacisima.

Al efecto cree debe instruirse el oportuno Espedte cuya cabeza sea un Certificado de esta su proposicion (que se consignará en el Acta) y del acuerdo del Ayto. que Maestros de Albañileria pasen á reconocer dha. habitacion y declaren en seguida en toda forma cuanto conforme á su arte ob-serven acerca del mal estado de la misma, del mas ó menos proximo peligro de explosion y de la necesidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. C. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

di la Obra fijando en este caso su importe ó presupuesto: los facultativos examinen referida habitación, y luego depongan si consideran q. rebentado su depósito de inmundicia sería funesto ó no á la salubridad pública, hta. q. punto y con q. trascend.ª; y por. ult.º q. instruido acá el Exped.te le entregue al Sindico p.ª dirigirse con acuerdo y por conducto de la Corporacion al Superior q. corresponda proponiendole y suplicandole el remedio de tan grave mal; enterado el Sr. Alt.º admitió desde luego la proposicion y acordó se forme el oportuno Exped.te y q. se notifique á los Sres de Arbañ.ª Fran.co Hoyo, Fran.co Espinosa y Ant.º Gata reconozcan dha habitacion, ponderen su declaracion y a continuacion formen el presup.to de la Obra, enterandoles al efecto de la precd.te proposicion; q. asimismo se notifique á los facultativos q. hay en la ciud.d se constituyan en la Carcel y reconozcan la habitacion de q. se habla y enterados tambien de los particulares q. habraza dha proposicion ponderen su declaracion y hecho todo se entregue al Sr. Pror. Sindico á los efectos q. indica.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado. de q. yo el Srio. Certifico =

Donuel

Calle

Lopez

Serrano

Morgades

Montero

Silva

Rodriguez

Tejada

Villanueva

Jacinto Luis Morgades

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 8 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos las Sres. d Jose Perez Dorado Alcalde 1º Presid.te d.º Placido de la Calle id 2º Segundo, d Jose Lopez de Stan.º Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Anto Silva, d Franco Villarreal, d Fernando Rodrig.z y d Bernardo Sanchez Montero, d Lucas Torres Regid.r d Anto Leon Gra. y d Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta anter.r q.e fue aprobada. Se leyó el Borrador de la Exposicion q.e se ha de dirigir á S.M. la d.ª Exp.ma reclamando la medida del Sor. Intend.te de q.e solo han de tender Vicores y q.e Iguard.te al por menor los q.e señale el arrendat.o prác.t del ramo y oida q.e fue se acordó se ponga en limpio y de remita á S.M. El Sr. Presid.te manifestó q.e son continuas las quejas q.e se le dan por los q.e sufren bagages, alojam.tos y Correos pliegos fundados en q.e estas Cargas Vecinales deben sufrirlas todos los Vecinos aunque fuesen Exc.mos todo lo cual esperaba q.e el Ayunt.o decidiese q.e deberia hacerse en el particular discutido con detencion este punto unanim.te se acordó q.e mientras los Sres. de la Junta estén prestando servicio no se les impongan estas Cargas y si las hubiere cuando no le haga.

Se dió Cuenta de la Circular n.º sesenta y seis del Sr. Intend.te en la q.e inserta una orden de la Direccion Gral. de Rentas Prov.s en la q.e le previene no se admita á los Pueblos en pago de la Contribucion de Guerra mas papel q.e aquel de q.e habla el art.º 21 de la Ley de Treinta de Julio ultimo q.e los sobrantes q.e tengan los Pueblos deben compensarselos los demas á quienes se les deseng

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª

AÑO DE
1841.

en el Segundo Repartimto gl. sobre Consumos hizo el E. la Diputacion; enterado el Ayuntº acordó suspene algunos Comisionados Vean gl. remedie el E. y en el Caso inesperado de gl. nada digase se reclamará el Sobrante gl. la Ciudad tiene.

Se dió Cuenta de la Circular nº 1º de S.E. la dipon en la gl. se pide una nota expresiva de los Substitutos gl. se hallen sirviendo por otros licenciados Comprendidos en el Convenio de Vergara, en la Inteligencia de no teniendo de esta Clase la Ciudad ninguno se acuerda dar la nota negativa á S.E.

Se vió la Circular nº dos tambien de S.E. la dipon en la gl. tiene la dibicion de distritos Electorales para la proxima eleccion de Diputados á Cortes y propuesta de un Senador Vista gl. fue el Ayto quedó enterado y acordó se cumpla dicha el dia de la eleccion.

Se dió Cuenta de un Oficio del Sr. Gefe Politico de la Provª en el gl. se transcribe otro dirigido al Alcalde de Salvatierra previniendole haga gl. Vicente Menigoz Patron de el Puerto donde los Propº tienen su barca la gl. allí se puesto en atencion á gl. del Expdte instruido al efecto no sabe ha concluido la primera orden de seis de Marzo ultº causando con esto perjuicios á los Propº de esta Ciudad enterado el Ayto acordó se oficie al mencionado á fin de gl. el dia quince del Corte se presente en esta Ciudad y pueda tratarse sobre el uso de la barca.

Se vió una Solicitud gl. D. Jose Ayala ha hecho á la Exma

Dip.or Prov.l pasando á la firma del Cargo de Rec.or Sín.
deca p.a ya por el trabajo á q.e esta dedicado ya tambien
por las dolores de cuna q.e padece no puede asistir
al desempeño de su cargo, el C. en un decreto marginal
pide informe al Ayunt.to y Junta Electoral en la vista
se acordó se cite á los Electores Parroq.s á fin de q.e el
Lunes proximo se presenten en las Salas Consist.l á la
hora de las once p.a el acto del dho. informe.

Se vió una Solicitud del Marcelo Sabato hecha al
Sr. Intend.te pidiendo la tasacion de cierta parte en la
Dehesa de Sotohedá Sotohedilla con un decreto marginal
de dho. Sr. Intend.te pidiendo informe á la Comis.n de
Agricultura de esta Ciudad cuista q.e fue el Ayto.
acordo pase á dha. Comis.n á fin de q.e evacue el
informe q.e se pide con la brevedad posible.

Los Sres. Com.s de obras pias presentan su informe
en la cuenta q.e rindió d.n Vicente Ver.a Rama perteneciente
te á una prenda pretoria q.e los Hospitales tienen y no
oponiendo nada en contra se acuerda aprovar la
cuenta y q.e una á la q.e rindió de cualquiera de los
Hospitales á q.e pertenece, diciendo al d.n Vicente en-
tregue desde luego la cantd de doscientos cuenta y
dos r.l diez y siete m.s de q.e se hacen cargo los Sres.
Com.s en dha. cuenta prral. distribuyendo entre los
dos Hospitales lo q.e de esta cantidad les pertenezca.

Tambien se presenta la cuenta de la recaud.n de
cuotas en este Part.to p.a la manutencion de presos po-
bres perteneciente al año pp.do y enteradas se acordó
pase á los Sres. Procurad.s Síndicos p.a su inspeccion
é informe. Con este motivo y no habiendo venido el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS HSP·1841·ISAB·2ª

AÑO DE
1841.

El Ayuntam.to de Estúrabel a traer sus Cuotas p.r el Medico de Peñas Ternales y Subinspector de las M.as N.s no teniendo facultades el Ayunt.to p.a apremiar á los pueblos del Partido se acuerda acudir en queja á S.E. la Dip.on manifestando la ineficacia q.e han sido las anteriores q.e ya de palabra ya por escrito se han dado al Ayto de Estúrabel y q.e siendo urgente a cabar de recaudar sus cuotas adopte la medida q.e crea oportuna p.a hacerles cumplir con sus deberes.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a al q.e acompaña un testt. q.e acredita la pobreza del preso Dlig.lmo p.a q.e se le socorra como á los demas de su Clase enterado el Ayunt.to acordó q.e así se haga.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te de las M.as N.s de Caball.a al q.e acompaña una relacion de las Dilig.s q.e han ocurrido con motivo del servicio de recomes el termino y escusare de él d.n Pantaleon Blanco y d.n Juan Sevillano p.r este ult.o se escusaba con q.e ni sabia ese S.r ni menos se habia consultado con su voluntad p.a ser del Arma de Caball.a enterado el Ayto y deseoso de q.e tengan el devido cumplimiento las contestaciones se acuerda pasar nota á las nuevamente inscriptas á fin de q.e a continuacion manifiesten si quieren continuar ó no en el Arma de Caball.a

Vos el S.r Com.te de Armas Pide con vista de las fianzas q.e presenta d.n Gonzalo Mª Galan p.r responder de la Admon. del Hospital de la Merced dicen q.e deben tasarse en Ventas y rentas por las Escrituras de Ciudad Dran.o Hoy y Ant.o Arias y hechas estas pasen las al Regente del

ES.10148 AMP 01.01.01.001

oficio de Hypotecas p.a q.e reconozca el oficio y diga si
estan ó no afectas á otras obligaciones, Yuelto q.e
fue se acordo se haga en un todo como proponen las
Sres. Com.s

Se presenta la cuenta de lo recaudado é invertido en
el año pp.do p.a sostener la Alameda de S.n Anton cuya
Cuenta rinde d.n Matías Muñoz y como de la lista
q.e figura de trescientos cuarenta r.s diez m.s se hallen en
deuda por d.n Raf.l Campo cincuenta se acuerda prim.o q.e
la Cuenta pase á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a su
inspeccion é informe segundo q.e si d.n Matías
Muñoz gusta continuar en esta recaud.on lo haga en
el presente año y tercero q.e se dega á d.n Raf.l Campo q.e
luego al instante entregue los reparidos cincuenta r.s
al recaudador.

D.n Juan Bautista Pinquetti Comisionado p.a hacer
una liquid.on gral. de los creditos q.e tubiera á favor
por la Viuda de Delgado é Hijos presento ya hecha
aquella y abonadas como lo han sido á la Casa la
Contrib.n del año pp.do siete reales en deber cuatro
cientos ochenta y nueve r.s diez y nueve m.s p.a lo cual
acompaña los libram.tos q.e tenia á fin de q.e se le fa-
cilite una de ynsinuada cantidad recogiendo aquellos
interesado el Ayto acordó q.e se de el libram.to de dha
cantidad contra el recaudador de Contrib.n y q.e
los libram.tos q.e entrega se custodien en Secr.a

Se vió una Solicitud de Vecinos de la Hera que
pide se le nombre Guarda Celador p.a los Martes que
siempre ha habido en esta plaza y hoy se halla Va-
cante siendo el exponente tanto mas acreedor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.

Cuanto se halla imposibilitada pª cualquier trabajo
corporal, enterado el Ayto acordo nombrarle Sal Guarda
dando conocimto de este nombramto al Visitador pª
q. le cargue las faltas y firme. q. se crea necesario y
entonces dando conocimto de ello prevenimte á la Comon
de Hacienda.

D Jose Rodrigz Casas presenta un recibo de cuatrocien
tos rs importe del Arquiler de la Casa Registro de la
Puerta de Trugillo y pertenece al arrendamto del año
pdo; enterado el Ayto acordo pase al Ayto Cesante pª su
abono.

Se vio una Solicitud de D Vicente Simon q. pide se
le nombre Amor de una ó mas de las depends Municis
pales previa la fianza q. le señale enterado el Ayuntº
acordo se tenga presente esta Solicitud pª cuando se
trate de proveer estas depends.

Con este motivo y deseando el Ayuntº Sanjar este nego
cio á la mayor brevedad posible se acuerda q. el Viernes
proximo á la once de la mañana haya una Sesion ex
traord.a pª proveer las dependts Municipales q. estan va
cantes. En este estado y con la autorizacion debida se reti
ró el Regidor D Pedro Serrano.

Se vio una proposicion firmada por los Srs. Dn
Antº Silva, D Bernardo Ansetmo Montero y D Jose Moya in
dicando q. componen hoy la Comon. de Hacienda q. pue
se les cite de Sitada Comon. pues q. ya se atienda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la profesion q.e Cada Cual egerca, ya á los usos Comunes en Contabilidad no pueden de modo alguno desempeñarle á menos q.e haya mútuas equivocaciones y perjuicios en los intereses q.e desde luego protestan Convencido el Ayuntº de las justas reflexiones q.e alegan acordo la insercion nombrando p.a que les sustituyan á Jose Lopez, d.n Manl. Reyes Morgado y d.n Fran.co Villarreal

Ocupado ya en esta Comon d.n Manl. Reyes Morgado se acuerda q.e tome razon de las libramt.os q.e se espidan contra Prop.t d Bernardo Anselmo Montero.

Con igual motivo de ocupacion de d.n Fran.co Villarreal se acuerda nombrar á d.n Pedro Seriano representante del Ayuntº en la Junta de Benef.a dando parte de esta nueva eleccion á la Junta.

Acto seguido el Ayto se ocupó muy detenidamte. si podria ó no sin responsabilidad sacar á publica subasta el cuatro por ciento de Ventas y posiciones los dros. de Genero Estrang.o, los del Carbon y los de Alhondigas ó Almudencias, despues de una larga Conferencia sobre el particular los pareceres no fueron Conformes p.r unos Creian q.e parado el tpo. q.e señala la Instruccion p.a hacer la subasta no podia hacerse otra nueva y q.e entonces no se anunciaron sin una responsabilidad q.e era prudente evitar, otros Creian q.e siempre q.e se conociese habia utilidad en las Fincas por arrendarlas y no administrarlas podrian sacarlas los ramos eventuales y aquellos q.e se Creyese habria mas utilidad en arrendarlos á publica subasta y discutido suficientemte el punto se acordo proceder á la votacion nominal en este asunto la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Cual fue del Señor Sr.te = D Jose Benitz Donado opinaba
por q.e no se subastasen p.r no haver pasado el tiempo de ins-
truccion p.a ello y estaba ya acordado se administrasen
estos Ramos = D Placido de la Calle opina por q.e se
subasten pues siempre q.e se crea ha de ser mas bene-
ficioso á las Rentas. el arrendar los Ramos y no admi-
nistrarlos debia hacerse = D Jose Lopez Vota como
el Sr. de Calle = D Manl. Reyes Alcalde dem = D.n
Antl. Silva opina como el Sr. de Donado = D Fran.co Vilas
vale Vota como el Sr. de Calle = D Fernando Rodrig.z
dem = D Bernardo Anselmo Montero opina como el
Sr. de Donado = D Lucas Flores id = D Antl.o Leon Grav.
id = D Jose Ayala Vota como el Sr. de Calle. Reasumi-
da la Votacion resulta acordado por mayoria q.e
se saquen dhos. Ramos á publica subasta y al efecto
se señala p.a primer Remate el domingo proximo de
once á doce, p.a segundo Remate el siguiente y p.a el
tercero q.e sera el dia de la adjudicacion el domingo
diez q.e sale del Corr.te advirtiendo en las Cond.s q.e se
pondran p.a asegurar los Contratos q.e este sea sin
perjuicio de los q.e sobre su validez pudiera decir el Sr.
Intendte o las oficinas de Prov.a y ademas q.e entra
rán recaudando los derechos respectivos de cada
Ramo desde el dia despues q.e se rematen.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Franco. Villarreal presenta una relacion de dros. q. habia cobrado d. Manl. Matias Muñoz y pertenecian á los de Carnes pieles y Menudas sin q. hayan podido abonarsele por haber dado el Ayto. Cesante en Sep.bre ult.o sus cuentas, enteradas se acordó pase al Ayto. Cesante p.a su abono.

Con lo cual se levantó dicho Señor, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Scrio. Certifico=

Dorado  Calle  Lopez  Serrano

Gomez  Montero  Silva  Morgado

Rodriguez  Ayala  Garcia  Villarreal

Presento Fran.co Monge

Secretario

Sesion del 11 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á once de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. Julian Gomez d. Jose Gomez Dorado Alcalde 1.o Presidte. d. Plaza
d. Joaquina de la Calle id. Segundo d. Jose Lopez, d. Manl. Ma.
d. Juan Ramos yco Morgado, d. Pedro Serrano, d. Antt.o Silva
d. Leandro Alcazar d. Franco. Villarreal, d. Fernando Rodrigz. d. Manl. Garcia y Jose Ayala Vocales Jueces Regidr. d. Antt.o Leon Grz. d. Jose Ayala Procr. del Comun, con los Sres. Electores Parroq. q. al margen se expresan se dió principio á esta Sesion con la lectura del acta ant.or q. quedó aprobada. Acto seguido se leyo la Esposicion que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

D Jose Ayala ha hecho á S.E. la Dipn p. q. le exima del Cargo Concejil de Pror. Síndico, ya por el trabajo á q. esta destinado ya tambien por padecer dolores reumaticos enterada de su Contenido se abrió una discusion sobre el informe q. debería darse y discutido el punto suficientemte unanimemte se acordó dexar á S.E. q. en efecto D Jose Ayala es arrendatº de Propios pero q. esto solo no le constituye puesto q. ademas tiene algunas propiedad particulares q. por lo q. hace á sus dolores reumaticos cree el Ayuntº y Junta no es suficiente motivo p. tal exencion. Concluido este particular se retiraron los Sres Electores Parroquiales q. no son del Ayuntº. quedando este Celebrando Sesion ordª

Se dió cuenta de la Circular nº tres del Sr. Gefe Político en la q. se inserta la Rl orden de 7 de Octe de 1ro. corrt. q. previene esten sugetas al pago de la Escala gradual las Eclesiasticos en sus Casas no hallandose jornada alguna la de esta Ciudad se acuerda q. D. Fernando Madrigal se ocupe de ella y la de Concluida tan pronto como le sea posible.

Se vió la Circular nº tercero de la Dipn en la q. se advierte q. las Electores q. fueron p. la eleccion de Diputados Provl lo serán p. esta eleccion de Diputados á Cortes Salva Sprē. el Dro. de reclamar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sobre la inclusión ó exclusión de algun sugeto,
enterado el Ayto acordó q.e se vea si en las listas
de esta Ciudad hay alguno incluido ó excluido de
las q.e sirvieron p.a la eleccion de Diputados Prov.s
y se rectifique en su caso.

D. Pedro Serrano manifestó q.e ha visto no sin
sorpresa q.e en la sesion ante.r se le ha nombrado in-
dividuo de la Junta de Benef.a en representacion
del Ayunt.o quien no habrá tenido presente que
ademas de ser Comisario de Obras Pias tiene a su
Cargo la Comn de Hacienda del año pp.do q.e le propor-
ciona muchos quehaceres y trabajos por todo lo
cual esperaba del Ayto le eximiera de esta Represen-
tacion, en su virtud accediendo á lo q.e pide D. Pedro
Serrano y en atencion á las reflexiones q.e ha alega-
do se acuerda eximirle de dha representacion nombran-
p.a ella á D. Bernardo Anselmo Montero y p.a q.e tome
razon de las libram.tos á D. Pedro Serrano.

El Ayto quedó enterado de un oficio de S.E. la Dip.n
en el q.e se dice q.e visto el Expediente formado p.a la exo-
neracion de la Alcaldía p.a é Instruido á Gust.o
de D. Jose Dorado se habia acordado en fin del actua
no haber meritos p.a aquella.

Se dió cuenta de un informe q.e eleva el Sor.
ordenador Militar relativo á la Liquid.on de Sum-
nistros hechos en mil ochocientos treinta y siete
las Caracuiñeras de Hacienda publica y en el dic
q.e spre q.e el Ayunt.o se conforme con la admision

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



ó no admision q.e puedan hacer las Comand.as de Cavalle
ros de las Cartas de pago equivalentes de aquella
no habrá dificultad en q.e se liquiden, el Sr. Intend.te
Militar de acuerdo con dho. informe dice q.e continúa
con le manifieste la conformidad p.a en su caso man-
dar se proceda á la liquidacion de las Cartas de pago,
enterado el Sup.to acordó se diga q.e p.a la Corporacion
es indiferente q.e el abono se haga p.r la Intervencion
ó la Comand.a de Cavall.a Spñe. q.e este se verifique
de uno modo ó de otro puesto á q.e es justo q.e acredi-
tando como se acredita la legitima dacion de
Vacaones se indemnice al Sup.to de un adelanto hecho
en obsequio del servicio M.y en cumplim.to de varias
Rl.es ord.s y sobre todo de las conminatorias del Coman
dante Militar de esta Ciudad.

Se leyeron tres Solicitudes una de Pascasio Chu-
reco, otra de Juan Ant.o Nuñez y otra de Fran.co
Rocha q.e piden se les nombre guardas Celad.s de
una plaza que está Vacante en la lista no resul
tando hoy Vacante alguna se acuerda se las tenga
presentes p.a en su caso.

Se dió cuenta de una Solicitud de Juan Jose
q.e pide se le declare q.e M.e D.S. puesto á q.e sin saber q.
causa haya sido se le ha excluido de la M.a D.S.
habiendose presentado Spñe. gustoso á todos los
servicios, enterado el Sup.to acordó p.r mayoria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le incluyese en la Nª dando la orden al Comandte del
Batallon pª q. se le de de alta. Los Sñres. Dorado, Lopez
y Silva opinaron pór q. no se le incluyese pesando las
razones q. antes hubo pª separarle.

Se vió una solicitud de Vicente Vº Ramos en la que
pide q. ya por la edad de cuarenta y cinco años que tiene,
tiempo q. la ordenanza dela Nª marca pª eximirse
del servicio ya tambien por sus achaques q. se le
han yacumbado en este otoño ultº como tambien por
haberle declarado antes el Sr. to con este motivo exento
de el servicio dela Mª segun declaracion de facultativos
q. hoy se le declaran inutil pª
seguir prestandole, enterado el Sr. to acordó la
esencion q. solicita dando parte al Comandte dela
Mª pª q. se le dé de baja incluyendole al mismo
tiempo en la escala gradual.

Los Sñres. Procurad. Síndicos con vista de la
cuenta rendida pª la manutencion de presos pobres
dicen q. la hallan bien justificada tanto el Cargo
como la data, por cuya razon puede aprovarse,
Certificar de q. d Juan Simon Niño es el Comisionado
en Caceres pª dar ó facilitar los socorros
á los presos q. alli á su procedte de esta Ciudad
enterado el Sr. to acordó aprovar esta cuenta q. se
remitira á la Tesoreria. Diputn Prov. con igual objeto
á la q. acompañaran las testim. de pobreza q. justi
fican las dacion de socorros á diferentes presos, ma
nifestando q. en efecto d Juan Simon Niño esta Comi
sionado por el Sr. to pª facilitar los socorros q. necesiten
los presos q. haya en Caceres y procedan de esta Ciud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS·Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·G·1841·

AÑO DE
1841.

En este estado y preña Venia se presentó d.n Basilio Gonzalez Alcalde Constitucional de Cruzada á requerimiento del Ayto. con la Santa Bula, la Corporacion le dió por requerida con lo cual se retiró.

Con este motivo y debiendo nombrar el Ayuntamiento de los Sres. Electores que en el presente año p.r unanimidad se acuerda nombrar á D.n Franco. Ayala dandole parte de esta eleccion al mismo y al Tesorero de Cruzada.

Hallandose el Tpo. bastante avanzado y no habiendo practicado aun el aforo de Vino se acuerda q.e una Comision de los Sres. Serrano, Rodrigz. y Gra. asistidos de los Peritos Lorenzo Arias y Casano Perez pasen desde luego al instante, y como sea costumbre acompañe también un Eclesiastico se ofreciera al Sor. Provisor p.a q.e le nombre.

Considerando el Ayto. q.e sobre en las circunstancias azarosas y cuando son urgentes las comunicaciones de Autoridad á Autoridad deben hacerse todas las facilidades posibles p.a llenar bien el servicio p.o y p.a lo cual se ha tenido esta dia un reten de Vecinos q.e cuiden las pliegas hoy q.e felizm.te disfrutamos de una tranquilidad envidiable, deseosos de evitar al Vecind.o de cargas publicas y gravosas cual la de esta clase se acuerda suprimir desde hoy el reten de Vecinos llevando con escrupulosidad el turno p.r quien legitimam.te corresponda quien tendrá la obligacion de llevar ó hacer q.e lleven cualquier oficio q.e con el dictado de urgente pudieran despacharse las Autoridades.

El Sr. Presidte. suplico muy encarecidam.te á los Sres. Reg.

encargados en las respectivas manzanas de la Ciudad Celen y
Vigilen ayudados de los Alcaldes de Barrio á los q. abando-
nando sus pueblos vienen á guarecerse á esta Ciudad
sin industria ni propiedad, proponiendo los q. Crean sos-
pechosa su conducta p.a darles pasaporte con direccion
a sus pueblos.

Siendo una carga muy pesada y de responsabilidad la de con
ducir presos de un punto á otro, servicio q. esta levantando el
Vecind.o apesar de la Guarnicion q. hay se acuerda en alivio de
Vecino oficiar al Sr. Com.te Militar manifestandole dega.
facilitar a la escolta necesaria siempre q. se necesite con de
objeto ó si cree no está en sus facultades desmembrar la
fuerza de la Guarnicion lo diga p.a acudir en este caso so
licitando este servicio del Escmo Sr. Capitan Gral.

Y no habiendose dado parte al Sr. Presd.te seg.n informa
ma por los Comand.tes de la M.a de C.a de Ing.a y Cav.a del
resultado q. haya producido el servicio de recorrer
el termino en los dias festivos en persecucion de malhe
chores se acuerda recordarles el oficio q. con este moti
se les pasó con fha cuatro del Com.te y de este modo se
tatará al Com.te de la persecucion q. se les hace asi
como de si se llena el servicio.

Con lo cual se levanto esta Sesion siendo esta lo en
ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Jorge — Calle — Lopez — Serrano

Sanz — Silva — Rodriguez — Morgado

Agata — Garcia — Villarreal

Jacinto Gmez Monge

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.
D. G. P. L. ISAB. 2A. 1841 ESP. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS



Sesion Estraord.a del 13 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á trece de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d.n Jose Lerma Dorado Alcalde 1.o Presidte d.n Jose Lopez, d.n Manl. Reyes Morgado d.n Pedro Serrano d.n Antl.o Silva d.n Franco. Villarreal d.n Fernando Rodrigz. d.n Luca. Torres Regid.s y d.n Antl.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q.e fue aprovada.

Se dió cuenta de tres solicitudes una de Luca Silva, otra de d.n Vicente Simon y otra de d.n Manl. Gimenez ofreciendo q.e pidan sean agraciados con las Depend.as Municipales q.e parezcan á ocupar de este negocio el Ayto. en su virtud el Ayto. previam.te acordo q.e cualquiera q.e haya de ser elegido ha de tener entendido q.e siempre q.e el Ayto. lo mande se han de recojer los fondos q.e haya en cualquiera de las depend.as bajo este supuesto el Ayto. se ocupo en distribuir las Admin.es q.e estan vacantes p.a q.e puedan proveherse entre dos sugetos y en su virtud á la deposita de Prop.s se agrego la Recaud.n de Arbitrios con la gratuita de la cuota q.e le señale al partido p.a pago del Medico de Pañar Hermales p.a otro sugeto sera la Admon. del Hospital de la cruz la Memoria de las Sras. Soledas y el Repartim.to p.a manutencion de pobres con la gratuita del Repartimto de la cuota á este Partd.o p.a pago del asignado del Sr. Subinspector de la Milicia.

Distribuidas asi en dos las Administraciones

y acordado q.e las fianzas sean las mismas q.e se señala
ron en la sesion Estraord.a del treze de Novp.re ult.o de
conferencio muy detenidam.te sobre los sugetos q.e las
desempeñarian y dándose el punto suficientem.te se
acordó por unanimidad nombrar Depositario y Admor.
de Propios y Arbitrios y tte agregado gratuito á
D Vicente Espinosa, y la Admon. del Hospital de la
Cruz, Viuda de los Sres. Toledos y Vicand.o del
respectivo p.a la manutencion de presos pobres con la
agregado gratuito á D Lucas Silva, haciendoles sa-
ber sus nombram.tos y q.e desde q.e se formalize la fian
za entrarán en posesion.

Por lo urgente del negocio se dió cuenta de las
Contest.es que dan los Sres. Amigo, Ocaña, Silva y Ver
llano q.e estando si se hallan reducidos á que quieren per
tenecer al Arma de Inf.a pues aunque D Juan Ocañ
diciendo de Caballeria si se elige Gefe con arreglo á or
denanza, habiendose este elegido en treze de Septre
ult.o y precediendo la instruccion del Sr. Subinspector de
la Plaza y Sr. Gefe Politico q.e las elecciones entonces
hechas continuen no habiendo tiempo numero
suficiente p.a elegir mas q.e el mismo Gefe q.e hoy
existe se acuerda pasen todas cuatro al Arma de
Infant.a oficiando al efecto á su Comand.te p.a q.e los
de de alta en el Batallon y al Comand.te de Caball.
p.a que las de baja en el tercio de su mando.

El Ayuntam.to quedó enterado de un
Oficio del Sr. Provisor que dice ha nombrado
al Presvitero D Jose Marino p.a q.e acompañe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

á la Comision que ha de practicar el aforo de frutos
á las Cosecheras.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

Lerdo

Lopez

Silva

Rodriguez

Sanz

Serrano

Morgade

Gonzalez

Villarreal

Presente Gefe Morgade

Secretario

Leon del 15 de Enero de 1841

En la Ciudad de Leon á 9 de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidas las Sres. d.n Jose Gonz.z Morado Alcalde 1.o Presid.te d.n Placido de la Calle 2.o Segundo d.n Jose Lopez, d.n Pedro Serrano Regid.r d.n Antol.o Silva, d.n Fran.co Villarreal, d.n Fernando Rodrig.z d.n Bernardo Anselmo Montero, d.n Lucas Torres Regid.r d.n Antol.o Gonz.z y d.n Jose Zayas Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

Siendo un deber de los Ingen.s del Ayt.o asistir á las Sesiones ord.s y extraord.s siendo estas obligat.s á las señaladas se acuerda q.e á todos los Concejales se les tendrá presentes á menos q.e por papeleta exenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerden con anticipación no poder concurrir p.r causa
justa q.e se lo impida.

El Ayuntt.o quedó enterado de un oficio del Sr. Comandte
Militar en el q.e dice no se negará á facilitar escolta p.a
la conducción de presos á menos q.e haya un motivo justo
q.e lo impida.

Tambien se quedó enterado de un oficio del Comand.te
del Sr.o Pelaton de Nac.a de este Partido q.e dice da de alta en
el mismo á Juan Lopez y de baja á Vicente Vivo Ramos.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Com.te q.e
dice no se ha podido hacer el servicio de recorrer el term.o
no en persecucion de malhechores por q.e no se habia
aun nombrado los Cabos y Sargentos en las Comp.s y
p.a q.e pueda principiarse el servicio por la de Trinid.d
era necesario distribuir el armam.to q.e hubiese util,
enterado el Ayto acordó Comisionar á D.n Fernando Rodrig.z
p.a q.e entregue bajo inventario el armam.to y Vestuario
q.e haya p.a lo cual noticiandolo al Comand.te dará a
la orden al Gefe de dha Comp.a p.a q.e poniendose de
acuerdo con el Sr. de Rodrig.z le haga Cargo de él.

Leyó otro oficio del Comand.te de Caball.a en el q.e
dice han salido las partidas en los dias festivos
en persecucion de malhechores y q.e todo desea saber
á que arma pertenecen Varios Sr.s p.a hacer q.e el Sr.
Vizco se haga cual corresponde en su Vuelta el Ayto
habiendo mandado ya la razon q.e se espera quedó entend.o

El Sr. D.n Fernando Rodrig.z Comisionado p.a formar
la Escala gradual presentó ya concluido su trabajo
y habiendose examinado con detencion y hechas al
gunas rectificaciones se aprovó acordando q.e antes
de mandarlo á Caceres una Comision de los Sres

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

D. Placido de la Calle, D. Antº Alon Grª. y D. Jose Ayala Ten
tes á ver estos trabajos y examinen con cuidado si algn
ind.º de las comprendidas en la escala se halla con las
circunstas necesarias p.ª ser V.M.D.S. en cuyo caso se le
incorporara en la M.ª

En este estado se presentó D. Antº Cobos Alcalde de Bar
rio de las afueras y dijo q.º anoche fue un Vecino Molone
ro herido á su casa pidiendole le acompañase hta. la Pu
erta de Trugillo p.ª q.º la Guardia le permitiese la entra
da q.º en efecto le acompañó pero q.º la Guardia sin
embargo de manifestar era Alcalde de Barrio no
quiso abrirle habiendole pedido una papeleta p.ª
llevarsela al Comandte Militar la franqueó pero
q.º sin duda no la llegaron á p.º habiendo parado muy
bien de tpo. y vuelto á insistir en q.º abriera se ne
garon y aun le amenazaron con hacerle fuego en su
vista el Alcalde despues de haberse retirado el Alcalde
de Barrio acordó se ponga todo en conocim.to del Sr. Comte
Militar manifestandole ha causado extrañeza q.º un Cuer
po de Guardia q.º por ordenanza debe auxiliar á la Au
toridad se niegue á noche ha hacerlo y finalmte
q.º p.ª evitar en lo sucesivo semejantes negativas que
puedan traher responsabilidd. adopte las medidas
conducentes dando ord.n p.ª q.º se facilite libre entrada
y salida á los Alcaldes de Barrio y Ministros como
tambien al Visitador como ya lo previno con igual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

motivos el Exmo. Sr. Capitan Grl. de la Provincia

Se dio cuenta de un Oficio de la Junta de Benefic.a en el q.e dice no alcanza los fundam.tos y base q.e el Ayuntt.o haya tenido p.a separarse á Vanos ind.os de la Junta de sus respectivos Cargos p.r previniendo la Ley q.e estos hayan de servirse dos años y señalando el modo y forma con q.e deban remplazarse Cree se ha extralimitado por todo lo cual se espera q.e el Ayto. revoque su acuerdo ó en otro caso interpondrá protestandole acudir en queja á S.E. la Diputon. enterado el Ayto. abrió una discusion en la q.e se dilucidó la materia y ya suficientem.te discutido este particular, no siendo los pareceres conformes se acordó se votase nominalm.te cuya votacion fue del tenor Sig.te—

D.n Jose M.a Sanz Dorado dijo q.e sin embargo q.e no asistió al acuerdo en q.e se separó á los ind.os de la Junta se adhería á él, p.r habiendo querido plantear el Ayto. una Comision en el Hospital q.e tan escaso se halla de fondos q.e hasta faltan los utiles mas necesarios p.a la Curativa de los enfermos, la Junta se abstiene entrar en tan filantropica disposicion que bien (después de haberla adoptado) podria haber cuestionado si á ella competia ó al Ayto. el hacerla por todo lo cual opinaba por q.e habiendose dado cuenta al Sr. Gefe Politico de aquella Separacion y motivos q.e hubo p hacerla se llebe adelante el acuerdo referido = D. Placido de la Calle se abstenia de votar = D Jose Lopez vota Conforme el Sr. Dorado = D Pedro Serrano id = D Antt.o Silos id = D Fran.co Villarreal id = D Fernando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Rodrig.º id = d Bernardo Anselmo Montero id = d Luca
Somera. se reserva votar = d Antt.º Leon Gra. vota como
el Sr. de Dorado y opina por q.º se recuerde al Sr. Gefe
Político la resolucion de este negocio = D.º Jose Ayala
id = Reasumida la votacion resultó quedar aprobado el acuerdo q.º motivó la separacion de varios ind.os
de la Junta de Vecindad, q.º se diga á esta q.º consultado
ya el negocio el Sup.to lleva adelante su disposicion
al menos hasta la resolucion de la Autoridad Superior donde podran reclamar si se creen vulnerados
y finalmte q.º se recuerde este negocio al Sr. Gefe Político. Con lo cual se levantó esta sesion siendo esto
lo en ella acordado de q.º yo el Secretario certifico =

Dorado

Calle

Lopez

Serrano

Montero

Silva

Rodriguez

Jones

Ayala

Fuentes

Y para q.º conste firmo

Fuentes Gonz. Moya

Sesion del 18 de Enero de 1841.

En la Ciudad de Mar.d á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunida

los Sres. d Jose Gomez Dorado Alcalde 1º Presidte
Dn. Placido de la Calle id Segundo d Jose Lopez d Alon.
Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Antº Silva, d Fran
cisco Villarreal d Fernando Rodrigz d Bernardo
Anselmo Montero, d Lucas Torres Regidrs d Antº
Leon Gra. y d Jose Ayala, Procurad. del Comun de labr
esta Sesion leyendo el acta anter. que quedo aprova
da. Ahora q. son las once de la mañana aun no
ha venido el Correo de la Prov.a

El Infrascripto Secrio. manifestó que el diapa
sado se presentó de orden del Sr. Presidte el arren
datario de la Barca de Salabar y manifesto que
el Alcalde de dho. Pueblo había vuelto á elud
la orden del Sr. Gefe Politico de la Prov.a á sabr
de q. hiciese q. Vicente Bermejo quitase de allí la
barca dejando en plena posesion y uso á la de Propi
pues solo le había prevenido la separase un corto
trecho por todo lo cual se estaba en el caso de reclam
de nuevo esta disposicion al Sr. Gefe indicando le
ahora los puntos q. necesita la barca de los dos
pios en todas las temporadas del año enterad
el Ayuntº acordó q. se reclame de la Autoridad
superior y de le den cuanta de noticias se crean
necesarias p.a orientarla y pueda arreglar este
negocio. Lo q. fue entendido q. los dueños del Pso
Arrieros titulado de S.n Fran.co tienen la obligacio
á cargo de recomponer el Cauce, hallandose en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

21

Se el Mayor abandone con perjuicio del paso y cami
no publico se mande se les diga q.e le compon
gan solidamte. o manifiesten la Carta de Datos
Concesion p.r de este modo se sabrá á punto fijo si
estan obligadas ha hacer esta obra.

Se dio Cuenta de un oficio del Comand.te del pri
mer Batallon N.S. de este Partido q.e abraza varias
particularidades a las Cuales se ha acordado al prime
ro relativo a que se le comunique de oficio la eleccion
de Gefes de Plaza Mayor q.e se facilite las
Titulares p.a darles á reconocer en la orden del dia
el que en efecto se le comunique de oficio la nove
dad q.e trae como se agenciará con el Sr. Comand.te
del Segundo Batallon de la misma.

El Segundo particular reducido á q.e se dispong
la Construccion de Libros p.a el Segundo Gefe y Com
pañia q.e se contrate q.e luego q.e se trate la Compañia
la Bateria quadral se acuerda.

El tercer particular relativo á saber la gratifi
cacion q.e se ha de dar á los q.e se encarguen de curar
á los demas N.S. se acuerda q.e este oficio se hagan
las dadas Gracias y puesto á q.e se conta la fuerza
q.e hay en la Ciudad del Batallon y ademas se halan
varias y estan interesados en beneficio de la Ciudad p.a
otros objetos mas urgentes de su instituto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Al cuarto particular concerniente á la entrega de Armamento p.a la Comp.a de Tirad.s recomposicion y en falta de recursos acude proponiendo arbitrios á la Superioridad, entregado como se halla ya el Armamento q.e estaba util se acuerda q.e ya p.a la recomposicion indicada cuanto p.a el Vestuario cumpliendo al mismo tiempo con la base 6.a Regla Veinte y una de la Instruccion del Sr. Gefe Politico y Subinspector de la Nac.a los Sres. Alcaiz y Silva propongan los arbitrios q.e crean Conducentes.

El ultimo particular es relativo á pedir una razon exacta de las Comp.s Pueblos q.e la Componen, nombre de sus Gefes y N.o N. en la virtud no teniendo datos antecedentes se acuerda contestar diciendo acuda al Sor. Comand.te del Canton quien lo facilitara.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del mismo Sr. Comand.te de la 1.a C.a q.e dice ha dado de alta á los Ind.s q.e del Arma de Cav.a han pasado á la Inf.a

Se vió una Solicitud de D.n Jose Ramos q.e pide se le dé la Cantidad q.e á la Ciudad le ha correspondido satisfacer seg.n Repartim.to p.a su dotacion como Sirg.o de la Junta de Subs.tc.s p.r las Cuotas del Partido q.e se ha satisfecho y no ha podido conseguir otro tanto de la Ciudad sin embargo de sus Reclamaciones enterado el Ayuntam.to y considerando q.e del fondo unico q.e podria facilitarse p.a pagar esta deuda es el de arbitrios estando estos consignados p.a pagos mensualidades se acuerda consultar con S.E. lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·P·I·1841·

AÑO DE
1841.

Diputon de g.ª fondos ha de satisfacerse este credito.

Los Sres. Síndicos evacuan su informe en la cuenta
rendida p.r de Manl.l Matias Muñoz procedente de las penas
g.s recauda de las dam.as g.s se hacen en la Alameda de
S.n Anton y pertenece al año pp.do manifestando la en-
contran arreglada y puede aprobarse en su vista acu
erda aprobarla archivandola despues.

D.n Jose Nicasio de la Concha presenta la Cuenta con
su duplicado del Pósito de esta Ciud.d perteneciente aquella
al año pp.do vista q.e fue se acordó pase á los Sres. Pro-
curad.s Síndicos á informe verbal, al mismo tpo. el mes.
Con este motivo y debiendo nombrar Depositl.o de Alondiga
p.r el presente año, el Sgundl.o de cargo de la persona de
suficiencia y arraigo q.e desempeñe este comn. y unani-
mente se acordó nombrar Dep.o á D.n Vicente Dr.o Ramos
a quien se le dara parte de este nombram.to p.a q.e se
haga cargo de la exist.a y dimas enseres del Pósito.
Por los peritos regulad.s se presentan los trabajos q.e
han de tener de Vara en el repartim.to de la Extraor-
dinaria de Gra. tanto por lo Hermit.o y Picaron an-
anto por lo industrial, en su vista se acuerda q.e
desde mañana se pongan al publico p.a oir las recla-
maciones q.e puedan deducirse poniendolo en conoc-
imt.o de Vecindd p.r medio de Vando.
Los Sres. Síndicos piden q.e p.a poder caminar en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerdo en la asignacion de cuotas en la escala gradual,
necesitan q.e a cada sugeto de los comprendidos en ella se
les ponga á continuacion las utilid.s q.e se le hayan ultima
mente graduado en la Estraord.a de Gra.a enterado el
Sygnt.e acuerdo q.e asi se haga.

Tambien se acuerda pedir una razon de descubiertos al
Recaudador del Repartim.to hecho entre los dueños de Atun
tas y Almadrabas con el objeto de recaudarlos y satisfa
cer lo q.e se adeude en el Espediente q.e se sigue con d.n Jose
de la Calle Vecino de Cazas del Castañar sobre la
Construccion de una Pesquera q.e este ha hecho en d.o
Rio Jerte.

Finalm.te se leyó un oficio del Celestino Car.
ron Comandte de Caval.a quien dice tiene del Cabo d.
Juan Baldonado Comprada del Caballo á d.n Cristova
Mun Lucia ochocientas reseta r.s los mismos q.e le
resultaba en deber y q.e esta pronto á entregar á la
persona q.e designe el Ayto enterado se acordo q.e
Jose Lopez los tome quedando los en Arca de tres llave
en Calidad de deposito.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo el acto de
que en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico—

Dorado — Calle — Sopena — Serrano

Rodrigues — Silva — Montero — Marquez

Ayala — Garcia — Llamas — Perez

Jacinto Gra. de Monge
Srio

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Sesión del 22 de Enero de 1841.

En la Ciudad de Plas.ª á Veinte y dos de Enero de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose Dorado Alcalde 1º Presidte d Jose Lopez d Pedro Serrano d Fernando Rodrigz d Bernardo Anselmo Santos d Lucas Torres Regidres y d Antl Leon Sindo Pror del Comun se abrió esta Sesión leyendo el acta antª que quedó aprovada.

D Pedro Serrano manifestó tenía encargado su Comon respecto á las nuevas fuentes publicas q se han hecho en la Calle Ancha p.ª q la Corma y las trabajos quedaban concluidos, enterado el Ayto acordó encargar al Celo del mismo Sr. Serrano las Compasturas q haya q hacer en las otras fuentes y q pª poner tapaderas en las tazas y q pª las compasturas de los Pilones.

Se presentó un recibo de doscientos treinta y dos Rs importe de doscientas papeletas pª la Recaudon de alcabala del treinta y en dos fijadas de acordó de pague dho importe de los fondos de Propios. Rosa

Deliberando proveer á la graduacion de utilidades pª los Contribuyentes del presente año y considerando q esta operacion sera muy facil á los Peritos q han formado la de la Estradª de Grija por los antecedentes y materiales q han tenido presentes pª hacerla se acordó oficiarle e invitandole á q le presten los hacer este mucho trabajo.

Tambien se acordó dar orden á los Alcaldes de

Barrió a fin de q.e procedan luego al instante á formar un Padron exacto del Vecind.o hacendado con la exactitud necesaria como q.e dellos se han de sacar los mozos p.a el Expedte del Reemplazo ord.o del año actual.

Se dió cuenta de la Circular N.o 6.o del Sr. Gefe Político en la q.e viene la Instruc.on de treinta y uno de Dic.re ult.o relativa al modo de hacer efectiva la eleccion de Diputados y Senad.s asi como el Reemplazo del Caso Sr. D.n Jose Vandero q.e ha renunciado este Cargo, en dha. Circular dho no el modelo de las papeletas electorales enterados se acordó q.e la Scria. lo tenga presente p.a formar de este modo dhas. papeletas.

Se vió un oficio de S.a la Diputacion en el q.e dice ha visto el q.e con fha. ocho del Corr.te remitió el Ayto. recelando la orden del Sr. Intend.te sobre la Venta de Aguardi.s y licores q.e solo podran hacerlo ciertas y determinadas personas en el q.e manifiesta Aquella Superioridad no se cree con facultades p.a decidir ni hacer las aclaraciones q.e le solicitan en dha. vista el Ayto. quedó enterado.

Igualm.te lo quedó de otro oficio de S.a aprobando el Corte de madera p.a la Construccion de una barca en la Venta de la Pizzagona cuya autorizacion fue pedida en Veinte y cuatro de Dic.re de mil ochocientos treinta y nueve.

Se dió cuenta de otro oficio de S.a en el q.e se dice quedan en la Scria. de aquella Superioridad la cuenta de data de precios pobres que se remitió con fha. doce del Corr.te, enterado el Ayto. acordó se una este oficio al duplicado de la cuenta de que procede.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.

Leyó otro oficio de S.E. las Dipp.on en el q.e dice no
esta en las facultades de aquella Superioridad auto
rizar p.a una derrama en esta Ciudad y su Partd. p.a la
obra q.e hay q.e hacer en la Carcel debiendo proponer los
Arbit.s q.e le crean mas realizables p.a hacer aquella entre
gado el Ayto. y conociendo q.e S.E. no se habrá orientado bien
de la peticion q.e la hizo el Sr. Procurador Sindico relativa
va á q.e de los fondos de presos pobres se hiciese la
obra ó al menos q.e esto fuera la base se acuerda re
clamar de nuevo y manifestar á S.E. q.e para la
manutencion de los presos sobre los propios de los
Pueblos no hay q.e tocar con ninguno pretexto p.a sacarse
las Cantidad necesarias p.a dho. objeto.

El Ayto. quedó enterado de un oficio de la Junta
de Vecinos q.e dice q.e observando q.e el Ayto. no revoca
sus acuerdo de destitucion de Varios Ind.os de la Junta
al menos hasta q.e el Sr. Gefe Politico resuelva en este
negocio, protestando como lo hacen dho. acuerdo se se
paran de la Junta reservando tambien á la Autoridad
Superior su queja de su honor ofendido.

Leyó una Carta q.e Domingo Quijada dirige al Sr.
Alcalde pidiendole espera por ocho dias dentro de
los cuales espresa tendrá el resto q.e le falta de la renta
dentro de la hacienda de Jarandilla q.e tubo en el año pp.do
enterado el Ayto. acordo concederle la treguas q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reclamo la cual pasado se le apremiará con rigor.

Se dió un oficio del Comandte del 1er Batn de Mª. S.
de este Partl en q. se esfuerza probar en su primera
parte la necesidad de q. se faciliten los libros p.as las
Comp.s y p.a la oficina del detall por cuya razon Cree,
q. se hacia un gran servicio á la Nacion con q. se hiciese,
desde luego adelantando de otro cualquier fondo con
calidad de reintegro de la Tesoreria; en el segundo partic.
las dies no se conforma con q. los tambores citen á
las Ord.s p.r esto sería distraherlos de su instituto p.
cuya razon Cree deben nombrarse las acis.s con un
Tenedor á ro proporcionada enterado de todo el Sg.to
acuerdo q. con respecto al 1er particular deseando no
se detrase ni impida el buen servicio de la Pl.a r.
contesta al Sr. Com.te q. poniendose de acuerdo con
Regidor d. Jose Vazquez traean los Clases de libros q. se
necesitan p.a q. desde luego se formen, q. por lo q.
hace á q. los Tambores no acisen, Considerando
Sg.to por una parte el poco servicio q. prestan en
actualidad estos dependtes y lo bien q. estan dotados
y por otra el corto servicio q. en la actualidad p.
ta la Pl.a deseando al mismo tiempo la econo
en un fondo q. tan escaso se encuentra gravitan
sobre el otras atenciones mas urgentes y de
instituto se acuerda decir al Sr. Comandte q. se
sirva en q. los tambores hagan este servicio de
parte en el caso de negativa por los mismos
renovarlos y substituirlos con otros d.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Se leyó una solicitud de Vicente Antunez arrendatº de las Drãs. de Carmona q. pide q. ya q. no se obligue á los Carros menores á q. entren por las puertas del Registro al menos se dé orden á los dependtes p.a q. cuando se les pregunte la Carga de Carbon q. se han introducido digan cuantas han sido y quienes sus dueños enterado el Sr. Tgte acordó se dé orden al Visitador p.a q. la dé á los dependtes y haga lo q. se pide.

Se leyó un escrito de d Fran.co Romualdo Castello q. dice presenta de fianza p.a la recaud.on de Contrib.s y Ptas. Prov.s una Viña q. se le Cuñado para al sitio de S.t Leonardo, Viñeto q. fue de acordo pase á las Comn.s de Hacienda p.a que haga q. luego al instante se tase dando cuenta del resultado.

Leyó una solicitud de Man.l Grã. Collado q. pide se le venda una propiedad sabre la q. grauita un Censo cuyo Capital es de dos mil Quinientos r.s y pertenece al Hospital de la Merced haciendo la Venta con todas las Solemnidades debidas ó en otro Caso arrendarle una Casa por nueve ó diez años enterado el Sr. Tgte acordó pase á los Sres. Comisarios de Obras Pias p.a q. informando se lo hagan despues á la Corporacion.

Se hallan en Hacienda pagado por algunos dueños de Molinos y Huertas las cuotas q. les corresponden p.a subvenir á los gastos del Espediente q. se siguen con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.ª Josefa de la Calle Vecina de Casar de Cáceres

acuerda q.ª pues ya en Sesión Extraord.ª de Diez y ocho

de Octubre últ.º se conformaron en pagarlas de oficio

al Sr. Alcalde a fin de que las apremie.

Los Sres. Síndicos traxeron su informe en la

cuenta de Alandiga perteneciente al año pp.º y dicen que

de aprovarse sin dando orden p.ª q.º se cobren las

más cantidades q.º se están debiendo al Pósito, en-

terado el Ayto. acordó aprovar esta cuenta remitiéndo-

la con igual objeto á la Exema. Dip.on Prov.l dando

orden al mismo depositario p.ª q.º cuide de la cobranza

de las deudas q.º a su favor tiene el Pósito.

Los mismos Sres. Síndicos presentaron ya

arreglada la Escala gradual y tarifa q.º fue de

acordo aprovarla remitiendo al Sr. Subinspector

y Gefe Político Copia de ella, y como de la misma

se hayan excluido á D. Luca Concha, Julian Vegador

D. Franco. Oliva, José Cano y Fernando Grã. p.ª incorpo-

rarlos en las ord.as de R. se acuerda oficiar al Comand.te

de la misma p.ª q.º los de de alta haciendo les saber

á los interesados son tales D.ª.

Concluida ya las obras hechas en la maquina de

Relox de Ciudad se acuerda poner á favor de Sebastian

Serrano Montero un Libramto. contra Propios de ocho

cientos cuarenta r.l Cantidad en q.º se tasó aquella

Se dió un oficio de R. la Dip.on en dho. día q.º

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·1842·

AÑO DE
1841.

habiendo determinado subastar los Caballos y montura del Escuadron 3ª M.ª 3ª. habia señalado el dia de Febrero p.º la subasta en esta Ciudad de Veinte Caballos, circulando esta noticia á los Pueblos del Part.º y Contestando haberlo asi egecutado enterado el Sig.to acordo q.º hallandose ya Circulado Sig.º se informa se contente asi á S.E.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo acordado q.º yo el Secr.º Certifico =

Donde
Lopez
Serrano
Montero
Rodriguez
Manuel
Jorge
Presidente Gen.l Monge
Luis

Sesion de 23 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.as á Veinte y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Jerez Dorado Alcalde 1.º Presid.te D.n Placido de la Calle 2º Alcalde D.n Jose Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado D.n Pedro Serrano D.n Antl. Silva, D.n Fernando Rodrig.z D.n Bernando Anselmo Montero Regid.r y D.n Jose Ayala Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada =.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e dice q.e del Expediente instruido á instancia de D.n Jose Ayala q.e pretendia de la exímen de la Carga con calidad de Pron.o Síndico resultta no haber merito p.a la esoneracion.

Los Peritos Repartidores por lo Territorial y pecuario dicen q.e quedan Cesan á la tramitacion del Ayunt.to de q.e forman la regulacion de utilidades p.a las contrib.s ord.s creyendo dicen deben operar q.e Vas las reclam.s que ahora se deduzcan, el Ayuntam.to quedó enterado con satisfaccion y acordó de las de gracias.

El Ayunt.to quedó enterado de un oficio del Comand.te del primer Batt.on de S.M. de este Partido en el q.e dice de alta á los Cinco Sugetos q.e el Ayto Calificó de 3.a en la Sesion ultima.

Se dió otro oficio del mismo Sr. Comand.te en el q.e dice q.e ya q.e se insiste en q.e los Tambores avisen á los Vec.s pueden llamarse ante la Corporacion y prevenirles este nuevo Servicio; en su Vista se mando llamar á los Tambores y Comparecidos q.e fueron se les dijo si aceptaban el Cargo de avisar á los Vec.s Cuando hubiese q.e prestar Servicio y Contestaron q.e Sí pero q.e solo pedian q.e Cuando se les pusiese la lista nominal se les señalasen las Calles donde tocian p.a q.e de este modo no dejase de avisarse á todos, el Ayto acordó q.e así se diga al Sr. Comand.te; con lo Cual se retiraron los Tambores

Se dió Cuenta de la Tasacion q.e han hecho los

SELLO 4º
40 Mrs

P·I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Pontas de la Viña q.e ha presentado D Franco Bernabe Castello p.a la fianza q.e debe otorgar p.a responder de la Recaud.on de Contrib.s y manifestando las Rentas q.e los Vale dichomil Quinientos rs. se acuerda decir al Sr. de Castello amplie la nota de fincas hasta completar los Veinte mil rs q.e debe tener la fianza.

Se dió Cuenta de la tasacion q.e han hecho las Rentas de las fincas ultimam.te presentadas por D.n Gonzalo Mª Galan q.e asciende á catorcemil trescientos Veinte y tres rs y como resultase q.e los q.e debian presentar eran diez y seis mil seiscientos siendo ya una pequeña Cantidad la q.e falta, se tiene por bastante la fianza acordando q.e estas dilig.s pasen al interesado p.a q.e haga constar con Certif.on del Exmo. encargado del Oficio de Hipotecas q.e estas fincas ded Raiz Campos no estan afectas á otras obligaciones anteriores.

Se leyó una Solicitud de Dilig.s Vecinos q.e pide se Mande dar Carta de Caballª p.r q.e ademas de serlo en Lugo pueblo de su naturaleza tiene Caballo util y quiere dar pruebas de su patriotismo y amor á las instituciones actuales, en su Vista el Ayunt.to Conociendo q.e reune las Circunst.s necesarias p.a ser tal Se acuerda declarante tal incorporandole en el Arma de Caballª á Cuyo Comandte se le pasará orden p.a q.e lo dé de alta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió Cuenta de Varias Solicitudes una de D.n Franco. Barnabe Castello, otra de d Juan Rodrig.z del Castillo otra de d Pedro de la Flor, otra de Vicente Ruiz, otra de Barbara Llano, otras dos de d Manl Reyes Morgado y otra de Manl Ramos q.e todas se quejan respectivante de las graduaciones de utilid.d q.e se les ha hecho p.a la nueva Estraord.a de Grra. en su vista el Ayto acordó pasen á las Comisiones respectivas á informe.

Se presenta la Licencia del Trompeta del Escuadron M.a L.a de la Prov.a Jose Rodrig.z p.a que ademas de tomar de ella nota, jues tifique su buena conducta p.r prueva fijar su resid.a en esta Ciudad enterado el Ayunt.to acordó se tome razon, la cual es del tenor Sig.te está dada en Badajoz á diez de Enero del Corr.te año por el Escmo. Sr. Capitan Grl de Estremad.a d Juan Lorenzo.

Los Sres. Com.s presentan la Cuenta de lo recaudado por la Escala gradual vista q.e fue de acordó pase á los Sres. Procurad.s Síndicos p.a su examen é informe.

Se vió una Solicitud de D.n Rafl Campo en la q.e pide se le dé alguna Cantidad á Cuenta de lo q.e le debe de la Estraord.a de Grra. p.r lo cual puede facilitársele un libram.to contra Prop.s por lo q.e adeudan enterado el Ayuntam.to acordó se dígo al Sr. de Campo q.e si quiere hacerse Cargo de la recaudacion de los descub.tos de la Estraord.a se ira re

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS HSP·ISAB·2A·1841·

AÑO DE
1841.

tegrando con ellas, p.r de lo Contrario pasaran al Recaud.r de Contrib.s p.a q.e lo haga en cuyo caso se le dará orden p.a q.e todo lo q.e recaude por este Concepto lo entregue á dho. Sr. Campo como lo ha hecho hasta aquí.

Se vió un oficio del Comisionado Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad al q.e acompaña una libranza de Cincuenta r.s vn. doce m.s dada por d.n Juan Simon Diaz contra el Ayto procedte de socorros dados á las presas Juan Salvador y su muger Cecilia Sanz, en su vista se acuerda q.e se satisfaga luego al instante del fondo de presos pobres oficiando al d.n Juan Simon Diaz diciendole la necesidad q.e hay de q.e pida un recibo de dha. Cantidad al Alcayde p.a justificar esta partida en la Data de la Cuenta del ramo.

Con este motivo se le dirá tambien reclame la Cuenta delos intereses q.e obran en poder de d.n Sancho Sanabria avisando cuando la entregue p.a lo cual se presentara á dho. Sanabria.

D.n Jose Lopez manifestó q.e D.n Vicente Corona se negaba á satisfacer el Censo q.e paga á las Prop.s p.r la Casa en q.e vive á título de q.e deben rebajarse las Contri

cuciones q.e le imponer á la misma casa enterado el
Ayunt.to acordó se le diga pague luego al instante lo
q.e adeuda sin dar lugar á apremios.

También se acuerda decír al Abastecedor de Car-
nes mate Carneros p.a ello esta obligado precinien-
dole q.e la Carne sea de mejor calidad q.e la q.e vende
y al mismo tiempo la precisión q.e hay de q.e presente
luego la fianza.

Igualmte se acuerda decír á d.n Franco Ayala q.e en
el termino de Veinte y cuatro oras pague lo q.e adeuda
por el Arrendam.to de la Barca de la Barzagona de
año pp.do pues de lo contrario se pedirá contra él
el apremio.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo re-
ferido acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorrado
Tenaro
Silva
Calle
Monteros
Lopez
Rodriguez
Monguio
Ayala
Jacinto Gil Monge
Srio

Sesion del 29 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte
y nueve de Enero de mil ochocientos cuarent

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

y unos reunidos en las Casas Consistoriales de esta Villa bajo la Presidencia del Alcalde 1º Presidente D. Placido de la Calle 2º Segundo D. Josef Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Franco. Villameal, D. Fernando Rodrigz. D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Fomes Regidores y D. Jose Egala Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q. fue aprovada.

D. Lucas de Fomes Representante del Ayuntº. en la Junta de Subsistencias manifestó q. en la Sesion celebrada por la misma el Viernes y siete del Corriente se acordó admitir á la Ciudad las dos mil reales q. el Ayuntº. la había dado para socorrer á la partida q. á las ordenes de D. Jose Navas se levantó en 1837 p. perseguir malhechores y q. entrando en la masa dada por las pueblas tendría accion á lo q. hubiese dado demas, advirtiendo q. aun quedan ocho dias p. presentar otro cualquier recurso q. por dho. Concepto tuvieran los Ayuntamtos. en su favor: el Ayuntm. quedó enterado.

Siendo el dia mas proximo el en q. deben principiar las Elecciones p. Diputados y propuesta de Senadores se acordó señalar las Casas Consistoriales p. lo Legislativo Electoral anunciandolo asi al publico.

Se leyó un Oficio de S. E. la Diputacion al que

acompañan dos egemplares del Boletín Oficial del
Viente y Seis del Corrte p.o q.e se remitan luego al instante
á los Alcaldes de Ahigal y Aldeanueva del Camino
en su virtud habiendo manifestado el Sr. Presid.te
q.e ya se remitieron en el dia de ayer se acordó q.e
así se diga á V.E.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de Rentas de q.e
acompaña el pliego de Cargo de las Contrib.s del Corrte año en
el q.e aparece haberse aumentado mil ciento Sesenta y ocho
r.s diez y ocho m.s por refaccion al Clero Cuya Cantidad pa
sa sabe Ntra. Prov.l enterado el Ayunt.to acordó se cum
todié y tenga presente al hacer los repartim.tos

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a de q.e acompa
ña un testimonio de pobreza del preso Ant.o Paniagua
p.a q.e se le socorra como á los demas de su Clase enterado
el Ayuntam.to acordó q.e así se haga.

Con este motivo se acuerda dar un libram.to gral.
de los socorros dados en este mes á los presos pobres
del Juzgado y siendo estos Veinte y cuatro hecha la Competen
te liquid.on resulta q.e importan aquellos Ochocientos Ses
enta y ocho r.s doce m.s entendiéndose á favor del Ca
yde y contra el fondo destinado al efecto.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez q.e pide una
razon de los socorros dados al preso Hermin.o Sanz dedu
tando de su importe Setenta y cinco r.s dados ya á cuenta
p.a su reintegro p.a hacerlo ahora de lo q.e se reste entre
gados se acordó q.e la Sria. saque la razon q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·

AÑO DE
1841.

pudo y luego se remita.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez de 1ª Ins-
tancia en el q.e refiriendose á otro del Exmo. de Camara
de la Audiencia del Territorio se pide informe pª
saber la posibilidad q.e tenga Manl. Arias de esta Vecin-
dad pª solventar las costas en q.e ha sido condenado en
la Causa q.e se le siguió por Varias Rateras, enterados
se acordó decir q.e no se conocen á Manl. Arias bienes al-
gunos y por lo mismo no resulta en los libros de
Rechería.

Igual acuerdo recayó á otro oficio del mismo Sr.
Juez q.e con igual objeto de pagar costas se pedía in-
forme de la posibilidad de Isidro Alvariño, Franco.
Mrn.(a) Semanero, Juan Tomé, y Jose Pío Fernz.

Se vió una Solicitud q.e D.a Rafaela Iglesias hace
dirigido al Sr. Intend.te pidiendo se le exima del pago
de Contrib.s impuestas á su difunto Pio de quien es
heredera, con un decreto del Sr. Intend.te pidiendo infor-
me en el particular al Ayunt.o, enterados se acordó
trascribirle el q.e se acordó al Sr. Intend.te con igual
motivo con fha Veinte y dos de Dizre ult.o

Se vió un oficio del Sr. Subd.o de Rentas, en el q.e se
trascribe otro del Sr. Intend.te y por el se reclama el
Espediente de la dehesa de Fuentes Dueñas q.e se remitió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.a q.e se dividiese en suertes q.e no bajasen de Veinte mil rs. 16
enteradas se acordó decir al Sr. Subd.o q.e citado Exped.te
se remitió bacuado el informe de la Comn. de Agricultura con fha. diez y siete de Nov.re rsbs.

Se vió otro oficio del Sr. Subd.o de Ntas. en el q.e se transcribe otro del Sr. Intend.te y se pregunta si se sabe ó se tiene noticias de quien sea el poseedor del Marquesado de Clavijuente; en su virtud no resultando ninguno título de este nombre en los repartimtos. se acuerda decir se ignora quien sea el poseedor.

Se presenta p.a q.e de ella se tomé razon la licencia absoluta de Sarg.to de la Hora Cabo 1.o de la prim.a Comp.a del Batt.on Franco Tirad.s de la Patria en su virtud se acordó tomar de ella razon la cual es como sigue, esta dada en Madrid a Veinte y ocho de Dic.re de mil ochocientos quarenta p.r el Escmo. Sr. Capitan Gral de Castilla la Nueva D. Evaristo Sanz siguiendo señalada con el n.o dosmil setenta y tres acompañan tambien un certificado. de su buen comportam.to en el servicio.

Se vió un oficio del Comand.te del primer Batt.on Mov.r de este Partd.o en el q.e se transcribe otro de D.n Jose Vaca y por el aparece hacer renuncia del destino de Mayor Comand.te por ser incompatible con el servicio activo de Ayudante de Plaza q.e sirve en la actualidad enterada el Ayunt.to acordo q.e este oficio se transcriba al Sr. Comand.te del canton p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª

AÑO DE
1841.

J. conveniente de multas á los oficiales del 1er Batallon señalando dia pª la eleccion, avisando el J. 1er pª su conocimiento.

Se vió una solicitud de Franco Ayala J. de esta Villa notificado el J. pague desde luego lo q. se adeuda del ultº plazo del Arrendamto de la Barca de la Bayagona y q. pues consta, al Ayuntº q. se rescindió este contrato condenando á D. Cristoval Mrn Lucas como fiador al pago, teniendo, como tiene un documto de su muger por el cual fiadores se obligan á satisfacer dho importe puede suspenderse contra él todo procedto y dirigirlo contra el D. Cristoval, enterados se acordó que resultando del Expedte de subasta ser el rematante D. Franco Ayala sin J. de aquel consta sino el remate pª otra persona no puede accederse á lo q. se pide, procediendo á pedir el apremio sino satisfacie desde luego el descubto, y pª el legitimo abono de las costas J. pueden causarse pidase su dictamen en particular á los Vocales D. Manl Gimenez Navarro y D. Franco Oliveras.

Se vió una Solicitud de Reymundo Vicente Dominguez q. pide se remitan al deposito de Quintos los Soldos y Suplentes q. estan antes q. él y se hallan en la Ciudad pª de este modo se obrará en justa y se le quitaran mas perjuicios q. los q. se le han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prigúnado sirviendo la plaza de Sábado p.t ellos no
correspondiéndole entrados de acordó pase á los
Sres. Procurad.r Síndico p.a q.e informen.

Se presenta la Copia de la Escrit.a otorgada
p.a Responder del Remate de la Barca de Garanda
en el año actual y Vista se acordó pase á la Comis.n
de Hacienda p.a q.e la custodie.

Se vió una Solicitud de Vicente Díaz q.e pide se le
nombre uno de los Serenos é el q.e fatice el Alumbrado
p.r tiene entendido q.e el Ayunt.to se ocupa de alumbrados
y Serenos p.a el publico en su virtud no estando hoy en
el caso de hacer estos nombram.tos no ha lugar á lo
q.e se pide.

Se presentan Quatro Solicitudes una de D.n
Juan Fern.z Muñoz, otra de Rosalía Márquez, otra de
Alejandro Rodrig.z y otra de D.n Jose M.a Vaquierdo q.e
todos se quejan de la graduacion q.e se les ha hecho
en las utilidades por los diferentes Conceptos que
abraza las medias Estraord.as de Guer.a enterados de
acordó pasen á las respectivas Comisiones á in-
forme.

Las Sres. Com.s presentan la Cuenta de Subs.
tencias particulares pertenecientes al año p.do en la
Vista se acordó pase á las Sres. Procurad.r Síndico
los p.a sus examen é informe.

Se presentó por el Sr. Prevend.to una Carta del Ayund.to
del Ayunt.to en Caceres d Juan Simon Nuño en el q.e le
dice la necesidad q.e hay de q.e se le premie su traba-
jo p.r la ligera D.n hecha tanto al Ayunt.to como á la
Junta de Subsist.a en su virtud Convencido de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



El Ayuntº. de la necesidad q. le asiste de acuerda de los
dos docientos r.s de q. debe de abonarse á la Ciudad
por el arreo dado p.r la percepción de malhechores en mil ochocientos treinta y siete usando por
ahora p.r dha Cantidad de la entregada por d.n
Vicente Vyo. Ramos como resto de lo recaudado
por entonces con dho. objeto.

Enterada ya las Maquinas del Relox de Ciudad
y teniendo precisión de nombrar el Sugeto q. ha de
regir el Relox. siendo los dos aspirantes a ptos p.r este
destino, á saber Manl. Grn. y Sebastián Serrano Montero, y estos los Circunstes. q. reunen los dos Sugetos
el Ayuntº. eligen p.r Relojero á Manl. Garcia con la
condición de blanquear la Esfera y demas p.r lo
cual se pondrá de acuerdo con d Pedro Serrano.
El Sr. Presidte. votó por q. se sorteasen, d Fernando Anselmo Montero se retubo de votar y d.n
Lucas Torres dió su voto á Sebastián por
Considerarle mas instruido en el Cargo q. le
confiere al Manl.

Tambien se acuerda oficiar al Comisionado
Pral. de Amortizacion diciendole de orden á este
Subalterno q. mande Componer los frentes
de Varias Casas q. pertenecen á la Fracion

Por último le acordó decir al Sr. Alcalde Manifes-
de Ciudad actúe el reconocim.to de las casas ruino-
sas q.e le mandó examinar cumpliendo el reconoc-
im.to á una q.e está en la Plazuela de Carretero-
de un patronato q.e Administra D. Lucas Torres.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo an-
tes acordado de q.e yo el Sec.o Certifico=

Dorado
Calle
Lopez
Morgado
Serrano
Rodriguez
Montero
Torres
Ayala
Villarreal
Fran.co Gmez Monge de
Leon

Sesion del 1.o de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á primero de Fe-
brero de mil ochocientos cuarenta y uno
reunidos los Sres. d Juan Serrano, Dorado Alcalde
1.o Presidente d Placido de las Calles 2.o Regidor, d Jo-
aquin, d Manl. Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d
Fernando Rodrigz. d Bernardo Anselmo Montero
d Lucas Torres, Regidores, se abrió esta Sesion le-
yendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.r de Hu-
en el q.e se transcribe otro de los Sres. de Hacien-
de esta Ciudad en el q.e se pide á dho. Sr. Subd.r
cite al Ayto. p.a q.e designe local y prepare lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS HSP. ISAB. 2ª. 1841

AÑO DE
1841.

de modo q.e tenga p.a almacen de paturas, enterado
de acuerdo decir q.e el Ayto. no tiene disponible mas lo
cal q.e la Plandiga sin embargo q.e su habitacion
mal cuidada, son mal sanas q.e en los Conventos
suprimidos, q.e bien a verdad estan arruinados
podria designarse una pieza, y por ult.o q.e en ning.a
parte estaria mejor q.e en el Cubo llamado
titulado el Cubo Verde q.e se halla fuerte con lo q.e
se conseguiria ademas de tener en buena pieza el
q.e estubiese asegurado.

Se dio cuenta q.e la Ciudad é hijos de d.n Ventura
Delgado pidiendo se les diga q.e resolucion ha
dado S.E. la Diputacion á la consulta q.e se le hizo
por el Ayto. en 15 de Abril ult.o sobre abono de los
suministros hechos y liquidadas á la Hacienda
Nacional, de acuerdo decirles q.e aun no ha resuelto S.E.
á dicha consulta la cual se trascribirá p.a q.e en
consequencia q.e por parte del Ayunt.o se han hecho
las gestiones oportunas.

Se presentan varias facturas de suministros
de Utensilios hechos á licenciados del Egercito y cuer-
pos francos de las cuales unos pertenecen al año
de mil ochocientos cuarenta y otros al actual en la
Comision se acuerda q.e quedando las Carpetas dispo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciente s.e de Soria. se entreguen á la Comiss.n de
Hacienda p.a q.e vea si el provehedor podra liqui
dar las con las sumin.s de Pan.

Se dió Cuenta de cinco Solicitudes una de Angel
Villarreal, otra de D.n Juan Sevillano, Montoya, otra
de D.n Juan Blanc.o Monge, otra de D.n Juan Perez Mala
y otra de D.n Vicente Vv.o Ramos q.e todos se quejan
de las utilid.s q.e les han graduado p.a la Estinc.n
de manos en sus dos conceptos visto q.e fueron
se acordo pasen á las respectivas Comisiones á
informe.

Se vió una Solicitud de Maria Vicenta Sanchez
fana y pobre q.e pide sea admitida en el Hosp.l
de la Vlagas p.a curarse de una q.e padece entera
do el Ayunt.to acordo pase esta Solicitud á info
del Cirujano de Ciudad y resultando q.e padece lo q.e
espone sin mas demora admitasela en dicho
Hospital de la Vlagas.

Se vió una Solicitud de D.n Blanc.o Cuenca Rodrig.z
q.e pide se le nombre Maestro de Ciudad de primera
educacion dotandole al efecto con lo q.e crea ne
suficiente p.a poder subsistir, enterado el Ayunt.to
acordó no poder hacer hoy el nombram.to q.e
apetece p.r carecer de fondos con q.e dotarle.

Siendo repetidas las quejas q.e se dan de el mo
comportam.to de los Ministros asi como de las
estafas q.e se cometen por los mismos con los
Vecinos exijiendoles cantid.s p.a libranzas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

bagages y otras Cargas Decimales se acuerda q.
provado como esta este ultº caso quedan de
pedidas desde hoy notificandoles este acuerdo
el Sriº, asi como las Causales q. le han motivado.
En lo cual se levanto esta Sesion siendo esto lo
en ella acordado de q. yo el Sriº. Certifico =

Parada
Cabo
Lopez
Monzadon
Cayuso
Rodriguez
Montero
Gomez
Fernando Gomez Monge
Secretario

Sesion Estraord.ª del 4 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.ª a cuatro de Febrero de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidas las Sres. D. Jose Mª Gomez Dorado Alcalde 1º Presidte D. Placido de la Calle 1º Regidor D. Jose Lopez 2º D. Manl. Reyes Monzadon 3º D. Pedro Cayuso D. Antº Silva 4º D. Franco Villarreal 5º D. Fernando Rodrigz D. Fernando Anselmo Montero 6º Alcalde Jueces de Paz y D. Juan Agata Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q. fue aprovada. Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dió cuenta de un oficio q.e D.n Cristoval Jiménez dirigido al Ayunt.to desde la Venta de la Vizcaina diciendo q.e puesto la barca q.e cedió al arrendat.o Felipe Sanchez en unas y las aguas libres se ponía á barquear para del Puente. Tambien se trió una solicitud de Felipe Sanchez refiriendo cuanto pasó al quitarle la barca asi como fue atropellado por Vicente Gimenez q.e pasandole con una lanza ya apuntandole con una escopeta p.a matarle, enterado de todo el Ayunt.to y despues de haber discutido bien este particular unanimente se acordó oficiar luego al instante al D.n Cristoval previniendole q.e al momento de la orden entregue la barca al arrendat.o dejando p.a cuando V.E. la Diputacion resuelva á quien pertenece aquella si á él ó á los Propios en cuyo caso se le abonaria el uso de la barca como se dijo con fha 2 de Enero ult.o y debiendo responder del atentado cometido con el arrendat.o asi como de el hecho de haber despojado á los Propios de su propiedad y posesion inmemorial de los cebaderos en el barranco en aquel punto se prevendrá q.e tanto el Cuanto los dependientes Vicente Gimenez y Fernandez hagan comparezcan ante el Ayunt.to y p.a q.e lleve á efecto lo dispuesto en este acuerdo se comisiona al Regid.r Juan Lopez Vacas de Caceres y estante en la Actualidad en esta Ciudad dandole al efecto un oficio Credencial.

En este motivo se acuerda Recordar á V.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D·G·P·L·Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·
ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



la Diputon la Resolucion q.e se le pidió con ftha dos de Enero
ultº sobre Citada barca p.a q.e sabiendo á quien pertenece
puedan Citarse estas Escrivanos en lo sucesivo.

Por lo urgente del negocio se dió Cuenta de un Oficio de la Junta Electoral de esta Ciudad en el q.e se pide p.a evitar dudas sobre inclusion y exclusion de Electores una lista nominal de estos Comprensiva de todos los pueblos del distrito, en su virtud habiendose entregado ya á la Junta seg.n se informa por el infrascripto Srio. no solo las listas Electorales sino q.e tambien los Boletines oficiales del mes de Enero de mil ochocientos Cuarenta y los de dos.s del mismo donde se hallan rectificados los Electores de acuerdo q.e el mismo Srio. se presente mañana á la Junta y registrando los antecedentes q.e allí existen Vea de evacuar Cualquier duda q.e se tenga en el particular.

Con lo Cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Torres
Calle
Lopez
Morgades
Fernandez
Silvela
Montero
Torres
Rodriguez
Ayala
Garcia
Hernandez
Fran.co Gomez de Morga
Srio

Sesión del 5 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Mad.d á cinco de Febrero de mil, ochocientos Cuarenta y uno, reunidos los Sres. d Jose Berny, dorado Alcalde 1.o Presidte d Placido de la Calle 2.d Segundo, d Jose Lopez, d Manl Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Antl Silva, d Franco Villar real, d Fernando Rodrigz, d Fernando Anselmo Monte ro, d Lucas Torres Regidl d Antl Alcon Grã. y d.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antl q.e quedó aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Intendte en el que describiendo las perentorias obligaciones q.e pesan sobre él así como las Cantid.s q.e debe entregar al Interdente Militar por las Consignacion de Guerra dice q.e esta Corporacion Municipal Valiendose ya de invitaciones á los Contribuyentes ya de empresitos ó de la manera q.e le sugiera su patriotismo vea de proporcionar en el termino de ocho dias treinta mil r.s por cuenta de la Estraord.a de Guerra enterado el Ayuntl acordó q.e ya p.a ver las reclamaciones cuanto p.a concluir este negocio q.e pueda estar en disposicion de q.e se haga el repartimto se tenga una sesion estraord.a el domingo proximo y hora de las once. Con este motivo y deseando q.e se ponga al Corrte el medio diezmo q.e deben abonarse á la Ciudad en la Estraord.a de Guerra se acuerda oficiar al Sr. diciendole cuanto hay en el particular á fin de q.e tome razon en la Contad.a de las Cantid.s del diezmo de mil ochocientos treinta y ocho q.e se remitieron en Abril del año p.p.do

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Se vio un ofício del Sr. Juez de 1ª Inst.ª en el q.e pide informe p.ª saber si Tomas Gomez tiene bienes con q.e satisfacer las costas en la causa q.e le siguió por desobediencia á la Junta. enterados se acordó contestar diciendo q.e no se le conocen bienes algunos, q.e unicam.te se sabe egerce la industria de Tabernero.

En este estado y habiendo pedido permiso se presentó al Ayuntam.to d.n Jose M.ª Perez quien dijo venia á ponerse á la disposicion de la Corporacion Municipal como Comand.te del Canton de esta Ciudad p.r la cual habia sido nombrado por el Excmo. Sr. Capitan Gral. de Cataluña manifestando q.e cooperaria con su autoridad no solo al sostenim.to del orden publico y tranquilidad de la Ciudad si q.e tambien p.r defender las libres instituciones q.e felizm.te nos rigen, el Ayunt.to le agradeció igualm.te su cooperacion p.ª sostener el orden y tranquilidad con lo cual se retiró dho. Sr. Comand.te acordando en seguida el Ayunt.to q.e una legacia de los Sres. Capdevila y Serrano, vayan á cumplimentarle.

Hallandose tan obstruido el Comun del Palacio ó Casa fuerte in terminos q.e rebasa el vecind.o y sale al paseo publico se acuerda oficiar al Com.te Subalt.no

de Amortizacion manifestandoselo a fin de q.e procure
se componga.

Igualm.te se ofiçiara al Sr. Admor. de Rentas
a fin de q.e mande enrrollar un pedazo q.e hay desm-
pedrado á la salida de alla del Puente de Trugillo.

Debiendose hacer desde luego la subscripcion á
la Gaceta por todo el presente año se acuerda dar a
los Sres. Com.te un abonaré de trescientos Reales
r.s q.e importa contra los fondos de Propios.

Se vió un ofiçio de d.n Juan Simon Diez en el q.e
dice ha recivido las Recivos de Suministros hechos a
la M.a H.a y q.e se liquidaron escepto dos q.e por no es-
tar respaldados no quieren liquidarlos, tambien mani-
fiesta q.e d.n Sancho Sanabria le havia dho. iba á
entregarle la Cuenta de los intereses q.e tiene del
Ayuntam.to y por ultt.o acompaña un Recivo del Al-
calde q.e justifica los socorros dados á Juan La-
brador y Cecilia Perez su muger, de todo lo q.e el
Ayuntt.o queda enterado acordando q.e dho. Recivo se
entregue á los Sres. Comisarios p.a q.e lo conserven
y justifique la data en la Cuenta del Ramo.

Se vió un ofiçio del Sr. Admor. de Correos en
q.e se trascribe otro de la Direccion del Ramo y
en el se dice q.e vistas las Comunicaciones habidas
con el Ayuntt.o sobre Construccion de un Chozo del
lado aca del Puente p.a guarecerse el Conductor del
Correo se halla dispuesto se cuja la responsabili-
dad en su caso si faltasen á su deber los barq.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841·
AÑO DE
1841.





y nada se gestione sobre el Dho. Chorro, enterados se acor-
dó prevenir al Cabo que cuide bajo su responsabili-
dad de q.e no se retire de Servicios publicos con la
detencion del Conductor.

Se presenta la Certif.on del importe de la comi.
pond.a del 4.to trim.tre en el mes de Enero ult.o q.e asciende
á treinta y nueve rl.es con Vista q.e fue de acuerdo expedir
el libram.to Contra Propios de igual Cantidad.

La Comn de Agricultura dice en su informe q.e ha
llando ser la dehesa de Matanda y Estobedilla á siete le-
guas de distancia de esta Ciudad no tiene los suficien-
tes Conocim.tos de ellas p.a poder informar visto q.
fue se acordo remitir estas dilig.as al Sr. Intend.te p.a
q.e decida lo q.e crea mas conveniente.

Vistos los dictamenes q.e evacuan los Sres. Dip.s D.n
Manuel Gimenez Navarro y D.n Fran.co Alvarez Olivera rela-
tivos á saber Contra quien debe proceder para q.e sa-
tisfaga el importe del remate del año pp.do de la
barca de la Portezuela Contra D. Cristoval Cueva
ó Contra Dn Fran.co Ayala, en atencion á q.e dejan
en sus dictamenes de acuerdo q.e el mismo Sr. De-
berá pedir otro á D. Vicente de Silva.

Sevio una Solicitud de Jose Alvarez q.e pide se le
incluya en la Nom.a de Repartidores de la Escala p.r
tiene prestados servicios en favor de la libertad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como lo acreditan los docum.tos q.e acompaña q.e le han
sido dignos de pertenecer á la misma, en cuya virtud han
acordado dis.tido el particular no resultando con
formidad en los pareceres sobre si debería ser ó
no incluido en la Esc.a de pase á votación y resultó
q.e los Sres. Calle, Vapor, Morgado, Serrano, Silva, Ter.i
llano al, Montero, y Torres opinan por q.e le in-
cluya en la Esc.a por reunir las circun.cias q.e señala
la ley p.a ser Gef.e Sup.r y los Sres. Dorado Madrig.l
Gra. y Ayala opinan por q.e continúe en la Escala.
Acordado por mayoría de le incluya en la Esc.a
se acuerda declararle S.r y q.e le ofrezé al Comand.te
p.a q.e le dé de alta, lo mismo q.e al Sr. Subinspector
de la Esc.a y Sr. Gefe Político p.a q.e rebaje de la Escala
la parte á q.e está asignado á este interesado.
Se dió otra solicitud de Fran.co Parrado q.e pi
de igualm.te se le declare Gef.e S.r como ha sido teta.
aquí y se le incluya en las Escalas, también se conferen
cia sobre las circun.st.as de dhos sugetos p.a poder ser
S.r y habiendo sido votado el particular de acordo
continúe en la Escala á propuesta del Sr. de Torres
q.e apoyaba por q.e le incluya en la Esc.a por reu
nir las circun.st.as necesarias al efecto.
Se presentan dos solicitudes una de Bernar
dino Gomez otra de Pascual Chaves y otra de
Claudio Tapias q.e piden sele reconozca el tiempo
de los Sres. Alcaldes Cristas q.e fue declarado nom
bra.r y p.a este acto dos tenor á Bernardino Gomez
y á Pascual Chaves.

Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

presenta por Varios Partes una Solicitud pidiendo
se incluya en el Repartamto de la Estraordª todos los
de su Oficio p.ª q.ª al efecto presenta una lista nominal
de ellos, lista q.ª fue recacando para a la Comisn
to. Industrial p.ª q.ª incluya en la graduacion hecha
a las q.ª no lo estubiesen señalando a los q.ª sea mas
conforme con sus utilidades.

Se vió una Solicitud de Andres Lucas q.ª pidiendo
sea admitido en el Hospital Gral. p.ª Curarse de Llagas
Mas como estas parece sean dimanadas de mal Ve
nereo se acuerda q.ª el Cirujano de Ciudad le reconozca
y si resultase padecer el mal Venereo entre sin mas
dilacion en el Hospital de las Llagas.

Se vió una Solicitud de Franco Ayala q.ª pide se
le rebaje alguna Cosa de la Cuota mensual de Ptas
q.ª q.ª le han señalado como exento de la Clase p.ª su
fortuna no es igual á la de otros q.ª se ha señalado
igual Cantidad, Concediendo el Ayto de las Razones
q.ª alega se acuerda rebajarle a seis rs mensuales
dando parte al Sr. Subinspector y Gefe Politico
de la Causa q.ª ha hecho p.ª ello.

Con este motivo y hallandose sin incluir en la
Escala d.ª Juan Ortuna y d.ª Antº Montero se acu
erda incluirlos señalando los cinco rs mensuales y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dando parte al Sr. Subinspector y Gefe Politico p.a q.e lo
aumenten en la Escala.

Se leyó una Solicitud de los Barberan q.e pide dar
cuenta á saber q.e se le rebaje de la Escala en atencion
á q.e ya q.e no puede tener en la 1.a Ma. por hallarse impe
dido ha presentado á su hermano con Caballo montura
Armas y uniforme, y lo segundo q.e se le rebaje alguna
Cantidad de las señaladas en la Extraord.a de Guer.a, inte
rado el Ayto acordo q.e pase lo q.e hace a la Extraord.a
pase á la Comn. á informe y con respecto á la Deduc
cion de la Escala atendido el servicio preferente q.e
ha prestado presentando á su hermano equipado
se le rebaje dando parte al Sr. Subinspector y Gefe
Politico p.a q.e rebaje la partida manifestandole las
Causales q.e ha habido p.a ello; los Sres. Dorado y Tor
res opinaron por q.e se informase bien respecto á
esta peticion no creyendose autorizados p.a declarar
en la peticion del encargado en la Loma de
se presenta la Certif.on de Hipoteca por la q.e se ve q.e las fincas q.e ha
razon de presentado D Gonzalo Galan propias de D Raf.l Lanza
se hallan afectas á sus Patrimonios q.e se formó el hijo de
D Raf.l p.a q.e pudiese ordenarse mas como esta Circuns
tancia esta cumplida puesto á q.e el mismo hijo unido
del D Raf.l esta casado de acuerdo q.e estes diligs. se
entreguen á los Sres. Comis. de Obras Pias p.a que
con su intervencion se haga la Escr.a de fianza po
niendo en seguida al D Gonzalo en la posesion de la Dehe
se vio un oficio de D Vicente Vilches Ramos en el q.e dice
q.e entregadas las existt.s q.e se hallaban en su poder

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2A. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

De las depends. d. este Municipio se sienta en el Libro de Actas de
vuelta a la Copia de la Fianza. de fianza con un Certifi
cado de su Solvencia p.a hacer las notas necesarias
en las Matrizes, enteradas se acordó pase á las Sres. Co
misionados de Obras pías en el año pp.do á informe.

Se ve una Solicitud de Tomas de la Vega q.e pide
por su Tasacion un pedazo de Terreno q.e hay á la sa
lida de la Puerta de Palabra y por delante del
Hospital de la Llagas, enterado el Ayto acordó pase á
los Sres. Procurad.r Síndico p.a q.e reconociendo el
Sitio con el Maestro Alarife de Ciudad informen lo
q.e se les ofrezca y parezca.

Se presenta la Fianza de fianza q.e ha otorgado Lu
cas Serrano y su Muger p.a responder del Remate los pe
sos y medidas q.e tiene arrendados en el año actual
y en su Visita se acordó tomar razon de ella y es
como sigue esta hecha por el Sñor. Dn Jose Serrano
Alvarez, con fha 15 de Febrero con hipoteca de dos
casas sitas una en la Calle de Cartas por Valor
de Cinco mil r.s y otra en la Plazuela de Carreteros
en Siete mil.

Se vio el informe q.e los Sres. Procurad.r Síndico
hacen en la Cuenta de Arbit.s del año pp.o y dicen q.e
p.a legitimar el Cargo de Centrifuguer por el Sñor. de
Ayunt.o el valor q.e tubieron las fincas y los Sugetos
q.e las llevaron en arrendam.to y ademas q.e de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

entregue la Cuenta del año de mil setecientos treinta y
nueve, juntando el q.to mando se haga todo como pro-
pone los Sres. Procurad.s del Nº Rco.

En haviendo venido Domingo Guijo arrendat.o en
el año ppo. dº de las Barcas de Jarandilla a Oratorio el voto
q. debe, transcurrido el Tiempo q. se le dió de espera de acu-
erdo Oficial al Alcalde de Plaza dandole Autorizando
a Comisionando de la p.a q. le apremie al pago sin
dar lugar a q. se espida la Comon. contra el Domingo
Se vió el informe q. hacen los Sres. Procurad.s Síndi
cos en la Solicitud de Reymundo Vicente Doming.o q.
opinan por q. se cite a los mozos q. tenido soldadas antes
q. el Exponente se hallen en esta Ciudad, entrado el
Agosto acordo, q. se cite p.a las ocho de la mañana
del Viernes proximo a Nicolas Rueda Pedro Serrano
Timoteo Prieto, Jose Rodrig.z, Juan Mayo, Agustin Cue
vas y Santiago Hermoso en cuyo día se les oiran sus
excepciones y lo acuerdan q. sea esta diligencia se acordará
El Mant.o Reyes Morgado hizo una proposicion rela
tiva a q. se cele por los Sres. Regid.s la gente de mal
vivir q. se alberguen en esta Ciudad ya demas q. se pro
hiven a los tratantes en grano q. no se juntan de ello
hasta q. el publico lo haya tomado, con respecto al
primer particular se acordó celen y vigilen como esta
acordado los Sres. Regid.s dando parte al Alcalde
y por lo q. hace al segundo no se estime Creyendo debe
darse toda la libertad posible al Comercio.

Cometiendose Vanos escesos en los dias festivos
con motivo de los juegos prohividos en los q. se entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESP· ISAB· 2ª ·1841·

AÑO DE
1841.

tienes algunos sugetos deseando contravenir poca de
tranquilidad se acuerda dar orden á los Alcaldes de
Barrio p.ª q.e cada uno en su manzana y en las afueras
de la Ciudad tomando fuerza de la Guardia Civil y
prohiban en su caso estos juegos, encargandoles ademas
la prevision q.e hay, den Conclusion los padrones des
de luego.

El Sr. Presid.te declaro los demas Sres de Contrib.n del
año pp.do p.ª aprension á los morosos y el Ayuntam.to
acordo se pidan al Sr. de Bautista en cuyo poder pare
ce se hallan.

Con lo cual se levanto la Sesion firmando esto Sr con
acordado de q.e yo el Secrº. Certifico =

Dorado
Calle
Lopez
Serrano
Rodrigues
Silva
Montero
Morgades
Angulo
Garcia
Fano

Ante mi Fran.co del Monge

Sesion Extraord.a del 7 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Perez Dorado Alcalde 1º y Presid.te D.n Placido de la Calle Segundo, D.n Jose Lopez, D.n Fran.co Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jorgado d Pedro Serrano d Ant.º Silva y d Lucas Gomez Re-
gid.r del Sealano esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e fue aprovada.

Acto seguido el Ayunt.to de cuyo dos las dilaciones hechas en la graduacion de utilid.d por los Peritos municipales y los informes evacuados por la Comon. de Peritos practicando por la d.ch Jun.l Reyes Jorgado quien parece q.e con los datos q.e le presento la Comon. quedó conforme el Ayunt.to la quedó igualm.te

Se vió la q.e ha hecho d Juan Sevillano y Montoya y visto el informe q.e hace la Comon. en el q.e dá a entender conforme ya el interesado deduciendole como es justo el 6 p.r c.to q.e paga por Censos y q.e la Comon. pues debe deducirsele de su utilid.d el Ayto conforme con la Comon. le acordo rebajarle el 7 p.r c.to q.e informe.

Se vió la solicitud de Rosalia Blanquez y diciendo la Comon. q.e justo declarala de la Territorial del Ayto lo acordo asi borrandola de la graduacion al efecto.

Igualm.te se vió la reclam.on d. d Luis del Castillo y Zuñiga y diciendo la Comon. deben rebajarsele la Censos de la graduacion hechas de acordo rebajarle cuarenta de los q.e tiene señalado.

Del mismo modo se vió la reclam.on d. d Pedro de la Flor y conforme el Ayto con el informe de la Comon. se acordó rebajarle calor ce p.r c.to de la regulacion hecha.

Se vió la reclam.on q.e ha hecho d Jun.l Reyes Jorgado como Admor de los bienes q.e aqui poseche d Jun.l Cadron de Gu-
bara y diciendo la Comon q.e habia quedado conforme el interesado el Ayuntam.to tambien lo quedo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.



Tambien ha Dho. la Comon. pruebe y deba rebajarse á Fran
cisco Berrado treinta r.s por un Censo q.e paga al Hosp.l de
Ntra Sra. de la Merced, el Ayto conforme con la Comon
acordo se le rebajen de sus utilidades.

Igualmte dixo la Comon. q.e á la Viuda de Jose Amador de
ben rebajarsele cien r.s por Censo q.e paga y el Ayto confor
me con la Comon. acordo q.e así se haga.

No haviendo mas Reclam.s q.e hacer se acuerda en
tregar la graduacion de utilid.d y por lo Territorial al Co
misionado de Contrib.s p.a q.e proceda desde luego á hacer el
repartimto.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo q.e ha
acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

Donat
Serrano

Calle
Silva

Lopez

Monzon

Sanz

Fran.co Gomez Morgado

Sesion del 13 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. Jose Gomez Dorado Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Lopez, D.n Fran.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Bernardo Anselmo Montero D Lucas Torres Regid.es

D Ant.o Leon Cor.n Tte. Del Comun, se abrió esta Sesion

leyendo el acta ante.r que quedó aprovada.

Ahora s.n las tres de la mañana aun no ha

venido el Comun.

Conociendo el Ayuntam.to no solo lo bien q.e le ha admitido

por el publico la Construccion de la fuente en la calle

Ancha sino que tambien lo util y beneficioso q.e sera al

Labrador el q.e en el Verano hubiese cerca un Sitio

donde dar de beber su ganado se acuerda el Construir

una fuente publica al Sitio de S.n Anton quedando

encargados los Sres. Com.s de obras Pias de ind.r

y reconocer la Obra asi como de señalar el Sitio que

crean mas oportuno p.a Colocar dha. fuente.

Con este motivo y debiendo estar mezclados con

los escombros del q.e fue Convento de Descalzos de

esta Ciudad la Plaza y Columnas y pilas de la fuente

q.e allí habia perteneciendo hoy todo á la Nacion se

acuerda oficiar al Comisionado Subalterno de Amort.n

Nacion proponiendole la venta de dhos. utiles p.r lo

Cual nos manifestará el precio en q.e se hallen á este

tasacion.

En este estado se presentaron los mozos q.e

en se habia citado p.a q.e dedugesen alguna escepcion

si tenian, en efecto las alegaron y Cuales son aquellas

Consta de el Espd.te instruido al efecto q.e unido se

al de la Cuenta de mil ochocientos treinta y ocho.

Habiendose abierto un Surco en el paseo publico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

por donde se bierten las Aguas de la posada q.ª llama de la Reyna con deterioro del mismo pasó se acuerda con el objeto de cortarlo el q.ª le notifique á D.ª Jose Alvarez a fin de q.ª Construya un Conducto por donde pasen las Aguas sin interceptar el paso.

Se trió un oficio del Comisionado Subalterno de Amortizacion en el q.ª dice q.ª ha bien el Palacio Episcopal pertenece á Amortizacion nada se utiliza pues ademas de estar allí la Casa fuente tambien se hallan las Oficinas del Gobierno del Obispado, p.ª lo mismo dice puede dirigirse al Sr. Comand.te Mil.ª estar á ver. si dispone el q.ª se limpie el Comun ó se derrueva, enterado el Ayunt.to acordó q.ª en efecto se oficie al Sr. Comand.te Militar para ver si se consigue el Objeto.

Se dió Cuenta de tres oficios del Sr. Juez de 1ª Instª. á los cuales acompaña tres testim.s que acreditan la pobreza de los presos Lucas Perez, Juan Pineda Lorenzo Mateos, Santiago y Juan Blanco p.ª q.ª se les socorra como á los de su Clase enterado el Ayunt.to acordó q.ª así se haga.

Se vio una Solicitud de Alonso Ganzon q.ª pide se le dispense de la Escala y se le incluya en la 2ª donde ha pertenecido hasta aquí prestando los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vocales sin haber dado causa p.r su exclusion en su
virtud se descontó lo debenido ó no exclusivamente de
la Escala é incorporarle en la Jl.a y no habiendo
conformidad en las pareceres se votó este parti-
cular y los Sres. Dorado, y Montero opinaron por
q.e continuan en la Escala y los Sres. Vazquez, Morgado,
Serrano, Silva, Torres y Gra. por q.e se le incluyese en
la Jl.a

Acordado por mayoria el q.e Alonso Ganzon pa
se Jl.e or.l le acordó tambien dar parte al Comand.te
p.a q.e le de de alta en el Batl.on y al Sr. Subinspec
tor y Sr. Gefe Politico p.a q.e le bajen de partida de la
Escala.

Se dió cuenta de el dictamen del Vic.do d.n
Vicente de Silva en el negocio de la Barca de la
Zaragoza y dice es de opinion el q.e debe egecutarse
en su caso á Franco Ayala aunque antes deben apu-
rarse todos los medios de dulzura y convenim.to
entre el mismo Ayala y d Cristoval Martin Lucas
en su virtud el Ayunt.to acordo llamar en el acto d
d Franco Ayala y á la muger de d Cristoval por no
hallarse este en la Ciudad y habiendo Comparecido
el primero acompañado de su apoderado g.l d.n
Placido Alonso Luis y la segunda del suyo Jose Bori
Jacio se les instruyó del objeto de su llamam.to
y lo util q.e les seria p.a evitarles disgustos y gas-
tos el q.e procurasen desde luego satisfacer el
debito q.e tenian á favor de los Propios en su virtud
habiendo manifestado todas, los deseos q.e tenian

22

43-

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

de Salir de este negocio pidieron tregua al Ayuntam.to
p.a hacer el pago y aunque se les dijo q.e demanda
tregua habia trascurrido desde principios del año,
Sin embargo el Ayunt.to oidas sus repetidas instancias le
Concedio de tregua hasta el domingo proximo dentro
de cuyo termino se obligaron todos de mancomun
a satisfacer la deuda q.e se reclama. Con lo cual
se retiraron.

Se vió una Solicitud de Rafl. Caldera q.e pide de
la plaza en la Esc.a donde antes ha pertenecido pues
Ygnora las Causas q.e haya havido p.a haberle echado
Cuando Cuando en tpos. mas borrascosos y cuando
la Ciudad estaba amenazada de facciosos prestó los
Servicios q.e se le recomendaron dependiendo una de las
puertas de la Ciudad, enterado el Ayunt.to discutió de
tenidamte sobre el particular y no estando todos con-
formes se votó resultando q.e los Sres. Dorado, Lopez
Morgado, Silva y Gra. opinaron por q.e permaneciese
en la Escala y los Sres. Serrano, Montero y Torres Crean
debe reincluirsele en la Esc.a donde le habian antes
visto prestar Servicios, quedando resuelto por
Mayoria continue en la Escala.

Los Sres. Com.s evacuan su informe en el Espediente
de D. Vicente Vez Ramos q.e pedia un Certificado
de su Solvencia en las dependen.s Municipales y q.e le
debolviese la Copia de la Escra. de fianza y dicen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e es cierto cuanto expone dho. D Vicente, en su vista se acordó se le den los documtos q. pide.

Se vió una Solicitud de Manuela Gonzalez q. pide q. aunq hermanos sea les cargue en contrib.n á los bienes q. percibieron de su Madre sin q. Vuelvan á cargarsele á ella por el todo, enterado el Ayuntto. y teniendo entendido q. se hallan satisfechos ya los deseos de la Exponente con todo se acuerda q. esta Solicitud la tengan presente los Peritos Repartid.s en lo sucesivo.

Se leyó el reconocimto. q. al Maestro Alarife de ciudad ha hecho de varias Casas ruinosas y resultando q. tres de ellas deben gobernarse desde luego, conforme el Ayuntto. con lo dho. por el Maestro se acuerda notificar á los dueños de la Casa Cuiden de componerlas luego al instante.

D Antº Leon Grª. hizo la proposicion sigte. q. á la desolacion y ruina de la fratricida Guerra se ha sustituido el estado mas normal y pacifico, creé el Síndico llegado el caso de deshacer las Tapias con q. se cerró y fortificó esta Sta Iglesia Catedral, unico Templo en q. al Supremo Hacedor puede darse en esta Ciudad el Divino Culto con la magnificencia debida. Tambien le considera llegado p.a deshacer igualmte. la empalizada de la Calleja llamada del Obispo como el insignificante Portal q. atraviesa la Calle de Trujillo afeandolas y por su colocacion ofreciendo algun peligro á los Habitantes. Si se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2A — AÑO DE 1841.

última esta Proposicion q.e se consigna en el acta
pase de oficio al Comte Militar insertandola a fin
de q.e por su conducto y previo el informe q.e acerca de la
Veracidad de la misma como de la justa necesidad de q.e
se ejecute tenga á bien poner en la elevn. al Excmo Sor
Capitan Grāl de la Provā p.a que expida la correspon
diente orden al objeto de dha. proposicion, ofrecien
do á q.e puesto q.e hay obras publicas y de utili
dad Comun q.e hacer se digne conceder al Ayto.
Ayuntamto los materiales p.a emplearlos en ellas
ó destinarlos á qualquier otro fin util.

El Ayuntamto enterado de la proposicion precdte
y conforme con ella acordó se traslade al Sr. Comte
Militar p.a q.e la dirija por su conducto al Excmo
Sr. Capitan Grāl informando sobre la Veracidad
de los puntos q.e contiene.

El infrascripto Secio. pidió se le concedieran los
libramtos p.s papel de oficio y Comun, luz y lum-
bre en las Secias. y el Ayto acordó se entiendan como
se piden.

Con este motivo y no hallandose formado el
presupuesto de gastos Municipales p.a el año ac-
tual sin q.e se hubiese podido hacer en los tiempos
borrascosos y no sucedidos q.e previene la Ley

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acuerda q.e la Comon. de Hacienda examine el del año
pasado y formalice en su virtud el del año actual.
El Sr. Presidte. preguntó a los Sres. Regidores encarga-
dos de Celar las respectivas Marzanas si habian
sabido en ellas algunas personas de mal vivir q.e
fue se preciso despedir de la Ciudad y Contestaron q.e
dejan los informes q.e hasta el dia tenian nada nuevo
taba. Por ultimo se acuerda decir al Amanuense de los
Dres. de Carnes q.e en el termino de 30 dias presente
la fianza, satisfaga el primer trimestre y de lo
tido al publico de Carnero.
Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella
acordado de q.e yo el Srio. de Ayuntto. Certifico =

Dorado  Lopez  Serrano

Mongrado  Ferrer

Silva  Montero

Fuentes

Fuente

Jacinto Gonz.z Monge

Sesion del 12 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.a a doce de Febrero de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Sperez Dorado Alcalde 1.o y Presidte. D Placido de la Calle 2.o Segundo D Jose Lopez, D Pedro Serrano de Ayuntto. Silvio, D Fernando Rodrig.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·I·P·I·1841·

AÑO DE
1841.

D Bernardo Anselmo Montero, Dr Lucas Torres, Regidr y Dr Antte Asor Gral. Prot del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta antor q fue dha aprovada.

Ahora q son las once de la mañana aun no han venido dar cuenta q faltan de la Capital de Caceres,

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdo de Rentas Estad de esta Ciudad en el q dice q con arreglo á la Rl Orden de cuatro de Nbre ultimo no pueden distraherse por los Gefes de Oficinas fondos algunos pa otros pagos q pa los distribos mensuales señaladas por el Rl, q esta circunstancia unida á q tampoco pueden los Yntendentes aprovar presupuestos de obras q puedan de fomento no hace necesario q el Ayto adopte medidas á fin de q habilitar provisionalmte el Puente de Trugillo derribado una gran parte por las muchas aguas interin se aprueba el Expdte q se instruya pa aquella, en su virtud el Ayuntto Conferenció muy detenidamte sobre el particular y sin embargo de hallarse convencidos q la Hacienda era quien debia costear cualquier gasto puesto á que percive la utilidad del Pontazgo con todo deseos de q se evite desgracias, q muy bien pudieran suceder y ya perjuicios de reclamar en lo dho cualquier adelanto q ahora se haga se acuerda oficiar al Sr. Dn

de Renta, diciendole se facilitara las Cajones q. sean necesarios p.a Construir allí una pared con ellos de suerte q. impida cualquier desgracia quedando expedito el paso y p.a en el caso q. se espera, q. el Sr. Duque acceda se diria al Maestro Mayor cuide de la obra q. se hara bajo su dirección poniendolo todo en conocimiento de S.E. la Diputac.n y del Sr. Gefe Politico.

El Ayt.o quedo enterado de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad q. dice ha remitido con su informe el oficio del Ayunt.o relativo á pedir permiso p.a derribar la Tapia Construida al rededor de la Catedral, empalizada y demas q. se crea hoy innecesaria atendido el estado de la Cosa.

Igualmte. lo quedó de otro oficio del mismo Sor. Comand.te en el q. dice q. p.a destruir la Cloaca del Palacio Episcopal se han hecho diligs. y se ha evitado por ahora el q. las inmundicias reboseen al Paseo publico.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. Comand.te en el q. manifiesta tiene convocados los Caballeros Oficiales del Batallon p.o de Mad.d q. no son de la Ciudad p.a el dia catorce del Corrte. á las nueve de la mañana en las Casas Consist.les con el objeto de q. elijan Mayor Comand.te cuya plaza vacante de Sor. ha pasado y q. pertenecendo las tres Comp.s de esta Ciudad á dho. Batallon se avise á sus oficiales p.a q. concurran igualmte. a cuyo acto asistirá dho. Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

El Comandte enterado del Ayto acordó p.q.una Comn de los Sres. Lopez y Serrano asistan á las Elecciones y Segundo q.se Comunique esta Conocacion al Comandte del Batton de esta Ciudad p.a q.de orden á los oficiales de la misma Concurran igualmte á las elecciones.

El Ayuntto quedo enterado de un oficio del Comandante del Batton Nacl de esta Ciudad en el q.dice daba de alta en el mismo á los Nacles Josef Alvarez y Alonso Garzon.

Se vió un oficio del Comisionado Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad q.dice no se halla entre los escombros del q.fue Convto de Descalzos en la misma la Taza, Columna y pilar de la fuente q.allí había y deseando saber su paradero p.a reclamar el titulo con q.se posehia pide al Ayto le Comunique los antecedentes q.tenga en su virtud se acordó contestarle diciendo q.segn las noticias q.se tienen parece recojió dhas. utiles d.Agustin Gomez Blanco de cuyo negocio podrá hoy dar razon su viuda.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1a Instancia de esta Ciudad q.p.a hacer un informe á la Sala primera de la Audiencia Territorial desea saber si Juan Blanco de esta Vecindad tiene bienes ó si habra procedido de q.los adquiera en lo sucesivo, enterado el Ayto y no resultando en el libro de minuta poseo bienes alguno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acuerda contestar q.e y q.e no se cree salga de la clase de jornaleros con lo q.e se mantiene.

Se vió una solicitud de d.n Vicente Corona y Gomez en la q.e pide se de orden á los Com.os de Prop.s p.a q.e le admitan en pago de los trescientos r.s q.e de censo anual satisface á los mismos los recivos de Contrib.s Ord.a y estraord.a q.e tiene en su poder, enterado el Ayuntam.to de q.e solo se admitan los recivos q.e procedan de la Contrib.n del año q.e se adeuda, pudiendo reclamar el abono de las anual.des de los Ayuntam.tos respectivos y p.a q.e lo evitar en lo sucesivo estas reclam.nes se dirá á los Peritos Repartid.s q.e al señalar utilid.d á d.n Vicente Corona expresen con claridad el censo cargando este en tales ó los Propios.

Se vió una solicitud de d.n Juan Jerez Muñoz q.e reclama en favor de su hijo de Jurisd.n M.l de lo prevenido en el art.o setenta y tres de la ordenanza de la Mar.a relativo á q.e se le distraiga con servicios de los estudios á q.e concurre con aprovechamiento, enterado el Ayunt.to acordó le ponga en conocimiento del Comandante de la Mar.a p.a q.e durante el curso no sele nombre de servicio.

En este estado entro el Alcalde y pidió se comunique p.a los presos pobres del Juzgado y en la visita se acordó darle un libram.to de quinientos r.s á cuenta de los de este mes.

Se presenta p.r d.n Antd.o Lucas Silva la razon de las fincas q.e han de hipotecarse en la fianza q.e ha de dar p.a responder de las Administraciones q.e le ha conferido el Ayunt.to en virtud de acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

pase á las Sres. Com.ª de Obras Pías á los efectos
conducentes.

Se vió una Solicitud de Isabel la Venda q.e pide
una limosna p.ª atender á su Subsista p.r no puede
trabajar p.r su abanzado dad y achaques enterado el
Ayunt.to acordó pase á la Junta de Benef.ª p.ª q.e informe
informe manera del estado de pobreza y miseria en q.e
se halle la Exponente.

Se presentó el apeo de Trino ya Concluido y reconocido q.e fue se aprovó acordando p.r q.e se ponga Certif.on
p.ª la Cobranza y segundo q.e se espida un libram.to de
Cobranza p.ª los peritos aforad.s por su trabajo
dando de data Suma Veinte r.s al Pontero.

Se dió cuenta de el informe de los Sres. Sindicos en la Cuenta de Arbitrios particulares y diciendo no hallan inconveniente en q.e se aprueba se
acordó aprovar dha. Cuenta archivandola como
las demas de su Clase.

Se presenta por los Sres. Com.s del año pp.do
la Cuenta de Cáneria perteneciente dho año y en su
vista se acuerda pase á los Sres. D Pedro Serrano
y D Ant.o Vicente Gra. p.ª su examen é informe.

Se dió un oficio de D Jose Linera en el q.e dá re
dalenda de papel y escribiente empleado todo p.ª
hacer la estadistica de las casas de esta Vecd.

ción r.l los cuales espera se le darán p.a satisfacer legiti
mam.te al q.l ha trabajado asi como lo hizo el Ayunt.o
á q.l pertenecia con el perito q.l presto su ayuda p.a las
fincas rusticas, enterado el Ayunt.to acordó s.l espida
un libram.to de igual Cantidad contra Arbitrios con
Calidad de reintegro q.l se hará cargando ademas esta
suma en los repartim.tos de Contrib.s ord.s puesto á que
ctos trabajos han sido en Veneficio de los mismos
Contribuyentes.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo
en dha acordado de q.l yo el Scrio. Certifico =

Donado
Valle
Lopez
Serrano
Silva
Montero
Rodriguez
Torres
Tarcial
Fausto Luis Monge

Sesion del 15 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á quince de Fe
brero de mil ochocientos cuarenta y
uno reunidos los Sres. D.n Jose Jeniz Dorado Alcalde
Prim.o Presid.te D. Placido de la Calle id.m Segundo, D.n
Jose Lopez, D. Anto. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano,
D. Anto. Silva, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Ans
elmo Montero, D. Lucas Torres Regid.r D. Anto. Leon
Gra. y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

esta sesión leyendo el acta ant.ª que quedó aprovada

Ahora q.e son las once de la mañana aun no ha venido el Correo.

La Comn. de los Sres. Lopez y Serano manifestó q.e en el Dia de ayer no pudo verificarse la eleccion de Sargento Comandte. por no haverse reunido el suficiente n.º de Oficiales.

Se vió la Circular del Sr. Gefe Politico n.º 30a en la q.e despues de prevenir el pronto pago de los descub.tos del Veinte por ciento de Contingentes de Propios por el año de mil ochocientos treinta y nueve y ant.º previene tambien se pague luego la Subscripcion del Boletin Oficial, en su virtud el Ayunt.º con respecto al 1º se trenos quedó enterado p.º no hablar con la Corporacion el acuerdo y por lo q.e hace á la Subscripcion del Boletin se acuerda dar orden á D.n Juan Simon Niño la haga y cobre su importe.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e le multa al Ayunt.º por haber espuesto á S.E. Timoteo Prieto y Juan Mayo q.e se les quiere incomodar compeliendolos á q.e se presenten en aquella Capital como Comprendidos y declarados Soldados en la prim.ª Quinta de Cuarenta mil hombres sin haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tenido presente q.e fueron declarados exentos del ser
vicio por Cartas de talla segn se Comunicó al Ayunt.to
enterado este acordó se diga á S.E. q.e sin duda ha sido
sorprendida su ilustracion p.r lo prim.o q.e si bien
se ha llamado á dhos. Sugetos p.a q.e espusiesen lo
q.e tubieran q.e alegar p.a no estar Comprendidos en dha.
quinta no se les ha obligado á salir hasta q.e S.E.
resolviese en el Expd.te q.e se instruye q.e se remitirá
muy luego y lo segundo por q.e acerca de su Exclusion
decretada por S.E. ni se ha dado aviso al Ayunt.to
ni los interesados han presentado documento al-
guno q.e la Justifiquen, por cuyas poderosas razo-
nes es de creer q.e S.E. levante la multa impuesta

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Rentas en
el q.e dice q.e lejos de desentenderse de la obra del Puen-
te de Longuera ha evacuado un informe urgente al
Sr. Subd.r afin de q.e instruya el oportuno Expd.te y
obtener la aprovacion superior p.a hacer la obra
p.r q.e no pudiendo hacerla hasta tanto había pedido
al Sr. Subd.r q.e á evitar males el Ayunt.to proveyese
de remedio por lo Cual no teniendo hoy los Cajones q.e
se piden no puede acceder á lo acordado por el Ayto.
Enterado este acordo se Contesta diciendo q.e desde hoy
se protestan los daños y perjuicios q.e puedan resul-
tar y q.e pues el Ayunt.to haciendo un sacrificio ha
bía ofrecido hacer la obra indicada de reparar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS HSP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



lo Vuénos con Cajones q. parece no hay en la Admon se
desea q. a evitar Responsabilidd se Compongan aunque
Ligeramte p.r la Hacienda desde luego pues en otro
caso el Ayuntº se Vería en la dura precision de
inutilizar el paso del Puente hasta q. se haga la
obra deseos con este medio de q. se eviten aquellas
Responsabilidd.s q. son muy faciles en el estado actu-
al del Puente.

Los Sres. Comis.s de Obras Pías evacuan su informe
con Vista de la razon de fincas q. presenta d.n Ant.o
Lucas Silva p.a su fianza, y dicen deben ser tasadas
por los Maestros de Albañileria y Carpintería de
Cuidad y que llenando la Suma de tresmil r.s pasarlo
al oficio de Hipotecas p.a saber si estan ó no
afectas á otra obligacion enterado el Ayunto
acordó q. estas diligs. se entreguen a los Maes-
tros de Cuidad Franco Hoyo y Ant.o Arias p.a
q. pasen en Vista y tasen las fincas q. se presen-
tan y cubriendo la tasacion el Valor de tresmil
r.s pasen en seguida al encargado del oficio de Hipo-
tecas p.a q. Certifique si se hallan libres de otra
alguna obligacion.

D.n Jose Lopez presenta una lista de los descub.tos
de Contrib.s pertenecientes al año pp.do en su Vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acuerda q.e el mismo Sr. Lopez, ponga los apremios q.e se entenderan por la Sria.

Se vió una Solicitud de D. Vazaro de la Camara q.e pide q.e en cumplim.to de lo q.e se previene en el artl. Setenta y tres de la Ord.a se dé de baja p.r el Servicio de la Sp.a á sus dos hijos de Santiago y de Valentin Sp.l S.r Enterado el Ayunt.o acordó q.e se ponga en conocim.to del Comte de la Ord.a á q.s efectos convenientes.

Se vió una Solicitud de D. Cristobal Nuñez Lucia q.e pide se le reintegre de varias obras q.e hizo en la Venta de la Vazagona en el año p.do como son poner puertas, componer pesebres y algunas otras, enterado el Ayto acordó q.e no ha lugar á abonar algunos p.s del Expediente de subasta Consta ser de su cuenta las obras q.e se necesitaren no solo á la Barca sino q.e también en la Venta.

Se vió otra Solicitud del mismo D. Cristoval en la q.e reconoce al Ayto las mejoras y Cond.s con q.e le actual arrendatl. de la Barca de la Vazagona Felipe Sanz hizo el remate, las cuales aun no ha cumplido y p.r el como Vecino está interesado en el Aum.to de los fondos de Prop.s pide al Ayto compela al arrend.o á q.e cumpla lo prometido y estipulado enterados acordó decirle q.e el Ayto después de darle gracias p.r su celo sabe muy bien como y cuando ha de prevenir á los q.e han contratado con la Corporacion el cumplim.to de lo pactado.

Se vió una Solicitud de Felipe Sanz, arrendatario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·1843·

AÑO DE
1841.

50-

De la Venta y Barca de la Barzagona q.e da parte ha
Venido apresurado un pedazo de Pinar de la Venta á lau-
ra de las Continuas aguas y q.e es necesario compo-
ner desde luego p.a q.e no se mane la Cuadra, tambien
dica q.e esta pronto ha hacer la barca p.r q.e espera la
orden del Ayuntt.o autorizandole p.a hacer el corte
de seis Pinos q.e necesita enterado se acordó se provea
le q.e en el termino de ocho días ha de presentar la
Copia de las Escrs.as de fianza, segundo q.e se le concede
licencia p.a Cortar en el Pinar de las Prop.s tan solo
aquella madera q.e sea necesaria p.a hacer la barca p.r
si se extralimitase y Cortase mas, sera de su cuenta
la Responsabilid.d q.e pudiera haber, tocante q.e se diga a
S.E. la Diputacion q.e con el deseo de evitar gastos p.a Compra
de madera teniendola la Prop.d se le ha dado al amendo.
la licencia esperada Cuya determinacion se Corresponde de
la superior agrado, y Cuarto q.e el Dñor. Alcalde de Cuidad pa
se de la Venta la reconozca y diga lo q.e puede importar la
obra.

(Rubrica) Dn Manl. Diego Morgado Comisd.o de la Comon. de Hac.da

Manifestó q.e Dn Antt.o Carbajal ha introducido granos q.e dice
son p.a su Consumo p.r lo Cual no ha satisfecho nada, cuya
noticia pone en Conocimto. de la Corporacion p.a q.e delibere lo q.e ha
debe hacerse, enterados de acordó q.e Dn Antt.o Carbajal pague
el Drô. de Alcabala en el Caso de q.e lo Vendiese.

Deseoso de evitar los fraudes q.e pudiera haber p.r las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ventas q. se hacen de Ygte en los Lagares sin dar parte
á la recaud.or se acuerda poner una Circular á los dueños
de dhos. Lagares previniendoles q. cuando el propietario
venda en ellos alguna partida lo avisen con papeleta
al Visitador expresando quien sea y el n.º de Arr.s q. venda
A propuesta de d.n Jnn.s Reyes Morgado se acuerda q. la
Comn. de Hac.da tomando y examinando el arancel por
el cual hoy se cobra el cuatro por ciento dels q. se ven-
de en la Ciud.d diga á la Corporacion las Reformas
q. crea conducentes hacer en el mismo.
Por ult.o habiendose desentendido d.n Ramon Alcazar
arrend.o de los dhos. de Carnes de las prevenci-
nes q. se le tienen hechas, se acuerda se le notifi-
que q. p.a la Sesion proxima del Viernes ha de
presentar la Fianza de sus arriendos q.
dels Contrarios se procederá contra el judicialm.te p.r
los medios q. arreglan los Espedtes de Subasta.
Con lo Cual se levanto la Sesion siendo esto
en ella acordado de q. yo el Secr.o Certifico =

Domn.s Calle Lopez Morgado

Serrano Rodrigues Silva Montero Fern.z

Ayala: Jaunto Gral de Mon.os

Secr.o

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.



Sesión del 19 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Fernz Dorado Alcalde 1.º Presid.te D.n Jose Lopez D.n Manl. Reyes Morgado, D.n Pedro Serrano, D.n Antº Silva, D.n Bernardo Anselmo Montero, D.n Fernando Rodrig.z D.n Lucas Gomez Regº D.n Antº Leon Grã. y D.n Jose Ayala Procurad.r Sindico se abrió esta Sesion leyendo el acta antª que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.º diez y seis del Sr. Gefe Político en la q.e tiene inserta la orden de la Regª de veinte y seis de Enero ultº p.r la q.e se previene q.e en todos los pueblos q.e pasen de Quinientos Vecinos se lleve el estado Civil de Nacidos, Casados y Muertos p.r lo cual dice el Sr. Gefe Político se estan Construyendo los libros que luego se remitiran, en su virtud el Ayuntº quedó enterado.

Se dió un oficio del Alcalde de Majadas en el q.e dice ha cesado su Comon, y por lo tanto q.e ya ha el arrendatº Domingo Guija y a D.n Franco Perez Alcalde trataran p.r el dia de hoy el resto de lo q.e adeuda el primero por el arrendamtº del año pasado de la Barca de Jaranda, en cuia virtud el Ayuntº quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benefa en el q.e se traslada el parte q.e ha dado el Mayordomo del Hospicio diciendo le ha arruinado sobre cincuenta o sesenta Varas de pared de la Huerta de dho. Establecimtº el cual no puede levantarla por carecer de

solutam.te de fondos, por lo tanto la Junta conmovida
por semejante Suceso espera se ponga á su disposicion
la Cantidad suficiente p.a la obra p.r Conoce tambien de
recursos en su virtud el Sy.to pregunto á los Sres. Co
misarios de Obras Pias el Estado de fondos q.e tenian
las Memorias y habiendo manifestado q.e en la actua
lidad no los habia y q.e en resultas una Cantidad
regular se acuerda Contestar á la Junta manifes
tandola lo sensible q.e tambien ha sido á la Corpora
cion el Suceso de q.e da parte, q.e al presente se carece
de fondos por cuya razon no pueden facilitarse p.r q.e
se hara tan luego como los haya cubierta las Car
gas de Just.a en los Establecim.tos de q.e proceden
Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e dice
dejé de ocurrirse al preso Julian Pineda p.r Contra
Diez y Siete del Corr.te ha sido puesto en libertad bajo
fianza de Carcel Segura enterado el Ayunt.to acordo
se dé orden al Alcayde cese en los oficios á dho.
Sugeto. Se vió una Solicitud de Victoria Lorenzo q.e pide
un Certificado q.e acredite q.e su hermano Gabriel fue
soldado por esta Ciudad en la Quinta de el año de mil
ochocientos treinta y uno, enterado el Sy.to acordo se dé el
Certificado como se pide.
Se vió una Solicitud de Franc.o Ayala q.e pide se le
tifique como es cierto q.e D. Cristoval Fern.z Lucia ha
satisfecho todo el importe del amendam.to de la Barca de
la Hazagona en el año ant.r asi mismo q.e se diga
si con el mucho arriendo hecho han quedado asegurados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª

AÑO DE
1841.

los Prop.s en los tres años restantes, enterado el Ayto. acordó q.e dadas como estan las fincas al D.n Cristoval del arrendam.to q.e expresa no hay necesidad de facilitar la Certifon q.e se pide.

En este estado se presentó D.n Fran.co Bernabe Castello y presentó Memoria manifesto Memoria á entregar el Apeo- timiento original y lista Cobratoria de la Estraord.a de Guerra p.r el Concepto de Territorial y pecuario, en la Vista se acuerda la formen los Peritos y la pon- ga la delig.a de aprovacion por el Ayto. con lo cual se retiro el D.n Fran.co

Se presenta la razon de la obra hecha en los pue- y medidas de Prop.s y en la Vista se acuerda se entregue al amend.to q.e fue del año pp.do p.a q.e la satisfaga en la parte q.e le corresponde deg.o Exp.te de subasta y de la Cantidad de Cien.tos cincuenta y nueve R.s q.e deg.o el mismo Exped.te tienen q.e satisfacer los Prop.s de- ponga el apuntamo liberam.to á favor de Sebastian Montero.

Los Sres. D.n Jose Lopez y D.n Manl. Reyes Morgado pre- sentan la Cuenta perteneciente al año pp.do de la Mem.a de los Sres. Toledos y en su Vista se acuerda pase á los Sres. D. Pedro Serrano y D. Antº Alonso p.a su examen é informe.

Por el infrascripto Sres. se presenta la Certifon de los Valores de Prop.s con las deducciones q.e se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de tener presentes p.ª satisfacer el cinco por ciento
de Contingente en su vista le acuerda q.e el Sr. Dn Lope
facilite dos mil trescientos setenta y cinco rl. catorce
mr.s q.e importa el Contingente dandole al efecto un
oficio q.e justifique la entrega la cual se hará al Sr. Dr.
Jose M.ª Gomez dorado en equivalencia de una libranza
de igual Cantidad q.e endosa á favor del Sñ.r Gl.to quien la
endosará a favor de Juan Simon Reno p.ª q.e lleve
fin que el pago.

El Agunt.e quedó enterado y acordo se aguarde á ver
el resultado del despacho q.e trg.r día el Agente de Ma-
drid Evane dirigido á este Sr. Juez de 1.ª Inst.a y pase de
aquel del Espd.te q.e se sigue con Jose de la Calle de
Casas del Castañar y pende en el Trib.l Superior de Just.a

En este estado entra el Sepulturero Alonso Gonz.z y
pidió Veinte y ocho rl. importe de la obra q.e ha hecho en
la Calzada de Sta Teresa por orden del Sñ.r Gl.to en su vis-
tud se acuerda q.e del premio q.e se dá por Cond.n de
Contingentes y Cuentas de Propios se le satisfaga
dha. Suma.

En este estado se ocupó el Agunt.e de Ver las Re-
clam.s q.e se han hecho por Varios Contrib.tes á la
Estraord.a de Gr.ra por el Concepto de Industrial
así Como los informes evacuados por la Comn q.e
ha formado la graduación de utilid.d y en su vis-
tud se dió Cuenta de la Solicitud de Mayl. Gr.a
q.e pide se tenga en Consid.n q.e debiendo ser la Cuo
de utilid.d la de mil ochocientos cuarenta se le cargue
las escasas q.e tubo en mil ochocientos treinta y
nueve como Recaud.r de Contrib.s siendo esto una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB. 2ª · P. · G. · D. · DIOS Y LA CONST. · REYNA DE LAS HSP.

AÑO DE
1841.

equivocacion patente, enterado el Ayto acordó q.e la
rebaja á doscientos cincuenta rs. y p.t sobre la Platonia.

Se vió el informe de la Comon. en la Reclam.on de
D.n Vicente Vvs Ramos y discutido suficientemente el punto
no resulta conformidad en la cantidad q.e se acordó re-
bajarle considerando decaida la Agencia de Voto y el
Sr. Dorado opina por q.e se rebajen de los mil quinien-
tos rs. asignados ciento sesenta el Sr. de Lopez id el
Sr. de Morgado nada como propone la Comon. el Sr.
de Serrano opina por q.e se le rebajen trescientos rs.
el Sr. de Silva como el Sr. Dorado opina y Vista, el Sr.
Rodrig.z como opina la Comon. el Sr. de Montero como
lo hace el Sr. de Dorado, el Sr. de Torres opina por q.e
se rebajen trescientos rs. el Sr. de Garcia ciento cuen-
ta y el Sr. de Ayala id. resultando por mayoria q.e se
rebaje á D.n Vicente Vvs Ramos la cantidad de cien-
to sesenta rs. de la asignacion q.e le hizo la Comon.

Se vió el informe de la Comon. en la Reclam.on de Juan
Rodrig.z del Castillo respecto a lo q.e se señala á su hijo
D.n Lucas como Abogado y decendo debe rebajarsele á razon
siguiente acordo se haga esta rebaja.

Se vió el informe de la Comon. en la solicitud de Jose
Barberan y hecho Cargo el Ayto de los fundam.tos en q.e apo-
ya el Suplicante se acordo quedar su partida reducida á
seiscientos rs.

Peticion del Mant.e Mayo. Morgado se vió la pet.n

tida de dos mil r.s señalada a d.n Jose Murillo y parcion-
do treinta sela redujo a mil Quinientos r.s

Se vió el informe evacuado en la Solicitud de Vicente
Otero y opinando la Comon. se le rebaje á Veinte y
cinco r.s el Sr.to acuerda q.e así se haga.

Se vió tambien el informe evacuado en la Solicitud de
Juan Antonio Amor y en su virtud se acuerda quedar reducida
su partida á trescientos r.s

Se dió Cuenta del informe evacuado en la Solici-
tud de Angel Villarreal y en su Vista el Ayunt.to
quedo reducida su partida á ciento sesenta r.s

Vista la Solicitud de Rosalia Blazquez é informe
de la Comon.n y en su virtud el Sr.to se conforma con
el informe y acuerda nada se altere.

Se dió Cuenta del informe de la Comon. asi como
la reclam.on de d.n Fran.co Bernabe Castello y en su Vista
se acuerdo quedar reducida su partida á mil cien r.s

Tambien se vió el informe de la Comon. á la Solicitud
de d.n Jose Vazquez y medidador uno y otro se acuerdo que
esta partida quede reducida á trescientos cincuenta r.s

Se vió la Solicitud de Alejandro Rodrig.z y el Infor-
me de la Comon. y observando los fundam.tos en
q.e se apoya esta p.a hacerle la regulacion q.e tiene
se acordo q.e nada se altere y q.e le aumente en el repar-
timto a Vuca-Leo con la cantidad de cien r.s

Tambien se leyo la Solicitud de Barbara Gamo é
informe de la Comon. y en su Vista se quedo reduci-
da su partida á mil seiscientos r.s

Se vió la Solicitud de d.n Juan Perez Alcala y el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·SG·1841·
AÑO DE
1841.



Informe de la Comon: y con vista de los meritos q.e
se alegan por una y otra parte se acordo q.e esta par-
tida quede reducida á mile r.s

Se dió cuenta de la reclamacion de D Juan Ma-
nuel Gonge é informe de la Comision y confor-
mandose el Ayunt.o con este acuerdo nada se
altera.

Tambien se vio la Solicitud de los Pana.os
y observando q.e la Comision dice que si algunos
no estan Como Panaderos lo sondo e por hallarse
en otra clase de industria se acordo que nada se
altere.

D Manl Reyes Morgado á Nra Voz
reclama su partida y hechos cargo de los funda-
mentos en q.e apoya su reclamacion se acordo q.e
su partida quede reducida á Quinientos r.s

Se vio la Solicitud é informe evacuado por la
Comision en la de D Juan Benitez Muñoz y en su vista
por mayoria se acordo quede reducida su partida
a Cien.tos Veinte r.s

D Antt.o Leon Gra. reclama tambien la graduacion de
mil r.s q.e se le ha hecho y fundado en antecdte.s q.e el
Ayuntt.o ultimo quedo reducida su partida á Quini-
entos r.s Sinalmte hallandose ya cargadas los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Propios en lo Territorial y no teniendo Industria
propia en dha. se acuerda rebajar su partida
borrandola de la graduacion.

Y no habiendo mas de que tratar q.e resolvio se acor-
dase q.e poniendo Certif.on de la graduacion de utili-
dades se entregue al Recaudador de Contrib.s p.a
q.e haga el Repartim.to y lista Cobratoria
Con lo cual se levanto la Sesion siendo acto lo
en ella acordado de q.e yo el Secret.o Certifico=

Dorado

Lopez

Serrano

Montero

Rodriguez

Silva

Mosquido

Jorge

General

Agapito

Jacinto Gra Monge
Secret.o

Sesion del 22 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.a a Veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Benito Dorado Alcalde 1.o Presidente D. Jose Lopez, D. Manuel Reyes Sprogado, D. Pedro Serrano, D. Hernando Rodriguez D.n Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Gomez Regidor y D.n Agustin Leon Gra Procur. de la Comun, a el abrio esta Sesion, leyendo el acta anter.r q.e quedo aprobada. El Agustin quedo enterado de la Circular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

28

55

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS HESP. 1841

AÑO DE
1841.

Num.º Cuenta de la Intend.ª en la q.e se dice q.e cumplió
en el primer plazo de la Extraord.ª y no habiendole sa-
tisfecho se expedirán apremios.

Se vió un oficio del Alcalde Constt.e de Algaccla en
el q.e dice q.e en aquella población no hay ningun Agte
Tin Escobar por cuya razon no puede remitirle á S.E.
la Diputon enterado el Ayuntt.o acordó se indague el
paradero de este sugeto por si fuese necesario remi
tirle. Se vió un oficio de D.n Juan Simon Niño en el q.e di
ce q.e nombrado Agente de la Corporacion desde el me
de Septbre ultimo ha procurado desempeñar su cometido
de la mejor forma q.e ha podido por todo lo cual y
hallandose sumam.te atrasado espera se le dése
alguna Cantidad de la q.e se hubiese señalado por
este Concepto, enterado el Ayto acordó q.e las Secs. en
cargados de formar el presupuesto no se olviden
de hacer un Señalam.to p.a este dependte asi como p.a
el de la Ciudad y q.e se diga asi mismo al D.n Juan lo
q.e ha acordado y q.e le espera q.e luego q.e se remita
el presupuesto actúe su aprovacion y de este modo
se le satisfara instante su trabajo.

Se vió otro oficio del mismo S.r D.n Juan Simon
Niño el q.e acompaña un estado de la liquidacion del
diezmo de mil ochocientos treinta y ocho y pregun
ta si desde luego ha de satisfacer la suma de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Cincuenta y Cinco mil Setenta y Cinco rs. Veinte y seis mrs. q. ascienda el abono hecho á la Ciudad por el 1er Plazo y acuerda lo q. queda del segundo enterado el Ayuntº. acordó q. se dé orden p.a q. en efecto lo satisfaga.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. en el q. dice q. ya se habrá convencido la Corporacion de su asiduidad en los negocios y trabajos q. se le encargan y q. quedaria sumamte. agradecido si se dispusiese el q. se le abonara la mitad de lo q. se haya creido darle de remuneracion por dhos. trabajos, en cuya vista el Ayuntº. acordó se esté en este particular á lo acordado ya en esta sesion.

Se oyó otro oficio del mismo Sr. Viso en el q. dice la necesidad q. hay de remitirle las certfs. de sobrantes de la primª Estraord.ª de Guerra p.r diariamte. se suscitan Controversias con el motivo de las certfs. interinas de Suministros pendtes. de liquidor. en cuya virtud el Ayuntº. acordó q. en primer lugar, se oficie al Sr. Ordenador del Egercito de Estremad.ª p.r q. manifieste q. Cantidd. se ha liquidado de aquellas certificaciones y de las pendtes. aun de liquidor. diga las Causas q. lo entorpecen, y en segundo q. se diga esto mismo al D.r Juan con las noticias necesarias p.a la debida inteligencia.

Se oyó otro oficio del mismo Sr. Viso en el q. dice las Continuas respuestas q. tiene con Dn. Sancho Sanabria sobre la rendicion de Cuentas q. ya por ultimo le ha prometido entregar muy luego, enterado el Ayto. acordó reservar á ver q. resulta de esta oferta p.r si fue de ilusoria se acordará.

Leyó una

SELLO 4º
40 Mrs

REINA · DE · LAS · ESP · 1841 · ISAB · 2ª · I · G · D · DIOS Y LA CONST ·

AÑO DE
1841.

Solicitud de Franco Oliva de esta Vecindad ha dirigido al Sr. Intendte quejandose de q. el Ayto de Arroyomolinos le carga en Contribn como si allí fuese Vecino y ejerciese la industria p. q. vende alguna Vez paga el Dro. de Alcabala por cuya razon pide se le exima de aquellas Contribn malamte cargadas en dha Solicitud Hay un Decreto del Sr. Intendte p.a q. se informe, enterado el Ayto acordo se diga q. lo q. haga el Ayuntto de Arroyomolinos no puede informar de esta Vecindad q. solo se concreta á cargar al exponente la Contribn con exceso como dice sino en justa proporcion con los demas Contribuyentes.

Se dio cuenta de un oficio cantaro del Alcalde de Tejada en el q. Dice q. p.a averiguar si Ramon Blazquez Vecino de Parazon se apropia un terreno q. no es suyo necesita q. por el Srio. de este Ayuntto se certifique las datas q. se hayan concedido á este y otros Vecinos del mismo Parazon siendo comprensivas la certifon de linderos y cavidas de ellas, enterado el Ayto acordo q. se ponga la certifon q. se pide registrando al efecto el Archivo.

El Ayuntto acordo se custodie en Srio un estado de los muebles y efectos q. se han entregado á D. Gonzalo Magalan Admor del Hospital de la Merced cuyo estado presentan los Srios Comrs de Obras Pias

Se vió una Solicitud de Juana Gimenez Parron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e pide un atestado p.a acreditar q.e su hijo Ysidoro Pineda se presentó Voluntario primeram.te en las Comp.s de la Diput.on y despues en el Egercito sirviendo hoy en el Reg.to Inft.o de Ultonia Voluntarios de Navarra estendiéndo á acreditar su buena Conducta moral y pol.ca Cívica, enterado el Ayunt.o acordó se dé el informe q.e se pide puesto á q.e consta del Cierto cuanto se expone. Habiéndo tenido los fieles del Registro Cívico d.s años y ademas una gratif.on y no los seis r.s que ahora Cobran se acuerda dar orden al Visitador p.a q.e desde mañana en las nominas solo ponga á razon de Cinco r.s quedando al juicio prudente de la Corporacion señalar la gratif.on q.e se les dará á fin de año.

Teniendo entendido q.e por falta de Exclusion un Vecino no ha tenido q.e Cortarse hasta esta Ciudad p.a q.e sirviese de medicam.to á un enfermo, atendiéndo á la obligacion q.e tiene el Arrendat.o de estos Dros á sus tit.s al publico en todo el año de este artículo se acuerda decirle q.e tenga siempre repuesto de Exclusion p.a si otra vez sucediese lo de ahora satisfaciendo todas las costas y perjuicios q.e ocasione con semejante falta.

No habiéndose otorgado aun la Escritura de fianza Felipe Perez Arrendatario de la Barca de la Barca gona se acuerda oficiarle previniendole p.a la 2.a Vez q.e si p.r la Sesion del Viernes proximo no la presentase se expedirá un Despacho á su costa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

57-

p.ª hacerle cumplir con esta condicion.

Finalmte se acuerda oficiar á Dn.º Sancho Ceano de Morales y Dn.º de la Prenda Pretoria p.ª allí tiene el Agente. dándole la urgente p.ª q.e rinda la cuenta de su Administracion.

Tambien se dirá la necesidad q.e hay de q.e trabaje lo asignado á Morales p.ª pago del Medico de Baños Terma les y Subinspector de la Plaza sino quiere verse apremiado al pago.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Sesion del 26 de Febrero de 1841

Dorado
Lopez
Serrano
Montero
Rodriguez
Morgado
Jaural
Jacinto Gomez Abogado

En la Ciudad de Tarifa á Veinte y Seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1º Presidte D Jose Lopez D Manl Reyes Morgado D Pedro Serrano D Antº Silva Dr. Fernando Rodrigz D Lucas Torres Regidº y D Antº Leon Gra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e fue aprovada.

Dedicandose á continuar á q.e la Dipu.t.on el estracto del Vecin.o en Cumplim.to del ant.o sesenta dela Ley de reemplazos examinados con detencion los Padrones de Salta q.e hay Vecinos mil y almas tres mil ochocientos cuarenta.

Habiendo hecho renuncia de la Depos.t.a de Propios y demas depend.s Municipales D Vicente Simon el Sygnt.e se acupo de la persona q.e debia nombrar y unanimem.te se acordo hacerlo en D Man.l Gimenez Navarro á quien se le dara parte p.a su intelig.a.

En este estado entró el Alcayde y pidió se le diese el libram.to total del presente mes de los socorros dados en el mismo á los presos pobres del Juzgado y siendo estos Veinte y seis hecha la liquid.on de los socorros q.e se les han dado resulta importar ochocientos setenta y dos p.s diez y seis m.s de cuya Cantidad se dara el libram.to contra los fondos destinados á este objeto.

Hallandose aun pend.te y sin concluir la formacion de la Matrícula del Subsidio Industrial y de Com.o acuerdas q.e todos los antecedentes q.e ha remitido á la Sria. D Juan Bautista Pinquetti pasen al Reg.or D Pedro Serrano p.a q.e cuide de q.e se concluya pronto este trabajo.

Se dió cuenta de la Circular N.o Veinte y un.o del Sr. Gefe Politico relativa á la formacion de la Estadistica, en dha. Circular viene inserto el decreto de la Reg.a de siete del Corr.te q.e previene se haga anualm.te

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

58-

los modelos de las relaciones de utilid.ª por los cnes
Conceptos q.e se expresan leyda q.e fue y enterados de su
Contenido se acordó primero q.e se instruya el oportuno
Expedte. y segundo q.e se publique Viando mañana y pasado
mañana p.r conocimto. del Vecindo. previniendo les pre-
senten en los quince primeros días de Marzo las Rela-
ciones q.e se piden y en la sesion proxima se nombra-
rán los peritos apreciad.r de q.e habla el artº. sesto.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandte. Militar
de esta Ciudad en el q.e trascribe otro del Excmo.
Sr. Capitan Gral de Estremadra. en el q.e dice-nos se ha-
lla en sus facultades la de dar orden p.a demoler las
tapias q.e cierren en el fuerte interior de esta Ciudad
pero q.e lo consulta p.a saber si debe ó no hacerse como
se pide encargando muy particularmte. la Vigilancia
en las obras hasta la resolucion, en su vista el
Ayuntº. quedó enterado.

Se dió un oficio del Sr. Juez Instr.te de Prim.a Inst.a en
el q.e dice q.e nombrados por la Justa. del Pueblo los peritos
Juan y Santiago Blanco desde diez y seis del Corrte. se
hace de hacerlo por el Ayuntº. como lo había hecho
hasta ayer; enterados se acordó dar orden al Alcay
de p.a q.e cese de nombrados.

Se dió una Solicitud q.e hacen Antº. Sancho Patricio
Sancho y otros arrendatrs. de las fincas q.e en prenda
pretoria tiene el Ayuntº. en Almaraz en la que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

piden de tregua p.º el pago hasta Nra Sra. de Agosto
p.º las Cosechas han sido escasísimas en el año ultimo mo-
tivo por el cual no han podido satisfacer sus respecti-
vos arrendam.tos, enterado el Ayto acordó, que no estan-
do en sus facultades Conceder tregua alguna se prevenga al Sñor rnda luego al instante la cuenta á
premiando á los deudores.

Se vio la tasacion q.e los peritos han hecho en
las fincas q.e ha presentado d Luca Silva para
otorgar la Escra. de fianza y llenando como llena
los treinta mil r.s se acuerda pase al encargado
del oficio de Hipotecas p.a q.e vea si de treinta
años á esta parte dhas. fincas se hallan libres
de otra obligacion.

Se vio una Solicitud de los Sres. Pedro Merino
d Raf.l Campo y d Jose Valcarcel dueños de los
mesones ó posadas publicas q.e hay dentro de la
Ciudad quejandose de los perjuicios q.e sibes origi-
nan con los sobes los q.e levanten la carga de
alojados de Caball.a sin q.e haya un motivo fun-
dado p.a ello, al efecto piden q.e puesto agua de
disfruta de una par. octaviana turno esta ca-
ga entre todas los mesones de fuera y dentro,
enterado el Ayto y conociendo lo justo de la peticion
se acuerda q.e se alojé desde luego como se pide
y q.e sin perjuicio se ponga en conocim.to del Sor
Comand.te Militar exponiendole las justas ra-
zones q.e el Ayunt.to ha tenido presente p.a acuer-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.



con los peticionarios.

Leyó una solicitud de D Cristoval Mon. Vnca en la q.e pide no se le incluya en la Matrícula del Subsidio puesto á q.e su fabrica de Chocolate ha parado hace dos años y tampoco tiene Comercio alguno por cuya razon no tiene necesidad de ajustar enterado el Ayunt.to acordó pase á la Comon encargada de formar la Matrícula del Subsidio p.a q.e lo tenga presente al hacerla.

Leyó una Solicitud de Antt.o Camillo en la q.e pide no se le Vuelva ha incluido en los Repartimtos puesto á que lo unico q.e poseia eran unas Cabras q.e ya ha Vendido enterado el Ayt.o acordó pase á los peritos Repartidores p.a q.e lo tengan presente al hacer la graduacion de utilidades

En este estado entro D Jose Serrano y manifesto venia á notificar una R.l Provision al Ayunt.o redactada á q.e le otorgue nuevo poder á favor del Agente de la Corporacion en Madrid y en el Exped.te q.e sigue con Jose de la Calle sobre Construccion de una pesquera en el Rio Jarte enterados del objeto se dió el Oyto p.r notificado y se retiro el D Jose

Con este motivo se acordó á peticion del Lucas Gomez el q.e se pida al Tribunal un testimonio de dha R.l Provision puesta á q.e en ella consta el estado del Exped.te con q.e por duplicado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tenía q.e pedirse al Tribunal Superior p.a resolver
el incid.te promovido sobre el mismo objeto en el
año pp.do

Se vió un Oficio de D.n Vicente Vyo Ramos Re
presentante de los Sres. Partícipes del Lugar en el q.l
dice q.e la Junta de dotación de Culto y Clero ha for
mado el Repartimto en metálico y en deudas de
rezagos de dim.s frutos de mil ochocientos treinta
y siete en el q.l han correspondido á los Propios
en la prim.a Especie Trece f.gas m.s y en la segun
da dos f.gas Catorce m.s enterado el Ayunt.to acordó
q.e los Sres. Regid.s encargados en la Recaud.n in
terina de Propios recojan dhas Sumas.

Tambien manifiesta el Sr. Ramos ha recojido
diez y nueve f.gas diez y seis m.s en metálico y Catorce f.gas
diez y ocho m.s en deuda q.e corresponden á la
Alcudia por la accion del Prestamo de Alcudia
en su Vista el Ayunt.to quedó enterado.

Se vió una Solicitud de los Jueces de Registros
q.e piden q.e la gratificacion q.e se les haga de dos á fin de
año se haga diariamte en proporcion pues de este
modo les sería mas llevadero los gastos q.e tales
originan, enterado el Ayunt.to acordó q.e en la parti
cular de este año ya acordado en la sesion ant.r
por los Sres. Regid.s encargados en formar el
presupuesto de gastos Municipales p.a el año
actual se presente aquel y en su Vista se acuerde
q.e se anuncie al publico y se practiquen la s

Sesion
Plaza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

Dº Dº Sº Gº. previene la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos Veinte y tres en su artº treinta y uno. señalando el Domingo Siete de Marzo proximo pª la sesion publica.

No habiendo contestado el Comisionado Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad al oficio de treze del Corrte q. se le pasó manifestandole las noticias q. se tenian del paradero de la taza, Columna y Pilon de la fuente q. habia en el convento q. fue de Descalzos se acuerda pasarle otro recordandole aquel y q. diga lo q. haya pª determinar en su caso.

Igualmte. se acuerda Oficiar al Sr. Comandte. Militar diciendole de las ordes oportunas afin de q. el Lunes Martes y Miercoles q. se celebra el Mercado de todos los caminos en todas direcciones por los q. vengan y vayan del mercado. Con lo Cual se levantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico =

Dorado  Lopez  Serrano

Silva  Rodriguez  Morgado  Torres

Fausto Gil de Monge

Srio

Sesion del 1º de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plasencia á veinte de

En Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos
los Sres. D. Jose Ferriz donado Alcalde 1.º Presid.te D.n
Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano
D. Antl.º Silva, D. Bernardo Aurelino Montero, D. Lucas
Torres Regid.r D. Antl.º Leon Grra. y D. Jose Ygaba Pro-
curad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el
acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se dió Cuenta de los decretos é informe de las Oficinas
de Hacienda de Badajoz y dicendo q.e alli no queda
mas Cantidad q.e liquidada q.e los Suministros hechos
á las Caballerias y estos por hallarse informales
se acuerda q.e los decretos é informe se trascriban
á D. Juan Simon Nuñez p.a q.e acercandose á las Oficinas
de Hacienda pregunte si se han remitido las Cartas
de pago ó Vea en caso negativo si se ha hecho al Sor.
Comisario de Guerra.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr Gefe Politico en
el q.e despues de elogiar el celo é interes de la Corporacion
Municipal p.r la medida tomada de reparar el Puente
de Trugillo á fin de evitar desgracias dice se cuente con su
autoridad q.e Cooperara en quanto sea posible p.a
reclamar los adelantos q.e ahora se hagan, en su
Vista el Ayto. Volvio á ocuparse de este negocio y ob-
servando q.e si bien se fijaron sus beneficos deseos
no obstante sigue el peligro á cuio fin se acordó
q.e desde esta noche se ponga en el Puente un vele-
dor de Vecinos á fin de avisar á los transeuntes el
peligro en q.e pueden hallarse y ademas se dispone
p.r el Sr. Presid.te llamando al Maestro Albanil de
Ciudad le prevenga q.e desde mañana Componga

ES.10148 AMP 01.01.01.001

31

SELLO 4º 40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISA·1841·

AÑO DE 1841.

61-

ligeramte aquel pedazo ruinoso tan solo en la parte
necesaria pa. q. no haya desgracias. Q. Lucas Torres
proteste el acuerdo p. la toma q. el Ayuntº no haga
adelante alguno q. no el q. lo verifique la Hacienda en
donde entrando la utilidad del Fuente.

Se dé Cuenta de un oficio de Juan Simon Heras al
q. acompaña el recibo ó carta de pago de la subvn
cion anual del Boletin oficial importante ciento trein
te y dos rs. y manifiesta q. lo ha costeado de su peculio
p. q. d Sancho Sanabria aun no le ha entregado la cu
enta, enterado el Ayuntº acordo primº q. se de un abo
no a los Sres. Com. de Prop. de igual cantidad
pa. su pago, segundo q. se diga al d Juan Simon Heras
q. tiene preparacion dha suma q. se satisfa
ga á la vista y tercero q. se dega al d Sancho Sana
bria vaya luego la cuenta p. en otro caso se adopta
ran medidas fuertes p. su conseguimto.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Alcalde q. dice q. con
frecuencia sucede q. el Sr. Gefe Politico recibe las comu
nicas. por poner en los oficios el membrete de S. M.
y q. á evitar los retrasos q. advierte en coger aquella
se imprimas las hojas iniciales, enterado el Ayto. acorde
q. así se haga.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Alcalde en el q. de
pues de hacer el cabo de la libranza de dos mil
trescientos setenta y tres rs. q. cabe a mi q. se le remi
tes pa. q. pague el contingente de propios p. los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valores del año ppdo. dice aun no se ha hecho efec-
tiva. por no hallarse en aquella Capital la persona
contra quien va girada, pero q.e sin embargo cuen
q.e hasta la Semana de las Cuentas de Propios
no querran admitir pago alguno, enterado el Ayto.
acordo se le diga q.e hta. aquí se ha admitido el pa-
go mucho mas constando por la Certif.on de Valores
q.e acompañaba los q.e resultaban de la Cuenta y
ademas q.e este es un documto. q.e justificaria la
partida de data sin el cual no podria cerrarse
dha. Cuenta.

Se dió otro oficio del mismo Sr. Alcalde en el q.e dice q.e
ni otro Correo remitirá la Carta de pago de la Extraord.a y
q.e se disponga de los recibos parciales q.e se remitieron
con las Certif.es de Valores en Diciembre, enterado
el Ayunt.to en cuanto al primer estremo acordó q.e
le conserve los recibos hasta q.e se presente Oportu-
tura de remitirlos con persona Segura.

Se dió una Solicitud de D. Angel Villarreal en la q.e
pide se le rebaje de la Matrícula del Subsidio don
de se le incluyó en el año ppdo. como Vendedor de
Aguardiente siendo asi q.e no lo fue y sí solo y exclusivo
D. Placido Alonso Ruiz y q.e al menos la Cantidad
q.e ahora satisfaga se le tome en Cuenta en Contri-
buciones sucesivas enterado el Ayunt.to acordó q.e
reclame lo q.e se le pide de quien haya sido el Vendedor
de aguardiente y si el no lo hizo en el año pasado ó de
quien crea mejor en Justicia.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Juan Sanz Sert.
llano q.e pide se le nombre Portero del Hospital Gral.
p.r si lo Considera acreedor á esta gracia por la buena
Conducta observada hasta el dia, en su virtud el

ES 10148 AMP 01.01 01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª

AÑO DE
1841.

El Ayuntº acordó q.d la Srita. con vista de la ley de Bene-
ficencia informe, en prim.a sesion á quien corresponde
hacer esta clase de nombramtos

Se leió una solicitud de D.n Manl Gimenez Navarro
q.e pide se declare ser suficiente fianza p.a responder de
la depositaria de Prop.s una general donde entran él
y el Srio. q.e subscribe (hijo Político del mismo) hi-
potecando especialmte dos olivares, cree q.e de este
modo no se le causarian los Perjuicios tan grandes
en una fianza tan desproporcionada atendido el
premio y la Cantidad Exigidas q.e habrá en el Depo-
sito, enterado el Ayuntº y sin embargo de conocer la
seguridad y pureza de las personas q.e trataban
de obligarse se acuerda q.e siendo una medida ge-
neral la adoptada de presentar el Valor total
de la fianza q.e ya de antemano se habia señalado
se dejase al Exponente ampliè la razon de fincas hta
las sesenta y dos mil rs.

D Pedro Serrano dijo q.e no habiendo aun tenido efecto
el otorgam.to de fianza tanto p.r el manejo de Admin.t
y depend.s de esta Corporacion, cuanto p.a la seguridad del
pago de los dispensados, somos arrendados apesar de
las distintas veces q.e lo ha reclamado protestando
en toda no le pare perjuicio Cualquier responsabilidad
sucesiva por falta de garantias hoy reproduce es-
ta protesta pidiendo á el Ayuntº se tenga admi-
tida y mandar se le franquee la oportuna certificon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª quedar á cubierto de cualquier resulta q.e pueda
tener en adelante el Ayunt.to por esta falta de do cu-
mentos enterados se acuerda la proposición adhirien
dose todos á ella y p.ª acordar cual corresponde en
asunto de tanta gravedad se acuerda q.e el Juebes
proximo á las diez de su mañana se celebre sesion
estraord.ª p.ª deliberar en el particular y otros q.e
se hallan pendientes.

Viendo en el dia de mañana el mercado concurrido
por el de Boligero al q.e concurren muchos Vendedores
se acuerda q.e la Comision de Hac.da cuide de poner en
los registros de sugetos q.e ayuden á los fieles.

Por ultimo el Sr.io pidió las libram.tos p.ª el y demas
dependiente de la Sria. de lo q.e corresponde de sus dota
ciones en los meses de Enero y Febrero y de q.e
acordo se espidan desde luego.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Sr.io de Ayunt.to certifico=

Torres  Lopez  Serrano

Morgade  Franco

Garcia  Silva

Montero  Ayala

Jacinto Fern.z de Monge

Sr.io

Sesion estraord.ª del 4 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Benz Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

32

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

Alcalde 1º Presidte D Placido de la Calle 2º Regidor
D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano
D Antº Silva, D Franco Villarreal, D Bernardo Rodriguez D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torre y Regidor D Antonio Gran. y D Jose Ayala Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntº se ocupo del Dº particular q. motiva esta Sesion estraord.a q. es el determinar lo q. deba hacerse con aquellos arrendatº q. sin embargo de haberles prevenido diferentes veces formalicen la Fianza de ley no lo han verificado en su virtud discutido bien el negocio y convencidos de la responsabilidad q. pesa sobre el Ayuntº si no adoptare medidas capaces de evitar aquella terminantemente se acordo q. á los arrendatº de los ramos de Rentas. Provd á saber, D. Leandro Alcazar, D Franco Lopez, Vicente Antunez, Dig.º Carrillo, Jose Bonifacio y el Recaud.r de Contrib.s D Franco Benabe Castello se les diga por ultima vez q. si en el termino de tercero dia no presentan sus Fianzas de fianza el Ayuntº se vera en la dura precision pero necesaria á evitar responsabilidad de pedir en el Tribunal de Justa se formalice la fianza egecutivam.te

Tambien se acordo decir á D Jose Serrano, Antº Ramirez, D Juan Manl Gonzalez y D Juan Lorenzo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Muñoz otorguen un papel de obligación y el Juan Lorenzo Muñoz con fiador abonado.

Acto seguido y observando q.e en los arrendam.tos de Propios y Arbitrios también faltan fianzas de acordo, q.e a Jose Marquende, D Franco Rico Peña, Juan Redondo, D Julián Simon y Juan Anto. Tejeda se les diga q.e en el termino de diez dias presenten las fianzas p.r de lo contrario se pedirá en el Trib.l el Cumplim.to de esta condicion.

Tambien se acordo otorguen una obligacion de los arrendam.tos D Juan Alonso Rodrigo, El Gremio de Labradores, Man.l Paulino Rodrig.z y Eugenio Blanco. Con este motibo y no habiendo aun satisfecho Domingo Guijo el resto del arendam.to de la Barca de Jaranda perteneciente al año p.p.do se acuerda dar de nuebo Comis.n al Alcalde de Majadas p.a q.e le apremie al pago.

Concluido el primer particular se ocupo el Sr.to del segundo q.e es el relativo a q.e deberia acordarse sobre otorgar ó no nuebo poder al Agente de Madrid p.a q.e siga el Pleito con Jose de la Calle Vecino de Casas del Castañar y como se dijese q.e tanto p.r las Costas Causadas en este Juzgado como las q.e se causen en el mismo y fuera habria bastante hoy con los descubiertos que ascienden al Sr. Presid.te si al hacer el Repartim.to quedaron los Contribuy.tes a el obligados al pago se acordo q.e la Srìa. Registrando el acta ó Sesion donde se convino hacer dho. Repartim.to dé cuenta de ella en la Sesion ord.a de mañana y Vista se acordará.

Se dió Cuenta del proyecto de Alumbrado y Sér-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

nos y enterada de él se acordó q.d Pedro Serano y la
Viuda. pongan una lista de sugetos á quienes se pasar
Copias p.a q.e lo examinen y después se citará á una sesion
extraord.a Donde en publico se discutirá con la asis
tencia de los Sres. q.e ahora se nombren.

Por lo urgente del negocio el Sr. Presidte manifestó q.e
sin embargo de las medidas tomadas por el Sr. Comandte
Militar á instancia del Ayuntto de q.e salieron partidas
de fuerza armada á escoltar los caminos en los dias del
mercado ps.a proteger la gente q.e á el viniese, no había
podido impedirse q.e haya cometido un robo en
las inmediaciones de esta Ciudad por lo tanto creia
muy oportuno se pusiese todo en conocimto del Sr. Gefe
Politico p.a q.e viese q.e por su parte y aun la del Sr. Comte
Militar se habian tomado con antelacion medidas
precaucionales, el Ayuntamto estimo la mocion y acordó
q.e así se diga al Sr. Gefe Politico.

Dn Placido de la Calle manifestó q.e en los dias ultos
de mercado se le habia dado quejas de q.e en el puente de
Trugillo se habia cobrado drns. de portazgo de orden
del Ayuntamto á Varios Vecinos de pueblos q.e estan
exentos de este pago por pertenecer al antiguo Partido de
esta Ciudad q.e por lo tanto deseaba saber q.e orden ó medida
se habia tomado p.a hacer esta innovacion, el Ayto
se sorprendió al oir semejante manifestn estrañando
se tubiese á la Corporacion Municipal como autora

ES.10148 AMP 01.01.01.001

De semejante orden de exaccion, en su vista pidió al Sr.
Alcalde manifestase quienes habían acudido en queja
y contestó q. varios Vecinos de Talaban y Tornejon el
Rubio asi como el interventor de estos Dros. nombrado
por la Hacienda Tomas Botan de esta Vecindad, el
Ayuntº ya q. no podia hacer q. los sugetos forasteros
se presentasen y se convenciesen de q. era una falsedad el
atribuir dha. orden á la Corporacion. Despues q. fué le-
vantada la sesion se depurase cuanto habia en el par-
ticular á saber de quien habia dimanado la orden refe-
rida y al efecto dispuse Comparesciese Tomas Botan,
se le citó y se presentó en el acto y habiendole preguntado
quien habia dhos. q. el Ayuntº habia determinado hacer
esaccion á varios pueblos Cobrando el Dro. nuebo de
Pontazgo en el de Trugillo de esta Ciudad dijo q. luego q.
vió á Miguel Puerto Cobraba los Dros. de Pontazgo á
Pueblos q. habian estado hasta ahora exentos de
este pago le preguntó en virtud de q. autorizacion lo
hacia y contesto q. con la del Ayuntamto. Resultando
q. quien lo habia dho. era Miguel Puerto se le mandó
Comparesciese y enterado del objeto de su llamamto.
contestó q. el habia visto Cobrar á su hermano Politico
Juan de Marcos Rodrigz. y q. le preguntó tambien en vir-
tud de q. orden lo hacia y dijo q. de orden de las oficii-
nas de Hacienda pero no del Ayuntº por lo tanto se
dispuso tambien llamar al Juan de Marcos Rodrigz. y
habiendo Comparecido se le instruyo del objeto y contesto
q. el habia Cobrado los Dros. p. el Arancel q. presentó da-
do por el Sr. Contador y Dros. de Rentas de esta Ciudad
y q. diciendo en dho. Arancel por Via de esta q. los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.



Pueblos de este Partd. eran los vecinos del Pontazgo habia
preguntado á las Oficinas si exijenia Dhos. de Pontazgo á
los demas pueblos q. no siendo del Partd. actual no los
pagaban tampoco y q. habiendole contestado q. lo exijia si
no hacian al pago mucha resistencia, habia exijido con
efecto ciertas cantidades pero siempre habia ofrecido á
los q. ahora nuevamte. pagaban le debolveria los inte
reses si llebaban una orden del Sr. SubDelegado que
acreditara q. el pueblo de donde eran Vecinos estaba
exento de este derecho.

El Sr. Presidte. le preguntó por repetidas veces si el Ayto. ó al
gun individuo de él le habia dado orden para que
exijiese este nuebo derecho de Pontazgo y contestó
siempre que no, en su virtud resultando probado
q. la orden para cobrar ahora y haber hecho esta
innovacion no procedia de la Corporacion Munici
pal y sí de los oficiosistas de Hacienda se mandó
se retirara á dichos sugetos acordando que p.a
evitar cualquier sorpresa que pudiera causarse en
te la Superioridad se saquen dos copias certifi
cadas de este particular y se remitan la una al
Sor. Intendente y la otra al Sr. Gefe Politico de la
Prov.a para su Conocimiento y de este modo que
dará en sus conceptos en el lugar que corres

ponde el Ayuntam.to

Con lo cual se levanto esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Sesion del 5 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Mad.d a cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d Placido de la Calle Alcalde 2.o y Presd.te accidental d Jose Lopez, d Manl. Muñoz Morgado, d Pedro Serrano d Ant.o Silva, d Fran.co Villarreal, d Fernando Rodrig.z Dr. Lucas Torres Regid.r y d Ant.o Conzlez. Prom. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.or que quedo aprovada

Observando el Ayunt.to los pocos ingresos q.e hay en las Rtas. Prov.s p.r la Alcabala del Viento y los muchos dispendios q.e hay q.e hacer p.a la Recaud.on no encontrandose el Ayto. con facultades p.a poder subastar en el dia este derecho se acuerda pedir la autorizacion al Sr. Intendente esponiendole estas mismas Causales q.e son las impulsivas p.r se cree q.e arrendado en subasta este Dro. se harian grandes economias y tal vez habrá p.a cubrir el encabezam.to casa q.e la duda sino se adopta

SELLO 4º
40 Mrs

ISAD. 2. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS HSP. 1841

AÑO DE
1841.

66-

Desde luego.

Se dió Cuenta de un Oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.ª al q.l acompaña Copia del parte q.e pasa el Alcay de de haberse estropeado un pedazo de una habitación con motivo de haberse encendido Casualm.te el maderamen y dice se de la orden oportuna á fin de q.e se componga luego, enterado el Ayunt.to acordó se diga al Maestro Alarife de Ciudad lo componga pagando esta Composturas de los fondos destinados p.a la manutencion de presos pobres unido con el q.e el Partº contribuye siendo justo q.e todos ayuden á esta obra, y sin embargo de hacerlo así póngase en Conocim.to de S.E. la Diputacion p.a la competente aprovacion.

Con este motivo y no habiendose resuelto aun el Exped.e de la Composturas de la Carcel se dispone recordar á S.E. este negocio.

Se vieron dos Oficios del mismo Sr. Juez, á los que acompañan dos Certif.s q.e acreditan la pobreza de los presos, Eusebio Paz, Vicente Fernz, Felipe Castillo, y Feliciana Rodrig.z p.a q.e se les socorra como á los demas de su Clase, en su Vista se acordó se de orden al Alcay de p.a q.e los socorra.

En este estado entro el Alcay de y pidió socorro p.a los presos pobres del Juzgado en la Visita se acordó se le de un libram.to de Quinientos rv.s á cuenta de los de este mes.

Hallandose el Ayunt.to en Descub.to por el Primer

Cuatrimestre p.ª la manutencion de presos pobres se acuerda expedir un libramt.º de mil, nuebecientos sesenta y cuatro m.ª q.ª corresponden á los Propios de esta Ciudad y á cargo de los Sres. Com.ª encargados en la recaud.ª in terina de los mismos.

Se leió un oficio del Comisionado Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad en el q.ª traslada otro de la tenida de d.ª Agustin Gomez Blanco en el q.ª dice no tienen los utiles de la fuente q.ª habia en el convento q.ª fue de descalzos, en su vista el Ayuntº q.ª tiene antecd.ª y noticia cierta de q.ª dhos. utiles se hallan en la posada de la Puerta del Sol propia aquella de los herederos del Sr. de Blanco acordó q.ª en el acto comparezca el inquilino Miguel Rocha y habiendosele citado y no hallandose en la Ciudad compareció su muger, y preguntada q.ª fue por dhos. utiles contesto q.ª allí habia piedra q.ª no sabia si serian ellas por las q.ª se preguntaba, reconocidas q.ª fueron p.ª el Portero y resultando estas allí la pila y Columna y la taza en poder de una hija de la muger de Rocha se previno á esta y aun á la hija q.ª se la hiz.ª comparecer no permitiesen sacasen de allí piedra alguna sin licencia del Ayuntº respondiendo en su caso del valor, con lo cual se retiraron y el Ayuntº dispuso q.ª todo se ponga en conocimtº del Com.º de Amortizacion á fin de q.ª mande se tasen estos utiles dando parte de la tasacion al Ayuntamtº

Se leió un oficio del Admor. de la prenda pretoria de Estiravel q.ª dice se halla apremiando á los deudores p.ª q.ª den rendida la cuenta de su manejo q.ª el Ayuntº le ha pedido lo q.ª egecutará si consigue se le administre Justicia q.ª no puede conseguir en el año pp.º enterado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

34

SELLO 4º
40 Mrs

P·J·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

67-

Agunt.to acordó se le diga active la recaud.on y rendicion de cuenta y q.e en el caso de q.e no se le quiera admitir esta Justa acuda al S.r Juez de 1ª Inst.a de esta Ciudad p.a conseguirlo.

Dho Agunt.to quedó enterado de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el q.e dice aprueba la determinacion del Agunt.to de q.e turnen entre todas las posadas el alojam.to de Caballos. Tambien dice q.e hag.a se le dijo habia dispuesto q.e partidas de Cav.a recorriesen los Caminos en los tres dias primeros del presente mes.

Se leyó un oficio del mismo Sr. Comand.te Militar en el q.e se trascribe otro del Sr. Subinspector de la 3ª Div.a de esta Prov.a diciendo q.e el Alcalde Pres.te de la Comis.n ha de intervenir en el nombram.to de oficiales de Plana Mayor imponga á estos la multa q.e crea suficiente á corregir la falta de la no presentacion, en dicha Vista hallandose en esta Ciudad la 1ª Comp.a sin dos oficiales deseando q.e todas tomen parte en la eleccion se acuerda q.e el Domingo proximo y ora de las tres de la tarde se reuna dha Comp.a y se nombren los oficiales q.e necesita p.a lo cual se oficiara al Sr. Comand.te del Batallon p.a q.e de la orden oportuna señalado el Domingo catorce del Corr.te y ora de las once de la mañana p.a hacer el nombram.to de oficiales de Plana Mayor p.a lo cual se oficiara á los Capitanes de las Comp.s de q.e se compone el mismo.

Dho Agunt.to quedó enterado y mandó se le custodie con lo demas en la Caja una carta de pago de cincuenta y cuatro mil nuebecien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos ochenta y cinco rs. Veinte y seis ms. q. remite el Agente en Caceres del pago hecho á cuenta del cupo de esta Provincia en la Estraord.a de Guerra con el medio Diezmo de treinta y ocho.

Se presenta la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayunt.o en el mes de Febrero ult.o y ascendiendo á cuarenta rs. treinta y dos ms. se acuerda poner un libram.to de igual Cantidad contra Propios p.a su pago.

Tambien se acuerda espedir otro libram.to de cincuenta rs. á favor del Portero Vaureano Prado del premio q. tiene el Ayto en la Recaud.on de Contrib.s y por el trabajo del refrendo diario de pasaportes.

Se leyó una Solicitud de Pedro Alvarez en la q. pide solo se le exija el cuatro por ciento del Vino q. Vendió en el año pp.do p. aunque se le aforó nada Vendió en la Ciudad por la mucha abundancia q. había y justificará lo hace todo, enterados se acordó pase á la Comision de hacienda del año pasado p.a q. averigue lo q. hubo en este negocio y diga lo q. se le ofrezca y parezca=

Se Dió Cuenta de una Solicitud de Gabriel Sanz q. pide un Certificado q. acredite fue incluido en la Quinta de mil ochocientos treinta y cuatro y le tocó el rs. q. enterado el Ayunt.o acordó se de el Certificado q. se pide y de lo q. resulte del Expedte de Quinta

Se Dió Cuenta de una Solicitud de D Benito Clem.te Oliva q. pide se de orden á su Convecino Pedro Alvarez no tenga la fabrica de Sombreros en casa al menos en la situacion q. en el dia la tiene. p.r ademas de privarle de el Sabado se le llena la casa de humo si abre una Ventana q. da al Corral donde tiene puesta la Caldera y ademas tiene la mesa de Juncia en el piso alto q. consumen con el trabajo la pared de medianil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Enterado el Sr. Corregidor de este interesado acuda al Sr. Juez de 1ª Instancia a quien parece compete el conocimiento de este negocio.

En Valencia á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco en la Sala de acuerdo. Reunidos los Señores de Ayuntamiento y Fuentes al Veinte y cinco de mismo y no resultando se celebrase dicha Sesion ó almenos no se estampó en el libro de actas, teniendo entendido que todos aquellos antecedentes pasaron al Contador D. Jose Domingo para que haciendo el repartimiento se acuerda preguntarle si los tiene y conserva para en su vista resolver.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo cuanto lo en ella acordado de que yo el Secretario certifico—

Calle Lopez

Serrano

Rodriguez

Monzon

Silva

Lopez

Garcia

Francisco

Jacinto Gil Monzo

Secretario

Sesión del 8 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose Serrz Dorado Alcalde 1º Presidte d Placido de la Calle id Segundo, d Jose Lopez, d Stan.l Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Franco Villarreal, d Fernando Rodrigz, d Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Torres Regid.r d.r Intt.e Leon Grã. y d Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dio cuenta de dos oficios del Sr. Juez de Prim.a Instª. á los q.e acompaña dos testt.s q.e acreditan la pobreza de Ygnocencio Molinero, Antt.o Ruengo, Elias Torres y Franco Plasencia presos en esta Carcel p.a q.e les socorra como á los demas de su clase enterado el Ayunt.o acordó se de orden al Alcay de p.a q.e los socorra. Se dio cuenta de un oficio del Comisionado de Amortizacion de esta Ciudad en el q.e dice q.e algunas de las piezas de la fuente de los descalzos se hallan fracturadas y q.e en el caso de convenir y entrar en contestaciones sobre ellas convendria se comisionase un ind.o del Ayuntam.to p.a tratar de ajuste enterado el Ayunt.o acordó comisionar al efecto á d Pedro Serrano.

En este estado entro d Franco Bernabe Castello y entrego el Repartim.to y lista Cobratoria de la Extraord.a de Guerra por lo Industrial Vista q.e fue se acordó poner á Continuacion las diligencias correspond.tes remesando á la Intendencia los Repartim.tos p.a su aprovacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



Se presenta un oficio autorizado por D. Brandino Alcalde en el q.e se da parte al Ayuntº haber formalizado D. Franco Bernabe Castello la fianza comprendiendo en ella una Viña de Dlucas Castillo por valor de ocho mil Quinientos rs. y hasta Veinte mil que asciende la fianza impuniendolos ó sugetando la casa en q.e vive en la plaza nº treinta y tres enterado el Ayuntº acordó se diga al encargado de el oficio de Hipotecas certifique si dhas. dos propiedades estan libres de otra obligacion de treinta años á esta parte.

Se dá cuenta de Hacienda del año pp.do evacua su informe en la solicitud de Pedro Alvarez y dice q.e de las noticias tomadas resulta q.e en efecto Vendio su Vino á forasteros q.e lo sacaron de la Ciudad, en su virtud cree solo debe satisfacer el cuatro por ciento de la Venta, enterado el Ayuntº acordó q.e se diga al proponente que justifique el precio en q.e Vendio el Vino y hecho así se acordará.

Debiendose facilitar por los Contribuyentes forasteros una relacion de sus fincas y utilidades p.a la formacion de la Estadistica se acuerda oficiar á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos donde residen á fin de q.e las requiera p.a q.e las presenten dentro del termino señalado al efecto.

Se dió cuenta de la solicitud de Juan Ruiz Brabo

q.e pide se le admita una permuta q.e quiere hacer de una casa q.e posehe en Talaban por un Tinado del mismo q.e se halla en prenda pretoria y administra el Ayunt.o p.a responder de las resultas del arrendam.to de mil ocho cientos treinta y seis de la Barca de Talaban p.a el efecto la casa Vale mucho mas q.e el Tinado q.e se halla arrendando, enterado el Ayunt.o acordó q.e esta solicitud se remita al Ayunt.o de Talaban p.a q.e se sirva informar sobre los estremos q.e comprende. Con este motivo se acuerda decir al Dn.or de la prenda pretoria de Talaban sirva luego cuenta de su Dn.on p.r en otro caso se acudirá en queja al Sr. Gefe Politico.

Se vió una Solicitud de D.a Vicenta Simon Rodrig.z q.e pide se de orden al Depositr.o de Prop.s p.a q.e la tasis faga el Valor de un Libram.to q.e tiene de el honorario de su difunto Esposo como Sereno q.e fue en Varios años de la Corporacion Seg.n todo se previno por el Ds. la Diputacion en Oficio fha diez y nueve de Diz.re ultimo, enterado el Ayunt.o y habiendo Visto referido Oficio acordó q.e á esta acreedora se la tenga presente p.a q.e en proporcion de su Credito entre á pericion con las demas acreedores de los Propios cuando se Verifique el pago.

Se vió una Solicitud de Santiago Ruiz Vecino de Candelario q.e ofrece trescientos r.s por los aprovechamientos del Coto de S.n Anton desde Veinte y Cinco de Abril proximo hasta igual dia del mes de Mayo dejando entrar á pastar el ganado q.e tenga á la

ES.10148.AMP.01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.
D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·P·L·1841



Feria, enterado el Ayuntam.to acordo no poder acceder
á lo q.e se solicita p.r deber quedar expeditos los pastos
p.a el abrevadero del ganado q.e venga á la feria de
Mayo bajo cuya clausula se concedió dha. feria.

Se presenta la Certif.on del encargado del oficio de
Hipotecas en las dilig.as de D.n Lucas Silva y resultan-
do q.e las dos casas q.e quiere hipotecar p.a responder
de la Admon. que se le ha conferido se hallan libres
de otra obligacion se acuerda q.e estas dilig.as pasen
á los Sres. Com.s de Obras Pias p.a q.e se otorgue la
Escra. de fianza.

Por el Sr.n se presenta la Certif.on de lo satisfecho en
mil ochocientos treinta y siete por el diezmo de Yerba
y glandes por los Propios, Arbitrios y Cañería asen-
diendo la Certif.on á tres mil doscientos noventa y cinco
r.s Vellon en esta forma los Arbitrios pagaron
trescientos ochenta y cinco r.s los Propios mil nue-
vecientos diez r.s Vellon y la Cañería mil r.s q.e todo
suma la Cantidad ya dicha Vista q.e fue se acordó de
remitir la Certif.on al Agente en Caceres p.a q.e presen-
tandola á q.e de ella se tome razon en la Contad.a de
la Hacienda pague á cuenta con su importe la Ex-
traordinaria.

Se vio una Solicitud de Angel Villarreal q.e ofrece
surtir al publico en todo el presente año de Vaca,
Carnero y Machos á precios de nueve cuartos libra

siempre q.e se le dé la Tarja q.e sirve el oficial Fernando Estevado y este dependte enterados se acordó no poder facilitar ni la Tarja ni el oficial q.e le pide por estar concedido en virtud de un Contrato publico al Abastecedor de Carnes, pero siendo como es un abasto abierto y con libertad todos p.a Vender puede poner el Exponente otro puesto de Carne pagando los dros. de Ynston.s y al precio q.e crea mas conveniente.

Los Sres. Procurad.s Síndicos con Vista de las Cuentas de Cañaria y Memoria de los Sres. Toledos dicen q.e antes de informar y p.a hacerlo con el acierto debido necesitan sele de noticias de varias exijencias q.e estampan así como q.e se les entreguen antecedentes sobre ellas si existieren en poder del Admor. cesante en su virtud se acuerda q.e la Cuenta y manifest.o de los Sres. Síndicos pasen al Sr. D. Vicente Gvo. Ramos p.a q.e se sirva informar cuanto sepa y desee saberse

D.n Pedro Serrano y D.n Matheo Leon Grã. dicen q.e en Cumplimt.o de la Comn. q.e les estaba confiada se presentaron en la tarde del dia de ayer y ora de las dos y media en las Salas Consistoriales con objeto de presidir el nombram.to q.e la prim.a Compañia de Mtr.a de Infantería debia hacer de los Gefes q.e la faltan, solo se presentaron los ind.os D.n Manl. Matias Espinoza y D.n Fran.co Serrano Alvarez p.o lo q.e y siendo hora competente se retiraron sin q.e pudiese tener efecto el nombram.to indicado, lo q.e pone en Conocim.to del Ayunt.o llamandole muy particularmente la atencion por el abandono en q.e se encuentra

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·
ISAB·2A·1841·
AÑO DE
1841.



la M.a de V.l ya por la falta de concurrencia á los actos en q.e le combocada, y ya por el en q.e le hallan sus armas y Vestuario rezando estos los ind.s q.e le tienen p.a los labores del Campo y otras ygercicios agenos de la M.a por todo lo q.e piden á la Corporacion provea de remedio á estos males, protestando desde luego no les pare perjuicio Cualquiera Responsabilidad q.e en lo sucesivo pueda hacerse al Ayunt.o como Gefe nato q.e es de supra dha. Milicia esperando se sirva el Ayunt.o dar lugar á esta proposicion en el acta de este dia, enterado el Ayunt.o se adhirió á ella y deseoso de evitar Responsabilidades acuerda Primero q.e se diga al Comand.te de la M.a q.e sabien en el dia de ayer no se reunieron los individuos de la Prim.a Comp.a p.a elegir los Gefes q.e la faltan el Ayunt.o q.e desea este completa de sus oficiales acuerda q.e el Domingo proximo á las nueve de la mañana se verifique la Eleccion p.a lo cual dará las ord.s mas eficaces p.a Conseguirlo p.r lo por segunda Vez se Justifiquen nuestros deseos se protestan desde luego las Responsabilid.s q.e pueda haber por semejante falta y Segundo q.e se diga al mismo Sr. Comand.te el abandono q.e se advierte en el Vestuario y armam.to de la M.a llebando aquel los Sargentos p.a los trabajos del Campo y q.e sobre el particular se protestan igualm.te los perjuicios y males q.e puedan sobrevenir.

Por ultimo se acuerda oficiar á los Comand.tes de la M.a de Inf.a y Cav.a diciendoles q.e p.r se ha cerado sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

saber por q.e de salir los días festivos á recorrer el Termino partidas de la Feligresía estando esto tan repetidam.te prevenido se protestan las responsabilidades á q.e se pueda dar lugar con semejante falta.

Seguidamente el Ayunt.o se ocupó en el nombram.to de Peritos apreciad.s de q.e habla el art.o sesto del Decreto de la Reg.a de siete de Febrero ultimo y examinados bien los sugetos se acordó nombrar p.a Presid.te á D.n Ant.o Silva y á los Sres. D Man.l Matias Muñoz D.n Lorenzo Cruz, Fran.co Hoyo, Fran.co Blanco, Lorenzo Arias, D Jose Sirera, D Juan Sevillano y Montoya D.n Agustin Peña Rico, Juan Alvarez y Gregorio Ayala á quien se les notificará su nombram.to

Con lo Cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sria. Certifico =

Dorado
Calle
Lopez
Morgado
Serrano
Montero
Rodrigues
Torres
Ayala
Sirera
Villarreal
Fran.co Gom.z Monge

Sesion del 12 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á doce de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D Jose Lopez D Man.l Reyes Morgado D Pedro Serrano, D Ant.o Silva D Fran.co Villarreal, D Fernando Rodrig.z D Lucas Torres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Regid.r D Antº Leon Grª. y D Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antª q.e quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular nº. treinta del Sr. Gefe Politico q.e dice q.e Concluidas en fin del presente mes los libros de los Registros civiles se comisione una persona q.e los recoja abonando por los tres doscientos Cuatro rs. enterado el Ayto. acordó q.e se autorisa competentemte. a Dn. Juan Simon Vino p.a q.e los recoja advirtiendole satisfaga su importe y le libre ó aguarde á ver si se le entregan interes p.r D Sancho Sanabria.

El Infra-scripto Srio. Manifestó q.e D Vicente Vº Pamos le habia pedido un Certificado de la Reclamacion de utilid.d p.r la Industrial en la Estraord.a de Guerra y el acuerdo q.e recayese con Vista del Informe de los Peritos y en su Virtud se acordó se dé como se pide.

Se dió Cuenta de una Solicitud q.e D Jose Rodrig.z de Dios ha dirigido á S.E. la Dip.on pidiendo se le reponga en el destino de facultativo del Hospital Gral. de esta Ciud.d q.e ha estado desempeñando por espacio de diez y siete años con recomendacion, con un decreto de S.E. p.a q.e se informe cuanto haya en el particular; enterado el Ayunt.to acordó se informe de todo a S.E. en cuyo informe se espresarán las causales de Economia q.e se tuvieron presentes p.a aquella determinacion. Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comandte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Militar de esta Ciudad q.e dice se de la orden oportu
na afin de q.e se socorra diariam.te con la racion de
pan y socorro á un desertor del Reg.to Inf.a diez y siete
de Linea q.e se halla preso en el Fuerte cuyo suni
nistro será abonado p.r el Cuerpo á q.e pertenezca, con
los recivos, enterado el Ayunt.to acordó se diga al
Sr. Comand.te q.e con respecto á la racion de pan puede
dirijirse la diligencia al encargado del provisionista
en esta Ciudad, D.n Manl. Matias Muñoz, y por lo
q.e hace al socorro entiende el Ayt.to debe socorrerle la
fuerza del Prov.l q.e guarnece la Ciudad haciendo cargo
al Cuerpo de los socorros q.e le facilite

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Juez de 1.a Inst.a
á los q.e se acompañan dos Testimonios q.e acreditan
la pobreza de los presos Antº Cortumeno y Ramon
Perrocoro p.a q.e se les socorra como los demas
de su clase enterado el Ayt.to acordó se de orden
al Alcayde p.a q.e los socorra.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juez en
el q.e pide informes sobre la posibilidad q.e tenga D.n
Gra. Cal Alba p.a satisfacer las costas de la causa
q.e le siguió p.r haber proferido Voces subversivas
contra la Reyna. N.ra Sra. y en favor de D.n Carlos,
enterado el Ayunt.to acordó se informe nada tiene.

El Ayunt.to quedó enterado de un oficio del Com.te
del Batl.on Mil.as de esta Ciudad q.e dice q.e todos
los dias festivos han salido á pasear

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841·



el termino y q.e ultimam.te ha hecho responsables á los
Oficiales de Cada Comp.a si faltasen á este Servicio.

Igualm.te lo quedó de otro oficio del mismo Co
mand.te en el q.e dice ha hecho saber alos oficiales
de esta Ciudad q.e el domingo catorce del Corr.te y ora de
las once se han de nombrar los Gefes q.e faltan de la
plana mayor del Batn y la multa en q.e incurren si fal
tasen sin un justo motivo.

Tambien quedó enterado el Ayunt.o de otro oficio
del mismo Comand.te en el q.e dice á de nuebo la orden
p.a q.e los Sr.s De la prim.a Comp.a se reunan el domingo p.a
nombrar los oficiales q.e necesita aquella, haciendo
responsables de qualquier falta á los oficiales Sar
gentos y Cabos, como tambien si permiten q.e usen los
Sr.s los uniformes fuera de los actos del Servicio.

Se vió otro oficio del Comand.te de Caball.a en el que
despues de manifestar q.e todos los dias festivos ha
salido una partida á Recorrer el termino dice exe
Cesario se le facilite nota de los Sr.s Del Part.o p.a en
el Caso de q.e haya q.e hacer alguna Conbinacion ente
rado el Ayt.o acordo se le facilite la nota q.e se pide.

El Ayunt.o quedó enterado de una Carta de D Sancho
Sanabria q.e dice q.e sus muchas y perentorias ocupa
ciones no le han permitido rendir la cuenta pero q.e lo

ES.10148.AMP 01.01.01.001

hará muy luego sin dar lugar á la amenaza con q.e le
le comuna p.a en quedar zanjado este negocio tiene el
el mayor interes.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias evacuan
su informe en la Solicitud de Man.l Gr.o Collado
q.e habia pretendido tomar á censo las fincas q.e
el Ayunt.o tiene en Arroyo molinos y oido el infor-
me se acordó conformarse con el dispuniendo que
estas dilig.s pasen al Sr.or del Hospital de la Mer-
ced á los efectos q.e proponen los Comisarios.

Se presentan tres Cartas de pago de Suministros impor-
tantes dos mil trescientos sesenta r.s Vente m.s y como
se hallen con la nota de q.e sean admitidas en pago de
Contrib.s ord.s se acordó endosarlas á favor de D.n Jose
Lopez p.a q.e con ellas se paguen las Contrib.s Ciuda-
do la Comon. de Hacienda de facilitar su importe
á la Viuda de Delgado q.e hizo este suministro.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Juan Perez Sevilla-
no q.e pide de nuevo la portería del Hospital Gral.
pues aunque su primera Solicitud pasó á la Junta
de Benef.a aun no se ha reunido ni determinado en
el particular, en su Virtud el Ayt.o acordó pase tambien
esta Solicitud á la Junta de Benef.a con Recomendacion
esperando de su Celo decida pronto este negocio Vien-
do al efecto la Constn 7.a de los Estatutos del Hosp.l
q.e está bien terminante acerca de la provision de estos
destinos.

Tambien se acordó pasé á la Junta de Benef.a p.a su
resolucion ó propuesta una Solicitud de Jose Patricio q.e
pide se le nombre guarda de la dehesa del Calamon
perteneciente al Hospital Grāl. de esta Ciudad

SELLO 4º 40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE 1841.

q.e hoy se halla Vacante p.r al efecto le Recomien-
dan sus buenos antecedtes

Se presenta un Escrito q.e por requerim.to se ha entrega-
do en la Secria. de d Benito Clem.te Oliva q.e pide de nuevo
se prohiva á su Convecino Pedro Alvarez, tenga en su
Casa habitacion una fabrica de Sombreros p.r el cau-
sa gravamen y perjuicios con la colocacion de la mera
de funcir en el sitio q.e la tiene, enterado el Ayto acordo
q.e p.a mejor acordar pase á informe del Sr. Procurad.
Síndico d Antt.o Leon Grã. y lo cuando q.e ha se acordara.

Leyose una Solicitud de Gregorio Cujada q.e pide se
le incluya en el año actual en la matrícula del Subsi-
dio en atencion á que ni aun en el año pasado tu-
vo Cuenta la Caldera de Jabon, Vista q.e fue acor-
do pase á la Comon. encargada de este negocio.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Catalina Lau-
q.e pide se informe como es una pobre Viuda impe-
dida sin tener otro hijo q.e Antt.o Marteza Soldado
en la Quinta de Mil ochocientos treinta y ocho, en vis-
ta y convencidos de la certeza de cuanto se es-
pone se acuerda informar como se pide.

En este estado se presentó la matrícula del subsi-
dio ya Concluida y examinada q.e fue se aprovo acordan-
do se remita á las Oficinas de Hac.da á los efectos Conduc.tes

Creyendo el Ayto q.e el mejor medio y manera p.a des-
terrar de este pais la Cuadrilla de ladrones q.e tantos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

perjuicios causa en estos alrededores sería de q.e se acorda-
se una batida gral. entre los Pueblos del Partido q.e
acuerda proponer dho. medio al Sr. Comand.te Gefe Militar
p.a q.e con la devida reserva la prepare avisando á ca-
da pueblo los puntos q.e debe cubrir y registrar.

El Sr. Presd.te manifestó q.e teniendo ya el Ayunt.o
noticia de su Agente por oficio fha dos del actual
haber sido efectiva la libranza de dos mil tres-
cientos setenta y cinco r.s q.e se le remitió p.a
pago del Contingente de Propios creía llegada ya
la oportunidad de recojer el recibo parcial q.e había
dado á los Sres. Encargados de la Recaud.on Ynt.a
de Propios por todo lo cual pedía al Ayt.o acordase
en este particular, enterados se acordó q.e el Sr. Presd.te
recoja su recibo y q.e p.a la Seguridad de los Sres. Re-
caudad.es interinos de Propios se les entregue el
oficio del Agente en q.e avisa tener ya en su poder
dha. Cantidad poniendo en referido oficio este
acuerdo.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico ==

Donde Lopez (Señores) Morgade

Silva Rodriguez Garcia Fraga

Ayala: Villaverde

Jacinto Gu.z Monge

Srio

38.

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

75-

Sesión del 15 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.ª a quince de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n José Hermg.º Dorado Alcalde 1º Presidente D. Jaun Lopez D.n Manl. Reyes Morgado D. Pedro Semano D. Antº Silva, D. Franco Villarreal D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Gomez Regidores y D. Antº Leon Grã. Pror. del Comun, se abrió esta sesion, leyendo el acta anter.r q.e fue aprovada.

Observando el Ayto. q.e sin embargo de haberse dicho al Sr. Gefe Politico con fha 3 de este mes, contase con la Subscripcion de todos los Concejales incluso el Srio. p.ª el monumento q.e debe hacerse en Logroño q.e inmortalice las glorias del Grãl Espartero no se ha insertado en los Boletines oficiales como se ha hecho con otros pueblos se acuerda recordarle este negocio por si ha habido olvido, manifestandole q.e importa la Subscripcion.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se concede Corona al Sr. Presidte. p.ª imponer la multa q.e crea conducente al Ayuntº de Minaur p.r la morosidad q.e ha tenido en no pagar las cuotas q.e adeuda por pago del Medico de Baños Termales y Subinspector de la Mª enterado el Ayto. acordo q.e por ultº. anuncio se le asevera este oficio previniendo les q.e si en el termino de tercero dia no hubiesen satisfecho sus adeudos se les impondrá una multa q.e

Dice S.E. —

Se leyó otro oficio de S.E. la Dip.on en q.e se dice ha sido una demasía haber oido en esta epoca reclamaciones de la Pl.a Puinta de cuarenta mil hombres y q.e lejos de haberse entregado mas num.o q.e los catorce q.e correspondieron á la Ciudad falta p.a cubrir el cupo ~~[illegible]~~ q.e desde luego debe remitirse, al efecto presenta un Estado demostrativo de los q.e han sido admitidos en el Deposito y quienes han sido declarados esentos p.r S.E. con las causas q.e ha havido p.a ello, enterado el Ayunt.o acordo q.e la Sria. registrando antecedentes prepare una Contestacion en q.e se haga ver a S.E. q.e nunca es demasia mirar por la suerte del Vecindario q.e no esta encomendado mucho mas cuando aun hay sugetos de aquella Puinta q.e por haber estado movilizados no se han presentado ante S.E. segn.o estaba prevenido p.r diferentes Sup.os Ords.s

El Ayunt.o quedó enterado. Con satisfaccion de un oficio del Sr. Gefe Politico q.e aplaude el celo y delicadeza con q.e el Ayunt.o supo averiguar de quien procedía la orden p.a cobrar el Portazgo de Trugillo á Vanos pueblos esentos y q.e sobre el particular se pone de acuerdo con el Sr. Intend.te p.a q.e reprima las demasías q.e se cometen en este Partido p.r los oficiales de Rentas.

Se leyó un oficio del Sr. Subd.o de Rentas en el q.e se transcribe un informe de las oficinas de Prov.a y un decreto del Sr. Intend.te por el cual se autoriza por esta Vez al Ayto. p.a q.e pueda subastar el cuatro por ciento de Alcabalas sugetandose á dar

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

16-

parte á las oficinas del resultado de la subasta
Enterado el Ayuntº acordó q. para saber el defecto
q. pueda haber en el encabezam.to de Pitas. Prov.l la
Sria. presente á primera sesión un balance de los
Valores de dhas. Rentas en el año actual y visto
se acordará.

El Ayuntº. quedó enterado de un oficio del Agente en
Cáceres D. Juan Simon Niño en el q.l dá parte haber re-
cibido la certificon. q.l del diezmo de mil ochocientas
treinta y siete q. le remitió con ftha nueve del corr.te
la cual tiene ya presentada en las oficinas.

Se vió otro oficio del mismo D. Juan Simon Niño en
el q.l dice q.l D. Sancho Sanabria aun no le ha rendido
la cuenta y cree no lo hará hta. q.l se la pida en
forma á cuyo efecto esta dispuesto si al Ayuntº le
parece oportuno, enterado el Ayto. acordó q.l se
espere á la sesion proxima y sino se avisase en
aquel Correo haberla rendido como ha ofrecido ulti-
mamte. se acordará.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Niño en el q.l
dice haber presentado á su aprovacion el pre-
supuesto de gastos. Manifiesta q.l entiende le aprova
rá escepto la partida del Contingente p.l en lugar del
tres p.r ciento se ha consultado el debera ser de
mayor cantidad, insiste ademas se remita la cuenta
de propios p.a sacar el pago de el contingente con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los intereses q. allí tiene, enterado el Sgunt. acordó
se le diga q. no se cree necesaria la venida de la cuenta
p.a hacer el pago, p.r acreditados los valores como suce-
de con la Certif.on remitida e inutil la cuenta á este
efecto, y q. ademas p.a concluir la seria necesaria la
Carta de pago p.a acreditar el del contingente.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Estepa dando
el q. despues de decir ha requerido al pago á Domingo
Guija manifiesta q. creyendo la deuda de la cantidad
en q. el puede conocer, siente no poder complacer al
Sgunt. q. sin duda tendrá q. acudir al Trib.l de Hacien-
moral p.a conseguir el pago, enterados se acordó
q. D Lucas Torres Pror. y Agente del Sgunt. Cuer-
de q. se saque copia de la carta q. otorgó el do-
mingo Guija p.a proceder en seguida contra el
egecutivamente.

Se vieron los oficios del Sr. Juez de prim.a Inst.a
a los q. se acompañan dos testim.s q. acreditan la po
breza de los presos en esta Carcel Filip.o y Juana An
gulo, Pio Perez y Maria Ramos Perez p.a q. en su vista
sean socorridos como los demas de su clase, enterados
se acordó dar orden al Alcayde p.a q. los socorra.

La Comon de Hacienda presenta el ajuste de los co
merciantes y demas sugetos al pago de Utas. Prov.l visto
q. fué se aprovó y acordó se saque copia certificada
y se pase al recaudador p.a su cobranza.

D Vicente Vel.o Ramos evacua su informe en las cuen
tas de la Fabrica de Caños y Fleim.a de los Sres. Tole
dos y oido q. fué se acordó Vuelvan á la Comon encar
gada de su examen á informe.

D Pedro Serrano y D Sant.o Leon Grā. manifestaron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

q.e Sí bien se reunieron los oficiales del Primer Batallon a
Dr. En el dia de ayer p.a elegir el Gefe q.e faltaba en la Pla
na mayor no se habian reunido en num.o suficiente los
Bat.es de la prim.a Comp.a de esta Ciudad p.a elegir los ofi-
ciales q.e necesita por cuya razon Crean debia ponerse
en Conocim.to del Comand.te p.a q.e hiciese efectiva la re-
ponsabilidad con q.e conminó á los oficiales ausentes y
Caso de q.e Sí hubiera esta falta enterados se acordó q.e así
se haga.

D Fernando Madrig.l Reg.r encargado en este mes del alo-
jam.to dijo q.e en el dia de ayer dió una Vuelta al Gefe
de la fuerza de Cab.a q.e hay en esta Ciudad p.a q.e alojase
los Caballos en una de las Posadas de afuera a quien
correspondia por turno; pero q.e llegó de ir donde se le man
daba mandó se metiesen los Caballos en la q.e el mismo
Gefe señaló de las de adentro, enterado el Ayt.o acordó sea
da con energia al Comand.te Patrullas en queja de este proce
der q.e Sí desgraciadam.te en tan turbulentos no se hapo-
dido conseguir hoy q.e manda la Ley se ha de hacer respetar
las atrib.s y facultades de los demas funcionarios publi-
cos marcadas en la misma.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico=

Romero  Lopez  Serrano

Rodrigues  Montgomery

Silva  Ramos

Jacinto Gmo Montes  Fontana  Villarreal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 19 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y nueve de Marzo de 1841 reunido. Los Sñes. D Jose Sermz Dorado Alcalde 1.o Presid.te D Placido de la Calle 2.o Segundo, D Jose Lopez, D Man.l Reyes Morgado, D Pedro Serrano D Ant.o Silva D.n Bernardo Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Gomez Regid.r D Ant.o Leon Gra y D Jose Ayala Procurad.r del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e fue aprovada.

El Sr. Presid.te pidió autorizacion al Ayunt.o p.a q.e en sus arcas entrase la Cantidad de mil setecientos treinta r.s treinta m.s q.e proced.n de las cuenta de mil ochocientas treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de los productos de Haldas Comunitarias D Vicente Vaz.o Ramos y á ésta de la misma, enterado el Ayunt.o acordó se admita dha. suma en arca de tres llaves.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gefe Politico en la q.e se pide una relacion de los fondos recaudados hasta fin de Diz.re ult.o proced.te de la Escala gradual y su inversion asi como de las Cantid.s recaudadas por dho. Concepto en los meses de Enero y Febrero ult.o enterado el Ayunt.o acordó se diga q.e los escasos productos de la Escala hasta fin de Diz.re se han invertido en pago de los dos tambores de la Milicia como en la recomposicion de armas de la misma y por lo q.e hace á lo del presente año digase al Recaud.r dé un Estado de las Cantidades recaudadas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª
AÑO DE
1841.



Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se aprueba la determinación del Ayunt.o de recomponer el Puente de Trugillo de esta Ciudad á fin de evitar desgracias pero se previene formalizar el oportuno Exped.te de la Obra p.a reclamar lo seguida el importe de la Hacienda S.r Con su vista sabiendo á punto fijo q.e ya las oficinas tienen la orden p.a q.e se componga por cuenta de la Hacienda se acuerda Comunicarlo así á S.E.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Ynst.a de esta Ciudad en el q.e se transcribe un particular q.e se ha estimado en una peticion fiscal en la causa q.e se sigue á D.n Cristoval Mor.n Lucia sobre el despojo q.e causó al arrendat.o de la Barca de la Bazagona perteneciente á los Propios de esta Ciudad en el se pide informe al Ayunt.o sobre la pertenencia de dha barca p.a saber si es del D.n Cristoval y las causas q.e haya havido p.a retenerla el Ayunt.o si de resultas de aquel, enterado el Ayunt.o acordó q.e por via de informe se remita Certificado literal de los oficios q.e se remitieron á S.E. la Dip.on con fha dos de Enero y cuatro de Febrero ultimos en los q.e se dan bastantes luces en la materia

Se dió Cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el q.e se dice que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se dice q.e habiendo sido citado D.n Juan Coronado p.a
q.e Concurriese á las sesiones como ind.o q.e es dela
misma ha Contestado no pertenecer á la Junta
motivo por el q.e no se han podido Celebrar a-
quellas sin embargo de q.e hay pend.tes muchos
y graves negocios, enterado el Ayunt.o acordó
se diga al Sr. de Coronado se estraña diga no
es ind.o de la Junta Cuando se le Comunicó su nom-
bram.to con ftha dos de Enero ult.o y q.e por lo tan-
to se espera Concurrirá sin dar lugar á mueb.as
quejas, poniendo en Conocim.to de la Junta este acu-
erdo en Contest.on á su oficio.

Los Sres. Reg.r encargados en la Recaud.on
interina de los fondos Municipales presentan
las Cuentas de la Recaudado en este Partido p.a
el pago del Medico de Baños Hernales, asi como
la Correspond.te al mismo p.a la asignacion del
Sr. Subinspector de la M.a Sr.d de esta Prov.a
y reconocidas q.e fueron resultó hallarse igual
la data q.e es un libram.to ó Carta de pago de R.
con la Cantidad respectiva q.e se repartió al Par-
tido por Cada uno delos Conceptos Expresa-
dos y en su Virtud se acordó aprovarlas asi-
mismo las en Seguida.

Se vió una Solicitud de Gabriel Tapia que
pide se le nombre guarda de la dehesa del

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

Calamoco p.º murió el q.º había q.º era su Padre Político
haciendolo ahora el Tapia interinam.te en su virtud pos-
teneciendo referida Dehesa al Hospital Gral de esta
Ciudad se acuerda pase á la Junta de Benef.as p.ª su
resolucion ó propuesta.

En este estado entro d Fran.co Bernabe Castello y
presentó la Certif.on q.º se lvacua por el encargado de
oficio de Hipotecas p.ª saber si las fincas de la fi-
anza q.º ha prestado el Sr. de Castello p.ª suspender
de la recaud.on de Contrib.s están ó no afectas á otra
obligacion ant.r, al efecto instruyó al Ayunt.to de
la obligacion á q.º está afecta la Casa de su mora-
da y enterada de todo se retiró el Sr. de Castello y
el Ayuntam.to acordó pasen todos los antec.tes q.º se
acompañan á una Comis.n de los Sres. Torres y Gr.a
p.ª q.º examinados q.º sean informen lo q.º se les ofrez-
ca y parezca.

Se vió una Solicitud de D Lucas Rodrig.z del Castillo
en el q.º pide no se le considere en adelante como Ve-
cino de esta Ciudad p.º tiene q.º ausentarse de ella
muy luego p.ª cuidar de la hacienda q.º tiene en el
Corral de la Vera, por tanto pide se le exima de las
Cargas Vecinales p.ª las q.º había sido nombrado
Enterado el Ayuntam.to acordó no se le considere en
adelante como Vecino y p.º se hallaba nombrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mnd.º de la Junta de Benef.º de esta Ciudad se nombra
p.ª q.º la substituya en la misma á D Man.l Sabino
Ramos dandole Conocim.to de este nombram.to lo mis-
mo q.º á la Junta.

La Sria. Cumpliendo con lo q.º se la previno en el acuer-
do ant.or presenta un Balance de los Valores de Rentas
Prov.s en el año actual, examinado con detencion y resultan-
do faltar p.ª cubrir el encavezam.to la Cantidad de
diez y nueve mil nueve cientos Cincuenta r.s Veinte y siete
m.s se acuerda fijar el presupuesto del Ramo de aceyte
q.º aun falta q.º añadir á aquellos Valores por no
haberse acabado de elaborar en diez mil r.s y
como del Total hay q.º rebajar no solo las par-
tidas fallidas q.º haya en todos los Ramos de las
Rentas sí q.º tambien el premio de Recaud.on de Dha.
Suma q.º todo se gradua en Quatro mil r.s se fija el
presupuesto p.ª el Venate de la Alcabala del Viento
en Catorce mil trescientos r.s señalando el domingo
Veinte y ocho del Com.te de once á doce p.ª el Venate,
anunciandolo todos los dias p.ª Conocim.to de los
Citad.s

Y habiendo aun otorgado Felipe Sanz la Escr.a
de fianza de el arrendam.to de la Barca de la Bazagona
se acuerda oficiar al Alcalde de Malpartida p.ª q.º le
requiera previniendole q.º de no estar otorgada en el
termino de Ocho dias se adoptaran otras medidas
p.ª asegurar los Valores.

D Lucas de Torres y Carbajal manifesto q.º el Ad.to
estaba requerido con una Real Prov.on p.ª q.º se otorga

Sesion
21 de

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

80-

se poder al Proc. q. Representa al Ayuntam.to en el Espd.te con Jose de la Calle Vecino de las Casas del Castañar, hasta ahora sin embargo de haber transcurrido el tpo. q. se señaló al Ayuntam.to nada se ha dispuesto por cuya razon protesta desde luego cualquier responsabilidad q. por esta omision pudiera haber en el negocio en su virtud, el Ayuntam.to se adhirió á esta manifestacion y al efecto acordo q. el Domingo proximo á las diez de su mañana se cite á los dueños de Molinos y Huertas p.a decirles el estado en q. se encuentra el negocio y visto el resultado de esta sesion se acordará.

Con lo Cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Donde
Calle
Lopez
Serrano
Montero
Silva
Rodriguez
Gomez
Tapia
Jacinto Gomez Monge
Srio

Sesion Estraord.a del 21 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y uno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Vicente Vvo Ramos por sí
y por sus Dependd.s Admi-
nistraciones
D Jose Casas
D Juan Deña pr.o y pr.o de
Sr. Abuelo
D Manl. Matias Muñoz
pr.o Dª Ramona Domingz. ypr.
las Hered.s de Dn. Jose Pio
D Juan Coronado
D Juan Fernz Muñoz
D Santos Pelagos pr.o el Cabildo
de Curas
D Jose Sanañana
D Jose Obrido
Sr. Comisionado de Amortizacion
D Jose Diaz de la Cruz
D Jose Varona
D Eusevio Cruz pr.o la mesa Capi-
tular y Fabrica Catedral.....

de Marzo de mil ochoci-
entos Cuarenta y uno reuni-
dos los Sres. D Jose Fernz
Dorado Alcalde 1.o Presidte
D Jose Lopez, D Manl. Re-
yes Morgado, D Pedro Ser-
rano, D Fernando Rodrigz.
D Bernardo Anselmo Mon
tero D Lucas Torres Regi-
dores D Antº Leon Grra
y D Jose Ayala Procurad.
del Comun, se abrió esta
sesion leyendo el acta an-
terior que quedo aprova
da.

El Sr. Presidte man-
do leer al infrascripto
Secrio. el oficio Convocando
á esta sesion á los due-
ños de Molinos y Huertas de esta Ciudad y hallan-
dose presentes los q.e al margen se espresan ma-
nifestó q.e enterados del objeto de esta sesion se
estaba en el caso de Conferenciar en un particular
de tanto interes y resolver lo q.e debería hacerse
en su Virtud probada ya la necesidad de resistir
el ataque q.e ha planteado contra las propiedades de
Molinos y Huertas de esta Ciudad Jose de la
Calle con la Construccion de la pesquera en este
Rio, se fijaron Varias proposiciones siendo la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs




AÑO DE
1841.

prim.ª el g.l se opúsie por parte del Ayunt.º al Agente en Madrid diciendole se ha estrañado sobre manera el g.l promueba un negocio p.ª cuya prosecucion se le han dado antes los oportunos avisos de lo q.l debia hacer q.l los observe en lo sucesivo p.r lo q.l interesa á la Ciudad q.l se halla en posesion es el q.l no se promueva este negocio y de consig.te de modo alguno debe acetárle. Concluido este particular y á propuesta del Sr. D. Manl. Reyes Morgado se acordó por unanimidad q.l la Cantidad q.l se ha señalado al lagar de la Barca no se eleja p.r se convence de q.l no utilizandose de él el dueño mas q.l en invierno no necesita de las aguas.

La segunda proposicion q.l se fijó fué la de q.l se debería hacer con los deudores morosos q.l se han resistido hasta ahora al pago de sus cuotas, sobre dha proposicion, q.l se discutió suficientem.te se acordó q.l se les apremie al pago por todo rigor de Just.ª pidiendo al efecto nota de deudores al Secaud.r acompañando el Repartim.to fundados en q.l despues de cinco años q.l hace se hizo el Repartim.to satisfecho p.r el mayor numero de Contribuyentes le han consentido de hecho y aun dela Junta Estraord.ª de diez y ocho de Octub.re último resultó se conformaron en satisfacer sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

adeudas sin perjuicio de resintegrar en otro Repartim.to
al q.e hubiere sentido demasia en el primero p.a lo cual
pueden justificarlo y tener de antecd.te si hubiera
necesidad de hacer otro mueblo y en el caso de q.e lo
satisfagan bajo esta protesta se les diras preparen
desde luego las bases en q.e se funde el perjuicio sen-
tido. Por ultimo Convencidos de q.e no todos los dias
se puede reunir a los Vecinos interesados en este negocio
p.a proponer los medios q.e se han de adoptar p.a seguir
le ya en esta Ciudad ya en la Corte, se acuerda q.e una
Comision de los Sres. d.n Ant.o Leon Gra. d Juan Oca-
na y d Vicente Vvo Ramos los proponga y presenten
p.a su discusion y aprovados quedando a la Vez autori-
zados p.a hacer mueblo Repartim.to si se necesitase en
fondos haciendo en el las indemnizaciones de perjui-
cios q.e se justifiquen haberse omitido en el primer
Repartim.to a cualquiera q.e lo reclame decidam.te
Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Scrio. certifico =

Donde Lopez Serrano

Montero Rodriguez Morgade Silva Fernandez Jimenez

Jacinto Gnz de Monge

Reynoso

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



Sesión del 22 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.ª a Veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose Sanz Dorado Alcalde 1º Presid.te d Placido de la Calle id. segundo, d Jose Lopez, d Alcan.e Reyes Morgado d Pedro Serrano, d Sant.o Silva, d Fernando Rodrig.z d Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Torres Regid.r d Sant.o Leon Grã. y d Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular nº once de S.E. la Diputacion en la q.e se previene q.e cuando en los pueblos no resulte partida alguna señalada p.r pago de los Alcaydes en los Repartimientos de Propios se reparta su dotacion entre los pueblos del partido en su vista no habiendo señalado nada en el de esta Ciudad se acuerda q.e se haga en un todo como previene S.E.

Tambien se acordó q.e de otras Varias Circulares q.e tienen insertas en los Boletines nº treinta y tres y treinta y cuatro se dé cuenta en otra Sesion.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion en el q.e se comunica el acuerdo de aquella Superioridad fha 16 del Corr.te por el q.e aparece haber S.E. concedido al Alcayde la dotacion de dos mil r.s en vista de su reclam.on

ES 10148 AMP 01.01.01.001

é informe remitido enterado el Ayunt.to acordó se practique un repartim.to de esta Cantidad entre los Pueblos del Partido tomando por Base el repartim.to que S.E. giro en Veinte y tres de Junio de mil ochocientos treinta y ocho p.a el Socorro de presos pobres, y Concluido q.e este remitase nota á los pueblos de lo que deben contribuir por este Concepto entendiendo deben principiar á correr el pago desde el día diez y seis del Corr.te en el q.e S.E. concedió dha. dotacion.

Se dio Cuenta de otro oficio de S.E. al q.e acompaña las partidas aprovadas del presupuesto de gastos Municipales asi como nota en el mismo oficio las desechadas enterados de cuanto en el se previene, se acordo primero q.e una Comision de los Sres. Serrano Torres y Gra. asistidas del Maestro Mayor de Ciudad presenten un proyecto de obra de las fachadas de las casas Consist.les con la correspond.te presupuesto, segundo q.e pues S.E. dia se reclame con energia la posesion en q.e se hallan las Propios de Cruzar esclusivam.te las aguas en el Puerto de Salvan se oficie al Alcalde de dho. Pueblo instruyendole lo Concerniente á este asunto ofiçiando tambien al Sr. Gefe Politico reclamando la pronta decision en un negocio q.e tanto hace pende de su resolucion, y tercero q.e se averigue quien sea el encargado de satisfacer la Quinta parte de Aguardte. y Licores y averiguado q.e sea se ofi-
cie a quien resulte p.a q.e cuide de la Remesa

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



por trimestres del importe, y en el caso de q.e no pueda averiguarse nada ofrezca al Sr. Intend.te p.a q.e diga quien debe satisfacerlos.

El Ayunt.to quedó enterado con satisfacion de un ofi-cio del Sr. Gefe Politico en el q.e se inserta otro del Inten-dente con el informe de aquellas oficinas de Rentas en donde se declara corresponde á la Hacienda la recomposicion del Puente de Trugillo y q.e se ocu-pa en el dia de componer la parte destruida en este tubieron p.a lo cual se instruye el oportuno Espd.te

Se dió cuenta de otro oficio de la Intend.a en los q.e se piden informes acerca del comportam.to y justi-cia con q.e se separó en Sept.e ultimo á Varios em-pleados de Hacienda asi como de las circunst.s de los q.e lo sirven en el dia y de las q.e tienen los sugetos q.e ocupaban aquellas plazas p.a lo cual se esponen todos los nombres de unos y otros sugetos, enterado el Ayuntam.to y conociendo la delicadeza del asunto acordó q.e para poder infor-mar con el acierto debido una Comn. de los Sres. Morgado, Rodrig.z y Ayala con vista de dhos. ofici-os informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se leyó un oficio del Sr. Comandte Militar de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

X esta Ciudad en el q.e dá parte de la morosidad y falta de muchos S.S al llamam.to q.e se les hizo el Cuenta y uno p.a hacer una Expedición en persecución de Malhechores de tanta Consideración q.e ademas de haber faltado á relevar la guardia de la guarnición p.a q.e Expedita se dedicase á una batida mte presentaron ni concurrieron á esta por lo tanto como desobed.tes á las Autorid.s espera se les imponga á los q.e faltaron al Servicio el condigno Castigo, Enterado el Ayt.o acordo primero q.e se diga al Sr. Comand.te del Batallon q.e ha visto con disgusto la falta Cometida por Varios S.S no presentandose al Servicio cual debian y q.e p.r lo tanto haciendose respetar cual debe Castigue como se merece semejante falta, asi mismo se le dirá se estraña q.e estando tan recomendadas las egercicios doctrinales no haya dispuesto aun q.e se reunan la M.a al efecto, Segundo q.e con el objeto de visitar responsabilid.s se ponga todo en conocim.to del Sr. Gefe Politico dandole parte de lo ocurrido asi como de lo dispuesto á instancia del Ayunt.to p.a perseguir los malhechores; tercero q.e de con suelta con el Sr. Subinspector de la M.a de q.e modo se ha de nombrar la Comn de Subordinacion y disciplina p.r leg.n previene la ordenanza sino imposible sera muy dilatorio el practicarse en atencion á componerse el Batt.n

SELLO 4º 40 Mrs — P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAS·1841·ISAS·1841· — AÑO DE 1841.

de diferentes Comp.s q.e en su mayor parte son de los pueblos del Partido decidiendo en su caso á quien Compete por esta imposibilidad imponer el condigno Castigo á los Sr.s por faltas al Servicio, y Cuanto q.e se conteste al Sr. Comandte Militar dandole conocimto de haber adoptado el Ayuntt. medidas p.a q.e en lo Sucesivo no se cometan faltas como la de q.e nos avisa.

Se vio un oficio del Juan Simon Niño al q.e acompaña una Carta de pago de mil seiscientos cuarenta y siete rl. Veinte y siete mr. satisfecho á cuenta de la Estraorda. de Guerra y procede de la Contrib.on q.e se le remitió con ftha mayo del Corrte. de lo satisfecho en Mil ochocientos treinta y siete p.r Diezmo de Yerbas y glandes y corresponde esta suma á los Prop.s Urbanos y Cañería, enterado el Ayto. acordo q.e esta Carta de pago se custodie con la de igual clase y a su tiempo se acondara.

El Ayuntt. quedó enterado de un oficio del mismo Sr. Niño en el q.e avisa se remite aprovado el presupuesto de gastos Municipales si bien con algunas alteraciones

Se vio otro oficio del mismo Sr. Niño al q.e acompaña la Cuenta q.e le ha rendido Dn. Sancho Sanabria reconocida q.e fue y observan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do no se justifican las partidas de data Cual debia
se acuerda debolverla p.ª q.ª llene esta justa
exigencia.

Se presenta un test.º q.ª acredita la pobreza del
preso en esta Carcel Jose Arellano p.ª q.ª se le socorra
ra como á las demas de su clase enterado el
Ayt.º acordó se de orden al Alcayde p.ª q.ª le socorra.

Se vió una Solicitud de Elias Galban, Vicente
y Pedro Ramos de esta Vecindad dirigida al Sr. Sub
delegado de Rentas en la q.ª piden no se les car-
gue á ellos en la Matrícula del Subsidio y sí á
Jose dela Calle de quien tomaron con el abo-
no de mil Quinientos r.s la Recaud.on y arriendo
del Cuatro p.r Ciento del Diezmo de Aguardos, con un
decreto del Sr. Subd.º de Rentas. p.ª q.ª se informe, Visto
q.ª fue se acordó informar q.ª el Ayt.º ignoraba fuese
Jose dela Calle el rematante y p.r Via cobrar los
Drs. espresadas á los Esponentes á estos q.ª eger-
cian la Industria los fijó en la Matrícula no
Cantidad alzada por utilid.d y sí solo con arreglo
á tarifa, q.ª en su Vista la Subd.on decida quien deba
satisfacer la Cuota designada.

El Ayuntam.to acordó pase á los Sres. Com.
de Obras Pias p.ª q.ª digan lo q.ª se les ofrezca y
parezca con Vista de una Solicitud de D.n Man.l
Gimenez Navarro q.ª presenta de fianza p.ª la
Admon y depos.ta de Prop.s y Arbitrios la Heredad
titulada la Magdalena sita en termino de

43

85.

SELLO 4º 40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAD·DA·1841·

AÑO DE 1841.

Saraiz y propia del inscripto Srio. hijo político de Ta
dho. Señor.

Leyó el informe q. evacua el Sr. Procurador Síndico en la solicitud de D Benito Clemente Oliva y oponiendo aunque con vista de la Ley de la Novísima q. le cita asi como de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres en q. debe insistirse en el primer acuerdo de q. el D Benito reclame en el Trib.l de Justa la servidumbre q. se le quiere imponer, con todo deseos de ver si de tener la fabrica de Sombreros el Pedro Alvarez dentro de la Ciudad puede seguirse un mal al Vecind.o puede mandarse á los facultativos de Ciudad reconozcan dha. fabrica y digan en su vista Cuanto crean conducente á este punto de salubridad publica, enterado el Ayunt.o acordó q. en efecto estas dilig.s se entreguen á los Facultativos de Ciudad p.a q. reconociendo la Fabrica de Sombreros del Pedro Alcarez manifiesten á Continuación si la consideran nociva á la salud publica en el sitio q. la tiene planteada y hecho así se acordara.

La Comn. encargada de Ver y examinar las Cuentas de Caneria y Mem.a de los Sres. Toledos evacua de nuebo su informe con vista de lo manifestado p.r el Mdor. Cesante D Vicente Vz.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mos y ahora insisten en q.e se diga al Sr. de Ramos manifieste el Estado q.e tengan las partidas de Rentas q.e allí se espresan con respecto al reintegro, enterado el Ayuntam.to acordó se haga como se propone.

Habiendose arruinado un Portillo en uno de los Cercados de Amortizacion al Sitio del Postigo del Salvador destruyendo á su caida parte del paseo, se acuerda oficiar al Comisionado advirtiendoselo p.a q.e de orden y desde luego se componga á evitar se destruya mas el paseo.

D.n Jose Lopez manifestó q.e al ir á vender la Cuenta de Propios se encuentra con q.e no puede justificar una partida de ochocientos Veinte y tres r.s q.e el Depositario Cesante D.n Vicente Vz. Ramos se cobró, pagó y dató perteneciente á su dotacion en el año pp.do como Agente de Ciudad y Corresponde dha. Suma al Expo. q.e desempeño tal Cargo, p.r lo cual Creia debia franquearsele un Libram.to de igual Cantidad á su favor y contra los Recaudadores interinos de Propios p.a q.e puesto este en el mismo pudiera justificarse dha. partida, enterado el Ayto acordo se ponga y expida el Libram.to como se propone.

Finalmte se acuerda nombrar los adjuntos q.e previene el art.o nueve del decreto de la Regta de Siete de Febrero ultimo sobre Estadistica p.a q.e de

Sesion
Marzo

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

este modo pueda Celebrarse la Sesion el Veinte y Seis del Corte, y habiendo meditado bien los Sugetos q.e se habian de elegir por unanimidad se nombró á las Srās. de Lopez á los Herederos de D Ventura Delgado, D Juan Monge D Felix Chamorro, D Rafl Campo D Vicente Vvo. Ramos, D Juan Rodrig.z del Castillo Sr. Marq.s de Mirabel, D Jose Concha, Franco. Hernz Mayor, D Juan Coronado y D Juan Perez Alcala á quienes se les notificara p.a su intelig.a

Con lo Cual se lebanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico —

Dorado

Calle

Lopez

Monge

Serrano

Montero

Silva

Rodriguez

Flores

Ayala

Fuente

Fuente Dorado

Sesion del 26 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Mar.a á Veinte y Seis de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y uno — reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1º.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidte d Jose Lopez, dEstan.l Reyes Morgado d Pedro Serrano, d Antt.o Silva, d Fernando Rodrigz. d Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Torres Regr. d Antonio Leon Grã. y d Jose Ayala Procurad.r del Comun, se habrió esta Sesion leyendo el acta antt.r que fue aprovada.

Se vió la Circular nl. diez, de S.E. la Dip.on gl. previene la formacion de la Escala gradual asi como el ayt. le proponga á S.E. medios gl. no sean gravosos p.a el equipo y uniforme de la Mil.a nl. Enterado el Ayt.o acordó pase á la Comon encargada antes de ahora p.a proponer arbt.r y evacuado gl. sea la informe se acordará.

Se vió otra Circular nl. dos de S.E. sobre penas y multas por daños causados en montes yerbas sembrados ó.a aplicando sus productos á obras publicas enterado de cuanto se previene en la misma se acordó nombrar depositario de las Multas á d Estan.l Matias Muñoz, abriendo en la Scria. el libro gl. se previene en el antt.r tercero.

El Ayunt.o quedó enterado de la Circular nl. 15 de S.E. la Diputt.on gl. previene se haga rendir cuentas á los Ayuntam.tos cesantes gl. aun no lo hayan verificado.

Se vió otra Circular nl. diez y seis de S.E. previniendo se retenga la Contrib.on titulada Comp.s de Seguridad p.r aquella Superioridad ha reclamado de las Cortes este impuesto gl. debió desaparecer tan luego como otros. Comp.s salieron de la Prov.a p.a cuya seguridad se habian creado, enterado el Ayunt.o acordo

SELLO 4º
40 Mrs
REYNA DE LAS ESP. 1841 ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST.
AÑO DE
1841.



q.e al hacer el pago de este trimestre no se verifique
el de Citadas Comp.s

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comandte Militar en el q.e avisa haberse declarado Sr.l de Caballería en Galisteo á Dn Antº Baile, Jose Vicioso, D. Isidro Solis, y Torivio Grã. q.e por lo tanto se Comunique á quien corresponda p.a q.e les dé de alta, enterado el Ayuntam.to acordó q.e se les anote en el Expdte de la Mª y se ponga en conocimto del Comandte de Cavall.a p.a que los dé de alta.

Se leió un oficio del Admor. de Correos de esta Ciudad al q.e acompaña su nombram.to p.a Dho. destino en propiedad y pide se tome de él conocimto en el acta y se le devuelva p.r al efecto le acompaña original enterado el Ayuntam.to acordó se devuelva tomando apunte de Dho. nombram.to q.e está dado en Madrid á Quince de Marzo por la Dirección Grãl. de Correos.

Se dió Cuenta de un oficio de Dn Andres Bilbao apoderado del Sr. Conde de Benevente al que acompaña la Valuación de los bienes q.e Dho. Sr. Conde tiene en el termino de esta Ciudad visto q.e fue se acordó pase aquella á la Comn. encargada de formar la Estadística.

Se leió un oficio del Comandte del Batallon Mª de V.C de esta Ciudad en el q.e dice q.e la responsabilidad q.e podia hacer efectiva en los Sres. Pq.s faltaron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al nombram.to el dia catorce del Corr.te era el de aumento de guardias y otros Castigos de igual naturaleza q.e marca la ordenanza p.a iguales faltas. Entendo q.e el Ayuntam.to lo dirgia q.e p.a Castigarlos tomase nota de la Sria. de aquellos q.e hubiesen concurrido cuando debian haberse le mandado de oficio, enterado el Ayunt.to acordo se le diga q.e al proponerle tomase de la Sria. nota de los Sr.s Concurrentes fue con la idea de q.e tubiese antecedentes q.e talvez no tendria de otra manera.

El Sr.to quedo enterado de un oficio del Ayuntam.to de Burgos en el q.e avisa haber requerido al conde de Berberana p.a q.e remitiese la relacion de sus bienes en esta Ciudad p.a la formacion de la Estadistica.

El Ayunt.to quedó enterado de otro oficio del Sr. Comand.te del 1.er Batt.on ligero de este Partd.o en el q.e dice ha hecho renuncia de la Comand.a al Sr. Subinspector de la Mta. p.r no puede estar al frente de Trac.s q.e ni se prestan al servicio ni ayudan á q.e se presta

Se vió otro oficio del Recaud.r de la Escala gradual al q.e acompaña nota de los descubiertos en diferentes años p.r q.e se apremie á los morosos. Vista q.e fue se acordó q.e el Sr. Alcalde de los apremie al pago.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e acompaña un testimonio q.e acredita las pobrezas del preso en esta Carcel Fran.co Perez p.a q.e sea socorrido como á los demas de su clase enterados se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e le socorra.

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Se vió el informe de los facultativos de Ciudad-ta q.e han reconocido la fabrica de Sombreros de Pedro Alvarez y encuentran q.e los utiles q.e allí se emplean no son perjudiciales á la salud publica en su vista el Ayunt.o acordó atenerse en un todo al dictamen del Sr. Prov.e Síndico resolviendo seg.n el acuerdo del dia cinco del corrte á saber q.e D Benito Clemente Nuño acuda al Trib.l de Just.a reclamando las servidumbres q.e quieren imponerse á su casa, absteniendose en lo sucesivo de presentar solicitudes por via de requerim.to cuando ni se ha desatendido el Ayuntam.to de su solicitud primera ni tampoco ha dejado de comunicarse la resolucion q.e le haya recaido á ella.

Se vió una solicitud de Pedro Paz en la q.e pide se le releve de la carga q.e por dos años esta debiendo de correr con el servicio de pliegos, enterado el Ayunt.o acordó relevarle de este servicio nombrando p.a q.e le substituya á Juan Vazquiendo á quien se le acuerda p.a q.e se encargue de aquel.

Se vió otra solicitud de Juan Alfonso q.e pide se le lleve adelante un Contrato celebrado con el Sr. Presidente y el Admor. de la Fabrica de Cañas sobre vender á dha. Fabrica los Cañas q.e tubiese á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

razon de siete cuartos p.s el Maestro pontanero no quiere admitirle parte de ellos, enterado el Ayto acordó pase á los Sres. Com.s de obras Pías p.a q.e oyendo previam.te al Sr. Presid.te y al D.n Mayor. de la Fabrica de Caños informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Los Sres. Com.s con Vista de la Solicitud de D.n Juan.s Gimenez Navarro q.e presenta la hacienda de la Magdalena sita en el termino de Jaraiz para responder de la Data de Prop.d y D.n Mayor. de Arbitrios dicen q.e debe justificarse su Valor en Venta y Venta, asi como acreditar no está afecta á otra obligacion ant.or enterado el Ayunt.o acordo prim.o nombrar á D. Matt.o Silva y á Casimiro Perez Peritos Tasad.s puesto á q.e segun se informa han tasado y reconocido anteriorm.te hacienda y segundo q.e se diga al Exponente justifique con Certif.on del encargado del Oficio de Hipotecas de esta Ciudad y Partido q.e dha hacienda se halla libre de Data ha cinco años á esta fha.

Por los Sres. Com.s de obras Pías del año pp.o se presenta la Cuenta del Hospital de la Cruz Valores de dho. año y Vista q.e fue se acordó pase á los Sres. D Pedro Serrano y D Matt.o Leon Grav. p.a su inspeccion é informe.

Se vió una Solicitud de Jose Martin q.e pide en data un pedazo de Terreno frente al Jardin de los

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

Campanario En su vista el Ayuntº acordó q. antes de conceder ni negar esta Solicitud se registren antecedentes y hecho si este Ayto el Ayuntº facultado pª hacer esta Clase de Concesiones.

Se vió una Solicitud de Dn Manl Reyes Morgado que pide un atestado de su conducta moral y política así como de q. ha sido Mr. de Dn desde la creacion de la Mª de Vista q. fue se acordo se de en el sentido q. merece este buen Ciudadano. D Jose Lopez manifestó q. entre los arrendatarios de las Rentas Prov. y Demas dependt. Municipales hay algunos sugetos q. no han otorgado Fianza, ni hecho obligacion regular se halla acordado en su virtud deuando el Ayuntamto cuitar otro dia responsabilidad q. acuerda se les diga á los q. faltan llenar esta exigencia lo verifiquen muy luego pª de lo contrario se procederá judicialmte contra ellos hasta conseguir lo q. tienen estipulado.

Se leyeron dos Solicitudes una de D Lazaro de la Camara y otra de Manl Carrillo q. noticiosos de q. el Ayuntamto tiene q. vacuar un informe sobre las causales q. hubo pª la separacion de los destinos de la Hacienda q. desempeñaban presentan Relacion demostrativa pª q. mejor pueda vacuarse el informe, Relatas q. fueron se acordó se tengan presentes pª cuando haya de vacuarse el informe.

La Comn encargada de formar el presupuesto de la obra de la fachada de las Casas Consistl vacuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su Cometido dice q.e del plano formado asi como de su importe resulta se necesita Veinte mil R.s para aquella, al efecto fue examinandose partida por partida el presupuesto y vista la imposibilidad de hacer dha. obra obligando á pagar el Veinte por ciento de Contingentes se acuerda manifestarlo á S.E. y q.e no podra Verificarse á menos q.e se autorize al Ayuntam.to p.a arbitrar medios p.a hacer dha. obra.

Con lo cual se lebanto esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorado Lopez Senara

Rodriguez Morgades

Silva Montero Fernz

Garcia Paz Ayala=

Presidente Gmo. Morgade

Srio

Sesion del 29 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Mad.d á Veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Fernz. Dorado Madera Presidente D.n Jose Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado D.n Pedro Serrano, D.n Antl. Silva, D.n Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Fernz Regid.r D.n Antl. Leon Gra y D.n Jose Ayala, Procurad.r del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º

L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA

AÑO DE

Ayunt.to Cont.e de Plas. 29 de Marzo de 1841

Pase á los Comisionados para que en union con el Alcalde procedan á proponer los medios q.e hayan de adoptarse en este negocio

Dorado

90-

En 22 del cor.te me dice V. de acuerdo de ese Ayuntam.to que en el punto con Pré de la calle, ine contram.to de una Pesquera ine el Vio Sente, circunscriba mi oficio á los antecedentes y datos que me tenia comunicados D. Vicente Venceslao Ramos, vecindad en cuestancia á que yo no acudiese el curso de los Autos añadiendome que no ha dejado de sorprender á la Corporacion y demas interesados el que me haya desentendido de ello.

No deja de serme extraña tal reconvencion, cuando los hechos demuestran su falta de fundamento, como me propongo demostrar.

En Enero de 840 tomé el expediente á virtud de provi- dencia del Tribunal Supremo q.e dictó á consecuencia de haberle en la Intend.a de Hacienda decir á S.E. q.e debiendo aun por este Concepto el Ayuntam.to la Cantidad de Quince mil Cincuenta y nueve r.s Vn. mr.s puede acordar vean abono de esta Suma la q.e ahora á de resultar grave y de este modo queda en deuda Seis mil Siete Cientos Quince r.s Veinte y ocho mr.s q.e desde luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su Cometido dice q.e del plano formado así como de su
importe resulta se necesita Veinte mil R.s para
aquel
partes
De ha
por c
á S.E
Exmo
dha.
En
en el
Vora
Rodr

Sesión del 2[illegible]
Marzo de 1841

debuelto la parte contraria, y
ninguno paso di, ni hubiera
dado si el mismo Tribunal no hu-
biera mandado en 16 de Enero
ultimo, que se apremiase á la
parte del Ayuntam.to para la
debolucion: aun la retraé todo
lo que pude, pues debiendo ha-
berlo vuelto á los tres dias, no
entregué los autos en la Escri-
vania de Camara hasta el 8
de Febrero, y en el conflicto de
no dejar indefenso al Ayun-
tamiento p.r falta de represen-
tacion legal, hice la solicitud
que causó la expedicion del
despacho, puesto que tampoco
se me contestaba categoricam.te
á las comunicaciones que hice
á Ramos sin el particular,
el decir notificandole todo.
El Tribunal calificó de hecho
que el anterior poder habia
caducado, y p.r eso acordó se
providencia para rehabilitarlo
ó nombrar otro Apoderado.
De consiguiente, yo no he

y unos reunidos los Sres. D.n Jose Perez Dorado Alcalde
1.o Presid.te D.n Jose Lopez, D.n Sant.o Reyes Alguacil D.n
Pedro Serrano, D.n Sant.o Silva, D.n Fernando Rodrig.z D.n
Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Jorge Regid.r
D.n Sant.o Leon Gra.s y D.n Jose Ayala, Procurad.r del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 MS
·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA
AÑO DE

activado el asunto: he cumpl.do
con mi deber en hacer entender al Ayuntamiento que si el contrario promovia los autos, ó el Fiscal queria ultimarlos, carecia, y carece de Representante legalmente autorizado para q.e nunca pudiera quejarse de indefension.

En tal concepto espero, que ese Ayuntam.to se convencerá de que no me he separado de las instruc.es que me estaban dadas en el asunto, y que lo mismo que he gestionado en él y de que ninguna noticia tiene la parte contraria, ha sido en beneficio de la corporac.n, del cual, la tenia ya avisada con mucha anterioridad á la expedicion del despacho f.e con fecha del D. Vicente Ramos, y si ésta no lo puso en su conocimiento, como debió, no es culpa mia.

Ultimamente, sirvase V. hacer presente á ese Ilustre Ayuntam.to que ninguna

litico, en la q.e se
del Corregim.to y
es Municipales
hagan sus importe
nuestacion del Sr.
Agente en Caceres
y manifiesto
no tuvieron á be-
= De S.S. la Dip.
cial n.º Treinta y
cientigros p.a com-
tan fecho en
dad de ocho
dos mil en su
los descubier-
a.
Vecino
Junio
de de
utilid.

en la Estraord.a se acuerda decir á S.S. q.e debiendo aun por este Concepto el Ayuntam.to la cantidad de Quinientas Cincuenta y nueve r.s Seis m.s puede acordar tenga abono de esta suma la q.e ahora á de resultar y de este modo queda en deuda Seis mil Setecientas Quince r.s Veinte y ocho m.s q.e desde luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su Cometido dica q.e del plano formado asi como de su importe resultan se necesita Veinte mil R.s para aquella, al efecto fue examinandose partida por

interés tengo en continuar ó no encargado de semejante asunto, y que si creé que manifestaba mejor sus deseos, con su aviso entregaré los papeles concernientes á él y las cuenta de gastos, en la inteligencia que ese Ayuntamiento carece en el dia de toda legal representac.on en los autos, segn. lo acordado p.r el Tribunal.

Dios gue á V.m m.s a.s Madrid 26 de Marzo de 1841 —

Man.l A. Garnica Rodrig.z

S.r Secret.o del Ayuntam.to Const.l de Plasencia

y unos remitidos los otros. Dpon

Vente y nueve

ntos Cuarenta

Dorado Alcalde

1.o Presid.te D Jose Lopez, D Man.l Reyes Alguacil D.n Pedro Serrano, D Ant.o Silva, D Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Tomes Regid.r D Ant.o Leon Gra y D Jose Ayala, Procurad.r del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.
q.e quedó aprovada.

Leyó la Circular del Sr. Gefe Politico en la q.e se
incita al pago de la subscripcion del Corsario p.
la honradez dicta á las Corporaciones Municipales
q.e si han recibido ntros. periódicos satisfagan su importe
enterado el Ayuntt.o y en vista de la incitacion del Sr.
Gefe Politico se acuerda dar orden al Agente en Caceres
pague el importe de este 1.er trimestre y manifieste
á las Redactores q.e en lo sucesivo no tendran á re
mitirlo.

Se leyó la Circular nº Diez y siete de S.E. la d.a
q.e en su continuacion en el Boletin Oficial nº Treinta y
siete se señalan á esta Ciudad como Cientos p.a com-
pletar las dos terceras partes de lo satisfechos en
el millon seiscientos mil rs. la Cantidad de ocho-
mil trescientos cuarenta y tres rs. Doce mrs. en la
Cuenta dando S.E. al final pagara á los descubier-
en la Estraord.a se acuerda decir á S.E. q.e debiendo
aun por este Concepto el Ayuntam.to la Cantidad de
Quinientos Cincuenta y nueve rs. Seis mrs. puede acordar
tenga abono de esta Suma la q.e ahora á de tocar
gracia y de este modo queda en deuda Seis mil Sete
cientos Quince rs. Veinte y ocho mrs. q.e desde luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puede libbrarse todo en atencion á q.e esta Ciudad
con el Sobrante q.e tiene en la ant.a Extraord.a le
basta p.a cubrir su Cupo.

Se Dió Cuenta del anuncio q.e hace Vicente
Gimenez en el Boletin Oficial N.o treinta y seis
á todas las Ganad.s trashumantes q.e quieran pa
sar por el Puerto de Salaban su ganado pagando
le Cuarenta rs. por cada millar, en su virtud le
acuerda acudir al Sr. Gefe Politico y a S.E. la Dip.n
manifestandole q.e sino prohiben este anuncio así
como el q.e allí hallan otros varios mas q.e la de los
Propios es inútil a toda prevencion de q.e solamen-
te el uso exclusivo de la barca de los Propios
en aquellas aguas.

Se Dió Cuenta de un oficio de S.E. la Dipu.n
en el q.e se aprueba la Separacion q.e el Ayuntam.to
hizo del Hospital Grāl. del Cinjano D.n Jose Ro-
driguez en atencion á la Carencia de fondos con q.e
poder pagar su dotacion, q.e por lo tanto se le
haga á dho. Cinjano aquel abono Superior, en la
vista se acordo q.e así se haga.

Leyó un oficio del Sr. Gefe Politico en el
q.e dice q.e el no haber puesto en los Boletines los
Subscriptores de este Ayuntam.to p.a el monumento
q.e se ha de erigir en Logroño y ha de inmortalizar
las Victorias de Espartero hacido por q.e no se ha
entregado en la Comon. Pagad.a de aquella Gefa-
tura el importe de la Subscripcion segun estaba

FS 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



prevenido, en su virtud se acordo q.e el Sr. Prego Ygo-
gado recaudando las cuotas de los Concejales de mil ocho-
cientos cuarenta remita su importe á donde se dice.

El Ayuntam.to quedo enterado de un oficio del Sr.
Gefe Politico en el q.e se trascribe otro de el Sr. Inten-
dente y en el se inserta el informe del Sr. Subd.o
de Rentas de esta Ciudad sobre las ocurrencias
de haber exijido á Varios pueblos exentos el por-
tazgo de Trugillo.

Se dio Cuenta de un oficio del Agente en Madrid d.a
q.e refiere los pasos q.e ha dado en el negocio con Jose
de la Calle y dice en nada se ha estralimitado de
las advertencias q.e se le tenian hechas en el negocio.
enterado de cuanto dice se acordo pase á la Comn.
nombrada en Sesion estraord.a de Veinte y uno del
Corrte. p.a q.e proponga las medias q.e se han de
adoptar en este negocio.

El Ayto. queda enterado de un oficio del Com.te
del 1.er Batn. de M.a N.a de este Partido en el q.e
se dá por satisfecho acerca de el Celo de Auto-
ridad q.e el Calificaba en la Corporacion Municipal

Leyó otro oficio del mismo Comand.te en el q.e
dice la necesidad q.e hay, de constituir la Comn.
de Hacienda de q.e habla el art.o Quinze de la Circu-
lar del Sr. Gefe Politico n.l ochenta y dos p.a evitar
se la Conminacion y Responsabilidad q.e se señala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En el Veinte y dos, enterado el Ayuntamiento q.e de la Pres.te Ley de Contribuc.es Dta. Cõmo á las efectos allí prevenidas.

Se remiten aprovadas las Repartim.tos de la Estraordinaria de Guer.a por sus dos Conceptos, en su Virtud se acuerda 1.o q.e se Archiven y Segundo q.e hecha la Liquidacion de lo q.e debe abonarse por el diezmo de mil ochocientas treintas y ocho á los Contribuy.tes á el se entreguen al Secaud.r todo p.a la Cobranza y abono.

Se presenta tambien Concluido el Repartim.to entre los Pueblos del Partido p.a la Dotacion del Alcayde de la Carcel de esta Ciudad y en su Vista se acuerda Oficiar á los Pueblos á fin de q.e trahigan sus Contingentes entregandolos á D.n Lucas Silva.

En este estado entro el Alcayde y pidio se le diese el libram.to total de este mes de los Socorros dados á los presos pobres y hecha la Liquid.n resultó importar aquellos, mil Doscientos cincuenta y siete r.s treinta m.s habiendo socorrido diferentes dias á Treinta y siete presos segn. las nominas presentadas.

Por los Peritos D.n Ant.o Silva y Cayetano Perez se presenta la tasacion q.e han hecho de la heredad de la Magdalena sita en el Termino de Jaraiz q.e ha presentado D.n Man.l Gimenez Navarro p.a responder de la Dep.ta de Prop.d y demas y haciendose Tasado en Seiscientos y dos mil Setecientos p.s Cubriendo como Cubre el Valor el Valor señala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

do p.ª la fianza de acuerdo q.ª cita dilig.ª se dispu-
dan en Junta. hasta q.ª se presente la Certifon
del Encargado del Oficio de Hipotecas de Jaran-
dilla unica q.ª se necesita y no la de esta Ciudad.

El Ayunt.º quedó enterado del oficio y nota q.ª
se pone en él de haber requerido el Alcalde de
Malpartida á Felipe Sanchez p.ª q.ª otorgue la Fian-
za q.ª ha de asegurar el arrendam.to q.ª lleva
de los aprovecham.tos de la barca y Venta de la
Bazagona.

Acto seguido el Ayunt.º le ocupó de algunas
partidas q.ª S.E. la Dip.on ó á suprimido del todo
ó á disminuido del presupuesto de gastos Munici-
pales y Concejiles de las necesidades q.ª hay de q.ª
subsistan tal como se presupuestaron se acordó
reclamar por ahora las señaladas p.ª la Cera del
Corpus y octava la de presos pobres p.ª lo con-
sume mas q.ª lo señalado por S.E. y finalm.te
q.ª le conceda el otro Ministro q.ª le ha suprimido
p.ª se nombren Jueces.

En este estado y presencia Vecino entro D. Ramon
Puerto y dijo q.ª Lo bien se hallaba enterado de q.ª tenia
q.ª satisfacer el trimestre anticipado del semestre q.ª
ayer hizo se encontraba hoy sin fondos p.ª hacerlo
de todo el importe aunque entregaria á cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tres mil rs. y esperaba q.e el Ayuntam.to le diese alguna tregua p.r el presente, en su vista se acordó á esta peticion y le acordó como se pide.

También dijo era necesario q.e se obligase á todos los ajustados á q.e entren en sus generos por el Registro p.a evitar de este modo fraudes, convenidos de lo justo q.e es la peticion también se accedió á ella por el Ayuntam.to con lo cual se retiró el D.r Ramon.

Con este motivo se acuerda poner en conocim.to de la Subd.on de Rentas el resultado del remate de los dros de Alcabala segun está prevenido p.r el Sr. Intend.te

Con lo cual se levantó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. de Ayto certifico =

Donado

Lopez

Montero

Rodriguez

Silva

Cerano

Morgado

Torres

Ayala

Fuentes

Jacinto Gin.s Monge

Secretario

Sesion Estraord.a del 30 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Benitez, Dorado Alcalde 1.o Presid.te D.n Jose Lopez

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

D. Vicente de Pedro Serrano, D. Antº Silva, D. Bernardo Anselmo Silva
D. Juan Sevillano
D. Rafl. Campo

Montero D. Lucas Torres, Regidr. y Dr. Antº Leon Srio. Por. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antes. q. fue aprovada.

El Sr. Presidte. mandó leer al infrascripto Srio. el acta q. se celebró el Veinte y ocho del Corrte. por los Pueblos del Partido asi como un oficio de la Coml. de S.E. la Dipon. en el Ramo de Subsistl. ya enterada de cuanto se previene en una y otro los Sres. q. al margen la esponen dijeron q. como particulares concurririan a pres. q. fuesen llamados p. la Autoridad pero p. no tener en negocios Concejales de ningun modo p. sus actos como tales estan consignados en las actas y de ellas unicamte. responderan en su caso, con lo cual se retiraron.

El Ayuntl. se ocupó en seguida de referido oficio y no teniendo fondos con q. cubrir el deficit ó descubierto q. se figura en el estado puesto á continuacion del acta se acordó p. q. recogiendola el Sr. Presidte. la remita á las Coml. de los Pueblos del Partido segun se previene y segundo q. se diga á los Sres. Coml. de S.E. la Dipon. q. el Ayto. siente no poder cubrir el descubierto q. se le marca en Subsistl. p. como ya antes de ahora á demostrado á S.E. los arbitrios de esta Ciudad no alcanzan ni con mucho á cubrir uno de los trimestres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e se le habrán señalado á la Ciudad y q.e pues es un mueble Dñar. de los fondos publicos solo podra satisfacer con el valor de estas las obligaciones á q.e estan afectas sin q.e se distraigan de su instituto principal.

Con lo Cual se levanto esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Ponce Lopez Serrano

Silva Montero Torres

Tovar

Jacinto Gn.z de Monge

Scrio

Sesion del 2 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á dos de Abril de mil ochocientos Cuarenta y uno, reunidos los Sres. D.n Jose Ruiz Dorado Alcalde 1.o Presid.te D.n Jose Vazquez, D.n Manl. Reyes Morgado, D.n Pedro Serrano, D. Antn.o Silva, D. Fernando Rodrig.z D Bernardo Aurelio Montero, Regd.r D. Antn.o Leon Grn.z y D.n Juan Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta. antr.r que quedó aprovada.

Se leieron dos papeletas de aviso una del Facultativo D. Pedro Perez q.e dice no puede asistir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

ISAB. 2A. P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

á las señores d Franco Villarreal p. se halla enfermo y otra de d Lucas Torres q. avisa no pue-
de asistir á la sesión de hoy el Sgunto. q. queda á Eto
enterado.

Se leió la Circular nº diez y ocho de V.E. la di-
putación en la q. se destinan pª la Universidad pro-
vincial los sueldos de Concejales, funciones de
Iglesia gratif.s pª los visitad.s y cuaresmales,
enterado el Ayto y observando q. ninguno de los
arbitr.s destinados pª sostener la Universidad
Prov.l hay en esta ciudad no concerniendo por lo
tanto á la Corporacion la prevencion q. se hace
se quedó enterada.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde
de Trugillo q. dice q. pª evacuar una orden del
Sr. Gefe Politico necesita se le digan q. puntos
ha de cubrir en la batida q. se intenta dar
en persecucion de malhechores, en su virtud
como ya se haya verificado la batida sin
embargo conociendo lo ventajoso q. seria el q.
se diera otra pª ver si habia mejor resultado
se acuerda oficiar al Sr. Comte Militar tras-
inviéndole este oficio é invitandole á q. dis-
ponga otra batida en cuyo caso pue-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ponerse en Comunicación con el Alcalde de Fuengi-
lla, y á este se le dirá el acuerdo q.e le toma p.a su
gobierno.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdele-
gado de la Hac.da en el q.e re-
marca el modo de nombrar el Concejo de Sa-
bordinación y disciplina todo con arreglo al
art.o ciento Veinte y nueve de la ordenanza en
su Vista se acuerda trascribir este oficio al Co-
mand.te de la Hac.da advirtiendole q.e si en algun
de los días de Pascua proxima hubiere reu-
nión de la Hac.da concurrirá una Comn. del
Ayuntam.to p.a q.e se elijan los sugetos q.e han de
pertenecer á dha. Comn.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a
Inst.a en el q.e dice espera se dé la orden p.a que se
socorra á los presos Cristoval Barbero y Santos
Iglesias aunque con Calidad de reintegro si tubie
sen Bienes enterado el Ayunt.o acordó se Conteste
diciendo q.e sin testimonio q.e acredite la pobre
za de los presos no pueden facilitarse socor
ros al menos q.e sea con una responsabilidad
q.e es muy justo evitar.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez al que
acompañaban los socorros dados a los presos
Feliciana Rodrig.z y María Ramos y son en rein
tegro de aquellos, en la Vista como ya se haya
remitido el recibo al Sr. Juez segun informa

SELLO 4º 40 Mrs. — REINA DE LAS ESP. — DIOS Y LA CONST. — ISAB. 2ª. P. L. G. D. — 1841. — AÑO DE 1841.

El Sr. Presid.te el Ayunt.o quedó enterado.

Se vió una Carta de Jose Catalá Autor de una Comp.a dramatica q.e pide el Teatro de esta Ciudad p.a el mes de Agosto proximo, enterado el Ayto acordó se le diga q.e si viene p.a principios de Mayo con el objeto de q.e haya funciones en los tres dias de Feria se le concede la licencia q.e solicita sino el Ayunt.o se reserva darla á qualquier otra Comp.a q.e pidiere el Teatro antes del mes de Agosto

Se vió una Solicitud de Varios Vecinos de esta Ciudad q.e viven Contiguos á las Casas Consistoriales, las cuales las denuncian como ruinosas en su Vista sin embargo de q.e el Sr. Presid.te manifiesta q.e ya ha puesto antes de ahora en Conocim.to del Sr. Gefe Politico esta denuncia hecha por otros ind.s se acuerda q.e los Maestros de Albañileria Fran.co Hoyo Ant.o Gata, Fran.co Simon y Joaq.n Hoyo las reconozcan notificandoles al efecto y practicado el reconocimiento entreguen las dilig.s á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a q.e informen y hecho todo se acordará.

Se vió una Solicitud de D Man.l Luis Canelo Vecino de Malpartida q.e pide se le devuelvan en cu.ta Vent.a m.l q.e ha satisfecho indemnizante pues estando en Jurisdicion de dho. pueblo las unicas bienes q.e posehe de una Capellania allí y no aquí deben imponerse los ntros.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª Contribuir, enterado el Ayuntº acordó q.e no habién
do reclamado en tiempo oportuno no hay lugar á la
Dabaluación q.e solicita y q.e p.ª en lo sucesivo se tenga
presente por los Peritos repartidores.

Se vió una Solicitud de D.n Lucas Alba q.e pide se le remu
neren los trabajos q.e ha prestado no solo en la formación dela
Estadística sino q.e también en la graduación de utilid.s de la Estra
end.ª de Sepova, en su virtud Conociendo el Ayto. la justa q.e en la
petición acordó se le den doscientos Diez r.s de premio y al Es
crib.no dela Sria. veinte todo del premio q.e el Ayto. tiene
en la Recaud.ón de Contrib.nes ord.s y Otras. Provis.s.

Se vió otra Solicitud de D.n Dom.go Yñigo q.e pide se le de
una gratif.on por la formación de Cuentas de las obras Pías
p.s en este año han sido mas inmediatas á causa de haberse ha
llado en diversas manos aumentandose los trabajos con los
varios de obras hechas enterado el Ayto. acordo no poder
acceder á lo q.e se pide en atención á q.e señalado como esta el premio
por la formación de Cuentas no puede alterarse esta base.

Se presentan las Cuentas del Hosp.l de Nra. Sra. dela
Merced pertenecientes al año pp.do y Visitas q.e fueron se acordó
pasen á los Sres. D. Pedro Serrano y D.n Ant.o Alcon Gra p.a su
Inspeccion é informe.

Con lo Cual se levanto esta Sesion, siendo esto lo escrito
acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez Morga

Rodriguez Tarcia

Juan Ygn.o Morga

Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS HSP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Sesion del 5 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plasencia á Cinco de Abril de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Benitez Donado Alcalde 1º Presidte D Jose Lopez, D Pedro Serrano, D Antº Sanchez, D Fernando Rodrigz. D Bernardo Anselmo Montero, D Nicolas Gomez Regidrs. D Antº Leon Grã. y D Jose Ayala Procurad. del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta antª q. quedo aprovada.

Habiendo justificado la Viuda de Jose Clemente Sobrino q. dho. Sugeto Cumplió Cincuenta años el dia treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve y q. por consecuencia no debe satisfacer el descubierto q. se le pide por las mesas de Nov.re y Dic.re en la Escala gradual en dho. año se acuerda oficiar al Recaudador de la misma p.a q. no exija esta partida.

Se vió la Circular nº. treinta y Cinco del Sr. Intendente en la q. se dice q. los Ayuntam.tos no tienen derecho á Cobrar mas q. la quinta parte de la Cuota de Aguard.tes y Licores pero no Cuando hayan hecho Contratas con la Empresa por mas ó menos Cantidad de la marcada en las encabezam.tos enterados se acordó oficiar al empresario en Caceres afin de q. de orden p. q. satisfaga el primer trimestre de lo q. corresponde á esta Ciudad.

Se vió un Anuncio q. hace el Sr. Gefe Politico en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Boletín Oficial nº. Cuarenta pª. q. se hagan desde luego los libros donde se ha de llevar el Registro civil pª. si pª. el Junio del presente mes no se hubieran recogido se remitirán á costa de los Pueblos morosos enterado el Ayuntº. y no habiendo dho. el Agente en Cáceres si ha evacuado la Comn. q. se le dió para q. las recoja se acuerda recordarle este negocio para evitar cualquier falta.

Se vió un oficio de S.E. la Dip.n en el q. se nombra al Sr. Alcalde Segundo de este cargo con vista del Exped.te instruido á su instª. q. por lo tanto se reuna la Junta de Electores Parroquiales pª. q. nombren la persona q. han de reemplazarle en aquel cargo enterado el Ayuntº. acordó q. este oficio se una al Exped.te de q. procede y q. se convoque á los Electores Parroquiales por medio de oficio pª. q. concurran el miercoles proximo diez del Corrte. y hora de las once de la mañana á las Casas Consistl. pª. hacer el nombramto. de la persona q. ha de reemplazar al Sr. Dr. Placido de la Calle en la Alcaldía Segunda.

Se vió otro oficio de S.E. en el q. se dice q. pª. determinar se haga la obra de la Carcel se necesita q. reconociendola se diga la q. debe hacerse y la cantidad á una suma q. se necesita pª. ella enterados se acordó q. haciendo saber el contenido de este oficio al Maestro de Cuidad Franco. Hoyo de Sotoserrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841

AÑO DE
1841.

y Antº Arias de Carpintª se Constituyan en la Carcel
y vean la obra q. hay necesidad de hacer y formando
el presupuesto hagan á una suma lo q. importe
y hecho así se acordara.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político en el q. dice q.
pª resolver con acierto en el negocio de la barca de
Salaban necesita tomar y tener antecedtes q. den luz en
el particular pr. lo q. este Ayuntamto. dice lo contradice
el de Salaban, enterados de acordo decir q. el Dro. del
Ayuntamto. ó sus Propios esta legalmente provado con
la posesion inmemorial de ser exclusivos en el barcage
de aquel Puerto posesion q. no ha sido interrumpida
hasta q. se ha entendido malamte. q. cuando se dice q.
las aguas son libres es sin sugecion alguna á la
propiedad y posesion q. un tercero pueda tener sobre
ellas con anterioridad.

Se vió un oficio de la Junta de Benefa. en el q. se trae
a la vista del Visitador del Hospicio del q. resulta
q. no aun tiene fondos el Establecimto. pª pagar á las
nodrizas estando muy proximo el dia en q. por
falta de pago dejan abandonadas las criaturas q.
alimentan, enterado el Ayuntamto. y conmovido de estado
tan lastimoso acuerda dar á la Junta mil, ciento
ochenta y ocho rs. unicos q. hay existentes en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hospital de la Cruz, manifestandoles q.e la gestión
pidiendo socorros p.a el Hospicio q.e quisieran se haga
por el Ayuntam.to al Exmo. Sr. Comisario Gral. de
Cruzada la haga la Junta como ya en otras o-
casiones iguales lo ha practicado.

Se vió otro oficio de la misma Junta de Bene-
ficencia en el q.e se dice q.e las causas q.e tiene el Sr.
Cura de S.ta Nicolas p.a no asistir á las sesiones
de la Junta provienen segun ha manifestado el
Medico de Ciudad de males Cronicos q.e padece q.e
le impiden é impedirán en lo sucesivo, visto lo cual
se había acordado ponerlo en conocim.to del Ayunt.to
a fin de q.e acordase se le eximiera de este cargo, ente-
rados se acordó decir q.e el Ayuntam.to se halla en la
sensible situación de no poder acceder á lo q.e pide

Se vió otro oficio de la misma Junta al q.e acompaña
una Solicitud q.e la ha dirigido Domingo Grã. Arrendat.o de
unos Morales q.e en la Varilla tiene el Hospital Gral. y
q.e el Admor. del mismo despreciando el arriendo de cinco
años q.e tenia se los ha pedido á otro en mas cantidad.
p.a q.e en su vista se decida el asunto por el Ayuntam.to ente-
rado este acordó se devuelva á la Junta p.a q.e decida
puesto q.e á ella corresponde no á la Corporacion Mu-
nicipal.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al que
acompaña un testt.o q.e acredita la pobreza del Presv.o
Santos Yglesias Veáns de Cavezuela p.a q.e se le socor-
ra como á los demas de su Clase enterado el Ayunt.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841.

acordó se de orden al Alcalde p.ª q.ª así se haga.

Se dió Cuenta de un oficio del Ayunt.º de Navalmoral en el q.ª dice q.ª declarado p.r la Audiencia del Territorio ser de aquella Jurisd.on la dehesa de S.n Benito propia del Sr. Marques de Miraval siendo aquella Villa la mas cercana en ella debe comprenderse p.r la Estadística por la cual se espera se requiera al Marques presente luego su relacion, enterados se acordó contestar q.ª les q.ª la declaracion de la Audiencia á quien se ha recurrido, no altera en nada lo resuelto p.r aquella Autoridad ni aun era competente p.r el negocio que por Consig.te se protestan desde ahora todas las pasas q.ª aquel Ayuntam.to tome p.r incorporar allí dhas. Dehesa p.r esto Competencia. Solo al Sr. Intend.te haciendo este en su caso la alteracion del encabezamiento disminuyendole en esta Ciudad y aumentando le en Navalmoral q.ª de Consig.te no se requiere al Sr. Marq.s por q.ª no debe hacerse.

Se dió Cuenta de un oficio de la Redaccion del Corresponsal en el q.ª dice que si está dispuesto el Ayunt.to á llenar el descubierto en q.ª se halla puede entregar Veinte y cinco r.s en la Admon. de Correos de esta Ciudad ó en aquella Redaccion, se le vista se acuerda reproducir al Ayunt.te en Caceres pague el primer Trimestre y diga q.ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no se limita dho. perjuicios en lo sucesivo.

Se vió la Contrib.on del importe de la Correspond.a en el mes de Marzo ult.o y ascendiendo á ochenta y nueve r.s Vell.n y nueve m.s se acuerda expedir un libram.to de igual Cantidad Contra los fondos de Propios p.a su pago.

Se vió una Solicitud q.e d.n Jose Gra de Toledo ha dirijido al Sr. Intend.te pidiendo la Venta del Convento q.e fue de Franc.os de esta Ciudad con un decreto del Sr. Intend.te p.a q.e le informe si el Ayuntam.to tiene pedido este Convento p.a algun objeto de utilidad publica, enterado se acordo informar negativo puesto á que no se ha solicitado p.r nada.

Se vió una Solicitud de Juan Estevado en la q.e despues de decir no alcanza con el Sueldo q.e tiene de Oficial de Toga p.a sostener á su dilatada familia se ve en la precision de renunciar dha. Plaza quedando sumam.te agradecido á los favores q.e le ha dispensado el Ayuntam.to enterado este acordó quede admitida la renuncia q.e se hace.

Se presentó la graduacion de Utilid.d hecha p.r las Contrib.s ord.s y en su Vista se acuerda ponerla al publico por espacio de Quince dias seg.n Inst.on publicando Bando p.a Conocim.to de los Contribuy.te por si tubieren q.e hacer alguna Reclamacion de perjuicios. El Ayuntam.to se ocupo en seguida en evacuar varios informes q.e la Intend.a ha pedido al Ayto. sobre varios Empleados destituidos, nombrados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841 — AÑO DE 1841.

y aspirantes á ciertas plazas de Ntas. en su virtud se leyó el oficio q. habla de d Lope Sanz de las Matas Subd.º q. fue, así como de d Placido de la Calle q. desempeña este destino en la actualidad y habiendo conferenciado con detencion en el particular se acordó decir q. ignorando las causales q. tubiera la Junta Superior Gubernativa por quien fue destituido d Lope Sanz de las Matas no podemos calificar si fue ó no justa la destitucion, q. por lo q. hace á su desempeño en la Subd.ª, en las oficinas Superiores así como en la Audiencia existirán bastantes datos p.ª ilustrar á la Comn.

En cuanto á d Placido de la Calle se acordó informar: Que ha desempeñado la Subd.ª en diferentes ocasiones y en aquellas respectivas Superiord.s obtuvo tambien pruebas de su aptitud y capacidad.

Se vió otro oficio de la Intend.ª en el q. le pide informes de Manl. Camillo y de los aspirantes á la Tesorería y conferenciado suficientem.te lo q. se informaria se acordó decir q. el desempeño en su destino en el cual había envejecido ha sido bueno ignorando las causas p.ª su destitucion; q. por lo q. hace á los aspirantes d Ramon Sancho y d Fernando Grra, son-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desconocidos p.r la Corporacion Municipal y con respecto á d Bernardo Heras y d Angel Villarreal se les Considera de buena Conducta moral y política.

Leyó otro oficio en el q.e se piden informes de d.n Manl. de Ma. Monreguy y despues de haber conferenciado sobre el informe q.e se daria se acordo decir q.e dho. Sugeto se hallaba en Madrid disfrutando licencia Cuando se le separó sin q.e se sepa Cual fue la causa impulsiva de su separacion y de Consig.te no puede calificarse si fue ó no justa y q.e su desempeño en el destino ha sido bueno.

Se leyó otro oficio de la Intend.a en el q.e se pide informes no solo si fue justa la separacion de d.n Lazaro de la Camara Oficial 1.o de la Contad.a de Rentas, si q.e tambien de las Calid.s de los aspirantes á esta Plaza d Pantaleon Gomez Blasco y d Juan Grra. Carras. co, discutido bien el informe se acordo decir q.e d Lazaro de la Camara ha sido y.e muy apto y laborioso en el desempeño de su destino ygnorando igualm.te las Causas de su separacion; q.e en cuanto á d Pantaleon Gomez Blasco y d Juan Grra. Carrasco le adornan al primero buenas Calid.s tanto morales como políticas é idoneidad y al segundo en el corto periodo q.e hace reside en esta Ciudad ha observado buena conducta moral y política.

El Sr. Procurador Sindico d Jose Ayala en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841·

AÑO DE
1841.

En forme q.e se dé de D Vazano de la Camara dice q.l su Voto es el siguiente: que atendiendo á los meritos sobresalientes contraidos en tan prolongados años como justifica por su hoja de servicios, y aun buena aptitud y suficiencia p.a desempeñar el destino en el acredita tambien por dicho documento y es publico y notorio en la Ciud.d y en el Partido califica de injusta la separacion, y que por Consig.te debe ser repuesto en su anterior destino, q.e es lo q.e le merece como empleado antiguo, inteligente, honrado y pacifico, y atendiendo tambien á q.e en el hecho de no haberse presentado como no se presentaron sus Comp.s de Oficinas al Ayuntam.to ha hacer dimision de su destino en el termino q.e señalo á todos los empleados al promulgar el glorioso pronunciam.to se adhirio á el no habiendolo contradicho hasta el dia, especialmente desde el en q.e se publico hasta fin de Septiembre en q.e fue separado, pues q.e en dho. intermedio obedecio puntualmte como los otros empleados no separados, toda las ord.s q.e emanaron de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta gubernativa y q.e fueron Comunicadas á la Contad.a de este Partido, por conducto de la Yntend.a y Contad.a de la Prov.a, Cual Constará en las dhas ult.as Oficinas Superiores.

Con lo Cual se lebanto esta Sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorado

Lopez

Montero

Silva

Rodrigues

Fernandez

Ayala

Jacinto Gio de Monge

Sesión estraord.a del 7 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á 7 de Abril de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Fernz dorado Alcalde 1.o Presid.te D Jose Lopez, D Manl. Reyes Morgado, D Pedro Serrano D Antl. Silva D Fernando Rodrig.z Regid.es y D Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta antl.a que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifesto q.e el objeto de esta Sesión estraord.a era para q.e tomase posesion del Cargo Concejil de Alcalde 2.o D Franco Alvarez Elvira nombrado en el dia de hoy p.r la Junta Electoral Parroquial en reemplazo del D Placido de la Calle,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP.

AÑO DE
1841.

en su Virtud se llamó á D. Franco Alvarez Elvira y ha-
biendose presentado en el acto se le entregó de el nom-
bramto. q. en el había hecho la Junta y q. por lo tanto
pasase á prestar el Competente juramento y prepa-
radas los Santos Evangelios puesta la mano dere-
cha sobre ellos el Sr. Presidte le tomó indicado
juramto. dandole en seguida posesion de su mando Co
go. Acto seguido y por lo urgente del negocio se dió
cuenta de una Voluntad de D. Leandro Alcazar abastece
dor de Carnes, en el presente año q. dice tiene entre
dido q. el Ayuntto. ha admitido la renuncia q. de una
de las Fuerzas de Ciudad ha hecho Juan Nevado sin
tener presente la obligacion q. este tiene contra-
hida de servir dha. Plaza en todo el presente año
y sin acordarse de q. cuando hizo la postura para
surtir al publico de Carnes fue con la condicion de
q. se le habian de dar los oficiales y Fuerzas de la
Ciudad, siguiendo esta perjuicios de consid.on si se
anda mudando de oficiales, enterado el Ayuntam.to
llamo todos los antecedtes. q. hay en el negocio, y re-
sultando de ellos q. Juan Nevado está obligado
á servir en todo el presente año una de las Fuerzas
de Ciudad y q. estas y los oficiales se le tienen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concedidas al abastecedor, el Ayuntº acuerda qº se obligue al Juan Dorado á servir una de las Plazas de Ciudad Rodrigo el acuerdo de la sesion de cinco del Corriente puesto á que entonces no se vieron los antecedentes en qº esta consignada la obligacion de Dorado.

Con lo Cual se levanto esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de qº yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Morgado

Silva

Rodrigues

Ayala.

Jacinto Gmz de Morgado

Srio

Sesion del 12 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plasª á doce de Abril de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Dorado Alcalde 1º Presidte D Brandº Alvarez Gloria 2º Segundo, D Antº Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Antº Silva, D Brandº Villarreal D Bernardo Anselmo Montero Regidº. D Antº Leonardo y D Jose Ayala Procuradº del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior qº quedo aprovada. Seguio una Papeleta qº remite D Lucas Torres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·I·1841·

AÑO DE
1841.

en la q.l manifiesta no poder Concurrir á la sesion de hoy, el Ayuntam.to quedó enterado.

Igualm.te lo quedó de la Circular N.º Treinta y nueve del Sr. Gefe Político en la q.l tiene inserta una orden de la Reg.a p.a q.l por los Ayuntam.tos se cuide de q.e los Vecinos tomen la tela de la S.ta Cruzada.

Los Sres. García, Montero, Serrano y Morgado dijeron q.e lo acordado por el Ayunt.to en sesion estraord.a de siete del Corr.te sobre declarar obligado á Juan Rivado á servir la Plaza de la Ciudad no les para perjuicio de modo alguno p.r la opinion particular q.e en sentido Contrario á aquel acuerdo.

Se vió un oficio de D.n Juan Simon Niño al q.e acompaña doy recivos uno de doscientos Cuatro r.s importe de los tres libros p.a los Registros Civiles y otro de Treinta de la Subscripcion de un Trimestre del Periódico titulado el Corsario, Vistos q.e fueron se acordó expedir dos abonares de igual Cantidad p.a su pago reintegrando al Sr. de Niño de estas dos sumas.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Niño en el q.e dice q.e notaviendo fondos p.a pagar el importe de los dos recivos q.e remite y no encontrandolos mas q.e con premio p.a Libranzas habia usado de las q.e tiene en su poder pertenecientes al Ayuntam.to en su virtud como estos se hallen destinados p.a pago del Contingente hacerda Libranzo cuanto antes p.a q.e reintegre aquel fondo y de este modo este espedito p.a en su Caso.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.ª Inst.ª en el que dice está dada la orden p.ª q.ª se vendan los bienes q.ª tiene el preso Cristobal Barbero y q.ª en el entretanto aunque con calidad de reintegro se le socorra como á los otros presos, enterados se acordó dar la orden al Alcay de p.ª q.ª le socorra aunque con el reintegro prometido.

Se vió un oficio del mismo Sr. Juez al q.ª acompaña treinta y cuatro rs. procedte de los bienes vendidos á los presos Vicente Yañez y Lucas Vaz advirtiendo q.ª en adelante irán remesandose mas fondos por cuenta de los socorridos al preso Felipe Castillo puesto á que sus bienes se han vendido á plazos, enterado el Ayuntº acordó q.ª estos fondos ingresen en poder del Recaud.r asi como los q.ª se entreguen en lo sucesivo.

Se vió un oficio del Ayuntam.to de Navalmoral de la Mata en el q.ª dice q.ª bien saben q.ª la declaracion de la Audiencia sobre la Jurisd.on en favor de aquella Villa en la Dehesa de S.n Benito no altera el ramo de Ventas, p.ª q.ª ocupandose hoy en la formacion de Estadística aunque no se alteren las Contrib.s al menos deben figurar en aquella Villa las utilid.s de dha Dehesa p.ª seria monstruoso q.ª viniesen á aquí á doce leguas de distancia y no allí q.ª estan en su Jurisd.on q.ª por lo tanto insisten en q.ª se segregue al Marques presente luego su relacion ó q.ª se protesta sino esta Ciudad se incluyese á la Dehesa, enterado el Ayuntº y convencido de las razones q.ª se alegaron en el oficio pasado del Corrte acuerda reproducirlas hoy, manifestando q.ª la segregacion de las utilid.s de la Dehesa de S.n Benito debe hacerse cuando se organicen los nuevos encabezam.tos no

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841

AÑO DE
1841.

ahora q.e muy bien podría no tenerse presente en la Superiori-
dad este Cambio y hacer q.e figuras en las utilid.es de las propied.s
en Cuestion en esta Ciudad y en aquella Villa con perjuicio
del Sr. Marq.s y q.e por lo tanto no se hace alteracion á lo
ya acordado en el particular.

El Ayuntam.to dió por bastante y aprovo la fianza pre-
sentada por el Sr. de Castelló p.a responder de la Recaud.on
de Contrib.s puesto á que la Comn. de los Sres. Torres
y Gr.a. informan no se les ofrece reparo alguno q.e
ponerla con vista de los documentos presentados.

Debiendose caminar de acuerdo con los Sres. Curas Parro-
cos en el num.o de almas q.e hay en la Ciudad p.a ponerlas
en la Estadística de la misma se acuerda q.e p.a ma-
nana á las diez de ella Concurran á las Casas Consis-
toriales p.a Conferenciar y resolver en el asunto de Comun
acuerdo.

Se presenta por el Sñor. Alarife de Ciudad el presupuesto
de la obra q.e hay q.e hacerse en la Venta de la Bazagona y en
su vista se acuerda formar el oportuno Exped.te señalando
p.a la Subasta el Domingo proximo diez y ocho del Corr.te
de once á doce de su mañana anunciandolo todos los dias
feta. el del Remate p.a Consecim.to de los licitad.s Salva Sñr. la
aprovacion q.e de la Subasta haga la Exma. Dip.on Prov.l

Se vió una Solicitud de Juan Rivado en la q.e se queja de
la orden dada p.r el Sr. Alcalde 2º. previniendole incurria en
la multa de Dos Ducados si Volvia á Vender Carne
q.e no fuese de los obligados, p.r Considerandose sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Obligación alguna ni con estos ni con el Ayto no se le pue
de prohivir ejerza su Trafico, como y de la manera q.e le
parezca, enterado el Ayunt.to acordó prim.o q.e este interesa
do reclame de quien corresponda si se cree perjudicado
con lo determinado p.r el Ayto en su sesion extraord.a de siete
del actual y segundo q.e se le apercive p.a q.e en lo sucesivo
sea mas comedido en el decir cuando hable ó de la
Corporacion Municipal en general y de los ind.os q.e
la Componen en particular.

Se vió una Solicitud de Pedro Melchor q.e pide se le nom
bre oficial de la Soza pues tiene entendido se halla
Vacante por renuncia q.e de ella ha hecho Juan Nevado
enterado el Ayunt.to acordó q.e no hallandose Vacante la
Soza q.e se solicita no ha lugar al nombram.to q.e se
apetece, los Sres. Gra, Serrano, Morgado Villarreal y
Montero Consig.tes con lo q.e tienen manifestado al princi
pio de la Sesion se abstienen de Votar en el particular.

Se vió una Solicitud ded Angel Villarreal q.e pide se le
de una de las Sozas de la Carniceria p.r trata de Sub.
tio de Carne de superior Calidad al publico y apre
os equitativos; en su Virtud Deseando el Ayunt.to
el acierto acuerda q.e uniendose esta Solicitud al Exped.te
de el Surtido de Carnes p.a el año actual pasen todos
los antecedtes á la Comn de Hacienda á informe.

El Sr. Presid.te manifestó q.e los Comisionados de L.E.
la Dip.on en el Pano de Subsist.a del partid de esta Ciudad le
habian conferido de oficio la Comn de cujir el descub.
de ochenta y siete mil nuebecientos catorce r.s Vellon que
m.s en q.e se halla la Ciudad en mensualid.s á los Ayunt.tos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

1841 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESP

AÑO DE 1841.

de mil, ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta en su vista examinada bien la ley de tres de febrero de mil ochocientos veinte y tres, y las atribuciones q.e allí se conceden á la Dip.on habia observado q.e no podian conferirle facultades q.e la Ley no les concedia y p.r lo tanto se negó á cumplir con dha Comon. poniendolo en conocim.to de las Sres. Comisionados, pero q.e convencido como se hallaba de q.e por ultt.o esta deuda seria de la Ciudad, el Ayuntam.to actual q.e la representa pareció deber tomar parte en el negocio, enterados de lo conferenciado detenidam.te en el particular y por ultt.o se acordó decir á los Ayuntam.tos sant.s manifiesten los antecedt.es y causas q.e hubo p.a no haber satisfecho las mensualid.s y con vista de estos precedt.es el Ayuntam.to acordará.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Montero

Silva

Ayala

Jacinto Gnz. de Mongo

Sesion estraord.a del 13 de Abril de 1841

en la Ciudad de Plas.a á trece de Abl.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos Cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. Jose Perez Dorado Alcalde 1º y Presidte. D. Franco. Alvarez Llovera D. Segundo, D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Antl. Silva, D. Franco. Villarreal, Dn. Fernando Rodrigz. D. Lucas Torres Regidl., D. Antl. Leon Gra. y D. Jose Ayala Procurador. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anto. q. quedo aprovada.

El Sr. Presidte. pregunto á los Sres. Curas Parrocos q. hay en la Ciudad q. el objeto de su convocatoria era p. saber si el mun. de almas q. el Ayuntamto. saca por sus Vecind. se igual á las q. resulta de las Matriculas Parroquiales, p. si asi fuese habia q. franquear una nota firmada por ellos p. unirla á la Estadistica de esta Ciudad, en su virtud habiendo llamado las Matriculas Parroquiales de cada uno respectivam te. resultó q. el mun. de almas á que aquellas ascendian era el de tres mil nuebecientas almas igual á las q. el Ayuntl. habia sacado de los Padrones con lo q. se acordó autorizen los Sres. Curas Parrocos una nota al objeto indicado, Con lo cual se retiraron.

Acto seguido el Ayuntl. se ocupó en Vista un oficio de los Sres. Comisionados de S.E. la Dip.on en el q. dicen q. no habiendo llenado sus deberes los Ayuntamtos. desde mil ochocientos treinta y siete al Cuarenta inclusive respecto al servicio de mensualidad. se les imponia en pena el desembolso de la Ciudad de Sesenta y siete mil nuebecientos catorce rs. Veinte y un mrs. Sin embargo de q. se reintegrarian de los Arbitrl. en lo sucesibo, en su virtud se presentó un escrito formado por las Comn. de dhos. Ayuntamtos. y leido q. fue la conferencia muy detenidamte. en el particular y discutido bien el negocio el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

Sr. Presidte le fijo en una proposicion la cual fue del tenor
Sigte
Sigto.

Si con presencia del oficio q. los Sres. Diputados de Provª. D Dionisio Carlos Muñoz y D Fernando Gomez Gamonal que acaba de leerse en q. se impone á los Ayuntamtos de Madrid ochocientas treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y Cuarenta la pena de noventa y seis mil rs. mas la tercera parte de esta suma, aunque reintegrable mueba parte, pr. suponerles no haber cumplido con su deber en orden al pago de mensualidd esta ó no en el caso el Ayuntto con presencia de las antedtes q. haya en la Secria. sobre el particular declarar lo dhos. Ayuntamtos llenaron ó no su deber; y tambien si en el caso de hacerse efectiva dha pena consentirán ó no el Ayuntto en q. el reintegro tenga lugar de los fondos de Arbitrtº hasta ahora destinados pr. mensualidades.

Puesta a votacion la precedte proposicion fue aquella del tenor siguiente

El Sr. Alcalde 2º dijo que en cuanto al primer estremo de la proposicion a saber de si han cumplido ó no con su deber los Ayuntamtos antedtes respecto á mensualidd cree q. no le es dado Calificar ni juzgar de ello; en cuanto al segundo estremo de q. en el caso dado de hacerse efectiva la suma q. se exije á los indds de los Ayuntamtos antes cree q. de manera alguna deben ser reintegrados de los Arbitrtº de la Ciudad pr. estos tienen su destino segn la ley de q. no pueden distraherse.

D Jose Lopez dijo q. en cuanto á la primera parte cree han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

llenado su deber: los Ayuntam.tos referidos y en cuanto á la segunda opina como el Sr. Alcalde de segundo.

D. Man.l Reyes Amigado opina como el Sr. Alcalde de segundo

D. Pedro Serrano opina y le consta q.e los Ayuntam.tos ant.s han llenado su deber, y q.e por lo q.e hace al segundo estremo de la proposicion opina como el Sr. Alcalde de segundo.

D. Ant.o Silva opina y vota como el Sr. Alcalde de segundo.

D. Fran.co Villarreal lo mismo q.e el Sr. Alcalde de segundo

D. Fernando Rodrig.z opina y vota como D. Pedro Serrano.

D. Lucas Torres dijo: q.e el Ayto. esta en el caso de manifestar á la Exema. Dip.on Prov.l los esfuerzos hechos p.r los Ayun.tam.tos ant.s en el asunto de mensualid.s conforme á los documentos q.e obran en Sria. p.r esta conviencido llenaron su deber en este particular, y por lo q.e hace al segundo estremo de la proposicion se reserva votar p.r si llega el caso.

D. Ant.o Alon Gra. Dijo q.e en su sentir á sola la Exema Dip.tn Prov.l toca calificar el cumplim.to ó no cumplim.to de los respectivos ant.s Ayuntam.tos pero q.e tampoco se opone á q.e en via ilustrativa se ponga en conocim.to de aquella superioridad lo q.e resulte de los documentos q.e lian tan en Sria. y en cuanto al segundo estremo de la proposicion reunida la reserva del Sr. Torres.

D. Jose Ayala opina y vota como el Sr. Alcalde de segundo.

El Sr. Presidente se reserva votar.

Reasumida la votacion resultó q.e los Sres. opinan como el Sr. Alcalde 2.º de q.e no es dado calificar ni juzgar si los Ayuntam.tos ant.s llenaron ó no su deber en el negocio de subsist.a y en cuanto al reintegro de la multa de los arbitrios resultó acordado q.e en su caso no se verifique de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª·I

AÑO DE
1841.

dichos fondos.

La Comn. encargada de formar las bases ó condiciones ba-
jo las cuales se ha de plantear la obra de las Casas Con-
sistoriales presenta ya evacuada la Comn. y examinadas
aquellas se acordó instruir el competente Expediente anun-
ciando la obra al publico por Vez si se presentan proposi-
ciones y si llegase este caso dese cuenta al Ayuntº de ellas
y en su vista si fuesen arregladas se señalará dia de
Remate, recordando á S.E. la Diputacion el oficio q. se remitió
con fecha treinta de Marzo ultº. pidiendo autorizacion p.
arbitrar los fondos q. faltasen p.a Componer dhas.
Casas Consistoriales.

Con lo cual se levanto la sesion siendo acto lo en
ella acordado de q. yo el Secrio. Certifico =

Donde

Silva Rodriguez

Jaen

Ayala:

Jaen

Jaen

Jaen

Sesion del 16 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. Jose Lopez Reg.r 1.º y Presid.te accidental, D.n Manl. Reyes Morgado, D. Antl. Silva, D. Franco. Villamedd. D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.r, D. Antl. Leon Grā. y D. Jose Sya. la Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Se leó una papeleta q.e remite el Sr. D. Pedro Serrano q.e dice no puede concurrir á la Sesion de hoy de Ayto. quedó enterado.

Igualm.te lo quedó y mandó se custodie en Sria. el recibo importe de la Subscripcion de esta Ciudad p.a Construir en Pogroño un monum.to al Sr. Duque de la Victoria.

Se dió Cuenta de un Oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el q.e dice q.e el Capitan de la fuerza de Provl. de Ciudad Real q.e guarnece la Ciudad le había pedido un local p.a acuartelar su Tropa con el objeto de q.e estuviese mas subordinada y se evitase este gravamen á la poblacion, enterado el Ayuntam.to acordo se le conteste diciendo q.e solo puede disponer del local de la Casa Hospicio unico q.e esta a disposicion del Ayuntam.to

Leió un Oficio del Comand.te de Ehs. de Caball.a de esta Ciudad en el q.e despues de dar parte de los pasos q.e ha practicado con dos Vec.s de Cas.a p.a saber si había sido de ellos una gorra de cuartel q.e se encontró en un sitio donde se hallaban ladrones, dice q.e teniendo sospechas fuese indicada Gorra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

de la Sr. Sª Ant.º Simon ó Man.l Carrasco Seg.n los antced.s q.e tenía habia pensado despedirlos de la Mr.a pero que antes de dar la orden al efecto esperaba el Consentim.to del Ayuntam.to, enterado este acordó se le diga despues de elogiar cual se merece el celo q.e ha desplegado en la averiguacion de un hecho tan deshonroso, q.e no puede procederse á espulsar de la filas por muy sospechosos á los Sr.s pero q.e se fia en su vigilancia celara á dhos. Sugetos en el uso de las armas.

Se vió una Solicitud de D.n Jose Valcarcel q.e se queja de la graduacion q.e se le ha hecho en las Contrib.nes q.e le advierte una diferencia considerable de la q.e se le ha hecho en la Estraord.a ultima, enterado el Ayuntam.to acordó pase á los Peritos Repartid.s á informe.

Se presenta una papeleta del Maestro Carpintero de Ciudad Ant.º Arias importante Cincuenta r.s de la compos.tura hecha en una Tina y hechura de otra nueva p.a la car la inmundicia de la Carcel. Vista q.e fue se acordó espedir un libram.to de igual cantidad contra el fondo de la manutencion de presos pobres.

El Sr. Proc.r Sindico D Ant.º Rom Grã. presentó una proposicion q.e contenia las cuatro particulares Sig.te

Primero: Que se exima á los Sombrereros (particularmte los de la Calle del Sol) no saquen las aguas de los pilones publicos p.a el uso de sus fabricas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª los agotan y falta al publico y arrieros la q.e necesita
su respectivo ganado.

Segundo: Que se notifique á los Alñ.os de Arbanis.la que
tengan y tomen en lo sucesivo obras de su cuenta ó á las
dueños q.e por las suyas las hagan ó esten haciendo llevenó
manden llevar el Carcajo á San Anton p.a rellenar los
Hoyas q.e se les dirigne á cuyo fin el Ayuntt.o dará las
oportunas ordenes.

Tercero: Que se recuerde por ultima Vez á los dueños de
las Huertas desde el Lagar de Rubio p.a abajo cubran con
pizarras el Cauce q.e está descub.to junto dho Lagar.

Cuarto: Que á los amos del Molino Arinero de S.n Juan.o
se recuerde la Composicion de las presas del Rio. El Ayto.
Estimó estas particulares y acordo como se pide el q.e se
notifique á cada uno respectivam.te

Concluyendose con el presente mes la Cuota p.a la ma
nutencion de presos pobres se acuerda Circular á los
pueblos un aviso p.a q.e Satisfagan p.a fines del
mismo el importe del Segundo Cuatrimestre.

El Ayuntam.to del año pp.do presenta la Cuenta Gral.d
Contrib.l y en su Vista se acuerda pase á una Com.n
de los Sres.s D Fernando Rodrig.z, D Lucas Torres y D
Jose Ayala p.a q.e haciendola informen lo q.e se les
ofrezca y parezca.

El Sr. Proc.r Sindico evacua su informe en el Exp.te
instruido á inst.a de Varios Vecinos q.e han denunciado la
fachada de las Casas Consist.l como ruinosa, en v.ta
Vista diciendo q.e p.a mayor ilustracion se pase el Exp.
diente á informe de las Autoridades, Civil, Eclesiastica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841·

AÑO DE
1841.

y Militar enterado el Ayuntº acordó como lo pide
el Sr. Procurador Síndico pasandose sucesivamte á las
Autoridades Civil, Eclesiastica y Militar de esta Ciu-
dad este Expedte á los fines q. indica dho. Señor.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Lopez
Morgado
Silva
Rodrigues
Montero
Jaural
Ayala
Jacinto Gen Monge
Srio

Sesion del 19 de Abril de 1841

En la Ciudad de Mer.a á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Fran.co Alvarez Leira Alcalde segundo y Presidente accidental, D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado y Pedro Serrano D Fran.co Villarreal, D Fernando Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero D Oscar Torres Regid.or y D Jose Ayala Proc.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntam.to

quedó enterado de unas papeletas q.e pasan, de Dn Dom.o
Dn D.n Antt.o Silva y D.n Antt.o Juan Grz.a en la q.e dicen no
pueden concurrir hoy á la Sesion por hallarse ocupados
en el servicio de las dos primeras y el ultimo indispu.
esto. Se dió Cuenta de la Circular n.o Cuarenta del Sr. Gefe
Político en la q.e se pide una nota exprésiva de las
Cátedras de latinidad y Escuelas especiales de Ciencias,
Literatura &.a en su Partido. Se acuerda oficiar al Ven.
rable Cavildo Catedral, al Rector del Colegio y aun
á D.n Nicolas Perez Tocino p.a q.e evacuen las Citas y
antec.dtes q.e se desean saber en dha. Circular.

Se vió un oficio de S.E. la Diputac.on al q.e acomp.
ña un Repartim.to entre los Pueblos del Part.o p.a
sostener con su importe á unas partidas de patri.
tas levantadas con objeto de perseguir á Malhecho.
res, en su virtud se acordó 1.o q.e se oficie á los
Pueblos p.a q.e trabigan sus respectivos contingen.
tes q.e entregarán á D.n Manl. Gimenez Navarro ágte
en se nombra al efecto Recaudador Segundo, que se
pase á este Certif.on de dho. Repartim.to p.a su Cobro
2.o y Tercero q.e se invite por Vando y Dicto á los
propietarios y Comerciantes á q.e se suscriban por
una Vez p.a sostener dichas partidas y en el caso
de q.e fuese en Vano la invitacion se acordará el
medio p.a Cubrir la Cuota de esta Ciudad.

Se vió un oficio del Empresario en Caceres de
Aguardientes y Licores q.e dá q.e seg.n la Circular del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Sr. Entend.te las pueblas no tienen la quinta parte de
la Cuota de Aguard.tes cuando no llevan este ramo en
arriendo, al efecto se vio la Circular de q.e se habla
q.e es la señalada con el n.º 35 de la Entend.a y ente-
rados de una y otra se acordó reclamar esta medida
mucho mas cuando al Ayunt.to no se le ha dicho si que-
da ó nó tomar el ramo en cuestion por arrendam.to y q.e de
este modo se quitaria á los propios un producto q.e
cobra de inmemorial.

Se vio el informe q.e hace el Ayuntam.to de Talaban
con vista de la solicitud de Man.l Gomez Bravo
q.e pretendia hacer una permuta con una Casa p.r un
Linar q.e tiene dado en prenda pretoria p.r responder
del arrendam.to de las barcas de aquel puerto, en dicho
informe se dice salen favorecidos ó con ventaja los
Propios si se efectua la permuta con la casa por
ser mejor y demas valar pero como no se dijá si esta
corresponde al Man.l exclusivam.te ó si pertenece á su
muger, con el deseo del acierto se acuerda oficiar al
Ayuntam.to de Talaban p.a q.e diga á quien pertenece
en propiedad dha. Casa.

Se vio un oficio del Recaudador de la Escala gradual
q.e dice q.e sin embargo del aviso dado á los deudores nada
han satisfecho lo q.e pone en conocim.to de la Corporacion
p.a q.e adopte la medida q.e crea conducente entera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos se acordó q.e el Sr. Presid.te los aprem.e al pago.

Se vió el informe de los Sres. Com.s de Obras Pías en la Solicitud de Juan Alfonso q.e dicen ser falso q.e con él se haya celebrado contrato alguno sobre Caños ni por el Sr. D.n Jose Dorado ni con el Adm.or de Caneria q.e por lo tanto no debe accederse a lo q.e pide apercibiendole p.a q.e en lo sucesivo sea mas Veraz, enterado el Ayuntam.to acordó Conformarse con el informe de los Sres. Com.s y q.e se entreguen al Juan Alfonso estas Diligencias orig.s

Se vió una Solicitud del Mayordomo del Gremio de Labrad.s q.e pide se obtenga del Cabildo Catedral haga rogativas publicas con el objeto de ver si se Consiguen lluvias q.e fertilicen sus Sembrados muy espuestos á destruirse en su totalidad con la Continuada Seca y escasez de agua, en su Virtud se acordó acudir al Venerable Cavildo Catedral secundando la peticion de los Labrad.s

Se vió una Solicitud de Pedro Redondo q.e pide un atestado ó informe de la Conducta moral y politica q.e ha observado durante su permanencia en esta Ciud.d p.r espacio de cinco años q.e vivió en ella, enterado el Ayuntam.to acordó se informe diciendo q.e su Conducta moral y politica durante su permanencia en esta Ciudad ha sido regular sin q.e haya desmerecido ni en la una ni en la otra.

Por D.n Manl. Gimenez Navarro se presenta la Certificacion ó testimonio del Encargado del oficio de Hipoteca de Arandilla y con el prueba q.e la heredad

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

de la Magdalena q. presenta p.ª fianza en la depos.ª de Prop.s y Arbit.s esta libre de otra ant.r obligacion. Vista q. fue se acordo q. desde luego se otorgue la correspond.te Libra. de fianza autorizando al efecto á los Sres. q. Componen la Comn. de Hacienda.

Se dio una Solicitud de Juan Alvarado en la q. despues de decir q. sus palabras fuertes en su alt.o escrito fue efecto de la situacion en q. se le quiere poner, pide de nuebo se decida el negocio convenido. Si es ó no libre p.ª dejar la Joya q. el Ayuntam.to le dio á fines del año pp.do pues entiende debe decidirse como se acordo en Sesion de 16 de del Corr.te en atencion á que ninguna obligacion le liga ni con el Ayto. ni con los abastec.s en su virtud el Sr. Presid.te dijo q. concluido como se halla ya este negocio no habia lugar á deliberar de nuebo sobre el y q. se dé á este interesado las Certif.s q. solicita. D.n Lucas Torres dijo q. no habiendo asistido ni á la Sesion del siete ni ala del doce no habia podido decir entonces lo q. hacia ya manifestado en la Sesion del cinco de cuyo parecer esta en el dia.

Se vio una Solicitud de Santos Rubio Alcayde q. fue en mil ochocientos Veinte y ocho y Veinte y nueve en la q. pide los honorarios de entonces p.r las Reclam.s q. ha hecho hasta el dia han sido infructiferas, enterado el Ayunt.to acordo q. no satisfaciendole el honorario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Alcayde de los fondos Municipales y si de los produc-
tos de la Junta de Caridad y Pieras acuda á quien corres-
ponda con esta peticion.

Se leyeron dos Solicitudes una de d.n Manl. Mendez y
otra de Barbara Gamo q.e se quejan de la graduacion q.e
les ha hecho de utilid.es p.a la Contrib.n ord.a del año act.
al, en cuya virtud de acordo pasen a los peritos Repart.
dores á informe.

Se presentó ya Concluido el Exped.te de la obra q.e ha
q.e hacer en la Venta de la Bazagona y en su vista se
acuerda remitirle á S.E. la Dip.on p.a q.e le apruebe.

La Comn de Hacienda dice con vista de la Solici-
tud de d.n Angel Villarreal q.e pide una de las Plazas
de la Carnicería q.e este negocio debe Ventilarse y del-
berar sobre él el Ayuntam.to reunido en su Virtud
se registraron Varios antec.tes y después de haber
Conferenciado detenidam.te en el particular el Sr. Pre-
sidente fijó la Cuestion en la proposicion sig.te

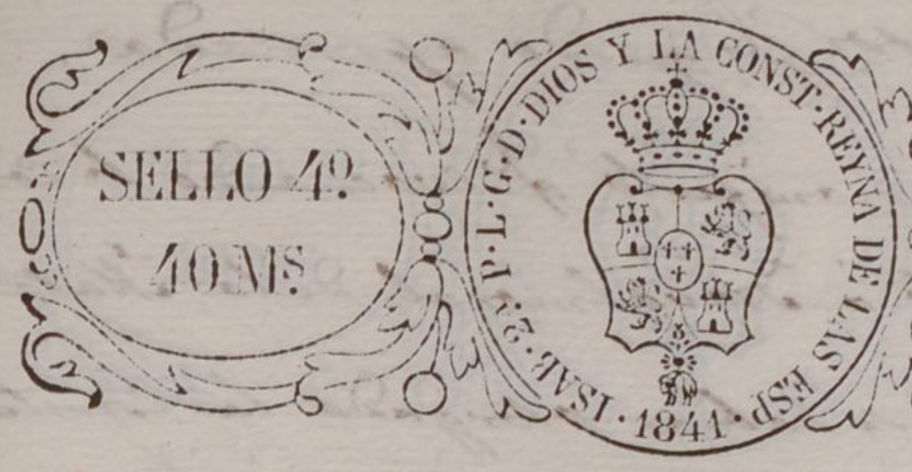
Si se está en el caso de permitir á d.n Angel Villarr.
pesar dentro de la Carnicería no obstante que el pa-
ó las Plazas del Abastecedor.

El Sr. presid.te dijo q.e estaba por la afirmativa
empues q.e el Villarreal pusiese dentro del local una
Plaza suya. Los demas Sres. Concurrentes opinaron
como el Sr. Presid.te á escepcion de d.n Manl. Reyes Mon-
gado q.e opinaba por la Contraria.

En Hacienda satisfechos d.n Ramon Cuesta el importe d
el primer tercio de arrendam.to de los Drs. de Alcaba
le acuerda notificarle lo pague desde luego y otorg
dentro de cuarenta y ocho oras la Fianza de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs




AÑO DE
1841.

fianza segun esta obligado.

Al mismo tiempo se acuerda decir á Dn Leandro Alcazar
pague desde luego el segundo tercio de el arrendam.to de los
derechos de Carnes, y á Jose Bonifacio presente el apo-
rte q. lleva de las entrad.s y ventas del Coyto cuando pa
Visitador procedta todo de las Cocheras de esta Ciudad.

Con lo cual se levanto esta Sesion siendo esto lo en
ello acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Loper

Montero

Rodriguez

Ayala:

Jaime

Sesion del 23 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Gomez Dorado Alcalde 1º Presidente, Dn Fran.co Alvarez Cueva id Segundo, D Jose Lopez D Pedro Serrano, D Anto. Silva, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres Regid.r D Anto. Leon Gra. y Dn Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

D Lucas Torre manifestó q.e evacuando la Comn q.e se le confirió había hecho á Navalmoral de la Mata p.a q.e le diese en q.e Escribanía se había otorgado la Escritura de fianza de el arrendam.to de la Barca de Saranda en el año p.p.do y le Contestare q.e allí no se ha otorgado, lo q.e pone en Conocimiento del Ayuntam.to p.a q.e adopte la medida q.e crea conducente, enterados se acordó se ponga un Certificado del Remate así como de la Condición de Someterse á la Autoridad de esta Ciudad y puesto q.e sea entregue al Pror. del Ayuntam.to p.a q.e pida la Egecución en el Trib.l de Just.a

El Sr. Presid.te pidió y el Ayunt.to acordó se apremie también en el Tribunal á los arrendat.s morosos que aun no han otorgado las Escrit.s de fianza á q.e están obligados, recordando al mismo Tiempo á D Juan Castillo facilite la Certif.on q.e acredite q.e la casa q.e hipotecó D Leandro Alcazar se halla libre de otra obligacion ant.r y q.e con respecto al primer particular la Sria facilite los documentos q.e le pidan y hagan falta.

Por D Gonzalo M.a Galan se presenta la Copia de la Escra. de fianza q.e ha otorgado p.a responder de la Administ.on del Hospital de Ntra. Sra. de la Merced vista q.e fue se acordó se guarde en arca de tres llaves

Se Vió una Solicitud q.e Juan de Marcos Regidor Decano de la Hermandad ha dirigido al Sr. Intend.te pidiendo la tasacion de una parte de la Dehesa de Retortillo q.e fue de las Monjas de S.n Nicolas de esta Ciudad con un decreto de dho. Sr. p.a q.e le informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841
AÑO DE
1841.



yendo prevenan.te á la Comon. de Agricultura en su vir-
tud se acordó pase á dhas. Comon. pa. q.e con la urgencia q.
se previene informe cuanto se la ofrezca y parezca.

Se vió un ofício del Sr. Juez de 1a Inst.a al que se
acompaña un test.o pa. q.e se socorra al preso Juan Bau-
tista Gonz de Sabián enterados se acordó dar orden al
Alcay de pa. q.e le socorra.

Se vió un ofício de la Junta de Beneficencia de
esta Ciudad en el q.e se propone pa. Depositario de la misma
á dn. Bernardo Anselmo Montero, pa. Sria. á dn. Manl.
Sabino Ramos y pa. Contador á dn. Jose Sanz Perez to-
dos ind.os de la misma en su virtud se acordó conformarse
con la propuesta nombrando á dhos. sugetos
pa. los cargos q.e se les destina, dando parte á la Junta
de la aprovacion y nombram.to, acompañando ademas
el ofício credencial del nombram.to pa. cada uno de dhos
sugetos.

El Ayunt.o quedó enterado y mando se custodie ha.
q.e se conteste por el Cavildo y Sr. Rector del Seminario
un ofício de dn. Nicolas Perez Tocino Maestro de Latinid.
q.e por su parte nada ya el informe q.e se le pidió en otra
ocasion ant.or

Tambien quedó enterado el Ayuntam.to de un ofício
del Cabildo Catedral diciendo q.e desde Veinte y uno del
Corriente y por tres dias consecutivos se harán
rogativas como se han verificado.

Deseando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayunt.to q.e al hacer la distribucion del Diezmo de
mil ochocientos treinta y ocho abonable en la Estraord.
de Grra. por mitad no deje de percivir todo el q.e con-
tribuyó á proporcion con los demas, sin embargo de
q.e ya en el año pp.do se recojieron los recivos se acuerda
q.e se publique bando previniendo á los q.e aun no lo
hayan presentado q.e de no hacerlo en termino de tres
ros dias se procederá á la distribucion entre los q.e
lo hayan verificado sin q.e despues tengan obcion
á reclamar y álos q.e lo hayan entregado se acerque
á ver si está la nota q.e se les tiene hecha igual a
sus recivos.

Se presentan ya evacuados todos los informes
q.e se pidieron en el Expd.te instruido á instancia
de Varios Vecinos q.e denunciaban la fachada de
la - Casas Consist.l como ruinosas, y visto dhos
informes se acordó q.e poniendo á Continuacion de la
acuerdo Certif.on de lo q.e previene la Regla. Dijo
Provis.l en su oficio fha diez y ocho de Marzo ult.o se
reedificacion de la fachada de estas Casas Consist.l
se entregue todo á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a
q.e informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D.n Jose Rodrig.z Salmista de
esta Catedral q.e dice q.e en los Sucesivos Repartim.tos
no se le ponga como Dueño de D.n Franc.o Marquez p.r
la Casa q.e este tenia á la salida de la Calle de
Talabera porque q.e ya en el año pp.do la Vendió á
Nicolas Aliquino de oficio Calderero desta Vecin.d

SELLO 4º
40 MS

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

quien debe satisfacer en adelante las contribs. pr. dha. Casa, enterados se acordó pase á los Peritos Repartidores pr. q. se haga en un todo como se pide.

Se vió una Carta de d Pedro Arellano Autor de una Compa. Dramatica q. reside en Caceres dirijida al Sr. Alcalde 1º q. la presenta en la q. dice q. le es aseguible pedir licencia pr. trabajar en esta Ciudad entendiendo en ajuste con el dueño del Teatro en su vista se acuerda le conteste el Sr. Alcalde q. el Teatro es del Ayuntamto. á quien puede pedir la licencia q. desea expresando en ella pa. cuando podra venir á trabajar.

Se vió una Solicitud de Cyriano Morillo y Domingo Palacios Corneta y Tambor de la Mª. N. en la q. piden se les satisfaga sus adeudos por dos meses q. hace estan residiendo sin haberles pagado por carencia de fondos en su vista se reproduce el acuerdo anterior de q. se apremie desde luego á los deudores á la escala gradual.

Se vió una Solicitud de Franco. Hernz Mayor q. dice q. en la porcion en q. se halla de sacar á vender el Vino fuera de Plas. entiendo deben abonarsele ó deducirse por mejor decir del apoyo hecho las Cs. de Vino q. saque de la Ciudad, enterado el Ayuntto. acordo pase á la Comn. de Hacienda á informe.

Por el Sr. Pror. Sindico Dn. Antº. Leon Gra. se presenta una Proposicion relativa á q. se pida á la Diputacion del Territorio por conducto del Sr. Juez de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

primera Inst.a y previo su informe el q.e se permita á esta clase de presos salir fuera de la Carcel con objeto de q.e ya dirijan pantanos, ya se ocupen de la limpieza de las Calles y paseos publicos p.a lo cual puede invitarse al Sr. Juez esplore la voluntad á dhos. presos: ta q.e fue el Ayuntam.to la aprovó acordando se trascriba al Sr. Juez p.a q.e secundando por su parte los deseos del Ayuntam.to vea como se consigue una medida q.e tanto beneficios traheria al Vecindario.

Acto seguido el Ayto se ocupó detenidam.te y acordó se de un libram.to contra arbitrios á la Sra. Viuda de Delgado de trescientos doce r.s q.e en calidad de Deposito dejó dha. Sra. á la Recaudac.n interinos del ramo cuando entrego los ocho abonares de la Excma. Diputacion Prov.l, procedentes de suministros liquidados de la M.a H.a p.a q.e se custodiasen aquellos como en Deposito por el Ayuntam.to hasta ver si se conseguia de S.E. q.e p.a el resto hasta los veinte y tres mil setecientos cuarenta y seis r.s mens.s se hipotecasen las fincas de arbitrios seg.n se dejó á S.E. con fha catorce de Nov.re ult.o puesto á que aquella Superioridad no contesta y la Corporacion no quiere custodiar dinero agena q.e trahe responsabilidades y cuidados, en su virtud el Sr. Presid.te como de igual concepto de la Junta de Subsist.a pregunto si estos intereses eran del Ayunt.o en la actualidad pues q.e en este caso debian ser entregados p.r cuenta del debito de la Ciud.d en mensualid.s el Ayuntam.to contesto q.e no eran suyos y si de la Sra. Viuda de Delgado quien habia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

hecho cuantiosos suministros por la Ciudad á la Mª H.ª y q.e por consideraciones no tomó indicada suma de tres mil quinientos doce rs. cuando entregó los abonarés indicados p.r al querer entregarselos á cuenta de su Credito dijo q.e le custodiacen como en deposito hasta saber q.e Resolucion S.E. la Dip.on por el recto, con lo cual convencido el Sr. Presid.te de q.e si estaban en poder de los Recaud.es interinos de Arbitrios ya en calidad de Deposito y por deferencia q.e habia tenido dicha Sra. Viuda y q.e no eran del Ayunt.o quedó satisfecho.

Se leió una Solicitud de la Sra. Viuda de Delgado q.e Copia una prevencion q.e la hace el Sr. Marq.s de Guintanar Conde de Santibañez poseedor de la Dehesa de Sn Pedro de Varona sita en esta Jurisd.on reducida á que deberia reintegrarsele doscientos treinta y ocho rs. quince mrs. procedentes de las Comp.s de Seguridad puesto á q.e ha dado lugar en Cumplim.to de la R.l Orden de once de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho y de la Ley é Instruccion de Diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y nueve p.r aquella suma se le ha debido abonar en la Tesoreria de Guerra, enterado el Ayunt.o y despues de registrados antecedentes acordó no poderse acceder á lo q.e se pide puesto á q.e el impuesto conocido por Comp.s de Seguridad que

se reclama se satisface no como suministro al Egercito q.e como una Contribucion ord.a y como tal se entrega á la Hacienda Nac.l como ha sucedido hasta aqui, por consiguiente no se cita en el Caso reclamado de abono de que habla la Ley de treinta de Junio de mil ochocientos treinta y ocho é Instruccion de diez y seis de Enero de mil ochocientas treinta y nueve.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo enque ha acordado de q.e yo el Scrio. certifico =

Dorado — Lopez — Silva

Montero — Garcia — Ayala: — Jarvis

Jacinto Gmez Monge

Sesion del 26 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1.o Presid.te D Franco Alvarez, Elvira 2.o Segundo, D Jose Lopez D Pedro Serrano, D Antl.o Silva, D Fernando Rodrig.z D Bernardo Avelino Montero, D Lucas Torres Regid.r y D Antl.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se dió cuent

SELLO 4º 40 Mrs

EN EL REINADO DE LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

de un oficio de la Intend.ª Militar al q.l se acompañan dos edictos llamando licitad.r al Suministro de provisiones p.ª q.l se fijen y se devuelva el oficio con nota q.l lo acredite Visto q.l fue se acordo se haga en un todo como se previene.

Por lo delicado y de trascendencia se dió Cuenta de la Circular de la Regencia del Reyno inserta en la Gaceta del Veinte del Corr.te en la que se previene no se permita la Sociedad titulada de la propagacion de la fee q.l á imitacion de otras Naciones se ha estendido en España y encomendando muy particularmente esta prevencion á los Sres. Alcaldes y Jueces de Prim.ª Inst.ª el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Rtas. Nac.l de esta Ciudad en el q.l se dice q.l en p.ª fines del presente mes no se satisfacen los ochomil setecientos diez y seis rl. diez mr. q.l aun se adeudan del primer trimestre de Contrib.s se tuvo en la precision de pedir el apremio, enteradas se acordó q.l tan luego como haya fondos disponibles se pague sin dar lugar á apremios. Se dió Cuenta de un oficio de D.n Jose Catala Autor de la Compª dramatica de Avila q.l dice no puede venir hasta fin de Mayo p.r tiene allí Celebrada Contrata hasta dha. Epoca q.l entonces pedirá de

nuebo licencia al Ayuntam.to en su vista se quedo en
terados. Igualm.te lo quedó de un oficio del Cavildo Ca
tedral en el q.e se anunciava q.e el dia Veinte y cuatro
del Corr.te se cantaria una Misa en accion de Gracias
al Todo Poderoso p.a haberno socorrido con lluvias.

Los Sres. Sindicos evacuan su informe en el Exped.te
instruido sobre la demolicion de la fachada de la ca
sa Consist.l pedida por Varios Vecinos como ruino
sa y visto q.e fue los Sres. Alcalde cumpliendo
con lo q.e seles previene en los art.s ciento ochenta y
cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley de tres de
Febrero dijeron q.e era necesario desde luego derriba
dha fachada por el inminente peligro q.e amenaza de
ruina y q.e al efecto el Ayuntam.to dispusiese fondos
p.a hacerlo, en su vista se ocupó la Corporacion de
reunirlos y despues de haber conferenciado muy
detenidam.te se acordó usar de Cuatro mil r.s q.e hay
existentes en Propios por Valores del año pp.do y
otros cuatro mil r.s del fondo de Cañeria aunque
con calidad de reintegro tan luego como haya sobra
tes en Propios, y pues ya se tienen fondos se dis
pone q.e el domingo proximo dos de Mayo se subas
te la obra de derribar unicam.te la fachada de
las Casas Consist.l publicandolo todos los
dias p.a conocimto de los licitad.s poniendo á con
tinuacion las Cond.s bajo las cuales ha de derri
barse y dejarse de hacer al hacer el remate

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. I. G. B. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

El Ayunt.to quedó enterado con satisfacn de un oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.a en el q.e dice ha secundado los deseos de la Corporacion remitiendo y apoyando la proposicion del Sr. Pror Síndico á fin de conseguir q.e cuenta Clase de Presos se les permita limpiar paseos y Calles publicas.

Tambien quedó enterado y mandó q.e se custodie hasta q.e el Cavildo Catedral evacue el informe q.e se le tiene pedido sobre la Catedra de Latinidad un oficio q.e pasa el Rector del Seminario evacuando por su parte el informe q.e se le tenia pedido.

Da Comon. de Hacienda evacua su informe en la solicitud de Fran.co Hernz mayor q.e pedia se le rebaje sen del aforo las @.s de Vino q.e saque de esta Ciudad p.a el consumo en distinta poblacion y enterados de cuanto se propone en dho. informe el Ayunt.o Conforme con el acordo se notifique al Opponente y adopte cualquiera de los medios q.e se le indican.

En este estado entró el Alcalde y pidió el libramiento total de los socorros dados en el presente mes á los presos pobres del Juzgado, y hecha la competente liquidacion resultó q.e se han socorrido á cuarenta y dos presos y q.e los socorros dados á los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mismos en diferentes dias asciendan á mil quinien-
tos catorce r.l Veinte y ocho m.l de los cuales se espedirá
un libram.to contra el Recaud.r de los fondos destina-
dos p.a la manutencion de dhos. presos.

Y No haviendo aun satisfecho d.n Agustin Rico Pena
la Cantidad q.e ofreció satisfacer por el Sr. Marq.s
de Campo Llano procd.te de las Contrib.s ord.s se acuer-
da oficiarle diciendole q.e ó da la orden p.a que
se pague desde luego ó de lo Contrario se detendra
el ganado en la Dehesa.

Con lo Cual se levantó la Sesion siendo esto
en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico=

Donal  Lopez  Silva Rodrigues

Montero  Garcia  Jorge

Josto Gra. Monge

Scrio

Sesion del 30 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á treinta de
Abril de mil ochocientos cuarenta y
uno reunidos los Sres. D.n Jose Perez Dorado Alcalde
1.o Presidente D.n Fran.co Elvira 2.o Segundo, D.n Jose Lopez, D.n
Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. FERNANDO · 7º · POR LA G. D. DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. · 1841 · ISAB. 2ª ·

AÑO DE
1841.

D Fernando Rodrigz, D Bernardo Anselmo Montero, Dn Lucas Torres Regidr D Antn Vera Grã. y D Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antor q fue aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Dipon en el q se piden los Estados de Nacidos, Casados y Muertos del año pdo. y q no habiendolo hecho los demas pueblos del Partd. se les trascriba la orden po q lo egecuten enterado el Ayuntº acordó po q por lo q hace á esta Ciudad se saquen dhos. Estados y se remitan segundo q se circule esta orden á los Pueblos del Partido q se expresan hallarse en descubto de esta clase y tercero q se acuse el recivo á S.E. diciendo q se circula desde luego su orden.

En este Estado entro Dn Marcelino Gonz Amigo y dijo Venia á notificar al Ayuntamto po q digo si se queria presentar parte en la Causa q le sigue D Cristoval Mrn. Lucia por el despojo hecho de la Barca de los Propd á su arrendatario Felipe Hez y malos Tratamtos al mismo, enterado el Ayuntº acordó decir no quiere manifestarse parte y solo espera q el Tribunal Juzgue al D Cristoval con arreglo á la Ley.

Tambien se presentaron al Ayuntº Miguel Carrillo, Vicente Antunez y D Franco Lopez, pidiendo a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

les exímese de otorgar las Escrs. de fianzas por
los ramos de Rentas Prov.s q. llevan en arrendam.to p.r
creen es suficiente la obligacion simple q. tienen
ya presentada mucho mas cuando han satisfecho
la mitad del importe del arrendam.to, el Ayuntam.to
deliberó en el particular y estando ya acordado el q.
se otorguen Escrs. se reproduce el acuerdo dando a
los arrendat.s recurrentes de termino p.a otorgarlas
hasta el Miercoles proximo, con lo cual se retiran
ron. El Sr. Presd.te manifestó q. deseoso de q. se evi-
tasen desgracias había pedido unos Cajones p.a
ponerlos en la parte destruida del Puente de
Trugillo y q. había dado este paso porque ve q.
sigue el precipicio y no se compone por la Hacienda
tan pronto como se debía q. en su vista dispu-
siera el Ayuntam.to fondos p.a satisfacer dicho
importe q. ya dhos Cajones habían pedido por el importe de
dhos. Cajones enterado el Ayto acordó se pague de
de luego exigiendo recibo p.a reclamar los intereses a
su tiempo.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Intend.te Militar de
Estremad.a q. pide ciertas noticias sobre la cosecha actu-
al t.e de granos de la ant.a y precios de una y otra cuyas
noticias son necesarias p.a unirlas al Espediente sobre contra-
de provisiones, enterado el Ayto acordó q. las Sres. Capitu-
lares orientadas como estan en estas materias lo
cuenten el informe q. se pide.

Leyó otro oficio de la misma Intend.a remitien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1841
AÑO DE
1841.

edictos llamando licitad.ª p.ª el arriendo ó contrata de provisiones, en su vista se acordó fijarlos devolviendo el oficio con nota q.ª lo acredite.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cabildo Catedral de esta Ciudad en el q.ª se dan las noticias q.ª se pidieron sobre la Catedra de Latinidad de q.ª es Patrono enterado el Ayt.º acordó q.ª con las demas antecedentes q.ª ya hay en la Secrª. se lleve el informe q.ª se pide por el Sr. Gefe Politico en su Circular Nº. cuarenta.

Leyó otro oficio del mismo Venerable Cavildo en el q.ª se dice no puede celebrarse el Aniversario p.ª las Victimas del dos de Mayo el Domingo p.ª cuya razon se traslada p.ª el Martes proximo por no caber tampoco en el Lunes p.ª ser la invencion de la Sta. Cruz, en su vista el Ayuntº. acordó se diga al Cavildo queda enterado y q.ª p.ª otro. dia disponga asientos p.ª los convidados q.ª concurrirán.

Con este motivo se acuerda oficiar al Sr. Comandte. Militar Convidandole y q.ª lo haga á los oficiales del Egercito, Retirados y de la Mª. Nal. de esta Ciudad, tambien se oficiara al Sr. Subdº. de Rentas p.ª q.ª convide á los Empleados de Hacienda y ultimamte. al Sr. Juez de 1ª. Instª. p.ª q.ª lo haga al Fiscal señalandoles ora á la q.ª deben concurrir á estas Casas Consistl. p.ª irdesde ellas á la Catedral en cuerpo de Ciudad.

Se leyó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una Solicitud de D.n Manl. de la Cruz q.e pide se le admita en
el Hospital de las Llagas p.a curarse las q.e tiene
producidas del mal Venereo p.r en otro caso sucumbi-
rá con la miseria en q.e se halla, interin el Ayunt.o
y Constandole seg.n ha dho. el Facultativo de Ciud.
q.e en efecto padece mal Venereo se acuerda pase de
de luego al Hospital de las Llagas á curarse
de ellas.

Por D.n Ramon Puente se presenta la Copia de la Escra
q.e á otorgado p.a responder del amendam.to de las dras.
de Alcabala y Consumos, en ella hipoteca la Casa en
q.e vive Calle del Contador y D.a Carmen Moralejo Com.
su fiadora una Casa en la Plaza y otra en la
Calle de Sta. Ana, en la vista el Ayunt.o antes de
dar por bastante la fianza acuerda se oficie al En.
cargado del Oficio de Hipotecas p.a q.e diga si dhas.
Casas estan libres de Fianza año á esta parte
y evacuado q.e sea se acordará.

Con este motivo se dirá á D.n Juan Castillo actuario Cabo
de facilitar luego el test.o q.e le tiene pedido p.a Cabeza
la Casa en q.e vive la Madre Política de D.n Leandro M.
Cazar se halla tambien libre desde dha. epoca.

Se dió cuenta del informe q.e evacua el Ayunt.o de
Talaban acerca de la permuta q.e intenta hacer Mar.
Remigio Brabo de un Sitio q.e tiene en prenda Pretori.
con una Casa, y dice q.e la Casa se ha comprado du-
rante el actual Matrimonio p.r q.e la muger por la
parte q.e pueda corresponder autoriza á su Mari.
p.a hacer la permuta enterado el Ayunt.o acord.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

tener por bastante las dilig.s practicadas donde se informa salen las Propias Ventajosas en la permuta q.e se desea y p.a q.e se verifique esta entregue al Mant.e Perez Brabo todas las dilig.s p.a q.e pueda practicar las necesarias hasta conseguir lo q.e intenta.

Se vio una Solicitud de D Pedro Arellano Autor de la Comp.a Dramatica de Caceres q.e pide el Teatro si bien no podrá venir á trabajar hasta q.e pase la Feria de Trugillo q.e es en Junio enterado el Ayunt.to acordo no concederle la licencia q.e se desea y q.e se Conteste diciendo q.e tan luego como no tenga Compromisos haga de nuevo la Solicitud y entonces si hubiera proporcionalidad ó el Ayunt.to no hubiese dado el Teatro se acordara la licencia.

En este Estado el Ayto se ocupo de ver los informes acordados p.r los peritos Repartid.s en las Solicitudes presentadas p.r los Contribuy.tes q.e se han quejado de agravio en la regulacion de utilid.d q.e les ha hecho, y examinadas todas con detencion se aprovaron como las presentan los Peritos acordando pase todo de luego al Recaud.r de Contrib.s p.a q.e proceda á la formacion de Repartim.tos y listas Cobratorias.

Por los Maestros de Ciudad de Albañileria y Carpinteria se presenta el presupuesto de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

obra q.e hay q.e hacer en la Carcel y Visto q.e fue se
acordó remitir este Espediente á la Exma. Dip.on Provl.ma
manifestando á S.E. q.e formado y remitido en Enero último
otro Espediente tambien de obra en el Comun de dha.
Carcel puede S.E. acumular los dos Espedientes y Vera
á primera Vista la Cantidad necesaria q.e se necesi-
ta p.a la obra precisa en la misma.

Deseando el Ayto. apurar si es al fin el Veinte p.r Ciento
el q.e debe satisfacerse p.a el Contingente, anhelando en
esta parte saber de este negocio se acuerda oficiar
al Agente en Caceres D.n Juan Simon Nieto a fin de q.e
averigue si se ha resuelto este negocio p.r el Gobierno,
y si pagan ya los Pueblos al respecto del Veinte
por Ciento ó el Cinco por Ciento.

No habiendo aun resuelto S.E. la Dep.on á la Consulta
q.e se hizo con fha diez y nueve de Enero ultimo p.a saber de
donde debia pagarse la Dotacion del nombrado Sr.
por la Junta de Subsist.a se acuerda recordar á
aquella Superioridad este negocio.

D.n Lucas Torres manifestó q.e en cumplim.to de lo acor-
dado por el Ayto. habia pedido al Sr. Subd.o apremias
á los arrendat.s de los ramos de Ptas. Prov.s q.e aun
no habian dado las fianzas lo Verificasen segn. se
habia estipulado q.e dho. Sr. asi lo habia acordado mas
q.e sin embargo de haber pedido al mismo tiempo pagas
las costas causadas p.r su morosidad nada habia
resuelto el Sr. Subd.o en este particular, enterado el Ayto.
acordó se espere á Ver el resultado y entonces se acorda-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. I. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

En este Estado entraron los Porteros y Ministros y pidie-
ron sus libram.tos correspond.te á la dotacion respectiva
en los cuatro meses del presente año y en su vista
el Ayt.o acordó se espidan los libram.tos de lo q.e corres-
ponda así como los del Medico y Cirujano de Ciudad del
Srio. y Escribte. si bien el de este dependte se dará p.r
el todo de los cuatro meses inutilizando el q.e ele
dó por los meses de Enero y Febrero ult.o q.e per-
dieron de menos.

Tambien se espedirá otro contra el Recaud.r de Con-
trib.s de Cincuenta r.s p.a remuneracion del Porteros Ma-
yeano firado p.r el refrendo diario de pasaportes.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez Monzon

Silva Rodriguez

Monteo

Garcia

Ayala:

Fonseca

Jacinto Gz.z Monge

Sesión del 3 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á tres de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Perez Dorado Alcalde 1.o Presid.te D.n Franco. Alvarez, Elorre. D.n Segundo, D.n Jose Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado, D.n Pedro Serrano, D.n Ant.o Silva, D.n Franco. Villarreal, D.n Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero Regid.r y D.n Jose Ayala. Pror. del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprovada.

Se vió una papeleta q.e para D.n Lucas Torres en la que manifiesta q.e su asistencia personal al Juzgado p.a hoy cáos q.e en el penden le impide concurrir hoy á la Sesion el Ayuntam.to quedó enterado.

Siendo pasado con esceso el Tpo. dentro del Cual se han podido presentar los Recivos del Diezmo de mil ochocientos treinta y ocho se acuerda q.e el infrascripto Srio. se encargue de q.e se hagan los oportunos Repartim.tos entre los Contribuyentes al mismo, marcando á la Largo mayor de Vba diez @s. á la menor siete y al Costal de Aceytuna media @ de Aceyte.

Se dió Cuenta de una Solicitud q.e D. Vicente Vv.o Ramos ha dirigido al Sr. Subd.o de Rtas. pidiendo se le indemnice de lo satisfecho demas en mil ochocientos treinta y nueve y Cuarenta por el Molino de la Higuerita en atencion á q.e se le ha incluido p.r todas sus Piedras siendo asi q.e tiene una parte en la Amortizacion q.e no está sugeta á Contribuir en el Subsidio ni en ninguna otra, Con un informe de la Comon. con el Cual se ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Conformado el Sr. Subd.º y en d.º se exije p.ª mas documentas
se informe por la Comon. q.º formó las Matriculas en
dhos. Años, enterado el Ayuntd.º acordó pase á las
Ind.s q.º Compusieron las Comision. en los años de mil,
ochocientos treinta y nueve y cuarenta p.ª formar las
Matriculas p.ª q.º hagan el informe q.º se pide y hecho
q.º sea remitase al Sr. Subdelegado.

Se vió una solicitud de Jose M.ª Sanchez q.º pide se le
escluya de la Escala gradual y se le incorpore en la M.ª
p.º al efecto reune las Cualid.s q.º la Ley designa, en su
virtud el Ayuntam.to acordó permanezca en la Escala
gradual.

Se dió Cuenta de una solicitud de D Vicente Vivo Ra-
mos q.º pide se le escluya de la Escala gradual p.º tiene
ya mas de Cuarenta y cinco años q.º previene la Ley or-
ganica de la M.ª pues aunque posteriormente se previnó
en la de Veinte y ocho de Nov.re de mil ochocientos
treinta y seis estuvieren sugetos á este pago hasta
los cincuenta años esta fue interina formada en ra-
zon de aquellas Circunst.s q.º felizm.te han desaparecido
y con ellas forzosam.te aquella ordenanza interina
quedando en su fuerza y vigor la primera enterado el
Ayuntam.to acordó no poder acceder á lo q.º le solicita
en atencion á que no se cree este derogada la ordenanza
de mil ochocientos treinta y seis, en cuyo cumplim.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

asi como en el del artº 7mo de la Circular del Sr. Gefe Politico Nº ochenta y dos del año ppdo se previene estan sugetos á la Escala hasta Cumplir los Cincuenta años.

D Manl Gimenez Navarro presenta la Copia de la Escra. de fianza q. ha otorgado pª responder de la Depª de Prop.d y Admon. de Arbitrio y reconocida q. fue se aprovó acordando se archive y se entreguen al Dn Manl los documtos necesarios pª q. proceda á la Cobranza de dhas. dos dependencias.

Por Sebastian Serrano Montero se presenta una relacion de obra hecha en Cerrad.s y llaves de las Casas Consist.l y en su Vista se acuerda espedir contra Prop.o un libram.to de Cincuenta r.s á que aquella asciende pª su pago.

Se presentó el Expedte instruido pª derribar la fachada de las Casas Consist.l como ruinosas donde aparece q. en el dia de ayer se remató la obra pª derribarlas en la Cantidad de dos mil cuatrocientos r.s y en su Vista se acuerda Contratar desde luego mil @s de cal morena q. se necesita pª rehedificarla señalando el Martes once del Corr.te pª la Subasta y con el objeto de q. haya licitad.r á esta empresa se remitirán dos edictos al Alcalde de Salaban pª Conocimto de aquel Vecind.o

Teniendo entendido q. Varios Cabrad.s de Malpartida se han metido á rozar y barbechar en uno de los Valdíos de esta Ciudad sin Conocimto del Ayuntam.to se acuerda Oficiar al Alcalde de dho. pueblo afin de q. los requiera no vuelvan á meterse en el Termino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

P. L. G. O. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE 1841.

de esta Ciudad sin previa licencia pr. de lo contrario se reclamará en el Trib.l de Justicia.

El Sr. Presidte. manifestó q. estando ya derribando la fachada de estas Casas Consist.l había pedido en arrendamiento una sala en el Convento de la Claras de esta Ciudad q. lleva en arrendam.to D. Jose Manilla el cual la haría cedido por el premio de ciento sesenta rs. en todo el Exp.o q. se ocupe, enterados se acordó q. desde luego se trasladen allí las utiles p.a tener en aquel local las sesiones.

Da Comon. de Agricultura evacua su informe en la solicitud de Juan de Marcos Romero q. pedía una parte de la Dehesa de Retortillo y dicendo la Comon q. debe Vender ita. se solicita el Exmo. se conformó con el informe, y acordó se remita todo al Sr. Intendte de la Prov.a

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr.o Certifico =

Donat

Lopez Morgues

Silva

Montero

Rodriguez

Ayala

Juanto Gnes Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 17 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Mar.a á 17 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos en las Sres. d Jose Fernz. Dorado Alcalde 1.o Presidte d Franco Alvarez Elvira 2.d Segundo, d Jose Lopez d Manl. Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Antº Silva, d Fernando Rodrigz. d Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Torres Regidr. y d Antº Leon Garcia Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

Teniendo entendido q.e el Alcalde del Villar no auxilia cual debe en la Recaudon del Cuarto y Tercio de Frazera al arrendatario se acuerda ofíciarle manifestandole se espera q.e le auxilie cuanto sea necesario sin dar lugar á quejas.

Se presentan dos Cartas de pago de Administracion liquidadas importantes Cuatromil ochocientos siete R.s Veinte y siete m.s puesta la toma de razon p.a q.e se admita en pago delas Contrib.s ord.s en su Vista se acuerda endosarlas a favor del Regr. d Jose Lopez p.a q.e pague las Contrib.s de esta Ciud.d satisfaciendo en metalico á la Viuda de d Ventura Delgado q.e las entrega el equivalente.

El Sr. Presidte. manifestó q.e las operarios q.e estan derribando la fachada de las Casas Consistoriales habian destruido uno de los Salones q.e habia en la Cornisa de arriba por no tener Cuidado alguno al tirarle al Suelo q.e por lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

tanto se estaba en el caso de hacer efectivas las
Cond.s del Remate de q.e han de responder de los
desperfectos por su culpa, enterado el Ayto acordó
q.e así se haga y se diga á Franco Alonso q.e mande
hacer otro ó le proporcione y si el roto pudiera com-
ponerse lo verifique quedando D Pedro Serano en-
cargado de ver si en efecto queda bien compuesto.

Debiendose subastar Veinte y ocho mil Ladrillos p.a
la Recomposicion de la Fachada de las Casas Consis-
toriales se acuerda Señalar el Domingo Diez y Seis
del Corr.te p.a la Subasta anunciandolo hasta en-
tonces p.r Conocim.to de los q.e quieran interesarse
en esta empresa.

Se ofreciendo hoy seguridad p.a los Caudales
del Ayuntam.to efecto de la obra q.e en el se está haciendo
deseosos de evitar responsabilid.s por cualquier falta
q.e pudiera haber en ellos se acuerda primero que
todos los Caudales q.e corresponden al Ayunt.to los
tome D Jose Lopez y los Custodie en su casa hasta
q.e se Concluya la obra segundo q.e los q.e allí estan
como en Calidad de deposito de la Junta de Monte
alto se entreguen al Sr Presid.te q.e lo es tambien de
aquella á quien se dirá q.e si bien han estado allí

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hasta ahora por lugar seguro dispongo de ellos mi-
entras dure las obras y q.e al efecto se entreguen á su
Presid.te

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de Primera
Inst.a al q.e se acompañan treinta y tres r.s treinta
m.d importe de Veinte y cuatro socorros dados al
preso Franco Gomez, Vecino del Collado y en vista
Vista se acuerda se entreguen al Recaud.r de ellos
fondos d Luca de Silva y q.e se remita el recivo con
oficio mismo al Sr. Juez.

Se presenta la Certif.on importe de la Correspon-
dencia en el mes de Abril ult.o y ascendiendo á
Cuarenta y cinco r.s treinta m.s se acuerda espedir
un libram.to de igual Cantidad contra el Deposit.o
de Propios p.a su pago.

Se vió una Solicitud de Franco Gras. Barrado Vec.o
de Malpartida q.e pide se deslinde el Coto de
Calzoncillos y el Valdío Contiguo q.e han Martineado
Varios Vabrad.s de esta Ciudad p.r si ha salido de los
lindes q.e aquel tiene o porque los ignora p.r q.e se
halla dispuesto á satisfacer el Terrazgo á quien
Corresponda, enterado el Ayunt.o acordó Comisionar
al Sr. Reg.r D.n Antl. Silva p.a q.e la haga el deslin-
q.e se pide.

El Sr. Alcalde Segundo dijo q.e se le ha dado queja
de q.e María Jesus Retortillo de esta Vecindad tie-
das medias arrobas p.a medio Aceyte una gran-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

con q.e Vecino y otra Chica con q.e Vende, y deseoso de
q.e se evite este fraude lo ponia en conocim.to del
Ayuntam.to enterado este acordó q.e en el acto los
Sres d Pedro Serrano y d Antt.o Leon Grā. se personasen
en Casa de la María Jesus Retortillo. y caminasen
cuanto hubiese. En el acto salieron los dos Sres. Comisio
nados acistidos del Portero Serrano Pasado á evacu
ar su Comon. y quedandose el Ayto reunido á poco rato
volvieron dhos. Sres. y dijeron q.e habian examinado
la bodega y habitaciones q.e tiene antes de llegar á lla
la Casa en q.e vive María Jesus Retortillo y q.e no
habian encontrado mas medias q.e una de baro mar
cada con la letra A. la cual conducia por mandato
de la Jesus Juan Perez Vecino de Valdastillas, y que
habiendo preguntado á aquella de q.e medias se valia
p.a Vender y Comprar Aceyte habia Contestado q.e por la
del fiel de la Ciudad, en su Virtud se mando Comparesca
á este y mientras llegaba se mando al fiel Contraste
q.e habia acompañado a dhos. Sres. contrastase aquella
media con la del fiel, hizolo y resultó ser mayor q.e
la del fiel en mas de una panilla; En este Estado se
presentó Lucas Serrano arrendat.o de los pesos y me-
didas y se le preguntó si María Jesus Retortillo ha
bia llevado la media del fiel p.a medir aceyte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Contesto q. desde principios de año q. el es arrendat.
de las medias no lo había hecho con lo cual el
Agunt. dispuso se retirase.

Acto seguido y antes de q. se retirase Juan Perez q.
había trahido la media desde la Casa de la Mª Jesus
se le presentó de nuevo y se le preguntó si aquella
era la media q. había trahido y Contesto q. era la
misma con lo cual se retiró.

Teniendo entendido q. d Pedro Perez de esta Vecindad
ha entregado Aceyte á la María Jesus Portillo p. sabe
con q. media lo tomó se dispuso se le Conoscara, hizose
así y habiendose presentado se le preguntó si había
entregado en este año aceyte á María Jesus Portillo
y dijo q. por dos Veces en la una Cuatro arrobas
q. mandó con Manuela Prieto y en la segunda en-
trega una y media @. q. las llevo Domingo Palacios
habiendo advertido q. medidas en Garguera había
siempre faltado alguna Cosa en esta Ciudad, en
Virtud se llamo á Manuela Prieto y habiendo com-
parecido se la preguntó si por encargo de d Pedro
Perez había llevado á Casa de María Jesus Porto-
llo Cuatro @. de aceyte y Contesto q. en efecto las
había llevado, y q. había faltado en la media m
dó Cuanto y habiendola preguntado el Sr. Presid
si reconocería la media con la q. le había entreg
la Mª del aceyte contesto q. sí y en su Virtud se
presentó la q. acaba de traer Juan Perez y despue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

de hacienda examinado dijo q.e en efecto era aquella la
media con la q.e le había entregado la María del
Acayte de d.n Pedro, conseguido el objeto del llamam.to de
la Manuela Nieto se la mando se retirase y se llamo
a Domingo Palacios otro de los q.e habían entre-
gado Acayte por encargo del d.n Pedro Perez á la María
Jesus Retortillo y habiendo comparecido se le pregun-
to si por encargo de d.n Pedro Perez había llevado arro-
ba y media de Acayte á María Jesus Retortillo y contes-
to q.e en efecto la había llevado y al medirla había
resultado q.e p.a la arroba y media faltaba sobre ocho
a nueve cuartillos q.e en un puchero se llevo en tres
veces. El Sr. Presid.te le pregunto si conocería la
media con q.e la había medido el Acayte en casa de la
María y dijo q.e sí, en su virtud se le presento la q.e
acababa de traerse de esta Casa y luego q.e la examí-
no dijo q.e era la misma con q.e la había medido la
arroba y media en su vista el Ayuntam.to mando
se retirase, y conferenciando detenidam.te sobre lo que
resultaba debiendose castigar estas faltas como es
justo mucho mas cuando la persona q.e la ha come-
tido es reincidente se acuerda q.e por via de compo-
sicion se la obligue á limpiar el Cascajo q.e hay en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el Convento q.e fue de los Descalzos por las tres Caras del Edificio q.e caen al paseo publico y calle larga llevando dho á S.n Anton p.a rellenar el hoyo q.e hay mas alla de la fuente q.e se está construyendo acuando asimismo todo el paseo al rededor de la Ciudad y p.a q.e se eche la inmundicia y Cascajo q.e se encuentre donde corresponda se comisiona á d.n Manl. Reyes Morgado, entregando ademas dos Cantaros de Aceyte p.a el Alumbrado, y por ultimo se apercibira á la Maria Jesus Retortillo q.e en lo sucesivo tenga mas exactas las medidas con q.e Compra y Vende sin estafar al publico.

Con lo Cual se lebanto esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o de Ayunt.o Certifico.

Lopez Moraga

Jacinto Gm.z Monge
Secr.o

Sesion del 10 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y una Reunidos los Sres. d.n Jose Perez Dorado Alcalde 1.o Presid.te d.n Fran.co Alvarez Elvira id. Segundo, d.n Jose Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

D. Manuel Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Bernardo Fr.
Selmo Montero D Lucas Torres Regid.s y D Antº Leon Grã.
Procuradores del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta
anterior que quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular Numº Cuarenta y Cinco de la
Yntendª asi como de un Oficio de la misma las dos relativos á manifestar q.e no teniendo la Corporacion Municipal
á su Cargo ó en Recaudon la Cuota de Aguardte y Cueros
y no Respondiendo de ella á la empresa de los mismos
no disfrutan de la Quinta parte p.a sus Propios,
en su Virtud el Ayuntam.to quedo enterado.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e
previene q.e luego al instante y sin necesidad de q.e se
adopten otras medidas se remita á la Sria. de
aquella Superioridad la cantidad de Cincuenta y nue-
ve r.s Vn. q.e aun resta de la Carta de
pago de Setenta y un mil Doscientos Siete r.s Veinte y
ocho mrs. q.e en el año pp.do se endosó á favor del Ayunt.o,
enterado este acordo se diga á S.E. q.e reconoce como
justa la deuda q.e se Reclama y q.e al efecto puede
librarla Cuando guste, Sin embargo de reproducirá
S.E. el oficio fha treinta de Marzo ultimo donde
se pedia se hiciera una Compensacion de parte de
esta Suma puesto á que segun S.E. al Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

debían abonarse á pr. completar las dos terceras
partes del anticipo del millon seiscientos mil rs. ocho-
mil trescientos cuarenta y tres con doce mrs. cosa
q.e sería muy beneficiosa á una y otra Corpora-
cion. Se vió otro oficio del Agente en Cáceres quien
manifiesta q.e no habiendo aun resuelto el Gobierno
á la Consulta hecha sobre la cantidad q.e ha de
satisfacerse por el contingente de Propios es de opi-
nion se aguarde haber q.e se determina en este negocio
por la Superioridad y conforme el Agente con tan
nada opinion se acordó decir al Agente q.e tan
luego como sepa la decision del negocio por la
Superioridad lo avise p.a ganar tiempo y poder
proporcionar en su caso la remesa del metalico

Se presenta una lista de los descubiertos q.e hay en los
ramos subastados pertenecientes á Bstas. Prov.s y en la
vista se acuerda prevenir por ultima vez á los deu-
dores q.e si en el termino de Veinte y cuatro oras no satis-
facen su adeudo se procederá contra ellos segun
marca la Instruccion del Ramo.

Se presenta tambien una razon de las Costas cau-
sadas en la Subd.on de Bstas. á Instancia del Agente en
solicitud de q.e se obligase á Varios arrendatarios de Rams
de Bstas. Prov.s otorguen las Escrituras de fianza y
ascendiendo las Costas á Cuarenta y dos rs. vn. doce mrs. se
acuerda sean satisfechos p.r el Recaud.or de Bstas. Pro-
vinciales.

En este esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

El Ayuntº se ocupó en ver lo prevenido pr. S. E. la Dipon en su Circular Nº Catorce q. habla de la División de Montes entre los Pueblos de la Provª y vista al mismo tiempo la Rl Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y siete así como la Circular de S. E. Nl mueve del año de mil ochocientos treinta y nueve en q. se hipotecaron los Valdíos pª reintegrar aquellas cantidd. q. le sacaran por repartimto. á los Pueblos pª completar el pago de sus cuotas en mensualidd. se acuerda hacer una Consulta á S. E. la Dipon pª q. decida este negocio y al mismo tiempo se acudirá al Sr. Gefe Político pª q. como encargado por dha. Rl Orden de la Conservacion y Admon de Montes de la Provª diga lo q. se han de dividir los q. corresponderon á la Junta de Suelo y Tierra de esta Ciudad.

Deseoso el Ayuntº q. se eviten los perjuicios q. se causan con la mala costumbre de verter aguas á todas horas desde las Ventanas así q. deq. se dejen limpios los Balcones de los Caños publicos se acuerda publicar un Bando prohibiendo estos excesos y conminando con dia de trabajo en el arco de los pasos publicos á los contra Ventores.

Sin haviendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aun resuelto S.E. la Diputación al oficio q.e se dirigió á aquella Superioridad con fha treinta de Marzo ultimo p.a q.e no solo aumentase en el presupuesto de gastos Municipales la Cantidad necesaria p.a la manutención de presos pobres, sino q.e permitiese hubiera dos Alguaciles p.a los dos Alcaldes y ademas pasara la Cantidad q.e se presupuesta p.a la Cera del Corpus y octava se acuerda recordar este negocio á S.E.

Y habiendo sido los dueños de el Molino de S.n Franco principiado á componer las presas del Rio se acuerda se les notifique por ultima vez q.e de no hacerlo luego al instante el Ayuntam.to lo mandará hacer a su Costa.

Celebrandose en los dias trece, catorce, y quince del presente mes la feria en esta Ciudad el Ayuntam.to se ocupó de tomar algunas disposiciones tanto p.a la seguridad de los Caminos cuanto p.a el mejor orden de ella y al efecto dispuso primero q.e el dia doce del Comte se publique Vando advirtiendo que nadie corte los arboles sin primero haver estado con el Regidor D. Manl Reyes Delgado quien hará el oportuno Señalam.to de las ramas q.e se han de cortar, Segundo q.e en el mismo Bando se señale la Isla p.a el ganado Vacuno y Caballar, Sta Elena p.a el Cerdoso y el Cachon del Puente Trujillo p.a el Cabrio y Lanar, Tercero, Que se oficie al Sr. Comte Militar Dijese para el dia de la anticipación devido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

se proteja los Caminos con partidas de fuerza Armada, disponiendo también q.e una Guardia de Cav.a esté en los tres Días de feria en las Vta p.a prevenir cualquier desorden asi como mandará dos Sold.s p.a q.e ayuden al guarda de S.n Anton cuide de aquella alameda y S.e q.e sacando dos Copias del bando se fijen en las Vta p.a Conscim.to de los q.e concurran á la feria.

Finalmte. se acuerda Oficiar también al Sr. Comand.te Militar p.a q.e de orden afin de q.e las dos Puertas de Trugillo y Sol se cierren á las once de la noche y se abran á las Cuatro de la mañana y las demas se cierren á las diez siendo esto tanto necesario cuanto q.e ya ha principiado la siega de las mieses y q.e se disfruta en la Prov.a de una paz octaviana q.e no lo impide.

Con lo cual se levanto esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Donis

Lopez

Monteros

Manuel

Jacinto Gmz Monge

Sesión del 14 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Catorce de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Fernz Dorado Alcalde 1.o Presid.te D.n Fran.co Alvarez, Eloria id Segundo, D.n Jose Lopez, D.n Juan.l Reyes Morgado, D.n Pedro Serrano, D.n Fernando Rodrig.z, D.n Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Torre Regl.r y D.n Ant.o Leon Gra. Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

El Ayunt.to quedó enterado de la Circular N.o Cincuenta y tres del Sr. Gefe Politico en la q.e se anuncia el nombram.to de Regente hecho por las Cortes en el Escmo. Sr. Duque de la Victoria.

Se vió la Circular N.o Cincuenta y cuatro en la q.e previene á los Sres. Alcaldes Const.les Cabezas de Part.o remitan al Sr. Gefe Politico los estados semanales como está mandado con espresion de los precios de los granos y buena ó mala Cosecha actual, en su Vista se acordó se guarde y cumpla cuanto en ella se previene.

Se vió la Circular num.o Veinte de la Escma. Dip.on Prov.l en la q.e se manda se Conosquen y reunan las Com.s prevenidas en la regla Quince de la Ynst.on de Ayuntam.tos de Nov.e de mil ochocientos Cuarenta sobre arreglo de M.as del C. en su Virtud formada la Com.on como está en esta Ciudad el Ayunt.to quedó enterado.

Se vió la Circular N.o Veinte y uno de S.E. la Dip.on en la q.e se manda q.e afin de cada mes se remita por los Sres. de Ayunt.to Certif.on q.e acredite se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

han hecho notorias las Circulares de S.E. y se han
cumplimentado en todas sus partes lo q.e aquellas
mandaban, enterado el Ayunt.to acordó se cumpla
en todas sus partes, y q.e como está acordado, y se
haga, este de manifiesto en la Sria. los Boleti-
nes oficiales p.a q.e los q.e gusten concurrir á verlos.

El Ayunt.to quedó enterado de la Circular n.o Cuarenta
y seis del Sr. Intendte. en la q.e le Circula una orden de la
Reg.a p.a q.e no se graven los art.os de Consumo con impues-
tos.

Leyó el Estado de la Estadística del Partido de esta
Ciudad aprovada en la Junta en Cáceres q.e su total
es el de Un Millon Noventa y cinco mil, Cuatrocien-
tos Sesenta y tres rs.s enterado el Ayto acordó se
cuente con los demas antecedtes del Ramo.

Pedro Alvarez, presenta la Solicitud q.e hizo p.a q.e
le pagase el Quatro por Ciento del Vino, Cosecha
de mil ochocientos treinta y nueve en atención ha ha-
berle Vendido á forasteros por mayor y lo jus-
tifica con manifestacion de Manl. Lopez, sin embargo
teniendo entendido el Ayuntam.to q.e si parte de la Co-
secha pudo Venderla á forasteros en su mayor
parte lo hizo en esta Ciudad no justificando cual
debia el precio en q.e se Vendió, ni habiendo dado en-
tonces el aviso correspondte. se acuerda no haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hoy lugar á rebaja alguna del aforo q.e le hizo.

El Ayunt.o quedó enterado de una papeleta del Cón. baro Galindo q.e dice q.e ante el ha otorgado d.n Fran.co Lopez Cerra de fianza p.a responder del arrendam.to de los dros. de Verdeo y Alcabala de Cerdos gordos q.e lleva en el año actual.

Teniendo entendido q.e d.n Jose Alvarez va á salir para Caceres á dilig.s Propias y deseando se liquide p.a salir de una vez del paso con las oficinas de Renta por lo q.e hace á la primera Estraord.a de Guerra se acuerda autorizarle competentem.te con un oficio p.a q.e haga las reclam.s q.e crea oportunas al efecto.

La Comon. encargada de subastar las mil @s. de Cal morena p.a la reedifon. de la fachada de las Casas Consist.les manifiesta q.e el martes ultimo once del Corr.te aunque se tuvo la subasta no tubo efecto p.r solo hicieron proposiciones á tres rs. @ en su vista el Ayt.o acordará lo q.e crea mas acertado en su virtud se acuerda q.e la misma Comon de los Sres. d. Man.l Reyes Amigado y d. Fernando Rodrig.z queden autorizados p.a tomar las referidas @s. de Cal en los mismos términos en q.e se pueda en adelante y al precio mas arreglado q.e les sea posible.

En este estado entro d. Raf.l Egea Compañero del arrendatario de los Dros. de Paños Varios y manifestó q.e d. Ramon Puerto arrendatario de las Alcabalas le quiere cobrar las q.e debenguen las bayetas basta de la peraleda á título de q.e estan puestas en el arancel confundiéndola con las frisas siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

así q.e siempre se han Cobrado aquellas con los Paños
Bastos y ademas se convence por no haberlas Cobrado
el Ayuntam.to antes de hacer el arriendo de la Alca-
bala y de Convig.te mal pudo arrendarle un Dro. q.
ya tenia arrendado anteriorm.te enterado el Ayunt.to
acordo se diga á D.n Ramon Puerto no le correspon-
den á de la Cobranza de los Dros. de la bayeta
basta por las razones espuestas y q.e por lo tanto
deje espedito este Dro. al arrendat.o de los Paños
bastos.

Concluida como se halla la obra de derribar
la fachada de las Casas Consist.l se acuerda poner
un libram.to de los dos mil cuatrocientos r.s en q.e se re-
mató á favor de Fran.co Flores y contra los caus.tes q.e re-
sultaron en los fondos de Prop.s pertenecientes aquella
al año pp.do

Con lo Cual se levantó la Sesion siendo esto lo
ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Donis

Lopez

Monteros

Rodriguez

Jarenal

Jorge

Juanto Gen.l Monge

en Lucio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 17 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose Perez Dorado Alcalde 1º Presidte dn. Franco Alvarez Cleira 2º Segundo d Jose Lopez dn. Manl Reyes Morgado d Pedro Serrano d Franco Vi. Carreal, d Fernando Rodrigz. d Bernardo Anselmo Montero, d Vacas Torres Regidl y d Antº Leon Gra. Pror del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antr que quedo aprovada.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e se declara q.e la dotacion del Alcayde de la Carcel señalada por aquella Superioridad debe entenderse desde principio del año actual enterado el Ayuntº acordó se circule á los Pueblos del Partido p.a su conocim.to avisandole al Recaudador p.a su govierno.

Se vió otro oficio de S.E. la Diputon en el q.e se dice q.e habiendo accedido á aquella Superioridad Juan Nevado quejandose de q.e se le quiere obligar a servir una plaza de Oficial de Pluma de esta Ciudad S.E. conviesta de los documtos q.e acompañaba, habia acordado declarar en libertad al Nevado p.a q.e busque su modo de vivir como, Cuando y del mayor modo q.e le parezca, en su vista el Ayuntº conferenciò detenidamte acerca del Contenido de este oficio y no habiendo conformidad respecto al Cumplimto y egecucion se voto nominalmte siendo el resultado el Sigte El Sr. Presidte dijo q.e obedecia la orden de S.E. pero q.e no la cumplia ni la egecutoriaba pues versando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841
AÑO DE
1841.

este asunto sobre una obligacion personal contrahida por el Yevado no era de la inspeccion de S.E. la resolucion y sí del Sr. Juez de Prim.ª Inst.ª por ser el negocio contencioso y no gubernativo. El Sr. Alcalde Reg.or opina como el Sr. Presid.te d Jose Lopez, vota por que se cumpla y egecute cuanto previene S.E. la Dipu.on D. Manl. Reyes Morgado opina y vota como el Sr. Presid.te D.n Pedro Serrano con el Sr. Reg.r 1.º D Franco Villarreal id, D Fernando Rodrig.z id. D Bernardo Andrino Montero id, D Lucas Gomez id y D Antº Leon Gra. id. reasumida la votacion resulta q.e se guarde y cumpla en todas sus partes la orden de S.E. declarando como de hecho se declara vacante la Plaza q.e servia el Yevado.

Se vio un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e dueva aquella Superioridad de q.e se lleven por los Pueblos con la posible equidad las Cargas de Raciones y bagages Con Vista del Espediente de asuntos de los mismos hacia acordados q.e cada Diputado Provincial en su Partido presidira en una Junta de Com.s de los Pueblos donde se arreglase este negocio, al efecto el Diputado Prov.l por medio de otro oficio autoriza al Sr. Presidte del Ayuntam.to p.a q.e presida esta reunion en atencion á no poder el Concurrir á ella entera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dor se acordó Circular este Oficio á los Pueblos del Partido p.a q.l nombrando Cada Cual su Comisión de Celebre la Junta el Domingo próximo Veinte y tres del Corrte. y ora de la diez de su mañana, nombrando p.a Representante de esta Ciudad al Rug.r D.n Ant.o Silva á quien se le hará saber su nombram.to p.a q.l concurra á la reunión formando el oportuno Expd.te Cuya Cabeza serán las dos referidas Oficios.

Se dió Cuenta de un Oficio del autor de la Comp.a Dramatica D.n Joa Catala quien desde luego un ind.o de la Comp.a q.e le Concede á tratar de ajuste enterado el Ayunt.to acordó Concederles el Teatro q.e pre. q.e vengan á usarle á principios de Junio p.a lo Cual puede Venir desde luego uno á Contratar.

La Comon. de Hacienda presenta sus trabajos en el aforo de Aceite y Vistos por el Ayunt.to se aprovaron acordando se ponga nota por la Secria. de los Concherros y el num.o de @.s q.e se le aforan p.a q.e digan si están ó no Conformes con dho. aforo y hecho avi dese Cuenta.

Se vió una Solicitud de D.n Ramon Puente q.e dice le ha notificado no Cobre los drs de Alcabala de la Bayeta basta por Considerarsela paño basto interpretación q.e el no puede dejar pasar p.r en la Certificon q.e se le ha pasado nada se dice de Bayeta arrendada y q.e aparece en el arancel con su Cuota sin especificar si es fina ó basta por cuya razon Cree deba pertenecerle aunque está pronto á dejarlo siempre q.e se le indemnice en el importe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

del arrendam.to enterado el Ayunt.to acordó no haber lugar á lo q.e se solicita en atencion á q.e no solo de costumbre y practica la bayeta hasta ha ido con los paños bastos sino q.e el Ayunt.to nada cobraba por los derechos de aquella en el tiempo q.e administro las Alcabalas p.r los tenia arrendados y de consig.te mal puede hacerlo al Exponente sin q.e p.a ello obste el q.e se expresa en el arancel el Dro. q.e se ha de llevar por la venta de la Bayeta p.r de la q.e se habla alli, es de la fina q.e le corresponde sin q.e impida esto el q.e otros muchos ramos de los hallan en el arancel y no se le hayan arrendado.

Se vió una Solicitud de Jnan.o Aldeguer q.e pide se le incorpore en la Comp.a de Caball.a p.r al efecto tiene Caballo y monturas enterado el Ayuntam.to acordó q.e en atencion á su buena conducta se le inscriba en la Comp.a de Cab.a dando parte al Com.te de la misma p.a q.e le de de alta.

Por el Maestro Alarife de Ciudad se presenta una Relacion de la obra hecha en la Carcel q.e asciende á setenta y seis r.s y en su vista se acuerda se pedirá un libram.to de igual cantidad á su favor contra el fondo destinado p.a la manutencion de presos pobres y uniendo á esta aquella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

relación p.ª justificar la obra.

El encargado del oficio de Hipotecas presenta la Certifn. del Registro hecho p.ª saber si las Casas q.e ha dado en fianza d.n Ramon Puente estaban ó no libres y resultando q.e una Casa suya Calle del Contador está hipotecada p.ª la Admon. g.l de Tabacos y la q.e presenta d.ª María del Carmen Moralejo en la plaza está también afianzando una Admon. de Canongía en esta Ciudad y en la de Loja á Inquisición de Llerena, en su vista se mandó Comparecer á d.n Ramon Puente y enterado de todo dijo q.e las Casas suya si bien resultaba hipotecada tenía en su poder el finiquito de cuenta con la Hacienda S.r C.l q.e estaba pronto á presentar en testim.º p.ª q.e se una á la Escritura y q.e entendía q.e ya las dos Casas eran suficientes p.ª responder del arrendam.to q.e llebava, en su virtud el Siguiente Creyo ser suficiente la fianza viniendo el testimonio q.e acredite la solvencia con las Actas. segn.º se ha ofrecido, Con lo cual se retiró avisando de q.e satisfaciendo los drós. de registro al encargado del oficio de Hipotecas.

Se vió una solicitud de la voz pública q.e pide no se le obligue á satisfacer al Escribiente del Ayuntam.to una gratificación

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841 — AÑO DE 1841.

por Leale las bandas p.ª es demasiado carga habiéndole cercenado las utilidades enterada se acordó q.e en efecto nada se le exija y q.e el Escribiente como dependiente del Ayuntam.to le lea aquellas bandas q.e no sean de un gran interes y responsabilidad haciéndolo de estos el Srio.

El Ayunt.to vió el informe q.e evacua la Comn. encargada de examinar la cuenta del Hospital de Ntra. Sra. de la Merced y enterados el Ayunt.to acordó conformarse con él aprovando la cuenta e insertandole en un oficio al Sr. de este Establecim.to p.ª q.e cumpla por su parte con lo q.e en el se le previene.

Igual acuerdo recayó con vista del informe q.e la misma Comn. evacua en la cuenta del Hospital de la Cruz.

Por el Srio. se leyó la contestn. q.e dá D. Vicente Vaz. Ramos al notificarle lo ultimam.te acordado por el Ayunt.to en las cuentas de Cañería y Memoria de los Srs. Toledo y enteradas se acordó pasen á la Comn. nombrada p.ª q.e en su vista digan lo q.e se la ofrezca y parezca.

En este estado se presentó María Jesus Retortillo á quien se había mandado llamar p.ª q.e dijese si estaba conforme con la correccion acordada en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion de siete del Corr.te con vista de la inexactitud de la media de aceyte y reincidencia en estos excesos y habiendo contestado q.e no el Ayt.o acordo q.e se saquen Copias certificadas de los particulares de la sesion de treca de Nov.re ultt.o y siete del actual y con oficio mismo se remitan al Sr Juez p.a q.e proceda contra la M.a Jesus Retortillo en el Tribunal con arreglo a las Leyes.

Deseando el Ayt.o ser testigo del nombram.to de Reg.or del Reyno p.r este paso ha sacado a todos de la incertidumbre en q.e vivian se acuerda q.e el Sabado proximo Veinte y dos del Corr.te haya un Te deum en accion de gracias al q.e asistira el Ayt.o Convidando al Sr. Juez de 1.a Inst.a y Fiscal del Juzgado a los Empleados de la Hacienda y a los Militares q.e haya en la Ciudad incluso los Sres. Oficiales de la M.a S.P.a lo cual se oficiara al Cabildo Catedral p.a q.e diga si esta pronto a que asista verifique y con su aviso se Convidara asi mismo habiendo Capea dando un Toro de Muerte disponiendo q.e los gastos q.e se ocasionen se saquen de los fondos publicos a escepcion del Sr. Alcalde 1.o q.e no opina de esta manera. Con lo cual se le bantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico =

Dorado  Lopez  Morgado

Montero  Rodriguez

Tapia

Jacinto Gyn  Monge

Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

133

Sesión del 21 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y uno de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Perez Dorado Alcalde 1º Presidte D.n Franco Alvarez Elvira id. Segundo D.n Jose Lopez, D.n Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Fernando Rodrigz D Lucas Torres Regidores y D.n Antl Leon Sria. Prov.l del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Diputon en el q.e dice ha nombrado al Diputado Provl D.n Fernando Perez Gamonal Depositario de las Cuotas impuestas á este partido p.a sostener las partidas q.e han de perseguir malhechores en su vista la Cuenda remitió á dho. Sr. por el Correo proximo nota de lo q.e se haya recaudado p.a q.e disponga de ello p.r los pueblos estan hasta ahora morosos al pago y con el deseo de q.e se realice Cuanto antes hacen este oficio en la Junta q.e se celebrará el domingo proximo p.a q.e los Com.s q.e á ello concurran lo manifiesten á sus respectivos Ayuntamientos. El Ayuntam.to quedó enterado y mandó se Conteste á las Autorid.s de q.e se habla en la sesión ant.r, de un oficio del Cavildo Catedral q.e dice q.e gustoso dará las ord.s p.a q.e se Cante un Te Deum

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el día de mañana.

Se vió una solicitud de Lorenzo Galindo q.e pide se le permita sembrar un sandial en el abrevadero q.e hay mas alla del Molino titulado de S.n Franco. y la Huerta del q.e fué Convento, en su Virtud se acordó Concederle la licencia q.e solicita siempre q.e quede espedito el desembarcadero q.e allí se hace del Colegio del Rio y ponga á su tiempo dos arbotes en el atrio de la Cruz dorada.

La Comon. encargada de examinar la Cuenta gral. q.e rinde el Ayuntam.to del año pp.do perteneciente aquella á las Contrib.s ord.s y Pbas. Prov.l pre-senta su dictamen con vista de ella y enterado el Ayunt.to de cuanto en el se propone acordó apro-bar dha. Cuenta salva siempre la responsabili-dad delas partidas de q.e se hace merito en el informe con el cual el Ayunt.to se conforma en to-das sus partes, sacando por la Sria. Certif.on de los descubiertos ó resultas q.e en ella se figuran la cual se entregará al Recaudador p.a su cobran-za y por ultimo el Ayunt.to se hace Cargo y dá por entregado de la dicha q.e resulta en la misma de diez y nueve mil ochocientos cuarenta y siete r.s diez y ocho m.s

Observando q.e de nada han servido los avisos dados y aun tregua concedida á Alejandro Alcazar p.a q.e pa-gase el Segundo tercio de las Pbas. Prov.l por los Dros. de Carnes se acuerda q.e tanto á este arrendat.o como á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

otro Cualquiera que se halle en igual Caso se le egecute con toda rigor de dro. facultandose al efecto la ex documentos q. se necesiten.

Igualmte. se acuerda oficiar al Sr. Comandte. Gefe. Tar diciendole q. sin embargo del oficio fha 11 del Corrte. en el q. se pedía dicta orden p. q. las puertas de la Ciudad no se cierren antes hasta las once y otras hasta las diez no se han cumplido mras. dictas en favor del Vecindario sin duda por q. no se habran dado Cumplimto. a dhas ord. q. se espera las reitere con energia.

D. Fernando Rodrigz. encargado por el Ayuntto. p. q. salga á ajustar la Capea y Toros q. se ha de lidiar en el dia de mañana manifiesta q. ha evacuado su Comon y q. se ha ajustado todo en la Cantidad de nuebecientas ochenta rs. el Ayuntto. le dió las gracias por la exactitud y acordó quede igualmte. Comisionado p. ajustarla y Vendersela despues q. se lidie el Toro.

Teniendo entendido q. el Alcalde de Barrio D. Juan Serrano no quiere hacer el Padron de Caballerias de su Manzana escusandose con q. á el no le corresponde le acuerda pasarle una orden terminante p. q. lo egecute y á pesar de todo le entendiere se acordará lo que mas convenga al servicio publico.

Observando q. los Alcaldes Sombrereros apesar del aviso q. se les dió p. q. no sacasen agua de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fuentes publicas p.ª la fabrica siguen cometiendo este
esceso en perjuicio del Vecindario se acuerda apercibir
le q.e en caso de volver á abusar de este modo de las
ord.s dadas al efecto se les impondrá la Responsabili-
dad á q.e dén lugar con su proceder.

Diciendo q.e en el dia de mañana se lavan desgracia
y al mismo tiempo no se estropee el ganado q.e viene
p.r solo capearlo con picas ni garrochas se acuerda
se publique un bando, prohibiendo q.e las mugeres
y las niñas esten en la plaza, previniendo á los
dueños de las casas las tengan abiertas p.ª que
puedan guarecerse el publico y finalm.te q.e se
prohive picar ni tirar piedras al ganado que
solo viene p.r capea.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo
en dha acordado de q.e yo el Scrio. certifico—

Lopez

Rodriguez

Jacinto Gm.z Monje

Sesion del 24 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á Veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Franco Alvarez Luna Alcalde segundo y Presidte accidental D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Fernando Rodrig.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

D Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Torres Regr.
se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r que que-
dó aprovada,

Habiéndose recivido los libros donde se ha de llevar
el Registro Civil se acuerda primero que principie el re-
gistro desde primº de Junio y Segundo q.e se oficie al Sr.
Governador Eclesiastico diciéndole comunique la oportu-
na orden á los Sres. Curas Parrocos a fin de q.e por
su parte den exacto Cumplimto á la orden de la Regª
del Reyno su fecha Veinte y seis de Enero ultº

Se dió Cuenta de la Circular nº Segundo de la Comon
Provl de Instrucion primaria en la q.e previene q.e los Ma-
estros de primeras Letras q.e han sido examinados pº.
la misma y no tengan el título de la Direccion Gral de
Estudios se provehan de él en el termino de tres
meses, Vista q.e fue se acordó se haga saber á los
Maestros de primeras Letras de esta Ciudad si
alguno hay en el caso insinuado pª q.e Cumplan pr.
su parte con lo q.e se les previene.

Se dió Cuenta de la Circular nº Cincuenta y ocho
del Sr. Gefe Politico en la q.e se trascribe la orden pª.
dar principio á la eleccion de un Senador pr. fallec.to
cimto del Sr. Dn Diego Gonz.z Alonso, señalando en
su virtud el Sr. Gefe el dia primº de Junio proxim.o
pª la eleccion, Vista q.e fue se acordó señalar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el local q.e sea el q.e hoy ocupa el Ayunt.to para sus sesiones, cuidando la Srîa. de q.e p.a dho. dia este dispuesto preparado asi como el q.e se anuncie un dia de antelacion p.a q.e se sepa cual es el local.

Se vió una Solicitud de d.n Ant.o Ramos Alperez de Caball.a licenciado q.e pide se le admita de Vecino y q.e reuniendo como reune las circunst.s p.a ser N.C. de Caball.a se le incluya en dha. Arma Vista q.e fue y conociendo como se conoce la buena conducta mo. ral y política del exponente se acuerda admitirle de Vecino incorporandole en la M.a de Caball.a á cuyo Comand.te se pasará orden p.a q.e le de de alta en la misma.

Se vió una Solicitud de d.n Angel Villarreal q.e pide un Certificado p.a acreditar q.e la casa en q.e vive ha sido reconocida y como reunova se le ha prevenido la derribe luego al instante Vista q.e fue se acordo se de como se pide.

Se vió una Solicitud de d.n Ant.o Amador q.e pide un atestado de su conducta moral y política asi como de su adhesion al Gobierno de S. M. la Reyna d.a Ysabel 2.a enterado el Ayunt.to acordo se dé el atestado q.e se pide y en el buen sentido q.e merece este Ciudadano.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad al q.e acompañan la cuenta de la Convalecencia en los años de mil ochocientos treinta y ocho y mil ochocientos treinta y nueve asi como la de los fondos q.e ha manejado la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841
AÑO DE
1841.



Junta enterado el Ayuntº acordó pasen á una Comisión de los Sres. D. Jose Lopez y D. Franco Villarreal pª su examen é informe acordando el recurso á la Junta.

El Ayuntamiento vió la contestación q. dá el Alcalde de Barrio D. Juan Serrano quien manifiesta q. si el Regidor encargado de los embargos no hubiera alterado el padron de Cavallª no necesitava ahora hacer otro nuebo, pero q. sin embargo estaba dispuesto ha hacerlo pª lo cual podia concurrir hoy ó el Sno. ó el Escribtº del Ayuntº enterado este acordó se le diga q. si su padron sufrió alteracion por el Regr. encargado de el embargo de Cavallª fue por q. advirtió la inexactitud q. tenia pª muchas personas muy conocida y dejaron de ponerse en él q. por lo tanto hay necesidad de q. luego al instante haga otro mas exacto sin q. concurran ni el Sno. ni el Escribiente pª estos dependtes lo son cada uno respectibe de la Corporacion Municipal pero no de los Alcalde ó Ayudante de Barrio.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Primª Instª de esta Ciudad en q. le reclama la media de Aceyte de la Maria Jesus Pastorillo y las otras medias de Trigo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q. permanecen en el Estado en q. se encontraron p. acor
dar lo q. sea mas p. instruir el Sumario contra la misma,
enterado el Ayuntto. acordo se remita desde luego la
media del Sayto y se diga al Sr. Juez q. las otras
dos medias una fusilada despues y la otra
por ser chica de municionamiento del Estado.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo
en ella acordado de q. yo el Scrio. certifico=

Lopez Morga Dabb

Montero Rodriguez

Jacinto Gn. Morga de

Sesion del 28 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas. a Veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunida en las Sras. d Jose Perez Dorado Alcal. de 1o. Presidte. d Franco. Alvarez Elvira id segundo d Jose Lopez, d Pedro Serrano, d Antto. Silva, d Fernando Rodrigz. d Lucas Torres Regidr. d Antto. Leon Grã. Prior. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anttr. q. fue aprovada.

El Ayto. quedo enterado de la Circular nl. cincuenta y nueve del Sr. Gefe Politico en la q. se hace responsable a la Alcalde sino adoptan medidas p.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Contener los robos q. en sus term.s jurisd.n se cometan.

Se dió Cuenta de la Circular n.º Ciento y dos de S.E. la Diputon. q. previene apremios contra los Ayuntam.tos q. aun no han rendido sus Cuentas de Prop.s Vista q. fue se acordó oficiar á S.E. manifestando q. si las de esta Ciudad no se han rendido ya es la Causa no saber si se pagaria el Cinco ó Veinte p.r Ciento pero q. evitar los apremios se dispondrá. muy luego su remision y al efecto líbre se tan pronto como haya proporcion la Cantidad q. aun resta p.a satisfacer el Contingente á razon de Veinte p.r Ciento.

Leyó la Circular n.º Cincuenta y uno de la Intend.a en la q. dentro de un mes se remitan Estados y Certif.s de Valores de dotes fincas de Propios y sus propiedades, Visto Cuanto se previene se acordó facilitar las Certif.s q. se piden.

En este estado entró el Alcayde y pidió se le Completase ó diese un libram.to de los socorros dados en todo el mes á las treinta y ocho presos pobres q. existen en la Carcel y hecha la competente liquid.n resultó q. aquellos ascendian á mil Quinientos ochenta y dos r.s Veinte m.s y en la Vista se acuerda dar un libram.to de igual Cantidad contra el Recaudador de estos fondos.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.as

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el q.e se inserta un proyecto q.e aquella ha adoptado
p.a construir una plaza de Toros en esta Ciud.d p.r
acciones q.e prestarán los Vecinos quedando á benefi.
cio de los Establecim.tos de Benef.a enteram.te desaten
didos y faltos de fondos una Cantidad proporcio
nada enterado el Ayunt.to de Cuanto Comprende
dho. proyecto acordó q.e p.a q.e le examine con la de
tencion debida pase á una Comon. de los Sres.
d Pedro Serrano y d Ant.o Con Grã. quienes infor
maran Cuanto se les ofrezca y parezca.

Se vió un oficio del Recaud.r de la Escala gradual
q.e dice q.e sin embargo de haber sido apremiados los
deudores á la misma cuya lista nominal acompa
ña no satisfacen sus Cuotas, en su Vista el Ayto.
acordo selos apremie con todo rigor al pago.

Se vió un oficio del Depositario de Propios
q.e acompaña otro del Mayordomo de la Fabrica
del Salvador y en el pide Cuenta Cantidad q.e segn.
manifiesta procede de un Censo annual de Veinte y
tres r.s diez y ocho m.s á favor de la Fabrica impu.
esto sobre las Carnicerias en su Virtud dice el de-
positario q.e le ha contestado no practica diligencia ni
satisfaca Cantidad alguna sin orden del Ayuntam.to
Con este motivo el Mayor.o de dha. Fabrica acude con
otro oficio á la Corporacion pidiendo por expresado
Concepto la Cantidad de mil, ciento diez y seis r.s Doc.m.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

q.e dice se le adeudan, enterado el Ayuntam.to acordó se le conteste diciendo q.e luego q.e esta peticion se apoye en docum.to suficiente ó en la Escra. de imposicion del Caso se acordará.

Con este motivo se acuerda pasar orden al depositario de Propios p.a q.e de los fondos q.e recaude entregue á los Regid.es Recaud.r Int.e de aquellos hasta q.e se le nombre la Cantid.d q.e represente los libram.tos q.e obran en su poder endosandoselos al efecto los cuales serán de abono en sus cuentas.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Presid.te de la Junta Gral. de Pueblos sobre raciones y bagages al q.e acompaña un Estado de los Pueblos q.e se ha acordado pertenezcan al Arcio de esta Ciudad visto q.e fue se acordó. Custodiarlo con esmero a fin de q.e se tenga pronto p.a en el Caso de q.e sea necesario q.e el Arcio ayude en el servicio de bagages y raciones.

Se vió una Solicitud de los Maestros y Fabricantes de Sombreros de esta Ciudad q.e piden se les permita sacar agua de las fuentes publicas si bien p.a q.e nunca falte se abstendran de sacarla en el Estio distribuyendose en el otro tiempo las fuentes q.e señala á cada Cual donde ha de sacarse de agua no se advertirá la falta obligandose á estas Cond.s con las penas q.e el Ayto les quisiere imponer si faltaren

ES 10148 AMP 01.01.01.001

enterado el Ayunt.to acordó acceder á lo q.e se solicita y
en los mismos terminos, y p.a q.e así se verifique notifi-
q.e se le ha este acuerdo y que de conformidad mutua en-
tre los Maestros se distribuyan las fuentes avisando
ó comunicando al Ayuntam.to la distribucion q.e hagan.

Se vió una solicitud de D Leandro Ant.o Alcazar q.e
dice le ha sorprendido el saber q.e el E. la diputac.n haya
librado á Juan Nevado de la obligacion q.e contrajo de
hacerle una loza en el presente año negocio q.e como con-
tencioso corresponde al Tribunal de Just.a y no á el E.
y creyendo q.e sin duda alguna se ha sorprendido á aquel
superioridad pide se le franquen test.s á saber del
Memorial q.e presento recibiendo se exima al Nevado
do y acuerdo q.e á el recayo: enterado el Ayuntam.to
acordo se dé el Certificado q.e se pide.

Por D Fernando Rodrig.z se presenta la cuenta de lo
gastado en las funciones havidas con motivo del
nombram.to de Regente del Reyno y ascendiendo los gastos
hechos á mueve cientos trece r.s Vellón y cuatro m.s se acuer-
da dar un abonare de igual cantidad á favor del
Admor del Hospital de la Merced p.a su pago.

D Manl Reyes Morgado avisa q.e uno de los criados
de Campo y otro de Blanco han destruido uno de los
Arboles de la Alameda de S.n Anton sido por el Ayto.
y deseando se respete como se debe la Alameda se
acuerda q.e el Sr. Presidte los castigue con algunos
dias de arresto por via de correccion.

Debiendo satisfacer esta Ciudad trescientos treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. II. 1841

AÑO DE
1841.

ocho rs. Y veinte y ocho ms. p.a sostener las partidas Creadas por S.E. la Dip.on p.a perseguir malhechores se acuerda espedir un abonare de igual cantidad á favor del Depos.to de Propios p.a su pago.

Debiendose celebrar el día treinta y uno del Corr.te un Aniversario p.r las Almas de los q.e han fallecido en la gloriosa lucha de la libertad contra la Tiranía se acuerda oficiar al Cavildo p.a q.e diga si puede celebrar aquel día y cuando no señale otro y avise cual es p.a hacer los Convite de costumbre.

Hallandose aun pendte de pago Varios Vamos ardo rendados de Ntas. Prov.s habiendo sido infructuosas las avisos y aun Comisiones hechas á los morosos se acuerda q.e desde luego se pida la egecucion facilitandose los documtos q.e se necesiten al efecto.

En este estado se presento d Vicente Corona y Gomez ha notificar un Auto del Sr. Juez por el q.e se accede á la permuta q.e habia solicitado Manl Beiz Brabo de una Casa por un Finado q.e tenia dado en prenda pretoria, enterado de todo el Ayuntto y dandose por notificado se retiro el d Vicente.

Tambien se presento d Juan Coronado diciendo q.e al presentar los recivos de granos procdte del Diezmo de mil ochocientos treinta y ocho se le ha manifestado no era ya tiempo y p.r el no ha oido los Bandos publicados al efecto esperaba del Ayuntto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a consedar el abono, enterado el Ayto acordó se le admi-
tan estos pliegos.

Teniendo acopiados ya algunos materiales pa rectificar la fachada de las Casas Consistl. mandó el Ayto
q. á esta obra se la dé la publicidad necesaria se acuerda señalar el Veinte de Junio proximo pa el remate,
remitiendo Edicto al Sr. Gefe Político de la Prova pa que
lo mande fijar en el Boletin Oficial y pa mayor
notoriedad publique en todos los días en esta Ciudad
estampando las Condes bajo las cuales se ha de hacer
la obra pa q. sirvan de base en la subasta.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo
en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Silva

Rodriguez

Torres

Mateos

Jacinto Gdez de Monge

Srio

Sesion del 31 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose Benz Dorado Alcalde 1º y Presidte d Jose Lopez, d Manl Reyes Morgado d Pedro Serrano, d Antl Silva, d Fernando Rodrigz 2d Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Torres Regdr d Antl Leon Grn. y d Jose Ayala Procurad del Comun,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

Se abrió esta sesión leyendo el acta antte que quedó aprobada. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandte Militar de esta Ciudad en el q.e dice no tiene á quien entregar las llaves de las mismas en atención á que se halla con la fuerza indispensable p.a el servicio diario de la guarnición por lo mismo q.e se han de abrir y cerrar las Puertas á la hora q.e le dicta es necesario q.e el Ayto. nombre y elija una persona de confianza q.e desempeñe este cargo, enterados se acordó contestar diciendo q.e el Sr. Comand.te puede si le es posible ó ya nombrar un Cabo de la fuerza q.e guarnece la Ciudad ó hacerle venir de las juntas destacadas p.a q.e le encargue de este servicio y cuando no puede valerse de cualquier retirado q.e teniendo fuero y disfrutando sueldo fuese á propósito y q.e no encontrandolo en las dos clases referidas se invitase á los oficiales sargentos y cabos de la M.a N.l p.a q.e le desempeñen.

Concluidos y aprovados como se hallan los repartimientos de Contribuciones ord.s del presente año se acuerda remitirlos al Sr. Subd.o de Rent.s p.a su aprovacion.

Deseando dar una prueba de lo satisfactorio q.e ha sido al Ayuntam.to el nombram.to de Regente del Reyno sin embargo de la demostracion hecha con los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de estejos publicos havidas - se acuerda felicitar ál Sr. Y al efecto se Comisiona al Sr. Procurador Síndico Dn. Antº Leon Grª. pª. q. redacte Dha felicitación.

Hallandose el Tpo. bastante avanzado se acuerda q. en el dia de mañana se rematte la yerva de la Alameda de Sr. Anton adjudicandola en el mejor postor quedando á beneficio de la misma Alameda su importe.

El Representante del gremio de Hortelanos manifestó los Considerables perjuicios que ocasionan á sus Tierras asi como en las demas de los Vecinos los pajaros gorriones y demas de que se cojen pedia al Ayuntamto. publicase bando obligando á todos los Vecinos á q. presenten Cierto Numº de Cabezas pª Ver si se Consigue el terminarlos: oido por el Ayuntamto. se admitió la proposicion y acordo se publique bando pª. q. todos los Vecinos presenten sus cabezas de estos pajaros Comisionando al efecto pª recojerlas á Dn Daniel Valbuena á quien se le dira pª su conocimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cavildo Catedral de esta Ciudad en el q. dice que hasta el siete de Junio proximo no puede Celebrarse el Aniversario q. debia haberse hecho segun

Sesion Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841·

AÑO DE
1841.

la Vey en el dia de hoy por no caber en la Octava de la Pascua, q.e en dho. dia siete y despues de la hora acostumbrada se Celebrara; enterado el Ayuntam.to acordó q.e por dho. dia se hagan los convites de costumbre.

Con lo Cual se Levanto esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Donis

Lopez

Morguez

Montero

Rodriguez

Silva

Ayala:

Tapia

Jacinto Gutz Morguez

Secretario

Sesion del 4 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Cuatro de Junio de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado, D Franco Alvarez Quiros Alcalde D Jose Lopez, D Manl. Reyes Morgado, D Pedro Serrano D Fernando Rodrigz.; D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres Regidrs. y D Antº Leon Gra. Proc.r del Comun se abrio esta Sesion leyendo el acta antº que quedo aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Presidte y aun el Regr. D. Jose Lopez manifestaron q.e se han hecho vivas diligs. p.a ver si habia medio de remitir el contingente á Cacere pero todas han sido infructuosas hasta el dia en su vista deseoso de evitarse el Ayuntto. cualquier responsabilidad acuerda decir á S.E. la Diputon q.e en lo q.e cumple el rendir y remitir desde luego la cuenta de Propios q.e tan luego como se proporcione algun medio se verificara.

Se dió Cuenta de un Oficio de la Subdn. de Rentas. en q.e se dice á instancia de la Dirn. se requiera al Visitador y fieles de Puertas no detengan en su poder las guias de los generos estrangeros y Nacionales debiendo aquellas á las Dirn. Y enterado el Ayuntto. acuerda se notifique esta orden al Arrendatto. de las Alcabalas luego al instante y q.e se conteste al Sr. Subdo. manifestandole quedan notificadas.

Se vió un Oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a en el q.e pide se entregue aunque con calidad de reintegro tan luego como se vendan algos efectos al preso Leandro Ramos y se le proporcionen p.r el Juzgado de Jarandilla á Jose Damian Vecino de Jaraiz preso en esta Carcel enterado el Ayuntto. acuerda se dé orden al Alcayde p.a q.e las entregue.

Se presenta la Certifon importe de la Correspond.a del Ayuntam.to en el mes de Mayo ultto. q.e asciende á Treinta y un r.s Treinta mr.s y en su vista se acuerda espedir un libram.to de igual Cantidad contra Prop.s p.a su pago.

Se vió una Solicitud de Fulgencio Morado q.e pide en arrendam.to una Casa q.e pertenece al Hospital de la Merced. Vista q.e fue se acordó pase al Adm.or del Hospital p.a q.e la arriende si en ello no se sigue perjuicio á la propiedad y con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841

AÑO DE
1841.

las siguientes convenientes ó informe en otro caso.

Leyó una solicitud de D Pedro Arellano Autor de la Compª Dramática de Cáceres q. pide se le conceda el Teatro pª el tiempo del presente mes en su virtud concedido como se tiene ya aunque pª las primeras días del presente mes al Autor de otra Compª q. está en Talabera oficiese á este pª q. diga á Vuelta de Correo si intenta venir luego al instante y visto se acordara.

La Comon. encargada de examinar las Cuentas de las fondas q. ha manejado la Junta de Benefª en el año pasado así como la de Convalecencia en los años de mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve dice: que con respecto á la Cuenta de la Junta puede desde luego aprovarse, y q. otro tanto puede hacerse con la de Convalecencia si bien puede decirse á la Junta de orden de S. E. active la Cobranza de la resulta q. se Estampan, enterado el Ayuntº acordo aprovar la Cuenta de la Junta á quien se le diga pª su satisfaccion, así mismo aprovar las Cuentas del Hospital de la Convalecencia dando de oportuno aviso á la Junta trasladandola de la orden q. propone la Comon. sobre resultas. D Lucas Torrejon cree q. si bien las Cuentas de la Junta deben aprovarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no aú la de Convalecencia pues no Corresponde ato
al Ayuntam.to

Se presenta una papeleta q.e dice haber costado
la impresion de una resma de Boletas ciento cuarenta
r.s y en su vista se acuerda poner un libram.to contra
Propios de esta Cantidad p.a su pago á favor del
Impresor D Manl Ramos.

El Sr. Procurador Sindico D Antl Leon Gra Cacuando
la Comn. q.e se le dio de q.e redactase una felicitacion
al Regente del Reyno presenta ya su trabajo y leydo
q.e fue se aprovo acordando se ponga en limpio de
de luego y se remita por el Correo de mañana.

En este estado entro en el salon D Manl Matias Mu
ñoz y D Placido Alonso Ruiz y dijo el D Manl q.e D Jose
Alvarez habia conseguido traherse de Caceres una Carta
de pago de diez y seis mil quinientos Cincuenta y ocho r.s
Vellon y un mil. procedtes del deposito q.e se hizo en mil
ochocientos treinta y nueve p.a pagar la primera Estraord.a
de Guerra y q.e á titulo de q.e se debia á D Jose Munilla
Cuenta Cantidad se negaba á entregarla, por todo lo
cual esperaba se le diese orden p.a q.e la entregase al
Ayuntam.to dando en seguida al de mil ochocientos treinta
ta y nueve el suficiente resguardo, D Placido Alonso Ruiz
Como apoderado del Sr. Munilla dijo q.e reclamaba
dicha Carta de pago en atencion á que procede de suminis
tros q.e el hizo en mil ochocientos treinta y ocho y de los
Cuales aun no esta del todo reintegrado, enterado de

ES 10148 AMP 01.01.01 001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841.

todo el Ayuntº acordo dar orden al Dº Jose Alvarez entregue al Sr. Presidte dtia. Carta de pago y qº en seguida se endose á favor de la Comon. de Hacienda pª qº con ella pague las Contribs. ordrs. de la Ciudad y cuando se halle Dº Jose Munilla en ella se Ventilará y Resolverá á presencia de todos este negocio.

Con lo Cual se Levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de qº yo el Srio. Certifico =

Dorado — Lopez Morgado

Montero — Rodriguez

Torres

Manzanal

Fran.co Gomez Morgado

Sesion del 7 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plasª á siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. Dº Jose Mª Perez Dorado Alcalde 1º y Presidte Dº Jose Lopez, Dº Manl Reyes Morgado, Dº Pedro Serrano, Dº Fernando Rodriguez, Dº Lucas Torres Regidores y Dº Jose Ayala Pror del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e le dice q.e antes de proceder á la Repartición de Valdíos ó terrenos Comunes se ha acordado pedir informes á los pueblos Cabeza de Partido si convendrá establecer alguna nueva poblacion, enterado el Ayunt.o y deseoso de dar un informe exacto en la manera posible acordo q.e una Comn. de los Sres. Silva y Torres con noticia de los Valdíos ó terrenos Comunes q.e hay en este Partido informen.

Se vió un informe q.e hace el Admor. del Hospital de la Merced en la Solicitud de Indulto Posado q.e pedia en arrendamiento una Casa Fragua q.e esta Cerrada y dice q.e el motivo de hallarse Cerrada es por q.e necesita Reparos los Cuales si se reconocieren é hicieren en su Caso podria Valer doscientos r.s anuales como ha sucedido hasta aquí, enterado de todo el Ayto acordó Vuelva al Admor. del Hospital de la Merced p.a q.e haciendo q.e los maestros de Albañilería y Carpintería Reconozcan Citada Casa formen un presupuesto de los Reparos precisos y con su informe se acordara.

Se presenta una Solicitud q.e Ramon Cabrad.s de Mal partida y arrendat.o de la Dehesa de Humbria pidiendo han dirigido a D.n Joaq.n Rodrig.z Val mayor participe en la misma pidiendo rebaja en el arrendam.to en atencion á la mala cosecha q.e se presenta, dho. Sr. Alcalde la pasa á los menores partícipes p.a q.e emitan su opinion y siendo uno de ellos el Admor. del Hospital Gral. por este Establecim.to dice q.e nada puede hacer hasta q.e resuelva el Ayto como Patrono q.e es, en su vista el Ayuntam.to acordó q.e original se pase esta Solicitud á la

Sesion d
Junio d

ES 10148.AMP.01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS HSP. 1841

AÑO DE
1841.

á la Junta de Benef.ª á informe.

Igualm.te se acordó pase á la Junta de Benef.ª una Solicitud de Juan Elvira q.e pide una limosna: con q.e atendes á su subsist.a y la de su familia p.r se halla sumam.te atrasado con sus continuos males y de gracias.

Se vió una Solicitud de D.ª María Teresa Mota hered.ª de Ant.º Bentura q.e fue Celador é Guarda de Montes q.e pide se le dé lo q.e este dejo en Ps.º en poder del Escribano del ramo por los Dños. de dos Ds. de cada pino q.e se contaba, enterado el Ayto. y no perteneciendo este negocio á la Corporacion Municipal acordó q.e esta interesada reclame contra quien corresponda.

Facilitandose p.r D. Jose Rodrig.z Casas la Cantidad de Siete mil ciento Veinte y seis r.s contra Caceres p.r pagar el Contin.te de Propios se acuerda q.e el Reg.r D. Jose Lopez entregue á dho. Sr. Casas de los Valores de Propios del año p.do dha. Cantidad facilitandose p.r el Ayto. al Sr. de Lopez un oficio p.r q.e le sirva de resguardo.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. certifico =

Domz.

Lopez

Morgado

Rodriguez

Jose G.

Ayala

Jacinto Gom.z Monge

Scrio

Sesion del 11 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á once de Junio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Gomez Dorado Alcalde 1º Presidente D. Franco. Alvarez Cuevas, D. Segundo D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrigz. D. Lucas Torres Regidores y D. Antº Leon Gra. Prov. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antª que quedo aprovada.

Se vió un oficio de la Junta de Benefª. al qe. acompaña la Cuenta que rinde Dn. Manl. Gra. Admor que fue del Hospital de Sta. Maria de esta Ciudad Cuya Cuenta ha sido aprovada por la Junta, enterado el Ayuntº. acordó q. una Comision de los Sres. Villarreal y Ayala la examinen é informen Cuanto se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de los arrendatº del Cuatro por ciento del aceyte q. se quejan del aforo q. se les ha hecho pues se creen es excesivo, enterado el Ayuntº. acordó pase á la Comon de Hacienda pª. que conforme con las ideas y noticias comunicadas en este acto resuelvan este negocio.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de Primª. Instancia en el que pide un Certificado pª. saber los bienes q. tengan Valentin Melchor, Mario Gil, Antº. Domingz. Pablo Gimenez y Juan Rubio con el objeto de q. satisfagan las costas en q. se les ha condenado en la causa seguida por la muerte dada á Franco. Morcillo (a) Mochas y resulten aquellos del libro de Minuta y Pecheria, enterado el Ayuntº. acordó se conteste diciendo q. no se les conocen bienes algunos á q. apremiar sugetar.

Deseando sacar en virtud de q. trata ó Condª. se concedió á los Labradores de esta Ciudad la Tenencia de Valcorchero se acuerda se notifique al Mayordomo de el Gremio cuya el titulo

Sesion
13 de

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

D. G. I. P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841.



Sesion

Concluyendose muy luego el acuyte con el cual se ha estado costeando el alumbrado desde principios de Año á Oyen sar ó por Suscripcion entre los Indt. del Ayuntº y demas de q.e se establesca este Servicio de una manera fija y dura dera se acuerda q.e el domingo proximo y hora delas diez de su mañana se celebre una Sesion publica donde se vera y Resolvera el proyecto formado p.a esta util y necesaria mejora oficiando al efecto p.r q.e asistan Concurrir a ella a todas las Autoridt. de la Ciudad publicando se ademas un bando p.a Conocimto del Vecindt. á quien se invitara concurra á dho acto.

Con lo Cual se Levanto esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez Morgado

Jacinto Gnz Morgado

Sesion publica del 13 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a a trece de Junio

Sr. Gobernador Lco.
Sr. Comand.te Militar
Sr. Juez de 1a Inst.a
Sr. Marq.s de Mirabel

de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos en el Salon q.e Celebra el Ayunt.o sus sesiones los Sres.es D.n Jose Jerez Dorado Alcalde 1.o y Presidente D.n Jose Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Fernando Madrig.l D. Lucas Torres Reg.es y D.n Jose Ayala Procurador del Comun con las Autord.es y el Sr. Marques de Mirabel q.e al margen se espresan se dió principio á esta Sesion publica manifestando el Sr. Presid.te el objeto de ella q.e es con el de ver y examinar un proyecto de alumbrado p.a toda la Ciudad en su virtud el Sr. Marques de Mirabel ofreció por su parte construir cinco faroles p.a la calle de Zapateria y aun dar Cuatro r.s semanales p.a el Alumbrado los demas Circunstantes dijeron se hallaban prontos y dispuestos p.r su parte á ayudar á esta mejora de interes publico, mas observando q.e sin embargo del Bando publicado invitando al Vecind.o Comun á tomar parte en este negocio nadie se ha presentado prueba inequivoca de q.e no se presta á sostener esta mejora se acuerda q.e por hoy se de por concluido este acto.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

Dorado

Lopez

Monguio

Rodriguez

Serrano

Ayala

Juanto Gnes Monge y c.a

Sesion del 14 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á catorce de Junio

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

146-

de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres.
D Jose Jerez Dorado Alcalde 1º Presidte D Franco Alvarez
Elvira de segundo, D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado
D Pedro Serrano, D Fernando Rodrigz D Bernardo Anto-
nio Montero, D Lucas Torre Regidres y D Antl Gonzalez
Procr del Comun, se abrió esta sesión, leyendo el acta
anter. q fue aprovada.

No habiendo tenido resultado la sesion del dia de ayer
sin duda por q en lugar de la invitacion acordada p.a el
Vecindario se Varió el bando redactado al hacer su
publicacion, deseoso el Ayuntto de q se vea por su
parte un anhelo por las mejoras publicas y de inte-
res conocido en favor del Vecindario se acuerda q el
Jueves proximo y ora de las diez de la mañana se
celebre nueva sesion invitando de nuevo y por ultª
vez al Vecindº se preste á concurrir á ella para
arreglar este importante servicio; los Sres. Alcalde
primero y segundo el Sr. Morgado y el Sr. Rodrigz
opinaron por q no debia hacerse segunda tentativa
sino resolver el Ayuntamto en este negocio de la manera
q parezca mas conforme.

Se dió cuenta y el Ayuntº quedó enterado de un oficio
del Agente en Caceres D Juan Simon Nieto q dice haber
recibido la libranza de siete mil cuatrocientos ochenta y
seis rs p.a pagar el contingte la cual presentaria luego p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su aceptación.

El Sr. Presidte leyó una Carta q.e el mismo Señor Niño le ha dirigido lamentandose del estado de sus pagas atrasada q.e le constituyen en el mas deplorable estado causa q.e ha tenido p.a usar hasta de ochocientos r.s de los libres de antemanos p.a el pago del contingente y q.e podran reintegrarse de su haber ó dotacion como Agente enterado el Ayuntam.to acordó se le diga lo sensible q.e le es su estado pero q.e á evitar responsabilid.d reintegre desde luego los fondos p.a el contingente y libre la mitad de su honorario del presente año debiendo reclamar del Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta la Agencia en los meses q.e la desempeñó en dho. año.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te del Batl.on 5.o M.a de esta Ciudad en el q.e dá cuenta de la poca asist.a de los Sarg.tos á todos los actos del servicio por cuya razon son desairadas todas las ord.s comunicadas por los Gefes q.e á evitar este abandono esperaba se le digese si el Ayuntam.to estaba dispuesto á tener una Conferencia donde se arreglase este negocio de suyo tan interesante á evitar otro dia responsabilid.d enterado el Ayunt.to acordó q.e se le oficie diciendo q.e se señala p.a esa Conferencia el jueves proximo á las doce del dia y al efecto mande reunir los Comand.tes de Comp.as p.a mejor Ventilar este particular oficiando al Sr. Comand.te Militar p.a q.e se sirva concurrir tambien.

Se vió un oficio del Mayordomo de la Fabrica del Salvador q.e dice está pronto á asistir á la Vista. y demas docum.tos litigio so donde se pruebe el dro. q.e tiene dha. Fabrica al censo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·I·P·I·1841

AÑO DE 1841.

de Veinte y tres r.s Diez y ocho m.s anuales contra los Propios de esta Ciudad q.e al efecto puede comisionarse á una persona p.a q.e se encargue y los examine enterado el Ayunt.o acordo se le diga los presente él á la Corporacion Municipal y con su vista se acordara.

Se vio una Solicitud q.e Blas Llena ha dirigido al Ayunt.o de Cuacos pidiendo Vecindad en aquel punto con un acuerdo de aquel Ayunt.o p.a q.e se informe previam.te de su Conducta moral y Política, en su virtud constando q.e este Sugeto es de buena Conducta, laborioso y morigerado en sus costumbres se acuerda evacuar el informe en este Sentido.

Habiendo manifestado d.n Fran.co Villarreal al entregarle la Cuenta del Hospital Gral. p.a su examen é informe q.e su estado de salud no le permitia dedicarse á este trabajo el Ayunto acuerda se evacue la Comon solo por el Sr. D.n Jose Ygª la Procurador Sindico.

No habiendose presentado el Autor de la Comp.a dramatica de Talabera sin embargo de la prevencion q.e se le hizo con fha. 6 del Corr.te se acuerda conceder la licencia á la Comp.a q.e existe en Trugillo á quien se oficiará p.a q.e se presente luego á trabajar.

Debiendose satisfacer la cuota q.e corresponde á esta Ciudad en el Segundo Cuatrimestre del presente año p.a la manutencion de presos pobres se acuerda espedir un libram.to de mil nuebecientos sesenta r.s ca-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

torca mil. q.e corresponden contra Propios y á favor del Recaudador de aquel Ramo.

Asimismo se acuerda librar tambien contra Prop.s la Cantidad de cuatrocientas Veinte r.s cuatro mil. con q.e contribuye la Ciudad en el medio año corrte. p.a pago de la dotacion del Alcalde señalada por S.E. la Dip.on y á favor de su Recaudador D.n Lucas Silva.

Por ultimo deseoso de arreglar los libramtos. dada á cuenta p.a toda clase de papel de la Sria. asi como p.a el alumbrado y lumbre con lo q.e S.E. la Diputon. á señalado p.a cada uno de estos Conceptos se acuerda espedir los libramtos. q.e Correspondan á la mitad designada p.a dhos. objetos segn. resulta del presupuesto de gastos Municipales amortizando los libramientos dados á Cuenta.

Con lo cual se levanto esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Donde — Lopez — Morgado

Montero — Rodriguez

Tarsa — Torres

Jacinto Gnz. Monge

Sesion publica á las 10 de la mañana del 17 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

D. José Munilla
D. José Serrano
D. Segundo Cho. Vecinos

a Diez y siete de Junio de mil ochocientos Cuarenta y uno
en el Salon en q.e se celebran las Sesiones los Sres.
D. Man.l Sabi- no Ramos. D. José Jerez Donado Alcde 1º Presidte D. Jose Lopez D.no
D. Manuel Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Ro-
drig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Re-
gidores y D.r Ant.o Leon Grã. Prof.r del Comun con los de-
mas Vecinos Cuyos nombres al margen se espresan el
Sr. Presidte manifestó que sin embargo de q.e el
dia trece no habian Concurrido á aquella Sesion apla-
zada mas q.e las Autoridades de la Ciudad, sin embargo de
seo el Ayuntam.to de q.e en todo tiempo Conste la deseos
q.e le animan en favor de las mejoras de la pobla
cion q.e representa habia dispuesto aplazar por
ultima Vez la Sesion de hoy para Ver un proyec-
to de alumbrados y Serenos invitando como se ha
hecho al Vecindario Concurriese á discutirle y apo-
yar ó Coadyubar á q.e se plantease esta tan util
reforma, pero convencidos de q.e el Vecind.o no quiere
prestarse á ella puesto á q.e ni entonces ni ahora ha
Concurrido á la invitacion se dispone retirar el
proyecto de alumbrados y Serenos aunque con sen-
timiento del Ayuntam.to pues en esto Vé que el
pueblo no se halla dispuesto á sostener una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mejora q.e tantos bienes trahe á las poblaciones
y tantos delitos se evitan con ella.

Con lo Cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico=

Dorado Lopez Monzon

Montero Rodriguez

Jorge

Tomas

Jacinto Gomez Monge

Sesion Estraord.a del 17 de Junio á las doce del dia de 1841

Sr. Comand.te Militar D Gonzalo Mª Galan
D Vicente Mª Clem.te
D Jose Rodrig.z
D Fran.co Serrano.

En la Ciudad de Plas.a á diez y siete de Junio de mil ochocientos Cuarenta y uno Reunidos en el Salon q.e se celebran las sesiones los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D Jose Lopez, D Manl. Reyes Procurador, D Pedro Serrano, D Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Gomez Regid.r y D Ant.o Leon Gra. Procurador del Comun con los demas Vecinos cuyos nombres al margen se expresan el Sr. Presid.te manifestó á los Sres. Comand.tes del Batallon Mª Nl. de esta Ciudad y Compañias del mismo q.e el objeto de esta sesion era motivado por un oficio del Sr. Comand.te dando parte del abandono con q.e los Nl.s miran el servicio invitando á la Voz á una sesion y q.e el Ayuntam.to deseoso de q.e se adopte

SELLO 4º
40 Mrs
P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841
AÑO DE
1841.



una medida q.e haga desempeñar á Cada Cual su respectivo deberes habia Convocado á los Sres Comandtes de Batallon y Comp.s asi como al Sr. Comandte Militar con el fin de q.e de Comun acuerdo se eligiera el medio q.e le Conside
dere mas oportuno á Conseguir aquel objeto en la Virtud de leyeron Varios artículos de la ordenanza de la M.a tanto sobre las atrib.es del Ayuntam.to respecto á la misma, Cuanto las penas q.e dha. ordenanza señala á los morosos en el desempeño de sus oblig.es y Convencidos de q.e dhas penas tan suaves Como son, no son suficientes para hacer Cumplir á Cada Cual Con su obligacion se abrió una discusion en la q.e se patentizó la necesidad q.e habia de q.e los Gefes de la M.a tubiesen fuerza moral p.a governar estas Cuerpos y q.e no existiendo esta p.r sus ord.s son despreciadas por todos igualmente habia precision de adoptarse un medio suficiente p.a Contener a los M.s pues de lo Contrario se tenian en el duro pero necesario estremo de hacer sus dim.s antes el Ayuntam.to, Convencido este de los males q.e semejante estado de la M.a podria traher á la Ciudad mucho mas si fuese necesario q.e aquella prestase los servicios de su instituto segn.e esta prevenido y observando ademas q.e los M.s q.e hoy tienen este Concepto si bien no se prestan al servicio reunen las Circunst.

q.e la ley designa p.a ser tales Srs. Deanes de q.e se
organice la M.a de una manera estable y pueda
y pueda utilizarse de ella, unanimem.te se acuerda es-
poner todo esto á S.E. la Diput.on esperando q.e aquella
Superioridad autorice ya sea p.a reducir mas la
M.a ya p.a Cualquier otro medio q.e crea conducente
p.a sacarla del estado de abandono en q.e se halla.
Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en-
ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorado Lopez Monge 1288

Montero Rodriguez Garcia

Garcia

Junto Gno Monge de

Lno

Sesion del 21 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y uno de Junio de Mil ochocientos Cuarenta y uno, reunidos los Sres. D Jose M.a Fernz Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D Fran.co Elorza 1.er Regidor, D Jose Lopez D Man.l Reyes Monge D Pedro Serrano, D Fernando Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres Regid.r y D Ant.o Leon Garcia Pro.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or q.e quedo aprovada.

En este estado se presento D Anselmo Fern.z Bueno y dijo q.e por encargo de su hermano D Juan Venia á

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841

AÑO DE
1841.

150-

presentar la Escritura de un Censo á favor de la Fabrica de la Parroq.l del Salvador y contra los Propios en su Vista el Ayunt.to acuerda q.e los Sres. Alcalde 2º y D Antº Leon Grã. examinen estos documtos é informen lo q.e se les ofrezca y parezca, con lo Cual se retiró D Anselmo.

Estando ya el tiempo muy abanzado se acuerda remitir al Rdo. Candador de Contrib.s las listas Cobratorias p.a q.e proceda desde luego á la Cobranza publicando bando á fin de que llegue á noticia de los Contribuyentes.

Se vió un oficio del Sr. Subd.o de Rent.s q.e á instancia de las oficinas pide los libros de entrada y salidas de Caudales el Espediente de puestas publicas y arrmos arrendables con la Cuenta de Contrib.n del año pp.do Visto q.e fue se acordó q.e todo se facilite como se pide.

Se vió un oficio q.e la Sociedad gral. de Ganad.a ha dirigido al Sr. Gefe Politico y se trascribe al Sr. Alcalde p.r de esta Corporacion previniendo q.e en lo sucesivo no se cobre á los Ganad.s un Real en arroba de Lana q.e pesen y vendan p.r satisfaciendose el dos por ciento nada mas debe cobrarse, enterado el Ayt.to acordó q.e este oficio pase al Sr. D Jose Lopez p.a q.e tomando cuantas noticias y antecedentes pueda en este negocio, informe lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se vió un oficio del Sr. Juez de prim.a Instª en el q.e dice de orden al Alcalde p.a q.e socorra con calidad de reintegro el Competente socorro al preso Franco Ruiz Vecino del Barrado, Visto q.e fue se acordo se de orden al Alcalde p.a q.e le socorra por espacio de ocho dias.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió un Oficio de la Junta de Benefa. al q. acompaña la Solicitud q. Varios Labrad.s de Malpartida y Arrendatarios de la Dehesa de Umbría Grada han dirigido á su mayor partícipe pidiendo rebaja en el amendam.to en atención á la mala Cosecha actual, en dho. Oficio dice la Junta por Vía de informe q. el Hospital Gral. está muy escaso de fondos, pero q. sin embargo conoce la Justa. con q. reclaman los Labrad.s enterado el Ayunt.to acordó q. justificado el perjuicio q. se dice esperimentan los Labrad.s de Malpartida se Conforma con lo q. haga en su vista el mayor partícipe.

Se vió el informe q. la misma Junta Cosaca en la Solicitud de Juan Elvira q. pide se le de alguna limosna con que pueda ayudarse á sus grandes infortunios, la Junta dice carece de fondos y q. por Consig.te no puede remediar esta necesidad, en su Virtud el Ayto. acuerda q. se le den del Hospital de Nra. Sra. de la Merced Cincuenta r.s p.r Vía de limosna.

Por el Admor. del Hospital de la Merced se presentó el presupuesto de la obra q. hay q. hacer en la casa fragua q. tiene dho. Establecim.to ascendiendo aquel á trescientos Veinte y cinco r.s si bien dice el Admor. podría hacerse alguna economía en los reparos, enterado el Ayto. acordó q. estas dilig.s pasen álos Sres. Com.s de Obras pías p.a q. de acuerdo con el Admor. se haga la obra en la manera y tpo. q. sea posible.

Se vió una Solicitud de D.n Franco. Silva Perez q. pide un attestado de su Conducta moral y política p.r necesita este documto. p.a justificar dhos. particulares, enterado el Ayunt.to acordó se atienda de la manera que merece el buen Concepto de este interesado.

Se

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

presentan por el Portero Laureano Tirado dos recivos q. suman
ciento sesenta y cuatro r.s diez y siete m.s importe de la cera consu-
mida en la festividad de Corpus y Octava y junta p.a dhos.
días y no habiendose aun resuelto p.r S.E. la Dip.n este parti-
cular é ignorandose si se abonará ó no en el presupuesto de
gastos Municipales seg.n esta reclamado se acuerda expedir
un libram.to de igual Cantidad contra el Recaudador de
Contrib.s p.r el premio q. el Ayt.to tiene en la Recaud.n de las
mismas p.a su pago.

Se vio una Solicitud de Barbara Gamo q. pide se dé orden
p.a q. se la devuelvan ciertos dros. q. el arrendat.o de los de
Cuartillos la ha exijido por no haberle dado parte del
pedido de Cuartillos q. su Corresponsal la envia siendo en
q. Comisa Casa ajustada q. es la suya nunca se la ha exi-
jido esta Circunst.a, enterado el Ayunt.o acordo no poder
acceder á lo q. se pide debiendo esta interesada hacer
los pedidos y dar parte de ellos al arrendatario
del ramo en tiempo oportuno y seg.n es de Justicia.

Se vio una Solicitud de Franc.a Santos de esta Vecindad q.
pide se declare si D Ramon Puerto tiene ó no dros. á exijirla
asi como á las demas q. se ocupan en la industria de ce-
char y criar gusanos de seda y de clavarse esta los dros.
q. las exije de entrada p.r el efecto no solo ha tomado razon de
las libras si q. hasta ha llegado el caso de exijir prenda, ente-
rado el Ayt.o acordó se haga entender al arrendat.o D Ramon
Puerto q. los dros. q. se le tienen arrendados no son de
Puertas como malamente se dice p.r estos no existen en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Ciudad, y q.e por lo tanto solo debe cujir y cobrar los drós. de alcabala y estos cuando se devenguen. Eg.n Gnt.or sin cujir tampoco prenda ni seguridt. hasta q.e aquellos se hayan devengado q.e por lo mismo su accion e Vigilar ahora las Ventas q.e puedan hacerse de la seda p.a Cobrar los drós. sin ampliar mas la intervencion.

El Ayto. quedó enterado de una esposicion q.e el Ayto. de Castellon de la Plana ha dirigido á los Sres. Senadores y Diputados pidiendo q.e las reformas saludables al pueblo se planteen desde luego p.a q.e este esperimente los Veneficios de el progreso legal y llegue á ser una realidad y no una cosa vana y aparente.

D. Antl. Longras en una proposicion pide se oficie al Sr. Comandte. Militar de esta Ciudad dé orden al Maestro de Portéf.on reconozca en union con el q.e nombre el Ayto. las trozas q.e sostienen el Portegó de S.n Anton puesto á q.e hallandose rotas amenazan ruina atendiendose en este caso hasta presuponer la Cantidad necesaria p.a substituir aquella puerta con otra mas capaz y espacioza q.e sea util al Labrador como al pueblo entero, Vista q.e fue se acordó formar el oportuno Espdte. cuya cabeza será un Certificado literal de esta proposicion haciendo en un todo como se propone y al efecto de reconocer las trozas indicadas se nombra Perito por parte del Ayto. á Antl. Gata á quien se le dirá p.a q.e acepte el Cargo.

La Comn. encargada de dirijir la obra de la reedificacion de la fachada de las Casas Consistl. manifiesta q.e en el dia de ayer se remato á favor de Antl.o y Vicente Gata en la Cantidad de seis mil rs. y q.e siendo una de las Condiciones el darles la tercera parte al princi-



ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

para pedirán las dos mil rs. p.a q. diesen principios á ella,
en su virtud se acuerda pasar un oficio orden al Reg.r
d.n Jose Lopez p.a q. entregue dhos. dos mil rs. de los fondos
q. obran en su poder ya de Prop.s ó Arenas p.a q. á su tiem-
po se lleven á libram.to

También se acuerda pasar otro oficio orden al depos.rio
de Prop.s p.a q. entregue al Portero Mariano Tirado Cuatro
cientos rs. q. de lo señalado p.a la luz lumbre y Guar-
dás se desmembran de este objeto p.a comprar aceyte
p.a el alumbrado cuyo oficio se llevará á su tiempo á
libram.to y en todo cuento será de abono al depositario con
el recivi del Portero.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q. yo el Secr.o certifico =

Domz
Llorca
Lopez
Mazgard
Montero
Rodriguez
Garcia
Sanz
Vicente Gmz Monge

Sesion Estraord.a del
24 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y

Cuatro de Junio de mil ochocientos Cuarenta y uno Reunidos los Sres. d Jose Jerez Dorado Alcalde 1.º y Presidte. d Franco. Elvira 2d Segundo, d Jose Lopez, d Manl. Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Santo. Silva, d Fernando Rodrigz. y d Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Torres Regidr. y d Santo. Alcon Sria. y d Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anto. que quedo aprovada.

El Sr. Presidte mandó leer un oficio de S.E. la Dipon. fha Veinte y uno del Comte q.e es el q.e motiva esta Sesion extraord.a en el Cual dice S.E. q.e habiendo sido infructuosos los pasos dados p.a q.e el Ayunto. satisfaga á aquella Superioridad las Quince mil Cincuenta y nueve rs. vn. q.e se la es en deber p.r la obligacion q.e contrajo el Ayto. al aceptar una Carta de pago de setenta y un mil doscientos siete rs. Veinte y ocho mrs. q.e se admitió en el año pp.do con condicion de deberse Cuarenta y seis mil ciento setenta y siete rs. ocho mrs. se había dicho precisada á adoptar un medio Coercitivo p.a Conseguirlo si bien la son repugnantes y al efecto había Comisionado á d Manl. Jerez Vecino de Caceres para q.e apremiase al Ayuntam.to hasta Conseguir el pago del prl. mas las dietas de doce rs. desde aquel dia hasta Conseguir el objeto, en su Virtud el Ayunto. mando se leyeren los oficios q.e han mediado p.a Ver en q.e Consiste y de q.e clase es la obligacion de q.e habla S.E. y habiendose hecho asi despues de una madura discusion se acordó llamar en el acta al Comisionado como se hizo y habiendose presentado se le dijo si estaba autorizado p.r S.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE LAS ESP. 1841 ISAB. 2A. P. I. G. D. DIOS Y LA CONST.

AÑO DE
1841.

pª. Tesorería la de Quinientl Cincuenta y nueve rl. Seis m.
y contestó q. no, por lo tanto se le manifestó q. dicha
Cantidad estaba pronta como ya se había dho á S.E.
Con ftha 8ª de Mayo últº. q. por lo mismo se le satis-
farían por respeto á aquella Superioridad las dietas
desde el Veinteguno hasta el día con dos mas pª.
su regreso puesto á q. ni la Comn. procede ni tampoco
se ha negado nunca á S.E. esta deuda antes por
el Contrario se había pedido librase indicada suma
sino aceptaba la Compensación de q. se habla en el
oficio ftha once de Mayo últº el Comisionado dijo q.
sin orden de S.E. no se retiraba pr. así se le había pre-
venido, el Agentl. dijo q. hiciese lo q. creyese ma-
oportuno bien entendido q. no se le satisfarían mas
dieta q. las referidas con lo cual se retiró el Comi-
sionado.

Habiendo conferenciado en seguida el Agto. sobre lo
q. debería hacerse unanimentº. se acordó decir de nuebo
á S.E. libre desde luego dhos. intereses pr. si bien hay
obligación de reintegrarlos no la hay de librarlos
pr. Cuenta del Agentl. con la pérdida del giro q. sin
duda pesaría sobre los Concejales exponiendola ade-
mas Cuanto hay en este negocio pª. q. se patentice q.
este apremio ni procede, ni á el se ha dado Causa fun-
dada. El Sr. Presidte. manifestó q. segun le había dho
el Mayordomo del Hospicio hoy los niños no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tenían para q.e comer, en su vista el Ayunt.to acuerda se de un libram.to de setenta rl.s p.a dar a Jun.n de Frigo á favor de dho. Mayordomo y contra el Admor. del Hospital de la Cruz, dirigiéndole por conducto de la Junta de Beneficencia.

Con lo cual se levantó esta Sesión siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Dorado  Lopez  Morgado

Montero  Silva  Rodriguez

Tovar

Manzal

Agosta

Jacinto Gra. de Morgade

Sesión del 25 de Junio de 841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presidte. d Fran.co Flores id Segundo, d Jose Lopez, d Manuel Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Fernando Rodrig.z d Bernardo Anselmo Montero, d Luca Jones Regid.r y d Antt.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antor. q.e quedó aprovada.

Por el infra-cripto Srio. se leyó el oficio q.e en Comisión esta redactado p.a contestar á S.E. respecto al apremio q.e contra el Ayuntt. ha girado p.r los Quincemil Cincuenta y nueve r.s Vn. q.e la deben y conforme la rede

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·



cion en un todo exacta á lo acordado en el dia de ayer se
abrió una discusion sobre si se remitiria ó no el libramiento
desde luego el dinero p.ª evitarse las multas y demas per-
juicios q.e se originarian p.r S.E. segun lo prevenido q.e
esta no oiria ni atenderá á las razones q.e se vierten
en dho. oficio, en la virtud discutido bien el punto
se procedió á la votacion nominal por no estar todos
Conformes y esta fue del tenor sig.te el Sr. Alcal
de Prim.r dijo q.e se remita desde luego el dinero aun-
que conoca no está el Ayunt.to obligado á librarlo y q.e
pese sobre los Concejales las gastos de giro ó conduc
cion, El Sr. Alcalde 2º. dijo q.e conforme con lo ya acor-
dado se remita el oficio y se aguarde á que libre
S.E. como lo ha hecho con los demas fondos anter.s
El Sr. de Lapoz dice q.e se remita el dinero y el oficio
p.ª q.e S.E. vea q.e el Ayunt.to no reha desentendido de
la obligacion pral, el Sr. de Morgado opina por
q.e se libre el dinero. D Pedro Serrano el dinero y ofi-
cio, D Fernando Rodrig.z como el Sr. Alcalde segundo
opina y vota, el Sr. de Montero opina como el Sr. de
Serrano, el Sr. de Torres como el Sr. Alcalde 2º opina y
vota y el Sr. de Gra vota por q.e se remita el dinero
y el oficio. Practicada la votacion resulta q.e
queda acordado se remita el dinero y no teniendo me-
dios de librarlo se acuerda q.e D Fernando Rodrig.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pase á Cáceres á libranlo abonando las gastos de la
Comon. el Ayunt.to y q.e se redacte el ult.o periodo del
oficio puesto á q.e se rebaca el acuerdo de ayer y se remi-
ten los intereses.

Con este motivo se Autoriza competentem.te al mismo
Sr. Rodrig.z 2.o p.a q.e gestione en Cáceres cuanto sea necesa
rio afin de q.e se realice el pago de Contingentes de Prov.a
presentando se al efecto á D.n Juan Simon Pino apre-
miandole al pago en caso necesario ht.a Conseguirlo.

Se leyó un oficio del Estado Mayor de la Capit.a Gral de
Estremad.a en el q.e se da parte de q.e el treinta del Corr.te lle-
gará á esta Ciudad el Prov.l á que da nombre la misma
y se cree q.e el Ayunt.to los obsequiara Cual merece un
Cuerpo q.e tanto se ha distinguido por la libertad,
Independ.a Nac.l y Trono de Isabel 2.a en su vista el
Ayunt.to se ocupó de los festejos q.e habria p.a Cuando
llegase el Prov.l y unanim.te se acordó, salga el
Ayuntam.to en Cuerpo de Ciudad á esperarle, q.e se to-
quen las Campanas á su entrada p.a lo Cual se oficiará
al Sr. Provisor, q.e á la Tropa se la de una racion de
Etapa por plaza y á los Caball.os Oficiales un refresco
en el mismo salon donde se celebran las sesiones y
con el objeto de q.e todo este dispuesto Cual Corresponde se Comisionan á los Sres. Montero, Silva y
Ayala Cuidando nada falte p.a q.e se demuestre el ju-
bilo q.e el Ayunt.to tiene en ver volver á sus hijos al
regazo paternal.

Acordada las funciones q.e habrá á la llegada
del Prov.l de esta Ciudad el Ayunt.to se ocupó de los
medios p.a Cubrir estos gastos y habiendose dis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841

AÑO DE
1841.

155

Cutido con detencion los fondos de q.e se hacia mano
y no habiendo uniformidad en los pareceres se puso
á votacion siendo esta del tenor sig.te
El Sr. Presidte dijo q.e los gastos q.e se originen se paguen
de los intereses particulares.
El Sr. Alcalde 2º dijo q.e su voto es se paguen del
sobrante de Contrib.es p.r destinado este á menos repar-
tim.to y de conseg.te en beneficio de la Ciudad debiendo esta
hacer alguna demostracion á sus hijos q.e vuelven
llenos de laureles parece muy justo q.e se hagan los
gastos de aquellos fondos q.e pertenecen á la misma.
El Sr. D Jose Lopez dijo q.e se paguen los gastos de las pos
das de Memorias y obras Pias = D Pedro Serrano id =
D Fernando Rodrig.z opina como el Sr. Alcalde 2º = El
Sr. de Montero dice se satisfagan los gastos del pre-
mio q.e el Ayunt.to tiene en la Recaud.on de Contrib.es =
El Sr. de Torres id. y el Sr. de Gea id., no resultando
Mayoria en la votacion volvió esta á repetirse y
fue como sigue = El Sr. Presidte dijo votava como ya
ha dicho de los intereses particulares renunciando
el premio q.e otro dia podria tocarle por la Recaud.on
de Contrib.es = el Sr. Alcalde 2º dijo q.e se paguen los
gastos del sobrante de Contrib.es por las razones
q.e tiene dhas. = el Sr. de Lopez opina por q.e se paguen
del premio de las Contrib.es = el Sr. de Morgado
del fondo de Mem.s = el Sr. de Serrano como d Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vapez opina y vota = el Sr. de Rodrigz. como el Sr. Alcalde 2º. vota = el Sr. de Montero como el Sr. de Lopez el Sr. de Torres id = y el Sr. de Grãs. id, resultando acordado por Mayoría se paguen todos los gastos del premio de la recaudon. de Contrib.s

Se vió un oficio de la Plaza de Estremadª, que pide informe de la conducta moral y política del Dr. Juan Manl. Calvo q. pretende el desempeño de una de los Escrib.s numerarios de esta Ciudad en su virtud no conociendose á dho. sugeto se acuerda decirlo así á S.E.

Se vió un oficio del Sr. Intendte en el q. le piden quinze mil rs. dentro de ocho días pª. satisfacer ochocientas mil q. se destinan á las Provs. pª. objetos interesantes debiendolo sacar de la Estraord.ª de Grãs. enterado el Ayuntº. acordo se proceda desde luego á la cobranza de esta Contribon. publicando bando pª. conocimto. de los Contribuyentes y oficiese al Sr. Intendte diciendo q. se va á recaudar sin levantar mano y q. luego q. haya fondos se pagará

Se vió un oficio del Sr. Comandte Militar de esta Ciudad q. dice dé la orden al Maestro de la fortificacion Franco. Hoyo reconozca con el Perito nombrado por el Ayuntº. las Torres de la Puerta de la fortaleza precisiendoles le avisen cuando verifiquen el reconocimto., enterado el Ayuntº. acordó que este oficio se una al Espedte de q. procede y se notifique á Antº. Gata y á Franco. Hoyo hagan luego el reconocimto. de dhas. torres poniendose

SELLO 4º
40 Mrs

P·I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

antes á disposicion del Sr. Comandte Militar á quien se le dirá lo acordado para su gobierno.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde pr. q. pide informes de la Conducta moral de Jose Barragan pa. poder Cumplir con una orden superior por la q. se le pide igualmte., enteradas se acordó contestar q. nada se sabe acerca de su Conducta moral.

El Ayuntº. quedó enterado de un oficio del Sr. Juez de prima. Instª. q. pedia un Certificado pa. saber si tiene ó no bienes Jose Muñoz (a) Mosqueca cuyo Certificado se habia dado ya en cumplimiento de una orden del Sr. Presidte. siendo aquel negativo pr. Carecer de bienes.

Se vió una Solicitud de Bernardo Bermeo Vergara q. pide se haga una liquidacion de lo q. se le debe por la casa Registro Calle del Sol y lo q. adeude por las Contribs. ord. y Estraord. devolviendole el exceso q. hubiere, Vista se acordó pase á la Comn. de Hacienda pa. q. practicando la liquidacion q. se desea se ordille este negocio.

Se vió una Solicitud del Sr. Marq. de la Conca. q. pide se le admita en pago de la Estraordª. de guerra de mil ochocientos noventa y dos rs. Cuatro mrs. q. le resultaron debiendo de la pa. ó al menos se divida este Credito en Cuatro pa. trasferirle á otros Contribuyentes en su virtud el Ayto. acordó q. este interesado acuda al Ayuntamto. de mil ochocientos treinta y nueve pa. q. le otorgue la peticion q. se hace pr. Sin duda sabrá de q. procede el Credito y las partidas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

destinadas al reintegro q.e se apetece.

Se vió una solicitud de Antº Ramirez Batillero de esta Ciudad q.e pide se le permita vender helados en el Teatro q.e desde el año pasado se le ha prohibido efecto de un contrato celebrado por el Ayuntº de aquel año y Manl Muñoz habiendose celebrado sin subastarse ni darle publicidad en perjuicio tal vez del Establecimto y q.e p.r paga sus derechos no puede prohibirsele este trafico en su virtud se ha-maron anteadentes de este negocio y enterados de cuanto allí se hizo se votó el acuerdo por no haber conformidad en el dicendo el Sr. Alcalde 1º q.e p.r el contrato celebrado con Manl Muñoz no esta con las formalidd correspondte vota por q.e se deje vender libremte helados al esponente.

El Sr. Alcalde 2º dijo q.e su opinion es q.e el contrato no tiene aquellas formalidd q.e la ley designa cuando se hacen obras publicas maxime en un Establecimto como el Teatro q.e pertenece al Hospital de la Merced q.e en su virtud se diga al esponente pida la rescision del contrato ante la Autoridad competente y lo-seguido se acordara.

D Jose Lopez dice q.e teniendo su fuerza y vigor el Contrato celebrado en el año pp.do con Man.l Muñoz no ha lugar á lo q.e se pide.

D Manl Reyes Morgado opina como el Sr. Alcalde segundo.

D Pedro Serrano opina como el Sr. de Lopez

D Fernando Rodrig.z opina como el Sr. Alcalde 2º

D Bernardo Anselmo Montero vota como el Sr. de Lopez

D Lucas Torres dice q.e siendo este hecho un acto consumado no hay facultad p.a innovar el contrato celebrado con Manl Muñoz.

D Antº Conejo opina y vota como el Sr. de Torres. Resumida la votacion resultó no haber lugar á lo q.e se solicita.

Sesion
27 de Ju

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

157

Se vió una Solicitud de Dª Bernardina de la Blanca pide se le rebaje ó indemnice el exceso q. le observa en las papeletas de la Contribon q. sirve una del año de mil ochocientos treinta y nueve y otra del actual y q. en el caso de q. no haya lugar ya se la indemnice, enterado el Ayto acordó no haber lugar á lo q. se solicita puesto á q. es pasado el tiempo de estas reclamaciones.

Se presentan Varios recibos debueltos de la Ordenacion ó Listas de lo satisfecho p. los ranchos de los prisioneros facciosos en mil ochocientos treinta y nueve y en su vista se acuerda remitirlas al Ayuntº de dho año p. q. las una á las cuentas correspondientes.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secrio. Certifico =

Dorado

Lopez

Monzon

Montero

Rodriguez

Torres

Fernandez

Juntas Gnes de Monzon

Sesion Estraord.ª del 27 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á Veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. d. Jose Perez Dorado Alcalde 1º y Presidte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Franco Elvira d Segundo, D Jose Lopez, D Manl. Reyes Jorgado, D Pedro Serrano, D Bernardo Anselmo Montero, D Luca Torres, D Augo Leongra y D Jose Ayala Procurad. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter q. quedo aprovada.

El Sr. Presidte manifestó q. ya se han presentado los ttenientes del Provl de esta Ciudad y q. por consecuencia el Cuerpo llega en el dia de mañana por cuya razon se estaba en el caso de q. se acordasen algunas bases q. aun faltan p.a recivir como es devido á referido Batln en su virtud conociendo q. el recivim.to será mas grandioso si concurren las Autord.s se acuerda oficiar á estas estendiendo el convite el Sr. Comandte Militar á los Oficiales del Egercito y Provl y Retirados q. haya en la Ciudad, el Sr. Subdo de Rentas á los oficiales de Caxas y el Comandte del Batln de M.a á los oficiales del mismo, al Sr. Presidte del Cavildo Catedral, al Sr. Gobernador Eclesiastico, al Sr. Provisor, al Cura Castrense, al Secrio del mismo Batln al Sr. Juez de Pas Vnta. al Sr. Marq.s de Peñuela y al de la Const.a

Que al mismo tiempo se publique bando p.a q. los Vecinos de la Plaza y los de la Calle de Trugillo cuelguen sus Ventanas y balcones al entrar el Batallon y q. en toda la Ciudad haya iluminacion mañana en la noche, q. se forme un Arco Triunfal á la entrada de la Plaza, q. se compren Cohetes, q. p.a el dia Veinte y nueve se convide á las personas q. se han avisado p.a q. concurran al refresco q. se dará á la oficialidad en la Casa fuerte y hora de las seis y media de la tarde, q. se tomen todas las lunetas del Teatro p.a los oficiales ofreciendo á los Gefes el Palco del Ayto.

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

y por ultº q. p.ª el dia Veinte y nueve cinde la Comn nombrada de tener preparadas las raciones de Utrera p.ª la Tropa.

En este estado entró d Pedro Alarcon y dijo q. le acaba de manifestar estar tirada una boleta p.ª ser Gefe q. Ha alojado á su casa, y q. p. á el no corresponde el alojam.to de tal persona y en las habitaciones de su perfil, no estando en la Ciudad no puede alojarse segn la Real orden q. comunicada por el Sr. Gefe Politico de la Prov.ª en Dizre de mil ochocientos treinta y ocho existe, esperaba del Sr. Gto le mudase la Boleta y alojam.to la Corporacion se ocupó de este negocio y habiendose retirado d Pedro Alarcon despues de haber leydo dha R.l orden q. se le entregó en el acto se puso á Votacion nominal si debería alojarse el Gefe q. le ha señalado ó solo el alojado que corresponde á su clase y en su virtud el Sr. Alcalde primº el segundo, y el Sr. del Morgado votaron por q. se le quede el Gefe alojado p. q. si bien la R.l orden habla del caso en q. este biera en casa d Juan Carnado causandole perjuicio alguno semejante alojam.to p. los utensilios de camas, ropas y demas se hande facilitar por otro Vecino tiene solo á facilitar el casamiento el local y puede muy bien decirse q. solo este como anchuroso y de disposicion es el q. le ocupa.

Los Sres. Lopez, Serrano, Montero, Torres, Gra. y Ayala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

opinaron por q.e se quite el alojam.to de la casa de D Juan Anto. Varona y se pruebe la boleta p.r otros Veáno y como resultare una mayoria en la votacion aí quedó acordado.

Con lo cual se lebanto la sesion, siendo esto lo en lla acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Dorado

Montero

Lopez Monguio

Jorge

Jauregui

Ayala:

Jacinto Guer.a Monge

Sesion del 28 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y ocho de Junio de mil, ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1o Presidte D Fran.co Oliva 2d. Segundo D Jose Lopez, D Man.l Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Lucas Torres Regid.r D Ant.o Leon Grá. y D Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e se previene bajo conminacion de apremio q.e en el termino de Veinte dias se satisfagan al Medico Juan Ma Creditos bajo la multa de Cincuenta duros de irremisible exaccion, enterado el Ayunt.o aí como de las contestaciones habidas y a con este motivo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS HSP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

se acordo decirá S.E. no puede hacerse el pago 1º por no tener fondos, pr los q. hay de Propios segn la relacion de gastos aprovadas por S.E. absorven sus Valores segundo por q. esta deuda es de igual procedencia que otras muchas y de consiguiente perjudicandola se hacia una injusticia á los demas acreedores de los Propios.

Se presenta un Oficio de la Secria de S.E. de trescientos setenta y dos rs. importe q. ha entregado D Juan Simon Niño por esta Ciudad y proceden segn se dice de la 3ª parte de Sueldos de Concejales, Visitador de Montes Cuaresmales y funciones de Yglesia y como nada de esto haya en esta Ciudad se acuerda remitir este recivo á D Fernando Rodrigz 2º pa q. en union con D Juan Simon Niño reclamen dho importe, diciendo á este ultimo q. el Ayto no puede aprovarle este pago como hecho sin la Autorizacion competente.

Se presenta la Carta de pago del Contingente de Propios por sus Valores en el año pdo. y asciende á seis mil Quinientos noventa rs. Vellon y dos mrs. y en su vista se acuerda pase al Regidor D Jose Lopez pa q. formalice la Cuenta y q. se ponga una razon á D Fernando Rodrigz 2º de la Cantidad q. ha de abonar á D Juan Simon Niño y se han de deducir de las nueve mil ochocientos sesenta y un rs. ca-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

torca m.l q.e en dos veces se le ha librado recojiendo el resto, advirtiendo q.e entre ellas se le abone lo q.e le pertenece del medio año Comte de su honorario como Agente exijiendo recibo de esta ultima partida p.a que obre en cuenta, y los efectos oportunos, asi como las demas partidas q.e englobadas iban en la segunda libranza.

Se vió un oficio del Depositr.o de Prop.s y Arbitrios en el q.e da Cuenta de las Cantidades q.e se han repartido á los mismos p.r las Contrib.s ord.s y pide orden á documento q.e justifique su abono al hacer pago de aquellas, enterado el Ayunt.to acuerda se le pase un oficio orden en el q.e le prevendrá verifique los pagos al Vecindario segn.o Instruccion sirviendole de recivo del Recaudador de abono en sus Cuentas.

Se vió un oficio de la Junta de Benef.a q.e pide se de orden al Sr.o de la Corporacion Municipal p.a q.e presente los antecedentes q.e haya en el Nombram.to del Admor del Hospital de Nra Sra Marina y Macedo y en su virtud se acuerda se facilitem por la Secretaria espresados documentos.

Se vió una Solicitud de d Benito Clemente Oliva q.e pide se le exima de un alojam.to q.e se le ha puesto pues en la actualidad tiene la Criada enferma y ademas hay en la Calle Vecina q.e pueden tenerle mejor q.e él, enterado el Ayunt.to acuerda q.e sobre uno y otro extremo se entienda con el Regr encargado de los alojam.tos a quien corresponde este negocio.

Se dió cuenta de disposicion d Franco Castello de recaudar la Extraord.a de Guerra, efecto de sus padecim.tos y ofrecimiento de Sr.o infrascripto á hacer este servicio gratis á dho Sr.: se acuerda publicar bando haciendolo entr-

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

Der así á los Contribuy.tes y p.a la mayor claridad en Dha Recaudacion se acuerda q.e los Contribuy.tes á quien les sobre abono hasta fecha de cuenta pueda transferir aquel á otro Contribuy.te sin admitirse mas abonos q.e los q.e procedan del Diezmo de mil ochocientos treinta y ocho suministros liquidados y cartas de pago de la Depositaria de Caceres á cuenta del Cupo de esta Ciudad en Dha Ordenanza.

Seguidamente el Srio. y Escribano de la Corporacion pidieron sus respectivos libram.tos por lo q.e les corresponde de sus dotaciones en los meses de Mayo y Junio actual, y el Sr. Alcalde acordó se liquidan de lo que por ultimo se presentó el Alcalde y pidió se le diese el libram.to de todo el mes p.a los socorros de presos pobres y hecha la liquid.on en el acto resultó q.e se habian socorrido á treinta y dos presos y q.e ascendian el total, a mil cuatrocientos cincuenta y cuatro r.s cuatro m.s de los cuales se mandó espedir el oportuno libram.to

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Donde

Lopez Mongrado

Tomas Tamayo

Ayala:

Jacinto Gm.z Monge

Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 2 de Julio de 1811

En la Ciudad de Plas.a á dos de Julio de mil ocho cientas Cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Mª. Sierra, Dorado Alcalde 1.º y Presidte. D. Juan Alvarez Guiraa. D. Segundo, D. Juan Reyes Regidor, D. Pedro Serrano D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regidor, y D. Antº. Vera Gra. Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovado.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Intendte. de la Provª. en el q.e dice q.e Cuando esperaba q.e esta Ciudad correspondiese á la honrra y placer de acudir al llamamto. q.e de interes se ha hecho S. A. el Regente del Reyno de q.e no se ha verificado Cuyas Circunstancias le ha sido sumamte. sensible en su vista se acordo contestar diciendo q.e Plas.a tiene Cubierto el segundo plazo de las Extraordas. y q.e no hallandose Vencido el tercero ni de cuenta con fondos ni puede apremiarse al contribuyente q.e sino hubieran mediado estas Circunstes. tambien hubiera participado la Ciudad de las honras de q.e se hace merito han recibido otras Plazas.

El Ayuntamto. quedó enterado de un oficio del Sr. Juez de 1ª. Instª. en el q.e se traslada otro del Sno. del Tribunal pleno de la Audiencia Territorial en el q.e se dice haberse negado á la Ciudad la solicitud q.e hizo de que se permitiera á Cuenta Chose de proveer libertad con el objeto de q.e trabajasen en beneficio publico.

Se dió Cuenta de un oficio de la Junta de Benefa. al q.e se acompaña otro del Mayordomo de la Casa Hospicio en el q.e le dá parte de las miserias en q.e yacen aquel Establecimto. llegando á tal q.e le faltan los primeros recursos de la Vida, visto por el Ayuntº.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB. 2ª P. T. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP.

AÑO DE
1841.

acordo se trascriba este oficio al Sr. Gefe Político pidiendo
le provea desde luego de un pronto remedio capaz de
cortar una Catastrofe.

Se presenta la Certificn importe de la correspond.ª del
Ayuntamto en el mes de Junio ultº. y ascendiendo á tre-
inta y siete rs. catorce mrs. se acuerda expedir un libra-
miento de igual cantidad contra Propios y a favor
del Admor. de Correos.

Se dió una Solicitud de D Pedro Soriano q. presenta
sus títulos y diplomas con los cuales prueba su
prosperion de Medico y los nombramtos de Gefe de la
Mª. del C. de Cilleros y en su vista pide se le admita
de Vecino y aprovadas como se halla su buena Conducta
moral y política el Ayuntº. acuerda quede desde luego
admitido como Vecino devolviendole los documtos. que pide.

Se dió una Solicitud de Eusebio Illescas guarda Celador
de la Alameda de Sn. Antonio en la q. pide se le pague
como ha sucedido antes de ahora tres rs. Diarios p. hoy e
tanto mas justo cuanto q. se le aumentan los trabajos
y Cuidados con la nueba fuente publica, en su virtud el
Ayto. acordó q. en efecto se le satisfagan los tres rs. diari-
os siempre q. haya fondos necesarios p. ello.

Se dió una Solicitud de Antº. Ramirez q. pide se le
facilite ó ya la Solicitud q. hizo en Junio ultº. con el acuerdo q. á ella recayo sobre Venta
de helados en el Teatro y ademas esta con su acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ó al menos Certif.on de una y otra con sus acuerdos p.a acudir con ella donde corresponda, entendido el Ayto acordó se den las Certif.s q.e se solicitan quedandose con los originales en la Secria.

Debiendose proceder á formalizar un padron exacto p.a arreglar de un modo justo la Carga de Alojam.tos se acuerda dar ordenes á los Alcaldes de Barrio se presenten al Ayunt.to á primera sesion p.a darles las competentes existencias.

Por ult.o el Sr. Presid.te manifestó q.e Concluidos los trabajos en la fuente publica de S.n Anton era de opinion q.e los operarios se ocuparan en introducir la fuente q.e aun no lo esta en el aqueducto d Pedro Serra. no contesto q.e ahora no era tiempo q.e cuando lo fuese pensaba hacer esta misma gestion.

Con lo Cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secio. Certifico =

Dorado  Monsalve

Montero  Sanz

Jacinto Gen.s Monge

Secio

Sesion del 5 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Cinco de Julio de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos

82.

162

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841

AÑO DE
1841.

Las Sres. D. Jose Sainz Dorado Alcalde 1º. y Presidte. D. Franco. Elvira 2º. Segundo D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrigz.; D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, Regidor 1º. y Dr. Antº. Leon Garcia Procr. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que queda aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputon. al q. se acompañan las Reglas bajo las cuales se ha de proceder al arriendo en publica subasta el dia quince del corrte. de los derechos del Pontazgo del Cardenal, visto q. fue se acordó q. sin embargo de haberse ya anunciado este Remate en el Boletin oficial se publique en esta Ciudad todos los dias hasta q. se verifique aquel por. conocimto. de los licitadores.

Se vió otro oficio de S.E. la Diputon. q. previene se entregue á Franco. Blanco las mils. cien rs. q. en deposito se hallan en poder de D. Manl. Sainz y proceden de su sueldo como Alcayde de esta Carcel en mil ochocientos treinta y nueve, en su virtud no teniendo el Ayuntº. conocimto. ni antecedentes de este negocio se acuerda pase á los Indivs. q. lo compusieron la Junta de Ciudad y Tierra en dhs. año por. q. se sirvan informar cuanto haya en el particular. D. Fernando Rodrigz. acordando la Comon. q. se le confirió presenta la carta de pago de las quinientas Cincuenta y nueve rs. mils. q. se estaban á S.E. de la carta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pago de setenta y un mil, doscientos siete r.s Veinte y ocho
mr.s y en su vista se acuerda pase á la Cón.n de
Hacienda p.a q.e la una á los demas docum.tos de data
en la Cuenta gral. del presente año.

Tambien se debuelve la Carta de pago de la Sria. de
S.E. la Diputon. su importe de Trescientos setenta y dos
r.s procd.te de Sueldos de Concejales, Visitadores de
Montes, Cuaresmales, funciones de Yglesia y demas
y sin embargo de q.e en esta Ciudad se carece de estos
conceptos se acuerda espedir un abonare de dicha
Cantidad p.a su pago en cumplim.to de lo q.e se ordena
por aquella superioridad.

Se vió un oficio de S.E. la Diputon. en el q.e se
previene formar Espd.te p.a la Venta de la Dehesa de
los Caballos con el objeto de satisfacer con su importe
el descubierto q.e tiene la Ciudad en mensualid.es p.r
asi se ha pedido por el Reg.r D Fernando Rodrig.z
en representacion de los Ayuntam.tos de mil ochocien-
tos treinta y siete al cuarenta y se habia estimado p.r
S.E. debiendo por lo tanto procederse al deslinde y
tasacion hasta en Cantidad bastante y asi instruido
remitir el Espd.te á aquella Superioridad p.a su aprob.n
cion previo ante todo una Reunion de ganad.os y pri-
meros Contribuyentes, enterado el Ayunt.to y deseo
del acierto dispuso q.e p.a mejor resolucion se registre
p.a la Sesion proxima el indice del Archivo p.a ver
si se encuentra algun docum.to q.e acredite la proced.a
de citada Dehesa y visto se acordará.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

Leyó un oficio de D Juan Simon Niño q. dice haber entregado á D Fernando Rodrig.z la Cantidad de dos mil Quinientas Treinta y nueve r.s q. obran en su poder no habiendose incluido en la liquidacion las doscientas setenta y cinco mitad de honorarios como Agente por haberlas ya librado enterado de todo el Ayuntt.o acordó primero q. los dos mil Quinientos treinta y nueve r.s pasen desde luego á D Joaquin Lopez q. cuidará de rendir la cuenta de Propios á la mayor posible brevedad, y segundo q. se expida un libramt.o de los doscientas setenta y cinco r.s cuando se presente la libranza de D Juan Simon Niño p.a su pago.

En este estado entraron los Alcaldes de Barrio y se les dijo q. el objeto de su llamam.to era p.a q. formalizasen un padron exacto del Vecindario con el objeto de q. los alojam.tos se hiciesen con aquella regularidad conveniente y q. al efecto comprendiesen la Calle n.º de las Casas, nombre del inquilino con la nota de si tiene ó no Caballerias mayores ó menores enteradas se retiraron habiendo manifestado se ocuparian desde luego en dho. padron.

Se vió una solicitud del Sr. Marq.s de la Const.a quien no satisfecho con el acuerdo de Veinte y cinco de Junio ult.o pide se le abone la Cantidad q. se le adeuda por el Ayuntt.o de mil ochocientos treinta y nueve al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vendór su Cuenta manifestaria el fondo de q.e procede su Credito y los de donde se habria de satisfacer p.a lo cual podria darse al Ayunt.o de dho. año enterados se acordó pase á los ind.s del Ayunt.o de mil ochocientos treinta y nueve p.a q.e digan lo q.e haya en este negocio y visto se acordara.

Por Juana Ferrer de esta Vecindad se presenta la licencia absoluta q.e ha obtenido como Soldado q.e fue de la quinta de mil ochocientos treinta y tres Substituyendo á su hermano Gabriel, la cual la presenta p.a q.e de ella se tome razon, enterado el Ayunt.o acordó q.e así se haga, siendo del tenor sig.te Está dada en Castellon de la Plana á treinta de Junio ult.o por D Jose M.a Civiten Coronel del Reg.to Infant.a de la Reyna Segundo de linea.

Por D Lorenzo Cucó damaña se presentan varios documentos q.e acreditan haber redimido su cuente p.r metalico y en su virtud pide se le exima de la Escala gradual p.r en la actualidad sino sirve en el Egercito al menos ha compensado aquel servicio en metalico pudiendo decir q.e está en la actualidad en servicio activo, el Ayto. se ocupó de este negocio y no habiendo conformidad en los pareceres, fue nominal la votacion p.a el acuerdo, y en su virtud el Sr. Presid.te el Sr. Alcalde segundo el Sr de Morgado, el Sr. de Rodrig.z y el Sr. de Montero opinaron por q.e se le exima de las Escalas fundados en las razones q.e le alegan y q.e así se diga al Sr. Subinspector de la M.a de H.d de la Prov.a debiendo satisfacer los descubiertos hasta fin de Junio ult.o dando al efecto intelig.a al Recaudador Dos Sres. Sopers,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

Serrano, Gomez y Gra. Opinaron no se le declare jurisdicción. en q.e si bien ha substituido el servicio activo con metálico no por esto dejará de ser Mro. Sr. aunque tubiera la licencia absoluta sino q.e una. Presbítero y q.e siendo la escala gradual un equivalente del servicio de las Armas p.a aquellos q.e no pueden prestarle creyan debia permanecer en la Escala, quedó acordada la exclusion por mayoria.

Por el Srio. se presentó las Cuentas de entradas y salidas de Caudales p.r el año actual asi como los Valores que tendrian las Actas. Pres.te por lo q.e se ve q.e no hay necesidad de girar Repartim.to por este Concepto y enterados se acordo remitirlo todo al Sr. Subd.o de Rentas Cumpliendo con lo q.e esta prevenido en el particular.

Por d.n Jose Lopez se presentan Varias papeleta de las Contrib.s Ord.s q.e corresponden á Vecinos de Malpartida y q.e se desentienden de pagarlas y en su vista se acuerda remitirlas al Alcalde de Malpartida p.a q.e las entregue á los interesados apercibiéndoles al pago á cuio fin atiendan procd.a contra sus fincas.

Con este motivo y siendo muy lenta la recaud.on de Contrib.s Ord.s y Estraord.a del Exercito. se acuerda publicar bando apercibiendo á los Contribuy.tes con apremio sino satisfacen aquellas en termino de tres dias advirtiendoles q.e d.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lucas Castillo está autorizado p.r la Cobranza de la Contrib.n ord.a p.r indisposicion de Castells.

El Sr. Presid.te pidió q.e desde luego se presenten los Deseub.tos de las Contrib.nes ord.s del año pp.do p.a hacerlos efectivos ó declarar insolventes á los deudores y en la trista se acuerda q.e D. Jose Lopez haga desde luego entrega formal de dhos. descubiertos al Recaudador y á este se le dirija facilite lista nominal de ellos quedando la Secria. encargada de pasar una Certif.n de dhos. deudores y sus cuotas al Sr. Presid.te p.a q.e cuide de la Cobranza.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. Certifico =

Donado (Secretario) Lopez Monzon

Montero Rodriguez

Jorge

Juncal

Jacinto Gil de Monzon

Sesion del 3 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Perez Donado Alcalde 1.o y Presidente D. Juan Loriga, id Segundo D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Rodrig.z y D. Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

Leyose leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular num.º treinta y nueve del Sr. Intend.te en la q.e le previene á los Ayuntam.tos obliguen al pago puntual á los Contribuyentes al cuatro por ciento de sus respectivas frutas, entradas se acordó q.e los Sres. Alcalde auxilien la Cobranza en los terminos q.e previene y marca la ley de Dotacion de Culto y Clero, el Sr. de Elvira dijo q.e como Alcalde prestará dho. auxilio y en la manera referida sin q.e pueda admitir reconvencion á prevencion en el particular del Sr. Intend.te

Se presenta un título de Pbro. del Núm.º de esta Ciudad expedido á favor de D.n Alonso M.z y Acevedo q.e en Calidad de Teniente ha presentado D.n M.a Garrido y Sabado Dueña de aquel oficio y por el tiempo q.e permanezca viuda ó soltera y previniendole se tome juram.to delante del Ayuntam.to á lo q.e dicho D. Alonso se convocó á este y habiendole enterado de dho. docum.to prestó el Competente juram.to retirandose en seguida.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e se previene q.e se haga efectivo luego al instante el Repartim.to girado entre los pueblos p.a sostener las partidas de Escopeteros p.r ya debia estar recaudado si se hubiera cumplido con el deber q.e le imponia S.E. al Ayunt.to en la recaud.on

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Enterado el Ayuntº acordó se conteste diciendo q. aquí se ha hecho cuanto ha estado de nuestra parte y q. sino han pagado algunos pueblos no consiste en el Ayuntº q. carece de medios coercitivos contra otras Corporaciones iguales en poder y preminencias que si quieren se hagan efectivos los descubiertos autorizen al Sr. Jefe pª apremiar á los pueblos morosos.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Primª Instª q. pide un Certificado del nombramtº de Alcayde de Franco Blanco y fianza q. dió pª desempeñar este cargo, visto q. fue se acordó se franquee la Certifon q. se pide de cuanto resulte en las actas y q. puesta aquella se devuelva todo al Sr. Juez de 1ª Instancia

Se dió cuenta de una Circular de la Junta Diocesana de esta Ciudad en la q. le comunica la orden Superior pª que se siga Cobrando el Cuatro por ciento y finalmte se pidan los antecedtes los antecedtes suficientes pª el arriendo de las frutas menudas, enterado de todo el Ayuntº acordó se diga á la Junta q. los antecedtes ó noticias q. necesita puede tomarlos mas exactos de la Admon de Decimales y Contadª del Ramo pr cuya razon no se remiten.

Se vió un oficio del Comandte del Batonº Mª de esta Ciudad en el q. se inserta un particular de otro oficio del Sr. Subinspector de la Provª en el q. le previene la remesa de estado de ingresos y fondos de Escala gradual, enterado el Ayuntº acordó se proceda desde luego al apremio de los morosos q. haya en esta Ciudad.

Se vió una Solicitud de Bernardo Reguera Maestro Curtidor q. dice se le ha embargado la Cavallería q. tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB. 2A P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS RSP.

AÑO DE
1841.

pª su fabrica causandole con esto muchos perjuicios
debiendo al mismo tiempo estar cuenta ya por razon de
dhas. fabricas ya por costumbre q. se ha observado hasta
aqui de no embargar las de otros Vecinos q. se dedican
á la misma industria y pide desde cima por lo tanto
de este Vjamen, enterada se acordó no poder acce-
der á lo q. se pide puesto á q. esta carga Vecinal
pesa sobre todos indistintam.te

Se vió el informe q. evacuan las ind.s q. fueron de la
Junta de Ciudad y Tierra de esta Ciudad en la orden de S.E.
la Diputon pª. q. se entregue á Franco Blanco su dotacion
de Alcalde depositada hasta la aprovacion de su par-
tida y como la Junta diga q. aquel deposito fue precauci-
nal hasta q. se aprovase la partida pº S.E. diciendo
ahora á las Superioridad se entreguen dhas. intereses se
acuerda trascribir á la Junta el oficio orden de S.E.
sobre dho. pago pª. q. en su vista levante el Deposito y entre-
gue á Franco Blanco su interes, los Sres. Serrano Gomez
y Ayala opinaron por q. se remita este informe á S.E. y q.
hasta nueva resolucion no se de orden pª el pago.

Se vió una Solicitud de Lucas Serrano arrendatº de los
Pesos y medidas q. dice q. el Sr. de Casa Apoderado de Dn.
Joaq.n Rodrig.z Real no le quiere satisfacer las dhas. del
peso de lana á titulo de q. hay una comunicacion de la
Junta Gral. de Ganad.s del Reyno pª. q. no se paguen cita-
das dhas, en su vista pide q. sino ha de cobrar las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le rebajen de su arrendam.to, enterados se acordó decir al Exponente sobre los dros. q.e se le adeudan en atención á q.e no hay ninguna orden comunicada por Autoridad competente p.a dejar de hacerlo y aun en el caso de q.e la hubiese no podia tener efectos retroactivos, el Sr. de Torres dijo no votaba hasta q.e se evacuase el informe pedido en el particular á una Comisión.

Se vió una Solicitud de Juan Carballido y Manuel Serrano arrendat.s de las dos Huertas q.e la Fabrica de Cañas tiene en esta Ribera y piden se les haga alguna rebaja en el arrendam.to pues son muy grandes los daños q.e les ha causado en ellas la tempestad de agua y granizo q.e Cayó en la tarde de cinco del Comte. en su vista el Ayuntam.to acuerda q.e esta Solicitud pase á los Sres. Comisarios de obras pias quienes asociados de D.n Jose Ayala reconozcan el daño causado é informaran en Seguida Cuando se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Blas Grás. q.e pide se le nombre uno de los Tambores de la M.a H.d p.r tiene entendido que el Ayuntam.to trata de nombrar otro dotandole con la misma pension q.e tienen los demas, enterados se acordó q.e esta Solicitud se tenga presente p.a Cuando haya Vacante.

D.n Fernando Rodrig.z dijo q.e en Cumplim.to del acuerdo ant.r de cinco del Comte. había entregado á D.n Jose Lopez los dos mil Quinientos treinta y nueve r.s q.e le había dado D.n Juan Simon Fino en su virtud el Sr. de Lopez dijo q.e en efecto los tenia recividos asi como los trescientos setenta y dos r.s de las funciones de Yglesia, Cuaresmales &.a pidiendo se le franqueen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

ofició de abono de la cantidad de trescientos rs. q.e dió al D.n Juan Rodrig.z cuando su ida á Caceres, el Ayunt.o acordó q.e en efectº se dé dho. ofició cuya cantidad será del premio de Recaud.or q.e el Ayunt.o tiene.

Tambien se acordó expedir un libram.to de Cincuenta r.s á favor del Portero por el refrendo de pasaporte por los meses de Mayo y Junio ult.o contra el premio de Recaud.or

El Sr. Presid.te dijo se había presentado ha hacer un peso á las Panad.s p.a ver si estaban bien sus panes y había encontrado algunos faltos q.e destinó p.a el Hospicio q.e como te motivo no podía menos de recordar á los Sres. Regidores la obligación en q.e se hallaban de vigilar los puestos publicos p.a evitar fraudes en su virtud dho. acordó la mas exacta vigilancia en el desempeño de este encargo q.e se hace semanalm.te

El infrascripto Srio. dijo había registrado el indice del Archivo y no había encontrado haya en él ningun docum.to q.e justifique la propiedad de la Dehesa de los Caballos y de donde dimana, en su vista deseando el Ayunt.o q.e p.a resolver con acuerdo sobre si está ó no en el caso de vender dha. dehesa p.a cubrir las mensualid.s corrientes acordaron los ind.s se acuerda q.e el domingo á las once de la mañana haya una sesion estraord.a á la q.e deberan concurrir todos y el q.e por enfermedad no pueda presentará una Certif.on de enfermo, bajo la responsabilid.d en otro caso, estendiendose dha. sesion p.r separado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del libro de actas y original se estampará en el Exped.te
instruido en virtud de la orden q.e se motiva de S.E. la
Diputacion.

También se manifestó por el mismo Srio. q.e varios
Contribuyentes en la Extraord.a de Gra. habian presenta
do ahora recivos de su Diezmo y q.e no les habia admi-
tido y abonado hasta q.e el Ayunt.o se lo mandase en
su Virtud se acordó q.e se abra nueba Cuenta con e-
sos contribuyentes y se les abone la mitad hasta
completar la Cantidad q.e á la Ciudad se ha abonado
por este Concepto y habiendo toda no se admita mas.

Con lo Cual se levantó esta Sesion, siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. Dé Ayto. Certifico=

Lopez Morgado

Sanz

Ayala:

Juanto Gue Morgado

Sesion del 12 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á doce de Julio de mil, ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presidte. D.n Fran.co Elvira D. Segundo, D.n Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D.n Fernando Rodrig.z D.n Lucas Gomez Reg.r y D.n Antt.o Leon Grã. Proc.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·

AÑO DE
1841.

aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª. q.e o-
pide un Testº del particular del acta en la q.e se acordó
por el Ayuntº de mil ochocientos cuarenta el contrato
con Manl. Muñoz, permitiéndole vender clandestinam.te
heladas en el Teatro, visto q.e fue se acordó se facilite
la Certfon q.e se pide.

El Sr. Presidte dijo q.e se halla en la Carcel Juan Fren-
do de Nacion Portugues á quien se ha cogido sin pasapor-
te y teg.n las declaracion q.e ha prestado parece se ha deser-
tado y huido de dha. Nacion p.r lo cual careciendo de
todo es necesario de orden p.a q.e se le socorra como
á las demas presas hasta q.e dispong de él el
Sr. Gefe Politico á quien ya se ha dado parte, enterado
el Ayuntº acordo se le den los socorros necesarios.

Se vió una solicitud q.e D Manl. Reyes Morgado ha
dirigido al Sr. Intendte de la Provª pidiendo la fa-
cultad de un Cercado con Morera q.e á Sn Anton per-
tenece al Convento de Carmelitas de esta Ciudad con
un decreto Marginal del Sr. Intendte p.a q.e se in-
forme oyendo previamte á la Comon de Agricultura
de esta Ciudad, enterado el Ayto acordo pase á la Comon
de Agricultura á informe y evacuado q.e sea se acordará
La Comon. de los Sres. Silva y Torres evacuan su
informe sobre lo q.e deseaba saber SE. la diputon
acerca de formar nuevas poblaciones en este Partdo
antes de hacer la division de los Baldios y dicen que
den Plantearse en la Bazagona, Vega de Caparra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Venta del Caldero si bien observan q.e en estos dos ultt.s puntos habia escasez de Agua y todos tres se hallan dentro de propiedad particular, en su Vista el Ayto. Conforme con la Comon. acordo se diga á S.E. esto mismo manifestando en lo Verificado q.e serian las poblaciones en dhos. puntos aunque hubiera q.e indemnizar á los propietarios.

Se presenta el Espediente instruido p.a reconocer el Portigo de S.n Anton el cual dicen los Maestros amenaza ruina, siendo el presupuesto de la obra de trasladar allí y colocar la Portada de la Yglesia q.e fue de descalzos el de mil ciento sesenta r.s, en su Vista el Ayunt.o acordo pase al Sr. Proc.r Sindico d Instt.o Contra.n p.a q.e informe y proponga cuanto crea conducente.

Por el Recaud.r de las Contrib.nes se presenta una lista de deudores á quienes se ha avisado p.a q.e concurran á pagar sin haberlo conseguido y en su Vista el Ayto. acordo pase al Sr. Presidte p.a q.e dé cuenta mañana espida los apremios contra los morosos.

Se vio una Solicitud de Lucas Serrano arrendat.o de los Pinos y medidas q.e dice q.e D.n Jose Casas no le quiere satisfacer la Cantidad Convenida entre ellos p.r el peso de la Lana de su prál amenos de q.e en el recivo se ponga el V.o B.o del Sr. Presidte del Ayunt.o á cuyo efecto le acompaña p.r en otro caso tendria q.e rebajar se del importe de su Arriendo, enterado el Ayunt.o acordo no haber lugar á esta escepcion nueva de tomar el Sr. Presidte los recivos de los arrendat.os y p.a q.e puedan saber el Sr. de Casas quien sea el de los pesos y medidas notifique ala pague los dros. q.e haya debengado al Exponente Lucas Serrano devolviendo á este su recivo.

Se presentan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS HSP·ISAB·2ª·I·1841·

AÑO DE 1841.

las Cuentas de Propios por los Valores de mil ocho-
cientos cuarenta y tambien acompaña el duplicado,
Vista q.e fue la acordo pase á los Sres. Procurad.s
Síndicos p.a su inspeccion é informe segn. se previene
en el artº. Cuarenta y uno de la Ley de tres de Febrero
de mil ochocientos Veinte y tres poniendo previam.te
la Certif.on de Creditos q.e contra los Propios resul-
tan. Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e doy fee. Certifico=

Domd Olivera Lopez

Rodriguez Ynsa Olivera

Juanto G.l de Monge

Sesion del 16 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plaz.a a diez y seis de Julio de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Jerez Dorado Alcalde 1º Presid.te D.n Franco Olivera 2º Regidor, D.n Jose Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado D.n Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero D.n Lucas Torres Regid.r D.n Antº. Leon Grã. y D.n Jose Ayala Procu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vadores del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta
ant.or que quedó aprovada.

Se presentó una papeleta firmada por el Reg.or D.n
Pedro Serrano quien avisa no puede hoy asistir á la
Sesion por hallarse con una gr.ande flusion de ojos,
el Ayt.o quedó enterado.

Teniendo entendido q.e el libram.to de setenta r.s q.e se libró
á favor del Bmon. del Hospicio se ha estraviado en la
necesidad de poner ahora otro se acuerda q.e se espida
á favor del Depos.tario de la Junta de Benef.a p.a que
entregue dhos. setenta r.s á indicado Bmon p.a aten
ciones de la Casa.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a
en el q.e se traslada otro de la Sria. Contad.a de el
Monte Pio en el q.e se piden diez mil trescientos diez y seis
r.s por la vacante q.e hubo desde fin de Agosto de
mil ochocientos catorce hasta tres de Mayo de mil
ochocientos quince en el Corregim.to de esta Ciudad p.a
atender con dho. importe á tanto pensionista como
desgraciadam.te sufren atrasos en sus pagas, ente
rado el Ayunt.o acordó q.e la Sria. busque los antece
dentes q.e haya en este negocio y trés tos q.e sean se
acordará.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. Juez en el q.e
dice q.e en los Autos q.e sigue contra María Jesus Be
tortillo sobre Contratos nupciales ha proveido se
pida un Certificado de el Valor q.e haya tenido el
Trigo, Cebada y Aceyte desde Abril de mil ochocientos cuarenta
hta el presente en su virtud el Ayt.o acordó se dé el certi
ficado que se pide.

ES.10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·
ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



Se vió otro ofício del Sr. Juez en el q.e dice ha proveido en la Causa Criminal q.e sigue á María Jesus Portillo sobre fraude en las medidas de q.e usa p.a su Comercio se expida su ofício al Ayunt.to p.a q.e diga si quiere mostrarse parte en dha. Causa, enterados hacer lo decír q.e no y q.e solo se espera q.e el Trib.l Juzgue á la Portillo conforme á Justicia.

Se vió otro ofício del mismo Sr. Juez q.e pide informe p.a saber si de los libros de Alcabala y Pechería resulta q.e Manl. Lopez (a) Cavezuela posee bienes raices, o semovientes y cuales sean, Vistos dhos libros y no resultando nada de ellos se acordó q.e así se diga al Sr. Juez.

Se vió otro ofício del mismo Sr. Juez con el q.e remite un testt.o q.e acredita la pobreza del preso Leandro Ramos y Vente y un r.l Ocho mrs. q.e han salido los unos bienes q.e tenian p.a q.e sirvan de reintegro á los socorros dados hasta aquí dando orden p.a q.e en lo sucesivo se le facilite socorros como á los demas de su clase por estar en la de pobre, Visto q.e fue se acordó se de la orden al Alcayde p.a q.e le siga socorriendo y se dé cuenta el recivo al Sr. Juez.

Se dió Cuenta de un ofício de la Subd.n de Rentas á el q.e se acompañan autorizados los Libros de entradas y salidas de Caudales p.a el presente año y tambien se debuelve el Testt.o de Valores de las Rentas Prov.s p.a q.e se remita original el Expedte. de subastas recordando la necesidad q.e hay de q.e se presente la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuenta del año pp.do y su duplicado, enterado de todo el Ayuntº acordó se remita el Expedte de subastas y se formalice la cuenta y q.e todo se remita.

Se vió una Solicitud de D Migl Pinano q.e pide se dé orden al Dep.o de Prop.s le satisfaga la cantidad q.e le adeuda p.r los recibido un oficio de S.E. la Diputn en el q.e se inserta la orden comunicada al Ayto p.r ello enterados se acordó q.e a continuación de esta Solicitud se ponga Certificado literal de el oficio q.e con fha Veinte y nueve de Junio ultmo se ha dirigido á S.E. contestando a indicada orden sin q.e hasta el dia haya habido resolución alguna.

Se vió una Solicitud de D Rafl Campo q.e pide se de orden al dep.o de Prop.s p.a q.e satisfaga lo q.e fhas Propios estan debiendo en la primera Contrib.on Estraord.a de Gra.a p.r designados los descubtos q.e hay en aquella p.a satisfacerle su Credito pues no hay privilegio p.a q.e dejen de pagar los Prop.s su respectiva cuota, enterado el Ayuntº acordó q.e se apremie á los deudores de dha Estraord.a y q.e visto el resultado q.e ofrezca se acordará respecto á la Cantidad q.e deben los Prop.s

Se vió una Solicitud de D Jose Humilla q.e tambien pide alguna Cantidad de su Credito procedte de Suministros q.e hizo en mil ochocientos treinta y ocho, en su vista el Ayto deliberó con detencion sobre este particular y por mayoria se acordó q.e se oficie al Ayuntº de mil ochocientos treinta y nueve vinda luego inmediatamte la Cuenta de dha Estraord.a p.a salir de una Vez de tantas reclamas como se hacen y q.e se entregue á D Jose Humilla cuatro mil setecientos r.s del

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Carta de pago de Diez y seis mil Quinientos q. ha sido admitida en Contad.ª ord.ª y pertenece al Ayunt.º de mil ochocientos treinta y nueve siempre q. el Sor. de Murcia se obligue á Debolverlas si rendida la Cuenta por el Ayunt.º de mil ochocientos treinta y nueve resultase q. el no ha debido percibir dha. Cantidad de citada Carta de pago, los Sres. Lopez, Montero, Torres y Ayala, solo opinaron por q.e pase el oficio y q. dha. Ver la Cuenta de la Extraord.ª nada se disponga de los intereses.

Se vió una Carta de D.n Cristoval Mon.n Lucia dude Cartagena en la q.e pide se decida si se le ha de devolver la Barca q.e tiene en la Bazagona con los perjuicios causados sin necesidad de molestar la atencion de la Excma. Dip.on Provl. p.r en otro caso reclamará de S.E. resuelva el particular, enterado el Ayunt.º acordo se le diga q.e por los oficios fha. dos de Enero y Cuatro de Febrero ultº. se pasó en conocimto. de S.E. este negocio y q.e pendiendo de aquella superioridad la resolucion hasta q.e se comunique al Ayunt.º no puede hacerse innovacion alguna.

Se vió una Solicitud de Juan Fern.z Araujo q.e pide se le elija de la Escala gradual p.a ser un menor jornalero á temido á su trabajo p.a lo q.e tener su dilatada familia en su virtud el Ayunt.º acordo pase á los Sres. D. Manl. Reyes Morgado, D. Fernando Rodrg.z y D. Antº. Veon Gra. p.a q.e informen lo q.e se le ofrezca y parezca.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió Cuenta de otra Solicitud de Zacarías Benavente q.e pide también se le abone de la Escala gradual p.r lo ha sorprendido se le exija esta nueva Contrib.n habiendo sido M.o S.r desde la Creación de la Alc.a y además hallarse tangrado en las demas Contrib.s enterado el Ayunt.to acordó q.e Con respecto á las Contrib.s se le tenga presente p.a en la sucesivo, y por lo q.e hace á la Escala no ha lugar á lo q.e se pide debiendo tener entendido q.e desde Septb.re de mil ochocientos Cuarenta no es M.o S.r

Se dió una Solicitud de D.n Juan Perez Alcala q.e en nombre del Cabildo pide se le admita el abono de grano q.e los menores partícipes en Dehesas en q.e los mayor el Cavildo han satisfecho de Diezmo en mil ochocientos Treinta y ocho p.r á ello tienen Consedida Just.a y por Consig.te debe abonarseles en pago de la Extraord.a de Gra.a enterado el Ayt.o acordó q.e se admitan estos recivos del Diezmo siempre q.e no esceda ya lo abonado ultimam.te al trato q.e hacia en la distribucion hecha á los Contribuyentes q.e en tiempo oportuno presentaron los recivos.

Se dió cuenta de una Solicitud de Vicente antunez arrendat.o de los Drech.s de Cuartillas en la q.e manifiesta los perjuicios q.e le originan por varios particulares q.e hacen introducciones de material sin haber precedido el correspond.te aviso, en su vista el Ayt.o declara q.e todos deben dar al arrendat.o del ramo el aviso del pedido q.e hagan, y q.e en el caso de que venga mas material q.e el q.e señale la Carta guia deben satisfacerle los derechos al arrendat.o Cuando se hayan devengado.

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Se vió una Solicitud de D Vicente Mª Clemente Juez de Prim.ª Inst.ª de esta Ciudad q.e pide un atestado de su conducta moral y política y de su Comportam.to en lo Judicial, enterado el Ayunt.to acordó q.e con respecto á la moral y política se de como me reca el Sr. Juez y p.r lo q.e hace á lo Judicial el Ayunt.to no le Consta cosa en contrario.

La Comn encargada de informar en el Exped.te Instruido p.ª la Venta de la Dehesa de los Caballos vacua su informe del q.e resulta q.e los Valores de dha dehesa no ingresan en Propios y q.e hace años estaba dedicada p.ª la Cria de ganado Caballar, enterados de cuanto se dice en dho informe el Ayunt.to acordó q.e el Domingo proximo y hora de las once de su mañana se tenga una Sesion Estraord.ª á la q.e se convocará á Vecina y Vecinos entre Ganad.os y mayores Contrib.tes p.ª q.e Concurran y digan su parecer, Cuya Sesion se estenderá original en el Exped.te q.e se sigue sobre este negocio.

Se vió el informe q.e el Sr. Proc.r Sindico vacua en el Exped.te Instruido p.ª reconocer el Estado ruinoso del Portigo de S.n Anton y enterados de cuanto en el se dice se acuerda en Conformidad con el informe q.e le opica al Sr. Comand.te Militar instruyendole del Estado q.e tiene este Exped.te con el objeto de q.e preste la Consentim.to p.ª hacer la obra, y para en el Caso de q.e el Sr. Comand.te acceda á ello se Comisiona á los Sres. D Pedro Serrano y D Ant.o Alonso Grav.ª p.ª q.e invitando á los Vecinos hagan una Subscripcion Voluntaria p.ª hacer dha obra y en el Caso de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e reunan los fondos necesarios p.a ello den cuenta al Ayuntam.to p.a q.e lo subaste en seguida.

Se vió una solicitud de Franco Blanco q.e pide se le vuelva el cargo de Alcayde de esta Carcel p.r ha cumplido ya los dos años en q.e fue suspendido en cumplim.to de una orden de la Sala, en su virtud el Ayt.o acordo que hallandose provehida la plaza de Alcayde de esta Carcel en propiedad a Manl. Valle esta solicitud se tendrá presente p.a en el caso de vacante.

Teniendo entendido q.e un sobrino del anterior guarda de las dehesas de Seminyo Barquilla y Valdehuelo pertenecientes á la Fabrica de Caña se ha apropiado una cerca dentro de dhas. dehesas sin título legitimo se acuerda oficiar al actual guarda p.a q.e presentandose ante el Alcalde Const.l de la Vecindad de dho. sugeto le demande á juicio y le pida el título de pertenencia de dha cerca y en el caso de q.e no le presente como no puede pida al Sr Alcalde le aperciba p.a q.e en lo sucesivo no vuelva á meterse en propiedad agena y si lo verifica le formalice la denuncia.

Sesion Julio

Sabiendo igualm.te q.e hay quejas de se deben entrar ó no el ganado cerdoso en la Isla de cuyas de evitar las se acuerda q.e puedan entrar hta. el 8bre. q.e se dispone se guarde p.a la feria, los Sres. Rodrig.z y Montero opinaron por q.e no se permita entrar al ganado cerdoso por q.e vá á destruir aquel paseo publico.

El Sr. Presidte manifestó la escasez y miseria en q.e se hallan los Establecim.tos de Beneficencia y p.a remediarlos esperaba se les concediese los fondos q.e subiera de las Memorias y obras Pias de q.e es Patrono el Ayunt.o en su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

Se acuerda q.e los Sres. Com.s p.a 2ª p.a primera Sesion trai-
jan un estado de los fondos q.e haya en dhos
Establecim.tos y con su vista se acordara.

Con lo Cual se levanto la Sesion siendo acto lo anotado
acordado de q.e yo el Sr.io Certifico =

Lopez  Monzon

Montero  Rodriguez  Jones

Tarera

Agustin

Jacinto Gnz Monge

Sesion del 19 de Julio de 1841

En la Ciudad de Mad.d a diez y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Jonz Dorado Alcalde 1º y Presid.te D Jose Lopez D Manl Reyes Morgado D Pedro Serrano D Fernando Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero y D Luca Jones Regid.s se abrio esta Sesion leyendo el acta anter q.e quedo aprovada.

Se vio la Circular num.l ochenta y tres del Sr. Gefe Politico en la q.e viene inserta la orden de S. A. el Reg.te del Reyno en la q.e le piden noticias de los Ingleses que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se hallen en los pueblos avecindados, desde q.e epoca
y si han desempeñado los Comd.os ó Cargos Vecinales que
pertenecen á los demas Vecinos enterado el Ayto acordo
se conteste negativo puesto á q.e no hay en esta Ciudad
ningun Ynglez.

El Ayunt.o quedó enterado de el estracto de los padrones q.e hace
S.E. la Dipt.on en el Suplemento al Boletin oficial n.o ochenta
y cuatro. señalando á esta Ciudad cuarenta y ocho mil almas.

1/p Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar q.e dice q.e desde
luego accede aque se haga la obra en el Portigo de S.n Anton q.e
q.e aquella sea costeada por el Ayto. p.r en ello re una medida filan-
tropica en beneficio del Vecind.o puesto á que amenaza ruina en la
actualidad enterado acordó q.e esta oficio se una al Exped.te de
q.e procede y se entregue en Sgnd.a á la Comon. encargada de
hacer la invitacion ó Subscripcion de Metalico p.a la Obra.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te del Batallon n.o 1.o
de esta Ciudad q.e dice es necesario se Comunique á D. Claudio de
la Calle su nombram.to de Comand.te del Segundo Batt.on a
q.e declarandose Vacante la Capitania de la sesta Comp.a se proce-
da á nombrar otro Sugeto q.e le substituya asi como seria muy
oportuno se les dice á todos conocim.to de los Empleos p.a q.e han
sido elegidos con el objeto de q.e le desempeñen como se de-
sea, enterado el Ayunt.o acordo se les facilite los oficios
donde resulta sus nombram.to tanto á los Comand.tes y Plana
Mayor de ambos Batallones cuanto á los oficiales de las
Comp.as de esta Ciudad.

La Comon. de Agricultura de esta Ciudad con cuia su informe
en la solicitud q.e D. Manl. Reyes Morgado ha dirigido al Sr.
Yntend.te pidiendo la tasacion y Subasta de un Cerado á S.n Ant.o
ton con Monezas y dice q.e no permite Comoda division y q.e p.r lo
tanto cree debe accederse sin partirle, p.r ser esto mas comodo
y apetecible p.a la Venta, enterado el Ayunt.o y conformo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

173

con dho. dictamen acordó la remita al Sr. Juez de 1ª Inst.ª de esta Ciudad á los fines q.e se indican en el decreto margi-nal del Sr. Intend.te

Se dió una Solicitud de Juan Alvarez, q.e pide un Certificado p.a reconocer, q.e falló Sellado por el Cupo de esta Ciudad en la Cuanta de mil ochocientos treinta y cinco cuota q.e fue se acordó fa-cilitar la Certificon q.e se pide y de Cuanto resulta en el Exped.te de Cuenta de dho. año.

Decuando q.e la Cantidad q.e falta q.e distribuir entre los Con-tribuyentes al diezmo se haga con la devida proporcion á sus acciones y ya q.e no se presentaron los Recivos en q.e oportuno se acuerda q.e se publique Bando á fin de q.e en el Termino de Tercer dia los presenten p.r de lo Contrario Cane-celen del abono.

El Sr. Presid.te recordó á los Sres. Reg.s la puntual asistencia á la plaza p.a cuidar de la peso y medidas pues este servi-cio es muy recomendable p.r los perjuicios q.e sufren al Vecin-dario. Con lo Real se levantó este Acuerdo, siendo esto lo en-tre acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Dorado  Lopez  Mongardo  Montero

Rodriguez  Torres

Juan Bap.ta Gil Mongardo

Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 23 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y tres de Julio de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. d Franco Alvarez, Elvira Alcalde 2o y Presidta accidental d Jose Lopez, d Manl Reyes Morgado, d Pedro Serrano Dr. Fernando Rodrigz, d Bernardo Anselmo Montero, Dr. Luca Torre, Regidr d Antonio Gonza y d Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antor que quedo aprovada.

El Ayuntl quedó enterado de una papeleta del Sr. Alcalde Primero q. dice no puede hoy asistir á la Sesion por hallarse ocupado en el desempeño de negocios del S.S.

En este estado se presentó el Escribano d Marcelino Gonz Amigo quien Manifestó venia á hacer una notifon al Ayuntl de una providcia q. se ha dado en el Expedte promovido por Antl Ramirez, sobre q. se rescinda el Contrato con Manl Muñoz, Celebrado por el Ayuntto en el año pdo sobre Venta exclusiva de heladoz en el Teatro p.a q. se crease un traslado por el Ayuntto compulsado en virtud de una Testa de Dho. Ramirez, enterado el Ayuntto se dio por notificado con lo cual se retiró Dho. d Marcelino, acordando en seguida se diga de oficio al Sr. Juez q. el Ayuntl no se mostrará en este negocio parte sino q. el Trib.l juzgue con arreglo á Justa entendiendose con el Contrayente Manl Muñoz.

Habiendose propuesto p.r d.n Pedro Serrano se oficie al Comn de Amortizacion pidiendole la Canteria de la portada de la Yglesia del q. fue Convento de Descalzos de esta Ciud.d se acordo q. en efecto se le pida puesto á q. se halla entre escombros, y puede servir de ornato publico.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Alcalde 1o trascribiendo otro del Sr. Gefe Politico y este otro de la Direccion de Ganad.a del Reyno en el q. se dice ha estrañado q. el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Cuja un rl en cada @ de cana por razon de pesa mucho mas por
Cuando está tan terminante el art.º tercero del R.º decreto id.
de Veinte y tres de Septe de mil ochocientos treinta y seis sobre-
d.º por lo mismo se le informe cuanto haya en el particu-
lar enterado se acordó q.º este oficio pase á la Comn. nom-
brada p.ª evacuar el informe q.º se la tiene pedido ya
en este mismo negocio.

Habiendose Celebrado ya la reunion ó Junta de Ganad.ª
y Primeros Contribuyentes p.ª q.º digesen si era ó no de
propio la Dehesa de los Caballos y si se perjudicaria
la Ganadería del Comun de Vecinos el q.º le antecede se acu-
erda q.º el Domingo proximo y hora de las Diez de su mañana
haga una sesion Estraord.ª p.ª la cual se citarán á todos los
ind.os del Ayunt.º p.ª deliberar y resolver lo q.º debe hacerse
con este Exped.te en el cual se estampara original la sesion
q.º se Celebre.

D.n Bernardo Anselmo Montero encargado de satisfacer los
gastos ocasionados con motivo del obsequio dado al Batn.
de Reg.to Prov.l á que dá nombre esta Ciudad presenta la cuenta
documentada q.º asciende á mil Doscientos Sesenta y ocho
rl.s q.º se ha gastado reconocida en el acto se aprovó a-
cordando se de un oficio á la Comn. de Hacienda p.ª q.º
le sirva de abono en sus cuentas puesto á q.º las mil dos
cientos Sesenta y ocho rl.s se han de satisfacer del premio q.º el
Ayunt.º tiene en la Recaud.n de Contribuciones.

Los Sres. Procurad.s Sindicos evacuan su informe en la Cuenta de
Propios perteneciente al año pp.do y enterado de cuanto se propone
se acuerda aprovarla Cuenta remitiendola con igual objeto á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Exma. Diputn Provl disponiendo q.e antes de sacarse una
Certifn de los descubtos q.e resultan á favor de los Propios
por pensiones de Datas y demas la cual se entregara al
Depositr.o p.a q.e cuide de la Cobranza trascribiendole el
informe precedte p.a q.e diga al Ayuntl lo q.e haya en las
dhas Expedtes q.e le siguen con D.n Modesto Infantes y la Viuda de
Juan Concho y cual es su Estado p.a en su caso resolver el
acto ante todo.

El Srio. manifestó q.e tenia en Borrador la Cuenta de Contri-
buciones q.e ha de pasarse á las oficinas de Rtas. pero que
antes de q.e así verifique esperaba q.e una Comn. del Ayuntl.
se acercase á la Srìa. p.a Hacerle notar la diferencia
q.e hay entre esta Cuenta y la q.e rindio por el Ayuntl.
del año pp.do diferencia q.e solo es de primera Vista p.
q.e en el fondo no resulta tal, Enterado se acordó q.e la
Comn. de Hacienda examine dha. Cuenta y hecho q.e esté
se remita á las oficinas sin mas demora.

El Sr. Procurador Síndico d.e Ayuntl con q.e. en una Pro-
posicion q.e hizo, probó la necesidad q.e habia de q.e se adop-
tasen algunas medidas p.a contener el escandaloso abuso
de libertad q.e en el Mercado tienen las revendedoras y re-
vendedores de Cebada p.r salen hasta media legua de la
Ciudad á quitar á los arrieros las Comestibles y grano
con perjuicio del publico á quien estafan despues subiendo
los precios enterado el Ayuntl y deseoso de evitar semejan-
te abuso, se acordó publicar bando prohibiendo á unas
y otros comprar p.r mayor hasta las diez de la mañana ayu-
diendo al arrendatario de las pesas y medidas no pueda
dha. hora cuidando el Alg.l encargado de la plaza de q.e los
Vendedores abran sus cargas p.a q.e el publico se surta con ppo.

Sesion
Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE 1841.

Con este motivo y observando el abandono con q.e se miran las
Vandas y disposiciones adoptadas p.a la limpieza de las aguas
de la Ciudad, fuentes publicas y el Verter aguas por la Ventana,
y deseoso á la par de q.e se eviten las tristes acontecim.tos acaeci-
dos con las Vandas q.e andan por las Calles p.r en el dia pasado
uno ha estropeado un niño se prohibirá igualm.te anden Vagan-
do p.r las Calles bajo la pena de un ducado ó tres dias de Carcel
cogiendo el Alcalde publico al Ganado y encerrandole en el Corral
con la misma pena pecuniaria y arresto se conminará á las
dema.s personas q.e falten en cuanto á la limpieza.

Con lo Cual se Levantó la Sesion, siendo esto lo en ella
acordado de q.e yo el Sec.rio Certifico =

Dorado  Elvira

Lopez  Mongendo

Montero  Rodriguez

Sanz

Tamayo  Ayala

Jacinto Gonz.z Monge

Secretario

Sesion del 26 de Julio de 1841

En la Ciudad de Mar.a a Veinte y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D.n Fran.co Elvira D. Segundo D.n Jose Lopez D.n Fran.co Ruiz Morgado, D.n Pedro Serrano, D.n Fernando Rodrig.z, D.n Bernardo Anselmo Montero y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lucas Torres Presid.te se abrió esta sesion leyendo el acta
anter.r que quedó aprovada.

Se dió Cuenta de una solicitud de d.n Benito Clem.te Oliva q.e pide
se le levante el apremio q.e se le ha puesto por hallarse debiendo
la prim.a Estraord.a de Gra: p.r entonces se le cargó con una can-
tidad exesiva á proporcion de sus rentas sin q.e pudiera re-
clamar con tiempo por hallarse ausente q.e por lo mismo se le
alce el apremio y se dirija contra sus acreedores, enterado el
Ayunt.o acordó q.e no habiendo hecho la reclamacion en el tpo. q.e
previene la Ley no podia oi acceder a lo q.e solicita, que
p.a en lo sucesivo si hay agravio se tenga presente debiendo
el Exponente demandar á sus acreedores al pago, p.r á el solo
es aquien corresponde hacerlo.

Se vió una solicitud de Agustin Sangüino q.e pide se le
admita en el Hospital de las Llagas p.a curarse de las
q.e padece en su vista se acuerda q.e el Cirujano de Ciudad
lo reconozca y en el caso de proceder la herida de mal Enfe
pres.o desde luego dice orden p.a q.e se le admita en el Hospital
p.a su Curacion.

El Sr. Presid.te presentó y se dió Cuenta al Ayunt.o de un
Ofic.o del Sr. Gefe Politico en el q.e dice q.e p.a determinar
en la importancia de una queja q.e se le ha dado sobre
la obra de la fachada de esta Casa Consist.l donde
parece no se quiso admitir una postura mas economica
quedando la obra mas hermosa q.e la q.e va ha hacerse de
postes de ladrillo y estos mal Construidos espera se le
informe lo q.e haya havido en el particular, en su virtud el
Ayunt.o vió con sorpresa esta queja Calumniosa puesto
q.e que nadie mas q.e el Rematante hizo postura sin em-
bargo de los anuncios q.e se hicieron el dia del remate y
sin perjuicio de informar en este sentido p.r el Correo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841

AÑO DE
1841.

Mañana al Sr. Gefe de este partido p.ª q. pueda decidir con acierto é imparcialidad sáquese una copia certificada del Expedte. y remítase á la mayor posible brevedad aperar del informe q.e se vacuara por separado y devuelvase el Expedte. Cumplase cual corresponde fíjanse tres edictos en los q.e se patentizará las operaciones publicas q.e el Ayuntº. ha practicado en este Expedte. uniendo á el el oficio del Sr. Gefe Politico y estampando á continuacion este acuerdo y copia de los Edictos.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. certifico =

Donad

Lopez Morgade

Montero Rodriguez

Juanto Gen Morgo

Sesion del 30 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose Jerez Donado Alcalde 1º Presidte. d Franco Lopez d. Segundo d Jose Lopez d Manl. Reyes Borgado, d Pedro Serrano, d Fernando Rodrigz. d Bernardo Anselmo Montero d Lucas Gomez

Regid.r D. Antl. Alon Grā. y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

La Sria. presentó ya concluida la Copia Certificada del Expedte instruido p.a derribar y reedificar las casas consist.l en su tenor se acuerda remitirle al Sr. Gefe Politico de la Prov.a p.a q.e vea si ha havido causa justa de queja por nuestras operaciones y p.a en el caso del gallo q.e debe ser favorable á la Corporacion á no dudar pues no hay motivo p.a otra cosa pidase al Sr. Gefe el nombre del delator p.a demandarle en justicia.

Siendo repetidas las quejas de los Vecinos q.e sufren alojamt.os de Oficiales de lo gravoso q.e les es esta carga, la necesidad de ser el Ayunt.l el organo de sus quejas ofiçiese atentamt.e al Sr. Comand.te del Batt.on Provl. á q.e dá nombre esta Ciudad á fin de q.e procure dar orden p.a q.e los Caball.s Oficiales burgueses Casa por su cuenta señalando al efecto el termino de Tercero dia.

Se dió Cuenta de un oficio de la Subd.on de Hta. en el q.e se dice q.e debiendo la Ciudad mil setecientos diez y ocho rl.s diez y nueve mr.s del segundo plazo de la Extraord.a de Grā. se avisa p.a q.e se satisfaga luego al instante p.r lo contrario se sufrirán las molestias de un apremio, enterado el Ayunt.l y resultando no solo satisfecho el segundo tercio de dha. Contrib.on si q.e ademas p.a el tercero y ult.o se tienen dados nuebemil ochocientos setenta y ocho rl.s se acuerda contestando asi poniendolo la Sria. de manifiesto en el oficio contest.on p.a Conocim.to del Sr. Subd.o

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e acompaña un test.o q.e acredita la pobreza de la pretha Ines Gomez Cruzado p.a q.e se la socorra como á las de su

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.

Clase, enterado el Ayuntº acordo q. así se haga.

Se dió un oficio del Depositº de Propios q. dice q. p. q. sus trabajos en averiguación de el estado q. tienen los Expedtes contra Dn. Modesto Infante y la Viuda de Juan Concho no sean estériles se está en el caso de q. se le instruya de cuando se plantearon y la deuda pendte aun, en su vista se acuerda q. p. mayor ilustrn se le remitan las duplicadas de la cuenta alta y otras si de ellas tuviere necesidad tomando antecedtes pa otra reunion del Estado y paradero del Expediente con la Viuda de Juan Concho y otros Comerciantes.

Se dió el informe q. el Cirujano de Ciudad evacua en virtud del reconocimto q. hizo de las heridas q. padece Agustin Sanguino y teniendo entendido q. este sugeto ni es Vecino ni aun de la Diocesis y q. hace muy poco ha llegado á esta Ciudad diga acte no puede admitirsele en el Hospital.

Se dió cuenta de un oficio del Presidte de la Asociacion de Ganad. del Reyno q. dice q. entre las quejas producidas en las reuniones de la Asociacion ha sido de q. los Guardas de las dehesas de Extremadura y Gallegos exijen dos rs. de contenta p. cada rebaño q. pasa por ellas y q. siendo estos unos impuestos q. el Rl. decreto de Veinte y tres de Septre de mil ochocientos treinta y seis tiene abolidos, espera se dé la orden pa. q. no vuelvan á exijirse p. en otro caso se tendria q. acudir al Trib. de Justa, enterado el Ayuntº acordo se conteste diciendo q. se ignoraba p. q. los Guardas hacian esta exijencia de contenta pues q. resultando es por no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

penar al ganado q.e al paco se mete en la Dehesa, es preciso q.e
diga si los Ganad.s quieren Continuar pagandolo Voluntaria-
mente p.r de lo Contrario se dará orden á los Guardas pe-
nen al Ganado y Seguram.te será mas gravoso el pago
q.e lo es en las actualidad.

Se vió otro oficio del Alcalde del Villar q.e trascribe otro de
la Asociacion de Ganad.s en donde se dice prohiba Cobrar alga-
nado menino el Dro. de quinto y Verde p.r así esta prevenido en
el R.l decreto de seis de Septbre de mil ochocientos treinta y
seis á saber q.e nada se exija por esta clase de ganados que
en su cumplim.to había dado orden al arrendat.o dejase de la
Cobrarlo enterado el Ayunt.o acordó se diga al Alcalde del
Villar q.e lejos de prohibir la Cabranza la auxilie cuanto
sea necesario pues los Dros q.e se exijen por el quinto y Verde
no es alganado fino trashumante, sino á las Cabras, lecha-
nes y Muletos q.e no esta prohibido en el R.l Decreto q.e se
ha citado y q.e así puede si gusta Comunicarlo á la Asociacion
de Ganad.s

Se vió el informe q.e el Sr. D.n Jose Lopez, era cabo en el oficio
de la Asociacion de Ganad.s y otro del Sr. Gefe Político sobre
q.e no se exija por el peso de la lana un r.l en @ y enterado
de Cuanto en el se propone se acordó Conformarse con el y
q.e se trascriba al Sr. Gefe Político y á la retraida Asociacion.

En este estado se presentó el Alcalde y pidió se le
dice el libram.to total de los socorros q.e ha facilitado en este
mes á Treinta y cinco presos pobres q.e en la carcel se han
socorrido y hecha en el acto la Competente liquidacion se vió
q.e ascendian aquellos á mil doscientos sesenta y nueve r.s
seis m.s y en su vista se acordó expedir un libram.to á su
favor de igual Cantidad contra el fondo destinado á este objeto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

178-

Se trió una Solicitud de Dn Julián Perez Marquina q. pide se le escluya de la Estraord.a de Gra. primera en atencion á q. el no tiene mas q. su trabajo personal y este no se halla sugeto á dha. Contrib.n Visto que fue se acordó pase á los Peritos q. formaron aquella graduacion de utilidades p.a q. digan q. bases tubieron p.a señalar la cuota y Visto q. sea se acordará.

Se vió una Solicitud de Lucas Serrano arrendat.o de los pesos y medidas q. pide prim.o q. la prohibicion de Vender al por mayor se limite hasta las ocho y media y no á las diez segun se le ha prevenido p. en esto se le originan perjuicios y segundo q. se obligue á los dueños de Fonda y otros Vecinos á q. se le llame cuando compran y pesan Casca y otros objetos, enterado el Ayto acordó al 1º particular q. se esté á lo prevenido de q. la hora sea la de las diez y al segundo q. el arrendat.o demande ante el Sr. Alcalde á aquel Vecino q. deba pagarle y no lo Verifique.

Por Domingo Gallego se presenta la licencia absoluta q. ha obtenido p.a q. de ella se tome razon y en su Vista se acuerda q. así se haga, la cual es como sigue esta dada en S.n Sebastian á Cinco de Julio de mil ochocientos Cuarenta y uno por el Coronel del Reg.to Inf.a del Principe tercero de línea D Cayetano Ollogui en cuyo cuerpo ha servido.

No habiendo mas que tratar se leyó la Diligencia de la peticion q. se hizo con fha treinta de Marzo y once de Mayo á saber de que mandase abonar la cera p.a Corpus y Octava asi como el pago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un Segundo Alguacil p.ª aquella era necesaria p.ª no contrariar la Costumbre y este se hallaba en igual caso p.ª evitar disgustos entre los Sres. Alcaldes con precision habia de tener cada uno el suyo á menos q.ª se paralizase la Admon de Justª se acuerda Recordarlo otra vez á S.E.

Igualmte se acuerda Recordará la necesidad q.ª hay de q.ª apruebe S.E. el Remate de la obra q.ª hay q.ª hacer en la Casa Venta de la Bazagona sino se quiere q.ª se aumente mas aquella si llega á parecer el buen tpo. cuyo Espedte y Remate p.ª su aprobacion se remitió con fha Veinte de Abril ultº.

No haciendo sido posible hacer q.ª el arrendatº de la Barca de la Bazagona Felipe Sanz, Vecino de Malpartida otorgue la Escra. de fianza se acuerda p.ª evitar responsabilidad oficiar á aquel Alcalde á fin de q.ª le haga presentar luego al Srio. Presidte. quien le retendrá á su disposicion hta q.ª se haya conseguido el objeto.

Faltando en la Junta de Escuelas un Reg.r q.ª represente al Ayuntº se acuerda nombrar á D.n Jose Lopez, quien cuidará de su asistª á las Sesiones y demas actos q.ª sean necesarios.

Con lo cual se Levanto esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.ª yo el Srio. Certifico =

Dorado  Lopez  Mongalos

Montero  Rodriguez

Garcia  Sanz

Ayala:

Jacinto Gmo Monge

Srio

Sesion del 2 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plasª á dos de Agosto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1844.
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841



de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Lemus Dorado Alcalde 1º. y Presidte. D Franco. Alvarez Elvira id. Segundo D Jose Lopez, D Manl. Reyes Morgado, D Pedro Serrano D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Tome Regidr. D. Antl. Leon Grã. y D Jose Ayala Procurad. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q. fue aprovada.

Por la Presidencia se presentó redactada la Contestacion q. ha de darse al Sr. Juez de 1ª Instª. sobre la reclamon. de intereses q. ha hecho el Monte Pio de Sres. Jueces por la vacante q. se Creyo hubo en esta Ciudad desde el Siete de mil ochocientos catorce á tres de Mayo de mil ochocientos quince, leyendo q. fue se aprobó y mandó se remita desde luego.

Se leyó un oficio de S.E. la Diputacion en el q. se dice q. al Comisionar al Ayuntº. pª. Cobrar los intereses pª. las partidas de Escaperas se le considere con facultades como Comº. de la Diputacion pª. apremiar á los morosos y q. por lo mismo se les comunique asi á los Pueblos apremiandoles al pago en otro caso, enterado el Ayuntº. acordó q. asi se haga conminando á los deudores con apremio seno satisfacen sus adeudos en termino de tercero dia.

Se dió Cuenta de un oficio y exposicion q. el Alcalde Constl. de Talavera dela Reyna ha dirigido al Sñor. dele Diputacion de Toledo con motivo de un folleto de este dirigido contra dho. ex-Alcalde visto q. fue se acordo quede en la Secria. pª. el q. quiera leerle.

Se leyó un oficio del Comandte. del Regto. Provl. a q. dá nombre esta Ciudad en el q. dice lo sensible q. le han sido las quejas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

porducidas p.r el alojam.to de la oficialidad del mismo y q.e ha motivado el q.e el Ayunt.to haya adoptado la medida de q.e busquen aquellos Casas de alquiler, medida q.e ha estrañado mucho puesto a q.e se trata de unos parientes, amigos y parientes y por ultimo q.e dedicados en la persecucion del Contrabando con escaso recursos ademas no pueden tomar las Casas p.a vivir cosa q.e solo hace en las Plazas Militares, mas q.e por ultimo si ha de tener este negocio mas progreso se comunique la orden por el Sr. Comandante Militar quien la comunicará al Cuerpo asi como lo hace con las demas ó dirimira esta Cuestion, enterado el Ayunt.to acordo q.e p.a dar la contestacion q.e corresponde á librantar al Vecino una Carga q.e la Ley no le impone la Sria. facilitandole los antecedentes necesarios redacte la contestacion en el sentido en q.e se ha discutido cada uno de los parrafos q.e contiene dho. Oficio y puesta ya con el objeto de q.e vaya en la manera posible con decoro y energia á la vez pueden Vsta las Sres. Gloria y Gra.s y con su aprovacion desde luego remitirse sin necesidad de mas dilaciones.

Leyó un Oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e dice q.e en la Causa q.e sigue contra M.a Jesus Retortillo entre las pruebas q.e ha propuesto es la q.e de los Testigos q.e presente reconozcan la media q.e afielada despues q.e se la quito se entrego al fiel medidor q.e al efecto se pase aquella á la Casa del Esno. de la Causa p.a su reconocim.to visto q.e fue se acordo q.e desde luego se de orden p.a q.e asi se haga y al remitirla al Sr. Juez se le diga q.e esta medida grande era con la q.e vendia y q.e la Chica q.e se inutilizó y q.e aun existen sus fracmentos en el Ayto. era con la q.e vendia ó daba y q.e si aquellos fueren del caso se remitieran tambien.

Se vio un oficio de la Subd.on de Rtas. en el q.e se reproduce la queja q.e el Gefe de una Partida de Caval.a parece ha dado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

de q.ª un Subalterno huyo fue amenazado por un Vecino por q.ª no
quería se le registrase una Carga q.ª traía y q.ª pues tan re-
cuente se halla mandado q.ª todos hasta los Conductores de
Correos estén sugetos al registro se haga entender al
Vecind.º en la obligación en q.ª están de prestarse al
mismo, enterado el Ayt.º acordó se publique Vando hacien-
dolo entender así á los Vecinos p.º q.ª se diga también al Sr.
Subd.º provenga á los Cabos q.ª sean prudentes al hacer los re-
gistros y eviten Contestaciones desagradables con el Vecino
ya por q.ª le destrozan sus costales, ya haciendole perder
alguna Cosa q.ª en las Cargas puedan traher.

Se vió una Carta de Carlos Vazquez guarda de las Dehesas
de Senénejos Vazquilla y Valdehuelo q.ª dice q.ª la Casa en
dhas. Dehesas la tiene la Viuda de Franco. Fernz Vecina de Na-
valmoral, no el Sobrino de su antecesor y q.ª era necesario de-
mandar á aquella presente el título de pertenencia, enterado
el Ayt.º acordó se le faculte al Guarda un oficio autori-
zandole suficientem.te p.ª q.ª demande á dha Viuda presente
referidos títulos dando parte de cuanto adelante.

Se vió la Certif.on importe de la Correspond.ª del Ayunt.º en
el mes de Julio últ.º q.ª asciende á setenta y un r.s Vinte y dos
m.s Vista q.ª fue se acordó espedir un libram.to contra Prov.
á favor del Señor. de Correos p.ª su pago.

Se vió una Solicitud de Pedro Gín.z de Manuel q.ª pide se le
admita de Vecino p.ª al efecto presenta un atestado de cu
buena conducta política dado p.ª el Ayt.º del Puerto de
Tornabacas donde ha residido, Vista q.ª fue una y otra y

producid- ... y el nº tº .

resultando de este q.l ha observado buena conducta y obediente á las Autorid.s se acuerda admitirle desde luego de Vecino inscribiendole como tal en los Padrones reservandose el Agente estos documtos originales y facilitandole caso q.l lo pida p.r el Gimenez una Copia Certificada de ellos.

Por el Recaud.r de Contrib.s ord.s se presenta la lista de descubiertos y en su vista se acuerda q.l desde luego se apremie á los morosos.

Con lo Cual se levantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.l yo el Srio. Certifico=

Donad Lorenzo Lopez Mariano Garrido Serrano

Jose Ayala

Jacinto Gim.z Monge

Antonio Leon

Ignacio

Sesión del 6 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Srios. d.n Jose Sierra Dorada, Alcalde 1º Presid.te d.n Franco Elvira id Segundo, d.n Jose Lopez, d.n Man.l Reyes Morgada, d.n Pedro Serrano, d.n Bernardo Anselmo Montero, d.n Lucas Torres Regid.r d.n Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio del S.r Juez de 1ª Inst.a en el q.l se copia un auto q.l ha recaido en la Causa q.l se sigue á Maria Jesus Victorillo sobre medidas sin contrastar p.a el Comercio en el q.l se dice q.l el Ayunt.o presente las pruebas p.a decir q.l con la medida grande tomaba y con la chica recibia, enterado el

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

El Ayunt.to acordó q.e este oficio pase al Sr. Pror. Síndico d Antonio con Gra. p.a que redacte la Contestación.

Se vió un oficio del Com.te Subalterno de Amortización en el que se dice q.e el Valor de las piedras de la portada de la Yglesia q.e fue del Convento de Descalzos se gr.e le manifiesta la pral. Vale quinientos Cincuenta r.s y en su vista el Ayunt.to quedó enterado.

Con este motivo y haviendo manifestado las oficinas de Caceres q.e el material de dho. Convento pertenece á la fortificación quien sacó todo el q.e necesitó p.a la obras q.e se hizo en esta Ciudad en las Murallas acudase al Capitan Gral. con una exposición p.a Ver si se consigue el q.e se cedan Refugios Canterías.

El Ayunt.to quedó enterado de un oficio del Alcalde Const. del Villar en el q.e avisa haver comunicado á la Asociación de Ganad.s del Reyno el oficio q.e se le pasó relativo á que dejase de impedir la Cobranza de el Quinto y Voide la Asistencia.

Se vió una Solicitud de Jose de la Calle Vecino de Casas del Castañar q.e presenta p.a la aprovacion del Ayunt.to una proposicion de transacion en el Exped.te q.e sigue con la Comunidad sobre aprovechar las aguas de este rio p.a regar, dha. proposicion se reduce á obligarse y aun ha constituirlo ha hacer una Compuerta p.a no tomar agua mas q.e dos Dias entre diez, y como esta proposicion no solo sea concerniente al Ayunt.to si q.e tambien á los Dueños de Molinos y Huertas Citeseles á fin de q.e el lunes proximo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se celebre una sesion estraord.a donde se verá de nuevo esta solicitud y se resolverá entonces lo q.e convenga en Vmesficio publico formando Exped.te por separado de las actas Cap.s donde se estamparán las sesiones y demas actos q.e se verifiquen.

El Sr. Presid.te manifestó q.e segun un anuncio q.e ha pasado el Admor. de Correos estos no llegarán hasta los lunes y viernes á las once de su mañana en cuyos ord.s y saldran los miercoles y sabados á las doce de la misma y como en los dias q.e ha de venir el Correo y á la misma hora es cuando está señalada la de la sesion ord.a es necesario señalar otros dias si parece, enterados se acordo q.e las sesiones ord.s se tengan en adelante los martes y sabados á las once de su mañana y solo en el caso de q.e el Sr. Presid.te al recivir el correo del viernes observase q.e hay alguna cosa urgente puede citar á sesion estraord.a por la tarde con el objeto de poder contestar en aquel mismo correo aprovechando hora x. Con este motivo y resultando perjuicios de consid.on al Comercio y Vecind.o de la mutacion de las horas del Correo q.e apenas queda el tiempo preciso p.a contestar cuyo perjuicio se hara sentir tambien en Coria y Sierra de Gata protestando como desde ahora se protestan todos aquellos, acudase al Sr. Gefe Politico de la Prov.a exponiendole estas razones afin de q.e convencido de ellas reclame de quien corresponda tenga cumplido efecto lo prevenido por S. A. el Regente del Reyno relativo á q.e haya tres correos cada semana ó al menos quedé como antes estaba p.r asi no se causaban tantos trastornos como en el dia suceden. También

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841. — D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1841

manifestó el Sr. Presidte al Ayuntº q. hace unos dias se
halla delicado en su salud y con el objeto de restablecerla
pensaba salir á un Pueblo inmediato á variar de Aires
el Ayuntº quedó enterado.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en dha
acordado de q. yo el Srio. certifico =

Monard — Lopez — Monjardin — Serrano

Montero

Jacinto Gmo Monje
Srio =

Sesión del 10 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez de Agosto de mil
ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. Dn.
Jose Fermz Dorado Alcalde 1º y Presidte D Franco Alvarez Elei-
ra D Jose Lopez, D Pedro Serrano, D Antl. Silva, D Fernando
Rodrigz D Lucas Gomez Regidr D Antl Leon Grá y D Jose
Ayala Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo
el acta anterior que quedó aprovada.

Por el Sr. D Antl Leon Grá. se leyó la contestacion q. yo
trahe redactada pa el oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia en
el q. se pregunta manifestasemos los medios justifica-

ES 10148 AMP 01.01 01.001

tivos q.e haría p.a asegurar q.e la media de trigo chica reco-
jida á la María Jesus Betortillo era p.a vender grano y
la grande p.a comprarlo, en su virtud enterados de dha.
Contest.on se acordó se remita en la forma y modo q.e pue
leyda á escepcion del Sr. de Serrano q.e trataba por q.e al
ponerla en limpio se quitase el ultimo periódo del oficio y
D Lucas Torres dijo q.e no se remita pues si bien no se
opuso á la afirmativa q.e se hizo en él á que se refiere
el del q.e se trata lo fundó en haberlo así oido á Yndo. del
Ayunt.to del año pp.do en cuya epoca sucedió lo de las me
didas de Trigo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar en el q.e se dice q.e creyendose no estar en el caso de decidir si debe ó no darse alojam.to á los Sres. oficiales del Reg.to Prov.l á q.e dá nombre esta Ciudad si bien era de muchos peso las razones en q.e se apoya el Ayunt.to sin embargo p.a su resolucion lo elevaba al conocim.to de S.E. el Capitan Gral. remitiendole original el oficio del Ayunt.to y demas contest.s habidas en el particular, enterados se acordó q.e con copias de todas los oficios habidas de una y otra parte incluso este se acuerda al Excmo. Sr. Capitan Gral. citandole la R.l orden de Primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco p.a q.e en su cumplim.to decida con acierto en este negocio. Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se previene q.e dentro de quince dias se remitan al Sr. Diputado Prov.l D Dionisio Cantos Gimenez las cuentas de la recaud.on de las cuotas p.a sostener las partidas de Escopeteros con los recibos de las entregas y existencias q.e haya en su virtud se acuerda dar orden al Recaud.r D Man.l Gimenez Navarro Vinda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.

luego al instante la cuenta y con un duplicado de ella
remitase sin mas demora al Sr. Diputado Provl. d.
Dionisio Carlos Muñoz seg.n se previene.

El Ayunt.to mando se custodie en la Secria. como los
demas papeles concernientes de la Secria. de la Diputon Provl.
donde consta se han entregado en aquella oficina las cuen-
tas de Propios y Arbitrios del año pp.do con la carta de pa-
go del contingente de sus valores.

Se dio cuenta de una solicitud de D Joaq.n Casas Apoderado de
D Joaq.n Rodrig.z Leal en la q.e dice q.e no siendo Jurad.o Vecino
de esta Ciudad seg.n ya ante lo tiene asi declarado el Ayunto
no debe levantar las cargas q.e levantan los q.e tienen
aquella Calidad q.e por lo mismo se cita en el caso de
q.e se le quite el alojam.to q.e tiene del primer Comand.te
del Batallon Provl. á q.e da nombre esta Ciudad en
su Virtud se conferencio muy detenidam.te en el particu-
lar y finalm.te se acordo quitar á D Joaquin Leal este
alojam.to poniendole á D Pedro Perez Ocaña Ciudando
el Sr. Regr. encargado en aquel de alojar al Sr. de Casas
el oficial q.e corresponda a su Clase.

Se leyo una solicitud q.e Bernardo Heguas ha diri-
gido á S.E. la Diputon quejandose del Ayunt.to quien
le hace sufrir las cargas de los demas Vecinos
siendo el de esta con Francesa y como tal cuento de alg
con un Decreto marginal de S.E. q.e dice se in for-
me por la Corporacion enterada en acuerdo se tuvo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la Sesión en q.e se le concedió la Vecindad á Bernardo Aguas si se le impusieron algunas obligaciones y hecho así se informará.

Con lo cual se levantó la Sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Donon Urrea Lopez Serrano

Silva Rodriguez Ramos

Jose Ayala: D. Tarea

Jasinto Gn.a Monge

Sesión del 13 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á trece de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y uno, reunidos los Sres. d.n Jose Ferriz Donado Alcalde 1.o y Presid.te d.n Franco. Alvarez Elvira d.n Segundo, d.n Jose Lopez, d.n Manl. Reyes Monge gado, d.n Antl. Silva, d.n Bernardo Anselmo Montero, d.n Lucas Torre Regid.r y d.n Jose Ayala Procr. del Comun. se abrió esta Sesión leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e habiendo venido el Correo en el dia de ayer habia dispuesto fuese hoy la Sesión p.a aprovechar el Correo. y poder contestar el Ayunt.to lo aprovó y quedó enterado.

Se vió una papeleta de d.n Pedro Serrano q.e dice en poder concurrir á la Sesión de hoy p.r hallarse tomando baños p.a asegurar su Salud en su Vista el Ayunt.to quedo enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

I. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Por el Srio. se presentó é informó del contenido de las sesiones de ocho y Veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y nueve en las q.e se admitió de Vecino á Bernardo Reguar de Nacion Francesa y de la del Veinte y ocho resulta q.e la conclusion del informe q.e dió el Ayto de Leon se acordó q.e al notificar al Bernardo era Vecino se daba por supuesta la obligacion en q.e se constituia de lebantar todas las Cargas q.e pesaban sobre los demas. Lo acuerdo notificado se conformo con él el Ayunt.to enterado de todo acordó q.e en este sentido se informe á S.E. la Diputacion.

Tambien se acuerda oficiar á S.E. manifestandole las reclamaciones del arrendat.o de la Venta de la Bazagona p.a q.e se componga la casa Venta negandose al pago del arrendamiento hasta q.e se verifique, exponiendo á S.E. q.e en el estremo de oir estas justas reclamaciones como tambien temerosos de q.e si no se ha hecho la obra p.a las primeras Aguas tal Vez se arruine aquella propiedad se espera q.e á vuelta de Correo Venga la orden p.a hacerla mas q.e en el Caso de no verificarse asi se daria p.r el Ayunt.to p.a principiarla pues se sobreentiende q.e está aprovado p.r S.E. el remate.

Se dió cuenta de la Circular n.l noventa y uno del Sr. Gefe Politico en la q.e se piden varias noticias sobre los peritos p.a establecer como corresponde bancos de labrad.s en las Prov.s dando al efecto el termino de Cuarenta dias p.a evacuar aquellas, en su vista el Ayunt.to acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e el Sr. d. Ant.o Silva acistido del Srio. de la Corporacion re-
gistrando el Archivo Vean de buscar las poregunttas po-
sibles delas q.e se hacen presentandolas en seguida al Sr.to
p.a su aprovacion.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputn. en el que
se dice q.e examinado el Espd.te instruido y remitido á aquella
Superioridad con ftha 26 del mes anter.o en el q.e se declara q.e
la dehesa delos Caballos no es de Prop.d y q.e su venta no per-
judica á los ganados del Comun de Vecinos, habien oido
S.E. una Comon. de su seno habia acordado conceder lica
cia p.a proceder á la venta Pub.ca de mencionada dehesa
formando al efecto el Espd.te y procediendo al de linde
tasacion y remate remitiendo en seguida aquel p.a la
aprovacion Superior; en su vista el Ayto. Considerando
este negocio de suma responsabilidad en cuanto á su deci-
sion dispuso q.e no estando presentes en la sesion de hoy
todos los ind.os de la Corporacion deuora del acuerdo
se acuerda q.e en el dia de mañana y hora de las once de
ella haya una sesion Estraord.a quedando Convocados ya
los Sres. presentes citando á los q.e han faltado hoy
p.a q.e concurran sin falta, y en dha. sesion dandose
cuenta de nuevo de este oficio se acordara; formando
desde luego Espd.te cuya Cabeza será una Certifon. li-
teral del oficio orden de S.E. quedando el original
Custodiado en Secra. como los demas docum.os

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Rentas Subalt.o de esta Ciud.d
en el q.e se transcribe otro del Admor. de Provs.a por el q.e
pide el importe de ciento treinta y cinco Cajones q.e en el año
de mil ochocientos treinta y seis se sacaron de aquella ofi-
cina p.a la defensa de esta Ciudad, y como en dho. oficio de
cite otro del Excmo. Sr. Capitan Gral. de once de Junio de
mil ochocientos treinta y nueve relativo al mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.

a sunto haviendose Conferido á S.E. con fha Veinte del mismo
Cuanto hubo en este negocio trascribase á q.ds al Sr. Admor.
haciendole entender q.e el Ayuntº nada tiene q.e ver con la sa-
ca de vinos Cajone q.e ni se Verificó aquella con su orden ni
menos tuvo intervencion en el negocio q.e por lo tanto es necesario
Concluyan tantas reclam.s como ha hecho dirigidas
al Ayuntº sin saber con q.e título se han hecho, sabiendo cuanto
hubo en el particular y consta de las Contestac.s ant.s ya da-
das á la misma Admon.

Se presenta p.a su pago un Recivo de trescientos Veinte r.s to-
mados p.r D. Fernando Rodrig.z en Caceres y en su Vista se acuerda es-
pedir un libram.to contra Prop.s de seiscientos r.s p.r los gastos de
Cera y Juncia en las Festivid.s de Corpus y octava á favor del
Portero Laureano Tirado y de esta Cantidad pueden pagarse los
trescientos Veinte quedando los restantes á favor del
Ayuntº por el anticipo q.e p.a aquella Cantidad hizo del
premio q.e tiene en la Recaud.n de Contrib.s

Se vió el informe q.e los Peritos graduadores de utilid.s
en la prim.a Estraord.a de Guerra. Vacantes en la Solicitud de D. Julian
Fernz. Marquina reducido á decir q.e ellos se atemperaron á
las utilid.s q.e ya tenia graduadas y consentidas en las Con
trib.s ord.s de aquel año, en su Vista el Ayto acordó q.e no habi-
endo reclamado en tiempo oportuno no podria hoy accederse
á la Solicitud q.e se hace, pero q.e conociendo q.e al Exponente se
le habia gravado ó perjudicado en la p.a Estraord.a de Guerra en
esta Segunda p.a indemnizale nada se le ha repartido por la
industria q.e ha ejercido por consecuencia indemnizado ya
como se halla de aquel agravio debe satisfacer hoy el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

descubto en q.e se halla el cual esta Compensado.

D Juan Jiménez Navarro presenta la cuenta de la recaudacion q.e ha estado á su cargo de las cuotas repartidas á esta Ciudad y Partd.o p.a sostener las partidas de Escapetenos, examinada en el acto dha. cuenta se aprovó haciendose de la cargta. q.e acompaña de doscientos cuarenta y cinco r.s diez y nueve m.s acordando se le facilite un oficio p.a su resguardo y satisfaccion.

Con este motivo el Sr. Presidte. dijo q.e se han desglosado de esta Cuenta los Recados justificativos de la Data y q.e ella formalizado nueva cuenta y duplicado y todo esta pronto p.a remitirlo al Diputado Pral. D Dionisio Carlos Muñoz el Ayuntt.o en su Vista quedó enterado.

Se vió una Solicitud de Juan Alcon y Agustin Martin Pescadores de esta Ciudad q.e piden los Chacor del Ayuntt.o p.a pescarlos p.r ahora es la epoca de ello, enterados se acordo Concederle la licencia q.e solicitan Comisionando p.a q.e se entiendan con ellos á los Sres. Selva y Ayala.

Los peritos D Antt.o Selva y Casiano Perez dicen q.e han reconocido el Valdio titulado de los Coches y han hallado q.e los labrad.s de Malpartida se han introducido en el termino de esta Ciudad con perjuicio de los Vecinos labrad.s de la misma q.e por lo tanto se esta en el caso de q.e satisfagan los daños y perjuicios y las costas del Reconocim.to entendos se acordo oficiar al Alcalde de Malpartida p.a que haga entender á aquellos labrad.s en la obligacion en q.e se hallan de respetar la propiedad agena y satisfacer las costas causadas sin necesidad de acudir al Tribunal cuyo estremo se adoptaria en otro caso.

El Sr. Presidte. manifestó la estrema necesidad en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

q. se hallan los Establecimtos. á cargo de la Junta de Benef.a y q. por lo tanto pedía alguna Cantidad p.a socorrer aquella, enterados se acordó expedir un libram.to de mil r.s á favor del Dep.o de la Junta y contra los fondos del Hosp.l de la Misericord. remitiendo en seguida dho. libram.to á la Junta con oficio.

En este estado entro el Escno. D Marcelino Gonz.z Amigo haciendo notificar al Sr. Concurso á Ver juramentar los testigos q. presenta Dn.l Ramirez, en el Espd.te con Dn.l Muñoz sobre Venta Exclusiva por este de helados en el Teatro enterado el Sr.to se dió por notificado con lo cual se retiró el D Marcelino, acordando en seguida se diga al Sr. Juez q. habiendose manifestado ya q. la Corporacion no estava en el caso de mostrarse parte en este negocio tampoco lo era á Ver juramentar los testigos p.r esto solo incumbe á la parte contraria de la q. los presenta.

Con lo cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Scrio. Certifico =

Donde — Lopez — Silva Montero — Ayala — Juan G.z — Manuel Monge

Sesion Extraord.a del 14 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á catorce de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Jerez Dorado Alcalde 1º y Presidte D. Francº Oliveira yd Segundo, D. Jose Lopez, D. Manl Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Antº Silva, D. Fernando Rodrigz D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regidor, D. Antº Conzz y D. Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antª que quedo aprovada.

Se dió cuenta del oficio orden de la Excma. Dipon Provl ytta. D del Corrte q.e es del motivo esta sesion extraordª en q.e se previene formar Expedte p.a el deslinde, tasacion y remate de la dehesa de los Caballos y cubrir con su importe el descubierto q.e la Ciudad tiene en Subsistencias remitiendo en seguida aquel p.a la aprovacion Superior, enterado se abrió una discusion en la q.e se trato de si debe ó no hacerse la Venta de dha dehesa y no habiendo conformidad en la resolucion ó acuerdo se puso el negocio á votacion nominal y esta fue del tenor sigte

D. Jose Mª Jerez Dorado dice q.e se pida á S.E. la Dipon la revocacion de la orden p.a vender la dehesa de los Caballos por ser aquella onerosa al Comun de Vecinos y especialmte á la Clase proletaria q.e si hasta el dia no ha usufructuado en el amplio goce de sus aprovechamtos p.a lo ganado tiene un derecho incontestable á ello, por lo tanto cree debe pedirse á S.E. haga la liquidacion de los arbitrios propuestos por los Ayuntamtos desde Mil ochocientos treinta y siete al cuarenta con cuyo importe se cubriria sin el caso del descubierto q.e la Ciudad tiene en mensualidades al menos una gran parte y la restante podra satisfacerse adoptando otros arbitrios q.e sean menos gravosos á la poblacion, mas sin embargo si del acuerdo del Ayto resultare q.e se venda la dehesa de los Caballos protesta desde ahora dicha Venta y quiere no le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841. — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841.

para perjuicio en lo sucesivo.

D. Franco Alvarez Olivera dijo: que estando bien dilucidado el punto respecto á la Venta de la Dehesa de los Caballos en el Espdte. q. al efecto se ha instruido y obra en las Oficinas de S.E. la diputacion hecho cargo de la orden q. dha. Corporacion con vista de citado Espdte. ha trasmitido al Ayuntº accede á la Venta con solo el objeto de cumplimentar referida Superior orden sin q. sea visto q. con ello carga con ulterior responsabilidad.

D. Jose Lopez dijo q. con rigte. á lo expresamte. mandado p. la Excma. Dipon. Provl en su orden q. acaba de leerse y es objeto de esta Sesion se tiene á efecto su disposicion sin responsabilidad del q. dice, reclamando de dha. Superioridad el Espdte. instruido y q. la fue remitido con el oficio q. se cita en la Superior orden p. continuar en las demas diligencias q. ahora se previenen, teniendo ademas entendido el q. vista q. los Ayuntos de mil ochocientos treinta y siete al cuarenta tienen propuestos varios arbitrios á la Excma. Dipon. y reclamado ademas la admision en data de su descubierto q. se figura por subsistir varias cantidades satisfechas por los Ayuntamientos y q. parece podran servir p. disminuir el credito apuntado p. q. se solicite de la misma Superioridad la resolucion en dhas. pretensiones p. q. si respondidas cantidades fueron admitidas en parte de pago ó consiguiente la baja ó reduccion del credito y entonces solo habrá necesidad de vender lo bastante á cubrir el deficit que justo resulte.

D.n

D Manuel Reyes Morgado Vota como el Sr. Alcalde Segundo.
D Pedro Serrano opina y Vota como el Sr. de Lopez.
D Antº Silva Vota como el Sr. Alcalde Segundo.
D Fernando Rodriguez id id.
D Bernardo Anselmo Montero Vota como el Sr. delLopez
D Lucas Torres id id.
D Antonio Leon Garcia dice que esta conforme con el Voto del Sr. Alcalde Segundo y Sr. Torres en cuanto a obedecer y q.e no afecte ninguna responsabilidad sucesiva al q.e habla; y que tambien opina por la suplica del Sr. Alcalde 1º tanto mas cuanto q.e á lo resuelto en el Expdte consigna ser del Comun de Vecinos la dehesa y no de otro alguno.
D Jose Ayala Vota como el Sr. de Garcia. Hecha sumada la Votacion resultó acordado que solo por cumplir con la orden de E. la Diputon se Venda la dehesa de los Caballos pª pagar las mensualidades pero no q.e tenga esta disposicion ulterior progreso ni pese otro dia Responsabilidad alguna sobre el Ayuntamto
Concluido este negocio se acuerda oficiar á E. pidiendo el Expdte prâl pª unir á el este dilig.a y al mismo tiempo se dirá á aquella Superioridad lo siguiente y resuelva á la Esposicion q.e parece han hecho los Ayt.os de mil ochocientos treinta y siete al cuarenta proponiendo ciertos arbitrios los cuales aprovadas han de ser menos descubto pª Plas.s como q.e su importe ha de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841



deducirse del Credito q.e se pide á la Ciudad y por ult.o se consultará con S.E. si al vender la dehesa teha de hacerse en porciones ó entera si bien se cree tendrá mas facilidad siendo por suertes con lo q.e se conseguirá hacer á la Voz mas ventajosa.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sr.io Certifico.=

Dorado — Lopez — Noguerol — Serrano — Silva — Montero — Rodriguez — Ferrer — Garcia — Ayala

Secretario Gefe de Mayor

Sesion del 17 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y siete de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. d Franco Alvarez Clavijo Alcalde 2º y Presidente accidental, d Jose Lopez, d Pedro Serrano, d Antº Silva, dº Fernando Rodrigz, d Bernardo Anselmo Montero, dº Lucas Torres Regidor, d Antº Leon Grã. y d Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntº quedó enterado de la Circular nº Veintey tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de S.E. la Diputon q.e marca el modo y forma de hacer los repartimtos p.a la manutencion de presos pobres.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Diputon en q.e le previene se abone á D.n Cristoval Mrn. Ubáca la mitad del valor q.e tenga la barca q.e dejó sobre las aguas en la Bayagona, en su tránsito el Ayunt.o teniendo entendido q.e dho. D.n Cristoval se halla en Cacery se acuerda trascribirle este oficio p.a q.e Comisione aquí una persona con quien entienderse p.a el reconocim.to de la barca y pago de la mitad de su importe poniendo en conocim.to de S.E. este acuerdo á los efectos Conducentes.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el q.e se trascribe otro del Sr. Coronel Gefe del Estado Mayor de la Capit.a Gral de este Distrito en el q.e viene resuelto el punto ó Contest.n habidas sobre alojamientos de los oficiales del Batton Provl. á q.e dá nombre esta Ciudad y enterados de cuanto en el se previene y dice se acuerda decir al Sr. Comand.te q.e la resolucion de S.E. esta conforme con las ideas del Ayunt.o y q.e se espera hará tenga puntual y exacto cumplim.to la orden espresada en el termino mas breve posible.

Se vió una Solicitud de Santos Rubio Alcayde q.e fue en esta Ciudad en los años de mil ochocientos Veinte y ocho al treinta y tres en q.e cesó, al que acompaña un oficio orden de S.E. la Diputon en el q.e se previene liquide y cobre lo Credito de quien corresponda, y pide se de Cumplim.to á citada orden, enteradas se acordó por los Sres. Elvira, Lopez, Rodrig.z Montero y Tejada dirigirse á la Junta de Monte Pio en dhos. años p.a q.e digan con vista de sus respectivas cuentas si el credito q.e reclama Santos Rubio es tal ó se le ha satisfecho y en su vista se acordará; los Sres. Serrano, Silva, Torres, y Grá. dijeron que conformes con lo dispuesto por S.E. el Esponente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — EL REY D. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

Líquido y Cobre de quien corresponda, y pagandose el sueldo de Alcayde en la epoca á q.e se refiere Santos Rubio no por el Ayuntº. y sí por la Junta de Monte alto declara q.e los fondos de aquella se apliquen p.r las subsist.s debe el Exponente acudir á quien corresponda no á la Corporacion Municipal.

Los Sres. Morgado, Rodrig.z y Grã. evacuan informe en la Solicitud de Juan Fernz Araujo q.e pide le escluyan de la Escala gradual por ser un mero jornalero con seis hijos á quien sustentar con solo el producto de su trabajo, la Comn. dice es cierto cuanto se propone y por lo tanto opina por q.e se le escluya, y conforme el Ayto. con la Comn. acordó la esclusion, debiendo satisfacer este exitem. hasta fin de Julio ult.o lo q.e adeude, dando parte de este acuerdo al Sr. Gefe Politico y al Sr. Subinspector de las Mrs. p.r q.e le rebajen de la lista de la Escala q.e se le remitió y el Recaudador de esta Ciudad se le dé á q.e cobre hta. dho. tiempo el descubierto en q.e se halle. Mandando entregada de la Escala.

El Sr. Presidte. dijo q.e siendo tantas y tan continuadas las quejas q.e se producen por los Vecinos acerca de lo desorganizado q.e se halla el sistema de alojamientos, propone á la alta consideracion del Ilustre Ayuntº. se proceda desde luego por una Comn. de su seno á la Clasificacion de los alojamientos inspeccionando por sí las casas de los Vecinos, el Ayuntº. adopto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desde luego la proposición y pª llevarla á efecto nombró la Comn. de los Sñrs. Lopez, Torres y Garcia.

Con lo cual se levantó la sesión, sirviendo esto de acta de lo acordado de q. yo el Sriº. Certifico =

Elorza  Lopez  Serrano  Silva  Montero

Rodriguez  Torres

Torres  Ayala

Fuentes Grª  Monge

Sesión Extraord.ª del 18 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Mal.ª á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sñrs. D. Jose Ferrer, Dorado Alcalde 1º y Presidte. D. Franco. Oliva 2º Regidor, D. Jose Lopez D. Manl. Reyes Delgado, D. Pedro Serrano, D. Antº. Silva D. Lucas Torres Regidr. D. Antº. Leon Grª. Pror. del Comun, se abrió esta sesión leyendo el acta anterior q. fue aprovada.

El Sr. Presidte. manifestó q. el objeto de esta Sesión Extraord.ª era el de ver un oficio de el Alcalde de Malpartida y otro de la Junta de Benef.ª de esta Ciudad, en la vista se dió cuenta del primero q. es el q. se remitió á dho. Alcalde p.ª q. hiciese saber á Franco. Grª. Barrado (a) Repollo y Comp.ª q. no se intrometan en lo sucesivo en el Valdio de los Cochar pagando por tal atrebim.to las costas del reconocim.to pericial q. habían causado, dho.

SELLO 4º 40 Mrs — EN EL NOMBRE DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

Alcalde. Debuelve el oficio con nota de haberse notificado al Sran.te Regidor acusado y en su vista el Ayuntamiento acuerda lo ya antes dispuesto de q.e se abstengan de volver á entrar en Ntro. Cabildo, paguen las costas causadas y prendan la labor.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia en el q.e se consulta q.e deba hacerse con las cuentas q.e ha rendido el Mayordomo del Hospital Gral. de esta Ciudad, pues separadas por una Canon. de la misma y poco explicito el artículo 2º parrafo 8º punto de la Ley de Beneficencia hay divergencia en el Cuerpo q.e debe darse á aquellas enterado el Ayuntamiento y despues de una discusion se acordó oficiar á la Junta reclamando dhas. Cuentas q.e se pasarán al Señor q.e las rinde p.a q.e en el termino de cinco días con texto y salvante la separan puestas, y hecho ó las devuelva al Ayuntamiento y el Srio. las pondrá en seguida en la Junta por conducto del de la misma p.a que aquella diga é informe sobre lo q.e emita ó contesto el Señor en el preciso termino de tercero dia, y hecho las mande de nuevo á la Corporacion Municipal: el Sr. de Torres dijo q.e no opina de esta manera y q.e por el contrario creia q.e la Junta debia oir al citado Señor sobre las separas puestas á sus cuentas y evacuado todo por aquel estampar la Censura q.e crea oportuna a para andolas en seguida al Ayuntamiento en un termino breve. El Sr. Alcalde segundo manifestó q.e el Recaud.r de Contrib.s le habia dho. era necesario pasar oficio

el Sr. Comandte Militar á fin de q.e facilitase fuerza armada para espedir los apremios contra los morosos á aquellas y de este modo evitarse Contest.n entendo el Ayuntt.o acordó q.e en efecto se ofició á dho. Sr. Comandte con el objeto indicado.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Moyano Serano

Silva Torres Garcia

Ante mi Gnr. Alonso

Sesion del 21 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y uno de Agto. de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos la Sra. d.n Jose Jerez Dorado Alcalde 1.o y Presid.te d.n Franco. Elvira 1.er Segundo, d.n Jose Lopez, d.n Manl. Moyano Borgado, d.n Pedro Serano, d.n Antt.o Silva, d.n Fernando Rodriguez, d.n Luca. Torres Regid.r d.n Antt.o Leon Garcia y d.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion, leyendo el acta anter.r que quedo aprovada.

Se dió Cuenta de un Recivo q.e d.n Fiburcio Gabriel Moreno hijo de D. Dionisio ha facilitado de la entrega q.e se le ha hecho por hallarse su Sr. Padre ausente en la cuenta q.e se remitieron á este ntbl. procedte. de las cuotas recaudadas p.a sostener las partidas de Escopeteros, en el se hace mencion no solo de la Cuenta y duplicado sino q.e tambien de los documtos. justificativos, de data

SELLO 4º 40 Mrs. — P·I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841· — AÑO DE 1841.

y de la existencia de doscientos cuarenta y cinco r.s diez y ocho m.s, en su virtud el Ayunt.to acordó q.e este recibo se una á la cuenta q.e rindió el Recaud.r D. Juan Gimenez Navarro p.a resguardo de la Corporacion.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diput.on al q.e acompaña aprovado el Esped.te y Remate de los dros del Pontazgo del Cardenal p.a q.e se proceda á la estension a de Escritura. y Copia q.e remitirá á S.E. con aquel luego q.e todo esté concluido, enterado el Ayunt.to acordó q.e este oficio se una al Esped.te q.e acompaña y del q.e proceda y tan luego como se presente Fran.co Ramon Martin Bea mejo Vecino de la Semadilla rematante de dhos. dros. otorguen la Escritura de fianza sacando copia de ella remitiendo esta en seguida á S.E. la Diput.on con este Espediente todo en cumplim.to de lo q.e previene aquella Superioridad. El Ayunt.to quedó enterado de un oficio de la Subd.on de Obras en el q.e se dice q.e la nota q.e se pasó del descub.to en q.e la Ciudad se hallaba por la Estraord.a de Gerra fue remitida por la Intend.a de Prov.a

Igualm.te quedó enterado de un oficio del Sr. Comand.te Militar en el q.e dice q.e tan luego como recibió la revolucion del Excmo. Sr. Capitan Grab. sobre alojam.tos p.a los Sres. oficiales del Batallon Prov.l á q.e da nombre esta Ciudad la trascribió al Comand.te del mismo p.a que cuidase de cumplimentarla en todas sus partes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar en el q.e se trascribe otro del Comand.te del Batallon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Prov.ª á que dá nombre esta Ciudad manifestando q.e al
tº á Cumplimentar la orden de S.E. el Capitan Grál. so-
bre alojamientos se hallaba con q.e los dueños de las
Casas q.e querian alquilarlas no lo hacian mas q.e por
año circunstª q.e no pueden abrazar por q.e les seguiria
de ello perjuicios en atencion á q.e estan pend.te de orde-
nes del Gobierno el cual pueda disponer de ellas cuan-
do guste, por lo tanto el Sr. Comand.te Militar propone
q.e se invite á los Vecinos arrienden sus casas por
meses pª evitar aquellos perjuicios, enterados se acor-
do decir q.e el Ayunt.to no puede mezclarse en pedir al
Vecind.º la enagenacion q.e se solicita y desea q.e por con-
secuencia no podrá hacer mas q.e reclamar el cum-
plim.to exacto de la orden de S.E.

Se leió un oficio del Sr. Juez de Prim.ª Inst.ª al q.e
acompaña un test.º q.e acredita la pobreza de la
presa Teresa Vicenta pª q.e se la socorra como á
las demas de su clase enterado el Ayunt.to acordó
se dé orden al Mayde pª q.e así se haga.

Se leió otro oficio del Sr. Juez al q.e acompañaba ciento
tres r.s del resto de los socorros dados al preso Fermin
Suez durante su prision, en su vista se acuerda se
entreguen desde luego al Depos.to de estos fondos y se
remita al Sr. Juez el recivo con oficio minvo.

Se leió un oficio del Admor. del Hospital de la
Merced quien acompaña una nota de los desab.tos
por contrib.ns ord.s q.e le pide el Ayunt.to del Somo pr.
la heredad de la Ribaúlla perteneciente á aquel
Establecim.to enteradas se acordó pase á los Sres.
Com.s de obras Púas pª q.e informen lo q.e se les
ofrezca y parezca.

D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE 1841.

Vicente Vvo Ramos ha quedado en la Sria. y esta presenta una manifestn de aquel defendiendo su honor y delicadeza en la Admon. y depositª de los fondos de la Junta de Ciudad y Tierra, y en su vista se acuerda quedarla en la Sria. de manifiesto pª el Sr. gueta examinar la y aun Censurarla.

Se dió cuenta de una Solicitud autorizada pr. Andres Sta Jesus, Sfan. Gomez y Sfrig. Fuentes Padres de tres mozos comprendidos en la Quinta de mil ochocientos cuarenta q. piden se reclame de las Justs respectivas Varios mozos q. forasteros ó Sirvientes en esta Ciudad en aquella epoca fueron incluidos en la Quinta y posteriorte se han ausentado pª q. teniendolos ya aquí al hacerse la declaracion de Soldados puedan Sorteo su suerte Sin hacerla pesar sobre otros Vecinos, al efecto acompañan una lista nominal de los mozos q. se han Ausentado de la Ciudad y las noticias q. han adquirido de su paradero, enterado de una y otra el Ayuntº acordó pasé á los Sres. Procurads Síndicos pª q. con vista de la Ley de Reemplazos informen Cuanto se les ofrezca y parezca y hecho q. sea se acordará.

Se leyó una Solicitud de Dn Juan Prijon Varona q. pide de un atestado de su conducta moral y politica Sistema á su adhesión á las actuales instituciones q. nos rigen y enterada se acordó concederle el atestado q. se pide en el buen sentido q. le merece el Exponente.

Se leyó una Solicitud de Andres Gil q. pide un atestado pª acreditar q. es pobre de Solemnidad y aú pueda concederse á su muger los Baños termales gratis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues los necesita p.ª curarse de las dólores q.e padece en la vista y constando al Ayunt.to ser cierto el pobre de solemnidad se acuerda informarlo así.

Se dió cuenta de una Solicitud de Celedonio Ventero Yglesias hijo de la Casa Hospicio q.e pide un atestado p.ª acreditar cual es su conducta moral y política pues desea entrar al Servicio de las Armas y hoy se le proporciona la ventaja de servir con una buena remuneración entrando de Substituto, enterado el Ayunt.to acuerda que para mejor informar pase á la Junta de Benef.a p.ª q.e se sirva manifestar cual es la conducta moral y política de este interesado y encargado q.e sea le informara.

Se presenta una razon de la obra hecha de Carpint.ª en la Casa Matadero y Carnicería y ascendiendo á Vein.te y siete r.s todo, se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra los fondos de Arbitrios y a favor del Maestro de Ciudad Ant.o Elvias.

Debiendose subastar las medias yerbas del coto de San Anton y la labor del mismo en el mes de Sept.re proximo se acuerda formalizar el oportuno Exped.te p.ª ello señalando el Veinte y dos de dho. mes p.ª la una hasta á las once de su mañana anunciandola por el paso de Treinta días p.ª conocim.to de los Vecinos y mandando edictos á su tiempo á los pueblos mas cercanos con el mismo objeto.

Venciendose con el presente mes el importe de lo satisfecho por los pueblos p.ª la manutencion de presos pobres del Juzgado en el segundo Cuatrimestre se acuerda espedir tres circulares dandoles aviso de q.e luego al instante traigan el importe del tercero y ult.o p.ª atender con el á las atenciones precisas p.ª q.e se hallan destinadas.

Siendo tenta la Recaud.n de Contrib.s ord.s y Estraord.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841.

AÑO DE
1841.

sin q. hayan servido los avisos y bandos p.ª q. los contribuy.tes satisfagan sus cuotas se acuerda publicar Bando apercibiendoles por ultª vez q. de no satisfacer sus contingentes en termino de tercero dia sabran apremios Militares contra los morosos.

D. Jose Dorado pidió se le concediese un Certificado literal de la Sesion Extraord.ª de Catorce del corr.te q. alude á lo resuelto por el Ayunt.to sobre Venta de la Dehesa de los Caballos en virtud de la orden de S.E. la Diput.on y entrando se acordó concederse la Certif.on q. se solicita.

El Sr. D. Pedro Serrano manifestó q. p.ª recuperar su salud debia luego ir á tomar baños y esperaba del Sr. Presid.te la competente licencia p.ª ello, en su vista se le concedió en el acto. El mismo D. Pedro Serrano hizo la proposicion Lig.te por Joaq.n Hoyo Maestro de Albañileria y encargado de la Edificacion de la pared ruinosa correspond.te á la casa de D.n Angel Villarreal contigua á las carnicerias y denunciada por el Ayunt.to se manifestó al Exp.r q. suscribe como encargado en la obra de las Casas Consist.les tenia precision de desbaratar el portal conocido por el del rastro y contiguo á denunciada pared tanto p.ª la mueba Const.on de esta cuento por q. el mal estado de sus maderas amenazaba una proxima ruina q. podria suceder con facilidad al ora desaciendo la pared q. le sugetaba lo q. ponia en noticia del q. dice p.ª su conocimto esperando era de su cargo segn. la contrata con q. hacia aquella obra el Valuarte á reedificar si el Ayto lo exigiese esto supuesto reconocidas las maderas por el q. expone resulta q. de ningun modo puede con la mayor parte de ellas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

volviera á hacer el Portal; este en lo antiguo se construyó p.ª el despacho de los menudos q.ª hoy ya y hace muchos años se despachan dentro como debe ser de las Carnicerías por lo q.ª siendo el tal portal un pegote q.ª deslucirá mucho la nueba pared construida q.ª obstruye sobre manera una de las dos hermosas entradas de la Carnicería y q.ª no tiene el objeto primario de su construcción opina el q.ª dice no debe volverse á edificar tanto por lo q.ª deslucira la nueva fachada Consistorial cuanto por que la Corporación carece de fondos p.ª costear las nuebas maderas q.ª son indispensables p.ª él siendo por el contrario utiles algunas de ellas con su teja p.ª las que falten en la grande obra Consistorial. Habiendo quedado sin uso p.ª el destino supra dho. portal parece q.ª el Ayto. Concedió en data su anpuelo á dos ómas Ricatoneras de aquella epoca las q.ª á entonces pagaban anualm.te cierto estipendio hoy q.ª aquellas han fallecido ó no tienen poder legitimo, ó por el nada se paga y aun si le satisface no se sabe en q.ª se invierte; por tanto deseando el q.ª dice se hermosee la plaza en cuanto sea dable pide á la Corporación q.ª si es posible no vuelva á disponer se construya enunciado portal, pues aunque quiera decirse tienen derecho á él las personas á quienes su usufructo se concedió data estas todas se conceden p.ª el tiempo de la voluntad de la Corporación y siendo esto así es claro que siempre y cuando q.ª á la misma le acomode recoger la concesión se concluye el derecho q.ª á ella tienen los agraciados, sin embargo el Ayunt.to dispondrá lo q.ª crea es mas conducente, enterado y despues de una discusión se acordó q.ª conformes con la proposición del Sr. de Serrano no vuelva á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP.

AÑO DE
1841.

construirse el portal en cuestión, el Sr. de Pone no opina de este modo y antes cree debe darse la orden p.ª que se rectifique.

Con lo cual se levantó la sesión siendo acto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Sesion del 24 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.ª a Veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Franco. Moares Gloria Alcalde segundo y Presidte. accidental, D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrigz., D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regidores y D. Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior y que quedó aprovada.

Seguidamente fue leido un oficio del Sr. Alcalde primero para el hallarse indispuesto y por consecuencia no puede hoy existir á la sesión el Sigte. que quedó enterado.

Igualmte. lo quedó de una papeleta q.e remite D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ant.l Con.ra manifestando q.e tampoco puede hoy concurrir
por hallarse ocupado en asunto urgente de la corporacion.

Se dió cuenta de la Circular num.o ciento uno del Sr. Gefe
Polítco al q.e se acompañan modelos p.a formar los pre-
supuestos de gastos Municipales p.a el año de mil ocho-
cientos cuarenta y dos, tanto de ingresos como de oblig.s
en su vista el Ayunt.o acordó q.e la Sria. con vista del
ultimam.te aprovado formalice este.

Se vió tambien la Circular n.o ciento tres n.o del Sr.
Gefe Polítco en el q.e se previene á los Ayuntam.tos remi-
tan al Sr. Intend.te los testimonios de los valores de
propios pues desde este mes han de entrar en aque-
llas oficinas dhos. valores en su vista haviendo
remitido ya el Ayunt.o los suyos á la Pagad.a del
Gobierno Polítco quedó enterado.

Igualm.te lo quedó de un oficio del Excmo. Sr. Capitan
Gral. en el q.e se concede la Cantería q.e tenia la Portada
de la Yglesia q.e fue de Descalzos siempre q.e se obli-
gue el Ayuntam.to á derribar los tabiques y quitar los
escombros en disposicion q.e no ofenda á la plaza ni
aun la Artillería, y ademas consienta en ello la
Junta de Enagenacion de edificios.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Polítco en el q.e se traslada
otro de la direccion Gral. de Correos del Reyno en el q.e
se dice que á aquella fecha q.e V. el diez y siete del
Corr.te ya se habian planteado en esta Ciudad los tres
Correos q.e estan mandados y q.e por consecuencia es muy
infundada y prematura nra. reclam.on en el particular,
enterados se acordó contestar diciendo q.e aun no se ha
lla arreglado el Servicio de tres Correos como se augura
por la direccion y q.e esto prueba tanto mas lo justo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·I·1841

AÑO DE
1841.

q.e fue nuestra peticion á favor de esta Ciudad q.e tan
malamente ha sido calificada por la direccion.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio de d.n Jose M.a
Paez quien comunica ha entregado al primer Gefe del Ba-
tallon Prov.l á q.e da nombre esta Ciudad la Comand.a
Militar en Cumplim.to de una R.l orden advirtiendo q.e al
entregarla lo ha hecho tambien de los oficios q.e le
han sido remitidos con posterioridad.

Se leyó un oficio de d.n Cristoval M.n. Ancia en el q.e
avisa q.e muy luego via á llegar á esta Ciudad y q.e por
consecuencia sino urge mucho puede aguardar á su
regreso p.a hacer la tasacion de la Cerca, enterado el
Ayuntam.to y conforme con d Cristoval acuerda se espere
su llegada para proceder al reconocim.to y aliseo de la
mitad de la Cerca q.e dejó en la Bazagona.

Se leyó una Carta del Guarda de las Dehesas de Semi-
nejos, Barquilla y Valdehuelo q.e dice se ha presentado
en Navalmoral á demandar á la Viuda de Fran.co Perez
p.a q.e presentase los títulos de pertenencia de la Cerca
q.e ha hecho dentro de dhas. Dehesas y q.e el Alcalde de
dho. Pueblo le ha manifestado q.e no le dirá hasta q.e
presente los títulos de pertenencia de las mismas
en su Vista conociendo el Ayunt.to la mala fee con que
camina el Alcalde de Navalmoral en este negocio acuer-
da apoderiar competentem.te al Reg.r d Fernando Ro-
drig.z p.a q.e presentandose en aquel punto demande

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á Dha. Villa y saque en su caso la Certif.on del juicio
á los efectos conducentes.

Se vio una Solicitud de los arrendat.s de los Drs. de
Vino y Aceyte en mil ochocientos treinta y ocho q. di-
cen q. p.a arreglar el Expediente que sicoharon y tran sigir
aquella cuestion se nombró una Comn. que aun no
ha dicho nada en el particular y q. trascurrido mas
hace de un año dan el ult.o aviso amistoso p.a q. si le
estima se decida este negocio á la mayor posible
brevedad, enterados se acordó q. esta Solicitud pas
á las ind.s q. compusieron el Ayunt.o en el ultimo
Cuatrimestre del año pp.do con quien parece se arregló
este negocio p.a q. informe lo q. tales ofrezca y pa-
rezca.

Yo habiendose presentado á un Juan.o Gomez Martin
Bermejo Vecino dela Serradilla y arrendat.o de los Drs.
del Pontazgo del Cardenal ha otorgado la Escritura de
fianza segun esta prevenido por S.E. la Diputon se
acuerda trascribir al Alcalde de dho. pueblo el Oficio
de S.E. aprovando el remate de aquellos Drs. p.a
q. enterando al rematante de las Circunst.s q. hande
acompañarse al hacer la Escra. haga se presente
aqui con ellas al instante p.a proceder á su otorga-
miento. El Sr. D Lucas Torres manifestó q. ademas
de los adelantos q. tiene hechos p.a el Abogado de
Jerez en el Exped.te q. se sigue con Jose de la Calle
se adeudan varios intereses al Escribano y espera q.
el Ayuntam.to vea el medio de satisfacer unos y otros
como es justo, en su vista se acuerda pedir una razon
al Recaudador Elias Galvan tanto de las exist.s que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1·L·G·D·DIOS·Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841

AÑO DE
1841.

tenga cuanto de los descubtos q. haya procedte del repartimto girado entre los dueños de Molinos y huertas.

D. Manl. Reyes Morgado Juez presente q. con la licencia concedida p.a q. entre en los Yslo el ganado cerdos en esta epoca seha destruido y hechado á perder una gran parte lo q. pone en conocimto del Ayuntto. p.a q. adopte la medida q. crea conducente á evitar se destruya mas en su virtud se acuerda q. el Sr. D Jose Ayala la reconozca y á primera sesion informe.

Tambien se acuerda poner una certifon de los descubiertos q. haya en Contribs. p.a proceder sin levantar mano egecutivam.te contra los morosos.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo acordado de q. yo el Srio. certifico =

Lopez  Moya  Serrano

Montero  Rodriguez  Jurado  Ayala

Juanto Gmo Moya

Srio

Sesion del 28 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Alcalá á Veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres.

D. Franco. Alvarez Guerra Alcalde 2º. y Presidte. accidtal.
D. Jose Lopez. D. Manl. Reyes Morgado Dn. Antl. Silva Dn.
Fernando Rodrigz. D. Bernardo Anselmo Montero Dn.
Vaca. Torres Regidr. D. Antl. Ron Grão. y Dn. Jose Ayala
Sindo. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta
anterior q. quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular numero Ciento dos del Sr. Gefe
Politico en la q. le piden noticias de los Establecimtos. de Bene
ficencia de esta Ciudad pa. q. Reunidos estos datos pueda
el Gobierno atender como se debe á aquellos enterado
se acuerda decir q. en esta Ciudad hay una Casa Hos
picio y Cuna, un Hospital titulado de Stª. Maria de
Patronato particular, Hospital de Convalecencia, un
Hospital de Llagas, otro titulado de la Cruz y una
Memoria nominada de los Sres. Toledas cuyas
productos se invierten en limosnas y demas obje-
tos de Beneficencia.

Se dió cuenta de la Circular num. Veinte y cinco
de S.E. la Diputon. en la q. Viene el Repartimto. girado
entre los Pueblos de la Provª. pa. sostener dos briga-
das de Infantª. y una de Caballª. destinadas á perse-
guir Mal Hechores entre el Repartimto. hay una par-
tida de nuebecientos Reales m. pa. un semestre q. ha corres-
pondido á esta Ciudad y S.E. dice q. pa. su pago se
an los Ayuntamtos. de proporcionar los arbitrios me-
nos gravosos al Vecindario en su Vista el Ayuntº.
acordó se cumpla la orden de S.E. pero q. se diga q.
los escasos arbitrios q. aqui hay se hallan consigna-
dos pa. pagar Veinte mil y pico de rs. q. se debe á la
Casa de D. Ventura Delgado q. anticipo el Suministro
á las Mas. Stas. q. Carecienda de otros Cree el Ayuntº.
q. el unico q. puede adoptarse es el de Reparti-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

·D·G·F·L·I·S·A·B· 1841 ·ESP·

AÑO DE 1841.

la peseta decimal sin embargo q.e se teme llegue á ser ir-
realizable encontrandose á la vez con el perjuicio de q.
este repartim.to gravitaria con igualdad sobre un infeliz
asi como sobre un Poderoso, q.e en este Estado manifiés te-
SE. q.e debemos hacer, sin perjuicio de acudir al Govierno
en queja de esta medida p.r lo monstruoso q.e hallandose
en la Prov.a tantos Batallones y en esta Ciudad el huyo
se formen estas partidas q.e han de agoviar á los pueblos
p.a la sostenim.to Con este motivo y deseando activar
las operaciones p.a exijir esta Cuota de Plas.a se proce-
derá á informalizarla el repartim.to ofiziando al mis-
mo tiempo á la Subd.or de Rent.s para q.e en lugar de repartir al Vecind.o esta Cantidad, se pa-
gue con el Sobrante q.e pudiera haber en Contrib.s p.r ind.s
gue con el Sobrante q.e pudiera haber en Contrib.s p.r ind.s
Jerente es al Vecino pagar lo ahora ó dejarlo de percivir
luego. Leido un ofizio de SE. la Diputac.n en el q.e avisa ha
Correspondido al Partido de esta Ciudad, cinco mil cuatro
cientos setenta y un R.s ocho mr.s p.a sostener las partidas de
Escopeteros los cuales se han de poner á disposizion del
Diputado Com.te D Dionisio Carlos Muñoz, enterado el Ayt.to
acordó se saque Copias Certificadas de los pueblos y Can-
tidades q.e le han Correspondido p.a su Cobranza remitien-
dola en seguida al Depositario de Prop.s D Man.l Gimenez
Navarro á quien se encarga de esta Vecind.d
El Ayunt.to quedó enterado de un ofizio de SE. en el que
dice ha aprovado la licencia q.e se concedió p.a cortar ma-
deras con objeto de hacer una barca p.r esto es beneficiosa
á los Propios.

Se leió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

otro oficio de S.E. en el q.e le dice q.e examinadas las diver-
sas reclam.es hechas todas con objeto de q.e se autorice
p.a componer la Carcel de esta Ciudad ultimam.te le ha
acordado prevenir se diga á cuanto asciende á suma
suma la obra y q.e á la Voz se propongan los arbitr.s
p.a ella enterados se acordó decir q.e el Ayuntam.to nada
puede hoy añadir á lo ya manifestado al remitir los
Espedtes con fha 12. de Enero y primero de Mayo ul-
timos y q.e pues allí se proponen los medios no hay
mas q.e examinarlos y resolver.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. en el q.e le dice q.e
Cumplida la condena impuesta á Franco Blanco y
pasadas los dos años en q.e le suspendió de la Al-
caydía se estaba en el caso de q.e le reponga nueva-
mente en su destino de Alcayde p.r no ha podido dar-
se á otro en propiedad, sobre el contenido de esta
orden se abrió una discusion en la q.e se patentizó
la propiedad y posesion inmemorial en q.e halla el
Ayunt.o de nombrar los Alcaydes Circunst.s q.e se han
respetado hasta hoy sin inquietar en ello al Ayunt.o
y cuestionado el punto suficientem.te no habiendo con-
formidad en los pareceres se puso el negocio á Votacion
on, habiendo visto antes dos solicitudes una de
Man.l del Valle actual Alcayde y otra de Franco Blanco
el primero cuenta del modo con q.e entró á servir este
destino y el segundo enumera sus servicios á la Patria
persecuciones q.e ha sufrido y como se le escaparon
varios presos de esta Carcel, cuya Votacion fue
del tenor sig.te

El Sr. Presid.te dijo q.e creyendo ha sido sorpren-
dida la Superioridad p.r es incontestable el derecho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

q.e el Ayuntam.to tiene á la propiedad y posesion inmemorial de nombrar Alcaydes p.a esta Carcel Su Voto es se acuda con decons á S.E. esponiendo este derecho y la situacion en q.e se halla la Corporacion p.a hacer el nombram.to en propiedad q.e no Variará p.r no hay un motivo justo p.a ello Si bien no entra en la Calificacion de si es ó no acreedor Fran.co Blanco por sus servicios en favor de la Patria á desempeñar este destino p.r aquí no se le Califica como tal sino como un particular q.e solicita la Alcaydía, debiendo p.a mayor garantía pasarse estas dos Solicitudes al Sr. Juez de prim.a Inst.a p.a q.e se sirva informar sobre el Comportam.to del Alcayde actual y lo q.e haya notado ó visto en las Causas respecto a Fran.co Blanco cuyos documentos sacada Copia certificada se remitirá á S.E. protestando desde ahora q.e si aquella Superioridad insistiese en su resolucion no sería responsable de la separacion en la Carcel de Fran.co Blanco ni de los manejos en ella.

D.n Jose Lopez opina por q.e desde luego se cumpla con la orden de S.E.

D.n Manl. Reyes Morgado opina como el Sr. Presidente.

D.n Antl. Silva id.

D.n Fernando Rodrig.z opina por q.e considerando como considera á Fran.co Blanco acreedor por sus servicios á este destino y recomendado como se halla por el Gobierno se provea en Sugetos q.e tengan aquellas circunst.as q.e desde luego se obedezca la orden de S.E.

D.n Bernardo Anselmo Montero opina y Vota como el Sr. Presd.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Luca Torres id
D Antl Leon Grn id
D Jose Ayala id

Reasumida la votación quedó acordado se acuda a S.E. la Diputn exponiendo el derecho q.e el Ayuntam.to tiene á la provision de la Alcaydía y las circunst.s q.e hoy impiden dar á su orden tan exacto cumplim.to como se desea remitiendo al Sr. Juez las dos exposiciones p.a q.e informe sobre cada una de ellas lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e se trascribe otro por el cual se piden varias noticias tanto de la carcel cuanto del Alcayde dotacion q.e convendria darle sin q.e hubiera otra retribucion carcelaria y num.o de presos pobres q.e habrá durante el año á quienes socorrer, enterado el Ayunt.o acordó q.e la Sria. á primera sesion presente en borrador el informe q.e deba darse en el particular.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el q.e se dice q.e la Audiencia ha condenado á Antl Cuengo Sirvn Macayo y Elias Torés á tres meses de prision mantenidos á sus expensas por la causa q.e se les ha seguido á consecuencia de las heridas hechas á su convecino Antl. Real (a) Merendino; pero q.e siendo de la clase de pobres han solicitado socorros los cuales espera se le den p.a q.e no perezcan de miseria, enterado el Ayunt.o acordó se le diga q.e la Audiencia ha examinado su causa y en ella ha visto q.e son pobres y q.e habiendolos condenado á mantenerse á sus expensas á la pena q.e sele ha impuesto por su delito, pena q.e no se llevaria á efecto si hoy se les diese los socorros q.e han pedido y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841 — ISAB. 2ª V.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

q.e por lo mismo no se les Conceden.

Se leyó un oficio de la Junta de Benef.as al q.e se acompaña el
to del Ad.or del Hospital de Sta. Maria donde manifiesta
se carece hasta de las cosas mas precisas p.a atender al Estable
cimiento, y en su vista la Junta propone de suspenda á dho. Ad.or
desde prim.o de Sept.re q.e conforme con el art.o ciento treze de la Ley
de Benef.a no teniendo fondos el Establecim.to no se está en el caso
de pagar Sueldos, nombrando un Director á quien puede darse
le una gratif.on por el trabajo de llevar cuenta con libretas
y demas, enterado el Ayunt.to acordó despues de una madu
ra discusion conformarse con el parecer de la Junta y que
en su vista quede suspenso el Ad.or desde 1.o de Sept.re
dando parte á la misma á los efectos conducentes, y con el
objeto de q.e lleve las cuentas del Establecim.to, puede nombrar
la Junta un Director de entre los ind.os de la misma
a quien puede darsele una gratif.on poniendolo todo en
Conocim.to del Sr. Gefe Politico p.a su aprovacion pintan
dole la escasez de fondos de este Establecim.to p.r cuya razon se
ha adoptado esta medida economica. Los Sres. D Joaquin
y D Vicente Torres no fueron de este parecer antes bien opi
nan nada debe alterarse hasta ver el resultado de la cuenta
q.e acaba de rendir el citado Ad.or.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a en el q.e
dá parte de q.e el Mayordomo del Hospicio habia hecho renun
cia de este destino p.r diferentes veces, pero q.e no se le habia
admitido hasta q.e rindiese sus cuentas exijencias q.e ya cum
plió manifestando al mismo tiempo en la renuncia acordan
do ponerlo todo en Conocim.to del Ayuntam.to asi como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el q.s. se ha encargado de la Mayordomía interinam.te: al Rector en-
terados se acordó quede admitida Dha. renuncia y q.l con-
forme con q.e se desempeñe las Mayordomía interinam.te
por el Rector se diga todo así á la Junta.

Se vió un Oficio de la Subd.on de Rentas en el q.e se trascriben otros
varios y ultimam.te uno de la Dirección Grál en el q.e se pregun-
ta por los bienes q.e tenga el Marquesado de Castel Moncayo
q.e parece estan sitos en este Partido ó q.e al menos se manifies-
te si se sabe quien es el Señor, ó su paradero; enterados
se acordó contestar q.e se ygnora donde este el Señor de
dhos. bienes y q.e por este título no se conocen en esta Ciudad

Se vió un Oficio del Señor Cavante del Hospital de Sta
María de Man.l esp.a grā q.e pide saber el resultado de la
Cuenta q.e rindió de dho. Establecim.to, á q.e en el caso de q.e aun
no se hayan visto se active la resolucion enterados se
acordó pase á la Comn. q.e ha de examinar dha. cuenta
p.a q.e actúe sin trabajo.

D.n Ant.o Silva presenta evacuados los trabajos pedidos so-
bre el Pantano y examinados se aprovaron acordando q.e luego
se remitan al Sr. Jefe Político.

Los Sres. Procurad.s Síndicos evacuan su informe en el
Exped.te instruido con motivo de una solicitud de Varios Veci-
nos q.e pedian se obligara á venir á esta Ciudad á ciertos
mozos comprendidos en la quinta de mil ochocientos
cuarenta, y se han ausentado de ella desde aquella epoca, los
Sres. Síndicos opinan por q.e no se está en el caso q.e solicita
á menos q.e se obligasen á satisfacer los gastos y trascend.a
de la anticipacion q.e apetecen, enterados se acordó con-
formarse con este dictamen notificandole á los Supa
rentes, quienes si en el acto de la notif.on se prestan ha
satisfacer los gastos y demas se dará de nuevo cuenta
al Ayunt.o p.a resolver; y en otro caso aguarden á reclamar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

á los mozos cuando sea el tiempo oportuno y legal.

Se dió Cuenta de una solicitud de Manl. Muñoz Penasco q. dice q. reconvenido por el Tribunal el Contrato q. celebró con el Ayunt.to en el año pp.do y no haviendo se aprovechado mas q. un dia temporadas Comisas de Vender solo heladas en el Teatro se cita en el caso de q. se le indemnice lo q. corresponda enterada se acordó pase á los Sres. Comrs. de Obras Pias para q. con vista de antecedentes informen lo q. les parezca y parezca.

Se vió una solicitud de Juana Barja q. pide se le exima de el pago de siete rs. q. se le exige por el Subsidio cuando ella paga trece por su ajuste como Panadera enterados se acordó no poder acceder á lo q. se solicita p. lo uno se exije por la Industria q. egerce y lo otro por derecho de Alcabala distintos dros. uno de otro.

Se vió una solicitud de Joaquin Villamil q. pide se le admita en el Hospital de Sta. Marias p. Sin. de cursos y enfermo se halla dispuesto á perecer; enterados se acordó q. los facultativos de Ciudad reconozcan á este interesado y digan en su informe padece enfermedad admisible en el Hospital Gral. admitasele de desde luego.

Se vió un oficio de la Junta de Benef.a en el q. se trascribe otro de S.E. la dep.on en el q. se propone q. p.a arreglar el Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad y la de Caceres se provea de allí un Comisionado de esta Junta á Conferenciar con la Municipal de aquella Capital y por lo tanto espere digan el Ayunt.to lo q. crea conducente en el negocio dando las Cuentas oportunas enterada se Conferencio detenidamte. y ultimamte se acordó q. el Regidor D Bernardo Anselmo Montes Representante en la Junta informe cuanto a q. se ha acordado en el particular.

D.n Jose Ayala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifiesta ha reconocido la Villa y ha visto q.e esta muy destruida y q.e conviene prohibir la entrada allí al Ganado cerdaco, en su vista se acuerda publicar bando prohibiendolo bajo la multa de un ducado q.e exigira el Pregonero quien cuidara de vigilar aquel Sitio.

La Comision encargada de hacer la Calif.on de las casas p.a alojam.tos presenta ya concluidos sus trabajos y examinados en el acto se acordo aprovarlos disponiendo se saque una Copia en limpio p.a el servicio de Alojam.tos el Cual se entregará al Pregon.r q.e cuide de meterlo p.a q.e lleve el Turno.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo acto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Elvira  Lopez  Morgado  Silva

Montero  Rodrigues  Ferro

Ayala.  Garcia

Ante mi Gin.o Monge

Sesion del 31 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y uno se reunidos los Sres. D Juan.o Alvarez Elvira, Alcalde 2.o y Presidente, D Jose Lopez, D Stan.l Reyes Morgado, D Ant.o Silva, D Fernando Rodrig.z, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres Regid.r D Ant.o Leon Grā. y D Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.or que quedo aprovada.

La

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841. — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2A. 1841

Sria presentó redactadas y leyó la Exposicion q.e se dirige al Regente del Reyno reclamando la medida de la Diputon de crear tres partidas de Escopeteros, el oficio á la Diputon sobre no reponer ahora á Franco Blanco en la Alcaydía de esta Carcel, el oficio informe al Sr. Juez de 1a Inta sobre la Carcel, Alcayde, presos, utensilios pa aquella y saber á quien pertenece en propiedad y ultimamte un oficio al Sr. Gefe Politico dando le parte de la medida adaptada de suspender al Admor del Hospital cuyas documtos fueron aprovados pr el Ayuntto acordando se pongan en limpio pa ser firmados en el Correo de mañana.

Teniendo entendido q.e el actual Alcayde con el deseo de hacer mas beneficios este destino la Hacienda N.l le satisfaga el sueldo de un Alguacil y si bien esta medida ha podido adoptarse hasta q.e ha tenido un sueldo fijo hoy q.e ya le tiene debe desaparecer, se acuerda ponerlo en conocimto del Sr. Juez á los efectos oportunos. El Ayuntto quedó enterado de un oficio de S.E. la Diputon en el q.e se dice ha parado al Sr. Gefe Politico la Esposicion del Ayto pa q.e le dejen y respete la posesion q.e los Propios tienen en Cruzar las aguas en el Puerto de Tababan.

Se dió cuenta de otro oficio de S.E. en el q.e se dice informe de mebs presupuesto pa la obra de las casas Consistl y q.e se adopten y propongan los arbitrios necesarios pa completar el pago total de aquella ya q.e segn se manifiesta en oficio fha 27 de Marzo ultº no han sido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bastante las Cantid.s consignadas p.a ello, enterado el Ayto. acordó q.e luego q.e se halle la Corporacion en el caso de adop-
tar arbitr.o se haga como propone S.E.

Se vió otro oficio de S.E. al q.e se acompaña el Exped.te de obra q.e hay q.e hacer en la Venta de la Bazagona el cual ha sido aprovado por aquella Superioridad en su vista se acuerda decir desde luego al Rematante Juan Alvarez principie la obra leyendole y enterandole de nuebo de las condiciones y trabajos q.e hay q.e hacer dandole un oficio orden contra el deposit.o de Prop.s p.a q.e le entregue quinientos veinta y cinco r.s mitad del importe del remate segn.s es de condicion p.a q.e pueda principiarla.

Se vió otro oficio de S.E. en el q.e se comunica la resolucion tomada á la Esposicion de los Ayuntam.tos de mil ochocientos treinta y siete al cuarenta proponiendo arbitr.o p.a pago de las mensualid.s, a dho. oficio se acompaña el primer Exped.te creado p.a saber si la dehesa de los Caballos era ó no de Propios y tambien se decide se Venda aquella en suertes de modo q.e se interesen en la Venta el mayor num.o de Compradores, enteradas se acordó q.e este Exped.te y oficio se unan á las dilig.s practicadas nuevam.te en virtud de orden de S.E. fha 8 del actual p.a Vender citada dehesa y ya en el Caso de proceder á la Venta se nombran peritos p.a q.e la deslinden, tasen y dividan en suertes á los Sñres. D Anto. Silva y D Vicente Samba de á quienes se notifica á p.a q.e concurran á admitir, aceptar y jurar su encargo advirtiendoles q.e las suertes seran tantas cuantas crean conveniente p.a q.e haya muchos licitad.s y la concurrencia dé mas estimacion á la dehesa, consiguiendo á la vez hacer muchos propietarios.

Se vió un oficio del Deposit.o de Prop.s en el q.e dá parte del estado q.e tienen los Exped.tes q.e se siguieron con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841. — D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª·Y·T·

Modesto Infante y la Viuda de Juan Corcho y otros Comercs. antes aquel sobre aprovecham.tos q.e no satisfizo y estos por el peso q.e se negaron á satisfacer, enterados se acordó pase este oficio al Pror del Ayunt.to p.a q.e con dictamen del Defensor se actúen estos Esped.tes

También se dió cuenta y el Ayunt.to quedó enterado de un oficio del mismo Depositt.o dando aviso tiene oficiado á los Alcaldes de los Pueblos donde residen los deud.s en pequeño al fondo de Propios p.a q.e los haga venir á satisfacer sus adeudos.

No habiendo contestado el Sr. Gefe Político quien fuese el delator q.e se quejó contra del Ayunt.to por la obra de la fachada de la Casa Consist.l sin embargo de la Copia Certificada del Esped.te q.e se remitió á aquella Superioridad con fha 31 de Julio ultimo acordose de nuevo y se dirija q.e el Ayunt.to no solo espera el fallo del Sr. Gefe respecto á mras. operaciones si q.e tambien aguarda saber el nombre del Calumniador.

En este Estado se presentó el Alcayde y pidió se le dése el libram.to de este mes p.a los socorros de los presos pobres del Juzgado y hecha la liquidacion en el acto, resultó q.e habian socorrido á Veinte y tres presos en diferentes dias y q.e sus socorros ascendian á ochocientos treinta r.s Cuatro m.s de cuya Cantidad se le mandó dar libram.to contra el Rend.or de estos fondos.

Se vió una Solicitud de D Andres M.a de Jesus Manuel Torres y Vg.l Fuentes q.e insiste en q.e se llamen á los mozos q.e estan Ausentes y se hallan Comprendidos en la Cuenta del año de mil ochocientos Cuarenta pues

sancionada ya se halla muy Cercano el Día de la declara-
ción de Soldados, enterado el Ayunt.to acordó q.e esta Soli-
citud se una al Espedte. instruido con este motivo y entre-
guida buelva á los Sres. Procurad.res Síndicos p.a que
informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Ant.o Cuantos q.e pide se
le pague la medicina q.e ha gastado durante un año p.r
sin pagarle el Govierno ni recivir mas q.e la racion diaria
en el Hospicio no puede atender á este gasto, enterados
se acordo poner un libram.to de noventa y cinco r.s á fa-
vor de D. Juan Morado y contra el Hospital de la Cruz
p.a su pago pues tal es lo q.e resulta adeudarse al mismo,
advirtiendo al D. Ant.o q.e luego al instante se iguale en
el Hospital de Sta. Maria p.r asi tendra las medicinas
y no seran tan costosas.

Se vió una Solicitud de Vicente Simon q.e pide se
provea en el la plaza Vacante de Mayordomo del
Hospicio p.r asi lo tiene Solicitado á la Junta de Benef.a
Cuyo Srio. parece no acompaña dha. Solicitud al oficio
dando parte de la Vacante resp.o estaba acordado, en-
terado el Ayunt.o acordo q.e esta Solicitud pase á la
Junta p.a q.e Sirvan si asegura tiene proyectos de econo-
mia respecto á dho. Establecim.to active sus trabajos
y en su caso proponga al Esponente p.a esta Plaza.

El Sr. Prov.r D. Jose Ayala evacua su informe en la
Cuenta q.e D. Mant.l M.a Gra. rindió de los fondos de
el Hospital de Sta. Maria por el tiempo q.e fue su
Adm.or dho. Sr. no encuentra reparo q.e ponerla y pro-
pone su aprovacion si bien interesando á la Junta de
su ord.a aprem de q.e se active la Cobranza de las Can-
tidades resultas q.e se figuran, en su virtud el Ayt.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB. 2ª · L. G. D. DIOS Y LA CONST. · REYNA DE LAS ESP. · 1841 ·

AÑO DE
1841.

aprovs la Cuenta acordando q.e la dige aú á la Junta
á los efectos conducentes incitandola á q.e dicho
ord.or p.a hacer efectivos todos los adeudos á favor
del Hospital.

Se leyó una Solicitud de Jose Monforte
que pide se le levante el apremio q.e tiene puesto
pues al efecto presenta las papeletas de haber satis-
fecho la Contrib.l ord.a en su virtud en el presente
año y la Estraord.a de Guerra, mas como el desa-
cierto sea por la prim.a Estraord.a y Contrib.l ord.a
del año pasado y actual no ha lugar á levantar-
le el apremio.

El Sr. Presid.te presentó al Ayunt.o sus solicitu-
des q.e varios sugetos le han dirigido todas relati-
vas á manifestar los agravios y perjuicios q.e les ha
originado Francisco Jesus Retortillo en los contratos
q.e con ella han celebrado en su virtud se acuerda remi-
tirlas todas al Sr. Juez de 1.a Inst.a quedando en
nota de los sugetos p.a q.e lo sea en q.e le apoyaba el
Ayuntam.to cuando le opicio con fha tres y trece del
Corriente sobre los fraudes cometidos p.r la Maria.

Ultimam.te el Ayunt.o acordó q.e se espidan los
libramientos á favor de la Sria. y Escrib.te Por-
teros, Ministros, Medico y Cirujano de Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por lo q.e se les adeuda hasta fin del presente mes con arreglo á sus dotaciones aprovadas en el presupuesto de gastos Municipales.

Con lo cual se lebanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ayto. Certifico =

Lopez Monge Silva

Montero Rodriguez Torres

Ayala Torres

Jph. Gno. Monge
Secrio

Sesion del 4 de Septbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a a quatro de Septbre de mil ochocientos Quarenta y uno reunidos los Sres. d Franco. Alvarez Alcalde 2.o y Presidte accidental, d Jph Lopez, d Manl. Reyes Morgado, d. Antl. Silva, d Lucas Torres Regidores y d Jph Ayala Prores del Comun, se abrió esta Sesion, leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presidte manifestó q.e reunida en el dia de ayer la Junta Electoral Parroquial con objeto de nombrar Sugeto q.e remplazase la Vacante q.e ha dejado d Franco. Villarreal con su muerte hizo la eleccion en d Juan Bautista Pinguetí á quien se habia citado p.a q.e en el dia de hoy prestase el juram.to oportuno y tomase posesion, en su Virtud hallandose presente dho Sr. Bautista prestó el competente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841. — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841. ISAB. 2ª

juramento dandole en seguida posesion, el Sr. de Bautista
dijo q.e esta posesion q.e se le daba no le pare perjuicio p.
hara ver á S.E. la Diputon el estado delicado de su salud
q.e le impide dedicarse á ninguna tarea.

El mismo Sr. Presidte manifestó que contase en este ac-
to q.e la Esposicion acordada por el Ayuntº en sesion de
Veinte y cinco de Agosto ultº para el Regente del Reyno
en queja contra la Diputon Provl por la medida adop.
tada de crear tres partidas de Escopeteros cuyo sos-
tenimiento ha de ser á costa de la Provª y q.e el borador
se aprovó en la sesion ultª no se ha dirigido á
S.A. por q.e Varios Sres. Regidores despues de firmada
manifestaron q.e lo creian conducente por cuya razon
no se la dió curso, entre los Sres. q.e así opinaron no
se hallaba el Sr. de Torres.

Se mandó contestado las Juntas de Ciudad y Tier-
ra al oficio q.e se les pasó con fha diez y ocho de Agto
ultº. pª q.e informasen sobre la deuda q.e reclamaba
Santos Rubio Remitiendole á la Junta á fin de q.e se ha-
lle pª la sesion proxima.

Se leyó el circº de oficio q.e se inserta en el Boletin
Oficial nº ciento tres de la Junta de Calif.on pª los ind.os q.e
solicitan la Condecoracion Concedida por decreto de 12
de Agosto ultº en el q.e se abisa está ya instalada
dha Junta a quien debe acudirse pª Conseguir aque-
lla distincion, en su vista el Ayuntº acuerda se fije
al publico y se circule á los Comandtes de la Provª á los
efectos q.e en dho. decreto se previenen. Se dió

Cuenta de la Circular nº. 26 de S.E. la Diputon en la q.e se manda proceder á la division de terrenos comunes pagando un uno por ciento de su valor Capital, enterado el Ayuntº. acordó se convoque á los Pueblos del partido p.a el dia diez y nueve del Corr.te á las diez de su mañana se reunan en esta Ciudad con objeto de conferenciar y resolver lo q.e crea mas conducente.

Se dió Cuenta de la Circular nº. Veinte y siete de S.E. la Diputon en la q.e previene el pronto pago de el descubto en Subsistº. en su vista teniendo incohado Expedte p.a el pago del adeudo de esta Ciudad en virtud de orden de S.E. el Ayuntº. entiende q.e con el no habla dha. Circular.

Se vió un oficio de S.E. en el q.e previene se manden á aquella Capital p.a el primero de Octbre proximo dos Maestros de primeras letras por cada uno de los Partidos con objeto de q.e vean el metodo q.e hade observarse en la enseñanza de la Escuela normal q.e allí va á plantearse, cuyos Maestros han de satisfacerles por los Pueblos ocho rs. diarios en el tiempo q.e allí permanezcan en su vista se acuerda circular este oficio y aplazar el mismo dia diez y nueve del Corrte p.a tratar de este negocio.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e despues de decir ha pasado á el una reclamon dirigida á la Diputon por el Ayuntº. sobre el libre uso de la barca de Salaban Ve q.e no conviene el tener de esta continua reclamo. con lo abandonado q.e se halla el Camino y barca de aquel Puesto, abandono q.e concluira con adoptar medidas fuertes á evitarlo enterado el Ayuntº. acordó se le diga q.e ti' su Señoria desde el año de mil ochocientos treinta y nueve hubiera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841.

resuelto nuestra reclam.ª justas y no se hubiese in-
quietado al Ayuntam.to en la posesion inmemorial
en q.e se hallaba ni el Camino estaria tan malo, ni
menos se hubieran dado quejas á Su Señoria sobre
lo destruida q.e se halla la barca, pero q.e careciendo de
recursos por falta de arriendas mal podrian com-
ponerse uno y otro.

Se dió cuenta de un Oficio de D Dionisio Carlos Muñoz
q.e dice q.e p.a aprovar la Cuenta primera de los fondos de-
tinada p.a sostener la partida de Escopeteros, faltan
doscientos catorce r.s vn.s p.r Seg.n la nota q.e le pasa la
Diputac.n correspondieron a esta Partido mil setecientos
Veinte y un r.s Veinte y ocho m.s y q.e tan luego como se
le mande dha Cantidad remitirá el finiquito, ente-
rado se acordó decirle q.e el cupo q.e remitió S.E.
con su oficio fha diez y seis de Abril ult.o fal-
ta ascendia á mil Quinientos Siete r.s Veinte y tres m.s y
q.e por nota del Srio. de S.E. se decia q.e Estirabel Ser-
radilla y Pompeyo el Rubio estaban comprendidos
en otro Repartimto y q.e por eso venian sin partidas
las cuales sin duda harán la suma q.e se reclama
y de cuyas partidas no podemos responder pues
no se han recaudado.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Sor.
Juez de 1.a Inst.a en el q.e dice ha recibido las seis soli-
citudes q.e se le remitieron todas relativas á los fraudes
q.e comete M.a Jesus Retortillo con las q.e contratan con
ella.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yg.ualmte. lo quedó de un oficio de la Subdn. de Rta en el q.e se transcribe un informe de las oficinas del ramo en el que dicen no si posible acceder á q.e se use del fondo de Contrib.es p.a otro objeto mas q.e p.a pago de estas segn. Instruccion.

Usar Sñrs. Síndicos evacuan por segunda Vez el informe en la Solicitud de Varios Vecinos q.e quieren se reclamen ciertos mozos q.e se hallan comprendidos en la Quinta de mil, ochocientos Cuarenta y se han ausentado de la Ciudad, é inserten en su informe q.e no ahora la oportunidad de esta reclamn.on, enterado el Ayunt.o se conformó con el acordado se de conocimto. de dho. informe y este acuerdo á los interesados.

Se presenta p.a su pago la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayunt.o en el mes de Agosto ultimo, y ascendiendo á Sesenta y Siete rs. Treinta m.s se acuerda espedir contra Propios un Libramto. de igual Cantidad y a favor del Admor. de Correos.

Se vió una Solicitud de Dn. Benito Clemte. Oliva q.e dice q.e p.a evitarse molestias y gastos careciendo como carece de metalico p.a satisfacer las Contrib.es señalaba de arrendamto. de tres casas p.a pagar aquellas y q.e el Ayunt.o lo cobrase desde luego p.a el pago, enterados se acordó decir q.e el Ayto. no puede ni debe cobrar estos intereses q.e se dican, q.e por consecuencia el Exponente los haga de luego y satisfaga sus adeudos si quiere evitarse el apremio.

Se vió una Solicitud de Jose Monforte q.e pide se le manifieste cual es el descubierto por el q.e se le apremia p.r el no debe nada por Contrib.es de años ants. entrados se acordó decirle q.e su descubto. es por el ajuste

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — REY · P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. II · 1841 · — AÑO DE 1841.

de su Casa perteneciente á Pta. Prov.l y por el tercio de las contrib.s ord.s del año actual habiendo sido una equivocacion del Recaudador haberle dado la papeleta de apremio por contrib.s de años ant.s

Se leyó el informe q.e el Rector, Mayordomo del Hospicio y la Junta de Benef.a evacuan en la solicitud de Emeterio Celedonio Iglesias el cual está reducido á decir q.e en el tiempo corto q.e permaneció en el Hospicio tubo buena conducta, en su vista el Ayunt.to que nada sabe q.e pueda ofenderla despues acuerda q.e así se informe.

Se leyó una solicitud de d.n Juan Bautista Pinqueti q.e pide se de orden á los facultativos de Ciudad Certifiquen del estado de su salud á los efectos oportunos, enterado el Ayunt.to acordó pase esta solicitud á los facultativos de Ciud.d p.a q.e certifiquen segn se solicita entregando en seguida al Exponente la solicitud á los efectos q.e puedan convenirle.

Dn Luis Lucia presentó en borrador el presupuesto de ingresos y obligaciones p.a el año de mil ochocientos Cuarenta y dos arreglado segn los modelos remitidos por la superioridad, en su virtud examinado q.e fue se aprovó acordando q.e pase en limpio se remita al instante.

Hallandose ya en la Ciudad d.n Cristoval Flores Lucia se acuerda notificarle nombre un perito q.e por su parte vaya á tasar la Barca dela Bazagona segn está prevenido, p.r el Ayto nombra por la suya á Ant.o Arias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Maestro Carpintero de Ciudad á quien la Srîa. le ins-
truirá cuanto debe hacer y á q.e se estiende la tasacion.

D Lucas Torres hizo la proposicion siguiente: debien-
do pesar todas las Com.s q.e se conceden á los ind.s de
las Corporaciones Municipales, seg.n la Ley de tres de
Febrero de mil ochocientos Veinte y tres con igualdad
y la mayor regularidad posible, siendo ocho los
Regid.s, y doce los meses del año se está en el caso de q.e
el Servicio de Bagages y alojam.tos se desempeñe al respec-
to de mes y medio p.r cada individuo y el q.e Subscribe
pide al Ayuntam.to se sirva asi declararlo, Enterados
el Ayunt.to delibero y ultimam.te por mayoria se acordó
q.e no habia lugar á la proposicion, los Sres. Sierra
Torres y Ayala opinaron por q.e la proposicion era
atendible. El Sr. de Torres pidió una Certif.on de este pun-
to aclarar y el Ayunt.to acordó concederla.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en-
dha. acordado de q.e yo el Srio. certifico=

Alonso  Lopez  Monge  Silva

Torres  Ayala

Juanto Gral Monge

Sesion del 8 de Sptbre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a á seis de Sep-
tiembre de mil ochocientos cuarenta
y uno reunidos los Sres. D Franco Elvira Alcalde
Segundo y Presidte accidental D Jose Lopez, D Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1844.

Reyes Alcalde d Antº Silva, d Juan Bautista Pinqueti,
d Bernardo Anselmo Montero, d Lucas Gomez Regidº y
d Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta Sesion
leyendo el acta anterior q fue aprovada.

La Srìa. presentó redactado y leyó el oficio contesta
al Sr. Gefe Politico relativo á la barca de Salaban y ente-
rado se acordo ponerle en limpio y q se remita luego.

Siendo hoy el aniversario primero en esta Ciudad de
el glorioso pronunciamto de Septbre con el deseo de q
haya algunas funciones pa festejarle se acuerda
q en esta noche haya iluminacion gral, pa la
Cual se publicara un bando, y por ultimo se oficiara
al Cavildo Catedral y al Provisor el prim. pa q de
orden se toquen las Campanas de aquella y al
segundo pa q la de respecto á las demas Pa-
roquias.

En este estado se presentó el Porteros Laureano
Lirado y pidió se le concediese el libramiento de
Cincuenta rs por premio de el refrendo diario de
pasaportes por los meses de Julio y Agosto ultº
en su Vista se acordó á que se estienda librando
contra el premio de recaudon q el Ayuntº tiene en
Contribº

No teniendo hoy mas la Srìa. en que
ocuparse ni tampoco haberse recibido comuni-
cacion alguna oficial, se cerró esta sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.
yo d Srio. de Ayunt.to Certifico =

Lopez Morgado Montero

Silva Torres Ayala

Fran.co Mz. Maya

Sesion del 11 de Sep.bre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á once de Sep.bre de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde Primero y Presid.te D Fran.co Alvarez Elvira id. Segundo, D Jose Lopez, D Man.l Reyes Morgado, D Ant.o Silva, D Bernar.do Anselmo Montero, D Lucas Torres Regid.r D Ant.o Leon Gor.a y D Jose Maya Procurad.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.l ciento diez y seis q.e se inserta en el Boletin Of.l de esta Prov.a n.l ciento cinco comprensiva del decreto de las Cortes sancionado p. S. A. el Reg.te del Reyno declarando de libre disposicion los bienes de las Capp.as Colativas y el Ayunt.o quedo enterado, acordando se ponga al pp.co p.a su intelig.a

Se vió la orn del Reg.te del Reyno inserta en el mismo Boletin, fijando el dia en q.e deba abrirse la matricula en las universidades, y los q.e ha señalado el Claustro de Catedraticos del instituto de segunda enseñanza de Caceres p.a los examenes de sus alumnos; y se acordo ponerla tamb.n al publico.

Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841.

AÑO DE 1841.

leyó la Circular de la Capitanía Grál. de Otremad.ª num.º Cuarenta y siete, en q.e se inserta la orden del Reg.to del Reyno p.ª q.e á los mozos q.e sean declarados soldados y se hallen ausentes á mas de Cincuenta leguas del Pueblo respectivo, como igualm.te los q.e se hallen á menos distancia y no se presenten en el termino q.e se les prefije, sean declarad.s profugos y entregados en Caja sus suplentes. El Ayunt.to quedó enterado y acuerda q.e se ponga al publico.

Se leyó un oficio del Sr. Gefe Politico de esta Prov.ª su fha 5 del actual en q.e manifiesta q.e la exigencia de este Ayunt.to p.ª q.e se le manifestase el denunciador de los supuestos abusos de esta Corporacion en el Exped.te formado p.ª la rectificacion de la fachada de las Casas Consist.l no puede ser satisfecha; no por q.e haya inconv.te por parte de la Gefatura; sino por q.e tal precedente seria de fatales consecuencias q.e es prud.te evitar, y mas cuando el Ayunt.to no lo necesita p.ª poner en buen lugar su credito. Por ultimo q.e con respecto al presupuesto cuya aprovacion apetece esta Corporac.n ya se la habia comunicado lo determinado por la Diput.n Prov.l se abrió discusion sobre si esta Corporacion debia aquietarse con tal Comunicacion, y siendo diferentes las opiniones se procedió á la votac.n q.e fue del modo siguiente.

El Sr. Presid.te dijo: que en las presentes circunst.s y atendido el sentido de la Comunic.on del Sr. Gefe Politico, debe quedar satisfecha esta Corporacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Jran.co Alvarez Guira q.e estando ultrajado el honor 16
de la misma y no conceptuando bastante satisfacion
la de la comunicacion leida, se ofició al Sr. Gefe Politico
á fin de q.e se sirva manifestar el nombre del q.e dio
la delacion p.a exigirle la responsabilidad ante la Ley;
pues q.e debiendo haber cesado toda delacion inquisi-
torial si la de q.e se trata quedase impune; resultaria
q.e mañana se vulneraria por el titulo á qualesq.a
person.s y corporac.s en la confianza de q.e las Autorid.s
se silenciarian el nombre del delator.

D Jose Lopez opina y vota como el Sr. Guira
D Manl. Reyes Morgado id. id.
D.n Antl. Silva id. id.
D Bernardo Anselmo Montero id id.
D Luca Torres como el Sr. Presid.te
D Antl.o Con Gra. id. id.
D Jose Ayala id id.

Reasumida la votacion resulta q.e se ofició al Sr.
Gefe Politico, á fin de q.e se sirva dar el nombre del q.e
hizo la delacion en el sentido copp.to por el Sr. Alcalde 2.o

Se leyó un oficio del Sr. Juez de 1.a Ynst.a de esta
Ciudad fha de ayer en q.e se dice q.e por el Alcaide de
la Carcel, se le acaba de dar parte de q.e en aquel edi-
ficio ha aparecido una Votura por la q.e de no haber
advertido con tiempo pudiera tener lug.r un Escalam.to
acabando de romper la pared q.e cae á las habitac.s
del Alguacil Bernardino Gorron en las casas Consis-
toriales, y q.e siendo urg.te cual deja conocerse, su Compo-
sicion con la solidez bastante á desvanecer la inse-
guridad en q.e se encuentra uno de los Calabozos
esperaba q.e se dispusiese aquella á la mayor brevedad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAP·GA·1841·

AÑO DE
1841.

Enterado el Ayunt.to acordo q.e se haga saber al Maestro Alarife de Ciudad Franco Hoyo, proceda desde luego á hacer esta Recomposicion.

Se leyo una Solicitud de D Juan Ocaña á nombre de su Madre Política Dª Ana María de la Calle, como Dueña de una parte del Molino harinero titulado de S. Franco en q.e manifiesta q.e por el arrendatº de dho. Molino se ha puesto en su noticia, q.e por el Sr. Alcalde 2º D Franco Alvarez Llerena se le había dado orn p.a retener la tercera parte de la renta, y q.e co nociendo el exponente el objeto á q.e se destina, y q.e aú no le había dho p.to el Alcalde como egecutor de las acuer dos de esta Corporacion, espera en consecuencia de lo q.e expone se revoque el acuerdo con respecto á la parte respectiva de la Sra Madre Política. Los fun damentos en q.e lo apoya son q.e las cuotas individua les del repartim.to q.e hizo p.a atender á las gastos del pleito q.e le sigue con D Jose de la Calle se exigen en virtud de un contrato celebrado entre los dueños de Hue tas y Molinos en q.e se allanaron todos á satisfacer las q.e respectivam.te les fueren designadas q.e este contrato es constante no ha podido ni puede producir jamas otra accion q.e la personal contra los q.e entonces le obligaron: que hecho en aquella epoca el repartim.to debio cobrarse inmediatam.te en su totalidad como se verifico en su mayor parte, y q.e las consideracs. q.e los encargados en la cobranza hayan podido tener no deben perjudicar hoy á un tercero q.e por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuala.ª est.ª honorarios haya adquirido una finca d.ª al
Ex.mo. de su exageración no tenia, ni debia tener reato
alguno. Estas mismas observaciones, dice, hizo en la
antepenultima reunion q.ª se celebraron los Propiet.ª
de Huertas y Molinos, quienes convencidos de ella
convinieron en q.ª dha. Sra. no debia satisfacer la
Cantidad q.ª estaba señalada al dueño de la parte
q.ª por compra hoy posee. Cuestionado p.r el Ayunt.ª
este punto y habiendo divergencia de opiniones se
procedió á la votacion en los terminos Sig.tes.=

D Jose Mª Jerez Dorado, dice q.ª no le parecen razonab.s
las espuestas por esta interesada, y q.ª por consecuen
cia ó pague ó q.ª continue el embargo.

D Franco Alvarez Elvira q.ª estando en su concepto la
cuota asignada á la Casa por el beneficio q.ª recibe por la
abundancia de aguas, deben pagar los poseedores cual
quiera q.ª ella sean, y en su consecuencia q.ª está en la lu
gar el embargo sino satisface la parte q.ª la corresp.de
esta interesada.

D Jose Lopez q.ª opina y vota conf.e con la oposicion.

D Juan Reyes Forgado q.ª a su juicio debe pagar en propor
cion de q.ª tomo la posesion, y q.ª no siendo el repartim.to
girado con posterioridad á este acto, cree debe pagar la
cuota el anter.r poseedor.

D Ant.º Elvira conforme con el Sr. de Lopez
D Anselmo Montero id. id.
D Luca Torres id. id.
D Ant.º Leon Garcia id id.
D Jose Ayala id id.

Reasumida la votacion resulta q.ª D.ª Ana Maria
de la Calle no tiene responsabilidad en la cuota del
repartim.to por q.ª se procede.

Visto este acuerdo por D Franco Alvarez Elvira
hizo la manifestacion siguiente: Que haviendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª — AÑO DE 1841.

Sido el acuerdo del Ayuntº el embargo de la 3ª parte de la venta de las Molinas. Sin distincion de porcion dº, y ahora limitó á uno de ellos de este pago, cree no debe ser ya él el egecutor de este segundo acuerdo por la parte engº se encuentra contradictorio con el primº por qº solicito de su delicadeza no quiere se crea haber sido arbitro de apremiar á las Casas ó á las personas. Discutida esta mocion despues de tomarla el Ayuntº en Consideracion y consultando á la delicadeza del Sr. Alcalde segundo, acuerda se encargue el Sr. Presidente de la egecucion de este acuerdo.

Se leyó una solicitud de Vicente Bonilla hijo de Vicente de esta Vecindad sobre qº se le facilite pª las veras convenientes certifon de su buena conducta politica y moral por el tiempo qº ha residido en esta Ciudad y el Ayuntamto acordó darsela como merece sin costa en Contl

Se leyó otra de Jose Manporte solicitando se le declare irresponsable de gastos consigtes á el apremio qº sufre pr Contribucl ordinl del tercer trimestre y ajuste de los Dros de Ostas Provinciales qº devengue su casa, y enterado el Ayuntamto acordó pase esta esposicion á los Sres Lopez y Morgado qº componen la Comon de Hacda pª qº informen en vista lo qº se les ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de otra de Sebastian Holguera de esta Vecindad pobre enfermo en qº dice qº hallandose imposibilitado de poder ganar lo necesario pª su sustento y curativa por la enfermedad qº padece y sin hogar donde recogerse solicita su admon en Cualesqª de los Hospitl pª poder curarse; y enterado el Ayuntº acuerda qº este se interesado pr los facultativos de Ciudad quienes certifiquen la clase de enfermedad qº padece y en cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Hospitales podrá ser admitido, atendida aquella 47
y estatutos de estos.

Enterado el Ayuntam.to de otra de Juan.o V. Plaza Sarg.to
Segundo del Reg.to Infa.a de Luchana N.o Veinte y ocho en
q.e pide p.a deshacer una equivocación padecida en su
filiación q.e se le franque Certificado p.a acreditar q.e ha-
bía salido soldado como suplente en la Quinta de
mil ochocientos treinta y ocho como aparecera del
Esped.te q.e y.a ella se instruyó, pues q.e otro q.e ya se le
franqueo se ha estraviado á la disolucion del Bat.on Prov.
N.o 1.o á cuyo Cuerpo pertenecia en la epoca en q.e fue expedido
acordo q.e buscando antec.dtes se repita el informe ó Certi-
ficado q.e se dice.

Se leyó otra de Zacarías Serrano, Vecino de esta Ciud.d
por sí y á nombre de otros cinco Compañeros y Convec.s
en q.e solicitan se vuelva á construir el portal q.e estaba
á la entrada de las Carnicería q.e con motivo de la obra
q.e ha hecho en su Casa d.n Angel Villarreal se ha des-
baratado mediante q.e el y sus Compañeros tenían puesto
señalado dentro de el, p.a Vender sus Carnes frescas en
tiempo de Nieves, proponiendo medios p.a la reedif.on
en caso q.e esta Corporacion carezca de ellos; y enterado
el Ayt.o y siendo punto ya resuelto, se acordo estar á lo
anteriorm.te determinado. Con Sres. Montero y Torres
opinan p.r q.e se vuelva á reedificar enunciado Portal.

Se vió otra de d.n Juan Perez Alcala de esta Vecindad
en q.e manifiesta: q.e su hijo d.n Vicente hace dos años re-
side en la Villa y Corte de Madrid cursando en la fa-
cultad de Medicina; q.e por tener la edad habido incluido
en las dos quintas celebradas en esta Ciudad y q.e con-
viniendole acreditar no tener la talla, p.a evitar los
perjuicios y gastos q.e son consig.tes á su Venida á esta
Ciudad pide q.e con citacion del Pro.r Síndico de esta
Ciudad se libre desp.o ó oficio al Sr. Presidente del Ille Ayt.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

de Madrid pª q. precedida q. sea su medición mande se pedir la Competente Certfon del resultado pª presentar la en su tiempo y enterado el Ayuntº acuerde se haga como se solicita pª lo q. queda citado el Caballero Pr Pror. Síndico.

Se dió cuenta de otra de D Vicente Corona y Gomez Vecino de esta Ciudad en q. hace presente: Que en su ribera le corresponde una Hazuela de Huerta llamada de las perales q. linda por una punta inmediata al río con el Cachon propio de esta Corporacion q. por esta siempre han abierto un portillo las fuertes abenidas ultimas pr donde se introduce en las crecidas gran parte de agua, ocasionando perjuicios á su finca, q. trata de subsanar q. pª ello es indispensable la anuencia de esta Corporacion por coger el terreno q. debe terraplenarse parte de insinuado Cachon, y q. pª obtener la facultad necesaria se sirva el Ayuntº mandar reconocer el terreno ya el Caballº Pr Pror. Síndico D Jose Ayala ó ya al q. sea del agrado de la Corporacion, debolviendole despues la instancia con el acuerdo q. recaiga pª su resguardo. Enterado el Ayuntº acordó q. el Caballº Prº Pror. Síndico Dn Jose Ayala, reconozca el terreno é informe despues sobre el contenido de esta solicitud lo q. se le ofrezca y parezca.

Se leyó una carta q. d D Alfonso Gonz Nuñez Pro. Parroco de la Villa Real de Santos, dirige al Sr. Presidte de esta Corporacion manifestandole q. Fran.co Bermejo Vecino de la Villa de la Serradilla y arrendatº del Cortijo titulado del Cardenal se halla enfermo en Cama, en precitado pueblo por lo q. no puede hasta su restablec

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento pasar á esta Ciudad á otorgar la Escritura de
fianza de dho. Pontazgo prevenida por la Real Diputn.
Provl. y enterado el Ayuntº. acordó q. se ponga en conocim.
de S.E. p.a los efectos oportunos

Se leyó un oficio de D. Tomas Jimenez, Tenº. Coronel Ma-
yor de infª. y Comandte. q. ha sido del Regto. Provl. á que dá
nombre esta Ciudad dirigido al Sr. Presidte. de esta Corpo-
racion en solicitud de q. se sirva esta franquearle una
Certifon. en q. se exprese la conducta y comportamto. que
ha observado en este punto con el Regto. q. estaba á su
Cargo, y enterado el Ayuntº. acordó, darsela como merece
la buena conducta moral y política y fino comport-
amto. q. dho. Sr. Jimenez ha observado en esta Ciudad
durante su permanencia en ella, con el Regto. de su
Cargo sin cosa en contrario, ni q. haga demerecer en lo
mas mínimo á dho. Sr. como Gefe ni á sus Soldados
como Subordinados resplandeciendo en ellos la mas
esmerada subordinacion y disciplina militar.

Se leyó un oficio de la Junta de Vienes. de esta Ciudad
comprensivo de los cuatro particulares sigtes. primero
q. la Junta debuelve con su censura las cuentas del Hos-
pital de Sta. Maria, p.a q. en su vista disponga lo
q. tenga por conveniente, haciendo presente al mismo
tiempo haber nombrado Director interino de dho. Estable
cimto. á D. Jose Seitz y Miranda, Vocal de la misma Jta.
q. merezca la aprovacion de esta Corporacion segundo
q. aquella decia en el oficio de este Ayuntº. aprovando la
renuncia hecha por D. Migl. Gomez de la Mayordomia
del Hospicio y q. interinamte. la desempeñe su Director
tercero que tambien queda enterada aquella Corporacion
de la aprovacion dada por esta á las cuenta del Hospi-
tal de Sta. Maria rendidas por D. Manl. Mª. Garcia á qui-
en la Junta oficia p.a q. quede enterado y cuanto q. tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1841
AÑO DE
1841.

lo queda la Junta de la Exposición q. este Ayuntam.to la ha remitido de D Vicente Simon, solicitando la Mayordomía del Hospicio. El Ayuntam.to acuerda quedar enterado de los tres ultimos particulares. Con respecto al primero se acuerda aprovar el nombram.to de Director interino del Hospital de Sta María hecho en el Vocal de la Junta D Jose Feito y Miranda no obstante el Voto espreso de los Sres. Lopez, y Torres q. salvificaron el emitido en sesion de Veinte y ocho de Agosto ultimo, cuando se trato de la suspension del Sr. D Vicente Moreno y Acevedo, en seguida se propuso por el Sr. Presidente nombrar una Comision q. se encargase de revisar las cuentas q. ha pasado la Junta q. á propuesta del Sr. Lopez debia componerse de tres Individuos y siendo diferentes las opiniones sobre los q. debian de componerla se procedió á la votacion q. por mayoria quedaron elegidos los Sres. D Jose Lopez y D Juan Bautista Pinquetti; y habiendo resultado empate para el tercero entre los Sres. Morgado y Garcia á instancia de este se leyó el artº cincuenta y seis de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos Veinte y tres pidiendo se llevase á efecto lo determinado en su parrafo segundo y en su consecuencia se acordó q. en la sesion siguiente se procediese al nombram.to del tercero q. falta p.a completar esta Comon.

Por ultimo el Sr. Presidente preguntando por el estado en q. se encontraba Cobranza de Contrib.s ord.s y extraord.s manifiesta ó urgente q. es hacer las efectivas puesto q. los plazos p.a su entrega cumplen proximam.te, y el Ayunt.to acuerda q. se exija luego al instante á los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Recaud.ª nota de los descubiertos, y q.ª verificado se pase el oportuno Certificado al Sr. Presid.te p.ª el apremio y egecucion en su caso, q.e es cuanto el Ayunt.to puede dis-poner. Con lo cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorad

Lopez Morgado

Silva Montero

Torres

Ayala

Garcia

y Jesus Gut.z Monje

Sesion del 14 de Sept.re de 1841

En la Ciudad de Mar.d a catorce de Sept.re de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Arenz Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D Fran.co Loria 2.º Segundo, D Jose Lopez, D Pedro Serrano, D Ant.º Silva, D Fernando Rodrig.z D Luca Torres Regid.r y Dn. Jose Ayala Procurador Sindico, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que fue aprovada.

En este estado entro D Pedro Serrano.

Se dió cuenta de la Circular de la Intend.a de esta Prov.a N. setenta y ocho inserta en el Boletin Oficial n.º 108 que contiene la Ley de presupuestos sancionada por S. A. el Regente del Reyno en primero del mes actual p.a el presente año; el Ayunt.to quedo enterado.

Se vió un oficio dirijido al Sr. Presid.te p.r D Ant.º Mateos como hijo. de D Geronimo Ant.º Mat.s, contestando al q.e dho. Sr. le dirigió en ocho del Corr.te, y dice: q.e la Dehesa de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841

AÑO DE 1841.

la Faena y aceña en el Tajo, Termino de la Villa de la Serradilla, pertenecientes al Marques de Campo Hermoso, se hallan á Cargo de D Agustin Ruiz Peña como arrendador en redondo, quien deberá satisfacer las Contrib.s reclamadas y no la Casa q.e dice D Ant.o representa, por haber cesado en la Admon. Enterado el Ayunt.o acordó se entiendan las avisos, apremios y egecucion en su caso con espresado Ruiz Peña.

Se leyó el informe q.e el Medico de Ciudad estampa en la Solicitud de Sebastian Holguera, y se acordó q.e pase á el Hospital de Sta. Maria.

Se leyó otra exposicion de D Man.l Sabino Ramos encargado de Cementerio Celedonio y.o Hijo de la Casa Hospicio de esta Ciudad Solicitando Certificado en q.e Conste el num.o q.e le Cupo en la ultima quinta Celebrada en esta Ciudad y clase en q.e le correspondió jugar la suerte enterado el Ayunt.o acordo se le franque la Certif.on q.e pide.

En seguida por el Sr. Presidente se anunció debia proceder se al nombram.to de tercer individuo p.a la Comision que reviese las cuentas del Hospital de Sta. Maria y despues de discutido este particular se acordó votar lo q.e hizo como sigue.

D Jose Perez Dorado dice q.e fundado en la necesidad de q.e toda clase de cuentas sean revisadas por uno de los Cab.s Procur.ad.s Sindicos como representantes del Pueblo, vota por D Ant.o Leon Gra.

D Juan.o Alvarez Guerra id. id.
D Jose Lopez id. id.
D Pedro Serrano id. id.
D Ant.o Silva id. id.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Fernando Rodriguez id. id.
D. Lucas Torres vota por el Sr. Morgado.
D Jose Ayala id. id.

Reunida la Votacion resulto nombrado el Caballero Prior. Sindico Dn. Antº Leon Grª. El Sr. Presidte por lo urgente q. es la Conclusion de este negocio encarga á la Comon. nombrada, no demore ocuparse de él, pr. en ello esta interesado un Establecimto de Beneficencia cuyos apuros son continuos y necesario remediar.

D Pedro Serrano dijo: Que por el Maestro q. se ocupa en levantar la fachada de las Casas Consistl., le ha manifestado van a ser necesr. luego al momento las maderas pa. los dos dobles, y q. no existiendo mucha parte de la q. se quito de los tres desbaratados, conceptuaba no habria bastante, por lo q. era indispensable q. el Egto acordase de donde se tomaba la madera q. faltase: Enterada la Corporacion teniendo presente lo ya antedicho sobre este particular y dilign. practicadas acuerda por unanimidad q. el Comdo nombrado pa. el recogido y custodia de dhas. maderas responda de la falta q. aparece hay en aquellas.

D Franco Alvarez Elvira dijo: Que siendo de suma utilidad y necesidad q. todas las Autoridt. y Corpor. sepan cuales son sus atribs. y facultades, ya pa. poder sostener las que les competen y ya pa. no traspasarlas, y aunque todas estan consignadas en nra. legislacion, pr. de un modo difuso y poco apropósito pa. imponerse de ellas, como no sea haciendo un estudio largo y penoso, al q. la mayor parte de tnds. q. pueden componer estas Corporaciones, no pueden dedicarse sin desatender sus propios negocs. estando consignadas todas las q. competen a las Corporaciones municipales en la Obra escrita por D Alfonso Ortiz de Zuñiga, Fiscal Decano de la Audia de Granada titulada libro de los Alcaldes y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LOS ESP · 1841 ·

AÑO DE
1841.

Ayuntam.to, pide á la Corporacion se Compre esta obra, que
debera estar en Secretaria con el objeto de q.e todos los Sres.
Concejales presentes y Venid.s puedan leerla y adquirir
los conocim.tos necesarios en poco tiempo p.a desempeñar
sus Cargos cual Corresponde; En su Vista el Ayunt.to acu-
erda se Compre indicada Obra, espidiendose libram.to
de la Cantidad necesaria contra los fondos de Prop.s
y en favor del Sr.o, á quien se encarga su Compra.

Con lo cual se levanto esta Sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Sr.o Secretario certifico—

Donad Lopez Serrano

Silva Rodriguez Ayala

Juan Jph Monge

Sesion del 18 de Septbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de
Septbre de mil ochocientos cuarenta y uno
reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y
Presid.te D Fran.co Lopez 2.o Segundo, D Jose Lopez, D.n
Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Ant.o Silva,
D Fernando Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero
D Lucas Torres Regid.r D Ant.o Leon Gra. y D Jose Ayala
Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el
acta anterior que queda aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. Pres. Síndico D Antº Alcon Grª. presenta una pos-
posición en la q. enumera los trabajos q. tiene presta-
dos durante el año y en su virtud pide se le exima
de las Comon. pr. q. se le nombró en la sesion anter.
ó de lo Contrario se le facilite certifon pa acudir donde
corresponda protestando en el acto aquella determi-
nacion, enterados de cuanto en ella se dice se abrió
una discusion y concluida q. fue no habiendo confor-
midad en los pareceres fue la votacion nominal
y dijo el Dorado dijo q. se este á lo acordado por el
Ayuntam.to y se facilíten cuantas Certif.es se pidan,
protestando las dilaciones q. haya en el examen
de las cuentas pr. q. fue nombrado el Sr. Pres.

D Franco Alvarez Elvira opina como el Sr. Alcalde 1º
y aun dice que no sabe q. el Sr. Pres. tenga facultades pa
protestar una determinacion del Ayuntº de Mand.
Mayor. Morgado opina como el Sr. Alcalde 1º = D Jose
Lopez id = D Pedro Serrano dice q. teniendo en Consid.n
las muchas ocupaciones en q. se ha ocupado el Sr. Pres.
y en atencion tambien á q. ya ante el Sr. Síndico
D Jose Ayala ha examinado otras cuentas del Hos-
pital opinaba se encargase á este de este examen
puesto á que ya tiene datos y conocim.to en la materia
D Antº Silva opina como el Sr. de Serrano = D Fernando
Rodrigz id = D Bernardo Anselmo Montero como los
Sres. Alcaldes = D Lucas Torres vota como el Sr. de
Serrano = D Antº Alcon Grª. se abstubo de votar como
negocio propio y D Jose Ayala opina y vota como
el Sr. Alcalde 2º = Recaumida la votacion resultó
q. se lleve á efecto lo acordado y se facilíten las Certif.
oportunas.

El Sr. Pres. Síndico y los Sres. Alcaldes protestaron
del primero sobre el nombram.to hecho en su persona y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LOS ESP

AÑO DE
1844.

las Segundas sobre dilaciones y responsabilidad en las Cuentas por falta de un examen pronto de ellas.

Acto seguido el Sr. Presidente abrió conferencia sobre si debería ó no continuar por el año de mil ochocientos cuarenta y dos con el encabezamiento de Rentas Provl y unanimente se acordó continuar por la misma cantidad q. en el año actual oficiando así al Sr. Gefe Pol. esperando no de su contestación de conformidad.

El Sr. Presidente quedó enterado de las Circulares nº ciento diez y siete, ciento diez y ocho y ciento diez y nueve del Sr. Gefe Político en las q. se inserta los decretos de las Cortes p. el reemplazo de cincuenta mil hombres p. el Exercito y Armada Provl la Instrucción p. llevarle á efecto la aprovacion del Censo Electoral p. dicho año. Num. en todas las Provs.

Se dió cuenta de la Circular nº setenta y nueve de la Intendª en la q. viene la Real Orden sobre enagenacion de los Bienes del Clero secular é instruccion y modelos aprovados p. llevarla á efecto enterada de lo en la misma se previene se acordo publicar bando p. inteligencia de las q. deben dar las declaraciones poniendo de manifiesto en la Secria. los modelos de aquella p. q. puedan enterarse de ello y sin embargo ofiçiese al Sr. Gobernador Eclesiastico á fin de q. de las oportunas ord.s p. q. los Subordinados cumplan con lo prevenido y en el termino marcado.

Se dió cuenta de la Circular nº Veinte y nueve de S.E. la Diputacion q. viene en suplem.to y contiene el repartim.to p. Contribucion Territorial y pecuaria p.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sostener el Culto y Clero p.r Ynduct.e Corresponden á esta Ciudad onze mil Setecientos Setenta y nueve R.s y por Territorial y Pecuario Veinte y siete mil Seiscientos n.ve Veinte y dos m.s en su Vista el Sup.to se ocupó de las personas q.e habían de hacer la graduacion de utilid.d y unanimente se acordó nombrar p.a el de Ynduct.a al Regidor d. Manl Reyes Morgado Presid.te y a los Sres. d.n Jose Sinera, d.n Daniel Valverde, d.n Jose Sanz de las Matas, d.n Marcelino Sainz, Sinigo, Gregorio Ygalo Joaquin Sanz, Cirilo Grã, Manl Blanco, d.n Vicente Sanz Oliva y Franco Corchos, p.a el de Comit.a y Pecuario al Regidor d. Anth.o Silva Presid.te y á los Sres. d.n Vicente Silva, d.n Juan Coronado, d.n Juan Sevillano, d.n Jose Casas p.r d.n Joaq.n Rodrig.z Leal, Lorenzo Elvias y Franco Hoyo y se encargara muy Especialm.te á los Presid.tes reunan luego á los Peritos p.a q.e se dediquen sin levantar mano á la graduacion pidiendo á la Sria. los documt.os q.e necesiten q.e le faciliten.

Leyó un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e avisa q.e cuando se remitió á d.n Dionisio Carlos Muñoz, nota de lo q.e debía este Part.o p.a la Primera Partidas de Escopeteros se padeció una equivocacion, p.r le le dejó con mil setecientos Veinte y un R.s Veinte y ocho m.s sin haber descontado Varias partidas y q.e asi quedaba reducido el cargo á mil Quinientos Siete R.s Veinte y tres m.s, enterados se acordo tra-scribir este oficio á d.n Dionisio p.a q.e en su Virtud concluya de aprovar mas cuenta y nos remita el finiquito.

Leyó un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e dice no puede resolver á favor de los Prop.s de esta Ciudad respecto á la Barca de Salaban p.r si se hicieron antes adelantos p.a cubrir el Puerto hoy ya se cubrirá de ellos inden-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REINA DE LAS ESP. 1841 ISAB. 2A. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST.

AÑO DE
1841.

mujada y enterada se acordó acudir al Tribunal de Justa. y p.ª q.ª los gastos sean de abono se pedirán el dictamen de tres abogados y con lo q.ª digan se acordará.

Se leyó un Ofr.º del Comand.te Del Batón Prov.l á q.ª d á nombre esta Ciudad en el q.ª le piden Guinc mil r.s p.ª atender á los gastos precisos del Soldado; en su tránsito habiendose entregado en el día de hoy Cuatro mil doscientos r.s Seg.n se informa no teniendo mas fondos disponibles se acuerda Contestarlo así advirtiéndole q.ª tan luego como se hagan fondos se avisará.

El Sgnte. quedó enterado de un Ofr.º de la Dirección gral. de Caminos y Canales al q.ª le acompañan los egemplares del programa p.ª la realización de ocho y medio millones p.ª abrir las Carreteras de la Coruña y Valencia por las Cabrillas.

Igualmte. lo quedó de otro Ofr.º del Sr. Subd.º de Rentas H.ª q.ª dice ha cerrado en este departamento cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de presupuestos donde se suprimen las de esta Clase.

Se leyó un Ofr.º q.ª los Ayuntam.tos de mil ochocientos treinta y siete al cuarenta pasan al Sr. Alcalde 1º y este lo presenta al Ayto. en el q.ª hacen relación de las bajas consiguientes en virtud de sus Instr.s á S.E. la Dip.on en el descubierto de mensualid.s q.ª tiene la Ciudad entre las partidas abonadas y es una la de tres mil ochocientos treinta y un r.s catorce m.s mitad del adelanto q.ª las Ntas. Prov.s hicieron p.ª el millon seiscientos mil r.s q.ª le destinaron p.ª pagar parte del descubierto indicado, otra la de siete mil novecientos treinta y tres r.s ocho m.s q.ª entrega el Dip.º de la Junta de Monte alto y obran en poder del Sr. Alcalde 1º y por ultimo dos mil trescientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Frenta r.s q.e adeuda el Ayto. de Jarandilla sobre las dos primeras dicen no habra reparo alguno en q.e entren desde luego á disposicion de S.E. y respecto á la tercera puede el Ayuntº reclamarla del de Jarandilla, enterada se acordo 1º que este oficio se una al Expedte q.e se instruye pª poder la deheza de los Caballos y de este modo siempre constará cual es el Verdadero descubierto, Segundo se encarga á la Comon de Hacienda q.e tan luego como haya fondos en la Recaudrª se entreguen al Depº nombrado los tres mil ochocientos Treinta y un r.s Calos. a m.s por cuenta del Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y sin Responsabilidad nuestra. Tercero q.e se ofice al Sr. Alcalde pª á fin de q.e á vista entregar al misma Depositº los siete mil novecientos treinta y tres r.s ocho m.s q.e obran en su poder y proceden de la Junta de Monte alto y 4º q.e se reclame con vista de antecedtes del Ayuntamtº de Jarandilla los dos mil trescientos treinta r.s si bien ahora oficialmente sin perjuicio de adoptar en otro caso otras medidas.

Se vio un oficio del Sr. Marqs. de Miraval q.e pide se le franquen varias noticias sobre las cuentas y fincas del Hospital de Sta. Maria en su vista el Ayto. acuerda pase á la Junta de Benefa. pª q.e sirva á esta continuacion facilitar los datos q.e se piden y deseen debolviendolo todo evacuado q.e sea

La extinguida Junta de Caridad y Tierra vacua el informe pedido en la Solicitud de Santos Rubio del credito q.e tiene contra la misma y enterado de cuanto en dho informe se dice acordó trascribirle á S.E. la Depon pª q.e en su vista decida lo q.e debe hacerse notificando este acuerdo é informe á Santos Rubio á los efectos oportunos.

El Ayuntº vio una Solicitud de Viciana Rodriguez q.e se queja de lo gravado q.e se encuentra con alojam.tos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1841

AÑO DE
1841.

y oído el Regr. encargado de aquellos se quedó enterado
p.r se vio no había motivos de queja.

Se leyó una Solicitud de Julián Vecino Garabato q.e pide un Certificado p.a acreditar q.e es Maestro de Veterinaria p.r su título se Copió en mil ochocientos Veinte y uno en las actas Capitulares y el original se le ha extraviado, enterada se acordó darle la Certif.on q.e solicita y de cuanto resulte en actas.

Teniendo entendido q.e D.n Franco. Bernabe Castelló aun no puede firmar los Recibos de Contrib.es y q.e por el lo hace un dependte. ó criado suyo se acuerda notificarle á fin de q.e por medio de un oficio diga autoriza los recibos dados hasta aquí y todos los q.e den los dependtes. previniendole q.e en esta tarde salgan los apremios sin distinción de personas.

No habiendo debuelto las oficinas de la Hacienda ni el Expedte. de subasta de Rentas arrendadas de Prov.l del año actual ni la cuenta del año pp.do se acuerda reiterarlo á fin de q.e remitan luego uno y otro con su aprovacion ó Censura.

Debiendose celebrar en el día de mañana una Junta de Partd. p.a ver los dos Maestros q.e han de ir á la Capital de Cáceres á estudiar los metodos de Escuela normal y al mismo tiempo se ha de tratar en la misma Junta sobre division de Terrenos Baldíos se acuerda nombrar p.r q.e represente á la Ciudad á D. Vicente Vivo Ramos á quien se le notificará esta tarde p.a su gobierno.

Acto seguido el Alg.l se acercó de ti Debora á no tomar se ahora el Balcon de yerro p.a las Casas Consist.l ó se aguardara á saber si había fondos p.a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

obras mas precisas sobre este particular hubo una discusion y no siendo todos de un mismo parecer se votó nominalmte y los Sres. Dorado, Elvira, Lopez, Mongado y Rodrigz opinaban por q.e se mandase tasar desde luego satisfaciendo su importe de algunos fondos q.e hubiese aunque con calidad de reintegro y los Sres. Serrano, Silva, Montero, Torres, García y Ayala votaron por q.e se suspenda el hacer el pedido del balcon hasta q.e se pague la obra principiada por todos sus conceptos; resultando acordado p.r mayoria el q.e se suspenda el pedir y traher ahora el balcon hasta saber cuanto cuesta la obra precisa y principiada y q.e haya fondos p.a aquel.

En seguida se ocupó el Ayuntam.to de la compra de la madera que parece falta para los techos y habiendo divergencia se votó y resultó q.e los Sres. Dorado, Elvira y Rodriguez opinaban porque no habiendo fondos en propios como parece no hay se suspenda toda la obra, los demas Sres. opinaron se compre la madera que se necesite pues p.a ello hay fondos y se comisiona al efecto a.l D.n Ant.o Silva como así quedó acordado por mayoria.

Ultimamente se acordó oficiar al arrendatario de la Dehesa de Serinejos Vargüilla y Valdehuelo preguntandole si hay necesidad de carbonear las dehesas referidas y que en tal caso se determinará hacerse pero q.e se aguarda para resolver su informe.

Con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS HSP·ISAB·2A·1841·

AÑO DE
1841.

lo cual se leb.to esta sesion, siendo esto lo en ella
acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Elorza Lopez Morgado Serrano

Silva Montero Rodriguez Jorge

Ayala Garcia

Jaunto Gral de Monge
Srio

Sesion del 21 de Sepbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y uno de Sepbre de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidas las Sres.s D.n Jose Fernz Dorado Alcalde 1.o y Pres.te D.n Franco Elorza, D.n Jose Lopez, D.n Manl Reyes Morgado D.n Pedro Serrano, D.n Antl.o Silva, D.n Juan Bautista Penguela D.n Fernando Rodrigz, D.n Lucas Torres Regid.r D.n Antl.o Leon Grn.a, y D.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada,

Se dió Cuenta de un Oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e se dice q.e p.a evacuar un acto del Juzgado de las Rozas se necesita q.e por el Srio. de Ayunt.to se certifique si Jose Barberan y Ramon tienen Comercio en esta Ciudad ó si solo es el primero lo cual podrá saberse por los Repartim.tos y demas antecedtes q.e obraran en Srio. enterados se acordo Conceder la Certificacion que se solicita.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sto teniendo proporcion de maderas p.ª las Casas Consist.l y teniendo entendido de q.e en el Hosp.l de Sta. Maria las hay suficientes p.ª cuando se haga allí la obra se acuerda pedir la necesaria á la Junta de Benef.ª aunque con calidad de reintegro q.e se hará á la mayor posible brevedad.

Teniendo entendido y sno dudar q.e por Ms. orden de nuebe del Corr.te se ha mandado disolver el Bat.on Provl. á que dá nombre esta Ciudad se acuerda reclamar del Rug.te del Reyno esta medida p.ª lo cual la Srìa. redactará la exposicion.

Preparadas como se hallan todas las antec.tes p.ª pedir se haga Capital á esta Ciudad como en justicia corresponde se acuerda poner en limpio aquellas y q.e se remitan luego al instante al Regente del Reyno.

El Ayunt.to quedó enterado de un oficio q.e para el Recaud.r de Contrib.s d Fran.co Bernabe Castello por el cual autoriza la firmas q.e en los recivos de aquellas estampen sus dependientes Cayetano Gil y Jose Saez p.r el no puede aun autorizarlos.

Se dió cuenta de una solicitud de Claudio Sierra q.e pide se le nombre Alguacil de uno de los Srs. Alcaldes y servirá la plaza por dos r.s y medio diarios, enterados se acordó no haber lugar á lo q.e se solicita por no estar vacantes estos destinos.

Se dió cuenta de una Carta del Sr. Cor. en Naval moral del Mant.e Encabo q.e remite Copia del Auto que ha dado aquel Sr. Juez admitiendo la informacion de testigos p.ª probar la posesion inmemorial q.e el Ayunt.to tiene en el disfrute de las Dehesas de Seminegro Varquilla y Valdehuelo mas como en dho. auto se espresa q.e p.ª acordar el amparo de posesion reclamado se acompañen los títulos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841.

propiedad ó pertenencia conociendo el Ayuntº la tendencia q. esto tiene se acuerda contestar al Prov. diciendole reclame con energía los autos de esta clase y q. hecha la información se conteste á pedir solo el amparo de posesion reservandose p.r otro dia el dictato de propiedad q. quiere entablarse indevidamte y con malicia.

En este Estado Comparecieron Faustino y Juana Ruiz de esta Vecindad y Tambien el fiel Contraste y aquella reconocieron una medida de trigo suya q. confrontada con la del fiel resultó ser grande en medio Cuartillo, observado este exceso y deseando corregirle cual corresponde se conferencio sobre la pena q. se le impondria y no habiendo conformidad respecto á aquella se votó nominalmte y los Sres. Dorado, Olivia, Reyes, Piniqueti, Rodrigz y Ayala opinaron por q. ademas de perder la medida y satisfacer los drs. al fiel contraste entreguen al Hospicio por via de limosna dos fanegas de trigo y asi quedo acordado por mayoria, viendo q. el Faustino y su muger se conformaron con el acuerdo los Sres. Lopez, Serrano, Silva, Torres y Garcia opinaban por q. solo perdieren la media y pagaren los drs. al fiel contraste.

Ultimamte el Ayuntº nombro á D. Vicente Ruiz Oliva p.a q. recaude el Repartimto girado entre los pueblos del Partido con objeto de reunir fondos p.a satisfacer los honorarios á los dos Maestros q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

han de ir á Cáceres el primero de Octubre con objeto de enterarse de los Metodos de enseñanza q.e han de plantearse en la Escuela normal.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e doy fee de Sria. Certifico =

Donad Elvira Lopez Morgado Serrano

Silva Pinquetti Rodriguez Torres

Ayala García

Jacinto Gm.z Monge

Sesion Estraord.a del 23 de Sept.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y tres de Sept.re de mil ochocientos cuarenta y un reunidos los Sres. d.n Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Pres.te d.n Jose Lopez, d.n Man.l Reyes Morgado, d.n Pedro Serrano, d.n Ant.o Silva, d.n Juan Bautista Pinquetti, d.n Fernando Rodrig.z, d Bernardo Invidio Montero, d Lucas Torres Regid.r y d Jose Ayala Pror. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te mandó entrar á Carlos Vazquez Guarda de las Dehesas de Seminegro Vargüilla y Valdehuelo p.a q.e manifieste é informe la tentativa hecha por la Junta de Subsist.a p.a disputar dhas Dehesas á título de q.e son Valdios q.e es lo q.e motiva esta Sesion Estraord.a en su virtud entró y dijo q.e el dia Diez y nueve del Corr.te al dar una vuelta á las Dehesas encontro á dos hombres uno de Navalmoral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS·ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

y otro de la Peraleda y habiendoles preguntado
q.e hacian allí le contestaron q.e habian venido a tasar la bellota por orden de la Junta de Subsist.a
de Navalmoral todo lo q.e habia creido oportuno
venir a decir á evitar otro dia responsabilid.es y perjuicios, en el mismo sentido hablan los arrendat.s
al Mayordomo de la fabrica de Cañones en carta particular q.e tambien se leyó, y enterados de la temeraria tentativa de la Junta de Navalmoral despues de haber conferenciado detenidam.te sobre
el particular unanimente se acordo previnieron como se hizo en el acto á Carlos Barquez Guarda
de dhas. Dehesas requisita á cualquiera q.e allí
intente meterse á disfrutarlas mas en el caso
de q.e lleven fuerza armada pida testimonio del
atropellam.to é haga testigos en caso de q.e no
quieran facilitarle, viniendo en seguida á dar
parte de todo p.a resolver lo q.e debe hacerse, que se
oficie á los arrendat.s asegurandoles q.e el Ayunt.o
les garantiza el contrato y q.e hará las oportunas
gestiones p.a q.e no le inquieten en el disfrute de
sus dehesas, y por ultim.o q.e se oficie con energia á la
Junta de Subsist.a de Navalmoral reclamando su
indiscreta y temeraria tentativa recordandoles
las advertencias ant.s y el justo castigo q.e han sufrido
en el Tribunal las invasiones y finalm.te lo pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

venido por S.E. la Diputon respecto á las mismas que ya se les comunico y se hará nuevam.te apercibiendoles q.e en el mesperado caso de q.e sigan en su infundada empresa el Ayunt.o hará q.e se respete la propiedad y se castigue cual corresponde tentativa semejante!

Con lo Cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Doral  Loper  Vazquez  Serrano

Silva  Pasquetti  Montero  Rodrigues

Torres  Ayala

Jacinto Gon Monge

Sesion del 28 de Sepbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Fermin Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D.n Fran.co Gloria id Segundo, D.n Jose Lopez, D.n Juan.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D.n Fernando Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero Regid.r D Ant.o Leon Grã.a y D.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or que quedo aprovada.

Se leió una papeleta q.e para el Reg.r D Lucas Torres manifestando no puede hoy Concurrir á la Sesion por estar ocupado en el Servicio de Bagages el Ayt.o quedó enterado.

Se dió cuenta de la Circular n.o Ochenta y uno de la Intend.a en la q.e Viene la orden de S.A. el Regente del Reyno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.

por la cual se manda cesar en el pago del impuesto cono-
cido por Comp.ª de Seguridad, enterados se acordó dar orden
al Recaud.r p.a q.e debuelva á los Contribuy.tes las Cantid.s
q.e haya Cobrado por este Concepto.

Se leyó la Circular nº. Ciento Veinte y ocho del Sr. Gefe Político
en la q.e tienen figurados los descubiertos q.e hay á la Subscrip-
ción del Boletín oficial p.r diversos años y como se note
q.e ponen en descubierto á esta Ciudad por la Subscripción
del presente año habiendose ya satisfecho hace tiem-
po se acuerda oficiar al Sr. Gefe p.a q.e rectifique
la lista.

Se dió cuenta de la Circular nº. Treinta de la Di-
putacion Provl. en la q.e tiene el repartim.to de la Renta á ya
sea el Cupo q.e ha correspondido á las Prov.as en dho. re-
partim.to aparece que á la Ciudad le corresponden
Noche Sold.s y en su vista se acuerda publicarlo al
Vecind.o y p.a q.e en el dia Diez de Octbre proximo se pre-
senten en esta Ciudad á la declaracion de Sold.s
los nums. hasta el Treinta y seis inclusive de los
q.e se han ausentado de la Ciudad y oficiarles
p.a q.e concurran á ver aquella operacion dirigien-
dose al efecto á los Alcaldes de los Pueblos donde
se les sepa permanecer.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputn.
en el q.e se previene hacer venir al arrendatio de los
Dros. del Pontazgo del Cardenal á otorgar la Escritu-
ra de fianza, lo q.e está mandado, enterados se
acordó trascribir este Oficio al Alcalde de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Serradilla p.ª q.e haga venir luego al instante al arrendatario ó si el no puede persona legítimamte. autorizada p.ª q.e otorgue la Escra.

El Sr. Presd.te presentó un recivo de siete mil nueve cientos treinta y tres rl.s ocho mr.s dado por D.n Juan Bautista Pinqueti Depositario nombrado p.ª q.e ingresen en su poder las fondas destinadas á satisfacer el descub.to q.e la Ciudad tiene en mensualid.es, cuya cantidad procede de la exist.a q.e dió el Depositario de la Junta de Abastecimto alto y se hallaba en su poder como en deposito y ha sido mandada entregar por S.E. la Dip.on en su virtud quedo enterado el Ayunt.to y volvió á recoger el recivo el Sr. Presid.te

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e invita no puede manifestar el delator de los supuestos abusos cometidos por el Ayunt.to en la rectificacion de las Casas Consist.l y q.e tanto mas invita en la idea cuanto q.e ha recivido una Real orden sobre caso muy parecido en la q.e se le ordena no manifestar otros nombres q.e también se exijian, enterados el Ayuntam.to se dió por satisfecho á escepcion del Sr. Alcalde Segundo q.e dijo estrañaba mucho q.e el Sr. Gefe Politico de la Prov.a se apoyase p.ª no dar la satisfon. debida al Ayunt.to en una Real orden p.ª caso muy distinto q.e el q.e nos ocupa, queriendo hacerla estensiva ademas á todos los casos q.e ocurran de delaciones, q.e este obviar estaba en contrad.on con los principios de un funcionario publico q.e pertenecio al Glorioso Pronunciam.to de Sept.re y q.e mas parece un sistema inquisitorial propio de la epoca de Calomarde el que

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. J. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

quiere establecerse q. el q. debe regir en nuestra era, pidió al efecto un testimonio p.ª reclamar por su parte.

y el Ayuntº acordó se le conceda.

Se leyó una carta q. d Juan Simon Niño remite al Sr. Alcalde en la q. le dice ha visto en los presupuestos Municipales p.ª el año de mil ochocientos cuarenta y dos figurada una partida p.ª el Agente de esta Ciudad y el de aquella Capital, Cantidad q. no pasará respecto al de aquí por no necesitarse y espera ord. p.ª suprimirlo ó q. se le diga q. ha de hacer al remitirle los Presupuestos ó modelos impresos q. le mandaron por el Sr. Gefe Político enterado se acordo decirle sin prima lo del Agente de esta Ciudad y q. se entiende q. remitidos los presupuestos con arreglo á los modelos no hay necesidad de mandarlos impresos p. en estos no hay lugar p.ª llenar las exigencias q. por notas se estampan razon por la q. se colige no hay precision de remitirlos.

El Ayto. quedo enterado y acordó se archive un oficio de d Dionisio Carlos Muñoz al q. acompaña el duplicado de la cuenta con la conformidad de bien vendida procedte aquella de los primeros fondos recaudados en este Partido p.ª pagar las partidas de Escapteros creadas por el R. la Diputon

Se leyó una Solicitud de d.ª Ana M.ª de la Calle Viuda de d Ventura Delgado en la q. dice q. su credito procedente de suministros hechos á la M.ª A. de la Prov.ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ha servido p.ª disminuir el descubierto q.e la Ciudad tiene en mensualid.es y q.e por lo tanto p.ª su pago deben arbitrarse los mismos fondos q.e se arbitran p.ª pagar á S.E. la Dip.on, enterados se acordó decirá esta Sr.ª q.e ya se tiene manifestado q.e los productos de los arbitrios particulares de la Ciudad estan consignados p.ª su pago y q.e por lo tanto debe esperar á q.e haya fondos de ellos q.e le le entregaran como ya se hizo y así se vá disminuyendo su credito.

En este Estado y presencia Venia se presentó al Ayunt.to D.n Jose Serrano Escno. del num.o de esta Ciudad y dijo q.e Venia á notificar al Ayt.to una provid.a en el Exped.te con D.n Jose de la Calle sobre la Pesquera p.r este habia pedido se remitiesen á la Superioridad los Autos orig.s y el Juez no lo ha estimado haciendolo solo en Compulsa por cuya razon ha apelado y se ha admitido la apelacion en un efecto y ya se le han facilitados los testimonios conducentes p.ª q.e mejore la apelacion lo q.e se ponia en conocim.to del Ayt.to á los efectos oportunos en su Vista se acordó Comunicar esta provid.a á la Comn nombrada p.r los Propietarios de Aguas y Molinos haciendoles entender q.e el Ayunt.to cree debe mostrarse parte en Madrid respecto á este incidente.

Se dió cuenta de una Solicitud de D Pedro Pio q.e dice se le han graduado ultimam.te mas utilid.s de las q.e tiene y q.e por lo tanto hallandose en tiempo oportuno pide se gradue con mas equidad, enterados se acordó pase á la Junta de Peritos p.ª los efectos Convenientes.

Se vió una Solicitud de D Juan Manl. Suarez en la dirigido á la Junta de Benef.a en la q.e ha propuesto reedificar la Pared de la Huerta q.e lleva en arrendamiento perteneciente al Hospicio siempre q.e se le arriende por nueve ó diez años asi como la pared

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISAB. 2ª P.I.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE
1841.

del Cercado con tal de q.e se le permita tomar un pedazo de el á la larga, en su vista la Junta cree no es admisible la proposición y remite la solicitud p.a q.e por el Ayunt.to se haga tasar y formar el presupuesto de la obra, enterados se acordó q.e esta solicitud se entregue al Maestro Alarife de Ciudad Fran.co Hoyo á fin de q.e reconozca la obra q.e hay q.e hacer en la pared de la Huerta y Cercado q.e se expresan y forme en seguida el presupuesto de gastos p.a una y otra devolviendole evacuado q.e lleva al Ayto.

Queriendo asegurar mas y mas á los arrendat.os de las Dehesa de la Cañería en su disfrute se acuerda oficiar al Guarda Carlos Barrg.o previniendole asista cuanto pueda el q.e se disfruten las Dehesas p.r otro alguno q.e no esté autorizado competentem.te por el Ayuntam.to

Se vió el informe q.e los Com.s de Obras Pías auxiliados de d.n Jose Ayala evacuan en la solicitud del arrendat.o de las Huertas de la Cañería y observando el grande perjuicio q.e han sufrido unanimente se acuerda rebaje de los arrendam.tos respectivos una quinta parte de su Valor, teniendolo asi entendido los Sres. Com.s p.a cuando verifiquen el pago.

No habiendo servido de nada ni los bandos ni los avisos amistosos p.a q.e los Contribuy.tes satisfagan sus contrib.s en el extremo de hacerlas efectivas p.a evitarse la responsabilid.d q.e en otro caso pesarian sobre el Ayto. se acuerda q.e el Srio. espida una Certifon de deudores por los conceptos q.e lo estan la cual se pasará al Sr. Alcalde 1.o p.a q.e en cumplim.to de los artt.s doscientos diez y siete y doscientos diez y ocho de la Ley de tres de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subrero de mil ochocientos Veinte y tres proceda contra ellos por embargo y Venta de Bienes.

Habiendo manifestado los Peritos nombrados que Sug.n previene el artículo de la Ley p.a la dotacion de Cuito y Clero solo cinco de aquella Clase y p.r los Conceptos q.e allí se espresan asociados al Sup.to han de practicar los Repartimientos q.e se les han encargado, sin embargo de q.e si se nombraron mas de los cinco q.e previene la Ley fue con la laudable idea de q.e mejor y con mas luces se hiciera la gradiacion, con todo Cumpliendo con lo q.e allí se manda se acuerda q.e los Sres. Reg.r de Hac.d Reyes Morgado y D.n Anto. Silva Representen al Ayunt.o y se nombran de Peritos por la Riqueza Territorial á Fran.co Perez mayor p.r la Pecuaria á D.n Jose Casas, p.r la Comercial á D.n Jose Rivera, p.r la Industrial á D. Vicente Perez Oliva y por la Científica á D. Lope Perez de las Matas á quienes se dirá den principio á sus trabajos sin Levantar mano hasta q.e los hayan Concluido.

Con lo cual se Levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico —

Donad[illegible] Lopez Morgado

Serrano Montero Rodriguez

Garcia Ayala

Jacinto Gin Monge

Srio

Sesion del 28 de Septbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y ocho de Septbre de mil ochocientos cuarenta y uno Reunidos los Srs.n Jose Perez Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAD·1841·

AÑO DE 1841.

En Alcalde 1º y Presidte D Franco Elvira id Segundo, D Jose Lopez, D Pedro Serrano, D Fernando Rodrigz D Lucas Torres Regidores y D Jose Ayala Prov. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr Mor. de Renta en el q dice q sin perjuicio de lo q resuelva el Sr Intendente respecto a las Rtas Provs puede desde luego formarse el Expedte y abrir las subastas de los ramos q se arriendan en su virtud el Ayuntº acuerda q se forme el Expedte y q se entregue à la Cmon de Hacienda pa q formalice los pregones estos y Condes de las subastas advirtiendoles que el Ayuntº solo administrará los ajustes de Comercio y el aforo de Vinos y Aceyte debiendose por consiguiente subastar los demas ramos q constituyen dhas Rentas verificandose segun Instn los señalados en el dia de mañana pa lo cual se comisiona por el Ayuntº à la misma Cmon de Hacienda y al Sr Presidte

En este estado se presentó el Alcayde y pidió se libre. to de los socorros del presente mes pa los presos pobres del Juzgado y hecha en el acto la competente liquidon resultó q se ha socorrido à diez y ocho presos en diferentes dias y q sus socorros ascienden à quinientos cuarenta rs Vellon y cuatro mrs de cuya cantidad se acordo espedir el oportuno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

libramto p.ª su pago.

Se leyó una Solicitud de Dª Teresa Gamonal que pide una Canilla de Agua p.ª su Casa con las mismas condiciones y términos con q.ª á otras Vecinos se ha Concedido enterado el Ayunt.º acordo pase á los Sres. Com.ºs de obras y Vias p.ª q.ª informen lo q.ª se les ofrezca y parezca.

Se leyó una manifestacion de D Rafl Campo en la q.ª dice q.ª ha Vendido desde el año pasado acá Cuatro Casas dos á Mant.º Gonz.z y otras dos á Epifanio Carrasco. lo q.ª pone en Conocim.to del Ayt.to p.ª q.ª no se le cargue por ellas en lo Sucesivo enteradas acordo pase á la Junta de Peritos á los efectos Consig.tes

D Jose Ayala vocal en su informe en la Solicitud de D Vicente Corona y Gomez q.ª pide licencia p.ª hacer en el Callejon Contiguo á su Huerta un pedazo de Pared p.ª Resguardarla de las Avenidas, y dice no hay inconveniente en q.ª se le conceda lo q.ª pide, en su Vista el Ayunt.º se conformó con este dictamen y acordó q.ª así se diga al Exponente.

Se leyó un Oficio de D Vicente Vel.º Ramos en el q.ª dice se le manifieste la Senda q.ª ha de tomar en la Junta de el antiguo Termo respecto á la division de Valdiós Comunes acordada por S.E. la Dip.on sin embargo de la Real Ord.n de Treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y siete, Veinte y Cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho, primero de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve y el Real Decreto de once de Febrero ult.º si ha de apoyar aquella en cuyo caso reclamara las tres octavas partes q.ª tiene de inmemorial la Ciudad ó ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

ver. Vales referidas Sr. ord.r enterado el Ayuntt.o acordo se le manifieste q.e la Corporacion Municipal sin embargo de respetar como respeta las ord.s de S.E. quiere se este (y esta es su opinion) á lo dispuesto por el Gobierno Supremo respecto á esta y las demas particulares y q.e en este sentido obre en el negocio q.e nos ocupa.

Con lo cual se levanto esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

Dorad.o Lopez Serrano Rodriguez

Jaraq.o Ayala

Jaraq.o Gil de Monge

Sesion Estraord.a del 30 de Sept.re de 1841

En la Ciud.d de Plas. á treinta de Sept.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Ma. Jaraq.o Dorado Alcalde 1.o y Presid.te, D.n Jose Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado, D.n Pedro Serrano, D.n Antl. Silva, D.n Fernando Rodrig.z D.n Lucas Torres Regid.s y D.n Jose Ayala Procur. del Comun se abrio esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedo aprovada = El Sor.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presid.te manifestó q.e había llamado á sesión estraord.a por q.e el Sr. Intend.te de la Prov.a q.e llegó anoche le había dicho quería presentarse al Ayuntam.to que muy luego vendría su Señoría y diría cuanto gustase en su vista el Ayunt.to quedó enterado y aguardo reunido hasta q.e se anunció por un Portero la llegada de dho. Sr. el Cual fué acompañado por el Sr. Presid.te desde la puerta del Salon donde se celebran las sesiones, ocupados los asientos respectivos el Sr. Intendente ofreció á la Corporacion sus servicios ya como funcionario público ya como particular y el Ayunt.to despues de darle las debidas gracias le ofreció tambien y concluidos los cumplim.tos mutuos q.e mediaron el Sr. Intendente preguntó el estado en q.e se hallaba por el Clero la presentacion de relaciones y se contestó q.e hasta el dia nadie las había presentado, y para q.e su Señoría se orientase de todos estos pasos se le leyeron los oficios pasados tanto al Sr. Gobernador Eclesiastico cuanto á los Cavildos de Sres. Curas Parrocos y Catedral enterados de cuanto se ha hecho por parte del Ayuntam.to. el Sr. Intend.te manifestó lo complacido y satisfecho q.e se hallaba de las operaciones y pasos dados por la Corporacion Municipal y despues de recordar q.e en el dia de mañana es cuando se ha de tomar posesion en nombre del Estado de los Archivos de las Iglesias y de sus fincas se retiró reproduciéndose mutuam.te sus servicios tanto el Sr. Intend.te como el Ayunt.to

Por lo urgente del negocio el Sr. Presid.te manifestó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ESP. I.S.M.D.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

q.e el Procurad.r anr no ha pasado la lista de decanbtos q.e por lo tanto protestaba cualquier perjuicio y res ponsabilidad, el Ayunt.to fue de la misma opinion del Sr. Presid.te y se adhiere desde luego á la protesta acordando por unanimidad q.e así se diga al Procurador

Con lo Cual se levantó la sesion siendo acto co llo acurrido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorad
Lopez
Navarrete
Serrano
Silva
Rodriguez
Ferrer
Ayala
Fran.co Gil de Monge
Srio

Sesion del 2 de Octbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á dos de Octbre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Ferrer, Dor.do Alcalde 1.o y Presid.te D.n Fran.co Elvira D. Segundo, D.n Jose Lopez, D Pedro Serrano, D.n Fernando Rodrig.z, D Lucas Torres Regid.r y D.n Ant.o Leon Grã. Pror del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una papeleta q.e para D.n Bernardo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Anselmo Montero autorizado por el Facultativo q.
le asiste en la q.e manifiesta no poder concurrir por
padecer una Calentura doble atacional el Ayuntam.to
quedo enterado.

Se dió Cuenta de la Circular nº Ciento Veinte y nueve
del Sr. Gefe Politico en la q.e Viene inserta la Ley de
dotacion del Culto y Clero é Instruc.on p.a llevarla á
efecto en su vista nombrada ya la Junta de Peritos
q.e previene el artl. once de expresada Ley y ocupados
en la graduacion de utilid.d q.e ha de servir de Base p.a
hacer los dos Repartim.tos por Territorial é Indust.l
solo resta dar exacto Cumplim.to á los artl. Quinto
Sesto, Septimo y octavo de las Instruc.nes sobre presupues-
tos del Culto de las Yglesias Parroquiales de esta
Ciudad asi como el Correspondte p.a su Reparacion y
enterados de lo q.e se previene en aquellos se acordo
pasar un oficio Circular á los Sres. Curas Parrocos
de esta Ciudad p.a q.e hagan y remitan los dos pre-
supuestos con las deducciones q.e se marcan en el
final del artl. Sesto y sin perjuicio de esto con el deve
de tener antecedte en la Secria. se encargara de presen-
tarse en la Junta Diocesana á tomar una razon
de las q.e allí obran.

El Ayuntl. quedó enterado de la Circular nº Ciento
y uno de S.E. la Diputon q.e previene la pronta
remesa de las cuotas y contingente de Propios cuya
exigencia tiene llena la Corporacion.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico
en el q.e le inserta otro del Excmo. Sr. Secio. de Estado
y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula en
el q.e se comunica la Resolucion de S.M. el Regente
del Reyno respecto á la asociacion de Ganad.s q.e se
negaban á satisfacer un Mr. en @ de lana por el
peso de esta Ciudad y se dice q.e sigan pagando tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

q.e á ésta de los interesados se formalice el Expedte y recaiga á él resolucion, enterados con satisfaccion de este oficio se acordó trasmitirle al Fiscal de la Mesta ó Asociacion de Ganad.s de esta Ciudad p.a q.e lo haga á aquella y por tltº se trasladará también al Alcalde del Villar p.a q.e no entorpezca y antes auxilie la cobranza de otro igual derecho como es el Puerto y Vende de travesera.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Instª en el q.e incuenta otro de la Audiencia Territl. por el Cual se manda se corra al Confinado en esta Carcel Juan Gonz.z enterados se acordó dar las ordenes al Alcayde p.a q.e así lo haga.

Se vió una Solicitud de D Juan Ocaña q.e pide reunida el Ayuntam.to á la peticion q.e ha hecho á la Junta de Beneficencia Cuya esposicion acompaña acerca de q.e se le venda un pedazo de Corral, perteneciente al Hospital de Sta Maria p.r la Junta cree es el Ayuntam.to quien debe formalizar el Espedte enterados se acordó remitir estas Solicitudes á la Junta p.a q.e proceda en este negocio segun previene la ley de Beneficencia.

Por el Recaud.r de Contrib.s ord.s y Ntras Prov.s se presenta la lista de deudores á las mismas y en su vista se acuerda q.e se espida la Certif.on p.a proceder al embargo y Venta de Bienes y p.a q.e en la misma pueda procederse contra todos los q.e se hallan en este Caso se pondran tambien los descubiertos de la Estraord.a de Gerra. Propios y Arbitrios p.a lo Cual se espidirá al Depositl. Razon de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vendora. s.

Por Felipe Real se presenta su licencia dada en Madrid á Diez y ocho de Agosto de Mil ochocientos cuarenta y uno señalada con el Num.º dos mil cuatrocientos ochenta y cinco y autorizada por el Director Gral de los Presidios del Reyno D.n Jose Pridelles tomada razon de alla en Badajoz á Veinte y Cuatro de Sep.bre de mil ochocientos cuarenta y uno por el Com.º de Revistas D. Cayetano Izquierdo enterados se acordo devolverla quedando ya como queda nota de ella en el acta.

Con lo cual se levanto esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Donas Lopez Serrano

Rodrigues Forero

Garcia

Jacinto Gil Monge

Secr.o

Sesion del 5 de Octb.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Cinco de Octb.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Fernz. Dorado Alcalde 1.º y Presidente D.n Jose Lopez, D.n Pedro Serrano, D. Antt.º Silva D. Fernando Rodrig.z D. Juan Torres Regid.r y D. Jose Ayala Pror. Sindico, se abrio esta Sesion leyendo el acta antt.r que quedo aprovada. Se dió cuenta de un Oficio de V.E. la Diputacion en el q.e se dice q.e Vista una Solicitud documentada que á

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841·

AÑO DE
1841.

aquella Superioridad había elevado D Antº Leon Grº. con objeto de q.e se le eximiese de la Comon q.e se le había conferido de llevar las cuentas del Hospital de Sta María se había dispuesto eximirle de esta Comon nombrando otro Concejal p.a q.e lo verifique, enterados se acordó el Ayuntam.to del sugeto q.e sustituiría al Sr. Dr. Antº y por mayoría fue nombrado el Sr. Prov. Síndico D Jose Ayala.

Se vio un oficio del Sr. Gefe Político al q.e acompañan unos modelos p.a q.e se llenen las exigencias q.e contienen respecto á las fincas q.e pertenezcan a Beneficencia enterados se acordó remitirlos á la Junta de esta Ciudad p.a q.e lleve á cabo la exigencia antes del Termino q.e señala p.a evitar dilaciones y responsabilidades

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.a por el q.e pide un Certificado de la posesion tomada en nombre del Estado de las fincas del Clero secular tambien dice se le manifiesten los antecedentes q.e el Ayuntº. tenga relativos á la desobediencia ó oposicion á la Ley q.e previene aquella posesion, enterados se acordó 1º Que este oficio pase al Sr. Alcalde p.a q.e ejecutor de las Ords.s del Ayuntº. á fin de q.e le facilite el Certificado q.e desea y segundo q.e se diga al Sr. Juez q.e los unicos antecedentes q.e el Ayuntº tiene en este negocio es q.e hasta el dia dos del Corte no se han presentado por los Curas y demas las relaciones de bienes á escepcion del Sr. Cura Parroco de Sta María D Antº Rosado q.e lo hizo en dho. dia q.e li se piden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

otros anteced.s se especifiquen Cuales sean y la Contesta-
ra.á. 6.-

Se vió una Carta del Agente en Cacer.s D.n Juan Simon
Viño en la q.e dice es necesario remitir el modelo impreso
de los presupuestos de gastos Municipales en su vis-
ta se acuerda q.e igual al remitido se mande uno de los
Modelos.

Se presenta la Certif.on importe de la correspond.a del
Ayuntam.to en el mes de Agosto ultl.o y ascendiendo á
Cuarenta y ocho r.s Veinte y Cuatro mr.s se acuerda Espedi-
libramto de igual Cantidad contra Propios p.a su pago
y á favor del Admor.

Se vió una Solicitud de D.n Man.l Gimenez Navarro en la
q.e quexa de la crecida Cantidad q.e se le regula
p.a entrar á Contribuir y no teniendo mas q.e lo escas
q.e gana en la Abogacía p.r la Scria de la Junta Dioc-
sana esta mandado se Concluya como toda ella Cree se
esta en el Caso de q.e se le gradue en justa proporcion como
a los demas enterados se acordó pase á la Junta de
Peritos p.a q.e lo tengan presente al hacer al Exponente
su Graduacion de vecindad.

Se vió otra Solicitud de Franco Blanco. q.e pide se le
diga lo q.e el Ayuntt.o ha acordado relativo á la orden de
S.E. la Diputon mandando se le reponga en la Carcel
de Alcayde en su vista el Ayuntt.o acordó se diga al Exp.
nente q.e luego q.e le vió el oficio orden de S.E. fha 20.
de Agosto ultt.o le manifestaron á aquella Superiori-
dad las razones q.e tenían p.a no Concederle la Alcay-
día y q.e no habiendo S.E. contestado al oficio fha 3.
de Septbre en el q.e se exponedaban aquellas razones
no puede tampoco revolverse nada en este particu-
lar.

Se vió una Carta del Guarda de la dehesa de Ga-
mo y Tadales q.e dice q.e las Lindes son mayores q.e
las q.e hoy resultan lo q.e le ha manifestado un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

Sugeto de edad q.e conosco bien la Dehesa hace muchos
años por haber tenido allí ganado q.e se le diga en su
vista lo q.e debe hacerse con un pedazo de Tierra
q.e segun las lindes antiguas pertenece á la Dehe
sa y hace años el ha estado guardando, enterados
se acordo de cirle q.e guarde como propio de la Dehesa
el pedazo de Tierra q.e menciona aprovechandolo
el arrendat.o y q.e en el caso de q.e se oponga un ter
cero al disfrute acuse y entonces se cuestionará
p.a q.e no alteren la posesion y disfrute.

Siendo el domingo proximo el Señalado p.a la declaracion de
Soldados y Suplentes del año de mil ochocientos cuarenta se acu
erda lo Señalar las nueve de la mañana p.a dar principio a
la declaracion 2º q.e se advierte alos num.s q.e deben concurrir á
ella 3º q.e se oficie al Sr. Comand.te Militar a fin de q.e p.a aquel
dia y las q.e se necesiten designe y mande al Alg.to un
Sarg.to p.a q.e mida á los Mozos y 4º q.e cite á los Facultati
vos de Ciudad Concurran á la hora Señalada.

Teniendo necesidad de saber los fondos q.e haya en la Fa
brica de Caños se acuerda notificar al Mayor de una
relacion ó estado de entradas y Salidas.

Con lo cual se lebanto esta Sesion siendo esto lo en ella
acordado de q.e yo el Srio. Certifico ==

Dorad

Lopez

Serrano

Silva Rodriguez

Fonseca

Ayala

Jacinto Gmz Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión estraord.ª del 16 de Octbre de 841 p.r la noche

En la Ciudad de Plas.ª á seis de Octbre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1.º y Presidte D Franco Loira id. Segundo D Jose Lopez D Man Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Antl. Silva, D Juan Bautista Pinquetti, D Fernando Rodrigz. D Bernardo Montero, D Cesareo Torres Regidr. D Antl. Garcia y D Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Sr. Presidte manifestó q.e el objeto de esta Sesion estraord.ª es con el de ver un Oficio del Sr. Juez de 1.ª Inst.a de esta Ciudad q.e pide un Certificado de los Oficios q.e han mediado entre el Ayunt.to y el Clero sobre Cumplim.to de la Ley de dos de Septbre ultimo sobre enagenacion de sus bienes por cuya razon siendo negocio urgente había reunido al Ayuntam.to p.a resolver enterados del objeto de la Sesion estraord.ª y despues de haber conferenciado se acordó q.e este Oficio pase luego al instante al Sr. Alcalde 1.º Presidte p.a q.e le facilite el Certificado q.e se pide.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Loira Lopez Serrano

Silva Pinquetti Montero

Rodriguez Torres Reyes

Garcia

Ante mi Jose Ayala Morgo

Sesion estraord.ª del 7 de Octbre de 841 p.r la Tarde

En la Ciudad de Plas.ª á siete de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs




AÑO DE
1841.

Dettº de Mil ochocientos Cuarenta y uno, reunidos los Sres.
D Jose Jerez Dorado Alcalde 1º Presidte D Juanº Elvira id.
Segundo D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado D Pedro
Serrano, D Antº Silva D Juan Bautista Puyuelo D.
Fernando Rodrigz. y D Lucas Torres Regidr. D Antº Leon
Egea. y D Jose Ayala Procurad. del Comun, se abrio esta
Sesion leyendo el acta antr que quedo aprovada.

El Sr. Presidte manifestó q. el objeto de esta Sesion extraordª era con el de Ver y resolver en dos oficios del Sr. Juez de 1ª Instª de esta Ciudad, uno dirigido á q. se abra el Archivo de la Comunidad de Sres. Curas con intencion de Ver y depurar si en efecto se hallan allí las relaciones de bienes y Censos de dha. Comunidad p. asi resultta de Varias indagatorias, en su vista enterado el Ayuntº acordó q. este oficio se pase al Sr. Alcalde 1º p.a q. le dé el Cumplimtº q. corresponde.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez q. pide se le diga quienes son los q. deben dar las relaciones de q. habla el artº tercero de la Instrucion de ~~Hoy~~ de dias de Septre. rltº puesto á q. ya se ha dado noticia de los unicos q. la han presentado enterado el Ayuntº y despues de haber conferenciado se acordó se conteste diciendo q. se ignora quiene sean individualmte los sugetos q. estan obligados á dar las relaciones de los bienes Eclesiasticos y q. tampoco puede Verse de los Repartimtos de Contribº en atencion á q. desde mil ochocientos Treinta y ocho dejaron de Contribuir

q.e por consecuencia quien puede dar la noticia cuesta
q.e se pide sera el Sr. Gobernador Eclesiastico quien
llevaria una intervencion no solo de los bienes de
q.e tambien de sus Administrad.s

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo enella
ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorado Lopez Morgado

Serrano Silva Pinquetti Rodriguez Torres

Tovar

Agota:

Jacinto Gno. Mora

Srio

Sesion del 9 de Octbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á nueve de Octbre de mil ochocientos Cuarenta y uno Reunidos los Sres. D.n Jose Fernz Dorado Alcalde 1.o Presidte D.n Gloria D. Segundo, D.n Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista Pinquetti, D.n Hermando Rodrig.z, D. Lucas Torres Regid.r y D. Antl. Leon Grra. Prov. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta antl. que quedo aprovada.

El Ayuntl. quedo enterado del artl. de Oficio q.e se estampo p.r el Sr. Gefe Politico en el Suplem.to al Boletin Oficial n.l Ciento diez y ocho en el q.e se avisa haberse instalado en Caceres la Sociedad de socorros mutuos y beneficencia

Se vio la Circular de la Intend.a n.l ochenta y siete en la q.e se invita á los Ayuntam.tos al pago del subsidio Extraord.a de Grra. en su vista se acordo no levantar mano en la Recaud.on y tan luego como haya fondos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.



procurar el Remediarlo.

Se vió el informe q.e los Sres. Com.s de Obras Pías va-
cuan en la Solicitud de D.a Teresa Fernz Gamonal pidien
do una Canilla de Agua p.a una fuente en su Casa y de
acuerdo el Ayunt.o con los Sres. Com.s se acuerda atender
la Carta de Data insertando las Clausulas bajo las cua-
les se concede.

Tambien se vió el informe q.e dhos. Sres. Com.s evacuan en
la Solicitud de Manl. Munoz q.e pedia sele indemnizase de
los perjuicios q.e se le habian irrogado con la Rescision del
Contrato p.a hacer la Obra de un Cuarto p.a Cafe y Botilla
en el Teatro y proponiendo los Sres. Com.s se le paguen dos
cientos Veinte r.s del Ayto. se conformo y acordo se notifique al
interesado y p.a en el caso de su conformidad se acuerda es
pedir á su favor un Libram.to de igual Cantidad contra
el Admor. del Hospital de la Merced.

Se vió una Solicitud de D. Raf.l Campo q.e pide se le den
Certif.s de los acuerdos q.e ha havido sobre sus Reclam.s de
diez y seis mil Quinientos Veinte y dos r.s q.e se le adeudan de la
prim.a Estraord.a de Guerra, p.a ha preguntado al Secret.o de los
descubtos. de la misma, y dice no tiene fondos enterado el
Ayunt.o acordo se le den las Certif.s como se piden.

Se vió una Solicitud de Pedro Fuentes q.e pide se le
señale Sitio p.a Vender sus Verduras, p.a antes le tenia en
el portal q.e se ha quitado de las Carnicerias y q.e por
lo tanto se le puede dar el q.e ocupaba el Diezmero bajo
el arco de la Casa de Rosalia Blazquez enterado el
Ayunt.o acordo se diga al Exponente q.e Considerando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como de dominio particular el trecho q.e media desde las Casas de la Plaza hasta la salida del portal no pue- de hacerse en aquel Terreno Concesion alguna debiendo arreglarse p.a ello con los dueños de la casa pero sin estorbar el paso.

El encargado de Recaudar los fondos p.a la manutencion de presos pobres presenta no solo el Estado de ingresos y sa- lidas q.e tambien razon de los descubt.os en su Vista el Ayt.o acordo q.e á evitar á los pueblos mayores perjuicios se les avise por ultima Vez apercibiendoles q.e de no traher su contingente muy luego se pasarán los descubt.os al Juzgado p.a q.e proceda contra ellos.

Se vió el Estado de ingresos y salidas q.e presenta el Mayor. de la Fabrica de Cañones y como de el se advierta q.e aun no se ha pagado por el arrendat.o de las dehesas el plazo Vencido en Sn. Migl. se acuerda oficiarle p.r urge Recaudar estos fondos.

El infrascripto Secrio. presentó la Cuenta de la Extraord.a de Guerra q.e ha estado á su Cargo la Recaud.on y en su Vista el Ayt.o acuerda pase á la Comon. de Hacienda p.a su examen é informe.

Se dió Cuenta de una Carta de d Manl. Encabo Procr. de Causas en Navalmoral en la q.e dá parte no le ha sido posible hacer la justificon q.e se le encargo p.r q.e no ha encontrado los gefes q.e quieran declarar como es cierto q.e la Dehesa de Valdehuelo corresponde al Ayunt.o en su Vista conoci- endo la mala fee con q.e se ha caminado en este negocio por los de Navalmoral se acuerda Vuelva á lla D Fernan- do Rodrigz. con intencion de q.e recoja al Procr. el poder y p.a llevar adelante la solicitud de amparo de posesion de la Dehesa de la Cañería se llevará Testim.o de la Cab- eza pie y Clausulas q.e convengan de la Escra. de fianza o- torgada por el arrendat.o buscando á la Vez testigos q.e sepan el derecho q.e el Ayunt.o tiene en aquellas Dehesas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841·

AÑO DE
1841.

de la Cañería pª justificarlo en el Tribunal.

El Sr. Pror. Síndico d Ayuntº. Con Grª. hizo la proposicion Sigte: Como el Síndico tenga entendido q. los Sres. Municipales mas modernos ó de ultº. nombramto. se consideran con derecho á salir en el proximo Dizre. en virtud del artº. tercero del Real decreto de Veinte y tres de Mayo de mil ochocientos doce les ruego q. de ser así se sirvan presentar su proposicion y los fundamtos. en q. la apoyen, y si á bien no lo tubieren suplica al Ayuntº. mande al Srio. buscar y dar cuenta con urgencia de los antecedtes. q. resolutivos de un caso identico á el q. nos ocupa parece ocurrio en mil ochocientos treinta y nueve cuya decision si aun no fuere bastante podrá instruirse y elevarse á la Excma. Superioridad inmediata la oportuna consulta con igual urgencia pª. q. el tiempo ni epoca de salir ó de quedar esta avocada y pª. entonces conviene no haya dudas = El q. habla pide se consigne esta su proposicion en el acta á los efectos q. haya lugar, enterado el Ayto. acordo q. no estando todos los Sres. Concejales presentes se deje este negocio pª. cuando así se verifique y entonces se resolverá.

Debiendo llenar las exigencias q. se mandan por el Sr. Gefe Politico respecto á los Establecimtos. de Benefa. se acuerda publicar bando pª. q. todos los q. administren bienes objetos y fincas de Benefa. den la oportuna relacion pª. saber cuales sean.

El Sr. Presidte. recuerdo á la Comn. encargada de censurar las Cuentas del Hospital de Stª. Maria lo verifiquen cuanto antes á costas responsabilidd. de los Sres. de la Comn. quedaron enterados y con el cuidado de examinarlas á la mayor posible brevedad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Habiendo manifestado d Rafl Campo, d Lazaro dela Cama-
ra y d Jose Concha no quieren pagar los dos primeros ci
Acayte q.e se les aforó y q.e solo lo harán del cuatro p.r ciento
cuando Vendan y el d Jose q.e tampoco paga la Cantidad en
q.e se ajustó por la Venta dela Lana hasta q.e aquella se
Verifique se acuerda notificarles q.e si no pagan queda des-
de luego rescindido el Contrato y q.e con respecto á los
del Acayte se les afore sus exist.s en totalidad y se
averigue la Vendida p.a q.e paguen el cuatro por ciento
y por lo q.e hace á d Jose de la Concha se le dirá q.e el
Ayunt.o á rescindido el Contrato de ajuste y será del
atribu.o q.e le designa la Inst.on del ramo.

Con lo Cual se lebanto la Sesion siendo esto lo en
clla acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado  Elvira  Lopez  Morgado

Serrano  Pinquetti  Rodriguez  Jorge

Garcia

Juan de Dios Mora

Sesion del 12 de Octubre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á doce de Oct.re de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y presid.te d Fran.co Elvira id. Segundo d Jose Lopez, d Man.l Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Juan Bautista Pinquetti d Fernando Rodrig.z d Lucas Flores Regid.s d Ant.o Leon Gra. y d Jose Agata Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta an.r q.e quedo

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESP · 1841 ·

AÑO DE
1841.

aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Contador de Rentas de esta Ciudad q. reclama con urgencia el resto de el tercer trimestre de Contrib.s ord.s y trecemil doscientos cincuenta y dos r.s trece m.s de la Estraord.a de Grra en su vista el Ayto acordó se le diga q. no se levanta mano en la recaud.on de una y otra Contrib.on hasta por apremios ejecutivos y q. tan luego como se reunan fondos se entregaran.

Se vió una Solicitud de D Ramon Alvarez ála q. acompaña una papeleta de las Contrib.s ord.s p. q. dice q. el no es el Dueño de la Casa de D Cristoval ni aun sabe quien pueda serlo aun q. pide se le devuelva la mitad q. tiene ya satisfecha ó al menos se le admita en pago de sus Contrib.s enterado el Ayunt.o y observando q. hay muchos q. se hallan en este Caso acordó pase esta Solicitud á los peritos Repartid.s p.a q. manifiesten las fincas por q. hicieron varias graduaciones q. no se sabe quienes son las dueñas.

Se vió una manifestacion de D Vicente Vvo Ramos en la q. dá Cuenta de lo ocurrido en la Sesion de tres del Corr.te con los peritos del antiguo Reino respecto á la division de terreno de Valdios y en su vista el Ayunt.o satisfecho del celo con q. D Vicente Vvo Ramos ha desempeñado la Comision ó representacion conferida acordó le cumplite á q. redacte la Esposicion p.a S.C. reclamando q. en el caso de hacerse la division se dé á esta Ciudad las tres octabas partes de los Valdios como ha estado cobrando las de sus Valores puesto á q. tiene p.a ello las noticias suficientes. D Lucas Torres y Carvajal dijo: Los sucesos que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tubieron lugar en la Nacion en Sept.re del año pp.do hicieron
q.e en primero de Enero del actual se renovace totalm.te este
Ayunt.o Const.l. En este Caso parece q.e la nueva eleccion
p.a el proximo año de mil ochocientos Cuarenta y dos debe-
ria hacerse por el mismo orden q.e se ha egecutado p.a
q.e ha comenzado ha regir el Sistema Municipal
adaptado por la Const.n de mil ochocientos doce. Bajo
p de estas antecedentes opina el q.e Subscribe q.e deben
salir del Ayunt.o los Cuatro Regid.s mas modernos
ó ult.s nombrados, y como podra Suceder q.e este pensa-
miento encuentre oposicion llegado el dia, no obstante
la Claridad con q.e estan Concebidas diferentes leyes y decre-
tos vigentes en la Materia, mas especialm.te el de Vein-
te y tres de Mayo de mil, ochocientos doce y Veinte y
siete de Nov.re de mil ochocientos trece, pide el q.e
Suscribe se declare q.e en la proxima renovacion de
el Ayunt.o salgan los Cuatro Reg.s y el Proc.r Sindico
mas modernos; el Ayunt.o Conferencio sobre el
particular y ultimam.te acordo se haga una Consulta
á S.E. la Diputacion p.a q.e resuelva este negocio.

Hallandose en descubto la testamentaria de Andres
Grã. Pulido del aforo de Vino se acuerda oficiar
al Sr. Juez de prim.a Inst.a a fin de q.e de la oportuna orden
no solo p.a q.e se pague si q.e tambien Cualquiera
otra Contribucion en q.e pueda estar en descubto

Tambien se acuerda publicar bando previniendo
á los Contribuyentes satisfagan el 3.er Trimestre
de Contrib.s apercividos con apremio en otro caso.

Por ult.o el Sr. Presid.te mando leer el Manifiesto de S.A.
el Regente del Reyno q.e Viene en la Gaceta n.o Dos mil Qui-
nientos Cuarenta y siete y enterados de las Criticas Circuns-
tancias en q.e se halla la Nacion el Sr. Presid.te dijo q.e el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

por su parte estaba dispuesto á q.e en esta Ciudad se conserve el orden y no haya alborotos p.a lo cual esta puesto de acuerdo con el Sr. Comand.te Militar p.r esto creia era lo ma.s urgente, en su vista el Ayunt.to dijo q.e cooperaria con el Sr. Presid.te p.a q.e no se altere el orden y al efecto los Sres. Regid.s encargados de la Cuatro Manzanas Auxiliados de los Alcaldes de Barrio celarán y avisaran al instante si notasen cualquier alboroto.

Con lo cual se levantó la Sesion leido esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. de Ayto. certifico =

Dorado — Lopez — Morgado
Serrano — Pasquetti — Rodriguez — Torres
Garcia
Ayala:
Vicente Gomez Alonso

Sesion Estraord.a del 14 de Octb.e de 841 p.r la tarde

En la Ciudad de Plas.a á catorce de Octb.e de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presidente D Franco Olivera 2.o Alcalde D Jose Lopez D.n Manl. Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Fernando Rodriguez D Lucas Torres Regid.s se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuenta de un Oficio del Sr. Intendte de la Prova. su fha 29
Dirz del Corrte en el q.e se traslada otro de la Direccion y
en el se dice q.e de no dar la Ciudad ciento Veinte mil
p.s por el encauzamto de Ritas Provs. se desaucia
p.s esta Cantidad ya fue ofrecida en años ant.s p.r D.
Eustasio Casado, y q.e en el caso de no acceder se saquen
las Aguas á pública Subasta por cuenta de la Hacie
nda Nacional, en su Virtud el Ayuntamto Conferenció
muy detenidamte sobre el particular y conciderando este
negocio del mayor interes y trascendencia al Vecindo y
principalmte á los propietarios y Comerciantes se acordó
citar á los mas principales p.a q.e le sirvan concurrir
en el dia de mañana y hora de las once de ella á la
sesion publica q.e se Celebrará con este motivo y oidos
los pareceres de los Concurrentes se resolverá lo q.e
mejor convenga tambien se publicará Bando manda
do al Vecindo. concurra siguiente á esta sesion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte Militar
de esta Ciudad al q.e acompaña Copias p.s de los sucesos
desagradables ocurridos en Madrid en la noche del siete
y segundo del manifiesto de S. A. el Regte del Reyno con mo-
tivo de las ocurrencias de Pamplona todo con el objeto
de q.e puestas de acuerdo las Autorids. se corrija y castigue
en su Caso á los delincuentes q.e intentasen alterar el orden
publico, en su Virtud el Ayuntto acordó se conteste diciendo
q.e tan luego como se vio el manifiesto de S. A. el Regente
se adoptaran las medidas precaucionales q.e se creyeron
constantes á Contener Cualquier desorden q.e no se teme
en esta Ciudad q.e siempre se cuenta con la proteccion de
las Autorids. p.a un lance de aquella Clase y principalmte.
Con la fuerza armada, q.e el Ayto esta dispuesto á secun-
dar las medidas de orden y tranquilidad y q.e si apesar de
esto creyese su Señoria Conducente una Reunion lo manifieste

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

y se Verificará luego al instante.

Se dió Cuenta de un ofício de Dn. Miguel Santos Cancada de
este Prov.l q.e dice se halla instruyendo Sumaria á dos Sold.s
del Prov.l de Ciudad Real y q.e careciendo de Socorros y por se
hallan en la mayor miseria por cuya razon espera se les
Socorra como se ha estado haciendo en Navalmoral p.r dho. pto.
enterada se acordó contestar diciendo q.e no pueden darse
Socorros á presos sin q.e antes preceda los Vest.s prevenidos
dos por la Ley, y q.e en este supuesto entiende el Ygualto.
debe reclamar los Socorros y Racion del Sr. Comand.te Militar
q.e los Cargaran á Su Cuerpo respectivo.

Con lo Cual se levantó la Sesion Siendo esto lo en ella
acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado. Llorente. Lopez Morgado

Serrano Rodriguez Franco

Juan de Dios de Mora

Sesion Estraord.a del 1º de
octbre de 1841 por la
mañana

D Ant.o Carvajal
D Jose Casas
D Diego Campo

En la Ciudad de Plas.a á Quince de
octbre de mil ochocientos cuarenta y uno
los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1º
Presidte D Franco Llorente id. Segundo, D Jose Lopez
y D Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Juan Bautista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Juan Sevillano
D Antº Mª Gam.
Mig. Fuentes
D Jos Sirera
D Manl. Matias

Pinquets, D Bernardo Anselmo Montero, y D Lucas Torres Regid.s con las demas Sres. Propietarios q. al margen se expresan, el Sr. Presidte manifestó q. ya por el llamamto. estarán enterados del objeto de esta sesion q. es el de resolver con vista de un oficio del Sr. Intendte de la Provª en el q. le traslada otro de la Direccion donde se previene q. de no dar los ciento Veintemil rs. q. ofrecio Cartaxo Cavado p. las Rentas Provs. le denuncian al Ayuntº y si se dan sin perjuicio de formar en otro año relaciones y proceder á nuebo encabezamto.; en su virtud se abrió una larga y razonada discusion en la q. se patentizaron los perjuicios q. traia el q. las Rentas estuviesen en manos de particulares administradas, los q. se causarian tambien al Vecindario con dar los diez y ocho mil rs. mas por el encabezamto. en lo sucesivo, suma q. con dificultad volveria á rebajarse y finalmte. se vio q. la direccion y las Rentas no habian hecho el denuncio cuando marca la Instruccion y por consecuencia tacitamte. se habia convenido, pesadas unas y otras razones y vistos bien los perjuicios q. se causarian al Vecindº. con quedarse ó no quedarse con el encabezamto. unanimemte. se acordó decir al Sr. Intendte q. el Ayuntº. ni puede ni debe dar mas q. los ciento dos mil rs. en q. hoy esta encabezada la Ciudad, lo primº. por q. no se le ha denunciado en tiempo y por consigte. está en posesion de el encabezamto., lo segundo por q. la base q. sirve la Direccion debe ser ciento Veinte milrs. q. ofrecio Cavado es muy falsa p. Cavado seguro de no satisfacerla puesto á q. no tiene ni tenia medios de hacer efectiva dha suma pudo muy bien haber ofrecido mucho mas sin q. esto pruebe q. las Rentas valen ó producen á q. ellos interesen, Tercero por q. nunca han producido ya hayan sido Administradas p. la Hacienda ya arrendadas la Cantidad q. hoy se da por ellas y por ultº. q. cuando los productos

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

van á menos y el Comercio es mas escaso no se calcula en q.l fundam.to se apoye la Direccion p.a aumentar tan Considerablem.te el precio del Encabezam.to; finalm.te se dispone q.l en el caso de q.l las Actas. Salgan á publica Subasta se presente el Ayunt.to á arrendar las p.as á la Ciudad asegurando el Remate con las propiedades de los Vecinos Contribuyentes á lo q.l se obligan las presentes.

Con lo cual se lebanto la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e Certifico =

Dorado — Lopez — Morgado

Serrano — Pinquetti — Jorge — Montero

Jacinto Gan de Monge

Sesion del 16 de Octbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de octbre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Fernz Dorado Alcalde 1.o y Presidte D.n Franco Elvira id. Segundo, D.n Jose Lopez, D.n Juan Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D.n Juan Bautista Pinquetti D Bernardo Anselmo Montero, D Luca Torres Regr. D Antl.o Leon Grã. y D.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anter.r q.l quedo aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntº. quedó enterado de la circular nº. Treinta y dos de la Comon de SE. la Diputon en el q.e le previene q.e hasta aviso de SE. no se remitan los Soldados.

Se dió cuenta de un oficio de SE. la Diputon en el q.e se aprueba al Ayuntº. con el Egecutor d. Maximo Gonz.z y el haber de doce rl. diarios por conciderar al Ayuntº. moroso en el pago de lo q.e debe la Ciudad en Subsistª. en su Vista el Ayto acordó unir este oficio al Espediente instruido p.a Vender la Dehesa de los Caballos y q.e diga a SE. q.e Vista la Corporación Municipal ha merecido este medio Coercitivo ni procede tampoco lo 1º. por q.e no esta de su parte hacer la remesa del dinero hasta q.e se haya Vendido indicada dehesa y lo segundo por q.e si bien otros pueblos pueden ser morosos Plasencia no esta ahora en el caso puesto á q.e se necesita una Venta en publica Subasta p.a reunir los fondos necesarios y hasta tanto no se conciva morosidad ni apatia q.e por ultº. puede librar la cantidad de Dos mil setecientos sesenta y cuatro rl. Veinte y dos mrs. q.e hay reunida p.r no es justo q.e el quebranto del giro pese sobre los bolsillos particulares y finalmte. q.e no se sabe por q.e en este apremio cuando el Ayto. no es mas q.e el egecutor de las disposiciones de SE. y por parte de la Corporación en nada se ha paralizado.

El Ayto. quedó enterado de un oficio del arrendatº. de las Dehesas de Seminejos Vargüilla y Valdehuelo en q.e dice q.e p.a Carbonear dhas. Dehesas era preciso indemnizarle de los perjuicios q.e le seguirian p.r los pastos y Bellota.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cavildo Catedral en el q.e piden un atestado de su buena Conducta moral y politica asi como la ciega obediencia q.e han prestado á las ordes. de las Autorides. Superiores, en su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

Vista de acordo dar el atestado, diciendo q.e hta. las presentes Circunst.as han obrado del modo q.e se indica y en cumplim.to de las ord.s Superiores se han desprendido de gruesas sumas á saber de la fuerza q.e protegió la Prov.a

Se vió otro oficio del Sr. Juez de Pa. Inst.a al q.e acompaña un test.o q.e acredita la pobreza del Preso Lucas Perez de Torres p.a q.e se le socorra como alta de su clase entendido el Ayto. acordó se de orden al Alcayde p.a q.e le socorra.

Tambien se acordó dar orden al Recaud.r de la Estraord.a de Gra. sobre del arrendat.o de la Dehesa de Chiles lo q.e haya cargado al Sr. Conde de Benberana p.r dha. Contrib.on

Se vió una Solicitud de los Músicos de la Capilla de esta Catedral en la q.e dicen se hallan imposibilitados de pagar las Contrib.s pues carecen desde primero del Corriente de sueldo, en su vista se acordó satisfagan las Contrib.s ant.s y q.e en lo sucesivo se les tenga por Sentes.

Se vió una Solicitud de Gabriel Jerez q.e pide Certif.on de el numero de Escribanos q.e hay en esta Ciudad asi como del num.o de Contribuyente á las ord.s enterado el Ayunt.o acordó se den las Certif.s q.e se piden.

Se vió otra Solicitud de D Rafl. Campos q.e pide se apremie á los deudores de la prim.a Estraord.a de Gra. con la misma energia q.e con el se ha usado y de este modo se le satisfará el Credito q.e contra la Ciudad tiene, enterado el Ayunt.o acordó q.e luego q.e satisfaga los adeudos q.e aun tiene se resolverá.

Se vió una Solicitud de Valentina Gra. presa en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Carcel q.e pide se la socorra p.r Carece de socorros
p.r ecsada á estar presos cuatro meses en q.e ha sido
condenada por la Sala en su vista el Ayunt.to acordó se
la socorra dando orden al Alcayde p.a ello.

Con lo cual se lebanto la Sesion, siendo esto lo en ello
acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado  Lopez  Mazgarda

Serrano  Pinyuetti  Montero

Torres

Ayala:  Garcia

Jacinto Jph Monge

Secretario

Sesion Estraord.a del 17 de Octbre de 1841 por la mañana

En la Ciudad de Plas.a a diez y siete de Octbre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d.n Jose Fermin Dorado Alcalde 1.o y Presidte d.n Francisco Elvira id. Segundo, d.n Jose Lopez d.n Manl. Reyes Morgado, d.n Pedro Serrano, d.n Juan Bautista Pinyuetti, d.n Fernando Rodriguez d.n Lucas Torres Regid.r d.n Antonio Concha y d.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e queda aprovada,

El Sr. Presidte manifestó q.e en Junta Celebrada con el Sr. Juez de 1a Instancia y el Sr. Comandte Militar p.a acordar medidas de Precaucion por si se trataba de alterar el orden publico todo en Cumplimto de una orden del Sr. Gefe Politico despues de convencidos q.e en esta Ciudad no hay temores de q.e pueda perturbarse la tranquilidad publica se habia dispuesto q.e la fuerza del Egercito q.e viene á estacionarse en esta Ciudad se acuartele q.e se elijan ochenta N.s q.e esten prontos á cualquier servicio urgente: que la polvora q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·I·1841

AÑO DE
1841.

hallaba fuera de la Poblacion se Custodie en el Cubo de Palacio
y q.e se Cierren las Tabernas y Aguardenterias al toque de
Oraciones, q.e lo ponia en Conocim.to del Ayunt.to p.a q.e lo
tubiese entendido, en su Virtud el Ayt.to lo aprovó como
medida muy acertada al efecto y entonces el Sr. Presid.te
encargó de nuevo á los Sres. Regid.s Custodiasen ó Celasen
sus respectivas Manzanas y q.e en el caso de q.e en
alguna de ellas se tratara de alterar el orden tomasen
fuerzas del Real, sin mas demora p.a contenerle con
cuyo objeto se acuerda remitir al Sr. Comand.te de Armas
lista nominal de los Ind.s q.e Componen la Corporacion
p.a q.e se sirva en los Cuerpos de Guardia quienes son
los Concejales.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1a Inst.a
q.e es el q.e motiva (asi como otros del mismo Sr.) esta
Sesion Estraord.a en el q.e se pide informes de la Conducta
moral y política de los Ind.s del Venerable Cavildo
Catedral asi como su Comportam.to siempre armonizo
so con el Ayunt.to en su vista se acuerda oficiar en el
mismo sentido q.e ya se ha informado respecto al Cavildo
á su instancia.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez q.e pide informe
de la Conducta Moral y política de D.n Anth.o Romero
asi como de su obediencia y sumision á las ord.s de las
Autor.des Superiores, enteradas se acordó informar q.e
hasta las presentes Circunst.s ha sido de buena con-
ducta moral y política y obedte á las Autor.des

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e pide informes de la conducta moral y política de los Sres. Curas Parrocos y Beneficiados asi como si Consta q.e hayan tenido conato antes de subvertir el orden, enterados se acordó Contestar en el mismo sentido q.e ha hecho con el Cavildo y q.e se ignora hayan tenido conatos de alterar la tranquilidad pública habiendolos siempre visto dedicados á los objetos religiosos de su estado y caracter de Parrocos.

Con lo cual se levanto esta Sesion, siendo esto Cierto acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorado

Lopez Monjardin

Serrano

Pizarro

Rodriguez

Ayala

Garcia

Jacinto Gue Monje

Sesion del 13 de Octbre de 1841

En la Ciudad de Plas. á diez y nueve de Octbre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Dorado Alcalde 1.o y Presidte. D.n Jose Lopez, D.n Manl. Ruiz Morgado, D.n Pedro Serrano D.n Lucas Torres Regid.r D.n Antl. Leon Grra. y D.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Sr. Gefe Político en el q.e se trascribe otro del Sr. Inspector Gral de Cavall.a en el q.e manifiesta q.e los Jovenes Juan Grra y Pedro Rufino Ramirez, procedtes de la Casa Hospicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

y q.e se sacaron p.a enseñarlos en la Escuela de Trompetas se devuelven en atencion á q.e no son aptos p.a ese objeto.

Tambien quedó enterado el Ayunt.o de un Oficio del Sor. Comandte Militar de esta Ciudad q.e dice ha recibido la lista nominal de los Concejales y q.e dará orden p.a q.e se fijen en los Cuerpos de Guardia afin de q.e se les conozca y les auxilien en caso necesario.

Se leyó un oficio del mismo Sr. Comandte en el q.e dice q.e habiendole cedido el Colegio Seminario p.a acuartelar la guarnicion de esta Ciudad esperaba del celo y patriotismo del Ayunt.o daria orden afin de q.e se hagan algunos pequeños reparos en su virtud el Ayunt.o acordó Comisionar á D Pedro Serrano quien se avistará con el Sr. Comandte á enterarse de lo q.e hay q.e hacer y darán orden p.a q.e se verifique puesto á q.e se considera esta medida de utilidad publica.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a q.e pide á instancia de Sant.o Cobos informe de su conducta moral y politica, en su vista el Ayunt.o acordó le informe q.e habiendo observado buena conducta moral y politica se le eligió á principios de año Alcalde de Barrio de las afueras sin q.e en el tiempo q.e ha desempeñado este cargo se haya dado queja contra él.

Se leyó una Solicitud de Manl. Gutierrez q.e pide se atreste por el Ayunt.o como es cierto es huerfano de Padre y Madre y ademas es de buena conducta moral y politica, dando orden al Srio. p.a q.e certifique

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1º en q.e clase fue comprendido en el Espd.te de Quinta de mil ochocientos cuarenta y segundo si tiene pend.te alguna escepción enterado el Ayunt.to acordo se haga todo como se pide.

Se dieron dar Solicitudes una de D.a Bibiana Perez y otra de M.a Ant.a Peralta ambas Viudas q.e piden una limosna p.a procurar su subsist.a enterado el Ayunt.to acordó pasen estas inst.s á la Junta de Benef.a p.a q.e informen cuanto sepan de la situación de las exponentes.

Los peritos nombrados p.a la regulación de utilid.es en el Repartim.to p.a sostener el Culto y Clero presentan ya concluidos los trabajos y en su vista se acuerda citarlos así como al Ayunt.to p.a mañana á las diez de la tarde con objeto de q.e sean examinados y aprovados proceder en seguida á girar el Repartim.to

La Comn de Hacienda presenta con su informe la cuenta de la Recaud.on q.e estuvo á cargo del infrascripto Srio. proced.te de la Estracc.a de Grra de ciento ochenta millares y no encontrando reparo alguno q.e poner la proponen la aprovacion, en su virtud el Ayunt.to la aprovó acordando se le facilite al Srio. por el Regidor Vocal Contrf.or de los acuerdos é informe q.e sobre dha. Cuenta han recaido p.a su resguardo.

D Jose Lopez presenta la Cuenta de lo gastado hasta el dia en la fachada de las Casas Consist.l y en su vista acuerda pase á la Comn encargada de la obra p.a que examinandola diga cuanto se le ofrezca y parezca.

Los Peritos D Ant.o Silva y D Vicente Sambade presentan ya la tasacion de la Dehesa de los Caballos p.r suertes y en su virtud se acuerda señalar dia de remate el diez y ocho de Nov.re proximo de once á doce de su mañana anunciando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª — AÑO DE 1841.

lo todos los 30 días q.e median inclusive el de hoy en esta Ciudad p.a conocim.to de los Vecinos remitiendo en tiempo oportuno edictos á los Pueblos limítrofes p.a q.e llegue á su noticia y se interesen en la Venta muchos Compradores.

Debiéndose proceder muy luego á la Cobranza de el 6 ½ por ciento de yerbas y glandes perteneciente á las Rentas Prov.les del año actual se acuerda formalizar el oportuno Esped.te de subasta señalando el Domingo proximo Veinte y Cuatro del Corrte p.a el Remate anunciándose todos los días hasta el de la subasta p.a conocim.to de los apetecd.s

Habiéndose presentado una de las Partidas de Escopetas Creadas por S.E. apor las fondas q.e haya reunidas por dho. Concepto no estando satisfechas los mil diez r.s Cuatro m.s q.e han correspondido á la Ciudad se acuerda Tomarlos del Hospital de la Merced dando al efecto el libram.to á favor del Recaud.r de dhos fondas aun q.e con calidad de reintegro con lo q.e produzca el Repartim.to de Cuatro r.s p.r Vecino q.e se formará desde luego.

Igualm.te se acuerda espedir otro libram.to de Trescientos diez y Siete r.s contra el mismo Hospital de la Merced y á favor de D.n Jose Lopez p.a q.e se invierta en Compra de Materiales y demas p.a la fachada de las Casas Consistoriales.

Con igual objeto q.e se expresa en el parrafo ant.or se librará contra el Hospital de la Cruz Ochocientos r.s y á favor del mismo Sr. D.n Jose Lopez.

Hallandose aun en la Ciudad el Egecutor q.e ha mandado S.E. la Diputac.n contra el Ayunt.to p.r considerarle moroso en el pago del descubierto de mensualid.s q.e la Ciudad debe

Debiéndo haberse convencido S.E. de q.e por parte del Ayunto. no ha havido esta morosidad p.r hasta q.e se verifique la Venta de la Dehesa de los Caballos no hay fondos p.a satisfacer aquel adeudo se acuerda satisfacer por deferencia á S.E. las dietas devengadas hasta el dia y dos mas por razon de marcha al Egecutor y oficiando en este sentido á S.E. hacer q.e se retire el Comisionado al efecto se pasara orden al Recaud.r de Contrib.s á fin de q.e entregue á D.n Maximo Gonz.z Egecutor noventa y seis r.s de sus dietas devengadas.

Hallandose concluida la Copia de la Escritura de fianza otorgada por Fran.co Martin Bermejo Vecino de la Serradilla p.a responder de los dros. del Pontazgo del Cardenal q.e lleva en arriendo se acuerda remitir á S.E. la Diputacion el Espediente de subasta de dhos derechos y la Copia de la Escritura, segun esta prevenido p.r S.E. en oficio fha Unico de Agosto ultimo.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Lopez Mongrado Serrano Fernz

Garcia

Jacinto Gmz Mongrado

Ayala

Sesion estraord.a del 20 de Octbre de 1841 p.r la noche

En la Ciudad de Plas.a á Veinte de Octbre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D.n Jose Fernz Dorado Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841·ISAB·2ª — AÑO DE 1841.

Primera y Presidte D Jun Lopez, D Manl Reyes Morgado, Dr Pedro Serrano, D Antte Silva, D Juan Bautista Pinqueti, Dr Luca Torres Regidr D Antte Leon Grã y D Jose Ayala Procura Dr del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antor q. fue aprovada, con los peritos á saber D Jose Sanz de la Matas, D Jose Casas, D Jose Sereza, D Vicente Sanz Oleva y Franco Hernz Magar con objeto de examinar y aprovar la graduacion de utilidd hecha pa los repartimientos dela cuota q. pa sostener el Culto y Clero han correspondido á la Ciudad pr los conceptos de Territorial y Pecuario é Industl, en su virtud fue examinando con detencion partida por partida y en la Graduacion pr lo Territorial al llegar á D Juan Bautista Pinqueti parecio excesiva la Cantidad de Cuatrocientos setenta rs q. se le figuraban y de comun acuerdo quedo reducida á doscientos setenta rs

Tambien se acordo borrar dela graduacion la Ferma de Santiago Almendral, la de Beatriz Jaen, y la de Luarez por pertenecer sus rentas al Estado declarados ya bienes Nacl, Tambien se excluyo la partida señalada al Colegio de S Fabian pr igual motivo.

En seguida se fijó la atencion del Alg.to y Peritos en la partida de cuatro mil Quinientos rs q. se fijan á la Fabrica de Cañor y convencidos todos de q. era escesiva se quedo reducida á dos mil Quinientos tambien la de los Prop.s quedo reducida á siete mil rs pr Conciderar escesiva la de trece mil Quinientos q. se figuraban, la de Arbitl se quedo en seiscientos rs por igualdad de razon, q. la partida q. se figura á D Juan Callejas de setenta y cinco rs se cargue á dolores Hern. Viuda puesto q. ha Comprado la Casa pr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e aquel Contribuia.

Finalmte en este Repartimto se acordo borrar la partida de Cuatrocientos r.s q.e se Señala al Concejo de Garguera por la Dehesa Boyal del mismo en atencion á q.e la parte q.e allí tenia el Cavildo Catedral y ya pertenece á la Nacion no esta sugeta á Contrib.s

Concluido el examen de la graduacion por lo Territorial y pecuario se procedio á igual operacion con la de lo Industrial y al llegar á la partida de D Pedro Serrano pareció escusa la de doscientos r.s q.e se figuraban y quedo reducida á ciento Cincuenta asi como la de D Cirriano Mª de Tejada quedo en cien r.s de ciento Cincuenta q.e se le habian Señalado y no presentandose mas partidas q.e llamasen la atencion se Concluyo esta graduacion aprovandose las dos por unanimidad.

Acto continuo se acordo sacar Copia Certificada de este acto y ponerla á Continuacion de las graduaciones p.a q.e estas alteraciones se tengan presentes al girar el Repartim.to

Con lo cual se Concluyo la Sesion firmado esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. de Ayunt.to Certifico=

Lopez Morgado Serrano

Silva Pinguella Sanz

Garcia Ayala.

Juanto Pza Mongo

Secretario

Sesion del 23 de Octre de 1841

En la Ciudad de Plasencia á Veinte y tres de Octre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presidte D Franco Garcia D. Segundo, D Joaquin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841.

D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista Piniqueti, D. Fernando Rodrigz. D. Luca Torres Regid.r D.n Antº. Leon Grã.z y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta antor. que quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular nl. treinta y tres de S.E la Diputon. en la q.e se señala dia en q.e deben hacer noche los quintos en la Capital y señalando el dia cuatro á los de esta Ciudad se acuerda oficiar al Sr. Juez de primera Instª. p.a q.e diga si los mozos Jose Rodrigz. y Antº. Simon podran marchar en su dia á Caceres con las demas Soldados y Suplentes.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e se transcribe otro por diferentes autorid.s Superiores en el q.e aparece q.e S. A. el Regente del Reyno ha dispuesto se admita en pago de contrib.s á los Concejales de mil ocho cientos cuarenta la Cantidad de Siete mil Setecientos Setenta y Siete r.s Vellon y ocho mr.s q.e les exigió por la Junta directiva de Caceres, en su vista se acordo dar conocimto. á los interesados de citada orden.

Se dió Cuenta de un oficio de la Intendencia Militar de Badajoz por el q.e se manda presentar los Cabos del Suministro hecho al Grãl Cardenas en Zapatos y herrage p.a proceder desde luego á su liquidacion, en su virtud se acordo oficiar á D.n Diego Blanco q.e parece los tiene los presente desde luego y en este Sentido se contestará á la Intendencia.

Se dió Cuenta de dos oficios del Sr. Juez de 1ª Instª. á los q.e se acompañan dos testim.s q.e acreditan la Pobreza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los presos Pedro Campos y Jose Ortez (a) Morgue p.a q.e se les socorra como á los demas de su clase enterado el Ayunt.to acordó se de la orden al Alcayde p.a q.e así se haga.

Se dió cuenta de un oficio del mismo Sr. Juez en el q.e se dice q.e Condenada Rosalia Villegas á ocho meses de prision en esta Carcel por la Audiencia hallandose en la clase de pobre hay necesidad de q.e se la socorra segn.to esta prevenido en su virtud se acordó q.e en efecto se la socorra.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el q.e pide Certificacion de los Sugetos q.e votaron á Franco Blanco en la seccion de Veinte de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro p.a Alcayde de esta Carcel p.r tiene precision de este documento p.a evacuar ciertas dilig.s prevenidas por el Superior Tribunal de el Territorio en su vista se acuerda se dé la Certificacion que se pide.

Hallandose varios pueblos del Partido en descubierto del Contingente repartido p.a pago de las partidas de Escopetas se acuerda usando de las facultades concedidas por S.E. p.a este caso apremiar á cada pueblo con seis r.s espidiendo al efecto Circulares.

Vistos los informes de la Junta de Benef.a en las solicitudes de D.a Viviana Perez y Maria Ant.a Peralta q.e dice son en efecto pobres necesitadas se acuerda concederla Veinte r.s á cada una por via de limosna espidiendose un libram.to á su favor de dha. Cantidad contra el Administrador del Hospital de la Merced y en el mismo se incluirá otros Veinte r.s p.a Maria Gomez q.e pide lo mismo tambien una limosna en atencion á su necesidad.

Se dió Cuenta de un atestado del Ayunt.to de la Parilla en el q.e aparece q.e Lucia Martin de aquella Vecindad es pobre y enferma por cuya razon pide se la admita en el Hospital Gral. p.a su curacion enterados se acordo pase á la Junta de Beneficencia á los efectos conducentes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·ISAB·2ª·P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1841· — AÑO DE 1841.

Se dió una Solicitud de Dn Dionisio Carlos Muñoz en la q.e pide un atestado de su comportam.to y operaciones cuando en mil ochocientos treinta y siete fue en esta Ciudad Gobernador Militar asi como de sus acertadas disposiciones en beneficio de la poblacion, enterado el Ayunt.to acordo q.e se informe q.e las operaciones interiores como Gobernador fueron muy celosas y bien dirigidas contra los enemigos de la libertad.

D Lucas de Torres y Carbajal dijo: que siendo conveniente y oportuno en su Concepto de q.e todo el publico se entere del corte total q.e ha tenido la nueba fuente construida al Sitio de Sn Anton pide al Ayuntam.to acuerde se forme un estado expresivo del Coste de materiales y obreros con la debida Clasificacion ya por semanas ó meses y del modo mas inteligible á todos q.e le fije por el Termino q.e se acuerde en la plaza de la Const.on ó sitio publico q.e se estime, enterado el Ayunt.to acordo q.e se forme el estado q.e se propone estensivo tambien á lo gastado en la fuente de Sn Nicolas q.e le hizo nueba en la Calle Ancha y hecho que esté presente al Ayuntam.to p.a determinar los dias q.e debe fijarse al publico.

D Lucas Torres presenta los tres dictamenes leidos por tres Alc.des p.a saber si se ata en el caso de declarar en el Trib.l de Just.a la posesion y propiedad q.e los propios tenian de ser exclusivos en el Varcage en el puerto de Salaban, enterados de cuanto en ellos se dice el Ayunt.to acordó se espida un libram.to de Veinte y siete r.s p.a pago de los dictamenes y respecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Reclam.ón en Just.ª el Ayunt.º Resolviera.

La Comon encargada de rigidar la obra de la facha-
da de la Casa Consist.l debuelve la cuenta q.e rinde
D.n Jose Lopez de lo gastado en la misma y de viva voz
informa diciendo q.e la cuenta si bien se halla justifi-
cada no puede concluirse por q.e faltan materiales q.e
Comprar y salarios q.e satisfacer q.e por lo tanto cree
q.e debe Volver á dho. Sr. Lopez facilitandole por de pronto
dos abonares uno de Siete mil Trescientos Veinte y tres
rs. Treinta mrs. contra Propios p.r esta fue la exist.a
q.e resulto de la ultima cuenta y otro de Cuatro mil docien-
tos Treinta y ocho rs. diez y seis mrs. de la exist.a q.e resul-
tó en la de la fabrica de Caños cuyas dos cantid.s
se hallan ya Consumidas, enterado el Ayt.o y conforme
con el parecer de la Comon se acordó se haga todo como
se propone.

Tambien se acordó q.e el mismo Sr. Lopez recoja la gradua-
cion hecha por los dos Conceptos de Consist.l é Indust.l p.a
q.e pregunte quien ha de hacer mas barato los dos re-
partimt.os si un particular ó un Contador p.r el Ayt.o
con esto no lleva mas idea q.e la de gravar lo menos
posible al Vecindario los Sres. Serrano, Torres, Grã
y Ayala opinaron por q.e solo se deben hacer los repar-
timientos á uno de los Contad.s q.e hay en la Ciudad
debiendo la Ciudad ciento Cinco rs. Treinta mrs. por un mes
p.a el honorario de los dos Maestros q.e hay en Caceres ha
esterarse de los metodos de enseñanza en la Escuela
normal se acuerda p.a su pago libramtos contra el
fondo de Arbitrios y á favor de D.n Vicente Sierra
Oliva Recaudador de estas Cuotas.

No habiendo venido á satisfacer Cont.l Grã el Plazo
vencido en Sr. Alg.l del arrendamto q.e lleva de las
Dehesas de Seminejos Vargueilla y Valdehuelo apa-
sar del oficio q.e se le pasó con fha 10 del corrte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841 — AÑO DE 1841.

se acuerda apremiarle al pago con un egecutor q.
lleve doce rs. de dietas.

Tambien se acuerda encargar el balcon p.a la ca
sa Consistorial dando Comon. al efecto á D. Juan Bau
tista Pinguetti, D. Lucas Torres opino como antes ti
ne manifestado de q.e no se encargue hasta q.e haya
fondos disponibles despues de haber satisfecho
toda la obra y materiales.

Por ultº el Alg.to acuerda se haga una Consulta á
S.E. la Diputon. pidiendo q.e los fondos q.e falten de
Propios p.a la obra de la fachada de las Casas
Consistoriales, se saquen de la Venta de la dehesa
de las Caballas satisfecho q.e sea con su importe
el descubto q.e la Ciudad tiene en mensualid.es pues
este es el unico arbitrio q.e Creen mas espedito y muy
analogo puesto á q.e es de utilidad del mismo Veci
dario; el Sr. Presidte como ya tiene manifestado
no es de este parecer p.r Cree no debia Venderse dha
Dehesa.

En este estado se presentó Antª Daza de esta Veçind.
Viuda y Madre de Tomas Rangel q.e la acompañaba y la
primera manifestó al Ayuntº q.e queriendo su hijo Tomas
Cambiar de num.o con Domingo Serradilla Vecino de la
Olla le habia Concedido la licencia, el Ayuntº pregun
to al hijo si Consentia gustoso y contesto q.e si en su Vir
tud se acordo se estampe esta diligencia á Continuacion
on de la licencia formal dada por la Madre, á los
efectos Consigtes y en su Vista se retiraron.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó la contestación del Alcalde de Villafranca de los Barros en la q.e dice ha hecho saber á la Madre de Jasa Ortiz se presentase en esta Ciudad en su vista se acuerda oficiarle de nuebo diciendo q.e declarado ya soldado sino se presenta el día Cuatro de Nov.re en Caceres se le tendrá como Profugo.

Con lo Cual se levantó la Sesión, siendo esto lo en ello acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Borrad — Lopez — Monguez

Fernando Pinquetti — Rodriguez — Torres

Torres

Ayala

Fran.co Gonz.z Mongo

Sesión del 26 de Octbre de 1841

En la Ciudad de Plas.s á Veinte y Seis de Octbre de mil ochocientos Cuarenta y uno, reunidos los Sres. D Fran.co Alvarez Elvira Alcalde 2.o y Presidte accidental, D Jose Lopez, D Manl. Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Juan Bautista Pinquetti, D Fernando Rodrig.z, D Luca Torres Regid.r D Antº Leon Grã. y D Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antr.r q.e fueda aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular N.o Cincuenta y ocho de la Intendencia en la q.e le previene q.e á fin de este mes se haya dado al Clero Parroquial la primera mensualidad de la Contribucion Grãl. del Culto y Clero trasladando á la Capital el Sobrante q.e resulte enteradas se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1 · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESP · ISAB · 2ª · 1841 ·

AÑO DE
1841.

q. sin levantar mano se proceda á jirar y formar los lega-
timento. aprovada como se hallan ya las bases p.ª
luego dar principio á la Cobranza.

El Ayunt.to quedó enterado de la alocucion del Sr. Gefe
Político dicta Prov.ª con motivo de los sucesos ocurridos
la noche del siete á ocho del Corte en Madrid.

Se leyó un oficio del Ayuntam.to de Caceres q. remite
un egemplar de la manifestacion del de Madrid rela
tiva tambien á los sucesos de la noche del siete é in
vita á q. toda cooperen con el fin de q. se estallen los
planes de hijos espureos de esta desgraciada Nacion,
con objeto de q. se la de la publicidad posible en su
vista el Ayunt.to acordó q. se fije en un sitio publico
dela plaza por tres dias consecutivos.

Se leyó una solicitud de Ant.º Daza q. pide un atesta
do p.ª acreditar q. su hijo Tomas Rangel es de buena con
ducta moral y politica como tambien se dé orden al
Srio. afin de q. certifique de la edad en q. se le in-
cluyó en el Sorteo de mile ochocientos cuarenta num.º q.
le toco y si tiene pend.te escepcion enterado el Ayunt.to
acordó se informe q. en efecto es de buena conducta
y se de á la vez el Certificado q. se pide.

Los Maestros Ant.º Arias y Juan Alvarez pre-
sentan la tasacion de la barca q. fue de D Cristoval
Mrn Lucia y dicen asciende á nuebecientos setenta
r.s en su vista se acuerda espedir un libram.to de
Cuatrocientos ochenta y cinco r.s q. es la mitad p.ª
pagarla á favor del dho. D Cristoval y contra los
fondos de Propios segn. está prevenido p.r S.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Diputn en oficio ftha. Catorce de Agosto ultº.

Con este motivo y teniendo entendido q.l actual arrendatº Felipe Ruiz aun no ha otorgado la Escra de fianza se acuerda oficiar al Alcalde de Mal partida pª q.l se sirva notificarle se presente en esta Ciudad luego al instante sin excusa ni pretexto manifestandole el objeto pª q.l siguiente trabaxe los documtos necesarios pª otorgar la Escra.

Se vió una Solicitud de Juan Alvarez q.l despues de decir ha concluido ya la obra en la Venta de la Bazagona pide sea reconocida y se le abone el resto así como dos Carros de escobas q.l ha tenido q.l poner pª las q.l había las quemó la Tropa á su paso por aquel punto, enterado el Ayuntº acordó q.l el Maestro de Ciudad Franco Hoyo salga luego á reconocer la obra y Verificado q.l sea viendo el resultado se acordará.

Los Srés. Dn Antonio Leon García y Dn Pedro Serrano evacuan su informe en la Cuenta de la Memoria de los Srés. Toledo del año de mil ochocientos cuarenta q.l han examinado y enterados de cuanto se propone el Ayuntamto la aprueba dando se haga las prevenciones q.l se indican al Administrador actual.

Y igual acuerdo recayo á las cuentas de la Fabrica de Caños de dho. año de mil ochocientos cuarenta q.l la misma Comon. presenta evacuado su informe de Censura.

Por ultimo se acuerda á instancia del Srio. se le facilite el libramto por el resto q.l esta presu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·I·G·D·1841

AÑO DE
1841.

puesto pª Papel del Sello cuarto, de Oficio y Comun de
las Sria. contra el fondo de Propios.
Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en
lla acordado de qe yo el Srio. Certifico =

Sesion del 30 de Octre de 1841

En la Ciudad de Plasa. á Treinta de Octre de mil, ochocientos Cuarenta y uno, reunidos las Sres. D Jose Jerez Dorado Alcalde 1º y Presidte D Franco Oliva d. Segundo, D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Vicar Torres Regidr. Dn Antonio Leon Grã. Prar. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antor que quedo aprovada.

No habiendose presentado aun liciadr. á la defensa de los Caballos se acuerda oficiar á S.E. la Diputacion dando la parte pª su inteligencia sin perjuicio de seguir en los pregones hasta el dia del remate.

Igualmte se acuerda oficiar al depositr. de Propios admita el abonare endosado á su favor pr el Regr Dn Jose Lopez de Pl. y vr. Sietemil trecientos Veinte y tres con Treinta mr. el cual le servira de abono en Cuentas pu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esto á q.e procede de la cuenta del año pp.do

Tambien se ofiçiará al Sr. Juez, diçiendole urge sobre manera manifieste si el Soldado Jose Rodrig.z y el Suplente Anto. Simon pueden salir p.a Caceres el dia dos de Nov.re proximo p.a ser entregados en la Caja de Quintos.

Con este motivo el Ayunt.o conferenció sobre el sugeto q.e deberia ir á Caceres Com.te á llevar los Sold.s y unanimente se acordó nombrar á d.n Jose Vergel á quien se le señala de honorario Viente y cuatro r.s diarios y al efecto de q.e pueda pagar el socorro á los Sold.s y Suplentes le dará orden al Depos.rio de Propios le facilite cuatrocientos r.s sin perjuicio de espedir el libram.to luego q.e sepa lo q.e ha gastado.

El Ayunt.o quedó enterado de una Carta de d.n Diego Barrantes q.e aquí se ha presentado á liquid.r los recivos del Suministro hecho al Gral Pardiñas en Herrage y Zapatos y q.e tan luego como se le dé la Carta de pago la remitirá.

Se vió una Solicitud de Felipe Real q.e pide se le dé un Certificado p.a acreditar q.e no tiene escepcion alguna pend.te en la Quinta de mil ochocientos cuarenta y q.e además ha sido comprendido en la del año actual enterado el Ayunt.o acordó dar la Certif.on q.e se dice.

Se dió Cuenta de una Solicitud de D Cristoval Moreno Nucia q.e pide se certifique por el Srio. de Ayuntam.to q.e ha desempeñado la Comand.a de la M.a de C.l de Caball.o de esta Ciudad y la Alcaldia primera Const.l de la misma en el año de mil, ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve enterados se acordó facilitar la Certif.on q.e se apetece.

En este estado entró el Alcayde y pidió se diese un libram.to para pago de los socorros q.e se han dado en este mes á los presos pobres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

del Juzgado y hecha en el acto la Competente liquidacion resultó que se habia descontado en diferentes dias á diez y nueve presos y que el importe de los descuentos dada y arcendia á quinientos treinta y cinco rs. dos mrs. de cuya Cantidad se acordó darle libramiento á su favor contra el fondo destinado pa. el pago.

Retirada que fue el Ayuntamto. conferenció sobre si debería pedirsele ó no fianza al Alcayde de descuentos de cualquier responsabilidad y unanimemente se acordó q. en efecto se le diga preste una fianza de seis mil rs.

Deseando cortar en cuanto sea posible el robo de Aceytuna y Bellota se acuerda publicar un bando en el que se prevendrá q. cualquiera que robe dichos articulos ademas de perderlo a favor del denunciador se le impondrá por las Sres. Alcaldes la pena de trabajos publicos que juzguen capaz de contenerlos en lo sucesivo.

Por ultimo á peticion del Secretario se concedieron á este y al Escribiente del Ayuntto. sus libramientos por sus dotaciones en los meses de Septiembre y Octubre actuales espidiendolos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Cantidad q.e Corresponda contra el fondo de Propios.

Con lo Cual se lebanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez Moyano

Serrano Torres

Garcia

Jacinto Gue Moyano

Sesion del 2 de Nov.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á dos de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno Reunidos los Sres. D.n Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presidte. D.n Franco Cobra id. Segundo, D.n Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D.n Juan Bautista Pm. queti D.n Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.r D. Antl. Leon Gra. y D.n Jose Ayala. Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular de S.E. la Diput.n n.l treinta y Cuatro en la q.e Viene inserto el Repartim.to de Cuatro ciento no Venta y cinco hombres q.e han Correspondido á la Prov.a en la Quinta de Veinte y cinco mil Correspondte. al Remplazo del año actual, por el aparece han Correspondido á esta Ciudad nueve Soldados, precviniendo q.e la declaracion de estos y los Suplentes se Verifique el dia Siete del Corr.te, enterados se acordo prevenir á los interesados q.e el dia Siete á las nueve de la mañana anunciando lo hoy al publico avisando á los interesados y á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — 1841 — AÑO DE 1841.

los Facultativos de Ciudad pª. qe. Concurran, y debiendo tener dispuesto un Sargento pª. medir á los mozos en dho. dia se oficiará al Sr. Comandte. Militar pª. qe. le facilite.

Se vió un ofício de la Contdª. y Admon. de Rtas. de esta Ciudad en el qe. se trascribe otro de las Oficinas de Provª. y por el se pide el Juramento rutº. de Valores de las Rtas. Provs. pª. poder contestar á la Dirección, en su vista no teniendo las oficinas los antecedtes. necesarios los piden al Ayuntamto. y enterados se acordo qe. la Secria. ponga la Certifon. qe. se desea.

Se dió Cuenta de un ofício del Ayuntamto. de Riolobos al qe. acompaña la licencia qe. del Depósito de Prisioneros de la Habana trahia Joaqn. Montero qe. se decia Vecino de esta Ciudad y murió en aquel Pueblo el dia qe. hizo allí noche, enterados se acordo entregar este documento á la familia del Joaqn. Montero luego qe. se averigue quienes sean.

Teniendo entendido qe. el Sepulturero no solo no lleva orden en los Enterramtos. y Sepulturas sino qe. ademas grava á Varios particulares á título de no abrir los Sepulcros, Deseosos de evitar ambos extremos se acuerda nombrar pna. Comon. de los Srs. Lopez y Ayala quienes personandose en el Cementerio tomarán nota de lo qe. crean conducente debe saber el Ayuntamto. é informarán en su vista lo qe. se les ofrezca y parezca.

En este estado entró el Portero Manuel Tejado y dijo pedia se le facilitase el libramto. de Cincuenta r.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.r el premio del referendo diario de pasaportes en los meses de Septbre. y Octbre. ultmo. y el Ayuntto. acordó se le de del fondo de premio de Recaud.or de Contrib.nes

Deseando evitar en lo sucesivo las dilaciones y perjuicios q.e con ellos se causan á la Ciudad por parte de aquellos q.e vienen embargadas sus Caballerías de los pueblos asociados p.r no se presentan á tiempo de llebar esta carga p.a luego eximirse de ella gravando á la Ciudad se acuerda p.r oficiar á los Alcaldes de los pueblos asociados denunciandoles esta estratajema y los perjuicios q.e con ella se ha causado al servicio publico retirandole asi como á un Vecino.d p.a q.e cuiden en lo sucesivo de evitarlo y segundo q.e se oficie al Sr. Gefe Politico preguntandole q.e debe hacer el Sr. Alcalde Cabeza del Partido si llegase á cometerse otra Vez semejante falta.

Acto seguido el Ayunto. se ocupó en nombrar el Recaud.or q.e ha de recaudar el repartimto. de la Contribucion del Culto y Clero por sus dos conceptos y unicamente, se nombró á D.n Alejo Diego y Arguello á quien se remitiran luego q.e se hallen concluidas las listas Cobratorias noticiandole su nombramto.

Con lo cual se levanto esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Roma

Lopez

Serrano

Pinquetti

Rodriguez

Torres

Garcia

Agapito

Fausto Gil Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

36

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

Sesion del 6 de Novre de 1841

En la Ciudad de Plasa a diez de Novre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. Dn Jose Mª Hermz Dorado Alcalde Primero y Presidte D Franco Elvira id. Segundo, D Jose Lopez, D Manl Reyes Mor gado, D Pedro Serrano D Antº Silva, D Juan Bautista Pinque ti, D Fernando Rodrigz Regidr D Antº Leon Grã. D Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio q. pasa la Admon. de Rtas. en el q. se trastada otro de la Direccion Gral. de las mis mas por el q. aparece q. desde 1º del actual no deben Cobrarse en el Intº los dros. de cuatro por ciento de generos Coloniales y el diez por ciento de generos Estrang. puesto á q. deberan hacerlo en las Aduanas establecidas ó habi litadas al efecto, q. por lo tanto se sydemnice al Ayuntº la parte q. corresponda en el encabezamto por dhos. ra mos enterados se acordó dar orden al arrendatario Dn Jose Serrano no cobre el dro. de generos Estrang. y q. le indemnizara, Comisionando á D Juan Bautista Pinqueti pa q. se aproxime á las oficinas á concertar la Cantidad q. se ha de bajar del encabezamto

Con este motivo la Secria. presenta las notas de los Valores de Rtas. Provl en los cinco años ultos hechas las competentes deducciones y examinadas q. fueron se aprovaron acordando q. puestas en limpio se remitan á las oficinas segn lo tienen pedido.

Con igual fundamto se acuerda convocar de nuebo á los propietarios á fin de q. concurran el lunes proximo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á las once de su mañana p.ª conferenciar lo q.e debe hacerse respecto á la subasta de Bras. Prov.s q.e segun el aviso ó edicto del S.r Intend.te debe verificarse en Caceres el dia Quince Veinte de este mes y cinco del proximo diciembre; cuya sesion no se estenderá en el libro de Sesiones del Ayuntam.to sino q.e se hara en papel ó espediente separado.

Concluidos ya los estados de los Establecim.tos de Beneficencia se acuerda remitirlos luego al Sr. Gefe Politico de la Prov.ª como esta prevenido.

Se vió la Contestacion q.e da el Alcalde Const.l de Begamian respecto al paradero de Jose Gra. declarado Soldado y dice q.e aperar de las vivas Dilig.s practicadas no se sabe donde resida pero q.e dho. Sugeto segn. la fe de Bautismo nació en trece de Mayo de mil ochocientos Veinte y cuatro y por consecuencia no tiene la edad enterado el Ayunt.to acordo q.e este oficio se una al Exped.te de quinta del año pp.do á los efectos oportunos.

Se vió un oficio del Sr. Juez de P.ª Inst.ª al q.e acompañan dos test.s q.e justifican la pobreza de los presos Fran.co Arevalo y Tomas Diez del Corral p.ª q.e les socorra como á los de su Clase enterados se acordo dar orden al Alcay de p.ª q.e así se haga.

Se presenta la Certif.on importe de la Correspond.ª del Ayuntam.to en el mes de Dbre ult.o y ascendiendo á cincuenta y dos r.s Veinte y Cuatro m.s se acuerda espedir un libram.to de igual Cantidad contra el fondo de Propios y á favor del Adm.or de Correos.

Se vió una Solicitud de D Mig.l Iribarren q.e pide q.e en lo sucesivo nada se le figure ni cuija en los Repartim.tos como Adm.or de la Plem.ª de los Illm.os Sres. Ponce y Acevedo p.r el ya no corre con ella y lo d.n Ernesto Cruz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

enterados se acordó se tenga presente por los peritos en la Sucesion.

Se leyó una Solicitud de Josefa Santos Bejerano que pide una limosna pr. se halla en la mayor indigencia y enferma en Cama, en su virtud conociendo todos q.e en efecto se halla en el Estado q.e dice se acuerda darla Veinte r.s de limosna del Hospital de la Merced espidiendo libram.to al efecto.

Se leyó otra Solicitud de Manl. Torres q.e pide tambien una limosna pr. poder sostener á su muger q.e se halla enferma, en su vista no conceptuando al Exponente con la misma necesidad q.e pone á q.e tiene alguna propiedad se acuerda no concederle nada.

En este Estado se presentó D. Agustin Calle Pavon y entregó en la Secria. pr. q.e Vea el Ayunt.to su título de Medico y Cirujano del q.e resulta fue examinado y aprovado el dia Veinte y cinco de Agosto ult.o y espedido el título el Cuatro de Sept.re el Ayunt.to quedó enterado y le debolvió con lo q.e se retiró.

Habiendo bastantes deud.s á las Contribuc.s ord.s y estraord.s se acuerda oficiar á los Alcaldes de sus pueblos respectivos á fin de q.e los notifique q.e de no venir á pagar sus adeudos luego al instante se les retendran sus rentas ó frutos.

En este Estado entró el Mayt.o D. Lucas Torres.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e le dice ha estrañado mucho q.e el Ayunt.to no haya obedecido vacte. su orden de reponer en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcaydía de esta Carcel á Franco Blanco y q.d sin pretesto
ni escusa al recivo de su orden se cumpla bajo la multa
de Cincuenta duros en q.e queda incurso sin perjuicio de
otras provid.s enterado el Ayto conferencio muy detenida-
mente en el particular y dicutido suficientem.te el negocio
se puso á votacion la cual fue nominal por no haber con-
formidad.s y fue del tenor sig.te

El Sr. Alcalde Prim.r Presid.te dijo q.e se obedezca pero q.e no
se cumpla esta orden Sepresentando al Supremo Gobierno
puesto á que se manda una cosa q.e esta en contradicion
con la R.l orden de nueve de Junio de mil ochocientos trein-
ta y ocho p.r acaba de ser multado por causas crimina-
les seguidas contra el propio Blanco cuyas costas p.r
haberle nombrado en mil ochocientos treinta y cuatro Al-
cayde tiene q.e satisfacer de orden de la Audiencia Territo-
rial. El Sr. Alcalde Segundo dijo q.e teniendo obligacion como
Alcalde y como Ciudadano Español de obedecer lo esta Ley q.e no
á las Autorid.s q.e con sus disposiciones las infringen Vota
por q.e se obedezca y no se cumpla esta orden Sepresentando
al Gobierno, pidiendo antes al Sr. Juez de 1a Inst.a testi-
monio de las condenas q.e ha sufrido Franco Blanco,
por la fuga de los presos q.e han estado á su cuidado,
pues citada orden de S.E. está en contradicion con la
R.l orden de nueve de Junio de mil ochocientos treinta
y ocho. D.n Jose Lopez Vota por q.e desde luego se ponga á
Franco Blanco en posicion como manda S.E. y q.e preste
en termino de diez dias una fianza de ocho mil r.s
D Pedro Serrano Vota lo mismo q.e el Sr. Lopez
D. Manl. Reyes Morgado opina como el Sr. de Lopez
D Antl. Silva Vota como el Sr. de Lopez
D Juan Bautista Pinqueti opina por q.e se le reponga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·
AÑO DE
1841.

desde luego sin exijirle fianza puesto á q.ª S.E es responsable en atencion á q.ª por obedecer su orden se le repone.

D Fernando Rodrig.z opina como el Sr. de Pinquetti

D Lucas Torres como el Sr. Alcalde 1º

D Antl.º Leon Grá 2º

D Jose Ayala D.º

Reasumida la votacion resultó p.r mayoria acordado se reponga en la Alcaydía á Fran.co Blanco exijiendole una fianza de ochomil r.s Los Sres q.e opinaron de diferente modo protestaron solemnem.te este acuerdo q.e no les parara perjuicio y piden se oficie al Sr. Juez de 1ª Inst.a á fin de que facilite los testim.s referidos y q.e el Srio. de Ayto. de una Certificon de este oficio de S.E, el Ayuntam.to todo lo estimo.

A instancia de D Fernando Rodriguez el Ayuntamiento acordó se traslade á esta continuacion el oficio de S.E. la Diputacion q.e previene la reposicion en la Alcaydía á Fran.co Blanco, cuyo oficio á la letra dice asi.

" Hay un Sello q.e dice Diputon Prov.l de Caceres — Esta Corporacion ha visto con el mayor desagrado q.e Vd. no ha dado el debido cumplimto á la orden q.e le comunicó en Veinte de Agosto ultº p.a q.e repusiese en su destino de alcayde de esa Carcel á Fran.co Blanco y en sesion de ayer ha acordado: que sin escusa ni pretesto alguno se lleve á efecto lo mandado en Veinte de Ag.to inmediatam.te al recibo de esta orden y de no verificarlo asi se declara á ese Ayuntam.to incurso en la multa de Cincuenta duros sin perjuicio de otras providencias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e deban tomarse p.a q.e se cumplan exactam.te las disposicio-
nes de esta Corporacion = Dios gue á V.S. m.s a.s Casas
dos de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno = Julian
de Luna = Pedro Gra Aguilera = Srio = P.e del Yll.e Ayunt.o
Constit.l de Plas.a ”

Con lo cual se levanto la sesion, siendo acto lo en ella
acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Donad Lopez Morgades

Serrano Silva Pinquetti Rodriguez Torres

Garcia

Jacinto Gue Monge

Ayala

Sesion estraord.a del 7 de Nov.re de 1841 p.r la tarde

En la Ciudad de Plas.a á siete de Nov.re de mil, ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Donado Alcalde primo. y Presid.te D.n Jose Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado, D.n Anto. Silva, D.n Juan Bautista Pinquetti, D.n Fernando Rodrig.z D.n Lucas Torres Regid.r D.n Anto. Gon.z Gra. y D.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifesto q.e el objeto de esta Sesion Estraord.a era p.a resolver q.e debia hacerse en el negocio de q.e dara cuenta, y es q.e habiendose presentado en el dia de hoy ha poner en posesion al Alcay de Franco Blanco segn.o lo acordado en el dia de ayer por el Ayunt.o estandoya entregandose de algunos enseres de la Carcel se presento en ella el Sr. Juez de 1.a Inst.a y dijo q.e se suspendiera el acto p.r alguna hora p.r habiendo acudido el Alcay de Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

Valle al Tribunal pidiendo le amparara en la posesion en q.e estaba de la Alcaydia habia q.e depurar si estaba ó no en el caso de ampararle en la posesion y al efecto me entregó un oficio q.e presento en el cual viene inserto un auto por el cual se piden Certificados de la orden de S.E. la Diputacion mandando reponer al Franco Blanco, asi como del acta ó acuerdo q.e haya havido p.a reponerle suspendiendo todo hasta tanto el Sr. Presid.te manifestó q.e el como egecutor de los acuerdos del Ayunt.o sin duda alguna no hubiera suspendido el acto como lo hizo pero á ello le movio la presencia de todos los presos q.e veian la pugna de las Autorid.es como tambien el deseo de tomarse un poco de tiempo p.a dar parte de esta ocurrencia al Ayunt.o quien no duda acordará en su vista lo q.e debe hacerse, enterado se conferenció muy detenidam.te en el negocio y los Sres. Torres, Gra. y Ayala dijeron q.e como negocio concluido ni tomaban parte en la discusion ni por consecuencia votarian en el negocio p.r q.e ya lo habian hecho en el dia de ayer, el Sr. Alcalde manifestó q.e sin embargo de ser de opinion contraria á lo acordado p.r el Ayunt.to en la sesion de ayer respecto á la reposicion de Franco Blanco seg.n alli consta el Ayunt.to descansaba en q.e llevaria á efecto sus acuerdos á todo trance p.r q.e á este debia le obligaba su cargo Concejil en su virtud los demas Sres q.e componen mayoria acordaron q.e se pase oficio al Sr. Alcalde 1.o á fin de q.e tenga efecto el acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de ayer y se de posesion desde luego de la Alcaydia á Franco Blanco.

En seguida se conferenció sobre si debian darse los Certificados q.e se piden por el Sr. Juez y unanimamente se acordó se de de el oficio de S.E. la Dip.on y del resultado por mayoria de lo acordado en el dia de ayer por el Ayuntam.to respecto á este particular.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorad[illegible] Lopez [illegible] Silva

[illegible] Rodriguez [illegible]

Franco

Ayala

Josef de Gue Monge

de León

Sesion del 9 de Nov.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á nueve de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose M.a Jorge Dorado Alcalde 1.o y Presid.te d Jose Lopez, d Josef Reyes Morgado, d Anto. Silva, d Juan Bautista Pinquetti d Fernando Rodrig.z d Lucas Torres Regid.r y d Jose Ayala Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprovada.

El Ayto. quedó enterado de la circular n.o treinta y cinco de S.E. la Dip.on en la q.e viene inserto el sorteo celebrado entre todos los quintos de la Prov.a pertenecientes al año de mil ochocientos cuarenta con la clasif.on de Egercito

ES 10148 AMP 01.01.01.001

38.

253

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

y Milicias.

Se dió Cuenta de la Circular de S.E. nº Frenta y
seis en la q.e se señala dia en q.e deben llegar á aquella
Capital los Soldos del año actual y designando á Plas.
el diez y ocho de este mes se acuerda salgan de aquí el
diez y seis comisionando al efecto á D Fernando Rodrigz.
á quien se le dará un oficio orden pa. q.e tome del Dep.o
de Propios cuatrocientos rs. pa. los gastos sin perjuicio
de formar concluida q.e sea la Comon. la cuenta de
aquellos pa. devolverlo á Thesoreria.

Con este motivo se acuerda oficiar al Sr. Juez
pa. q.e diga si Esteban Rubio q.e se halla preso puede
ir á Caceres como Suplente q.e es y si los mozos Jose
Rodrigz. y Anto. Simon se hallan en el caso de salir
tambien.

Por Presidta. manifestó q.e segn. habia ofrecido
al Ayuntº en la Sesion Estraordª de siete del Corrte. en
dho dia por la tarde habia puesto á Franco. Blanco
en posesion de la Alcaydia de esta Carcel el Ayuntº
quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio de la Comon. de Insp.on
Intervencion de los bienes q.e fueron del Clero secular en
el q.e se pregunta q.e Dehesas se han arrendado proced.te de
este Caudal á que Sugeto y en q.e Cantidad enterador se
acordo contestar diciendo q.e ninguna Dehesa se ha
arrendado puesto á q.e estas fincas se arriendan el dia
de S. Miguel ó antes epoca en la cual no se habia to-
mado posesion de los bienes q.e quien podra dar la
razon q.e se desea será la Junta de Dotacion de Culto
y Clero que ha llevado la intervencion.

Se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuenta de una solicitud de Angel Villareal, Antª Serrano viuda de d Franco Villareal y Laureano Gil q. piden un atestado pª hacer ver en la Intendª tienen bienes con que responder si en ellos recayere el remate de los Aguas dientes y bienes de esta ciudad enterados se acordo atestar diciendo son personas de arraigo q. pueden responder de cualquier arriendo.

Se vio una solicitud de Maria Gra. viuda de edad de ochenta años q. pide una limosna con q. atender á su subsistª enterados se acordo conceder la veinte rs del Hospital de la Merced expidiendo el libramto al efecto.

D Manl Reyes Morgado presenta la cuenta de los gastos del alumbrado y vista se aprovó acordando se Archive.

Con lo cual se concluyo esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico =

Donde Lopez Morgado Silva
Pinquetti Rodriguez Fonseg
Ygnacio
Fran.co Xavier Morgado
Srio

Sesion Extraord.a del 10 de Nov.re de 1841

En la ciudad de Plas.a á diez de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidas las Sres. d Jose Jerez Dorado Alcalde Primo. y Presidte d Franco Elvira 2º Regidor, d Jose Lopez, d Juan Bautista Pinquetti, d Fernando Rodriguez,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

D. Lucas Torres Regid.r y Dip.te Con.gra. Prof.sin.
Dico, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior
q.e fue aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el objeto de esta Sesion Extra
ord.a es para resolver varias cosas de urgente determina-
cion y aun de responsabilidad en su tardanza, se dió cuen-
ta de un oficio de S.E. la Diputacion q.e dice q.e examina-
do el Exped.te instruido á Instancia de Santos Rubio Al
caide q.e fue de esta Carcel se habia determinado se
le satisfagan mil r.s de los fondos ó productos q.e antes
corrian á cargo de la Junta de Ciudad y Tierra cuya
cantidad se distribuira entre los q.e perciben estos
aprovechamientos proporcionalmte, enterados se acordo
primero consultar con S.E. por encontrar dudoso el
sentido del oficio si los mil r.s se han de sacar de los
destinados por S.E. p.a mensualidades ó si lo hande sa-
tisfacer de su peculio los Sugetos q.e percivian los
aprovechamientos y en proporcion á la accion con q.e lo
hacian y segundo q.e se trascriba este oficio entre tanto
á la Junta de Ciudad y Tierra p.a q.e den cumplim.to
á citada orden.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.a
en el q.e haciendo una relacion sucinta de lo obrado y
pedido por Man.l Valle reclamando se le amparase en la
posesion en q.e estaba de la Alcaydia de esta Carcel
se trascribe un Auto reponiendole en dho. destino p.r
las razones q.e en el se vierten, y enterados de ellas se
acordó trascribir este of.l á S.E. la Diputacion á los efectos
conducentes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de una solicitud de Franco Blanco en la q.e da cuenta como se le ha quitado de la Alcaydía de la Carcel por medio de Auto del Tribunal y pide q.e el Ayuntam.to resista esta disposicion p.r su destino no es nuevo antes bien es una Continuacion del q.e tenia y del q.e no habia perdido la propiedad, enterado el Ayunt.o acordo se diga al Exponente q.e cumpliendo el Ayt.o con la orden de la Excma. Disp.on Prov.l le puso en posesion de la Alcaidía de esta Carcel, pero que repuesto Manl. Valle en el mismo destino por el Tribunal de Justa. nada puede hacer hoy la Corporacion Municipal en este negocio mas q.e ponerlo en conocim.to de la Excma. Disp.on Prov.l como se verificará al primer Correo. Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Juez de 1.a Instancia en el q.e dice q.e condenada Feliciana Rodrig.z á seis meses de prision en esta Carcel ha solicitado socorro ó q.e se la de ha hacer alguna labor de su sexo p.a adquirirsele y q.e no teniendo el Juzgado en q.e emplearla se estaba en el Caso de q.e se la socorriese lo mismo q.e se hace con otros presos pobres, enterado el Ayunt.o acordo se de orden p.a q.e a la socorra p.r tambien se Carica de ocupacion q.e encargar á la Feliciana avisando al Sr. Juez de esta determinacion. Se leyeron dos oficios del mismo Sr. Juez á los q.e acompañan dos testim.s q.e acreditan la pobreza de los presos Bernardo Alvarran y Jose Mrn. Perez p.a q.e se les socorra como á los demas de su Clase enterado el Ayunt.o acordo se dé orden al Alcayde p.a q.e los socorra. Leyó otro oficio del mismo Sr. Juez en el q.e dice es necesario socorrer al preso Jose Flores p.r la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS HSP. 1841. ISAB. 2ª P. L. — AÑO DE 1841.

Padre es un pobre de solemnidad y no puede hacerlo segn. ha manifestado al Juzgado; en su vista se acuerda dar orden pª q. en efecto sea socorrido, oficiando al Juez diciendo q. sin perjuicio venga á su tiempo el testº de pobreza pª legitimar los socorros q. se le den.

D. Jose Vergel presenta la cuenta de los gastos hechos en la conducion de quintos q. se le encargó á la Capital de Caceres y ascendiendo los gastos á doscientos cincuenta y cinco rs. incluso el premio dado al Sargento Mediador se acuerda dar un libramto. de igual cantidad contra el fondo de Propios recojiendo el oficio q. se dió pª q. se entrega en cuatrocientos rs. con este motivo.

Tambien presenta el mismo D. Jose Vergel el recivo del Comandte. del deposito de Quintos de la Provª por el q. aparece se han entregado mebe Lupo de esta Ciudad en el termino de mil, ochocientos cuarenta en su vista el Ayuntº acordo se una al Expdte. de Quinta de q. procede.

Tambien se acordó unir al Expdte. de Quinta de mil ochocientos cuarenta la contestn. del Alcalde de Villafranco de los Barros diciendo q. al notificar á la Madre de Jose Ortiz se presentase en Caceres le dijeron se habia marchado á buscar á su hijo, disponiendo á la vez se vuelva á oficiar á dho. Alcalde diciendole q. si llega á presentarse en aquella poblacion le requiera se le considerará por profugo sino se presenta ó en Caceres ó aqui luego al instante.

Se vió una solicitud de Teresa Gonz. q. pide una limosna pª atender á su subsistª, enterado el Ayto. acordo se tenga presente pª. cuando haya fondos.

Se vió una solicitud de Juan Man. Gonz. á la que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acompaña los Repartim.tos y listas Cobratorias de la cuota q.e ha correspondido á esta Ciudad en la Contrib.on del Culto y Clero por los dos conceptos y dice q.e habiendo sido muchos los trabajos esperaba se le diese alguna cantidad mas de premio por ellos enterado el Ayunt.to y convencido de q.e ya no puede Repartirse mas cuota acuerda se tenga presente al Exponente p.a Ocuparle en otros trabajos.

Concluidos ya los Repartim.tos y listas Cobratorias se acuerda publicar bando p.a q.e principie á Cobrarse los dos Repartim.tos remitiendo al efecto las listas Cobratorias al Recaudador nombrado.

Con lo cual se Concluyó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

José Lopez

Pinquetti  Rodriguez  Ignacio

Ygnacio

Juan.to Gu.z Mongo

Secr.o

Sesion del 13 de Nov.re de 1841

En la Ciudad de Las.a á trece de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. d.n Jose Fernz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.te d.n Jose Lopez, d.n Manl. Reyes Morgado, d.n Antt.o Silva, d.n Juan Bautista Pinquetti, d.n Fernando Rodrig.z de Lucas Torres Regid.s y d.n Jose Ayala, Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Regente de la Audiencia de Caceres en el q.e le pide informe de las Cualid.s morales y políticas de D.n Juan Anto. Gimenez de Lopinosa Cura Ecónomo de Malpartida, enterados y despues de haber conferenciado se acordó informar diciendo q.e las Cualid.s morales de indicado Sugeto son buenas q.e respecto á las políticas se ignora p.r no se tiene con el trato ni Comunicacion alguna, el Sr. Presid.te manifestó q.e no conoce á este Sugeto, el Sr. de Reyes dijo q.e cree las Cualid.s morales de el mismo son buenas de oidas sabe q.e no lo son las políticas, el Sr. de Puiguerti dijo q.e tampoco le conoce, el Sr. de Rodrig.z q.e cree las Cualid.s morales son buenas las políticas no lo son, y el Sr. de Torres dijo q.e el nada sabe q.e haga demerecer á este Sugeto en cuanto á Política, el Sr. de Ayala dijo no le conocia.

Se dió Cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a en dg.l le dá parte de la visita de su Presid.te quien habia manifestado q.e una persona inteligente le habia informado q.e la Dehesa de Marcos en la Cual el Hospital es mayor partícipe valia diez y ocho mil cuarenta r.s en la forma q.e le demuestra al margen del oficio y q.e dispuntando el Establecim.to de Benef.a el beneficio de la restitucion arrendada la Dehesa en once mil r.s se ahorra en el caso de q.e de acuerdo con los demas participes se mandase reconocer y tasar por peritos cuya peticion fue adoptada por la Junta á escepcion del individuo de ella D.n Juan Coronado, en su vista el Sr. Presid.te manifiesta q.e conviene á lo q.e el Ayunt.to habia tratado confi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dencialm.te en sesiones ant.s respecto á este mismo particular habia reunido á los demas participes de indicada Dehesa Seg.n se convino por el Ayuntam.to y q.e sabes siguiran ó se estaba en el caso de nombrar peritos q.e la tasasen los cuales habiendo abundado por la afirmativa se les habia se los habia nombrado y en la actualidad se hallaban ocupados en esta tasacion, enterado el Ayunt.to acordo conformandose con los pasos dados el q.e se espere á Ver el resultado de la tasacion pericial q.e se está haciendo, el Sr. de Torres dijo q.e el no opinaba asi antes por el contrario creia justo el dictamen de D.n Juan Coronado el cual consistia en creer no se estaba en el caso de esa tasacion ni dela rescision del contrato.

D.n Juan Bautista Pinquetti presenta un oficio dela Contad.a y Almon. de Rentas, por el q.e aparece q.e las oficinas calculan el cuatro por ciento de generos coloniales en Cincomil quinientos r.s y el diez por ciento de generos estrang.s en seis mil quinientos y q.e por consecuencia abonadas las dos octavas partes dela dos sumas se rebajaria del Encabezam.to dosmil r.s q.e supone q.e asi lo estime el Sr. Intend.te en su vista el Sr. Comisionado Pinquetti dijo q.e habia cuestionado todo lo posible por q.e se hubiera calculado mas cantidad á los dos indicados ramos pero q.e nada habia conseguido p.r las oficinas sacaban el Valor quinquenial igual á esta suma con corta diferencia, en su Virtud el Ayunt.to quedo enterado y acordo q.e el mismo Sr. de Pinquetti cuide de saber cuando llega la aprovacion del Sr. Intend.te p.a adoptar las medidas convenientes.

Se leyo un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e acompaño

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·P·L·G·D·1841·ISAB·2ª·P·L·G·D·1841·ISAB·2ª·P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·

AÑO DE 1841.

los testim.s de las Condenas impuestas á Franco. Blanco por desvalidos y fugar de presos durante la Alcaidía q.e desempeñó enterado el Ayto acordó se mande citar testl al Sr. Prov.r Síndico d Antt.o Leon Grã. p.a documentar la Esposicion de q.e quedo encargado.

Se dió Cuenta de dos oficios del mismo Sr. Juez á los q.e le acompañan dos testl q.e acreditan la pobreza de los presos Juan Flores y Juan Sanchez del Corral á quienes se había socorrido con calidad de reintegro sobre otra cosa resultaba enterado el Ayunt.o acordó se Custodien con los demas testimonios.

Se dió otro oficio del mismo Sr. Juez en el q.e dice q.e el Soldado Jose Rodrig.z no puede marchar á Caceres por q.e sus heridas estan Cicatrizando, y los Soldados Esteban Rubio y Antt.o Simon el primero no cumple su condena hasta el dia ocho de Enero proximo y el Simon tiene la Ciudad y Arrabales p.r Carcel por haberse enfermo, enterados se acordó q.e el Comisionado p.a llevar los quintos lleve este oficio p.a responder á S.E. se pregunta se por indicados sugetos.

Se vió una Solicitud de Jose Manporte dirigida al Sr. Contador de Rentas quejandose de q.e el Sr. Alcalde le ha querido prender por q.e no pagaba ochenta r.s en q.e dice se le graduo á su casa, y se ajusto p.r q.e ni el se ha ajustado ni su muger tampoco antes por el contrario esta se opuso por q.e no era hable p.a Contratar, con un decreto del Sr. Contador p.a q.e se informe, en su Vista se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerda decir q.e una Comun. del Ayunt.o llamó á Jose Monforte
p.a q.e se ajustara pero q.e lejos de presentarse él, lo hizo su
muger como había sucedido otras Veces y por saber de
público q.e ella y no el marido es la q.e hace todos los con-
tratos, se ajustó con ella q.e respecto á la encarcelacion
Seg.n informa el Sr. Alcalde no fue aquella intimada al
Jose Monforte por la deuda sino por su mal modo ante
la Autoridad y desobediencia á sus Mandatos.

Se vió una Solicitud de Franco Rodrig.z Vecino de
Malpartida q.e pretende q.e su hijo Soldado por aquel
pueblo en la Junta del año actual Cambió de num.o
con Rafl. Blanco de esta Vecindad p.a lo cual Compare-
ció su Madre Manuela Paniagua y a presencia del
Ayuntam.to concedió licencia á su hijo Rafl. p.a q.e Cambiase
el numero y fuese á servir la suerte de Soldado por
el hijo de Franco Rodrig.z, dho. Rafl. Contestando al
Sr. Presidte manifestó q.e hacia este Cambio de num.o
de libre voluntad sin q.e á ello nadie le obligase y en
este Estado se retiraron, en su vista el Ayuntam.to
á peticion de Franco Rodrig.z acordó informar q.e la
Conducta moral y política del Rafl. es buena sin q.e
se sepa otra cosa en contrario, espidiendo la Certi-
ficado Comprensivo de lo q.e se dexa.

Vos Regid.r del Ayto de mil ochocientos Cuarenta Stta.
el mes de Septbre presentan endosado á favor del Ayto
un Recivo p.a q.e se abone á la Corporacion Municipal la
Cantidad de Siete mil, Setecientos Setenta y Siete r.s Vnte
y ocho m.s q.e se les exigió de Multa por la Junta directi-
va de la Prov.a y se ha mandado abonar p.r S. S. del Re-
gente del Reyno en Rl. orden de Diez y nueve de Septbre
ultt.o y Visto el endoso y demas dilig.s puestas en el
Recivo el Ayto acordó admitirle y q.e se autorice por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841. ISAB. 2ª. P.L.G.D.

AÑO DE
1841.

Sr. Presid.te y el Srio. de acuerdo de la Corporacion y en
Seguida se entregue al Regidor d Jose Lopez p.a q. Lleve
de sacar la Carta de pago en la Estraord.a de Guerra
en Cuya Contribucion se admite al Ayunt.to dha. Suma
por las oficinas de Alta.

Se leyo una Solicitud de d Fernando Domingo Alvarez Cu-
ra del Santuario del Puerto q. pide alguna tregua p.a pa-
gar sus adeudos en Contrib.s enterados se acordo decir-
le q. no puede accederse á lo q. solicita en atencion
á q. es necesario reunir fondos y evitarse apremios.

D Juan Perez Alcala presenta una oposicion á la q.
acompaña un test.o del Srio. del Ayto. de Madrid por el
q. aparece q. medido ó tallado su hijo Vicente solo ha
tenido Cuatro pies ocho pulgadas y cuatro lineas cuyo
documto presenta en Corroboracion de lo q. manifestó
en el juicio de declaracion de Soldados enterados se
acordó q. estas diligs. se unan al Expedte de quinta de
q. proceden.

Se leyó una Solicitud de Maria Dolores Prados q. pide
una limosna p.a procurar su Subsistencia p.r se halla
pobre y necesitada llena ademas de achaques pro-
pios de la edad de Sesenta años q. tiene, en su vis-
ta el Ayunto. acordó se la den Veinte rs. del Hosp.l
de la Merced espidiendo libramto. al efecto á su favor.

Se leyó una Solicitud de Santiago Calvo q. pide se ofi-
cie al Alcalde de Villafranca de los Barros á fin de q. haga
Venir aqui á Jose Ortiz y de este modo yendo á sufrir la
Suerte de Soldado q. le toco podrá retirarse su hijo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e ha quedado de Suplente, enterado el Ayunt.to acordo se le diga q.e ya con anticipacion se ha oficiado dicho Alcalde haciendo la reclam.on q.e indica.

Se vio una Solicitud de Franco Viñas q.e pide se le dbe de servir la Carga de Correo pliegos en atencion á q.e tiene Setenta años y ademas se halla imposibilitado de trabajar, en su Virtud Constando al Ayto. la certeza de esta escepcion acordó Comisionar dando orden al encargado de nombrar los sugetos p.a este servicio asi q.e lo tenga asi entendido.

Se vio una Solicitud de Felipe Tejada q.e pide se obligue á D Cristoval Flor.n de Lucia á devolverle la Cantidad q.e le Causó de perjuicios en los dias q.e estubo Barqueando Cuando le arrebato la barca y ademas las Costas en q.e ha sido Condenado por el Tribunal p.r haber sembrado las Cercas Cuando el D Cristoval ni aun laboreadas las tenia, enterados se acordó decirle q.e respecto á los perjuicios demande en juicio de paz al D Cristoval y por lo q.e hace á las Costas decidido ya este negocio por el Tribunal sin haber acudido antes á la Corporacion Municipal nada puede hacerse hoy en su favor.

El Ayunt.to quedó enterado de la Contestacion q.e dá el Guarda de la Dehesa del Ganso diciendo q.e el Terreno q.e se le mando guardar y se Cree era de la Dehesa resulta ser de Madrigal por estar fijas las tenderas y hallarse el Terreno fuera de ella.

D Jose Lopez manifestó era preciso dar orden al depositario de Propios entregase al Recaud.r de Contrib.s hoy recivo la Cantidad de Cuatrocientos ochenta y cinco r.s q.e contra aquel se libraron p.a pagar la mitad de lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE 1841.

barca de D Cristoval p.ª esta Cantidad servirá á
Cuenta del descubto q.e Dho. Sr. Dr Cristoval tiene en
Contrib.s y q.e le luega pago cuando se presente con in-
dicado Recivo, enterados se acordó q.e así se haga.

Por ult.o teniendo q.e satisfacer el importe del balcon
de las Casas Consist.s y pagar otras muchas cosas
se acuerda notificar al Señor de la Cañería d Fran.co
Bernabe Castello entregue á D Jose Lopez la canti-
dad de mil Reimientos r.s

Con lo Cual se lebanto esta Sesion, siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico

Donad Lopez Morgado Silva

Linguetti Rodrigues Torres

Ayala

Fran.co Gom.z Morgado

Sesion del 16 de Nov.re de 1841.

En la Ciudad de P.las a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Gomez Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D Jose Lopez D. Manl Reyes Morgado Dr. a Pedro Serrano, D Antl Silva D Juan Bautista Linguetti Regidor y D Jose Ayala, Procr. del Comun, se abrio esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sesión leyendo el acta anto. que quedó aprovada.

D. Jose Lopez manifestó q. ya está admitido al Ayto. el recivo de siete mil setecientos setenta y siete rs. veinte y ocho mrs. q. endosaron á favor de la Corporación los Concejales de mil ochocientos cuarenta por la multa q. se les impuso y se le había dado por las Oficinas la Carta de pago por la Estraord.a de Guerra y ahora esperaba instr. del Ayuntam.to p.a Cuando se haya de satisfacer á dhos. Concejales aquel importe, enterados se acordo. encargar al mismo Sr. Lopez, Auxde de satisfacer el resto q. adeuda la Ciudad en dha. Estraord.a antes q. todo en las oficinas de Rentas y luego q. se verifique vaya entregando á los Concejales de mil ochocientos cuarenta los fondos q. se reunan por dha. Contribucion.

Siendo el viernes proximo los días de nra. Reyna Da. Isabel Segunda se acuerda q. p.a festejarlos haya iluminacion general la vispera y día de su santo pm. blicando bando p.a noticia del Vecind.o

Tambien se acuerda estampar en el Espd.te de remate p.a la venta de la Dehesa de los Caballos las condiciones q. han de servir de base en aquel fijando el verdadero de cubto. q. la Ciudad tiene en mensualid.d p.a vender solo la parte necesaria teniendo á la vista p.a ello el oficio de S.E. la Diputacion ftha 27 de Agosto ultimo.

Tambien se dispone notificar al Admor. de la Caneria presente luego al instante su estado gral

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

de ingresos y salidas hasta el día en aquel Establecimiento.

El Ayto. quedó enterado de la Circular nº. cincuenta y ocho de S.E. el Capitan Grãl. en la q.e viene inserto el proyecto presentado á S. A. el Regente del Reyno por el Inspector Grãl de Mrs. de S.E. sobre Provisiõn de cinco docientos cincuenta mil infantes y once mil Caballos.

Se dió Cuenta de la Circular nº. ciento cinco de la Intendencia en la q.e se hacen varias prevenciones á los Ayuntamtos. pª. llevar á efecto la Ley de Dotacion de Culto y Clero leydo q.e fue el Ayuntº. quedó enterado y acordo se continue en la Cobranza y q.e la Sria. tome antedtes de la Junta de Dotacion de Culto y Clero pª. saber que dotaciones tenian señaladas á los Parrocos y ecónomos de esta Ciudad puesto á que debe darseles luego la 1ª. Mensualidad correspondte. á octbre. ultº.

Se vió un oficio del Sr. Teniente Coronel del Regto. Infª. de Africa al q.e acompaña la licencia absoluta de Feliciano Garay Soldado de dho. Regimto. q.e la ha obtenido por inutil pª. q.e se entregue al interesado bajo recibo contestando haberla recibido, enterado el Ayto. y habiendose entregado ya al interesado se acuerda acusar el recibo.

Se vió un oficio de Dn. Jose Alvarez q.e dice hace tiempo q.e el no es Admor. del Señorio de Valero y q.e siendolo D. Felix Vozano Vecino de Navalmoral podra dirigirse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á el del Ayuntº enterados se acordó oficiar á este sugeto
pª q.e de orden se satisfagan todos los descubiertos
q.e dho. Señorío tiene en contribº ordº y estraordº

Se vió un oficio de D Alejº Diego y Argüello q.e pide
le se exima de cobrar los dos repartimtos de la
Contribucion Grâl. de culto y Clero, segundo q.e se le
faciliten recibos impresos y tercero q.e se le den los
precios de los granos y líquidos por si alguno qui-
siese pagar en especie designandole local donde
encerrar aquellos en su caso, enterado el Ayto acordo
contestar al Pr Particular q.e no puede acceder á la
escepcion ó escencion de cobrar los dos repartimtos
pues en este caso teniendo muchos contribuyentes
los dos conceptos sería muy molesta la recaudon
al segundo q.e puede tomar de la Sria. el papel q.e
necesite pª recibos pª no se han querido imprimir
por no gravar mas á los contribuyentes y tercero que
no puede mandarse la nota de los precios por q.e
aunque en el caso de q.e alguno contribuyente pague en
especie, no los ha designado el E. la Diputon

Se vió otro oficio del Rector y Admor del Hor-
picio q.e reclama al Ayuntº pintando la necesidad en
q.e se hallan los niños de aquel Establecimto y pide
algun subsidio pª atender á tan urgente necesidad en-
terados se acordó dar orden á los Administrados de
obras pías y Memorias afin de q.e faciliten una
nota de los fondos q.e tengan existentes y en su
vista se acordara.

Tambien se acordo pedir nota de existencias y Capitales
en deuda á fin de año al Depositº de Propios pª hacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. I. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE
1844.

un Valance con las Cargas q.e falta satisfacer y saber
si se puede contar con alguna Cantidad existente
a fin de año p.a usarla en la obra de la fachada
de las Casas Consistoriales.

Los Peritos d.n Ant.o Silva y d.n Vicente Sambade pre-
sentan la tasación de la dehesa de Marcos la cual
asciende á Quince mil seiscientos cuarenta r.s en su vista
se acuerda q.e el Sr. Presidte. la recoja y reuna de nuebo
á los menores partícipes en la dehesa y resuelvan
con su vista lo q.e consideren mas arreglado y util
al Establecimt.o

Se vieron dos solicitudes una de Teresa Hermoso
y otra de Alfonsa Cabezas lavana ciega y la otra mu-
da q.e piden una limosna p.a aliviar su miseria
enteradas y constando al Ayunt.o la miseria é impo-
sibilidad de las esponentes se acuerda darles Vente
r.s á cada una espidiendo á su favor libram.to contra
el Hospital de la Merced.

Se vió una solicitud de Andres Ramos q.e pide se au-
mente en la escepcion q.e alcanzó el dia siete del Corr.te cuando
se le declaro Soldo. del q.e tiene ademas otro hermano
sirviendo en el Egercito enterado el Ayt.o acordó se impor-
me q.e en efecto el dia siete del corrte. al escepcionar
la suya Andres Ramos lo hizo ademas de la que
aparece en el Espediente manifestando tenia otro herma
no en el Egercito la cual se omitió por un olvido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

involuntario, pero q.e sin embargo de esto el Ayuntº. Creyo deber declararle Soldado fundado en la regla primera artº. Sesenta y cuatro de la Ley de Reemplazos pº. otra cosa no puede hacerse ya en el Espdtº. de Quinta.

Se vió una licencia absoluta á favor de Miguel Sacristan del Regtº. Provl. de esta Ciudad la cual esta dada en Madrid á doce de Julio de mil, ochocientos cuarenta y uno asentada al folio Setenta y tres Vto. señalada con el numº. Seismil. doscientos noventa y dos dada pr. d Franco. Ynaga Mariscal de Campo é Ynspector Grãl de los Cuerpos Provl. enterados se acordo q.e se entregue al interesado ó su familia tan luego como se presenten á recogerla bajo de recivo.

Con lo cual se concluyo la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Donato Lopez Moreno de Serano

Silva Pinquetti Ayala.

Juanto Gra Moreno

Sesion estraord.a del 19 de Nov.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y nueve de Nov.re de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. d Jose Perez Dorado Alcalde 1º. y Presidte.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS·ISAS·1841·

AÑO DE
1841.

D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano, Dn
Antº Silva, D Lucas Torres Presidte D Antº Leon Gra y Dn
Jose Ayala Procurad. del Comun, se abrió esta Sesion leyen-
do el acta antr que quedo aprovada.

El Sr. Presidte manifestó q. el objeto de esta Sesion
estraord.a era pa. Ver y resolver en un oficio de S.E. la Di-
putacion su fha 9 mes del Corrte en el q. se dice ha estra-
ñado mucho q. el Ayuntam.to haya dejado intrusarse
al Sr. Juez de prim.a Instª en un negocio q. no le compete
de modo alguno y mucho menos cuando tan termi-
nte se halla la Rl orden de ocho de Mayo de mil
ochocientos treinta y nueve q. en su virtud se reponga
inmediatam.te en la Alcaydia de esta Carcel a Fran.co
Blanco bajo la mas estrecha responsabilidad en otro
caso, en su virtud se conferencio muy detenidam.te en
el particular y despues de haberse enterado de lo q.
dispone indicada Rl orden se dispone llevar adelante
el acuerdo por mayoria del Ayuntam.to de poner en
la Alcaydia a Fran.co Blanco trascribiendo este Oficio
al Sr. Juez de primera Instª dandole parte de el
nuevo acuerdo y lo q. el Ayuntam.to ha tenido presen-
te pa. adoptarle, oficiando a la Vez al Sr. Alcalde
primero Constl pa. que reponga en la Alcaydia
al Fran.co reservando al Mantº Valle el derecho
q. tiene de interponer en el Tribunal las acciones
legales de q. habla referida Rl orden dando

parte á la Dipu.on de la reposicion luego q.e se veri-
fique, los Sres. Dorado, Torres, Gra. y Ayala dijeron
q.e puesto á que la Mayoria del Ayunt.o tiene ya de
ante mano acordado el cumplim.to de la orden dela
Excma. Dipu.on Prov.l p.a reponer en la Alcaydia
de esta Carcel D.n Fran.co Blanco prescindiendo por
ahora de si es negocio cuyo conocim.to la corresponda
visto el oficio de L.E. y la Real orden q.e se cita, lo-
tan por q.e se cumpla segun se previene.

Por la urgencia del negocio el Sr. Presid.te manifesto
q.e esperava del Ayunt.o adoptase algunas medidas
de precaucion á fin de evitar se repita en lo suce-
sivo el suceso desgraciado acaecido hace dos noches
en su virtud el Ayunt.o tomó en la consideracion
q.e se merece la manifestacion ant.or y despues de
haber conferenciado sobre las medidas q.e se
tomarian unanimente se acordó 1.o publicar ban-
do p.a q.e todas las Tabernas y puestos publicos
se cierren desde el toque de oraciones bajo la
multa en otro caso de un ducado ó tres dias
de Carcel por la primera vez, y en el caso de q.e
cometiesen mas faltas la Autoridad le impondra
la pena á q.e se haya hecho acreedor segundo q.e
en el mismo bando y bajo identicas penas se
prevenga queda incurso cualquiera q.e despues del
toque de oraciones no lleve luz, tercero q.e se ofi-
al Comand.te de armas con el fin de q.e d. ord.e p.a q.e
se ponga una Guardia en la Carcel ostensiva
á q.e se facilite á los Regid.s la fuerza armada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

q.e necesiten y cuanto q.e los Regid.s turnen en las rondas
q.e deberan hacer todas las noches.

Con este motivo y ya q.e el Ayunt.o se vió Chasqueado
cuando quiso plantear la mejora util de tener alum-
brado general y Serenos en la Ciudad con la cual se evitan
estos males, á la cual no se prestó el Vecindario se
acuerda consultar con S.E. la Diputacion si el Ayunt.o
está facultado p.a gravar los alquileres de las casas
con el importe á q.e pueda ascender dho. alumbrado
y Serenos.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Mozo Rdz

Serrano

Silva

Jorge

Garcia

Angulo

Fausto Gmz de Monge

Sesion del 20 de Novre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte de Novre de mil ochocientos Cuarenta y uno, reunidos las Sres. d Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presid.te d Jose Lopez, d Man.l Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Antonio Silva, d Lucas Torres Regid.r d Ant.o Leon Gra. y d Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo
el acta ant.or que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular N.o ciento siete de la
Intend.a en la q.e se previene á los Ayuntam.tos protejan
bajo su Responsabilidad á los arrendat.s de aguard.tes
y bácos, en su Vista el Ayunt.o quedó enterado.

Igualm.te lo quedo de un Oficio de S.E. la Diput.on
en el q.e se dice q.e á Torrejon el Rubio y Monroy se les
ha agregado al asocio de Jaraicejo

Se dió cuenta de otro oficio de S.E. la Diput.on en el
q.e se trascribe otro de diferentes Autorid.s Superiores
y su Contenido es una orden de S. M. el Regente del
Reyno disponiendo q.e en donde haya Cavildos Catedra-
les y no Diputaciones Prov.l se nombre un Concejal
q.e Concurra con el Cavildo á Ver formar y compro-
bar el estado de las asignaciones q.e en un año Comun
del Quinquenio de mil ochocientos Veinte y nueve al
Treinta y tres ambos inclusives les corresponden, ente-
rados se acordó nombrar p.a esta Comon. al Regidor D.n
Jose Lopez trascribiendo este Oficio al Cavildo p.a
su intelig.a dando parte á S.E. la Dip.on del elegido á
los efectos consiguientes.

Se dió cuenta de tres Oficios del S.r Juez de prim.a
Instancia á los q.e se acompañan otros tres testim.s que
acreditan la pobreza de los presos Pedro Alm.n Perez,
Ant.o Cuenco Fran.co Macayo, Elias Flores y Jose Arenas
p.a q.e les socorra como á los demas de su clase en-
terados se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e los socorra.

El Ayunt.o quedó enterado de la nota q.e pasa el Admor.
del Hospital de la Merced diciendo q.e el diez y siete de Nov.re

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

tenía de Cristª siguiendo fundamento treinta y seis rs. treintaytres mrs. en su virtud se acuerda conceder al Hospicio pª aliviar sus necesidades trescientos rs. espidiendo contra este fondo el libramto. y a favor de la Junta de Benefª. á quien se dirá q. cuide de q. esta cantidad se destine esclusivamte. en la manutención de aquellos desgraciados.

Se leyeron dos Solicitudes una de María Monroy y otra de Sanchª Nuñez Conrado q. piden una limosna con q. atender á su mucha necesidad enterados y Constando al Ayuntamto. la miseria de los Exponentes acordó se les dé á cada uno Veinte rs. de los fondos del Hospital de la Merced espidiendo á su favor el Competente libramto.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo que ella acordado de q. yo el Srio. Certifico —

Dorado — Lopez — Marqués — Serrano — Silva — Torres — Tamayo — Ayala — Jacinto Gmez Monge — Luis

Sesión del 23 de Noviembre de 1841

En la Ciudad de Plasencia á Veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y unos reunidos los Sres. D.n Jose Benitez Dorado Alcalde
1º y Presid.te D.n Jose Lopez D.n Man.l Reyes Morgado D.n
Pedro Serrano, D.n Lucas Silva D.n Bernardo Rodrig.z D.n
Lucas Torres Regid.r D.n Ant.o Leon Grã. D.n Jose Ayala
Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion, leyendo el
acta antd.r que quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular n.l Ciento nueve de la
Intend.a en la q.e le previene se den las noticias suficientes de las fincas q.e el Infante D.n Franco tenga en
el Termino de Cada Pueblo p.r estas se hallan obligados á levantar las Cargas del Estado ó Contestacion negativa en otro Caso, enteradas se acordo decir q.e
en esta Ciudad no posee nada.

D.n Fernando Rodrig.z presenta el Recivo del Comand.te de
la Caja de Cuentas por el q.e aparece q.e esta Ciudad entrego
su Cupo de nueve Soldados por el Reemplazo de el año
actual Visto q.e fue se acordó unirle al Exped.te de
q.e procede.

Se dió Cuenta del Exped.te de subasta p.a la Venta
de la Dehesa de los Caballos p.r el q.e aparece se han
hecho tentativas en los dias diez y ocho, diez y nueve
y Veinte del actual. sin q.e se hayan presentado
licitad.r enteradas se acordó ponerlo en Conocim.to de
S.E. la Diputacion p.a q.e diga lo q.e debe hacerse.

Se leyó un oficio de D.n Alejo Diego y Argüello en el q.e
da parte de q.e los Contribuy.tes á la Contribucion general
del Culto y Clero no se presentan á satisfacer sus
Cuotas, y enteradas se acordo publicar Bando por
ultima Vez, apercibiendo á los Contribuyentes
con apremio si no pagan en termino de dos dias.

Se dió Cuenta de tres oficios del Sr. Juez de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESP · 1841 ·

AÑO DE
1841.

primera á Vnsta. á los q. se acompañan otros tres testim.s
q. acreditan la pobreza de los presos Angel Brabo
Ruperto Ramos y Cipriano Manillo p.a q. les sean socorridos
como los demas de su Clase, enterado se acordó dar
orden al Alcayde p.a q. los socorra.

Y gual acuerdo recayó en otro oficio del mismo Sr. Juez
q. reproducia la peticion de q. se socorriese al preso
Juan Suez del Corral q. se quejaba q. aun no se le había
socorrido sin embargo de q. ya se había acordado.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juez en d.ho
dice q. declarado Soldado Jose Anton por el Cupó de esta
Ciudad y teniendo Causa pend.te en el Juzgado q. nueva
mente remitió otro Suplente p.a q. venga á responder
á los cargos q. se le hagan en la Causa q. se le sigue
como uno de los principales actores de las heridas
Causadas á Jose Rodrig.z enterados se acordó tras-
cribir este oficio á S.E. la Diputacion remitiendo con el
al Suplente q. corresponda p.a q. pueda venir en el
Soldado Jose Anton.

Se leyó un oficio del Admor. del Casino Sr. Duque de Fri
as q. dice necesita saber por q. se le previene venga á pagar
luego al instante los descubtos en q. se halla el Señorio
de Valero especificando cuales sean y por q. conceptos y
entonces manifestará cuanto crea conducente, enterados
se acordó q. el Regr. D. Jose Lopez facilite nota de descubtos
y se le remitan luego.

Se dió cuenta de una Carta q. D. Juan Simon Seño
Agente en Cadres dirige al Sr. Presid.te diciendo q. si viene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bien al Ayto. puede entregar por cuenta de su asignacion la cantidad de ciento Veinte y cuatro rs. a d Franco Serrano Alvarez, en su virtud se acuerda dar contra Propios á dho. Sr. Serrano un libramto de igual cantidad cancelando el recivi q. tiene puesto en la Carta q. quedará en Secretaria.

Se vio una Solicitud de d Jose Amador de la Flor q. pide un atestado de su conducta moral y politica asi como de q. fue Mo. de Sl. desde mil ochocientos treinta y cuatro hasta q. el Ayuntt. de mil ochocientos cuarenta le escluyó con otros convecinos por no ayudar sus sentimientos á los objetos de aquel y q. solo desde aquella epoca hasta el pronunciamto. de Septbre del mismo año en q. volvió á tomar las armas ha dejado de ser tal Mo. de Sl. enterado el Ayto. acordó se atestie q. la conducta moral y politica de este interesado es irreprensible habiendo sido de Nacl. desde las epocas q. fija en las cuales ha prestado los servicios q. le han correspondido.

El Ayuntt. quedó enterado de un oficio del Sr. Adm. del Hospital de la Cruz y Plema. de los Sres. Toledos q. dice no tiene existt. en aquellos Establecimtos. y q. avisará cuando ingresen fondos.

Se vio una Solicitud de Barbara Gamo q. se queja de q. el arrendattº. de los drôs. de curtidos la ha cargado Veinte rs. de mas p. una carga de baquetilla y entrados se acordó q. si en efecto es como se dice demande en cuenta á dho. arrendatario.

Se vio otra Solicitud de la misma Barbara Gamo en la q. se queja de lo mucho q. se la ha repartido en la Contribon Gral del Culto y Clero y pide se la haga alguna rebaja enterados se acordo no poder acceder

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

a lo q.e solicita por este primer cuatrimestre

Se leyó una solicitud de Juan Caro q.e pide un atestado de su Conducta moral y política durante los tres años q.e hace reside en esta Ciudad, enterados se acordo decir q.e el Ayto nada sabe q.e pueda perjudicar á este interesado.

Se leyó una solicitud de Jacinta Luengo q.e pide se la admita una justifon de testigos p.a provar q.e Enrrique Amador Sr servio en el Escuadron Mª. A. de la Prov.a fue Vendido por otro no por su cuenta tambien pide q.e el Srio. de Ayto certifique si dho. Amador fue de los q.e salieron de esta p.a dho Escuadron y Batallon entera dos se acordó encomendar al Sr. Alcalde Presidte esta justifon facilitando la Srio. el Certificado q.e se pide.

Se leyó una Solicitud de Antl.o Muñoz (a) Carabina q.e dice no puede satisfacer sus Contrib.s en atencion á q.e todo lo tiene embargado el Tribunal en su Vista el Ayuntt.o acordo se oficie al Sr. Juez de 1ª Instª p.a q.e dé orden al Depositt.o de dhos bienes satisfaga los descubtos en Contrib.s q.e tenga el Exponente.

Tambien se dirá al Tribunal de otra igual orden á la Testam.a de Eugenio Blanco p.a q.e pague lo q.e este adeuda en Contrib.s

Por el Recaudador de la cuota q.e los pueblos pagan p.a manutencion de presos pobres y pago de sueldo al Alcayde se presenta lista de descubtos y en su Vista se acuerda pasarla al Juzgado p.a q.e los apremie al pago.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con este motivo se acuerda expedir un libram.to de mil nuebecientos sesenta rl. catorce m.d contra Prop.s p.a pagar el ult.o Cuatrimestre del año actual p.a la manutención de presos pobres, y otro de cuatrocientos Veinte rl. Cuatro m.d mitad de lo q.e Corresponde á esta Ciudad pagar p.a la dotación del Alcayde estendiendolos a favor de D.n Lucas Silva Recaudador de uno y otro Concepto. Tambien se acuerda expedir un libram.to de Quinientos Cincuenta rl. p.a luz y lumbre recojiendo el oficio orden p.a q.e se entregase de esta Cantidad Cuatrocientos rl. p.a el Alumbrado Cuidando la Sria. de entregarle.

Se vió un oficio del Venerable Cavildo Catedral de esta Ciudad en q.e avisa citará al Reg.r D.n Jose Lopez Cuando haga aquella Corporacion de cuparse en la liquid.on de sus asignaciones, el Ayunt.o quedó enterado.

Se vió una Solicitud de Juan Ant.o Nuñez padre de Tomas á la q.e acompaña la fee de Bautismo de este por la q.e aparece no tiene diez y ocho años y siendo esta la edad q.e debe tener p.a ser Mil.o N.l incluido hoy sin duda por equivocacion pide q.e se le esima ó escluya de la Mil.a y se le debuelva la fee, reconocida esta resultó q.e en efecto no tiene los diez y ocho años y en su Vista se le declara esento de la Mil.a dando orden al Comand.te de la misma p.a q.e le dé de baja devolviendole la fee de bautismo como lo pide

Se vieron mas de Veinte Solicitudes toda de Viudas de esta Vecindad las cuale piden una limosna p.a ayuda de sus necesidades enteradas y no habiendo fondos se acordó no poder hacer hoy estas limosnas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS·Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

Debiendose subastar pª arriendo algunos ramos de Propios en fin del mes de Dbre. proximo se acuerda q. la Srita. forme los Espdtes de subasta señalando en ellos el dia de fiesta q. parezca mas conveniente pª el remate.

Habiendose incluido entre los Valdíos del antiguo Sesmo pª su division el Coto de Calzoncillos y el de S. Anton debiendose justificar ante la Comn. del Sesmo q. estos Valdíos no son Comunes sino particulares de esta Ciudad se acuerda 1º q. se dirija á D. Juan Rodrigz. del Castillo para q. acredite con el q. se acredite q. nunca pertenecieron al Sesmo dhos. Valdíos y segundo q. la Srita. ponga otro pª provar q. sus productos estando sembrados ingresan en Propios y cuando no es un Arbitrio del Vecind., remitiendolos en seguida á la Junta ó Comn. álos efectos Conducentes.

El Sr. Presidte. pregunto álos Regidt. q. habian notado de ronda en las tres noches ultes. si habian notado cosa mas de desordenes q. pudieran turbar el sosiego y tranquilidad publica y el Sr. de Lopez dijo q. el nada habia observado, los Sres. Silva y Rodrigz. manifestaron q. en ellos tampoco solo q. habia varios grupos de gente en un Olivar q. con su orden se dispersaron, el Sr. Presidte. manifestó q. hacia estas preguntas por q. acababa de recibir un Oficio del Sr. Comandte. Militar en el q. le decia q. en ese mismo Olivar habia sintomas de rebelion pª. q

había amenazado á los Tambores al toque de Retreta y aun dia q.e en su caso usaria de la fuerza Armada pero q.e el estaba convencido q.e ni habia Sintomas ni Sospechas tan Siquiera de q.e se altere el orden y en este sentido contestaria, el Sr. de Torres dijo q.e no habia Sintomas de alterarse el orden publico almenos habia habido insultos personales, á lo q.e el Sr. Presid.te dijo q.e procuraria no se repitiesen caso q.e los hubiese habido.

Con lo cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Lopez Moreyra Serrano

Silva Rodriguez Torres

Garcia Ayala

Ante mi

Sesion del 27 de Novre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y siete de Novre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Jose Ferny. Dorado Mal.l de 1.o y Presid.te D.n Franco Oliva id. Segundo, D.n Jose Lopez D.n Manl. Reyes Morgado D.n Pedro Serrano, D.n Antn. Silva, D.n Juan Bautista Pinquetti, D.n Fernando Rodrig.z, D.n Lucas Torres Regid.r y D.n Jose Ayala Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifesto q.e se le acababa de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Dar parte q.e en la Carcel había desenladrillado un pe
dazo de Sala q.e llaman del Rey, en su Vista se acuerda
dar orden al Maestro Alarife lo componga luego al
instante.

Debiendose Celebrar el Domingo Cinco de Dn.re proxi
mo la Eleccion Parrog.l p.a la renovacion del Ayunt.o se
acuerda formalizar el oportuno Exped.te p.a ello, publi
cando los tres Vandos q.e previene la Ley, y con el objeto
de q.e se Celebren las Elecciones se designa p.a Presid.te en
Cada una de las Parroquias á los Sres. Siguientes.
p.a la del Salvador al Sr. Alcalde 1º. p.a la de S.n Pedro
al Sr. Alcalde 2º. p.a S.n Martin á D.n Ant.o Silva para
S.n Estevan á D.n Mant.l Reyes Morgado, p.a S.n Nicolas
á D.n Fernando Rodrig.z y p.a Sta. Maria y S.n Juan á D.n
Jose Lopez, debiendo elegirse Quince Electores en esta for
ma, de la Parrog.l del Salvador tres, de la de S.n Pedro
dos, de S.n Martin dos, de S.n Estevan tres, de S.n Nico
las tres de Sta. Maria y S.n Juan dos, oficiando á los
Sres. Curas Parrocos p.a q.e den la hora en q.e ha
yan Concluido de Misa Mayor p.a proceder á la elec
cion. Se dió Cuenta de un Oficio de S.E. la Dip.n en el
q.e se recibe la Consulta á saber q.e Concejales eran los
q.e debian salir en este año y dice q.e deben ser los Se
dores Quinto, Sexto, Septimo y Octavo con el Segundo Al
cador en su virtud el Ayunt.o acordó se Cumpla
orden segun viene Comunicada, los Sres. Lopez y de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pidiéron de ella testim.ª y el Ayuntº le concedió.

Se vió otro oficio de S.E. en el q.e se dá de termino un mes desde la fha de 23 del corrte p.a Vender la dehesa de los Caballos y pagar con su importe el descubierto q.e la Ciudad tiéne en mensualid.es p.r de lo contrario Vendrá una Comon. del seno de aquella Corporacion á costa del Ayuntº p.a realizarlo, enterados y despues de haber conferenciado muy detenidamte se acordó prim.º q.e sin perjuicio de la consulta hecha á S.E. con fha Veinte y cuatro del corrte se saque á publica subasta de nuevo señalando el dia cinco de Diz.re proximo p.a el remate anunciandolo en esta Ciudad todos los días p.a noticia de los licitad.es q.e pudiera haver y segundo q.e diga á S.E. q.e el Ayto ha hecho cuanto ha estado de su parte p.a q.e se verificase la Venta que se anuncia esta de mucho y q.e en todo caso el Ayto no seria responsable de la falta de licitad.es pudiendo S.E. adjudicar el Valor de lo q.e se debe á cualquier acreedor q.e tengan las mensualid.es ó adjudicarse á favor de S.E. la parte de deuda q.e en justa tasacion valga la dehesa y se esté adeudando.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Instª al q.e acompañan noventa y dos r.s importe de los bienes Vendidos al joven Pedro Perez (a) Pelon Vecino de la Serradilla p.a q.e sirvan de resguardo á los socorros q.e se le han dado enterados se acordó q.e este dinero pase al Recaud.r del ramo y se remita al Juzgado el recibo.

Igual acuerdo recayó en otro oficio del mismo Sr. Juez al q.e se acompañan ciento setenta r.s tambien del Valor q.e han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841

AÑO DE
1841.

tenido los bienes Vendidos al preso Jose Mon. Perez y se remitan pª resarcirse de los socorros dados al mismo.

Se dió Cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juez de q. acompaña testimº de q. acredita la pobreza del preso Pablo Gimenez, pª q. le le socorra como á los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcayde de pª q. les socorra.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. Juez q. dice es necesario saber con especificacion los descubiertos en q. se halla Antº Muñoz (a) Carabina y la Testamª de Eugenio Blanco pª poder decidir si deben ó no satisfacerle, enterados se acordó q. el Regidor D. Jose Lopez saque las listas de los descubiertos pª remitirla con separacion al Juzgado.

Se dió cuenta de un oficio del Comandte del primer Batallon Mª. de este Partº q. dice q. no habiendose verificado los oficiales de las Compas. sinpares en el mes de Septre anterior se estaba en el caso de hacerlo pª nombrar en seguida la Plana Mayor Cabos y Sargtos como tambien pª q. se eligan por Compª sus individuos pª el Consejo de disciplina, enterados se acordó decir al Sr. Comandte q. el Ayuntº señala el ocho de dicho proximo pª la eleccion de Gefes en la Compª de Viudos y primera del Batallon pª aquellos fija la hora de las diez y pª esta las once de su mañana cuidando el Sr. Comandte de dar la orden pª q. concurran todos los Hacendados y q. en dho. dia se elegiran tambien los Vocales pª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Consejo de Disciplina y hechos los nombram.tos de ofi-
ciales se señalará dia p.a la plana Mayor.

Se vió una Solicitud de Santos Rubio q.e pide a
decida á la orden de S.E. ftha Seis del Corr.te mandan-
dole dar mil r.s á cuenta de sus Sueldos como Alcayde
q.e fue de esta Carcel ó q.e sino se le dá indicada su-
ma se le debuelva la orden p.a acudir donde
Corresponda enterado el Ayunt.to con.to muy
detenidamente sobre el particular y despues de haber
leydo otra Vez la orden de S.E. ftha. Seis del actual
se acordó dar á Santos Rubio un libram.to de mil
r.s contra los fondos destinados por S.E. en oficio
ftha Veinte y Siete de Agosto ultimo p.a el descuento de esta
Ciudad en mensualid.s pues este es el unico fondo
de q.e el Ayunt.to sabe procede de la Junta de Suelo
y Fuerza de esta Ciudad, avisando á S.E. de este acu-
erdo tomado en la Situacion de no resolver S.E. á
la Consulta q.e se le hizo sobre este particular
con ftha once del Corr.te y Venir reclamando el Santos
Rubio el Cumplim.to de indicada orden evitando asi
el q.e pudiera sorprenderse la rectitud de S.E. aps
niendo acaso otra cosa. Dos Sres. Piquetty y Torres
dijeron q.e ellos Salvaban su voto p.
Creian q.e antes de pagar á Santos Rubio debia Recor-
darse á S.E. la Consulta hecha y de q.e ha hecho
mencion.

Se vió una Solicitud de Juan Barbero q.e pide q.
en los Sucesivos se le rebaje alguna Cantidad de la q.
paga con esceso en Contrib.s y enterado el Ayunt.
acordo se tenga presente á este interesado en lo
Sucesivo.

Se vió una Solicitud de d Segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Chomon q. pide se renueve su Plaza. como Medico titular por el tiempo q. crea conveniente el Ayunt.to puesto á que vence la contrata en Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos y debe desaucíarse en otro caso cuatro meses de anticipacion, en su virtud el Ayunt.to conferenció muy detenidam.te y por ultm.o acordo q. se renueve la Plaza. la cual se otorgará por tres años mas segn.o se ha acostumbrado trayendo á primera ocasion la Plaza. ultima de el Medico y Cirujano de Ciudad p.a fijar con su vista las Cond.s los Sres. Dorado y Llorca opinaban q. solo fuese por dos años tiempo dentro del cual se renueba completam.te el Ayunt.to el Sr. de Rodrig.z dijo q. faltando ocho meses p.a Concluir la Contrata opinaba por q. no se hiciese ahora alteracion alguna.

D Fernando Rodrig.z presenta la Cuenta de gastos empleados en la Conduccion de Quintos del año actual á Caceres y ascendiendo á Cuatrocientos ocho r.s lo liquido gastado en socorros y demas se acordó darle un libram.to de igual Cantidad contra Propios retirando el oficio orden p.a q. á Cuenta se dieron Cuatrocientos r.s archivando esta Cuenta.

Se leyeron Varias solicitudes de Viudas y otros sugetos necesitados q. piden una limosna p.a subvenir á sus muchas necesidades, y como no haya hoy fondos de Benef.a se acuerda tenerlos presentes p.a Cuando los haya.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

No habiéndose aun presentado la fianza por el Alcayde Franco Blanco se acuerda se le diga la presente sin falta pa la sesion proxima.

Tambien se acuerda oficiar al arrendatio de las dehesas de la Cañeria mandandole á q. trahiga el importe anticipado de un plazo p. con el hay pa satisfacer todas las obras q. se hallan emprendidas en las Casas Consistoriales cuyo servicio se le apreciará en lo sucesivo.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secio. Certifico=

Alvarado  Elorza  Moyano  Serrano

Silva  Pasquetti  Rodriguez  Torres

Ayala:

Jacinto Gmez Monge

Secio

Sesion del 30 de Novbre de 1841

En la Ciudad de Plasa á treinta de Novbre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Perez Dorado Alcalde 1o y Presidte D. Franco Elorza id. Segundo, D. Jose Lopez, D. Manl Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Antl Silva, D. Juan Bautista Pasquetti, D. Fernando Rodrigz, D. Lucas Torres Regidr D. Antl Leon Gra. y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841

AÑO DE
1841.

D. Jose Agala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que queda aprovada.

El infrascripto Srio. dijo q.e segun le había manifestado el Maestro Alarife de Ciudad p.a la Compostura de la Carcel se necesitan trescientos ladrillos en diferentes salas ó habitaciones, en su virtud vergiendo sobre manera ésta Compostura se acuerda dar orden al Maestro lo componga luego al instante y q.e se dé cuenta de esta obra á S.E. la Dipu.on.

Habiendo manifestado los Comparecientes de la obra de la Barzagona q.e están concluidos varios reparos q.e presentó el Maestro Alarife de Ciudad en su primer reconocim.to se acuerda decir á este vuelva á reconocer la obra y diga bajo su responsabilidad si la da por bien concluida.

Visto mando la Admon. de Rentas la pieza al Cañon de la Salud q.e tenía dispuesta p.a almacen de polvora y necesitandola la Fabrica de Cañones a quien pertenece aquel local p.a encerrar los materiales se acuerda ofiçiar al Admor p.a q.e entregue la llave.

Se dió Cuenta de un ofiçio del Sr. Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad al q.e se acompaña otro de S.E. la Dip.on fha 23 del actual por el q.e se declara por S.E. q.e las atrib.nes de elegir Alcayde corresponde al Ayuntam.to asi como el Calificar si tiene ó no las cualid.es necesarias p.a desempeñar este destino; quedando á aquella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

superioridad las atribs. de oir si alguno se quejase de las determinaciones del Ayunt.to este oficio le remite original el Sr. Juez ya p.a q.e la Corporacion califique: si tiene el Alcayde actual las circunst.as p.a ello ya tambien p.a q.e le custodie y sea una agencia en su dia p.a la Ciudad, enterados se conferencio muy detenidamte en el particular y por ultimo dixeron de haber calificado si Fran.co Blanco actual Alcayde tiene ó no las cualid.es necesarias q.e previene la Real orden de nueve de Junio de mil ochocientos treinta y ocho se acordo q.e no teniendo como no tiene Fran.co Blanco aquellas circunst.as se le remueva de la Alcaydia declarando como se declara este destino Vacante, y p.a su provision por lo urgente q.e es se señala la sesion proxima y p.a q.e llegue á noticia del Vecind.o se fijaran tres edictos en los sitios publicos y acostumbrados, esperando en aquellos q.e los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas p.a probar con ellas si reunen referidas circunst.as fijando ocho mil r.s de fianza p.a el q.e no sea de arraigo, los Sres. Serrano y Rodrig.z no son de este parecer antes por el contrario creen q.e el actual Alcayde Fran.co Blanco llena los requisitos de la ley p.r si bien carece de arraigo se presta a dar la fianza, creyendo tambien q.e habra purgado su delito por el q.e fue encausado con la separacion de los dos años q.e ha sufrido, por todo lo cual opinan debe continuar en el destino de Alcayde obligandole á dar la fianza correspondte

Declarado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

ya Vacante el destino de Alcayde se acuerda encargar
la Alcaydía hasta su provision á Manl Valle por
mando el oportuno Espedte p.º la provision poniendo
por Cabeza de él Copia Certificada de el oficio del
Sr. Juez y el de S.E. la Diputon

Se dió cuenta de una Solicitud de Manl Valle pi
diendo se le reponga en la Alcaydía de esta Car
cel y ala vez hace algunas inculpaciones de gefe
to de no recojer las Armas han servido muchas
p.ª q.e usen de ellas los facciosos y aun algu
nas se han facilitado á estos por tercera per
sona por Franco Blanco enterado el Ayuntº acor
de diga al Exponente sea mas Comedido en lo su
cesivo cuando hable con la Corporacion desestiman
do por ahora esta Solicitud q.e podrá hacer li
mitandose solo al objeto de pretender la Alcaydía

Se leyó un oficio del Sñor del Duque de Frias
en el q.e dice q.e solo desde mil ocho cientos Cuarenta
y uno tiene q.e satisfacer su pral las contribs
p.r las de los años antes no puede hacerlo en
atencion á que S.E. nada ha percibido y si la
Comon de Amortizacion q.e ha tenido las fincas
se encuentradas con títulos de incorporaciones y
tanteos y hasta el presente año no ha entrado en
posesion de el Señorio de Valero su pral enterados
se acordo decirle de orden p.ª q.e se pague luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al instante q.e de lo contrario se espedira la egecu-
cion sin q.e hagan fuerza sus especiosas razones
en atencion a q.e si S.a no ha tomado posesion de
los bienes hasta este año efecto de haber
estado Encerrados si estos hubiesen pagado
ademas las Contrib.s no se hubieran desempeñado
tan pronto y por consecuencia se esta en el caso
de pagarlo sin mas demora.

Se dio Cuenta de una Solicitud de Fran.co Blanco
q.e presenta de fianza una Casa de Fran.co Luengo sita
al Rincon del Salvador q.e se halla apreciada en
Cinco mil r.s y la autoriza tambien un testigo arruego
del Luengo, enterados se acordo no tener por bas-
tante esta fianza ni ya proceder declarado como
se halla Vacante el destino de Alcayde, los Sres.
Serrano y Rodrig.z dijeron q.e si bien ellos no tenian
por bastante esta fianza no opinaban como ya
resulta por la declaracion de la Vacante.

Se presenta la lista de los socorros dados en el
presente mes por los Alcaydes a los presos po-
bres de la Carcel y ascendiendo a treinta y uno
los q.e se han socorrido en todo el mes hecha en
el acto la competente liquid.on resulto q.e se habia
gastado en socorros dchocientos treinta y seis
r.s Vente m.s de cuya Cantidad se acordo dar
el oportuno libram.to contra el fondo destinado
al efecto y a favor del Alcayde Interino Sfran.co
Valle. Se vio una Solicitud de D.n Pedro Soriano de
esta Vecindad Medico de Profesion q.e dice q.e tiene
entendido finaliza la Contrata de Segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1841.

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

Chomon Medico de Ciudad y q.e hallandose en actitud de servir esta plaza ofrece la mejora de visitar gratis á los enfermos del Hospital y Hospicio rebajando de la Dotacion fija señalados al efecto presenta para provar su idoneidad los Documtos q.e acreditan sus meritos en su virtud por el Sr. de Torres se pregunto si dicho y resuelto el particular de prorrogar por tres años la Contrata de D Segundo Chomon se estaba en el caso de deliberar ahora en el mismo asunto con vista de esta solicitud, de conferencia muy detenidamte en dho negocio y por ultimo no habiendo Conformidad en los pareceres se puso á votacion este particular y el Sr. Dn Jose Dorado dijo que sin embargo de hallarse resuelto este negocio, haciendo como se hacen mejoras al Vecindario creia y tal es su voto debian atenderse por redundar en beneficio publico.

D Jnan.co Alvarez Elvira vota por q.e no se ocupe el Ayto de este negocio en atencion á q.e ya esta resuelto.

D Jose Lopez vota como el Sr. Alcalde segundo.

D Manl. Reyes opina como el Sr. Alcalde primero

D Pedro Serrano vota como el Sr. Alcalde segundo.

D Antl. Silva como el Sr. Alcalde primero.

D Juan Bautista Pinqueti, D Fernando Rodrig.z y D Lucas Torres votan como el Sr. Alcalde 2º.

Dr. Antº Leon Gra. vota por q.e la ventajosa proposicion de D Pedro Serrano Profesor de Medicina se tenga presente p.a la epoca oportuna de proveher la plaza, q.e se anuncie por los Periodicos y en particular por el Boletin de la Prov.a la Vacante de esta en Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos como la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

admision de Memoriales hasta el día q.e el Ayuntº designe y en el q.e se haya de Verificar dicha provi-
sion, q.e en el anuncio se inserte Literal la propuesta
del D Pedro Soriano á fines Conducentes y se prevenga
á los q.e quisieren pretenderla acompañen á sus so-
licitudes el Título original ó Testº en forma como es-
tipulado de los años q.e cuenten de egercicio bien por
Contrata ó abiertamente con los demas atestados
y recomendaciones legales q.e Conviderem tener.

D Jose Ayala Vota como el Sr. Alcalde 2º.

Reasumida la Votacion resulta acordado por
mayoria q.e no debe Volverse á tratar de este nego-
cio por q.e ya esta Resuelto.

Acto Seguido el Ayuntº se ocupó en Ver las Condes de la
ultima Contrata de D Segundo Thomas y enterados de cuanto
en ellas se previene observando q.e el desahucio solo debe
hacerse antes de dos meses de Concluir la Contrata la
Cual finaliza en fin de Agosto de mil ochocientos Cuarenta
y Dos, se Cuestionó si se estaba ó no en el caso de prorro-
gar la Escritura puesto q.e que Cuando se Resolvio en la
Sesion pasada no se tubieron á la Vista estas Condes y me-
joras hechas hoy y no habiendo tampoco unanimidad en
los Dictamenes se pasó á Votacion y esta fue del tenor
Siguiente.

D Jose Mª Sanz Dorado dijo q.e Considerando lo avanza-
do del año en q.e Vence la Contrata de D Segundo Thomas en-
tiende q.e el Ayuntº de mil ochocientos Cuarenta y dos de-
be Resolver si se ha de prorrogar ó no su Escritura y
q.e por Consecuencia hoy no se está en el Caso de decidir
la peticion de Dn Segundo.

D Juanº Alvarez Eloira dijo q.e el Ayuntº está hoy
en su Casa y lugar pª hacer la prorroga de la Escri-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1841. — D.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

á D Segundo Chamon, pero q. atendido cual se debe el beneficio q. se hace al publico con la mejora hecha por D Pedro Soriano votava por q. ante todo se esplorase la voluntad á D Segundo Chamon enterando le de aquellas pas q. dijese si la aceptaba ó no.

D Jose Lopez vota como el Sr. Alcalde 2º.

D. Manl. Reyes Morgado vota como el Sr. Alcalde 1º

D. Pedro Soriano, D Antº Silva y D Juan Bautista Pinquetá votan como el Sr. Alcalde Segundo

D Fernando Rodrigz vota como el Sr. Alcalde 1º.

D Lucas Torres como el Sr. Alcalde Segundo

D Antº Leon Gra opina y vota como el Sr. Alcalde 1º. con todo lo q. es adherente ademas con el voto por el ya emitido en esta misma Cuestion.

D Jose Ayala vota como el Sr. Alcalde Segundo.

Reasumida la votacion resulta acordado por mayoria se de conocimto de las mejoras q. hace D Pedro Soriano á D Segundo Chamon y q. diga si las acepta ó no.

Se dió cuenta de una solicitud de Jose Guisado q. pide un atestado de su conducta moral y politica asi como el q. no ha sufrido por los Trib.s pena infamante ó aflictiva, enterados se acordó atestar bien de este interesado puesto q. nada se sabe en contrario y pas algunos es conocido, asi como el q. se ignora haya sufrido pena alguna por los Trib.s

Se vió una solicitud de Tomas Valle y Jose Rey q. piden se les rebaje de la Extraord.a de Guerra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una de las dos partidas q.e se les ha señalado por el Molino q.e llevan en arrendam.to en atencion á q.e con ellas se les reparte doble q.e á los demas sus Compañeros pudiendo agregar la q.e se les rebaje á los Molinos del Puente de Trugillo q.e por alivio involuntario nada se les repartio. Vista q.e fue el Ayunt.o acordó pase á los peritos á informe.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Donna Loera Lopez Mongrovejo

Serrano Silva Pinquetti Rodriguez

Torres

Ayala. Loera

Jacinto Gutz Monge

Scrio

Sesion del 4 de Diz.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á cuatro de Diz.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos las Sres. D Jose Jerez Dorado Alcalde primero y Pres.te D Fran.co Elvira id Segundo D Jose Lopez Dr. Sfant.o Regidor Decano, D Pedro Serrano D Ant.o Silva D Fernando Rodrig.z D Lucas Torres Regid.r D Ant.o Leon Grra. y D Jose Ayala. Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a de esta Ciudad al q.e acompaña un testimonio q.e acredita la pobreza del preso Juan Jerez p.a q.e se le socorra como á los demas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·1841

AÑO DE
1841.

su Plaza. Visto q.e fue se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e le socorra.

Se vió un oficio del Admor. de Rentas Gen.l de esta Ciudad q.e dice q.e hallándose esta pronto á entregar la llave del local al Cañon de la Salud siempre q.e se le diga el Sugeto á quien debe entregarlas y sin perjuicio de lo q.e resuelvan los Gefes de Prov.a á quien da parte, enterados se acordó citando este local á los Fabricas de Cañas se acuerda dar orden al Maestro Fontanero Fran.co Hoyo la recoja ofreciendo á la Vez al Admor. p.a q.e lo tenga entendido.

Se vió un oficio del Comisionado Subalterno de Arbitrios de Amortizacion de esta Ciudad en el q.e dice q.e la Casa en la calle de Zapat.a titulada del Sarao p.o y perteneciente á los Propios de la misma debe á la Comun Veinte y seis r.s diez y seis m.s de un Censo q.e sobre ella pesa el Cual es necesario dar orden p.a q.e se satisfaga, enterados se acordó darla al Depos.o de Prop.s p.a q.e en efecto pague este Censo.

Se vió un oficio del Representante de los Sres. Participes Legos d Vicente Vv.s Ramos en el q.e dice q.e en el Boletin oficial de diez y ocho de Nov.re ult.o tiene inserta la Rl. Instruccion de seis del mismo p.a la Indemnizacion de los mismos participes Conforme al Artl. diez y siete de la Ley de dos de Sept.re ult.o, enterado el Ayuntl. acordó q.e la Secria. Vea citada Instruccion y examinen q.e documentos son los necesarios dando Cuenta con su Vista con los q.e haya p.a determinar.

Se vió un oficio del Venerable Cabildo Catedral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al q.e acompaña el Estado q.e demuestra el haber quin-
quenial q.e han tenido los Cavildantes por sus asignacio-
nes, y enterado el Ayto acordó se debuelva el Estado p.a q.e
le dirijan donde Corresponda.

Se presenta la Certifon importe de la Corresp.te
del Ayunt.to en el mes de Noviembre y ascendiendo
á Cuarenta y Cuatro r.s Diez y seis m.s se acuerda
espedir un libram.to de igual Cantidad contra Propr.
y á favor del Admor de Correos.

Sirvió una Solicitud de Santiago Grn. hermano de
Pedro Grn. Barrado q.e pide se haga ir á Cacres al
Soldado Jose Rodrig.z y á los Suplentes Ant.o Leon y
Esteban Rubio p.a q.e pueda retirarse dho. su hermano
q.e ha quedado como Suplente en el Deposito de Quin-
tos hasta q.e aquellos vayan enterados se acordo
oficiar al Juzgado p.a q.e diga si pueden ir ó no
indicados Sugetos.

Sirvió una Solicitud de Celestino Garzon q.e pide a
le rebaje alguna Cantidad de su ajuste p.r efecto de ha-
ber estado preso ha dejado de vender arruinandose
con su familia enterado el Ayto acordó q.e no ha lugar
á la rebaja q.e se pretende pero q.e se tendrá presente
p.a en lo sucesivo.

Sirvió un oficio de S.E. la Dip.on q.e dice q.e admitido
ya en el deposito de Quintos el Soldado Jose Antor
no esta en las atrib.s de S.E. sacarle p.a q.e venga
á responder de la causa q.e le sigue en el Trib.al en
su virtud el Ayunt.to acordó se trascriba este oficio
al Juzgado p.a su intelig.a y conocim.to

Se dió cuenta de Quatro Solicitudes una de Fran.co Blan-
co, otra de Man.l Valle, otra de Jose M.a Moro y la otra
de Pedro Velazquez q.e todos pretenden la plaza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2A P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

de Alcayde de esta Carcel, vistas q.s fueron el Sñ.to
se ocupó muy detenidamte sobre cada una de ellas y
no habiendo conformidad en los pareceres se puso
el acuerdo ó nombram.to á votacion nominal y el
Sr. D. Jose Mª Perez Dorado dijo q.e teniendo como tiene
Jose Mª. Flores las circunst.s y calidd.s necesarias de
ley p.a ser Alcayde le nombra p.a este destino, teniendo
á la vez presente ser hijo de la Ciudad.
D Franco Alvarez Elvira vota por Manl Valle conforme
con sus principios sentados ó espresados ya en seme-
jantes anteriores.
D Jose Lopez vota como el Sr. Alcalde primero.
D Manl Reyes Morgado vota como el Sr. Alcalde segundo.
D Pedro Serrano dá su voto á Franco Blanco
D Antl. Silva vota como el Sr. Alcalde segundo
D Fernando Rodrigz dice q.e siendo este ya un asunto
ventilado por el Sñ.to y nombrado Franco Blanco Al
caide de la Carcel S.l de esta Ciudad en virtud
de orden de S.E. la dijo en voto como antes p.r
Franco Blanco.
D Lucas Torres vota por Manl Valle
D Antl. Leon Grz. vota como el Sr. Alcalde 1º.
D Jose Ayala vota por Manl Valle.
Reasumida la votacion resulta q.e Manl Valle tiene
cinco votos, Jose Mª Flores tres y Franco Blanco dos,
y no teniendo ninguno de los candidatos mayoria ab-
soluta conforme el Sñ.to con lo q.e se previene en el
artl. Cincuenta y seis de la Ley de tres de Febrero de
mil ochocientos Veinte y tres queda en suspenso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este negocio p.r la Sesión proxima.

El Agust.o le pasó en Comisión de la Contaduría de Segundo Chomon el Dios. mando a los Rebajas y Auto. gratis al Hospital y Casa Cuna siempre q.e los pobres sigue la Corra. En el acto y por su analoga el asunto sobre una Solicitud de D Agustín de la Calle Medico Cirujano de esta Ciudad q.e pretende también la plaza de Medico de Ciudad, sobre la Contaduría de D.n Segundo Chomon, la Solicitud de D Pedro Soriano y esta de D.n Agustín de la Calle el Sgun.to Conferencio muy detenidamente y por ultimo no habiendo conformidad en los pareceres se pasó el negocio a Votacion nominal la cual fue como sigue.

D Jose Ma. Perez Dorado dijo q.e no obstante la opinion p.r q.e se prorroga a D. Segundo Chomon la Escritura por dos años, fundaba esperanza en q.e el Sgto. no tendria de poder nombrar, pero q.e Vistas las Cond.s de la Escritura ultima presentada en Sesion de Treinta de Noviembre ult.o, entiende q.e el Sgun.to Intrante es a quien toca el nombramiento de tal plaza, puesto q.e no espira la contrata hasta Agosto proximo, por lo q.e Vota no haber lugar a la Admision de estas Solicitudes.

D Fran.co Alvarez Elviro dice: Que el estar en tiempo el Sgun.to de Prorrogar la Escritura, la Comprueban los acuerdos del Sgun.to por lo q.e se le admitió a D.n Segundo Chomon el Escritusarse por tres años mas y admitir a D Pedro Soriano la mejora q.e hizo y el Conocimiento de ella al Sr. de Chomon p.a si queria allanar asi como estar dentro, en su Creencia, en el derecho de hacerlo.

D Jose Lopez dice q.e al admitir su voto en Sesiones ant.s no tubo presente la Escritura q.e hoy rige

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. I. S. A. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

con d Segundo Chomon, pero Vista despues, conforme al
tiempo q.e prefija p.a el mutuo desacuerdo opina hoy
no se vote en el Caso de Suscitar y dirimir esta
Cuestion.
D Pedro Serrano Idem
D Ant.o Silva Idem
D Bernardo Rodrig.z Idem.
D Luca.s Torres Vota como lo tiene hecho en Sesiones an
teriores.
D Ant.o Leon Gra. Dijo q.e Considerando intempestivo
el allano y ademas un privilegio q.e nuestras Instit.
ciones no admiten, Vota el Sindico por la nega
tiva; y en Cuanto á la publicidad necesaria del ne
gocio por el Tiempo y p.a el Tiempo q.e Combenga á
Conseguir en beneficio del Pueblo (que á la Vez pa
rece menor a justam.te el primer interesado) las po
sibles mejoras, reproduce su Voto del dia treinta
estendiendole á q.e no debiendo haber Facultativo,
por solo lujo, se anuncie q.e el q.e obtenga la plaza á
de asistir gratis al Vecind.o ó por la dotacion q.e de
los fondos de Prop.d (de q.e los Ayunt.os no son Si
nó meros Admin.os) se les señala y pago Seli
quidante; sin q.e por esto se entienda q.e Cesanta
el Sindico la generosidad mas ó menos esplendi
da de las personas asistidas, sino q.e dexa distin
guir entre una carga de Justa y otra de gratitud
y Voluntad opina asi en esta segunda parte por
q.e esta Convencido de q.e el Verdadero Espiritu de
la Ley cuando manda á las Reuniones de Facultativos p.a el Pueblo á quien representan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

d de no gravarle, tanto menos cuanto q.e pagan á aquellos con su privativo fondo de Prop.s

D.n Jose Ayala Vota Como el Sr. Alcalde segundo.

Resumida la Votación resultó acordado por mayoria se debuelvan las Solicitudes á los interesados por tita. q.e sea el tiempo oportuno de Verlas y decidirlas.

Urgiendo sobre manera el pago de Varias Obras de las Casas Consist.s se acuerda el q.e se espida un libramto contra los fondos de Prop.s de importe de tres mil r.s á favor del Reg.r D.n Jose Lopez cuya suma será reintegrable de los fondos de Cañería á fines de año no hubiese la cantidad suficiente p.a cubrir todas las cargas q.e pesan sobre aquellos.

Con lo cual se lebanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. Certifico =

Dorado

Lopez Mayordo

Serrano

Silva

Rodriguez

Garcia

Ayala:

Jasinto Gra. Monge

Sesion del 7 de Dizbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á siete de Dizbre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos en las Casas Consist.s bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.o y Presidente D.n Fran.co Elorza id. Segundo D.n Jose Lopez, D.n Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS HESP·ISAB·2ª·1844·

AÑO DE
1844.

Reyes Morgado, D Pedro Serrano, Dn Antº Silva Dn Juan Bautista Ruiguté, D Fernando Rodrigz, Dn Lucas Torres Regidr y D Jose Ayala Prosr del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular Nº ciento cincuenta y dos del Sr. Gefe Político en la que bien enterado la Corporación de Orden de Vmd de Nove. ultº por la Cual le manda nombrar á los Ayuntamtos personas peritas que manifiesten las plantaciones que pueden hacerse en los Montes de Propios y Comunes, y como se observe que no se señala fondo alguno para satisfacer estos gastos, rogando se los Peritos á salir de sus casas sin estipendio se acuerda ponerlo en conocimto del Sr. Gefe Político para que se sirva decir que debe hacerse cuando los peritos se nieguen á este servicio sin remuneración y en caso de que la haya de donde ha de sacarse.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dipon en el que le previene junta á los pueblos del antiguo Condado para celebrar Junta Grál y en ella nombrar los representantes que han de llevar á efecto la División de Terrenos Valdíos enterados se acordó que este oficio se trascriba á los pueblos del mismo señalando el día dos de Enero proximo y hora de las Diez de la mañana para la Junta Gral que previene S.E. uniendo este oficio al Espdte de que procede.

El Ayuntº quedó enterado de otro oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de S.E. la dip.on q.e dice ha segregado del avezio á que
ante se dispuso pertenecieses Monroy y Zarzoso
Rubio por los perjuicios q.e en otros casos se ocasio
naban.

Se leyó un oficio del presid.te de la Liquidación
Gral de Granad.s en q.e se dice se ha interpretado mu
mal el R.l Decreto de Junio de Julio de mil ochocien
tos treinta y seis pues entre el ganado lanar debe
comprenderse tambien el cabrio. q.e por lo tanto
se ase en el parcelio del derecho de quinto y diezmo q.e
se paga en Villarreal de Zarzalejos y despues en
Puente del Cardenal p.a lo cual hará q.e
acudir en queja al Sr. Gefe Politico de la Prov.a en
terado el Ayunt.o acordo se diga q.e con la resolucion
de S.M. el Regente del Reyno Jtha de
Comunicada á la Liquidacion con la de del mismo
Cresa el Ayunt.o hallarse concluido este reclam.o
q.e pues no es asi la Corporacion nada innova lo que
por q.e S.E. asi lo tiene dispuesto mandando lo q.e debe
hacerse y lo otro por q.e el derecho q.e se reclama
no es el quinto y diezmo de frutos sino de los Prop
de la Ciudad, esplicandolo todo asi á la mencionada

Se leyó una solicitud de Angela Alvarez q.e pide
un atestado de la conducta Moral y politica de su
hijo Juan.o Cano asi como un Certificado del num
q.e le corresponde en las Juntas de mil ochocien
tos cuarenta y el actual, al efecto de permutar el
numero con un soldado de la Alva, en su virtud
p.a saber el Ayto. si ella prestaba ó no su consen
miento como es necesario se la hizo comparecer, y
apresencia del Ayunt.o el Sr. Presid.te la pregunto
si concedia ella y dando este licencia á su hijo Juan
Cano p.a q.e permutase con otro el num.o y contesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

q. en efecto se la concedia, habiéndose retirado dho. acordó se informe q. la conducta de este interesado es buena y q. la Srta. facilite el Certificado q. esta licita.

Se vió una Solicitud de Pedro Elvira q. pide se informe por el Ayto. como es cierto es huerfano de padre, enterado se acordó q. asi se haga p. lo q. sabe de publico es cierto.

El Maestro Alarife de Ciudad presenta el reconocim.to q. ha hecho de la pared ruinosa en la Huerta del Molino de la pared bien hecha asi como el del portillo del Cercado del Hospicio q. esta contiguo á aquel acompaña tambien el presupuesto de la obra y en su vista se acuerda remitirlo todo á la Junta de Benef.a á los efectos Conducentes.

Teniendo entendida q. Gregoria Bujada ha arrendado mas terreno q. el q. corresponde a su data se acordó notificarle q. la primera sesion q. celebre la Junta de data p.a con su vista resolver.

Se presentaron las actas parroq.s celebradas el dia cinco del Corte y examinadas en el acto se encontraron bien formadas sin q. en ellas aparezca protesta ni defecto alguno y en su virtud se aprovaron acordando se remitan al Exp.te de q. proceden señalando el Domingo proximo doce del corte p.a la Eleccion ó nombram.to de Sugetos q. han de servir los cargos Concejiles en el año proximo citando á los Electores parroq.s á fin de q. se reunan en las Casas Consist.les en dho. dia y hora de las doce de la mañana.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se presenta el Espedte de subasta pª la Ven
ta de la Dehesa de los Caballos, pues en la
tentativa ultima de Senara el dia cinco del ac
tual tampoco se presentaron Licitad.s y en su Vista
anhelando el Ayuntam.to de q.e S.E. la Diputacion
se convenza de los Deseos de la Municipalidad
en q.e se verifique indicada Venta se acuerda q.e
todos los dias Festivos q.e haya en adelante
se saque á la subasta pª Ver si se presen
tan apeteced.s dando conocim.to á S.E. de este
acuerdo á los efectos Conducentes.

En este Estado el Ayunt.to se volvio á ocupar
de las Calificaciones de los q.e pretenden la
Alcaydia de esta Carcel y como los Candidatos
q.e mas Votos reunieron en la Sesion ant.r fueron
Man.l Valle y Jose Mª Mozo, el Ayunt.to volvio
á conferenciar en el negocio respecto á estos dos
Sugetos y ultimam.te no habiendo unanimidad en
las Votaciones fue esta nominal y de la manera
siguiente.

D Jose Mª Perez Dorado Vota pª Mozo
D Franco Alvarez Elvira Vota pª el mismo de este
Man.l Valle.
D Jose Lopez Vota á Jose Mª Mozo.
D Man.l Reyes Morgado lo hace á Man.l Valle
D Pedro Serrano Alvarez Vota á Jose Mª Mozo bajo la
protesta ant.r creyendo q.e esta nueva Votacion no
aquella protesta no le pare perjuicio en lo sus
vo. D.n Ant.o Silva Vota á Man.l Valle.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

D Juan Bautista Pinqueti al mismo
D Fernando Rodrigz vota á Jose Mª Troyo
D Lucas Torres vota á Manl Valle
D Jose Ayala al mismo.

Recogida la votacion resulto nombrado Alcalde por Mayoria Manl Valle á quien se le notificará a los efectos oportunos.

Con lo cual se levanto esta sesion siendo acto lo en ella acordado de q yo el Secrio certifico =

Lopez Monge

Silva Pinqueti Rodriguez Torres

Ayala.

Juanto Gnl Monge

Sesion del 11 de Dizre de 1841

En la Ciudad de Mar.d á once de Dizre de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Juan Mª Lopez Alcalde 2º y Presidte ace. D Jose Lopez, D Manl Vega Morgado, D Pedro Serrano D Antº Silva, D Juan Bautista Pinqueti, D Fernando Rodrigz 2º D Lucas Torres Regidores D Antº Leon Grã y D Jose Ayala Procurad. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anter q fue aprovada Votando el Ayuntº la moralidad de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contribuyentes al pago de sus cuotas ya por Contrib.
nd.ª ya por las estraord.ª Siendo preciso y urgente
el allegar fondos p.ª Cubrir los plazos se acuerda
q.ª desde luego se apremie á los morosos con
apremios Militares y Gº ctos no fuesen Suficien
tes hasta con egecución y Venta de sus Bienes.

Debiéndose Satisfacer al Clero Parroq.ª la mensua
lidad de Octre y Novre ultº Sig.no en esta prevenc.
se acuerda q.ª una Comon de los Sres. Capell.s
y Torreros asistidos del Srio. formalicen una
plantilla ó figuren sus asignaciones ínterinas
p.ª en su Vista acordar los Libram.tos p.ª el pag.

Teniendo entendido q.ª la Intend.ª pide razon de
los Pueblos de este Partd.º q.ª se hallen en descu
bierto por las Contrib.s Conocida por Comp.ª de
Seguridad se acuerda ofiçiar á dho. Sr. manifes
tandole q.ª en esta Ciudad se halla en este descubto.
por q.ª luego q.ª vio la R.l Orden de once de Septe. ult.º
en la q.ª se manda dejar de Recaudar este impue
se alzo la mano en la Recaud.on y aun se mando
Volver lo Recaudado, q.ª desde entonces á la fecha
se ha mandado en Contrario q.ª si lo hubiese
lleva manifestarlo p.ª tener una base legal p.ª
hacer la Recaud.on y aun apremiar en su caso.

Se dió cuenta de un ofiçio del Sr. Intend.te en el
q.ª se trascribe otro de la Dirección de Rentas, por el
cual aparece se da orden p.ª q.ª nada se alte
respecto al encabezam.to de esta Ciudad en Rentas
Prov.ª p.ª el año de mil ochocientos cuarenta y
dos y q.ª en dho. año se formen los presupue
p.ª en lo sucesivo, enterados se conferencio muy

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1841 · ISAB. 2A P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP.

AÑO DE
1841.

detenidamte. en el particulares y oponiendose por unos
Sres. q.e las Actas debian ser administradas en su totali
dad y otros creyendo q.e Varios Ramos debian subas
tarse, Considerando q.e en el dia de mañana se han
de elegir los siete Concejales q.e han de servir en el
año proximo y Creyendo debe oirseles en este asunto
como q.e pertenecera ó tendra Valor en el año proximo
se acuerda q.e este negocio se decida despues de ha
ber emitido sus pareceres los nuebos Concejales.

Se dió Cuenta de un oficio del Depositario de Prop.s en
el q.e manifiesta q.e apesar de los avisos dados á
los deudores por pensiones de datas no se han
presentado á satisfacer sus reditos en su Vista
el Ayunto. acordó q.e se oficie á los Alcaldes de su
Vecindad p.a q.e los requiera q.e de no. Venir luego á
pagar se recojera la Carta data puesto á q.e faltan
á las Cond.s con q.e se les concedió.

Se dió cuentas de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a
al q.e le acompañan ciento sesenta y ocho rs. pro
ductos de la Venta de bienes del preso Angel Bra
bo Vecino de la Cerradilla p.a q.e sirvan en parte
de Integro de los socorros dados al mismo, acor
dados se acordo q.e dhos. intereses pasen al Dep.o
de este Ramo y q.e el Secrio. se remita al Sr. Juez con
oficio mismo.

Se leió otro oficio del mismo Sr. Juez en q.e dice
q.e el Soldado Jose Rodrig.z aun no puede ir al Depos
to de Cuenta por hallarse sus heridas en Cicatri
zacion segn. manifiesta el Cirujano de su asist.a en
terado se acordo se notifique este resultado á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Santiago Sppa. q.e había hecho la Relación

Se vió una Solicitud de Julián Obdulio Hern.z q.e pide q.e declarado como se halla cunto del servi-
cio activo por padecer accidentes, debe darsele tam-
bien de baja en esta Mte. de H.L por el mismo Concepto
cuya Resolución espera del Ayunt.to enterados se acor-
do pase á los Facultativos p.a q.e digan si le conven-
gan también inutil p.a el servicio pasivo q.e pre-
ta la Ppa y en su vista se acordara.

Se vió una Solicitud de D Leandro Alcazar y D.n
Ramon Puerto q.e piden se les de algunos de los Libros
de Actas Provl. por los presupuestos q.e formaron
los Hacendados Cuando les amendaron los Dros de
Vino y Aceyte p.r en otro caso tendrían q.e Reclamar
perjuicios á la Superioridad puesto á q.e ellos re-
mataron las Actas: en el Segundo Venate enterado
el Ayto acordo q.e aquí tiempo se Resolvera.

Se vió una Solicitud de Jose Ppe Moyo q.e pide se le
de la q.e hizo Cuando pretendió la plaza de Alcayde
de esta Carcel como también la Certificon q.e acom-
pañaba enterados se acordo q.e esta Solicitud se
una á aquel Expdte y se de Copia de todos los docu-
mentos q.e se Solicitan poniendo la oportuna nota
p.a q.e Conste.

Se vieron dos Solicitudes una de Catalina Corral
y otra de Claudia Arroyo q.e piden se les de una
limosna p.a atender á su Subsist.a p.r se hallan en
la mayor miseria, enterados se acordo tener pre-
sentes estas peticiones p.a Cuando haya fondos.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Benefic.a
al q.e se acompañan las dilig.s practicadas sobre pago
y Rebaja de Sueldos en un Cenc q.e d dilig.s Serradilla
paga al Hospital de la Convalecencia p.r la Ppa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841

AÑO DE
1841.

de Pros. en su vista se acordó q. una Comn de los Sres. Rodrigz. y Gra. examinen este Expdte. é informen lo q. se les ofrezca y parezca.

El Ayuntamto. de resulta de los festejos q. se habían de tener en el día de mañana con motivo de la Conclusión de las obras en las Casas Consistoriales y después de bien discutido se acordó que por la mañana al colocar la lapida haya cohetes y se toque el Bello de Ciudad, que por la tarde se lidie un Novillo amaromado y se tiraran también Cohetes comunicando á las autoridds. por si gustan venir al balcon de las Casas Consistls. y q. final mente por la noche haya iluminacion y se tiren también Cohetes.

Yo habiendo Contestado Manl. García Serrano á la notificacion q. se le hizo con fha Veinte y ocho de Octe. ultimo p. q. satisfaga un plazo adelantado del arriendo de las Deheras de Caneria q. lleva se acuerda recordarle dho. oficio y q. manifieste terminantemte. si lo ha de traher ó no para determinar en su caso.

Haciendo el Ayuntamto. saber las existencias que haya en los Establecimtos. de obras Pias y demas de que es Patro no acuerda pedir razon á sus

Administradores d.

Con lo cual se levantó esta Junta, siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. Certifico

Sierra Lopez Morgado Serrano

Silva Pinquetti Rodriguez Jorge

Garcia Ayala.

Sesion del 14 de Diz.e de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Catorce de Diz.e de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presidte D. Franco Sierra D. Segundo D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig. D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regidores y D. Antonio Gonzalez, Prior del Comun, abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

La Comn encargada en Sesion anter. informó lo q. debería darse á los Sres. Cura Párroco y Ecos. mos á cuenta de sus asignaciones por los meses de Octubre, Noviembre y despues de haber conferenciado sobre el negocio se acordó q. desde luego se les pagues[illegible] mensualidades señalando á los Párrocos á razon de trescientos r.s cada uno

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

y á los Comunes á doscientos pasando orden al Vicario Pº de q.e lo verifique tan luego como se le presente el recivo de los interesados librado por el Alcalde los cuales le serán de abono en Cuentas.

Por el Portero Laureano Tirado se presentó la Cuenta de las ilumn.s habidas desde q.e dicho Ayto se trasladó al Local del Convto de las Claras y ascendiendo á ciento cuenta y seis r.s q.e ha gastado en aquellas se acuerda darle un libramto de igual cantidad contra el fondo de Propios.

Por el Maestro Alarife de Ciudad se presenta la Cuenta de lo gastado en el enladrillado q.e ha hecho en la Carcel y ascendiendo el todo á ciento ocho r.s Viente y cuatro mrs. se acuerda librarle un libramto á su favor de igual Cantidad contra el fondo destinado p.a presos.

Habiendo manifestado el Depositario de Propios, deuda saber si debia ó no satisfacer la Contribon de Comp.s de Seguridad del Ayto acordo se le de orn p.a q.e las pague.

Con lo cual se levanto esta Sesion siendo este lo en ella acordado de q.e yo el Srio Certifico =

Dorado Lopez Serrano

Montero Rodriguez Torres

Garcia

Ante mi Fran.co Monge

Srio

Sesion Estraord.a del 6 de Dz.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de Dz.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Sainz Dor.do Alcalde 1.o Presid.te D Sant.o Elvira id segundo, D Jose Lopez D Sant.o Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Fernando Rodrig.z D Lucas Torres Regid.r y D Anst.o Con Gra. Proc.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el objeto de esta Sesion Estraord.a es con el de Ver y Resolver varios asuntos de urgencia, tal es el de las Actas Prov.l p.a el año de mil ochocientos cuarenta y dos en su Virtud nombrados como se hallan los Concejales q.e han de servir en dho año se acuerda citarlos p.a q.e a las sesion del Sabado diez y ocho del Corr.te concurran á las Casas Consist.l señalando las diez de mañana, con el fin de quedar despues en la sesion ord.a y en aquella se arreglara este negocio.

Debiendose formalizar luego al instante la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio p.a el año proximo Venidero se acuerda q.e p.a formalizarla se nombren los Peritos los cuales seran por parte del Ayt.o D Fernando Rodrig.z q.e ha de Presid.te de la misma por el Comercio D Jose Tenilla por Carpinteros Ventura Calle por Zapat.s Gregorio Ayala por los Sastres Fran.co Cabrera por la Curia D Vicente Tres Chanos por los Cand.s Cirilo Gra.z y por Tabernaros Jose Fl.o Moya á quienes remitira el Sr. Presid.te de la Comon p.a q.e sin titubear mano concluyan sus trabajos oficiando á la Voz al Adm.or de Rent.s p.a que nombre un oficinista q.e concurra á Ver los trab.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

Jurs. de las Comun.s

Por D. Gabriel Perez Gata se presenta el Título q.l se le ha conferido de Escno. del Numl. de esta Ciudad p.a q.l de el se tome razon en las actas Capitulares y Consta al Sup.to al Escribano Visto q.l fue se acordo q.l se guarde y cumpla teniendo á D. Perez Gata por uno de los Escribanos del numero de esta Ciudad y tomese razon del Titulo y esta de ellas dado en Madrid á diez de Octe. de mil ochocientos cuarenta y uno Autorizado por S. A. el Regente del Reyno, esta Confirmada razon ó Registrado al num.l tres mil seiscientos setenta y siete y Consta del mismo título haber pagado la media annata y demas derechos por lo cual se acordo debolverle al interesado.

Se Dió cuenta de dos oficios del Sr. Juez de 1.a Instancia á los q.e acompañan dos testim.s q.e acreditan la pobreza de los presos Tomas Aguilar y Vicente Rodrig.z p.a q.l se les socorra como á los demas de su Clase enterados se acordo dar orden al Alcayde p.a q.l los socorra.

Los Facultativos de Ciudad encargados en la solicitud de D. Julian Obdulio Perez q.l pretende se le exima del servicio de la Mil.a en atencion á padecer accidentes asi como se le habia declarado inutil p.a el Egercito en el dia q.l á bien p.a un servicio activo le concideran inutil no p.a el primero q.l pretende la Mil.a dentro de la Poblacion, pero q.l no debe molestarsele

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con salida a q.e esto le perjudicaria en su salud consi
derablem.te enterados se acordo trascribir este info
me al Comandte de la 1.ª C.ª p.a q.e conforme con
q.e se dice no falte ningun al Exponente mas q.e
los servicios pacivos dentro de la poblacion.

Se vió una Solicitud de D.n Jose Regadera y D.n
Juan de Roman de Vean que piden no se les gra
ve á cargar cuotas en Contrib.s por los sueldos
q.e tenian en el Cabildo Como empleados de el
pue.o de dos Octubre. ult.o y ag.e acredita el do
cumento q.e acompañan q.e es una copia de un
acuerdo del Cavildo no disfrutan renta alguna
enterados se acordó se tenga presente por
lo q.e pide en esta Reclamacion

El Sig.te acordo se una á las demas una
Solicitud de Victoria Garcia q.e pide una
limosna p.a subvenir á sus necesd.s en aten
cion á que no hay fondos p.a darla.

Tambien se acordo archivar un Estado gra
de ingresos y Salidas q.e presenta el Admor
de la Fabrica de Cañas examinado q.e fue no
el acto.

Por ultimo se acuerda Espedir dos libram.tos
contra el Administrador del Hospital de la
Merced uno de trescientos Veinte r.s á favor
del Presidte é Ynd.te de la Junta de Benef.a
a quien se remitira con oficio mismo p.a que
emplee dhos. Sumos en Trigo con destino á los po
bres del Hospicio y otro de seiscientos ochenta

Señores
Dn Jose
Dn Jose
Dn Vicen
Dn Juan

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1841.

á favor del Reg.r D.n Jose Lopez, p.r pago de las obras
en las Casas Consist.les con calidad de reintegro.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo acto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Donad  Alvarez  Lopez  Moyano

Serrano  Rodriguez  Ramos

Garcia

Jacinto Gutz Monge

Sesion del 18 de Dizre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Dizre de mil ochocientos cuarenta y uno. reunidos los Sres. D.n Fran.co Alvarez Elvira Alcalde 2º y Presidte acid.l D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Antl. Silva, D Juan Bautista Pingue tt, D Bernardo Rodrig.z, D Antl Alonso Selmo Montero, D Vicas Torres Reg.r D Antl Alonso Gra, y D Jose Ayala Procurad. del Comun con los demas q.e al margen se designan Concejales nombrados p.a el año proximo Venidero se dio principio leyendo el acta ant.or que quedo aprovada

El Sr. Presidte manifesto q.e el objeto de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

citación era pa q.e se conferenciase y resolviese lo q.e debería hacerse con las Rtas Provs. pa el año proximo Venidero si deberian arrendarse todas ó administrarse ó solo hacerlo de algunos ramos, en su virtud despues de haber dado cuenta de un oficio del Sr. Intend.te trascribiendo otro de la Direccion Gral de Rtas. por el q.e resulta q.e nada se innova en las Rtas pa el año de mil ochocientos cuarenta y dos se abrió discusion sobre si deberian ó no arrendarse y suficientemte discutido el asunto se acordó que mas beneficioso al publico arrendar ciertos ramos y administrar otros, los Sres. Reyes Silva, Rodrigz y Montero opinaban por q.e deberian administrarse todas las Rtas.

Acordado por mayoria de q.e se tratase ó arrendasen ciertos ramos se procedió á discutir cuales de ellos seria y lo fue el Dro. de Alcabala exceptuando de ellos el Trino y Aceyte por estar los Dros. de Carnes Pulpa y menudos respectivos al degüello se acordo por mayoria se arriende escepto los Sres. Reyes y Silva q.e opinaban por q.e todas las Rentas se administren.

En este ramo q.e ya se remató por 1a Vez el dia Veinte y nueve de Septe se movió un incidente á saber si debería respetarse el 1er remate ó debería salir de nuebo á subasta los tres Vocales Sres. opinaban por q.e debería respetarse y oidas las razones por una y otra parte se acordó salga de nuebo á la subasta como los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
1841 · ISAB · 2ª · P · C · D · DIOS Y LA CONST · REINA DE LAS ESP ·
AÑO DE
1841.

demas Ramos los Sres. Torres Montes y Oliva
ojeaban por q.e deberia respetarse el 1º Remate.
En seguida se acordo se rematen los ramos de
Verdes y cuatro por ciento de Alcabala de Cerdos gordos
los Dros. de Paños bastos Bayas Jabon Curtidos
Frutas Carbon y Menud.s y q.e se administre el
Siete por ciento de Yerbas y glandes los ajustes
particulares y el aforo de Vino y aceyte asi como
el Cuatro por ciento de Ventas y posesiones respecto
á este ultº Ramo se movió otra controversia so
bre si deberia arrendarse puesto á q.e ya se veri
fico el primer Remate el dia Veinte y nueve de Sep
tiembre y ultimamte se acordó el q.e se administre
por el Ayuntº los Sres. Torres y Oliva no fueron
de este parecer antes creian debia subastarse
haciendo Valer el primer Remate ya hecho.
Por ultº se acordó fijar á cada Ramo su presen
puesto y q.e desde luego sea el primer Remate el dia
de mañana anunciando q.e el Segundo q.e el Segundo
sera el dia Veinte y cinco y el Veinte y seis el de
la adjudicacion, apresurando asi los terminos
efecto de lo avanzado del tiempo, con lo cual se
retiraron los Concejales entrantes.
Acto Continuo el Ayuntº se ocupo en Sesion
ordª de ver los negocios q.e habia en Secrª y en
su Virtud se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe
Politico de la Provª en el q.e despues de trascribir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el q.e S.E. la Diputon dirigió al Ayto con fha Veinte
y seis de Junio ultto respecto á pagar al Medico
Juanes lo q.e se le está debiendo se hace ahora la
Conminación de Cincuenta Duros si pasados
quince días no se le ha satisfecho, enterados
se Conferencio muy detenidamte en el particular
y despues de haberse leydo el oficio á S.E. fha
Veinte y nueve de Junio en Contestón al q.e se
trascribe se acordo Reproducirle de nuevo
al Sr. Gefe Político quien se Cree quedara con
Vencido de las Razones q.e allí se Vierten te
niendo ademas en Consideración q.e hay una al
cance grandísimo p.a las obras de las Casas
Consist.s contra los fondos de Propios llega
do hasta el estremo de hallarse adeudando
grandes Cantid.s por falta de fondos q.e por
lo tanto y Vista la imposibilidad se sirva
alzar la Conminación.

Se dió cuenta de un oficio del Ilmo de Esta
de esta Ciudad en el q.e dice ha nombrado al
Oficial de aquella Oficina D Manl Palomino
Vergara p.a q.e Concurra con los Peritos á for
mar la Matrícula del Subsidio p.a el año
proximo, debiendo asistir á la misma Comn
un Prior Síndico, enterados se acordo q.e el Sr.
de Ayala Concurra á la Comn encargando
de nuebo al Sr. de Rodrig.z Cuide de q.e se con
cluyan pronto estos trabajos

Se vió un oficio de D Raf.l Campo en el
q.e dice q.e Consig.te con lo q.e se le ofreció.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

presenta la Cuenta de gastos de Doscientos Cuarenta
r.s q.e invirtió en su exa á cuenta del Semate de las
Rtas. Prov.l p.a q.e le sele satisfagan en su virtud el
Siguiente acordó se cite p.a la Sesion proxima á
los Propietarios á quienes se convoca el Dor Otho
de Hoste cittd. p.a q.e vean esta peticion y el mo
do de solventarla.

Se leyó una Solicitud de D Pedro Lorenzo Ruvio y
D Santos Prelagos que piden sele satisfaga
tambien sus asignaciones como Beneficiados
de las Parroquias puesta á q.e ellos se encuen
tran entre el Clero Parroq.l a quien dice la ley
debe luego satisfacerseles entterado el Ayunta
acordo se de orden al Recaud.r de la Contribon
Gral de Culto y Clero satisfaga las mensualid.s
de Octre y Novre á los Beneficiados Propieta
rios haciendolo de ciento cincuenta r.s p.a cada men
sualidad á cada uno.

Se leyó una Solicitud de D Ramon Puerto q.
pide sele indemnize de los drôs. q.e ha dejado de
Cobrar por los generos Coloniales desde Novre cittd.
asi como el q.e se le dé la Estra. de fianza en atencion
á q.e ha satisfecho cuanto adeudaba, enterado
se acordo q.e en efecto se le dé la fianza y q.e los
Sres Lopez y Bautista Vean é informen sobre
la cantidad q.e debe indemnizarse al Exponente
y al arrendatt de Generos Estrangeros.

Se leyó una Solicitud de Magdalena Gutierrez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e pide se le exima de pagar en la Estafeta de Gra-
dos, r.s q.e se le asignan por el Concepto de Perito p.r
nada porque, enterados se acordó pasen á los Peri-
tos q.e parte d.a á informe.

Tambien se acordó pasen á los Peritos Repar-
tid.s en la Contribucion Gral. de Culto y Clero á informe
una Solicitud de D.n Pedro Pi q.e quejandose de lo m.s
cho q.e se le ha graduado y ademas tiene entend.
do se le ha padecido equivocacion al fijarle la parte
Se leyeron dos Solicitudes una de Juan Arella
y otra de Andres Gil q.e piden se les nombre Gu-
da.s Celad.s de Puerta.s en su virtud debiendo
arrendar este Ramo de Rentas no tienen obje-
to las peticiones.

Se leyó una Solicitud de D.n Gregorio Quijada á la
q.e acompaña la Carta de Dada y Loria. de Comp.a
p.a justificar q.e el no aprovecha mas q.e la te-
rcera, citerada de todo el Sitio acordó q.e pas.
mejor Resolver pase todo á informe al Sin.
Pror. Sindico D.n Ant.o Garcia.

Habiendo manifestado el infrascripto Srio. q.e
apesar de las esquisitas diligs. q.e tenia practi-
cado no habia encontrado papel del Sello cua-
p.a el libro de actas por cuya razon algun.s
se hallaban sin extender en limpio. se acordó
acudir al Sr. Intend.te á fin de q.e determine
se surta á esta Ciudad de esta clase de Pap.l

Por ult.o se acordó oficiar á Dionisio Sand.
vicano de Herrabel y Amor de la Prendo
Pretoria q.e allí tiene el Sygnat.o p.a q.e Sindo
luego al instante su cuenta.

Con lo

Sesion
Diez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1841

AÑO DE
1841.

Cual se levanto esta sesion, siendo esto lo escrito acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Lopez
Silva
Fernandez
Tamayo
Ayala.

Sesion del 21 de Diz.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y uno de Diz.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Jerez Dorado Alcalde 1º y Presidte. D Franco. Oliva 2º Alcalde D Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D Antº Silva Dr. Fernando Rodrigz. D Bernardo Fernandez Montero, D Lucas Torres Regidor D Antº Von Garcia y D Jose Ayala Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Alcalde quedo enterado de la Circular num.º ciento catorce de la Intendcia. en la q.e se inserta la orden de S. A. el Regente del Reyno previniendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la adopción de Varias medidas pª formar los
Inventarios q. han de servir de base pª el Regis
tro grál de los bienes del Clero secular.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Intendte
el q. se transcribe otro del Contl de Amortiza
on del q. resulta se pide licencia pª vender los
granos, en su Virtud el Sr Intendte previene
reconozcan estos pª saber si estan agorgoja
dos si digan los precios q. tiene y por ultimo q.
se manifieste si Convendrá Vendedlos ahora
en el mes de Abril ó Mayo proximos, en
Vista el Ayuntº acordo q. el Sr Regidor D
Antº Silva los reconozca y con su informe
se conteste al Sr Intendte remitiendole no
ta del precio de los granos sin meterse
Ayuntº á Calificar si Convendrá ó no el
Establecimtº el Vendedlos ahora ó dejarlo
pª mas adelante.

Se pasó un oficio del Sr Contador de Rentas Provl de
esta Ciudad en el q. dice ha resultado q. hay de entrega
en las Oficinas los descubiertos en Contribcs pª atender
con ellas las atenciones del Gobierno, en su Virtud
acuerda q. los fondos q. estan recaudados se entrego
luego y sin levantar mano hasta con apremios
Realizar la Cobranza de lo q. se adeude.

El Sr. Presidte presenta una libranza de Dn
Simon Nieto de Rs Vn Ciento Cincuenta y uno Reales
su dotacion como Agente del Ayuntº en la Capital
de Caceres, cuya Cantidad se halla satisfecha y q.
el Sr. Dn Jose Mª Jerez Dorado, en su Vista se acuerda lib
dir un libramto de igual Cantidad contra el fondo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

de Propios y á favor del Sr. Presidte.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de Primera Instª en q.e se pide informe de la Conducta moral y política de los Presbíteros d. Francº Ruda y d. Manl. Carrasco, en su virtud el Ayuntº acordó se diga q.e tanto la una como la otra ha sido buena en los dos sugetos referidos sin q.e sepa cosa en contrario.

Se leyó una solicitud de D. Rafl. Campo q.e queja de la Cantidad excesiva q.e se le ha señalado en la Contribon. Grâl del Culto y Clero por el concepto de Industl en la vista se acordó pase á informe de los Peritos q.e hicieron aquella graduación.

Se leyó una solicitud de Juan Manl. de Olmares Ve-cino de Navalmoral de la Mata q.e pide se le conceda licencia pa cortar en las Dehesas de la Fabrica de Cañas las Carones de Jresnera q.e estuvieran en la Dehesa y el necesita pa la industria q.e ejerce en su vista se acuerda q.e pa mejor resolver informen previamente el Guarda y el arrendatario de dhas. Dehesas.

Se leyó una solicitud de D. Vicente Goyo Ramos en la q.e pide se decida q.e el Ayuntº señale q.e hizo en Vira-te y nueve de Septre ultº del Cuatro por ciento de Venta y posesiones se lleve á efecto mucho mas cuando segn orden de la Dirección no se hace innovación alguna en las Actas q.e de lo contrario protestaba acudir quien acuerdo y deduciría sus acciones en el Juzgdo de Justa, en su virtud se conferenció muy detenidamte en el particular y por ultº se acordó el q.e se nombre

una Comon. á quien pasarán todos los antecedtes
pª q. informen esta Comon será de los Sres. Olivera
y Grã. los Sres. Dorado, Montero y Torres Salvans
Voto pues creen q. debe respetarse aquel Remate y
sacarle de nuebo á la Subasta en los dos q. falt
como los demas Vocales q. se arriendan.

Por los Sres. Curas Parrocos se presentan los
Presupuestos de gastos del Culto Parroq. y en su
Vista se acuerda q. una Comon. de los Sres. Cop
q. debe fijarse pª cada Yglesia Parroq. con ar
to consideren oportuno en el negocio.

Por el Mayde Mank. Valle se presenta la Escritu
de fianza pª responder de la Mayd.ª de la Carc
Cuya Escritura esta otorgada ante D. Jose Serrano
Varez, y en ella se hipotecan especialmte la Casa
D. Juan Sanchez Bueno al Rincon del Salvador pa
Valor de Diez y seis mil rs. en su Vista se acue
q. á costar mas gasto presente una Razon de
Estño de Hipoteca con la q. se acredite q. dha
Casa está libre hace ya treinta años de otr
alguna obligacion.

Se presentan Cuatro Recivos de Cebada y Pa
Raciones Diez y seis de cada Especie suministra
á una partida de Caballa de Mª. de H. Jovellan
destinada por S.E. la Diputtn á la persecuc
de Malhechores, en su Virtud importando las
diez y seis Raciones de paja y Cebada sesenta y seis
rs. se acuerda expedir un libramto á favor de D.
Mank. Matias Muñoz q. las ha suministrado
contra el fondo destinado pª el Sostenimto de estas p

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS HSP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE
1841.

tida = Ofiziando á la Vez á S.E. la Diputon diziendola q.e se ha usado de este fondo unico q.e se ha Prehido analogo y destinado al efecto, tambien se Ofizira al Sr. Comandte Gral. de la Prov.a manifestando le q.e por no desairar su firma se han dado estas facciones pero q.e diga de q.e fondos se ha de suministrar en lo sucesivo si se presentase esta fuerza pa. de lo contrario no se podria suministrar. D. Antº Alcon Grª. evacua su informe en la solicitud de D Gregorio Pujada q.e pedia sele amparase en la propiedad de sus Datas y se prohibiera q.e nadie en ellas entrase, y enterados de cuanto en el se dize el Ayuntº conforme con dho. informe acordo se notifique á D Juan Alonso Rodrig.z no perturbe la posesion á Gregorio Pujada en sus Datas, y á este sele deboleran las Curas y Testimonio Comprensivo de las particulares q.e deduce.

Tambien la Comon. delos Sres. Rodrig.z y Grª. evacuan su informe en el Exped.te Instruido en la Junta de Bienef.a á instancia de D Jusf. Serradilla q.e pedia sele indemnizase de nuebecientos reales renta r.l q.e gasto pa. rebalidar su titulo de Propiedad y q.e se le perdonasen los reditos vencidos en a tencion á q.e se halla decaido en gran manera su fortunas, en este negocio el Ayuntº Conferencio muy detenidamte y por ultº acordo q.e se rebaje á D Jusf. Serradilla de sus adeudos los nuebecientos rea-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

renta r.l por las razones q.e se dan, q.e iguale
se le rebaje una tercera parte de los reditos
ciados y q.e en lo sucesivo considerando la decad
cia del oficio de Prof. solo pague las dos terc
partes del canon anual, usando y aprovech
el Ayunt.to la base propuesta por la Junta de
Benef.a p.a q.e verifique el pago de los adeudo
q.e le queden hecha la liquidacion de la rebaj
q.e se le hace, el Sr. Presid.te dijo q.e su voto es
se le rebajen de sus adeudos los nueve cientos
renta r.l y nada mas p.r cree q.e no esta en
atribuciones de la Corporacion Municipal
gracia acordada mucho mas cuando el Estable
á quien se debe es de Benef.a y muy necesitado.

Acordado por mayoria la gracia q.e resulta
particular ant.to se acuerda estampar en el Esp
q.e la motiva y todo original remitirlo á la Jun
de Benef.a con oficio mision.

Deseando el Ayunt.to q.e el publico se halle surtido de
dos articulos de Carne y Carbon acuerda poner
oportunos Exped.tes p.r tentar la subasta bien ent
do q.e con esta medida no se coarta á nadie la lib
tad de vender dhos articulos á los precios q.e ju
pagando los dros correspond.tes

Sto habiendose fijado al publico aun el estado de
gastos ocacionados en la Constr.on de las dos fuent
publica y una á S.Anton y otra á la Calle Ance
se acuerda q.e la Stria cuide de q.e se fije lo mas
to posible certificando el dia q.e se fije y rede fije
los efectos convenientes.

Concluida como se halla la obra p.r la Jun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

ficación de las Casas Consist.ls se acuerda q.e como con
dición precisa del remate les reconocida por el Maestro Alarife de Ciudad á quien se le notificará así como el q.e de su Declaración por escrito p.a unirla al Expediente de obra.

Dejando Vendér la Madera y Piedra sobrante de la obra de las Casas Consist.les se acuerda por mayor el Expediente de subasta notificando á los Maestros de Albañilería y Carpintería de Ciudad lo tasen especificando la Clase de Material su estado y valor q.e calculan debe tener en la Venta y hecho q.e sea anuncíese al público admitiendo posturas á pliegos cerrados y presupuestos de Valores, dando en otro caso cuenta al Ayunt.to p.a la prim.a Sesion ord.a

Habiéndose sacado de la fabrica de Caños hasta el Dia la Cantidad de Cuatro mil Cuarenta v.s p.a atender con ellos á las obras de las Casas Consist.les con que se halla con Calidad de reintegro cuando haya fondos suficientes en Propios se acuerda Expidan p.a la debida formalidad el oportuno libram.to de igual Cantidad á favor del Regidor D.n Jose Lopez y contra dho. Establecimiento.

No habiendo Contestado Man.l Gr.a Serrano si se hallaba ó no pronto á tomar el plazo del arrendam.to de las Dehesas q.e lleba de la Cañeria y aquel tenga en Enero proximo, tener dende advirtiéndole si se halla ó no dispuesto á pagarle seg.n ya antes á voz voz lo ofreció.

Por ultº el Ayunt.to acuerda q.e se expidan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las libranzas p.ª el Srio. Comisd.te, Porteros y Ministros de sus dotaciones hasta fin del presente año.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico

Dorado Elvira Lopez Serrano

Silva Montero

Rodriguez Jimenez

Garcia Ayala:

Jacinto Gutiez Monge

Sesion del 25 de Diz.re de 841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y cinco de Diz.re de mil ochocientos cuarenta y un reunidas las Sres. D.n Jose Jimenez Dorado Alcalde 1.º y Presidte. D. Juan.º Elvira, D. Segundo, D. Jose Lopez D. Pedro Serrano, D. Antt.º Silva, D. Juan Bautista Peñuelas, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Montero, D. Lucas Torres Regr.º D. Antt.º Leon Gra.º D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud q.e D. Jose Rodriguez casa ha dirigido á este Ayuntamiento pidiendo se le exonere del Cargo de Regr.r q.e estaba p.ª el año proximo fundado en q.e no es Vecino con un decreto marginal diciendo se informe por el Ayuntto. y Junta Gen.l en su virtud se acordo era muy oportuno el exon-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ESP·1841·1SA·2ª·T·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS

AÑO DE
1841.

El Informe fue separado de la Junta y despues de haber conferenciado se acordó informar q. d. fue casas Vecino de esta Ciudad donde reside hace ya cinco años, como tal es Millanº 3º C. de Caballª, ha sobrellevado la carga de alojamientos de su Clase, ademas de la Asignacion de 3 rs q. Real tiene otras Com.s q. le constituyen; fue incluido como Vecino en las ultimas listas Electorales y por ello ha satisfecho sus cuotas de Contrib.s ord.s y estraord.s

Se leyó otra solicitud de Varios Electores de esta Ciudad han elevado á S.E. pidiendo anule la eleccion de Concejales p.a el año proximo en atencion á ser la mayor parte de ellos parientes, con un decreto de S.E. p.a q. se informe y enterados despues de haber leydo dha. Exposicion la Considera el Ayunt.o un punto de derecho dudoso y q. por lo tanto queda á la ilustracion de S.E. el decidirlo; respecto al lenguage se encuentra indecorosa, falsa y tan despreciable q. no merecia de ella el Ayunt.o á no venir el decreto de S.E.

En este estado se presentó el Maestro Manpe de Ciudad y dijo q. habia reconocido la obra hecha en la Venta de la Bazagona y manifestaba se halla bastante bien concluida todo con arreglo al presupuesto q. entonces se formó enterados se acordó dar al rematante Juan Alvarez un libram.to de mil cien rs. en q. se remató la obra contra los fondos de Propios recojiendo el oficio p.a q. se entregue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la mitad à cuenta y conforme con las Cond.s de la
Subasta.

D.n Vicente Ruiz Oliva presenta un libram.to dado
por S.a la Dip.n contra los fondos de Subsist.a q.
el Ayunt.to tiene procedtes del desamblo de esta Villa
de R.s V.n dosmil novecientos treinta y siete con dos
m.s p.a pago de la cuota señalada al Subinspector
de la Sec.a de la Proc.a en su virtud se acor
q.e desde luego se pague, dando orden al efecto
Depos.to D.n Juan Bautista Pinqueti.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Benef
al q.e se acompañan las cuentas de la Mayordom.a
del Hospicio q.e estuvo á cargo de D.n Fran.co Hern.z
en los años de mil ochocientos treinta y ocho, treint
y nueve, cuarenta y parte del cuarenta y uno la
cuales ha sido aprovadas por la Junta sin per
juicio de lo q.e resulta de la delacion dada p.r
Jose Melendez Galan, en su vista se acuerda por
á una Comon de los Sres. Lopez Bautista y
Ayala p.a su inspeccion é informe.

Se vió una Solicitud de D.n Fran.co Matias Cuad
legitimo Amor. de D.n Ramon Ortiz de Zarate B
ficiado Mayor de la Parroq.l del Salvador y con
tal pide lo q.e le corresponda á su representado
por su accion en la contribucion del Culto y Cler
p.r hace parte aunque sea subsidiario su benefic
del Clero Parroq.l, enterado el Ayunt.to acordó s
orden p.a q.e se le pague como á los demas ben
ficiados en las Parroq.s de esta Ciudad q.e pide
igualmte sus respectivas asignaciones com
parte del Clero Parroquial, en su vista dich

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

acordó se les notifique presenten sus credenciales
y reconocidas q.e sean se acordara.

Se leyó una Solicitud de D.n Jose y D.n Lucas Concha
en la q.e manifiestan han vendido sus ganados
menores y por lo tanto esperan no se les compute
en Contrib.s sucesivas asi como al D.n Jose por la Ad.n
ministracion del Sr. Duque del Infantado pues
consistiendo aquella en diezmos ha quedado re
ducida á la nulidad enterado el Ayunt.o acordó
se tenga presente por los Peritos q.e parti.r al tra
er los repartimt.os sucesivos.

Se dió cuenta del reconocimt.o q.e por escrito presenta
el Maestro Alarife de Ciudad de la obra en las
Casas de Consist.l y manifestando q.e la encuentra
bien concluida el Ayto acordó se una al Espd.te de obra
p.a q.e en el surta los efectos correspondtes

Se leyó una manifestacion q.e hace la Comn. en
cargada de examinar las cuentas q.e rindió el Admor.
q.e fue del Hospital de D.a Ingracia, en el dicen
q.e la complicidad de reparos y soluciones asi
como el no tener todos los suficientes datos y conocim.tos
p.a evacuar su cometido cual desearian le mueve
á pedir al Ayunt.o les exonere de esta Comn. adop
tando el medio q.e le considere mas propio p.a llevar
á efecto este negocio, en su virtud de conferencia
muy detenidamte en el particular y ultimamte
se acordó q.e se invite á D. Carlos Ferg.o como inte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ligente en esta Clase de Cuentas se sirva tomar
el trabajo de examinar los Reparos y Soluciones
das en aquellas, fijando en seguida su dicta
men, esperando de su filantropia tomara y de
sempeñará esta Comon. con gusto mucho mas
si se atiende á la Clase de Establecim.tos á qu
pertenecen las Cuentas.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto la
en ella acordado de que yo el Srio. certifico

Dorado Flores Lopez Serrano

Silva Pinequelli Montero

Rodriguez Jorge

Ayala Garcia

Jacinto Gan. de Monge

Rubio

Sesion del 28 de Diz.re de 1841

En la Ciudad de Plasencia á Veinte y
ocho de Diz.re de mil ochocientos cua
ta y uno reunidos los Sres. D Jose Perez Dorado,
alde 1.o y Presid.te D Fran.co Elvira D. Segundo D Jo
Lopez, D Pedro Serrano, D Fernando Rodrig.z D Bue
do Anselmo Montero, D Lucas Torres Regid.r D
Sind.o Procur.or Gral. y D Jose Ayala Procurad.r del Comu
se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que fue
aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

En habiendose presentado el Admor. del Señorio de Valdeolmos á satisfacer los descubiertos en q.e se halla por Contribuc.s ord.s y estraord.s se acuerda oficiar al Alcalde de la Serradilla á fin de q.e no permita salir el ganado Cerdoso ó Cualquiera otro de la Dehesa de Chiste hasta q.e se verifique indicado pago.

Con este motivo y deseando activar la Recaud.on de Contrib.s se acuerda q.e una Comon. de los Sres. Lopez y Serrano se dedique esclusivam.te y sin levantar mano en apremiar militarm.te á los Morosos haciendo entender al Recaud.r de Contrib.s facilite luego lista de deudores.

Deseando satisfacer al Clero Parroq.l se asigna el dia del mes actual se acuerda dar orden á D.n Diego para q.e lo verifique.

Se dió cuenta de una manifestacion q.e D. Carlos Perez presenta escrita por la q.l aparece está pronto á examinar las cuentas del Hospital de Sta. Maria rendidas por D. Alonso Moreno y Acevedo asi como ver los reparos á ellas puestos, en su vista se le agradecerán dichas cuentas dandole gracias por servicio tan benefico.

Venciendo en fin de mes el pago de varias Cantid.s á los Empleados del Ayunt.to á saber al Medico y Cirujano de Ciudad, al Relojero y al q.l toca la guarda se acuerda expedir los libram.tos contra Prov.l de las Cantid.s q.e les corresponda segn. sus dotaciones.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

También se acuerda expedir otro libramto de
seis mil rs. á favor de Vicente Gata preciso en qe
remató la obra de las Casas Consist.

Por ultº se acuerda expedir otros dos libramtos
pª las obras de las Casas Consist. uno de dos
mil setecientos Veinte y cuatro rs. importe de to
la obra de herrería hecha en la misma
favor de Sebastián Serrano Montero y otro
de dos mil Quinientos Veinte rs. importe de
Veinte y ocho mil Cadillos á favor de Pedro
Alcantara, y los dos contra los fondos q
obran en poder de D Jose Lopez.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto
en ella acordado de qe yo el Srio. certifico =

Alcalde — Elvira — Lopez — Serrano

Montero — Rodrigues — Reyes

Garcia — Ayala.

Fran.co Gmz Mongo

Srio

Sesión del 31 de Diz.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á treinta y
de Diz.re de mil ochocientos cuarent
y uno reunidos los Sres. D Jose Fernz Dora
Alcalde 1º y Presidte D Fran.co Elvira id. Segun
D Jose Lopez, D Man.l Reyes Morgado, D Pedro
Serrano, D Ant.o Silva, D Juan Bautista Pingu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

D Fernando Rodrigz, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres Regidr D Antl Leon Grã y D Jose Ayala Procurad. del Comun se abrió esta Sesn. ow leyendo el acta antor q. quedo aprovada.

Seguidam. quedó enterado de la Circular nl. dirigi. y Sala de la Intendcia en lo q. se marca el modo de dar la mensualidad del Clero y lo q. debe hacerse con sus recibos a fin de cada cuatrimestre.

Se dio Cuenta de un oficio del Sr. Comandte Gral de la Provcia en el q. dice q. el Contratista depositario de Raciones en esta obligado a suministrar las raciones q. pidan los Habs. Alojados en las casas del Vecindario Judas Arias p. al efecto tiene el pn. dado por aquella Superioridad en q. trata el Alcalde al Proveedor D Manl Matias Muñoz y enterada del precedte ofo. dijo q. sin embargo de no tener exist. p. suministrar a esta Clase de fuerza lo hara desde pronto a los principales con lo cual se retiro y habiendo y lo quedo satisfecho.

Por los Curas Beneficiados Parrogs se presentan las Cedulas en virtud de las cuales deben percibir y considerarse como Clero Parrog. y reconocidos q. fueron se acordo dar orden p. q. se les pague como a los demas Beneficiados hasta fin de este mes deboleriendole estos documtos

Se leyo una Solicitud de Pedro Alvarez, q. se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Día q.e hallandose en Ayto. oportuno p.a mejorar el ult.mo
mer Remate de los aprovechamtos de pesca y pe
Dicho q.e se verifica el Vente y Sis del Cont.e lo
hace con el medio Diezmo, en su vista despues d
una discusion se acordó admitirle la mejora
señalar el dia de mañana p.a el nuebo Remate d
onca á dha de la misma notificando esto a
en el dia de Hoy al mejorante y Rematante. Lo
Sres. Gloria, Reyes, Rodrig.z y Ayala dijeron se h
Vaban dar su voto hasta Ver la Instr.on de Pro

Se Vió una Solicitud de Fran.co Romero q.e pide se le re
je alguna Cantidad de lo señalado al mismo en la
traord.a de Gorra, p.r es creciva la Cuota dignada
en Comparacion de sus escasas utilid.s enterado e
Ayunt.o acorda no haber hoy lugar á esta rebaja
habiendo hecho esta Reclam.on en tiempo oportun

Se Vió una Solicitud de Manl Ramos q.e pide
le libre de pagar la Cuota q.e se le ha señala
en la Escala Graduat por no ser Hac.da R.l pue
tiende q.e habiendo prestado buenos servicios en
Hac.da no hay razon p.a q.e no continue en ella Casa
habra sido efecto de un olvido involuntario, entie
do el Ayto acordó pase á informe de la Comis q
entiende en el arreglo de la Mat.a R.l

Se Vió una Solicitud de Mig.l Ramos en la que e
queja de q.e el Portero Laureano Pinado sin orden ni
facultad alguna ocupava su Casa y sin licencia
Exponente y su muger sacó una jaca q.e el mis
Portero apareja sin saber donde se halla hoy p
tar de las diligs q.e ha practicado en su Vis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1841·

AÑO DE
1841.

El Ayuntt.o acordó pase á informe del Regr. encar-
gado en los bagages en el presente mes.

En este Estado se presentó el Alcalde y pidió se
le diese un libramto de los socorros del presente
mes facilitados á treinta y seis presos pobres
q.e se han socorrido, y ascendiendo aquellos á mil
setenta y siete r.s seis m.s se acuerda expedirle contra
el fondo destinado p.a su pago y á favor del Alc.e
cayde.

Leyó una solicitud de Jose Conde q.e pide se
le exonere de pagar la cuota q.e se le ha seña-
lado en la Estraordª de Grra. por ser Zapatº
pues en todo este año no ha trabajado en esta
Ciudad y si lo ha hecho ha sido en la clase de
oficiales enterados y no siendo ya la epoca de sus
estas reclam.s se acordó no haber lugar á lo q.e
se pide.

D Antº Silva cesa en el reconocimto hecho en el
gravo de Amortizacion y enterados de cuanto
se dice se acuerda trascribirlo así al Sr. Intendte

Leyó una solicitud de Pedro Serrano q.e pide
se le exima de pagar la cuota designada al
mismo en la Contribn Grab de Culto y Clero p.r
el no tiene finca alguna mas q.e el oficio de
Hortolano, enterados se acuerda pase á los Peritos
de dha Contribon á informe.

Se leyó una papeleta escrita y autorizada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por D.n Juan Rodrig.z del Castillo en la q.e apare
q.e registrado de treinta años á esta parte el
oficio de Hipotecas q.e le halla á su cargo no
encontrado pese gravamen ni obligacion algu
sobre las casa de D.n Juan Sanz Bueno q.e hab
potecado p.a la fianza del Alcayde Sant.o Cab
enterados acordo custodias ate documt.o en
Sria.

Se presenta un libram.to de mil cuatrocientos
sesenta r.s catorce m.s de S.E. la Diputac.on gira
contra los fondos de Subsist.a p.r el descub
de esta Ciudad y se hallan á disposicion de aq
lla Superioridad y en su Vista se acuerda d
orden al Dep.o D.n Juan Bautista Pinguetti p.a
q.e lo pague á su presentacion.

Se leyó un oficio del Ayt.o de Bejar q.e pide un
forme p.a saber si Pedro Grn.a de esta Vecind
tiene ó no su Padre en esta Ciudad en el Hosp
y su Padre destinado á Presidio por diez años
p.r incluido allí en la Quinta p.r hacer ya tres a
q.e allí reside cuan debe depurarse su exp
cion, enteradas acordo pedir informe s
bre lo q.e haya en el particular p.a poder d
testar.

Vos Sres. Elvira y Grn.a evacuan su inform
en la Solicitud de D.n Vicente Vz.z Ramos q.e pedia
se llevase á efecto el primer Semate de los Dro
del Cuatro por ciento de Ventas y posesiones q
se Verificó el Veinte y nueve de Sept.re ult.o y ent
rados de las razones q.e se fijaron en dho. inform
no habiendo unanimidad en los pareceres se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ESP·1841·ISAB·2ª·P·L·G·D·DIOS·Y·LA·CONST·REYNA·DE·LAS·
AÑO DE
1844.



nomina[l] la votación y el Sr. Presid.te dijo q.e reproduca
se votado á q.e se repita el primer remate seña
lando á[l] p.o los q.e faltan con arreglo á lo not.o
D.n Cayo Elvira como de la Comon. Vota con arreglo
al informe emitido.
D.n Manl. Lopez, id = D.n Manl. Reyes Ramos como
Alcalde 1.o = D.n Pedro Sen
D.n Antl. Silva id = D.n Juan Bautista Pin
D.n Fernando Rodrig. 2.o id = D.n Bernardo
Montero id = D.n Lucas Torres como
1.o = D.n Antl. Alon.so Grā. como de la Comon. Vota con
arreglo á aquel informe = D.n Jose Ayala id.
Reasumida la votación resultó acordado por
mayoría se haga lo q.e previene la Comon. en su
informe notificandolo al efecto á D.n Vicente Ra
mos poniendo á continuación Certificado literal
del oficio del Sr. Intend.te fha 10 de Octub.re ult.o
de la Comon. de los Sres Lopez y Bautista en
cuanto debe arreglar la rebaja q.e debe hacerse al
arrendat.o de los Dros. de Generos Estrangeros y a
los Coloniales informa á viva voz y dice q.e el
Concepto debe rebajarse al arrendat.o de los
neros Coloniales la Cantidad de Cuatrocien
.s con lo cual se conformó el Ayunt.o y acordó q.e
se haga, y q.e respecto al de los Estrang.os opina
rebajen ochocientos Veinte y cinco
siones.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sobre esta Baja hubo de [illegible] Votacion fue nominal y [illegible] Castillo en la q.e apar[illegible]
Votaron las dos Duodecimas [illegible] del Vecindario á esta parte [illegible]
D.n Franco Alvarez Elorio a los [illegible] que halla á su cargo no[illegible]
q.e dice la Comon. = D.n Jose [illegible] Stuz Bueno q.e hasta [illegible]
Reyes Morgado dice q.e Conoce q.e [illegible] Alcayde Manl Valle[illegible]
q.e ultimos tendria mas utilidades [illegible] dias este documto. en[illegible]
por juicios anteriores Vota por [illegible] de mil ochocientos [illegible]
D.n Pedro Serrano id = D.n Juan [illegible] E. la Diputon. gira[illegible]
la Comon. Vota por los ochocient[illegible]
Fernando Moreno Vota como el [illegible]
Fernando Anselmo Montoro como [illegible]
Lucas Torres como el Sr. de Reyes [illegible]
Gra como la Comon = D.n Jose Ayala id = Ruau
mida la Votacion resultó acordado por mayoria
se rebaje al arrendat.o de los Gener.s Estrang.s la
Cantidad de ochocientos Veinte y cinco r.s

Debiendo tomar posesion los Concejales entrantes
en el dia de mañana se acuerda Convoca[illegible] p.a las
diez de la misma.

Autorizadas como se hallan los [illegible] para su exa[illegible]
Prov.l y de Propios se acuerda notifi[illegible] informe so[illegible]
matantes q.e p.a el dia Diez de Enero [illegible] p.a poder [illegible]
sentar las Escrit.s de fianza.

Tambien se acuerda expedir un[illegible]
cuenta r.l á favor del Portero Caut.o
el premio del Sefrendo de pasapo[illegible]
premio de Recaud.on q.e el Ayto. tie[illegible]

D.n Pedro Serrano dijo: Que [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001